Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

Avisos Comerciales y Edictos Judiciales

PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LXI — Buenos Aires, martes 15 de septiembre de 1953 — Número 17.482

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

22 DE JULIO DE 1953

420.702. — Nuevos Rumbos (Castellano) Diario. Prop.: Rafael Antonio Rosa Macías. 12.000 ejempl. $ 0 30. Eva Perón, junio de 1953. (Argentina).

420.703. — Evolución (Castellano). Revista mensual. Prop.: Asociación Propietarios de Carros y Camiones. 700 ejempl. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.704. — Bancarios del Provincia (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Manuel José Marcos. 4.000 ejempl. Bs. As., mayo de 1953. (Argentina).

420.705. — Lyra (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Francesco Negrini. 5.200 ejempl. $ 20. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.706 — Nuevo Coyote (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Comercial Gerpla. 40.000 ejempl. $ 1. España, junio de 1953. (Extranjera).

420.707 — Florita (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Comercial Gerpla. 40.000 ejempl. $ 1. España, julio de 1953. (Extranjera).

420.708 — Boletín de la Sociedad Argentina de Horticultura (Castellano). Bol. trimestral. Prop.: Sociedad Argentina de Horticultura. 1.200 ejemp. $ 3. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.709. — Mundo Maderero. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Antonio Aníbal Lima. 2.000 ejempl. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.710. — Nocturno. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Abril, S. R. L. 129.000 ejempl. $ 2.50. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.711. — Idilio. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Abril, S. R. L., 855.000 ejempl. $ 1.20. Bs. Aires, junio de 1953. (Argentina).

420.712. — Más Allá. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Abril, S. R. L. 40.000 ejempl. $ 5. Buenos Aires, junio de 1953. (Argentina).

420.713. — Gran Historieta. (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Editorial Abril, S. R. L. 174.200 ejempl. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.714. — Misterix. (Castellano). Revista semanal. Prop.: Editorial Abril, S. R. L. 472.000 ejempl. $ 0.80. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.715. — Cinemisterio. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Abril, S. R. L. 202.400 ejempl. $ 0.80. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.716. — Pato Donald. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Abril, 860.000 ejempl. $ 0.80. Buenos Aires, junio de 1953. (Argentina).

420.717. — Rayo Rojo. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Abril, S. R. L. 832.000 ejempl. $ 0.40. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.718. — Tornquist. (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Juana Muñiz de Evangelista. 1.200 ejempl. pesos 0.70. Tornquist. (Bs. As.), junio de 1953. (Argentina).

420.719. — El Mensaje del Disco. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Casa América, S. A. C. 2.000 ejempl. Bs. As., julio de 1958. (Argentina).

420.720. — El Socorro. (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Miguel Lloveras. 1.000 ejempl. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.721. — Mundo Colombófilo. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Félix José Rómulo Oddicini. 1.300 ejempl. $ 1.50. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.722. — Ideales. (Castellano). Periódico quincenal. Prop.: P. José Germanicz. 500 ejempl. $ 0.20. Victoria (E. R.), julio de 1953. (Argentina).

420.723. — Estrella de Italia. (Stella d'Italia). Italiano. Rev mensual. Propietario: Maximiliano Rovere. 2.000 ejempl. $ 2. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.724. — La Verdad. (Castellano). Diario. Prop.: Junta Parroquial de la Acción Católica Argentina. 122.400 ejempl. $ 0.50. Junín. (Bs. As.), junio de 1953. (Argentina).

420.725. — La Opinión. (Castellano). Prop.: Hugo H. Diez. 19.100 ejemplares $ 0.30. Laprida. (Bs. As.), junio de 1953. (Argentina).

420.726. — El Territorio. (Castellano). Diario. Prop.: Ernesto A. Zamudio. Luis S. Viola y Adelaida Rudaz de Bissón. 225.000 ejempl. $ 0.50. Resistencia. (Eva Perón). junio de 1953. (Argentina).

420.750. — Contribuciones a la Evolución Social y Económica de la Farmacia Argentina. (Castellano). 172 páginas. Autor: Manuel Sánchez. Edit. El Autor. Impres. Tipografía Llordén, S. R. L. 1.000 ejempl. $ 20. Rosario (S. Fe), abril de 1953. (Argentina).

420.752. — Hrvatska Revija. (La Revista Croata). Castellano y croata. Trimestral. Prop. y Direct. Vinko Nikolic. 1.000 ejempl. $ 15. Buenos Aires, julio de 1953. (Argentina).

420.754. — La Razón de mis Versos. (Castellano). 62 páginas. Autor: Marcos del Cueto. Edit.: El Autor. Impres.: L. Biglieri. 1.000 ejempl. $ 4.90. Lanús. (Bs. As.), 21 de julio de 1953. (Argentina).

420.755. — Amparo Labrán. (Castellano). 122 págs. Autor: Blas Lemos. Edit.: Sociedad Editorial Latino Americana. Impres. S.E.L.A., 1.000 ejemplares $ 8. Bs. As., 10 de enero de 1953. (Argentina).

420.789. — La Confraternidad Mutual. (Castellano). Rev. bismensual. Prop. Confraternidad Mutual. Direct.: Gino M. Carrari. 1.500 ejempl. Remedios de Escalada. (Bs. As.), mayo, junio de 1953. (Argentina).

420.796. — Catálogo General de Discos. (Castellano). 22 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Música Argentina e Internacional, S. R. L. Impres : Tall. Gráf. Eduardo Sisto. 10.000 ejempl. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.797. — Derecho Agrario, (Tomo 1º). Castellano. 521 págs. Autor: Eduardo A. Pérez Llana. Edit.: El Autor. Impres.: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 1.000 ejempl. $ 50. Santa Fe, 18 de junio de 1953. (Argentina).

420.798. — Gramática Griega. (Castellano). 450 págs. Orig.: Jorge Curtius. Trad. Vitermán E. Centurión. Edit.: Dedebec Ediciones Desclée, de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortú e hijos. 2000 ejempl. $ 35. Bs. As., febrero de 1951. (Argentina).

420.799. — Gramática Griega. (4ª edición). Castellano. 420 páginas. Original: Jorge Curtius. Traducción: Vitermán Centurión. Editor: Dedebec Ediciones Deciés de Brouwer. Impresor: Sebastián de Amorrortú e Hijos, S. R. L. 3.000 ejemplares. $ 25, Buenos Aires, 26 de julio de 1949. (Argentina).

420.805. — Automóviles a Gasolina, Nº 4.003 (Castellano). 101 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresores: Establecimientos Gráficos "Tomás Palumbo". 3.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1953. (Argentina).

420.807. — La Prolongación de la Vida. (Afiche de propaganda "Puloil", con leyenda). Castellano. Un pliego. Autor: David Cauchaner. Editor e impresor: Devoto y Cauchaner, S. R. L. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de julio de 1953. (Argentina).

420.808. — Pregón. (Castellano). Diario. Propietario: Zenón Miguel-Adolfo Melffi. Director: Zenón Miguel. 1200 ejemplares $ 0.50 Azul (Buenos Aires), julio de 1953. (Argentina).

420.809. — Antorcha. (Castellano). Periódico quincenal. Prop. y director: Eulogio Medina. 250 ejemplares. pesos 0,30. Monte Maíz (Cordoba), julio de 1953. (Argentina).

420.810. — Por Qué te Alejaste. (Tango, música). 2 páginas. Autor: Osvaldo Mariosa. Editor: El autor. Impresor: Editorial Musical A. Boccazzi. 100 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 6 de noviembre de 1952. (Argentina).

420.811. — Porqué te Alejaste. (Tango, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Gumersindo García. Editor: El autor. Impresor: Editorial Husical A. Boccazzi. 100 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 6 de noviembre de 1952. (Argentina).

420.812. — El Taxi. (Castellano). Propietario: Sindicato Conductores de Taxi. Director: Elbio Alfonso Norbis. 20.500 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1953. (Argentina).

420.813. — Eternamente. (Tango, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Juan J. Monje. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. $ 2.50. Buenos Aires, 26 de mayo de 1953. (Argentina).

420.814. — Eternamente. (Tango, música). 2 páginas. Autor: Raúl Vicente Baudino. Editor: El autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares $ 2.50 Buenos Aires, 26 de mayo de 1953 (Argentina).

420.815. — Actualidad. (Castellano). Diario. Propietario y director: Darcy Bickham 1.000 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 26 de mayo de 1953. (Argentina).

420.816. — A Galicia, Tierra Meiga. (Castellano). Una página. Autor: Constantino Lourido. Edit.: El Autor. Impres.: Academia Santa Teresita. 1.000 ejempl. Bs. As., 11 de julio de 1953. (Argentina).

420.818. — Administración Pública. (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Horacio Maldonado. 300 ejempl. $ 5. Bs. As., abril, mayo, junio de 1953. (Argentina).

420.820. — Ardiente amor. (Vals, música) 2 págs. Autor: Antonio Cordero. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Musical Julio Korn. 1.100 ejemplares $ 3. Rosario, 16 de julio de 1953. (Argentina).

420.821. — Ue Paisano. (Castellano). 9 rollos de 2.540 mts. Product.: Argentina Sono Film, S. A. C. I. Autor Argum.: Manuel Romero. Princip. Intérp.: Nicola Paone, Fidel Pintos, Nelly Lainez y otros. Bs. As., 15 de julio de 1953. (Argentina).

420.822. — Romántica Luna. (Vals, música) 2 págs. Autor: Alberto Cairo. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Musical, Julio Korn. 1.100 ejemplares $ 3. Rosario, 16 de julio de 1953. (Argentina).

420.832. — Mi cariñito. (Samba, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: I. Konortoff (Tito). Edit.: e Impres. Ediciones Musicales Ermi. 1.000 ejemplares $ 1.50. Bs. As., 29 de noviembre de 1951. (Argentina).

420.836. — Historia de una Revolución. (Castellano). 293 págs. Autor: Percy Mac Lean y Estenós. Edit.: Editorial E. A. P. A. L. Impres.: Imprenta Chile. 2000 ejempl. $ 60. Buenos Aires, 31 de mayo de 1953. (Argentina).

420.841. — Vea y Lea. (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Editorial Emilio Ramírez, S. R. L. Direct.: Emilio Ramírez. 56.000 ejempl. $ 2. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.842. — Fantasiando. (Tango, música) 2 páginas. Autor: José Sala y Salvador Giardina. Edit.: Los Autores. Impres.: Ediciones Publi. Gráf. 1.000 ejempl. $ 2.50. Rosario, 20 de julio de 1953. (Argentina).

420.744. — Mujer tú eres Belleza. (Castellano). Autor: Camilo Zaccaría Soprani. Cine San Martín de Rosario, enero de 1928. (Argentina).

e.2|9-Nº 4.526-v.15|9|53

23 DE JULIO DE 1953

420.851 — Revista de Trabajo y Previsión (Cast.). mensual. Prop.: Ministerio de Trabajo y Previsión de la Nación. 5.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., marzo de 1953. (Argentina).

420.852 — Tribuna (Cast.). Diario. Prop.: Federico Cané. 17.400 ejs. Lincoln (Bs. As.), junio de 1953. (Argentina).

420.853 — Nuestro Boletín (Cast.). Propietario: Sindicato Empleados de la Construcción 10.500 ejs. Bs. As., abril, mayo, junio de 1953. (Argentina).

420.854 — Ventas (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Asociación de Dirigentes de Ventas. 1.700 ejs. $ 3.—. Bs. As., mayo de 1953. (Argentina).

420.855 — Eretz Israel (Cast.). Rev. mensual. Prop.: A. Mibashan. 12.700 ejempl. $ 2,50. Bs. As., julio de 1953 (Argentina).

420.856 — Revista de la Mutualidad de la Policía Federal (Cast.). mensual.

SUMARIO

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º).

EDICION DE 80 PAGINAS

Avisos

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
BOLETIN OFICIAL
Paraguay 772

HORARIO:
CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
DE 11.30 a 15.30 HORAS
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
DE 7 a 18 HORAS
INFORMES: DE 7 A 19 HORAS

Prop.: Mutualidad de la Policía Federal. 12.000 ejs. Bs. As., abril de 1953. (Argentina).
420.857. — Patris. (Patria). Griego. Propietario: Atanasio Bairaclioti. 2.400 ejemplares. $ 0,40. Buenos Aires, junio de 1953. (Argentina).
420.858. — El Espejo. (Idisch). Revista mensual. Propietario: León Gruzman. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, junio-julio de 1953. (Argentina).
420.859. — Mensajero de Paz. (Castellano). Prop.: E. Maximiano López. 800 ejemplares. $ 0,50. Buenos Aires, julio de 1953. (Argentina).
420.860. — Antena. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Julio Korn. 392.000 ejemplares. $ 1,20. Buenos Aires, abril de 1953. (Argentina).
420.861. — Antena. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Julio Korn. 432.000 ejemplares. $ 1.20. Buenos Aires, mayo de 1953. (Argentina).
420.862. — Antena. (Castellano). Revista semanal. Propietario: Julio Korn. 540.000 ejemplares. $ 1,20. Buenos Aires, junio de 1953. (Argentina).
420.863. — El Día. (Castellano). Diario. Prop.: H. Stunz y Cía. 1.170.150 ejemplares. $ 0,50. Eva Perón (Buenos Aires), junio de 1953. (Argentina).
420.864. — Sport Italia. (Italiano). Propietario: Marcelo Carutti. 35.000 ejemplares. $ 1. Buenos Aires, junio de 1953. (Argentina).
420.865. — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. (Castellano). Mensual. Propietario: Asociación Argentina Criadores de Cerdos. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1953. (Argentina).
420.866. — La Tarde. (Castellano). Diario. Prop.: Pedro Ibarra. 1.500 ejemplares. Mendoza, octubre a mayo de 1953. (Argentina).
420.867. — La Tribuna Odontológica. (Castellano). Periódico mensual. Propietario: David Cohen. 1.550 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, julio de 1953. (Argentina).
420.868. — Argentistas. (Castellano). Propietario: Asociación Argentina Mutual y Gremial Artistas Circenses y Variedades. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1953. (Argentina).
420.869. — Orientación Cristiana. (Castellano). Periódico quincenal. Propietario: Lionel Omar Mosse. 500 ejemplares. Juárez (Buenos Aires), julio de 1953. (Argentina).
420.870. — Delta. (Castellano). Prop.: Sandor Mikler. 2.000 ejemplares. Delta del Paraná. (Buenos Aires), julio de 1953. (Argentina).
420.871. — La Congregación. (Castellano). Prop.: Congregación Israelita de la República Argentina. 1.400 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1953. — (Argentina).
420.872. — La Idea. (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Eduardo Alfonso Fiore. 1.600 ejemplares. $ 0.80. San Antonio de Areco (Buenos Aires), junio de 1953. (Argentina).
420.875. — El Inmigrante. (De Alepo a Buenos Aires). Castellano. 202 páginas. Autor: Nissim Teubal. Editor: El autor. Impresor: Macagno, Landa y Cía., 1.500 ejemplares. $ 30. Buenos Aires, junio de 1953. (Argentina).
420.877. — Pachacamac. (Castellano). Revista bimensual. Propietario: Nélida B. Cosattini. Director: Danilo Romero. 1.000 ejemplares. $ 5. Buenos Aires, julio de 1953. (Argentina).
420.879. — Los Mellizos Tin y Ton. (Castellano). 16 páginas. Autor: Juan Galgo y Deluk. Editor: Ene, Editorial, Impresor: Talleres Gráficos La Lira. 3.000 ejemplares. $ 1. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1952. (Argentina).
420.883. — Constelación. (Tango, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Aidar Orellano. Editor: El autor. Impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 3.500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 10 de junio de 1953. (Argentina).
420.884. — Constelación. (Tango, música). 2 páginas. Autor: René J. Rabellino. Editor: El autor. Impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 3.500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 10 de junio de 1953. (Argentina).
420.885. — 21 de Septiembre. (Vals, música). 2 páginas. Autor: René J. Rabellino. Editor: El autor. Impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 3.500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 10 de junio de 1953. (Argentina).
420.886. — 21 de Septiembre. (Vals, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Aidar Orellano. Editor: El autor. Impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 3.500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 10 de junio de 1953. (Argentina).
420.891. — El Liberalismo en la Constitución del 53. (Castellano). 218 páginas. Autor: Félix A. Chaparro. Editor: Multicartas, Editores. Impresor: Tipografía Llordén, S. R. L. 3.000 ejemplares. $ 25. Rosario (S. Fe), 30 de mayo de 1953. (Argentina).
420.892. — Romántica Luna. (Vals, letra). 2 páginas. Autor: Juan Vetere. Editor: El autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 1.100 ejemplares. $ 3. Rosario, 16 de julio de 1953. (Argentina).
420.893. — Ardiente Amor. (Vals, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Juan Vetere. Editor: El autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 1.100 ejemplares. $ 3. Rosario, 16 de julio de 1953. (Argentina).
420.894 — Cosas y Hechos de Misiones Casellano). Rev. mensual. Prop. y dir.: Mario Orfilio Herrera. 650 ejemplares. $ 2.—. Posadas (Misiones), julio de 1953. (Argentina).
420.903 — Alemania Católica (Sus luchas - Sus problemas - Su significado) (Castellano). 164 págs. Autor: Juan G. Ruta. Edit.: Plantin S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Balmes. 2.800 ejempl. $ 26.-. Bs. As., 20 de julio de 1953. (Argentina).
420.908 — Pues ¡sí señor! (Polka, música). 2 págs. Autor: Manuel García. Edit. e impres.: Editorial Excelsior. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 22 de julio de 1953. (Argentina).
420.909 — Pues ¡sí señor! (Polka, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Manuel García. Edit. e impres: Editorial Excelsior. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 22 de julio de 1953. (Argentina).
420.910 — Aquí viene la milonga (Milonga, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Manuel García. Edit. e impres.: Editorial Excelsior. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 22 de julio de 1953. (Argentina).
420.911. — Aquí viene la milonga (Milonga, mús.). 2 págs. Autor: Manuel García. Edit. e Impres.: Editorial Excelsior. 500 ejemplares. $ 3. Bs. As., 22 de julio de 1953. (Argentina).
420.915 — Suite Argentina. Ballet. Reducción para piano. 16 págs. Autor: Carlos Guastavino. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: R. de Stéfano y Cía. 1.000 ejempl. $ 9.—. Bs. As., 14 de julio de 1953. (Argentina).
420.917 — Nuevos Rumbos (Castellano) Diario. Prop. y direct.: Rafael Antonio Rosa Macías. 500 ejempl. $ 0.30. Eva Perón (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).
420.922 — Crítica (Castellano). Diario. Prop.: Cía. Argentina de Ediciones y Publicidad S. A. Direct.: Pedro Virginio Jofre. 145.000 ejempl. $ 0,40. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).
420.925 — Obertura (Para una ópera cómica). Mús. 34 págs. Autor: José M. Castro. Edit. Impres.: Editorial Argentina de Música. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de noviembre de 1951. (Argentina).
420.926 — Despedida trunca (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Américo Cipriano y Vicente Gatti. Edit.: Los autores. Imp.: Impresor Musical Ferrer. 300 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 6 de abril de 1953. (Argentina).
420.927 — Despedida trunca (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Berta Gitman. Edit.: El autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 300 ejemplares. $ 3.—. Bs. As., 6 de abril de 1953. (Argentina).
420.928 — Intriga (Bolero, mús.), 2 págs. Autor: Américo Cipriano. Edit.: El autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 300 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 6 de abril de 1953. (Argentina).
420.929 — Intriga (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Américo Cipriano. Edit.: El autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 300 ejemplares $ 3.—. Bs. As., 6 de abril de 1953. (Argentina).
420.932 — Faz "A": Tosca: "E lucean le stelle". Letra y mús.: G. Puccini. Faz "B": Otello: "Credo in un Dio crudele". Letra y mús.: G. Verdi. Intérp.: Galliano Masini. Disco Orfeo Nº 54.013. 2.000 ejempl. $ 15.—. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina)
420.933 — Faz "A": Lucía di Lammermoor: "Chi mi frena". Letra y mús.: G. Donizetti. Faz "B": Lucía de Lammermoor: "Spargi d'amaro pianto". Letra y mús.: G. Donizetti. Int.: L. Pagliughi, G. Manacchini, L. Neroni. Disco Orfeo Nº 54.911. 2.000 ejemplares. $ 15.—. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).
420.934 — Faz "A": Un ballo in maschera: "Eri tu che macchiavi quell". Letr. y mús.: G. Verdi. Faz "B": Amleto: "O vin discaccia la tristezza" Letra y mús.: A. Thomas. Intérpr.: Carlos Guichandut. Disco Orfeo Nº 54.012 2.000 ejempl. $ 15.— Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).
420.935 — Faz "A": Fuente limpia (Bulerías). Letra y mús: M. Páez. A. Segovia. Faz "B": Letras de fuego (Paso doble). Letra y mús.: Elio Sera, J. Montiel. Intérp.: García Guirao. Disco Orfeo Nº 8.009. 5.000 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 1º de junio de 1953 (Argentina).
420.936 — Faz "A": Rigoletto: "Tutte le feste al tempio". Letra y mús.: G. Verdi. Faz "B": Lucía di Lammermoor: "Al fin son tua". Acto 2º. Letra y mús.: G. Donizetti. Intérp.: Lina Pagliughi. Disco Orfeo Nº 54.010 2.000 ejempl. $ 15.—. Bs. As., 1º de mayo de 1953. (Argentina).
420.937 — Milonga: Del tiempo guapo (Milonga, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Rodolfo Alejandro Mesa. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Musical Arturo Frontini. 200 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).
420.938 — Milonga del tiempo guapo (Milonga, mús.). 2 págs. Autor: José Celano. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Musical Arturo Frontini. 200 ejemplares. $ 3.—. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).
420.939 — Errabundo (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: José Celano. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Musical Arturo Frontini. 200 ejs. $ 3.—. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).
420.940 — Por ellos, todo (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Cayetano D'nadio (Pola). Edit.: El autor. Impres.: Editorial Musical Arturo Frontini. 200 ejemplares. $ 3.—. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).
420.941 — Errabundo (Tango, mús.). 2 págs. Autor: José Fernández. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Musical Arturo Frontini. 200 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).
420.942 — Por ellos, todo (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: José Celano. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Musical Arturo Frontini 200 ejemplares. $ 3.—. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).
420.945 — Buon giorno, cavaliere (Buen día, caballero). Canzone alegre. Mús. 2 págs. Autor: Nicola Paone. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata S. R. L. Impres.: Shule y Cía. 500 ejempl. $ 3.50. Bs. As., 6 de julio de 1953. (Argentina).
420.946 — Buon giorno, cavaliere (Buen día, caballero). Canzone alegre. Letra. Italiano. 2 págs. Autor: Nicola Paone. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata S.R.L. Impres.: Shule y Cía. 500 ejempl. $ 3.50. Bs. As., 6 de julio de 1953. (Argentina).
420.947 — U Sciccareddu (El Burrito). Canzone alegre. Letra. Italiano. 2 páginas. Autor: Nicola Paone. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata S. S. L. Impres.: Shule y Cía 500 ejempl. $ 3.50. Bs. As., 6 de julio de 1953 (Argentina).
420.948 — U Sciccareddu (El Burrito). Canzone alegre. Mús. 2 págs. Autor: Nicola Paone. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata, S. R. L. Impres.: Shule y Cía. 500 ejempl. $ 3.50. Bs. As., 6 de julio de 1953. (Argentina).
420.949 — Almita de mujer (Tango, música). 2 págs. Autor: Ciriaco Ortiz. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata S.R.L. Impres.: Shule y Cía. 550 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 18 de junio de 1953. (Argentina).
420.950 — Almita de mujer (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: José María Contursi. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata S.R.L. Impres.: Shule y Cía. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 18 de junio de 1953. (Argentina).
420.951 — Madre coya (Zamacueca, letra). Castellano. 2 págs. Autor: S. Martínez Moiron. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata S.R.L. Impres.: Shule y Cía. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 18 de junio de 1953. (Argentina).
420.952 (Madre coya (Zamacueca, mús.). 2 págs. Autor: Norberto Folino. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata S. R.L. Impres.: Shule y Cía. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 18 de junio de 1953 (Argentina).
420.953 — Ingrata mujer (Bailecito, música). 2 págs. Autor: José S. Gómez (Báez). Edit.: Ediciones Internacionales Fermata S.R.L. Impres.: Shule y Cía. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 18 de junio de 1953. (Argentina).
420.954 — Ingrata mujer (Bailecito, letra). Castellano. 2 págs. Autor: José S. Gómez (Báez). Edit.: Ediciones Internacionales Fermata S.R L. Impres.: Shule y Cía. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 18 de junio de 1953. (Argentina).
420.955 — Vals íntimo (Op. 38, mús.). 2 págs. Autor: P. Kalender. Edit.: Ediciones Musicales Bohemia Impres.: Imprenta Tamar. 500 ejempl. $ 3.50. Bs. As., 16 de julio de 1953. (Argentina).
420.956 — A las rosas de Santa Teresita (Vals melódico, mús.). 2 págs. Autor: Alejandro Mangieri. Edit: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).
420.957 — A las rosas de Santa Teresita (Vals melódico, letra). Castellano) 2 páginas. Autor: Alejandro Mangieri. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejemplares. $ 3.—. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).
420.966 — Mírame siempre... (Vals, música), 2 págs. Autor: Alejandro Mangieri. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejemplares. $ 3.—. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).
420.967 — Mírame siempre... (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Alejandro Mangieri. Edit.: El autor. Impr.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejemplares. $ 3.—. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).

e.2|9-Nº 4.527-v.15|9|53

24 DE JULIO DE 1953

420.974. — Di Presse (La Prensa Israelita). Idisch. Diario. Prop.: Sociedad Colectiva "Di Presse". 375 000 ejempl. $ 0.50 Bs. As., mayo de 1953. (Arg.).
420.975. — Correo Fotográfico Sudamericano. (Cast.). Rev. quincenal. Prop.: E. Del Conte y Cía. 5.000 ejempl. $ 3. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).
420.976. — Caciad. (Cast.). Periód. trimestral. Prop.: Cámara Arg. del Com. y la Ind. de Artículos para Deportes. 500 ejempl. Bs. As., abril a junio de 1953. (Arg.).
420.977. — Noticioso. (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Ministerio de Educación. 12.000 ejempl. Bs. As., mayo y junio de 1953. (Arg.).
420.978. — Revista de la Cámara Argentina de Sanitarios. (Cast.). Mensual. Prop.: Cámara Argentina de Sanitarios. 750 ejempl. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).
420.979. — Revista de la Cámara Argentina de Sanitarios. (Cast.). Mensual. Prop.: Cámara Argentina de Sanitarios. 750 ejempl. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).
420.980. — Plásticos. (Cast.). Period. trimestral. Prop.: Cámara Argentina de Moldeadores Plásticos. 2.000 ejempl. $ 10. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).
420.981. — Agronomía y Veterinaria. (Cast.). Períód. mensual. Prop.: O. Alberto Lozano. 2.000 ejempl. $ 4. Bs. As., febrero de 1953. (Arg).
420.982. — Holando Argentino. (Cast.). Rev. mensual. Prop.: O. Alberto Lozano. 3.000 ejempl. $ 4. Bs. As., abril de 1953. (Arg.).
420.983. — Argentina Austral. (Cast.). Rev. mensual. Prop.: S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. 9.000 ejempl. Bs. As., abril y mayo de 1953. (Argentina).
420.984. — Crédito del Comercio. (Cast.). Prop.: Pedro Cecilio Citarrosa. 1.000 ejempl. Bs. As., mayo de 1953. (Arg.).
420.985. — El Informativo. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Ricardo Cayetano Rocca. 1.000 ejempl. Bs. As., mayo y junio de 1953. (Arg.).
420.986. — Diana. (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Centro de Cazadores de Bs. As. 3.000 ejempl. $ 2. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).
420.987. — El Verbo Ortodoxo. (Ruso). Periód. mensual. Prop.: Jorge Ruduiev. 5.600 ejempl. $ 3. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).
420.988. — Radiofilm. (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Editorial Emilio Roca, SRL. 164.000 ejempl. $ 1.20. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).
420.989. — Cantando en el Trencito. (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Emilio Rodríguez. 80.000 ejempl. $ 1.20. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).
420.994. — Faz "A": El Puntazo. (Tango). Mús.: Alejandro Junnissi. Faz "B": Se Acabaron los Guapos. (Milonga). Letra: Rafael Tuegols. Mús.: A. Tropiani. Intérp.: Juan D'Arienzo.

Disco Víctor Nº 68-0375. 1.000 ejempl. $ 9.95. Bs. As., 7 de julio de 1953. (Arg.).

420.995. — Faz "A": Mambo del Reloj. (Mambo). Mús.: Mitchell Parish-Lerey Anderson. Faz "B": Manhattan Mambo. (Mambo). Mús.: D. Pérez Prado. Intérp.: Pérez Prado. Disco Víctor Nº 63-0238. 1.000 ejempl. $ 9.75. Bs. As., 7 de julio de 1953. (Arg.).

420.996. — Faz "A": La Cumbreña. (Zamba). Letra y mús.: Félix R. Palorma. Faz "B": La Pastorcita (Chacarera). Letra y mús.: J. E. Zárate. Intérp.: Conjunto Nativo de Eusebio Zárate. Disco Víctor Nº 60-2234. 1.000 ejempl. $ 9.25. Bs. As., 7 de julio de 1953. (Arg.).

420.997. — Faz "A": El Ceibalito. (Chamamé). Letra: Luis Mendoza. Mús.: N. A. Niz. Faz "B": Tita. (Chamamé). Mús.: I. Abitbol. M. Repiso. Intérp.: Miguel Repiso. Disco Víctor Nº 60-2233. 1.000 ejempl. $ 9,25. Bs. As., 7 de julio de 1953. (Arg.).

420 998. — Faz "A": Mi Distinguida Pebeta. (Tango). Letra: Horacio Sanguinetti. Mús.: Juan J. Guichandut. Faz "B": Bailarín Compadrito. (Tango). Letra y mús.: Miguel Bucino. Intérp.: Angel D'Agostino. Disco Víctor Nº 63-0230. 1.000 ejempl. $ 9.95. Bs. As., 7 de julio de 1953. (Arg.).

421.001. — Cosas de Mujer. (Cast.). 9 rollos de 2.554 mts. Produc. Coarfire. S. A. y Cinematográfica Interamericana. Autor Argum.: Louis Verneuil. Adapt. de Ariel Cortazzo y Schlieper Princip. Intérp.: Zully Moreno, Angel Magaña, Esteban Serrador y otros. Bs. As., 6 de julio de 1951. (Arg.).

421.002. — Como Yo No Hay Dos. (Castell.). 8 rollos de 2.180 mts Product.: Coarfire, S. A. y Cinematográfica Interamericana SRL. Autor: Argum.: Ariel Cortazzo. Princip. Intérp.: Pepe Iglesias, Pepita Muñoz, Olga Gatti y otros. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Arg.).

421.004. — Cenicienta. (Ronda, letra) Cast. 5 pgs. Autor: Micaela Sastre. Edit.: Casa Lottermoser SRL. Impres.: De Stefano. 1.000 ejempl. $ 4.50. Bs. As., 10 de junio de 1953. (Arg.).

421.005. — Cenicienta. (Ronda, mús.) 5 pgs. Autor: Rodolfo Sastre. Edit.: Casa Lottermoser SRL. Impres.: De Stefano. 1.000 ejempl. $ 4.50. Bs. As., 10 de junio de 1953. (Arg.).

421.006. — La Rueda del Molino. (Ronda, letra). Cast. 3 pgs. Autor: Micaela Sastre. Edit.: Casa Lottermoser SRL. Impres.: De Sefano. 1.000 ejempl. Pesos 3.50. Bs. As., 19 de junio de 1953. (Argentina).

421.007. — La Rueda del Molino. (Ronda, mús.). 3 pgs. Autor: Rodolfo Sastre. Edit.: Casa Lottermoser SRL. Impres.: De Stefano. 1.000 ejempl. $ 3.50. Bs. As., 19 de junio de 1953. (Arg).

421.008. — La Antigua Serenata. (Letra) Cast. 4 pgs. Autor: Juan C. Jurado. Edit.: Casa Lottermoser SRL. Impres.: De Stefano e hijos. 500 ejempl. $ 3 50. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Arg.).

421.009 — La antigua serenata (Mús.). 4 págs. Autor: Juan C. Jurado. Editor: Casa Lottermoser S. R. L. Impresor: De Stefano é Hijos. 500 ejs. Pesos 3.50. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

412.010 — Tu callar (Canción bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan C. Jurado. Editor: Casa Lottermoser S.R.L. Impres.: De Stefano e Hijos. 500 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.011 — Tu callar (Canción bolero, mús.). 2 págs. Autor: Juan C. Jurado. Editor: Casa Lottermoser S.R.L. Impres.: De Stefano e Hijos. 500 ej. $ 3,50. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.012 — Ungida (Tango canción, música). 2 págs. Autor: Juan C. Jurado. Editor: Casa Lottermoser S.R.L. Impresor: De Stefano e Hijos. 500 ejemplares. $ 3,50. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.013 — Ungida (Tango canción, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan C. Jurado. Editor: Casa Lottermoser S.R.L. Impresor: De Stefano e Hijos. 500 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.014 — Río Uruguay (Canción - vals criollo, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan C. Jurado. Editor: Casa Lottermoser S.R.L. Impresor: De Stefano e Hijos. 500 ejemplares. $ 3,50. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.015 — Río Uruguay (Canción - vals criollo, mús.). 2 págs. Autor: Juan C. Jurado. Editor: Casa Lottermoser S. R. L. Impres.: De Stefano e Hijos. 500 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.017 — Mirar con nuestros ojos (Castellano). 78 págs. Autor: Osiris Troiani. Editor: El autor. Impres.: El Sol. 300 ejemplares. $ 10.— Bs. As., 24 de noviembre de 1952. (Argentina).

421.022 — Duérmete niñito (Canción de cuna, mús.). 2 págs. Autor: Manuel Giménez. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stefano. 250 ej. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.023 — Duérmete niñito (Canción de cuna, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Horacio Rodríguez. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stefano. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.024 — Tu voz (Fox, mús.). 2 págs. Autores: Fraga Jouvet y Roberto Videla. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stefano. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.025 — Tu voz (Fox. letra). Castellano. 2 págs. Autores: Fraga Jouvet y Roberto Videla. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stefano. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.026 — Contigo estaré (Canción, música). 2 págs. Autor: Roberto Videla. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: De Stefano. 250 ejempl. Pesos 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.027 — Contigo estaré (Canción, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Tito Rey. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stefano. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.028 — Corazón caprichoso (Sombó, mús.). 2 págs. Autor: Roberto Videla. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: De Stefano. 250 ejempl. Pesos 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953 (Argentina).

421.029 — Corazón caprichoso (Sombó, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Raúl Moguilé. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stefano. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.030 — Amigazo don Manuel (Zamba, mús.). 2 págs. Autor: Gisela Raposo. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stefano. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953 (Argentina).

421.031 — Amigazo don Manuel (Zamba, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Gisela Raposo. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stefano. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.034 — La Idea (Castellano). Periód. semanal. Prop. y director: Eduardo Alfonso Fiore. 400 ejempl. $ 0,80. San Antonio de Areco (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.036 — Triste flor de tango. (Tango. Mús.). 2 págs. Autor: Enrique Francini. Edit. e Impres.: Editorial Julio Korn S.R.L. 266 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.036 — Triste flor de tango. (Tango, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Carlos Bahr. Edit. e Impres.: Editorial Julio Korn S. R. L. 266 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.037. — Mi flor chaqueña (Vals, Mús.). 2 págs. Autor: Manuel G. Barbat. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresores: Editorial Julio Korn S. R. L. 253 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.038. — Mi flor chaqueña. (Vals, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Alfredo A. Caruso. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Editorial Julio Korn S.R.L. 253 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.039. — María Cande. (Techaguí-Saraquí-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Juan C. Moreno González. Edit.: A.U.R.A. Impres.: Editorial Julio Korn S.R.L. 261 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.040. — María Cande. (Techaguí-Saraquí-Mús.). 2 págs. Autor: Juan C. Moreno González. Edit.: A.U.R.A. Impres.: Editorial Julio Korn S.R.L. 261 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.041. — Luna roja. (Fox Trot. Mús.). 2 págs. Autor: Mariano Gambina. Edit. e Impres.: Editorial Julio Korn S.R.L. 250 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.042. — Luna roja. (Fox Trot, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Félix Villa. Edit. e Impres.: Editorial Julio Korn S.R.L. 250 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.043. — La vieja canción de mayo. (Canción Patriótica, Mús.). 2 págs. Autor: Alfredo Cucci. Edit.: A.U.R.A. Impres.: Editorial Julio Korn S.R L. 265 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.044 — La vieja canción de Mayo (Canción patriótica, letra). Cast. 2 páginas. Autor: Claudio Martínez Payva. Edit.: A.U.R.A. Impres.: Editorial Julio Korn, S.R.L. 265 ejs. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Arg.).

421.045 — Galpón de Estancia (Cifra, mús.). 2 págs. Autor: C. Montbrun Ocampo. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Editorial Julio Korn,S.R.L. 259 ejs. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Arg.).

421.046 — Galpón de Estancia (Cifra, letra). Cast. 2 págs. Autor: G. Márquez (Charrúa). Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Editorial Julio Korn, S.R.L. 259 ejs. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Arg.).

421.047 — Historia de amor (Blue, música). 2 págs. Autor: Rodolfo Sciamarella. Edit. e impres.: Editorial Julio Korn, S.R.L. 266 ejs. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Arg.).

421.048 — Historia de amor (Blue, letra). Cast. 2 págs. Autor: Darwin Camacho García. Edit. e impres.: Editorial Julio Korn, S.R.L. 266 ejs. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Arg.).

421.049 — Fantasma de sangre (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Roberto Zamora, Humberto Manta y Rodolfo P. Mansilla. Edit.: Producciones Musicales Universal. Impres.: Editorial Julio Korn, S.R.L. 260 ejs. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Arg.).

421.050. — Fantasma de sangre. (Tango. letra). Cast. 2 págs. Autor: Roberto Zamora, Humberto Manta y Rodolfo P. Mansilla. Edit.: Producciones Musicales Universal. Impres.: Editorial Julio Korn. S.R.L. 260 ejs. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Arg.).

421.051. — El Aguatero de San Martín. (Cueca, música). 2 páginas. Autor: Leopoldo Díaz Vélez. Editor Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 258 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.052. — El Aguatero de San Martín. (Cueca, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Ernesto Pedro Pol. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 258 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.053. — Campanaro. (Canción slow, música). 2 páginas. Autor: C. Concina. Editor e impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 250 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.054. — Campanaro. (Canción slow, letra). Castellano, 2 páginas. Autor: B. Cherubini. Editor e impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 250 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.055. — Ay, Portugal. (Fox-trot música). 2 páginas. Autor: Luis Araque. Editor e impresor: Editorial Julio Korn S. R. L. 250 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.056. — Ay, Portugal. (Fox-trot letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Luis Araque. Editor e impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 250 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.057. — Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa. (Castellano) Periódico semanal. Prop. y director: Pbtero. Luján Fontanella, 1.500 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1953. (Argentina).

421.059. — Aquí no Hay Penas. (Marchinha, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Manuel A. Vera. Editor: El autor. Impresor: Ediciones Musicales A Boccazzi. 200 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 10 de junio de 1953. (Argentina).

421.060. — Aquí no Hay Penas. (Marchinha, música). 2 páginas. Autor: Manuel A. Vera. Editor: El autor. Impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi 200 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 10 de junio de 1953. (Argentina).

421.064. — Calles de Tango. (Castellano). 144 páginas. Autor: Bernardo Verbitsky. Editor: Editorial Vorágine. Impresor: Artes Gráficas Menphis. 15.000 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 23 de julio de 1953. (Argentina).

421.066. — Yo Soy Inosito. (Castellano). 6 páginas. Autor: Inés. Ilustró: Alberto del Castillo. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. 30.000 ejemplares. $ 1.30. Buenos Aires, 25 de julio de 1952. (Argentina).

421.067. — Yo Soy Cenicienta. (Castellano). 6 páginas. Orig.: Walt Disney. Adaptación: Anónimo. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Pablo Paoppi e hijos, S. R. L. 30.000 ejemplares. $ 1,30. Buenos Aires, julio de 1952. (Argentina).

421.068. — Yo Soy Pinocho. (Castellano). 6 páginas. Orig.: Collodi. Adaptación: Noñé. Dibujos: Walt Disney. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Pablo Paoppi e hijo. 30.000 ejemplares. $ 1,30. Buenos Aires, julio de 1952. (Argentina).

421.069. — Yo Soy la Familia Mic-tuz. (Castellano). 6 páginas. Autor: Sust. Ilustró: Teo. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. 30.000 ejemplares. $ 1.30. Buenos Aires, agosto de 1952. (Argentina).

421.070. — Yo Sol el Rey Mago. (Castellano). 6 páginas. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustró: Casas. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. 30.000 ejemplares. pesos 1,30. Buenos Aires, 25 de julio de 1952. (Argentina).

421.071. — Pipo Conductor. (Castellano). 10 páginas. Autor: Gorito. Ilustró: Raúl Soto. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Pablo Paoppi e hijos — 25.000 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

421.072. — La Casita del Mar. (Castellano). 10 páginas. Autor: Martiñan. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

421.073. — Un Cuentito Tito-Tito. (Castellano) 10 páginas. Autor: Roque Nosetto. Editor: Editorial Abril, S R. L. Impresor: Talleres Gráficos Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

421.074. — Paquito Tiene Una Granja. (Castellano). 10 páginas. Autor: Beatriz. Ilustró: Agi. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

421.075. — Ven a Pintar Con Gatito. (Castellano). 16 páginas. Orig: Perrault. Adaptación: Anónimo. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos General Fabril Financiera. 22.900 ejemplares. $ 3,80 Buenos Aires, abril de 1953. (Argentina).

421.076. — ¡Ven a Pintar Con Bianca Nieves! (Castellano). 16 páginas Ilustraciones: Walt Disney. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos Cía. General Fabril Financiera, S. R. L. 23.000 ejemplares. $ 3,80. Buenos Aires, abril de 1953. (Argentina).

421.077 — ¡Ven a Pintar con Inosito! (Castellano). 16 págs. Autor: Inés. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. de la Cía. Fabril Financiera. 24.100 ejemp. $ 3,80. Bs. As., abril de 1953. (Argentina).

421.078 — ¡Ven a Pintar con Alicia! (Castellano). 20 págs. Orig.: Walt Disney. Adaptación: Anónimo. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 25.000 ejemp. $ 3,30. Bs. As., 1º de marzo de 1952. (Argentina).

421.079 — ¡Ven a Pintar con Mickey! (Castellano). 20 págs. Orig.: Walt Disney. Adaptación: Anónimo. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 25.000 ejemplares. $ 3,80. Bs. As., 1º de marzo de 1952. (Argentina).

421.080 — ¡Ven a pintar con Caperucita Roja! (Castellano). 1º págs. Orig.: Perrault. Adaptación: Anónimo. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. de la Cía. Fabril Financiera. 23.700 ejemp. $ 3,80. Bs. As., abril de 1953. (Argentina).

421.081 — ¡Ven a pintar con Donald! (Castellano). 20 págs. Orig.: Walt Disney. Adaptación: Anónimo. Edit.: Editorial Abril S. R. L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 25.000 ejemp. $ 3.80. Bs. As., 1º de marzo de 1952. (Argentina).

421.082 — La Cenicienta (Castellano). 182 págs. Orig.: Perrault. Adaptación: Inés. Dibujos: Walt Disney. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 15.000 ejemp. $ 4.— Bs. As., 15 de agosto de 1952. (Argentina).

421.083 — Periquita Hace lo que Puede (Castellano). 182 págs. Orig.: E. Bushmiller. Adaptación: Inés. Edit.:

Editorial Abril S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 15.000 ejemp. $ 4.— Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

421.084 — Alicia en el País de las Maravillas (Castellano). 182 págs. Orig.: Lewis Carroll. Adaptación: Noñé. Dibujos Walt Disney. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 15.000 ejemp. $ 4.— Bs. As., 15 de agosto de 1952. (Argentina).

421.091 — Oración por el Hogar (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Monet. Edit. e Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. 200 ejemp. Bs. As., 18 de agosto de 1952. (Argentina).

421.092 — No Es (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Monet. Edit. e Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. 100 ejemplares. Bs. As., 18 de agosto de 1952. (Argentina).

421.093 — Bodas de Plata (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Monnet. Edit. e Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. 100 ejemp. Bs. As., 19 de enero de 1953. (Argentina).

421.094 — Primera Comunión (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Monnet. Edit. e Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. 200 ejemp. Bs. As., 19 de enero de 1953. (Argentina).

421.095. — Filosofía (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Monnet. Edit. e Impres.: Tall. Gráf. San San Pablo. 100 ejemplares. Bs. As., 19 de enero de 1953. (Argentina).

421.096. — Quince años... (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Monnet. Edit. e Impres.: Tall. Gráficos San Pablo. 200 ejemplares. Buenos Aires, 19 de enero de 1953. (Argentina).

421.097. — La Llave (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Monnet. Edit. e Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. 100 ejemplares. Bs. As., 19 de enero de 1953. (Argentina).

421.098. — Oración al Angel de la Guarda (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Monnet. Edit. e Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. 100 ejemplares. Bs. As., 19 de enero de 1953. (Argentina).

421.099. — Tu, que te Alejas (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodrí- Gráf. San Pablo. 200 ejempl. Bs., As., 19 de enero de 1953. (Argentina).

421.100. — Receta (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Monnet. Edit. e Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. 200 ejemplares. 18 de agosto de 1953. (Argentina).

421.104. — Faz "A": La Linda Sardana (Canción). Letr. y mús. Trenet. Faz "B": Primavera en Río (Canción). Letr. y mús.: Trenet. Interp.: Charles Trenet. Disco Odeón número 297201. 2.500 ejemplares. $ 10,10. Buenos Aires, 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.105. — Cuando llora la Milonga (Tango). Letra: Luis Mario. Música: Juan de Dios Filiberto. Faz "B": Rayito (Tango). Mús.: Alfonso Lacueva. Interp.: Alfredo de Angelis. Disco Odeón nº 55559. 5.300 ejemplares. $ 9,35. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.106. — Faz "A": Rag de la Hoja de Arce. Mús.: Joplin. Faz "B": Rag del Vapor. Mús.: Burnett. Interp.: Esthel Smith. Disco Odeón nº 299099. 4.200 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953 (Argentina).

421.107. — Faz "A": Brasil Nostálgico (Canción). Letr. y Mús.: Climent. Faz "B": Cariñoso (Canción). Letr. y músic.: Pixinguinha. Interp.: Daiva de Oliveira. Disco Odeón nº 298.036. 5.300 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.108. — Faz "A": Una de esas Cosas. Mús.: Porter. Faz "B": Carioca. Mús.: Youmans-Kahn-Eliscu. Interp.: Buddy de Franco. Disco M. G. M. número 8930. 1.700 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 2 de mayo de 1953. (Argentina).

421.109. — Faz "A": Roca del Trueno (Fox Trot). Mús.: Brooks. Faz "B": En la Niebla Lunar (Fox Trot). Música: Godard-Lawrence. Interp.: Randy Brooks. Disco Odeón nº 299097. 1.800 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.110. — Faz "A": Susana de Sioux City (Fox Trot). Mús.: Thomas-Freedman. Faz "B": ¿Está triste mi nena esta noche? (Fox Trot). Mús.: Handmand-Tracey. Interp.: Frank Petty. Disco M. G. M. nº 8929. 2.600 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 2 de mayo de 1953. (Argentina).

421.111. — Faz "A": Vacaciones en Río. (Samba). Música: Tucci. Faz "B": Sus Lágrimas. (Melodía). Música: Haymes. Interpreta: Acquaviva. Disco M. G. M. Nº 8.928. 1.200 ejemplares. pesos 10,10. Buenos Aires, 2 de mayo de 1953. (Argentina).

421.112. — Faz "A": ¿Porqué no me Crees? (Canción). Letra y música: Douglas-Lavere-Rodde. Faz "B": Sombras Purpúreas. (Canción). Letra y Música: Douglas-Lavere-Dooley. Interpreta: Joni James. Disco M. G. M. Nº 8.927 4.500 ejemplares. $ 10.10. Buenos Aires, 2 de mayo de 1953. (Argentina).

421.113. — Faz "A": La Canción de Sam. (Fox-trot). Letra y mús. Elliott-Quadling. Faz "B": Bogando en Frágil Canoa. (Fox-trot). Letra y música: Vernick-Acquaviva-Lisbona. Interpreta: Los Melodiosos. Disco M. G. M. número 8.931. 1.300 ejemplares. $ 10.10. Buenos Aires, 2 de mayo de 1953. (Argentina)

421.114. — Faz "A": Fantasía de Londres. (1ra. parte). Música: Richardson. Faz "B": Fantasía de Londres. (Conclusión). Música: Richardson. Interpreta: Sidney Torch. Disco Odeón número 125.148. 2.000 ejemplares $ 12.40. Buenos Aires, 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.124. — Introducción al Derecho (Castellano). 570 páginas. Autor: Carlos Mouchet-Ricardo Zorraquín Becú. Editor: Librería Editorial Depalma, S. A. C. e I. Ediciones Arayú. Impresor: Talleres Gráficos E. L. Frigerio e hijo. 5.000 ejemplares. $ 80. Buenos Aires. 19 de julio de 1953. (Argentina).

421.135. — 100 Canciones Italianas (Castellano)-Italiano). 64 páginas. Autor: Nicola Paone-Ben Molar y otros. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Talleres Gráficos Cesari. 10.000 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 3 de junio de 1953. (Argentina).

421.136. — Album del Tango (Castellano). 64 páginas. Autor: Osvaldo Pugliese-Eduardo Moreno-Cátulo Castillo y otros. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Talleres Gráficos Cesari. 10.000 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.143. — Instituciones Políticas y Sociales de América Hasta 1810 (Con especial referencia a las del actual territorio Argentino). Castellano. 207 páginas. Autor: José Carlos Astolfi. Editor: Editorial Kapelusz, S. R L Impresor: Talleres Gráficos Verdad. 8.000 ejemplares. $ 11.50. Buenos Aires, junio de 1953. (Argentina).

421.144. — Cultura Ciudadana - Formación Cívica y Organización Política. Parte B: La Política Justicialista. (Castellano). 160 páginas. Autor: León Benarós. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos Kalifón, S. R. L. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1953. (Argentina).

421.145. — Cultura Ciudadana - La Economía Argentina. Parte B: El Justicialismo Económico. (Castellano). 204 páginas. Autor: León Benarós Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos Cadel. 10 000 ejemplares. $ 12.50. Buenos Aires junio de 1953. (Argentina).

421.146. — Niños Felices. (Libro de lectura para primer grado superior). Castellano. 116 páginas. Autor: María Alicia Domínguez. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 78.000 ejemplares. $ 11,50. Buenos Aires, abril de 1953. (Argentina).

421.147. — Mariposas. (Libro de lectura inicial). Castellano. 119 páginas. Autor: Cecilia Borja-María Alicia Domínguez. Ilustró: Jorge Argerich y Fernando Colombo. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 58.000 ejemplares. $ 11,50. Buenos Aires, mayo de 1953. (Argentina).

421.148. — Bichitos de Luz. (Libro de lectura para segundo grado). Castellano. 132 páginas. Autor: Eugenio Alfaro. Ilustró: Eos. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 48 000 ejemplares. 12,50. Buenos Aires, marzo de 1953. — Argentina).

421.149. — Facetas. (Libro de lectura para cuarto grado). Castellano. 210 páginas. Autor: Atilio A. Veronelli. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Talleres ráficos Orpelen. 15.000 ejemplares. $ 16.50. Buenos Aires, abril de 1953. (Argentina).

421.150. — Forjando La Patria. (Libro de Lectura para tercer grado). Castellano. 135 páginas. Autor: María Aída F. de Silveira. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos Ernesto Zeiss. 43.000 ejemplares. $ 15,25. Buenos Aires, marzo de 1953. (Argentina).

421.151. — Mamá. (Libro de lectura inicial). Castellano. 113 páginas. Autor: Raquel R. Robert. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 73.000 ejemplares. $ 11. Buenos Aires, marzo de 1953. (Argentina).

421.152. — Patria Justa. (Libro de lectura para tercer grado). Castellano. 176 páginas. Autor: Luisa F. de García Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 63.000 ejemplares. $ 15,25 Buenos Aires, marzo de 1953. (Argentina).

421.153. — Privilegiados. (Libro de lectura inicial). Castellano. 117 páginas Autor: Angela Gutiérrez Bueno. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Ernesto Zeiss. 48 000 ejemplares. $ 11,50. Buenos Aires marzo de 1953. (Argentina).

421.154. — Obreritos. (Libro de lectura para segundo grado). Castellano. 124 páginas. Autor: Luisa F. de García. Editor: Editorial Kapelusz S. R. L Impresor: Ernesto Zeiss. 58 000 ejemplares. $ 13,50. Buenos Aires, marzo de 1953. (Argentina).

421.155. — Química Analítica Cualitativa - Incluyendo: Semimicroanálisis Cualitativo. (Castellano). 654 páginas Orig.: Arthur I. Vogel. Traducción del inglés: Miguel Catalano-Elsíades Catalano. Editor: Editorial Kapelusz. S R. L. Impresor: Talleres Gráficos E. Frigerio e hijo. 2.000 ejemplares pesos 130. Buenos Aires, abril de 1953. (Argentina)..

421.158. — Sinfonía Juvenil. (Castellano). Rev. bimensual. Propietario y director: Mario Néstor Abásolo. 500 ejemplares $ 2. Buenos Aires, julio de 1953. (Argentina).

421.160. — Aquella Pobre Mina. (Tango, música). 2 páginas. Autor: Aurelio Tallarico. Editor: El autor. Impresor: Impresor Musical Ferrer. 550 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 16 de julio de 1953. (Argentina).

416.079. — 12|6|1953: Olvidao ... (Tango, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Enrique D. Cadícamo. Editor: Ediciones Internacionales Fermata, S. R L. Impresor: Shule y Cía., 500 ejemplares. $ 3,50. Buenos Aires, 1º de junio de 1953. (Argentina).

e.3|9-Nº 4.529-v.16|9|53

---

27 DE JULIO DE 1953

421.164. — Asesor del Comercio e Industria (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Francisco Grisolía. 5.000 Ejemplares. $ 2. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.165. — El Progreso (Castellano). Periódico trimestral. Prop.: Asociación de Fomento El Progreso. 650 ejemplares. Bs. As., abril a junio de 1953. (Argentina).

421.166. — Selección Contable (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Selección de Revistas Modernas S. A. de Publicaciones. 4.000 ejemplares. Pesos 8. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.167. — Polifonía (Castellano). Revista. Prop.: Alberto Emilio Giménez. 500 ejemplares. $ 3. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.168. Actas Ciba (Castellano). Propietario: Productos Químicos Ciba S. A. 47.609 ejemplares. Bs. As., enero a marzo de 1953. (Argentina).

421.169. — El Mensajero Evangélico (Castellano). Periódico mensual. Propietario: Pedro David Chevalley. 450 ejemplares. $ 1. Bs., As., julio de 1953. (Argentina).

421.170. — Radio Sugestiones Ucoa (Castellano). Rev. mensual. Propietario: Ucoa Radio S. A. Com. e Industrial. 15.600 ejemplares. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.171. — Obstetricia y Ginecología Latino-americana (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Manuel Luis Prée. 1.300 ejemplares. $ 10. Bs. As. junio de 1953. (Argentina).

421.172. — El Barman (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asoc. Mutual de Barman y Afines de la Rep. Arg. 300 ejemplares. Bs. As., junio de 1953 (Argentina).

421.173. — El Obrero (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Sebastián Raggi S. I. 1.800 ejemplares. Córdoba, julio y agosto de 1953. (Argentina).

421.174. — Calle 12 (Castellano). Propietario: Centro Fomento y Propaganda calle 12. 2.000 ejemplares. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.175. — El Correo de Ipasa (Castellano). Prop.: Instituto de Previsión y Ahorro para Edificación S. A. 8.000 ejemplares. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.176. — Revista de la Caja Mutual de Policía de Rosario (Castellano). Mensual. Prop.: Caja Mutual de Policía de Rosario. 4.500 ejemplares. Rosario (S. Fe), junio y julio de 1953. (Argentina).

421.177. — El Mensajero del Corazón de Jesús (Castellano). Prop.: Oscar Lateur. 10.000 ejemplares. $ 3. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.178. — Fotografía y Cine Amateur Castellano). Periódico mensual. Propietario: José Antonio del Giorgio Jardel. 10.000 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, febrero-junio de 1953. (Argentina).

421.187. — De Argentina al Gólgota por un mundo mejor (Castellano). 64 págs. Autor: Carlos de la Puente. Edit.: El Autor. Impres.: Jacobo Peuser 1.500 ejemplares. $ 10. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.199. — Proyectos de Viviendas (Castellano). 96 págs. Autor: José Luis Moia. Edit.: Ediciones Windsor. Impres.: Tall. Gráf. Americalee 6 000 ejemplares. $ 80 Bs. As., 25 de junio de 1953. (Argentina).

421.201. — Ensueños (Castellano). 157 págs. Orig.: Herman Hesse. Trad. del alemán: Alfonso Pinto. Edit.: Continental Service. Impres.: Juan Castagnola e hijos. 6.000 ejemplares. Pesos 14. Bs. As., 27 de julio de 1953. (Argentina).

421.202. — Democracia (Castellano). Periódico quincenal. Prop. y Director: M. Miguel Tagliaferro. 300 ejemplares. $ 1. Saladillo (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.203. — La Tribuna (Castellano). Diario. Prop.: Poligráfica Rosarina S. R. L. Direct.: Antonio Robertaccio y Virgilio Albanese. 22.500 ejemplares. $ 0,50. Rosario, julio de 1953. (Argentina).

421.205. — Der Berater (El Consejero). Alemán. Bol. bimestral. Prop.: Unión de Iglesias Evangélicas Bautistas. Director: Federico Leimann. 500 ejemplares. Urdinarrain (E. Ríos), mayo y junio de 1953. (Argentina).

421.206. — Se te armó la gorda (Ranchera, letra). Castellano 2 págs Autor: Arturo Pranzetti. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Litoprint. 500 ejemplares. $ 3. Bs. As., 27 de julio de 1953. (Argentina).

421.207. — La canción perdida (Vals, canción, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Arturo Franzetti. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Litoprint. 500 ejemplares. $ 3. Bs. As., 12 de junio de 1953. (Argentina).

421,208. — La canción perdida (Vals, canción, mús.). 2 págs. Autor: Domingo Larrosa. Edit.: El Autor. Impresor Litoprint.-Schmidt. 50 ejemplares Pesos 3. Bs. As., 12 de junio de 1953. (Argentina).

421.212. — Zamba de mis penas (Zamba, mús.). 2 págs. Autor: Gisela Raposo. Edit.: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: De Stéfano. 250 ejemplares. Pesos 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.213. — Zamba de mis penas (Zamba, letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Roberto Videla. Edit.: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stéfano 250 ejemplares. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.214. — Escuelita de mi Aldea (Canción paraguaya, letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Antonio Ortiz Mayans. Edit.: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stéfano 250 ejemplares. Pesos 3. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.215. — Escuelita de mi Aldea (Canción paraguaya, mús.). 2 págs. Autor: Herminio Giménez. Edit.: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stéfano. 250 ejemplares. $ 3. Bs. As., 27 de julio de 1953. (Argentina).

421.216. — Neny (Polca paraguaya, música). 2 págs. Autor: Herminio Giménez. Edit.: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: Ediciones Musicales Omei. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.221. — De milonga al Sur (Milonga, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Ermenegildo Ippolito. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales Omci. 500 ejemplares. $ 8. Bs. As., 4 de abril de 1953. (Argentina).

421.222. — Faz "A": Marianita (Fox trot). Letr. y mús.: Lang-Nachmann. Faz "B": Que te vaya bien, adiós, hasta la vista (Vals). Letr. y mús.: Schoroder-Schwenn. Interp.: Heinz Munsonius. Disco Odeón nº 196436. 1.500 ejemplares. $ 9,55. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.223. — Faz "A": Bahéa de Galway (Canción). Letr. y mús.: Colahom. Faz "B": La isla de Inisfree (Canción). Letr. y mús.: Farrelly. Interp.: Bing Crosby. Disco Odeón nº 299101. 4.600 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.224. Faz "A": ¡Oh! Susana (Canción). Letr. y mús.: Foster. Faz "B": Hermoso Soñador (Canción). Letr. y mús.: Foster. Interp.: Al Jolson. Disco Odeón nº 299100. $ 10,10. Bs. Aires, 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.225. — Faz "A": Es pecado mentir (Vals). Letr. y mús.: Mayhew. Faz "B": Ya no es un sueño (Fox trot). Letr. y mús.: Samuels-Newman. Interpretación: Ink Spots. Disco Odeón número 299.102. 2.200 ejemplares. Pesos 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.226. — Faz "A": Hasta que baile vals contigo otra vez (Canción). Letra y mús.: Presen. Faz "B": ¡Oh!, día feliz (Canción). Letr. y mús.: Kaplew. Interp.: Dick Todd. Disco Odeón nº 299103. 1.300 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.227. — Faz "A": Escogiendo novios (Canción). Letr. y mús.: Adelman-Mestzky. Faz "B": Ese corazón me pertenece (Canción). Letr. y mús.: Pierce. Interpr.: Jane Turzy. Disco Odeón nº 299104. 6.200 ejemplares. Pesos 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.228. — Faz "A": Una de esas cosas (Fox Trot). Letr. y mús.: Porter. Faz "B": Este es un día muy especial (Fox Trot). Letr. y mús.: Lee. Interpretación: Peggy Lee. Disco Odeón nº 299105. 2.500 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.229. — Faz "A": Rumba matumba (Guaracha). Letr. y mús.: Collazzo. Faz "B": Malagueña (Canción-Bolero). Letr. y mús.: Lara. Interpretación: Rudy Castell. Disco Odeón nº 196435. 1.500 ejemplares. $ 9,55. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.230. — Faz "A": Ay mi sombrero (Pasodoble). Letr. y mús.: Perelló-Monreal. Faz "B": Soy gitano caballero (Garrotín). Letr. y mús.: Serrano-FloresLloret. Interp.: Pepe Blanco Disco Odeón nº 196434. 3.500 ejemplares. $ 9,55. Bs. As., 1º de junio de 1953 (Argentina).

421.231. — Faz "A": No me acorrales (Fox Trot). Letr. y mús.: Cole Porter. Faz "B": Al compás del Boogie Woogie (Boobie Woogie). Letr. y música: Jack Edward-R. Eddie y Harold Potter. Interp.: Barry Moral. Disco Odeón nº 55608. 700 ejemplares. $ 9,55. Buenos Aires, 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.232. — Curso de Filosofía (Castellano), 428 págs. Orig.: Régis Jolivet. Trad. del alemán: Leandro de Sesma. Edit.: Ediciones Desclee de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e hijos. 4.000 ejemplares. $ 50. Bs. As., 6 de abril de 1953. (Argentina).

421.233. — Historia de la Iglesia, desde sus orígenes hasta nuestros días. II: Desde fines del siglo II hasta la paz de Constantino (Castellano). 440 págs. Orig.: Jules Lebretón y Jacques Zeiller. Trad. del francés: Jaime de Lezaun, O. F. M. Cap. Edit.: Ediciones Desclee, de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e hijos. 2.000 ejemplares $ 125. Bs. As., 30 de mayo de 1953. (Argentina).

421.239. — Alma vibrante (Guarania, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Carlos Miguel Jiménez. Edit. e Impresor: Editorial Lagos. 250 ejemplares. $ 3. Bs. As., 15 de marzo de 1953. (Argentina).

421.240. — Alma vibrante (Guarania música). 2 págs. Autor: Agustín Barboza. Edit. e Impres: Editorial Lagos. 250 ejemplares. $ 3. Bs. As., 15 de marzo de 1953. (Argentina).

421.241. — Corazón (Vals peruano, música). 2 págs. Autor: Lorenzo Humberto Sotomayor. Edit. e Impres.: Editorial Lagos. 250 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 15 de marzo de 1953. (Argentina).

421.242. — Corazón (Vals peruano, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Lorenzo Humberto Sotomayor. Edit. e Impresor: Editorial Lagos. 250 ejemplares. $ 3. Bs. As., 15 de marzo de 1953. (Argentina).

421.246. — Gaceta de Granja (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación Argentina Criadores de Aves, Conejos y Abejas. Direct.: José Pablo Podestá. 1.500 ejemplares. $ 2. Bs. As., marzo de 1953. (Argentina).

421.264. — Yolanda (Corrido, música). 2 págs. Autor: Enrique Antonio Morbidoni. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Pergamino. 250 ejemplares. Pesos 3. Bs. As., 18 de junio de 1953. (Argentina).

418.742. — 7|7 953: Tratado de Mecanografía Teórico-Práctica (Castellano). 304 págs. Autor: P. Valentín Ibero García, S. J. Edit.: Ediciones G. Gil, S. A. Impres.: Imprenta Maggiolo. 4.000 ejemplares. $ 27. Bs. As., 1º de enero de 1948. (Argentina).

e.3|9-Nº 4.528-v.16|9|53

28 DE JULIO DE 1953

421.273 — El Eco (Cast.). Periód. quincenal. Prop.: Humberto Costantini. 1.000 ejs. $ 0,40. San Martín (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.274 — Asesor en Leyes Impositivas (Cast.). Prop.: Samuel Aaron Natanson. 4.000 ejs. Bs. As., junio y julio de 1953. (Argentina).

421.275 — El Chubut (Cast.). Diario. Prop.: El Chubut Soc. en Comandita. 87.500 ejs. Comodoro Rivadavia, junio de 1953. (Argentina).

421.276 — Bienvenida (Ahlausahla) Arabe. Rev. mensual. Prop.: Gabriel Traborchi. 1.200 ejs. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.277 — Boletín de la Cámara de Comercio Argentino-Brasileña (Castellano). mensual. Prop.: Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. 800 ejempl. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.278 — La Lucha (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Edelmira María Seira. 4.000 ejs. Bs. As., junio y julio de 1953. (Argentina).

421.279 — Previsión Patronal (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Manuel Moyano. 500 ejs. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.280 — La Gaceta (Cast.). Diario. Prop.: Oscar N. Noriega. 43.750 ejs. $ 0 80. Bahía Blanca, junio de 1953. (Argentina).

421.281 — Revista de Publicaciones Navales, Suplemento de Sanidad Naval (Cast.). Bimestral. Prop.: Ministerio de Marina. 500 ejs. Bs. As., septiembre a diciembre de 1952. (Argentina).

421.282 — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos. 1.000 ejempl. Rafaela (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.283 — El Cruzado (Cast.). Revista quincenal. Prop.: P. Angel Ortola. 1.400 ejs. $ 0,40. Mercedes (S. Luis), julio de 1953. (Argentina).

421.284 — Alborada (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Manuel M. Olguin. 3.900 ejs. $ 1.—. Caseros (Bs. As.), junio de 1953. (Argentina).

421.285 — Timón (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Pablo Molinari Peri, Eugenio Dadi. 500 ejs. $ 0,75. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.286 — Voz Seráfica (Cast.). Prop.: Reverendo Padre Angélico Scipioni. 12.400 ejs. Salta, julio de 1953. (Argentina).

421.287 — El Telar (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Joaquín Jimenez y Alberto L. Perazzo 1.350 ejs. $ 1,50. Villa Flandria (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.288 — Nueva Era (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Isaías Pianovi. 2.000 ejs. $ 0,40. Basalvibaso (E. Ríos), junio de 1953. (Argentina).

421.289 — Boletín Salesiano (Cast.). mensual. Prop.: Institución Salesiana. 18.000 ejempl. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.290 — Vamos Andando (Cast.). Propietario: Victoriano A. Roberts. 800 ejs. Valentín Alsina (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.291 — El Progreso (Cast.). Periód. quincenal. Prop.: Isaac Pluda. 1.000 ejs. $ 0,50. Hurlingham (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.297 — Vida del Pícaro Guzmán de Alfarache (Cast.). 192 págs. Autor: Mateo Alemán. Edit.: Editorial Sopena Argentina, SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 20.070 ejs. $ 5.—. Bs. As., 10 de octubre de 1945. (Argentina).

421.298 — Discurso del Método (Cas.). 110 págs. Orig.: Renato Descartes. Traduc. del francés: M. E. Biagosch. Editor: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 10.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., noviembre de 1944. (Argentina).

421.299 — Poesías Completas (Cast.). 190 págs. Autor: Juan Cruz Varela. Edit.: Editorial Sopena Argentina SR L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 9.997 ejs. $ 5.— Bs. As., 14 de julio de 1944. (Argentina).

421.300 — La Puchera (Cast.) 176 págs. Autor: José María de Pereda. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 15 de enero de 1943. (Argentina).

421.301 — Sotileza (Cast.). 192 páginas. Autor: José María de Pereda. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 31 de enero de 1946. (Argentina).

421.302 — El Sabor de la Tierruca (Castellano). 192 págs. Autor: José María de Pereda. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 12.620 ejs. $ 5.—. Bs. As., 31 de enero de 1949. (Argentina).

421.303 — El Buey Suelto... (Cast.). 176 págs. Autor: José María de Pereda. Edit.: Editorial Sopena Argentina SR L. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 10.000 ejs. $ 5.—. Eva Perón, 25 de enero de 1950. (Argentina).

421.304 — Nubes de Estío (Cast.). 168 págs. Aut.: José María de Pereda. Edit. Editorial Sopena Argentina, SRL. Impres.: Cía. Impresora Argentina, S. A. 10.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 28 de agosto de 1944. (Argentina).

421.305 — Escenas Montañesas (Cast.). 176 págs. Autor: José María de Pereda. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.050 ejs. $ 5.—. Bs. As, 29 de septiembre de 1942 (Argentina).

421.306 — Aventuras de Arturo Gordon Pym (Cast.). 158 págs. Autor Orig.: Edgar Allan Poe. Trad. del inglés: Roberto D'Elio. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 10.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 14 de junio de 1944. (Argent.).

421.307 — El Crimen de la Calle Morgue (Cast.). 160 págs. Orig.: Edgar Allan Poe. Trad. del inglés: A. Jiménez Orderiz. Edit.: Editorial Sopena Argentina, SRL. Impres.: Imprenta Bona. 10.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 29 de mayo de 1951. (Argentina).

421.308 — El Paraíso Perdido. (Poema Epico-Tomo 1). Castellano. 190 págs. Orig.: Milton. Trad. del inglés: Pbro. J. Escoiquiz. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 12.500 ejs. $ 5.— Bs. As., 30 de junio de 1945. (Argentina).

421.309 — El Príncipe. (Castellano). 176 páginas. Orig.: Nicolás Maquiavelo. Trad. del italiano: José A. Vecino. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gáf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 29 de octubre de 1946. (Argentina).

421.310 — Los Novios. (Castellano). 504 páginas. Orig.: Alejandro Manzoni. Trad. del italiano: Juan Nicasio Gallego. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Sampietro. 25.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 22 de noviembre de 1945. (Argentina).

421.311 — La Princesita de los Brezos. (Castellano). 192 págs. Orig.: Eugenia Marlitt. Trad. del alemán: F. L. Alvarez. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 30 de octubre de 1945. (Argentina).

421.312 — La Segunda Esposa. (Castellano). 192 págs. Orig.: Eugenia Marlitt. Trad. del Alemán: F. L. Alvarez. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Emilio Bustos. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 20 de noviembre de 1945. (Argentina).

421.313 — Amalia. (Castellano). 352 páginas. Autor: José Mármol. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 24.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 25 de agosto de 1948. (Argentina).

421.314 — Historia en dos Ciudades. (Castellano). 190 págs. Orig.: Carlos Dickens. Trad. del inglés: Estela Blomberg. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.092 ejs. $ 5.— Bs. As., 28 de mayo de 1952. (Argentina).

421.315 — Almacén de Antigüedades. (Castellano). 256 págs. Orig.: Carlos Dickens. Trad: del inglés: Mauricio Calderón. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 31, de mayo de 1946. (Argentina).

421.316 — El Hijo de la Parroquia. (Castellano). 254 págs. Orig.: Carlos Dickens. Trad. del inglés: A. Folkers Lloyd. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Stilcograf, S. R. L. 21.500 ejs. $ 5.— Bs. As., 20 de marzo de 1952. (Argentina)

421.317 — Una Excursión a los Indios Ranqueles. (2 tomos). Castellano. 400 páginas. Autor: Lucio V. Manzilla. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 12.500 ejs. $ 5.— Eva Perón, 30 de noviembre de 1949. (Argentina).

421.318 — Las Cien Mejores Poesías (Líricas) de la Lengua Castellana. (Castellano). 192 págs. Escogidas por: M. Menéndez y Pelayo. Supervisión de Ramón Villasuso. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 50.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 12 de abril de 1949. (Argentina).

421.319 — La Lámpara Ardiente. (Castellano). 128 págs. Orig.: Delly. Trad. del francés: María Emilia Biagosch. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 16 de abril de 1945. (Argentina).

421.320. — Historias Extraordinarias (Castellano). 182 págs. Orig.: Edgar Allan Poe. Trad. del inglés: A. Jiménez Orderiz. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Stilcograf, S. R. L. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 15 de febrero de 1951. (Argentina).

421.321 — Los Sueños. (Castellano). 144 págs. Autor: Francisco de Quevedo Villegas. Edición Anotada por: Santiago Lazzati. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 30 de mayo de 1945. (Argentina).

421.322 — Historia de la Vida del Buscón. (Castellano). 160 págs. Autor: Francisco de Quevedo Villegas. Edición Anotada por: José Rodríguez de Vicente. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 10 de septiembre de 1945. (Argentina).

421.323 — Fábulas Completas. (Castellano). 136 páginas. Autor: Ramón de Campoamor. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 15.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 13 de abril de 1944. (Argentina).

421.324 — La Verdad Sospechosa. (Castellano). 144 págs. Autor: Ruiz de Alarcón. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Stilcograf. 9.970 ejs. $ 5.— Bs. As, 30 de mayo de 1950 (Argentina).

421.325 — Historia de las Revoluciones Antiguas. (2 tomos). Castellano. 160 y 144 págs. Orig.: Chateaubriand. Trad. del francés: Francisco Medina-Veytia. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Impres.: Tall. Sampietro. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 2 de julio de 1945. (Argentina).

421.326 — Poesías Completas. (Castellano). 256 págs. Autor: Gaspar Nuñez de Arce. Recopilación y Revisión: Ramón Villasuso. Edit.: Editorial Sopena Argentina. S. R. L. Impres.: Cía Gral. Fabril Financiera. 25.500 ejs. $ 5.— Bs. As., 31 de mayo de 1944. (Argentina).

421.327 — Libro de los Cantares. (Castellano). 160 págs. Orig.: Enrique Heine. Trad.: Teodoro Llorente. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 20 de mayo de 1952. (Argentina).

421.328 — El Gaucho Martín Fierro y la Vuelta de Martín Fierro (Castellano). 160 págs. Autor: José Hernández. Edición Anotada por: Ramón Villasuso.

Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 40.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 12 de junio de 1953. (Argentina).

421.329 — El Avaro. (Castellano). 144 págs. Orig.: Moliere. Trad. del francés: Ricardo Anaya Dorado. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 10 de marzo de 1950. (Argentina).

421.330 — La Confesión de un Hijo del Siglo. (Castellano). 128 págs. Orig.: Alfredo de Musset. Trad. del francés: Ricardo Gil. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Impres.: Tall. Sampietro. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As. 28 de septiembre de 1944. (Argentina).

421.331 — El sí de las niñas (Castellano). 144 págs. Autor: Leandro Fernández de Moratín. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.090 ejempl. $ 5.— Bs. As. 30 de octubre de 1952. (Argentina).

421.332 — Utopía (Castellano). 128 páginas. Orig.: Tomás Moro. Trad. del inglés: Claudio Bouquette de Fonvielle. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejempl. $ 5.— Bs. As. 15 de septiembre de 1944. (Argentina).

421.333 — El rosal de las ruinas y El puñal de los troveros (Castellano). 176 págs. Autor: Belisario Roldán. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 2 de octubre de 1951. (Argentina).

421.334 — Discursos completos (Castellano). 192 págs. Autor: Belisario Roldán. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 31 de julio de 1950. (Argentina).

421.335 — Poesías completas (Castellano). 160 págs. Autor: Belisario Roldán. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 9.950 ejempl. $ 5.— Bs. As., septiembre de 1948. (Argentina).

421.336 — Ariel (Castellano). 160 páginas. Autor: José Enrique Rodó. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 30 de marzo de 1949. (Argentina).

421.337 — El conde Lucanor o Libro de Patronio (Castellano). 224 págs. Autor: Infante don Juan Manuel. Arreglo y versión de: Ricardo Anaya Dorado. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 15.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 9 de noviembre de 1945. (Argentina).

421.338 — La perfecta casada (Castellano). 160 págs. Autor: Fray Luis de León. Supervisión: Ramón Villasuso. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 15 de enero de 1946. (Argentina).

421.339 — Fuenteovejuna (Castellano). 160 págs. Autor: Lope de Vega. Anotada por: Ramón Villasuso. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 29 de noviembre de 1949. (Argentina).

421.340 — Graziella (Castellano). 128 páginas. Orig.: Alfonso de Lamartine. Trad. del francés: Agnes Lanfredi Costa. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. San Martín. 20.000 ejempl. $ 5.— Bs. As, 3 de enero de 1946. (Argentina).

421.341 — Fausto (Castellano). 192 páginas. Orig.: Goethe. Trad. del alemán: Teodoro Llorente. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejempl. Pesos 5.— Bs. As., 24 de diciembre de 1944. (Argentina).

421.342 — La madre (Castellano). 190 págs. Orig.: Máximo Gorki. Trad. del francés: M. Casado. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 9.985 ejempl. Pesos 5.— Bs. As., 15 de abril de 1951. (Argentina).

421.343 — Tratados: El héroe - El discreto - Oráculo manual (Castellano). 176 págs. Autor: Baltasar Gracián. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impresor: Tall. M.A.C.S. 10.050 ejempl. $ 5.— Bs. As., 30 de septiembre de 1944. (Argentina).

421.344 — El vicario de Wakefield (Castellano). 160 págs. Orig.: Goldsmith. Trad. del inglés: M. L. Storti. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ej. $ 5.— Bs. As., 30 de agosto de 1944. (Argentina).

421.345 — La Montálvez (Castellano). 176 págs. Orig.: José María de Pereda. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 12.500 ejempl. $ 5.— Eva Perón, 2 de noviembre de 1945. (Argentina).

421.346 — Don Gonzalo González de la Gonzalera (Castellano). 144 págs. Autor: José María de Pereda. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 12.000 ej. $ 5.— Bs. As., 3 de agosto de 1942. (Argentina).

421.347 — Peñas arriba (Castellano). 196 págs. Autor: José María de Pereda. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 12.500 ejempl. $ 5.— Bs. As., 15 de junio de 1945. (Argentina).

421.348 — Pedro Sánchez (Castellano). 176 págs. Autor: José María de Pereda. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.070 ejempl. $ 5.— Bs. As., 5 de enero de 1952. (Argentina).

421.349 — Hay que casar a la nena (Milonga, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Salvador R. lo Presti. Editor: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3.— Bs. As., 28 de julio de 1953. (Argentina).

421.350 — Hay que casar a la nena (Milonga, mús.). 2 págs. Autor: Fernando A. Palazzo. Editor: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3.— Bs. As., 28 de julio de 1953. (Argentina).

421.351 — Fantasma de sangre (Tango mús.). 2 págs. Autores: Roberto Zamora, Humberto Manta y Rodolfo P. Mansilla. Editor: Producciones Musicales Universal. Impres.: Julio Korn. 255 ejempl. $ 3.— Bs. As., 25 de julio de 1953. (Argentina).

421.352 — Fantasma de sangre (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autores: Roberto Zamora, Humberto Manta y Rodolfo P. Mansilla. Editor: Producciones Musicales Universal. Impres.: Julio Korn. 255 ejempl. $ 3.— Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.354 — A sangre y fuego (Castellano). 64 págs. Orig.: Walker A. Tompkins. Trad.: Anónimo. Editor. Editorial Vorágine S.R.L. Impres.: Establ. Gráf. Duga S.R.L. 30.000 ejempl. Pesos 2.— Bs. As.: 20 de julio de 1953 (Argentina).

421.355 — ¡Al sonar las doce! (Castellano). 64 págs. Orig.: Dan Kirby y A. Kenneth Bren. Trad.: Anónimo. Editor: Editorial Vorágine S.R.L. Impresor: Establ. Gráf. Duga S. R. L. 30.000 ejempl. $ 2.— Bs. As. 20 de julio de 1953. (Argentina).

421.356 — Indiada a la vista (Castellano). 64 págs. Orig.: Steve Hail. Trad.: Anónimo. Editor: Editorial Vorágine S.R.L. Impres.: Establ. Gráf. Duga S.R.L. 30.000 ejempl. $ 2.— Bs. As., 20 de julio de 1953. (Argentina).

421.358 — Pilarica (Pasodoble, mús.). 2 págs. Autor: Luis Casanova. Editor: D.I.M.A. Impresor: Ragonese Hnos. 250 ejempl. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.359 — Pilárica (Paso doble, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Luis Casanova. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.360 — El día que te fuiste (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Edmundo Quiroga. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.361 — El día que te fuiste (Tango, música). 2 págs. Autor: Andrés Naranjo (h.) (Nenucho). Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.364 — En una hoguera (Zamba, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Andrés Naranjo (h.) (Nenucho). Edit.: D. I. M. A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.365 — En una hoguera (Zamba, música). 2 págs. Autor: Andrés Naranjo (h.) (Nenucho). Edit.: D.I.M.A. Impresor: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.366 — Flor del barrio (Tuyú né poty) Ranchera correntina. letra. Castellano. 2 págs. Autor: Carlos Alberto Castellán. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.367 — Flor del barro (Tuyú né poty) Ranchera correntina, música. 2 págs. Autor: Domingo Plateroti. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.368 — El Telégrafo (Castellano). Periód. mensual. Prop. y Direct.: Domingo C. Orlandini. 1.000 ejemp. $ 0,40. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.369 — Despiadadamente (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Chacho Rey. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 20 de septiembre de 1952. (Argentina).

421.370 — Despiadadamente (Bolero, música). 2 págs. Autor: Chacho Rey. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 20 de septiembre de 1952. (Argentina).

421.371 — El Solitario (Escondido, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Lito Bayardo. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.372 — El solitario (Escondido, música). 2 págs. Autor: Domingo Plateroti. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.373 — Más que bom (Baión, letra). Castellano). 2 págs. Autor: Chacho Rey. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 20 de septiembre de 1952. (Argentina).

421.374 — Más que bom (Baión, música). 2 págs. Autor: Chacho Rey. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 20 de septiembre de 1952. (Argentina).

421.375 — Soplando botellas (Corrido, letra). Castellano. 2 págs. Autor: José Kumok - Alberto Cosentino y M. Olcese. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2. Bs. As., 15 junio 1953. (Argentina).

421.376 — Soplando botellas (Corrido, música). 2 págs. Autor: José Kumok - Alberto Cosentino y M. Olcese. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.377 — Pero... ya verás (Bolero, música). 2 págs. Autor: George Andreani. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.378 — Pero. ya verás (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: M. Olcese. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.379 — Cucha, cucha, cucha (Guaracha, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Federico Lunati. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.380 — Cucha, cucha, cucha (Guaracha, música). 2 págs. Autor: Del Pinar - F. Lunati. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.381 — En sombras (Vals, letra). Castellano). 2 págs. Autor: Alberto Magariños. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.382 — En sombras (Vals, música). 2 págs. Autor: Ricardo Alarcia. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As.. 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.383 — Idolatrada (Vals, letra). Castellano). 2 págs. Autor: Alberto Magariños. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.384 — Idolatrada (Vals, música). 2 págs. Autor: Ricardo Alarcia. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.385 — Recuerdo gris (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Alberto Magariños. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.386 — Recuerdo gris (Tango, música). 2 págs. Autor: Ricardo Alarcia. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.387 — Pa' mi virgencita (Zamba, música). 2 págs. Autor: Francisco Escaño (h) y Sacarías Chispa. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.388 — Pa' mi virgencita (Zamba, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Francisco Escaño (h) y Sacarías Chispa. Edit.: D.I.M.A.: Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.389 — La Receta (Gato, música). 2 págs. Autor: Domingo Plateroti. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.390 — La receta (Gato, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Arturo J. Rodríguez. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejs. $ 2. Bs. As., 15 de junio de 1953. (Arg.).

421.391 — Serás mi soñar (Rumba, letra). Cast. 2 págs. Autor: José Guerriero (Pepe) y Horacio Ferri. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejs. $ 2. Bs. As., 15 de junio de 1953. (Arg.).

421.392 — Serás mi soñar (Rumba, música). 2 págs. Autor: José Guerriero (Pepe) y Horacio Ferri. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejs. $ 2. Bs. As., 15 de junio de 1953. (Arg.).

421.393 — Mi carreta (Milonga boyera, mús.) 2 págs. Autor: J. Panin. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejs. $ 2. Bs. As., 15 de junio de 1953. (Arg.).

421.394 — Mi carreta (Milonga boyera, letra). Cast. 2 págs. Autor: J. Zas Núñez. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejs. $ 2. Bs. As., 15 de junio de 1953. (Arg.).

421.397 — Boletín Matemático (Cast.). Rev. trimestral. Prop. y Direct.: Bernardo Ignacio Baidaff. 1.000 ejs. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

421.398 — Una clara llamada (Cast.). 557 págs. Orig.: Upton Sinclair. Trad. del inglés: José Rodríguez Chicano. Edit. o impres.: Editorial Claridad, S. A. 3.000 ejs. $ 40. Bs. As., 28 de abril de 1953. (Arg.).

421.409 — Mercado Negro (Cast.). 9 rollos de 2.337 mts. Product.: Mapol, S.R.L. Autor del argum.: Virgilio Muguerza y Miguel Ligero. Princip. intérp.: Olga Zubarry, Santiago Gómez Cou, Alberto Bello y otros. Bs. As., 25 de junio de 1953. (Arg.).

421.414 — Velo y marfil (Bolero, mús.). 2 págs. Autor: C. Sales. Edit. e impres.: Julio Korn. 500 ejs. $ 3. Bs. Aires, 5 de junio de 1953. (Arg.).

421.415 — Nueva Argentina (Cast.). Periód. bimensual. Prop.: Dolores Zamora de Juárez. Direct.: Eduardo Juárez. 1.000 ejs. $ 0,30. Córdoba, junio de 1953. (Arg.).

421.421 — Martín Fierro (Cast.). 138 págs. Autor: José Hernández. Edit. e impres.: Librería y Editorial Castellví, S.A. 5.000 ejs. $ 10. Santa Fe, 23 de mayo de 1953. (Arg.).

421.423 — Construcción en piedra y ladrillo (Cast.). 192 págs. Orig.: Otto Frick. Colaborador: Knoll. Trad. del alemán: Alfredo Boeschlin y Carlos Botet. Edit.: Editorial Labor, S.A. Argentina. Impres.: Bianchi, Vázquez y Cía. 5.000 ejs. $ 54,90. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

421.424 — Construcción en madera (Castellano). 272 págs. Orig.: Otto Frick. Colaborador: Knoll. Trad. del alemán: Carlos Botet. Edit.: Editorial Labor, S.A. Argentina. Impres.: Bianchi, Vázquez y Cía. 5.000 ejs. $ 63. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

421.427 — Voy y vengo (Cueca, letra). Cast. 2 págs. Autor: José S. Gómez (Báez). Edit.: Ediciones Internacionales Fermata, S.R.L. Impres.: Shule y Cía. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 18 de junio de 1953. (Arg.).

421.428 — Voy y vengo (Cueca, mús.). 2 págs. Autor: Juan G. Bustos. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata, S. R.L. Impres.: Shule y Cía. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 18 de junio de 1953. (Arg.).

421.429 — Rastreando (Tango, mús.). 2 págs. Autor: José Pascual y Joaquín Do Reyes. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata, S.R.L. Impres.: Shule y Cía. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 2 de julio de 1953. (Arg.).

421.430 — Agua, piedra y viento (Zamba, mús.). 2 págs. Autor: Juan G. Bustos. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata, S.R.L. Impres.: Shule y Cía. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 24 de junio de 1953. (Arg.).

421.431 — Agua, piedra y viento (Zamba, letra). Cast. 2 págs. Autor: José G. Gómez (Báez). Edit.: Ediciones Internacionales Fermata, S.R.L. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 24 de junio de 1953. (Arg.).

421.432 — ¡Ah! Le petit vin blanc (Vino Blanco). Vals musette, letra. Cast. Orig.: Drejac. Versión de: Ben Molar. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata, S.R.L. Impres.: Shule y Cía. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As., 15 de marzo de 1953. (Arg.).

e.7|9-Nº 4.665-v.18|9|53

29 DE JULIO DE 1953

421.446 — Ciencia e Investigación (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación Ciencia e Investigación. 3.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., febrero de 1953. (Argentina).

421.447 — Revista Argentina de Reumatología (Castellano). Mens. Prop.: Guido Costa Bertani. 1.200 ejempl. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.448 — Le Quotidien (El Cotidiano) Francés. Diario. Prop.: Juan Hartmanshenn y Bernardo Espil. 67.500 ejempl. $ 0,50. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.449 — Polonia (Castellano). Rev. mensual Prop.: Legación de la República Popular de Polonia. 4.000 ejempl. Bs. As., mayo de 1953. (Argentina).

421.450 — Saber Vivir (Castellano). Prop.: Editorial Saber Vivir Soc. en Com. 2.500 ejempl. $ 5.—. Bs. As., abril a junio de 1953. (Argentina).

421.451 — Lirios y Rosas (Castellano). Prop.: Sociedad Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia. 3.830 ej. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.452 — Automovilismo Chico (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Juan S. Fruttero. 12.000 ejempl. Leones (Cba.), marzo a junio de 1953. (Argentina).

421.453 — El Mensajero de Ntra. Sra. de La Salette (Castellano). Rev. bimensual. Prop.: Misioneros de Ntra. Sra. de La Salette. 6.000 ejempl. $ 1.—. Córdoba. julio-agosto de 1953. (Argentina).

421.454 — Boletín Informativo del Centro de Constructores y Anexos de Mar del Plata (Castellano). Mensual. Prop.: Centro de Constructores y Anexos de Mar del Plata. 700 ejempl. Mar del Plata, mayo-junio de 1953. (Argentina).

421.455 — Surge (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Antonio Stolfi. 2 000 ejempl. $ 0,50. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.456 — La Voz del Pueblo (Castellano). Periód. semanal. Prop : Roque Florentino. 3.600 ejempl. $ 0,20. Junín (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.457 — La Verdad (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Juan Manuel Arce. 1.550 ejempl. $ 0,75. Villa Ballester (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.458 — Mies Divina (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Obra de Don Bosco. 36.000 ejempl. $ 0,65. Córdoba, julio de 1953. (Argentina).

421.459 — El Puanense (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Tomás Aviñón. 1.600 ejempl. $ 1.—. Puán (Bs. As.). julio de 1953. (Argentina).

421.465 — Hermes (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Paraná. Direct.: Vicente Lerena Díaz. 800 ej. Paraná (E. Ríos), mayo de 1953. (Argentina).

421.470 — Viejo Barrio (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Héctor Carlos Cánepa. 5.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.473 — La Espada de San Martín en Bailen (Castellano). 18 págs. Autor: Adolfo S. Espíndola. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Lito. 50 ej. Bs. As., 26 de julio de 1953. (Argentina).

421.481 — Glugy (Fox trot, Mús.). 2 págs. Autor: Dino Santroni. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Argentina. 100 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 2 de junio de 1953. (Argentina).

421.483 — La Plata (Castellano). Diario. Prop.: José Martín Cerezo. Direct.: Rufino Balmaseda. 300 ejempl. $ 0,30. Eva Perón, junio de 1953. (Argentina).

421.484 — La Provincia (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: José Martín Cerezo. 300 ejempl. $ 0,50. Eva Perón junio de 1953. (Argentina).

421.495 — Besos y más Besos (Fox Trot, Mús.). 2 págs. Autor: Shoo Lewis y Marión Le Roi. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. Impresor: Pegoraro Hnos. S. R. L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.496 — Besos y más Besos (Fox Trot, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Shoo Lewis y Marión Le Roi. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. Impres.: Pegoraro Hnos. S. R. L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.497 — Mi Virgen Negra (Bolero Moruno, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Jorge D. Monsalve. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. Impres.: Pegoraro Hnos. S. R. L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.498 — Mi Virgen Negra (Bolero Moruno, Mús.). 2 págs. Autor: Jorge D. Monsalve. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. Impres.: Pegoraro Hnos. S. R. L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.499 — Un Poco Tarde (Tango, Canción, Mús.). 2 págs. Autor: Edgardo Donato. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. Impres.: Pegoraro Hnos. S. R. L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 20 de julio de 1953. (Argentina).

421.500 — Un Poco Tarde (Tango, canción, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Reinaldo Yiso. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. Imp.: Pegoraro Hnos. S. R. L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As.. 20 de julio de 1953. (Argentina).

421.501 — ¡Tomá Estas Monedas... (Tango, música). 2 págs. Autores: Juan D'Arienzo, Fulvio Salamanca y Carlos Bahr. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejempl. $ 3. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.502 — ¡Tomá Estas Monedas... (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autores: Juan D'Arienzo, Fulvio Salamanca y Carlos Bahr. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejempl. $ 3. Bs. As 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.504 — El Mensajero Cristiano (Ruso). Prop. y director: Juan Zub-Zolotarow. 1.500 ejempl. $ 2.50. Valentín Alsina (Bs. As.), abril, junio de 1953. (Argentina).

421.513 — Unzer Cher (Nuestro Cher). Letra. Ruso. 2 págs. Autor: Rubén Wainhaus. Editor: El autor. Impres.: Acorde Ediciones Musicales. 100 ejemplares. $ 2. Bs. As. 2 de julio de 1953. (Argentina).

421.514 — Unzer Cher (Nuestro Cher). Mús. 2 págs. Autor: Rubén Wainhaus. Edit.: El autor. Impres.: Acorde Ediciones Musicales. 100 ejempl. $ 2. Bs. As., 2 de julio de 1953. (Argentina).

421.518 — Stampa Sport (Italiano). Periód. semanal. Prop. y director: Bruno Martinotti. 8.000 ejempl. $ 1. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.519 — Hasta Mancopa (Zamba, música). 2 págs. Autor: Fermín Luis Tejeda. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales Bocazzi. 150 ejemplares. $ 3. Bs. As., 6 de mayo de 1953. (Argentina).

421.520 — El Riojano Nicolás (Gato, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Fermín Luis Tejeda. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3. Bs. As., 6 de mayo de 1953. (Argentina).

421.521 — El Riojano Nicolás (Gato, música). 2 págs. Autor: Fermín Luis Tejera. Edit.: El autor. Impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3. Bs. As., 6 de mayo de 1953. (Argentina).

421.522 — Hasta Mancopa (Zamba, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Fermín Luis Tejeda. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3. Bs. As., 6 de mayo de 1953. (Argentina).

421.523 — La Bandera Serbia (Serbio). Prop. y director: Dusan Filipovic. 3.000 ejempl. $ 2. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.541 — 25 Estudios Para Piano, Op. 32. 22 págs. Orig.: A. Jensen. Revisión de: G. Tagliapietra. Edit.: Ricordi Americana SAEC. Impres.: R. Canals y Cía. 1.000 ejempl. $ 4. Bs. As., 25 de mayo de 1953. (Argentina).

421.542 — Seis Sonatinas Para Piano, Op. 36. 44 págs. Orig.: M. Clementi. Revisión de: Ernesto Marciano. Edit.: Ricordi Americana SAEC. Impres.: R. Canals y Cía. 1.000 ejempl. $ 7,50. Bs. As., 25 de junio de 1953. (Argentina).

421.543 — Doce Pequeños Estudios Para Piano, Preparatorio a la Velocidad, Op. 157. 12 págs. Autor: L. Kohler. Edit.: Ricordi Americana SAEC. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 26 de mayo de 1953. (Argentina).

421.544 — 6 Pequeños Dúos, Op. 8, Para 2 Violines. 36 págs. Orig.: Pleyel. Revisión: Polo. Edit.: Ricordi Americana SAEC. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 8. Bs As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.545 — 24 Caprichos en Forma de Estudios, Para Violín. 68 págs. Orig.: P. Rode. Revisión: Remy Principe. Edit.: Ricordi Americana SAEC. Impresor: R. de Stefano y Cía. 1.000 ejempl. $ 13,50. Bs. As., 25 de junio de 1953. (Argentina).

421.546 — Sonata Para Violín y Piano. 28 págs. Orig.: Pedro Sáenz. Revisión: Carlos Pessina. Edit.: El autor. Impres.: Ricordi Americana. 500 ejempl. $ 20. Bs. As., 14 de julio de 1953. (Argentina).

421.547 — Selección de Valses, Transcriptos Para Acordeón. 84 págs. Orig.: Johann Strauss. Transcripción de: Pino Lupo. Edit.: Ricordi Americana SAEC. Impres.: R. de Stefano y Cía 1.000 ejempl. $ 16. Bs. As., 25 de junio de 1953. (Argentina).

421.554 — Alerta de Carhué (Castellano). Periód semanal. Prop. y director: Eliseo Rettori. 750 ejempl. $ 0.40. Carhué (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

415.883 — 11|6|1953: Primeros Pasos en "El Comercio" (Castellano). 160 págs. Autor: Anónimo. Edit.: El Comercio, Cía. de Seguros a Prima Fija. Impres.: Enrique Frigerio e Hijo. 3.000 ejempl. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

e.7|9-Nº 4.666-v.18|9|53

30 DE JULIO DE 1953

421.555 — Símbolo. (Castellano). Periód. bimensual. Prop.: Masonería Argentina del R. E. A. y A. Gran Logia. 1.500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.556 — Aeroplata. (Castellano). Periód. bimestral. Prop.: Núñez Roldán y Cía. "Aerotalleres La Plata". 2.000 ejempl. Eva Perón, mayo-junio de 1953. (Argentina).

421.557 — Arrafik (El Compañero). Arabe. Rev. mensual. Prop.: Jusef Camal. 1.000 ejempl. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.558 — Buenos Aires Herald. (Inglés). Diario. Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. 372.000 ejempl. $ 0,50. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.559 — Informaciones Marítimas Sud Americana (Exportación). Periód. bimensual. Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. 2.600 ejempl. $ 1,—. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.560 — The Times Of Argentina (Inglés). Periód. semanal. Prop.: Buenos Aires Herald S. A. 3.500 ejempl. $ 2,—. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.561 — Metalurgia. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Cámara Argentina de Industrias Metalúrgicas. 1.600 ejempl. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.562 — La Lectura del Domingo. (Castellano). Prop.: Cang. Hno. Dr. Pedro A. García Alonso. 5.200 ejemp. $ 0,20. Eva Perón (Bs. As.), junio-julio de 1953. (Argentina).

421.563 — Iberia. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Gonzalo Laporta. 500 ejempl. Bahía Blanca (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.564 — Ressorgiment. (Catalán). Rev. mensual. Prop.: Hipólito Nadal. 600 ejempl. $ 2,50. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.565 — El Eco de Liniers. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: María Soledad González de Acosta Cardoso. 500 ejempl. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.566 — Nasha Gaceta (Nuestro Diario). Ruso. Periód. semanal. Prop.: Pablo Bojko - Alfonso Mackiewicz. 21.500 ejempl. $ 0,50. Bs. As., mayo de 1953. (Argentina).

421.567 — Nasha Gaceta (Nuestro Diario). Ruso Periód. semanal. Prop.: Pablo Bojko - Alfonso Mackiewicz. 17.200 ejempl. $ 0,50. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.568 — Fichero Médico Terapéutico. (Castellano). Periód. trimestral. Prop.: Instituto de Terapéutica Purissimos, S. A. 60.000 ejempl. $ 0,30. Bs. As., enero de 1952. (Argentina).

421.569 — El Popular. (Castellano). Diario. Prop.: Amoroso, Pagano y Cía. 110.000 ejempl. $ 0,60. Olavarría (Bs. As.), junio de 1953. (Argentina).

421.582 — Sin Ti yo Moriré (Bolero-Letra). Castellano. 2 págs. Autor: Josefa J. Barbería. Edit.: La Autora. Impres.: Scholz, Barbería y Lescano. 1.000 ejempl. $ 3,—. Santa Fe, 20 de julio de 1953. (Argentina).

421.583 — Sin Ti... yo Moriré (Bolero-Mús.). 2 págs. Autor: Francisco P. A. Tosti. Edit.: El Autor. Impres.: Scholz, Barbería y Lescano. 1.000 ejempl. $ 3,—. Santa Fe, 20 de julio de 1953. (Argentina).

421.584 — Zamba del Plumerillo (Zamba-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Pedro Horacio Tusoli. Edit.: Impres.: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

421.585 — Poesías Completas. (Castellano). 142 págs. Autor: Yamandú Rodríguez. Edit. e impres.: Librería y Editorial Castellví, S. A. 3.000 ejemplares. $ 12,—. Santa Fe, 30 de junio de 1953. (Argentina).

421.586 — Antología Gaucha. (Castellano). 363 págs. Orig.: José Hernández-Ascasubi y otros. Compilación y notas de: E. M. S. Danero. Edit. e impres.: Librería y Editorial Castellví, S. A. 2.500 ejempl. $ 36,—. Santa Fe, 10 de junio de 1953. (Argentina).

421.591 — El Verbo Ortodoxo. (Ruso). Rev. Prop.: Arzobispo Joasaf de la Diócesis Ortodoxa Rusa. Direct.: Jorge Rudnier. 800 ejempl. $ 3,—. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

421.593 — Mi Diario. (Castellano). Prop. y Direct.: Antonio Sala. 500 ejempl. $ 2,—. Dominico (Bs. As.), junio de 1953. (Argentina).

421.594 — La Joven. (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Ateneo Juvenil Femenino de San Isidro. Direct.: Mabel E. Goyechea. 1.000 ejempl. San Isidro (Bs. As.), septiembre-octubre de 1952. (Argentina).

421.598 — Aquella Ilusión. (Guarania-Mús.). 2 págs. Autor: Angel Benítez. Edit.: Editorial Mundo Guaraní. Impres.: Lagos. 250 ejempl. $ 3,—. Bs. As., 12 de enero de 1952. (Argentina).

421.599 — Aquella Ilusión (Guarania-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Susana de Ninnis de Benítez. Edit.: Editorial Mundo Guaraní. Impres.: Lagos. 250 ejempl. $ 3,—. Bs. As., 12 de enero de 1952. (Argentina).

421.600 — Mi Villarrica. (Polka Paraguaya - Mús.). 2 págs. Autor: Angel Benítez. Edit.: Editorial Mundo Guaraní. Impres.: Lagos. 250 ejemplares. $ 3,—. Bs. As., 12 de enero de 1952. (Argentina).

421.601 — Mi Villarrica. (Polka Paraguaya-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Susana de Ninnis de Benítez. Edit.: Editorial Mundo Guaraní. Impres.: Lagos. 250 ejempl. $ 3,—. Bs. As., 12 de enero de 1952. (Argentina).

421.611 — Calandria. (Mús.). Una pág. Autor: Hnos. Abalos. Teatro Nacional Cervantes, el 29 de abril de 1953. (Argentina).

421.616 — Paquita. (Paso Doble-Mús.). 2 págs. Autor: L. E. Balgorri. Edit.: Editorial Musical Pirovano. Impres.: Celestino Garrot. 300 ejempl. $ 3,—. Bs. As., 22 de junio de 1953. (Argentina).

421.617 — Paquita. (Paso Doble-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Richard Russo. Edit.: Editorial Musical Pirovano. Impres.: Celestino Garrot. 300 ejempl. $ 3,—. Bs. As., 22 de junio de 1953. (Argentina).

421.618 — Lo que Vale una Mujer (Milonga Criolla-Mús.). 2 págs. Autor: Rafael Rossi. Edit.: Editorial Musical Pirovano. Impres.: Celestino Garrot. 300 ejempl. $ 3,—. Bs. As., 7 de julio de 1953. (Argentina).

421.619 — Lo que Vale una Mujer (Milonga criolla, letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Eugenio Cárdenas. Edit.: Editorial Musical Pirovano.

Impres.: Celestino Garrot. 300 ej. $ 3.—. Bs. As., 7 de julio de 1953. (Argentina).

421.621 — La voz de Carhué (Castellano). Periód. decenal. Prop. y Direct.: Félix Costa. 500 ejempl. $ 0,70. Carhué, junio de 1953. (Argentina).

421.622 — C. A. P. (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Club Atlético Provincial. Direct.: Jaime Olivé. 10.000 ejempl. $ 0,10. Rosario (S. Fe), mayo de 1953. (Argentina).

421.623 — Ojos de Brasilerinha (Marchinha, mús.). 2 págs. Autor: Lorenzo Platinetti. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn. 700 ejempl. $ 3.—. Rafaela (S. Fe), 16 de julio de 1953. (Argentina).

421.624 — Ojos de Brasilerinha (Marchinha, letr.). Castellano. 2 págs. Autor: René Vicento Barbier. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn. 700 ejempl. $ 3.—. Rafaela (S. Fe), 16 de julio de 1953. (Argentina).

421.625 — La Festa di Nápoli (Tarantella, mús.). 2 págs. Autor: Lorenzo Platinetti. Edit.: El Autor. Impresor: Julio Korn. 700 ejempl. pesos 3.—. Rafaela (S. Fe), 16 de julio de 1953. (Argentina).

421.626 — La Festa di Nápoli (Tarantella, letr.). 2 págs. Autor: René Vicente Barbier. Edit.: El Autor. Impres : Julio Korn. 700 ejempl. $ 3 —. Rafaela (S. Fe), 16 de julio de 1953. (Argentina).

421.630 — Essograma (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Esso S. A. Petrolera Argentina. Direct.: Angel M. Torres. 2.900 ejempl. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.631 — Revista del Comercio Exterior Argentino (Castellano). Prop.: Ministerio de Comercio Exterior. Director: Camilo J. Gay. 5.000 ejemp. $ 10.—. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.632 — Educación Comparada (Castellano). 348 págs. Orig.: Nicholas Hans. Trad. del inglés: Margarita A. Villalonga. Edit.: Editorial Nova S. A. Impres.: Imprenta López y Cía. 3.000 ejempl. $ 42.—. Bs. As., 23 de junio de 1953. (Argentina).

421.663 — Faz "A": Tico Tico no Fubá (Choro). Mús.: Zequinha de Abreu. Faz "B": Maia (Bolero-Rumba). Letr.: Zabala - L. Poterat. Mús.: G. Luypaerts. Intérp.: Osvaldo Novarro. Disco T. K. Nº S-5151. 1.600 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 10 de junio de 1953. (Argentina).

421.664 — Faz "A": Inspiración (Tango). Letr.: Luis Rubinstein. Mús.: Peregrino Paulos. Faz "B": La Cumparsita (Tango). Letr.. P. Contursi - E. P. Maroni. Mús.: Gerardo H. Matos Rodríguez. Intérp.: Aníbal Troilo. Disco T. K. Nº S-5150. 3.200 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 26 de junio de 1953. (Argentina).

421.665 — Faz "A": Los Ejes de mi Carreta (Milonga). Letr.: Romildo Risso. Mús.: Athaualpa Yupanqui. Faz "B": Mi Mula Sabrá lo que Hacé (Zamba). Letr.: Gabino Coria Peñaloza. Mús.: Amin Abuguach Bazán. Intérp.: Rogelio Araya. Disco T. K. Nº S-5152. 2.200 ejempl. $ 10 —. Bs. As., 10 de junio de 1953. (Argentina).

421.666 — Faz "A": L'Emigrante (Canción). Letr. y Mús.: Nicola Paone. Faz "B": Se Non Me L'Apri Ora... Non Me L'Aprire Più (Canción Alegre). Letr. y Mús.: Nicola Paone. Intérp.: Nicola Paone. Disco T. K. Nº SA-20022. 14.500 ejempl. $ 15. Bs. As., 26 de junio de 1953. (Argentina).

421.667 — Faz "A": Ole, Torero (Paso Doble). Letr.: Arozamena. Mús.: Francis López. Faz "B": Collerón y Carbonera (Jotas Navarras). Letra y Mús.: Momreal. Intérp.: Manuel de Pamplona. Disco T. K. Nº SA-20023. 3.400 ejempl. $ 15. Bs. As., 26 de junio de 1953. (Argentina).

421.668 — Faz "A": Suspiros de España (Paso Doble). Mús.: Alvarez. Arreglo de: Francisco Balaguer. — Faz "B": Sevillanas y Fandangos (Baile Andaluz). Mús.: Francisco Balaguer. Intérp.: Francisco Balaguer. Disco T. K. Nº SA-20017. 3.200 ejempl. $ 15.—. Bs. As., 26 de junio de 1953. (Argentina).

421.669 — Faz "A": Por Amor de Dios (Samba). Letr. y Mús.: H. Teixeira - F. Godoy. Faz "B": El Bananero no da Naranja (Marcha). Letr. y Mús.: Joao de Barro. Intérp.: Emilinha Borba. Disco T. K. Nº SA-20015. 2.550 ejempl. $ 15. Bs. As., 10 de junio de 1953. (Argentina).

421.670 — Faz "A": Colibrí (Baión). Mús.: Waldir Azevedo. Faz "B": Luz y Sombra (Choro). Mús.: Waldir Azevedo. Intérp.: Waldir Azevedo. Disco T. K. Nº SC-523. 6.000 ejempl. $ 12. Bs. As., 13 de julio de 1953. (Argentina).

421.671 — Faz "A": A la Hora Señalada (Fox trot). Letr.: Ned Wáshington. Mús.: Dimitri Tiomkin. Faz "B": Mi Cielo Azul (Fox trot). Letr.: George Whiting. Mús.: Walter Donaldson. Intérp.: Myriam Stewart. Disco T. K. Nº S-5174. 5.000 ejempl. $ 10. Bs. As., 13 de julio de 1953. (Argentina).

421.672 — Faz "A": Antonio Tutulumendi (Canción Humorística Vasca). Letr. y Mús.: Pbro. Norberto Almandoz. Faz "B": Aurtxoa Seaskan (Canción de cuna vasca). Letr. y Mús.: Gabriel de Olaizola. Intérp.: Coro Lagun Onak. Disco T. K. Nº E-10011. 800 ejempl. $ 12. Bs. As., 13 de julio de 1953. (Argentina).

421.676 — Los Mensajes de Nuestros Sentidos (Castellano). 148 páginas. Orig.: Paúl Chauchard. Trad. del francés: J. E. C. Editor: Salvat Editores S. A. Impres.: Imprenta Hispano-Americana. 2.000 ejempl. $ 25. Barcelona (España), año 1953. (Extranjera).

421.677 — Historia de Bélgica (Castellano). 134 págs. Orig.: Louis Pierard. Trad. del francés: Ma. Dolores Sanchiz. Edit.: Salvat Editores, S. A. Impres.: Imprenta Hispano-Americana S. A. 2.000 ejempl. $ 25. Barcelona (España), año 1953. (Extranjera).

421.678 — El Descubrimiento de los Mares (Castellano). 146 págs. Orig.: René Legendre. Trad. del francés: Ma. Dolores Sanchiz. Edit.: Salvat Editores S. A. Impres.: Imprenta Hispano-Americana S. A. 2.000 ej. $ 25. Barcelona (España), año 1953. (Extranjera).

421.679 — La Vida en la Grecia Clásica (Castellano). 144 págs. Orig.: Charles Picard. Trad. del francés: M. de Mitrani. Edit.: Salvat Editores S. A. Impres.: Imprenta Hispano-Americana S. A. 2.000 ejempl. $ 25. Barcelona (España), año 1953. (Extranjera).

421.680 — Compendio de Anatomía y Disección (Castellano). 856 páginas. Orig.: H. Rouviere. Trad. del francés: Anónimo. Edit.: Salvat Editores S. A. Impres.: Imprenta Hispano-Americana S. A. 2.000 ejempl. $ 200. Barcelona (España), año 1953. (Extranjera).

421.681 — Ganado Porcino (Castellano). 400 págs. Autor: Rafael Díaz Montilla. Edit.: Salvat Editores, S. A. Impres.: Imprenta Hispano-Americana S. A. 2.000 ejempl. $ 150. Barcelona (España), año 1953. (Extranjera).

421.682 — Cereales de Primavera (Castellano). 458 págs. Autor: Alfonso Díaz del Pino. Edit.: Salvat Editores S. A. Impres.: Imprenta Hispano-Americana, S. A. 2.000 ejemp. $ 150. Barcelona (España), año 1953. (Extranjera).

421.683 — Bromatología Zootécnica y Alimentación Animal (Castellano). 1.044 págs. Autor: Luis Revuelta González. Edit.: Salvat Editores, S. A. Imprés : Imprenta Hispano-Americana S. A. 2.000 ejempl. $ 270. Barcelona (España), año 1953. (Extranjera).

421.686 — Motu Proprio Sobre la Música Sagrada (Castellano-Italiano). 52 págs. Orig.: S. S. el Beato Pio X. Trad., Introduc., Notas Documentales: Daniel J. Ruiz. Edit.: El Autor. Impres.: Tall. Gráf. Nistal y Barreiro. 10.000 ejempl. $ 3. Bs. As., 31 de julio de 1953. (Argentina).

e.14|9-Nº 4.784-v.25|9|53

---

31 DE JULIO DE 1953

421.689 — Informaciones Iram (Cast.). Periód. bimensual. Prop.: Iram Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. 1.200 ejs. $ 1.—. Bs. As., octubre, noviembre de 1952 (Arg.).

421.690 — La Industria Lechera (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Centro de la Industria Lechera. 1.500 ejs. $ 2.—. Bs. As., mayo de 1953. (Argentina).

421.691 — Tambo y Chacra (Cast.). Revista mensual. Prop.: Centro de la Industria Lechera. 1.300 ejs. $ 0,20. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.692 — Revista de la Sociedad Filatélica Argentina (Cast.). Bimestral. Prop.: Sociedad Filatélica Argentina. 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., mayo, junio de 1953. (Argentina).

421.693 — La Conciencia (Cast.). Rev. bimestral. Prop.: Genaro Pucci. 1.200 ejempl. $ 2,50. Bs. As., julio, agosto de 1953 (Argentina).

421.694 — Guía Argentina de Tráfico Aéreo (Cast.). Mensual. Prop.: Kay Krum. 2.000 ejs. $ 3.50. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.695 — Meteoros (Cast.). Periód. trimestral. Prop.: Servicio Meteorológico Nacional. 4.000 ejs. $ 10.—. Bs. As., enero, junio de 1952 (Argentina).

421.696 — Meteoros (Cast.). Periód. trimestral. Prop.: Servicio Meteorológico Nacional. 4.000 ejs. $ 10.—. Bs. As., julio, diciembre de 1952. (Argentina).

421.697 — Meteoros (Cast.). Periód. trimestral. Prop.: Servicio Meteorológico Nacional. 2.000 ejs. $ 10.—. Bs. As., enero, marzo de 1953 (Argentina).

421.698 — Freie Presse (Prensa Libre). Alemán. Diario. Prop.: Federico Müller. 608.040 ejs. $ 0,50. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.699 — Luis Braille Argentina Nº 146. Rev. mensual. Prop.: Dirección de Ciegos. 800 ejs. Bs. As., mayo de 1953. (Argentina).

421.700 — Boletín (Cast.). Mensual. Prop.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. 160 ejs. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.701 — Luz y Verdad (Cast.). Rev. trimest. Prop.: Sociedad Espíritu, Luz y Verdad. 400 ejs. $ 0,90. Coronel Pringles (Bs. As.), mayo, junio, julio de 1953. (Argentina).

421.702 — Revista de Arquitectura (Castellano). Bimensual. Prop.: Sociedad Central de Arquitectos. 3.000 ejs. pesos 8.—. Bs. As., abril de 1953. (Argentina).

421.703 — Relación (Cast.). Mensual. Prop.: Wilfredo José Harrington. 2.000 ejs. $ 2.—. Bs. As., mayo de 1953. (Argentina).

421.706 — Su Vida o Libro de las Misericordias de Dios (Cast.). 176 págs. Autor: Santa Teresa de Jesús. Introducción y notas de: P. Ignacio Puig. S. J. Edit.: Editorial Sopena Argentina, SRL. Impres.: Artes Gráficas Alfonso Ruiz. 15.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

421.707 — El Abanico de Lady Windermere (Cast). 128 págs. Orig.: Oscar Wilde. Trad. del inglés: Theodoro Folkers. Edit.: Editorial Sopena Argentina, SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 9.970 ejs. $ 5.— Bs. As. 10 de enero de 1946 (Argentina).

421.708 — Poesías Completas (2 tomos) Cast. 192 y 128 págs. Autor: Fray Luis de León. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 25 de abril de 1945. (Argentina).

421.709 — Novelas Ejemplares. (2 tomos). Cast. 190 y 176 págs. Autor: Miguel de Cervantes Saavedra. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 12.500 ejs. $ 5.—. Bs. As., 30 de junio de 1950. (Argentina).

421.710 — La Importancia de Llamarse Ernesto (Cast.). 128 págs. Orig.: Oscar Wilde. Trad. del inglés: Theodoro Folkers. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 10.000 ejs. $ 5.—. Eva Perón, 29 de septiembre de 1948. (Argentina).

421.711 — Ben-Hur. (Cast.) 350 págs. Orig.: Lewis Wallace. Trad. del inglés: Ernesto R. Cividanes. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Imprenta Bona. 25.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 27 de octubre de 1949. (Argent.).

421.712 — Fabiola (Cast.). 208 págs. Orig.: Cardenal Wiseman. Trad. del inglés: Mauricio Calderón. Edit.: Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 9.780 ejs. $ 5.—. Bs. As., 28 de abril de 1951. (Argentina).

421.713 — El Retrato de Dorian Gray (Cast.). 160 págs. Orig.: Oscar Wilde. Trad. del inglés: Theodoro Folkers. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S RL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 20 de noviembre de 1952. (Argentina).

421.714 — Genio y Figura... (Cast.). 128 págs. Autor: Juan Valera. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Sampietro. 10.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., 10 de abril de 1944. (Argentina).

421.715 — El Carácter (Cast.). 200 págs. Autor Orig.: Samuel Smiles. Trad. del inglés: Eduardo Torrendell Fariña. Edit.: Editorial Sopena Argentina S RL. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 14.960 ejs. $ 5.—. Eva Perón, 30 de noviembre de 1949. (Argentina).

421.716 — La Isla del Tesoro (Cást.). 192 págs. Orig.: Stevenson. Trad. del inglés: Mauricio Calderón. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 28 de marzo de 1946. (Argentina).

421.717 — Quo Vadis? (Cast.). 320 págs. Orig.: Enrique Sienkiewicz. Trad. del francés: Roberto Basile. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ejemplares. $ 5.—. Bs. As., 20 de abril de 1951. (Argentina).

421.718 — Cándido o El Optimismo. (Cast.). 144 págs. Orig.: Voltaire. Trad. del francés: R. Anaya Dorado. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 15 de septiembre de 1943. (Argentina).

421.719 — El Ingenuo (Castellano). 104 págs. Orig.: Voltaire, Trad. del francés: Ricardo Anaya Dorado. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Imprenta Ferrari Hermanos. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 31 de octubre de 1944. (Argentina).

421.720 — El Tempe Argentino (Castellano). 176 págs. Autor: Marcos Sastre. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 17 de diciembre de 1947. (Argentina).

421.721 — Aventuras de Gil Blas de Santillana (2 tomos). Castellano. 224 y 192 págs. Orig.: Alano R. Lesage. Trad. del francés: P. José Francisco de Isla. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 12.500 ejs. $ 5.— Bs. As., 30 de enero de 1945. (Argentina).

421.722 — Teatro (2 tomos), 192 y 176 págs. Autor: Florencio Sánchez. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 14.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 30 de abril de 1940. (Argentina).

421.723 — Fábulas Completas (Castellano), 256 págs. Autor: Félix María de Samaniego. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 25.300 ejs. $ 5.— Bs. As., 15 de agosto de 1944. (Argentina).

421.724 — Recuerdos de Provincia (Castellano). 152 págs. Autor: Domingo F. Sarmiento. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 31 de julio de 1950. (Argentina).

421.725 — Facundo o Civilización y Barbarie (Castellano). 192 págs. Autor: Domingo Faustino Sarmiento. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs $ 5.— Bs. As., 25 de septiembre de 1952. (Argentina).

421.726 — El Anticuario (Castellano). 240 págs. Orig.: Walter Scott. Trad. del inglés: Miguel Orts Ramos. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 25.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 20 de enero de 1950. (Argentina).

421.727 — El Comendador Mendoza (Castellano). 160 págs. Autor: Juan Valera. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Sampietro. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 24 de junio de 1944. (Argentina).

421.728 — Pepita Jiménez (Castellano). 160 págs. Autor: Juan Valera. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 30 de junio de 1949. (Argentina).

421.729 — Ivanhoe (Castellano). 256 págs. Orig.: Sir Walter Scott. Trad. del inglés: Anónimo. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.700 ejs. $ 5.— Bs. As., 28 de abril de 1944.

421.730 — Viajes de Gulliver (Castellano). 160 págs. Orig.: Jonatan Swift. Trad. del inglés, Julio del Prado. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L.

Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 5 de enero de 1944. (Argentina).

421.731 — Hamlet, Príncipe de Dinamarca. (Cast.). 160 págs. Orig.: Shakespeare. Trad. del inglés: Guillermo Macpherson. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 30 de mayo de 1951. (Argentina).

421.732 — El Sueño de una Noche de Verano y como Gusteis (Castellano). 160 págs. Orig.: Skakespeare. Trad. del inglés: Guillermo Macpherson. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 10.000 ejs. $ 5 — Eva Perón, 22 de junio de 1951. (Argentina).

421.733 — Otelo, el Moro de Venecia. (Castellano). 128 págs. Orig.: Shakespeare. Trad. del ingles· Guillermo Macpherson. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 12.500 ejs. $ 5.— Bs. As., 30 de junio de 1945. (Argentina).

421.734 — Romeo y Julieta (Castellano). 160 págs. Orig.: Shakespeare. Trad. del inglés: Guillermo Macpherson. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 31 de enero de 1946. (Argentina).

421.735 — Safo, Costumbres Parisienses (Castellano). 144 págs. Orig.: Alfonso Daudet. Trad. del francés: Anselmo Jover Peralta. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 9.985 ejs. $ 5.— Bs. As., 28 de febrero de 1951. (Argentina).

421.736 — Eneida (2 tomos) Castellano. 192 y 176 págs. Orig.: Publio Virgilio Maron. Trad.: Miguel Antonio Caro. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 18.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 12 de mayo de 1952. (Argentina).

421.737 — El Ruiseñor y la Rosa (Castellano). 160 págs. Orig.: Oscar Wilde. Trad. del inglés: Roberto E. D'Elio. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 30 de septiembre de 1946. (Argentina).

421.738 — El Judío Errante (2 tomos). 192 y 208 págs. Orig.: Eugenio Sué. Trad. del francés: José A. Vecino. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ejs. $ 5.— Bs As., 30 de julio de 1945. (Argentina).

421.739 — Macbeth y Julio César (Castellano). 160 págs. Orig.: Shakespeare. Trad. del inglés: Guillermo Macpherson. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Artes Gráficas Alfonso Ruiz. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., julio de 1951. (Argentina).

421.740 — El Mercader de Venecia (Castellano). 128 págs. Orig.: Shakespeare. Trad. del inglés: Guillermo Macpherson. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Imprenta Bona. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 30 de mayo de 1952. (Argentina).

421.741 — Doña Luz (Castellano). 160 págs. Autor: Juan Valera. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 12 de julio de 1943. (Argentina).

421.742 — Juanita la Larga (Castellano). 160 págs. Autor: Juan Valera. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 10.000 ejs. $ 5.— Eva Perón, 5 de abril de 1950. (Argentina).

421.743 — El sombrero de tres picos e Historia de mis libros (Cast.). 128 páginas. Autor: Pedro A. de Alarcón. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Impres.: Talleres Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5. Bs. As., 30 de enero de 1953. (Arg.).

421.744 — Aventuras de Tom Sawyer (Cast.). 158 págs. Orig.: Mark Twain. Trad. del inglés: Sara Gómez. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 14.900 ejs. $ 5. Eva Perón, 30 de junio de 1949. (Arg.).

421.745 — Aventuras de Huck Finn (Cast.). 160 págs. Orig.: Mark Twain. Trad. del inglés: Rafael Jiménez Orderiz. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 12.380 ejs. $ 5. Bs. As., 20 de enero de 1950. (Arg.).

421.746 — Los caracteres (Cast.). 128 págs. Orig.: Teofrasto. Trad. del francés: Santiago Cunchillos. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Stilcograf, S.R.L. 10.000 ejs. $ 5. Bs. As., 30 de mayo de 1951. (Arg.).

421.747 — El vergonzoso en palacio (Castellano). 160 págs. Orig.: Tirso de Molina. Anotada por Santiago Lazzati. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S. S.R.L. Impres.: Tall. Sampietro. 10.000 ejs. $ 5. Bs. As., 31 de agosto de 1944. (Arg.).

421.748 — Don Juan Tenorio (Cast.). 128 págs. Autor: José Zorrilla. Edit.: Editorial Sopena Argentina. S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5. Bs. As., 30 de octubre de 1952. (Arg.).

421.749 — Aventuras Prodigiosas de Tartarín de Tarascón (Cast.). 160 págs. Orig.: Alfonso Daudet. Trad. del francés: M. L. García. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5. Bs. As., 10 de diciembre de 1943. (Argentina).

421.750 — Faz "A": El loro de la Raela (Chamamé). Letra: Roberto Del Pino, Luis Mendoza. Mús.: N. A. Niz. Faz "B": Recuerdos de conscripción (Chamamé). Letra: A. del C. Serrano. Música: J. Abitbol, J. Montes. Intérpr.: Julio Montes. Disco RCA Víctor número 60-2236. 1.000 ejs. $ 9,25. Bs. As., 28 de julio de 1953. (Arg.).

421.751 — Faz "A": Huachitorito (Villancico). Letra y mús.: Martha de los Ríos. Faz "B": Ofrenda de Navidad (Huayño). Letra y mús.: Martha de los Ríos. Intérp.: Martha de los Ríos. Disco RCA Víctor Nº 60-2242. 1.000 ejs. $ 9,25. Bs. As., 28 de julio de 1953. (Arg.).

421.752 — Faz "A": Vuelve coyita mía (Carnavalito). Letra: Pedro Schemper. Mús.: Bernardo Slipak. Faz "B": Lamento incaico (Serenata). Letra y mús.: Tarateño Rojas. Intérp.: Tarateño Rojas. Disco RCA Víctor Nº 60-2260. 1.000 ejs. $ 9,25. Bs. As., 28 de julio de 1953. (Arg.).

421.753 — Faz "A": Mi sentencia (Zambra). Letra: Trinidad Ginard. Mús.: Miguel C. Díaz. Faz "B": Joya española (P. doble). Letra: C. Moren. Mús.: Miguel C. Díaz. Intérp.: Niño de Utrera. Disco RCA Víctor Nº 68-0397. 1.000 ejs. $ 9,95. Bs. As., 28 de julio de 1953. (Arg.).

421.754 — Faz "A": Selección de canciones mexicanas - 1: Adiós Mariquita linda (M. A. Jiménez). 2: Quiéreme mucho (A. Rodríguez, Roig). 3: La paloma (S. Yradier, arr. de J. Rossin - F. Villa). Faz "B": De Pernambuco a Belén (Baión). Letra: Corayna. Música: René Cóspito. Intérp.: René Cóspito. Disco RCA Víctor Nº 68-0461. 1.000 ejs. $ 9,95. Bs. As., 28 de julio de 1953. (Arg.).

421.756 — Motociclismo (Cast.). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Héctor Van derGhote. 1.350 ejs. $ 2. Bs. As., abril de 1953. (Arg.).

421.757 — Poemas de la calle (Cast.). 56 págs. Autor: Oscar Hermes Villordo. Edit.: Ateneo Popular de la Boca. Impres.: Francisco Colombo. 500 ejs. $ 10. Bs. As., 2 de junio de 1953. (Arg.).

421.759 — Triunfaremos (Marcha, mús.). 2 págs. Autor: Héctor Baldi. Edit. e Impres.: Argital. 1.000 ejs. $ 3. Bs. As., 10 de junio de 1953. (Arg.).

421.760 — El regreso (Marcha, mús.). 2 págs. Autor: Héctor Baldi. Edit. e impres.: Argital. 1.000 ejs. $ 3. Bs. As., 10 de junio de 1953. (Arg.).

421.762 — Jolis Modeles Nº 21 (Cast.). 48 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Editorial Siluetas. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera, S.A. 70.000 ejs. $ 7. Bs. As., agosto de 1953. (Arg.).

421.767 — Historieta Femenina (Cast.). Rev. Prop.: Publicaciones Universales S.R.L. Direct.: Salvador Alejandro Bondi. 43.000 ejs. $ 1,50. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

421.768 — Don Fulano (Cast.). Periódico semanal. Prop. y Direct.: Aldo Taddei. 3.000 ejs. $ 0,50. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

421.769 — Historia Universal (Cast.). 11 tomos. Autor: César Cantu. Continuada hasta nuestros días por Manuel Blasco Garzón. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Impres.: Tall. Gráficos Index. 3.000 ejs. $ 1.080. Bs. As., año 1944. (Arg.).

421.770 — Album de Monogramas Nº 1 (Cast.). 52 págs. Autor: Anón. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 8.494 ejs. $ 4. Bs. As., 26 de agosto de 1949. (Arg.).

421.771 — Album de Monogramas Nº 2 (Cast.). 52 págs. Autor: Anón. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 8.625 ejs. $ 4. Bs. As., 20 de agosto de 1952. (Arg.).

421.772 — Trabajo (2 tomos). Cast. 168 y 160 págs. Orig.: Emilio Zola. Trad. del francés: Francisco Ugarte. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Impres.: Tall. Sampietro. 10.000 ejs. $ 5. Bs. As., 24 de junio de 1944. (Arg.).

421.773 — Lourdes (2 tomos). Cast. 144 págs. c/u. Orig.: Emilio Zola. Trad. del francés: A. Jover Peralta. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5. Bs. As., 2 de abril de 1945. (Argentina).

421.774 — La debacle (El desastre). Cast. 272 págs. Orig.: Emilio Zola. Trad. del francés. M. E. Biagosch. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S. R.L. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 25.000 ejs. $ 5. Eva Perón, 30 de noviembre de 1949. (Arg.).

421.775 — Naná (Cast). 224 págs. Orig.: Emilio Zola. Trad. del francés: M. E. Biagosch. Edit.: Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 20 de noviembre de 1952. (Argentina).

421.776 — La Taberna (Cast.). 232 págs. Orig.: Emilio Zola. Trad. del francés: Julio del Prado. Edit.: Editorial Sopena Argentina, SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 20.000 ejs. $ 5.—. Bs. As, 30 de abril de 1949. (Argentina).

421.777 — Germinal (Cast.). 272 págs. Orig.: Emilio Zola. Trad. del francés: Roberto Pauli. Edit.: Editorial Sopena (Argentina, SRL. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 25.000 ejempl. $ 5.—. Eva Perón, 30 de mayo de 1951. (Argentina).

421.778 — Miserias Humanas (Cast.). 192 págs. Orig.: Emilio Zola. Trad. del francés: Irene Polo. Edit.: Editorial Sopena Argentina, SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 10 de diciembre de 1952. (Argentina).

421.779 — La Bestia Humana (Cast.). 192 págs. Orig.: Emilio Zola. Trad. del francés: Clara Campoamor. Edit.: Editorial Sopena Argentina, SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 12.500 ejempl. pesos 5.—. Bs. As., 2 de febrero de 1946. (Argentina).

421.780 — Azul... (Cast.). 160 págs. Autor: Rubén Darío. Edit.: Editorial Sopena Argentina, SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 31 de marzo de 1949. (Argentina).

421.781 — Prosas Profanas (Cast.). 160 págs. Autor: Rubén Darío. Edit.: Editorial Sopena Argentina, SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 12.500 ejemplares. $ 5.—. Bs. As., 31 de mayo de 1949. (Argentina).

421.782 — Cantos de Vida y Esperanza (Cast.). 160 págs. Autor: Rubén Darío. Edit.: Editorial Sopena Argentina, SRL. Impres.: Talleres Gráf. Arsope. 20.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 31 de marzo de 1949. (Argentina).

421.783 — El Embrujo de Sevilla (Castellano). 144 págs. Autor: Carlos Reyles. Edit.: Editorial Sopena Argentina, SRL. Impres.: Talleres Gráf. Arsope. 15.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 22 de febrero de 1945. (Argentina).

421.797 — Faz "A": Amor (Love) Mús.: Goulding, Janis. Faz "B": Vuelo Nocturno. Mús.: Shearing. Interpreta: George Shearing. Disco M.G.M. número 8.938. 1.200 ejs. $ 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.798 — Faz "A": La Serenata del Burrito (Fox trot). Mús.: Friml- Stothart, Wright, Torrest. Faz "B": Amor por Amor (Fox trot). Letra y Mús.: Korngold, Koehler, Witmark y Son. Interp.: Hal Mc Intyre. Disco M.G.M. Nº 8.936. 1.500 ejs. $ 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.799 — Faz "A": Has Escuchado (Fox trot). Letra y Mús.: Douglas, La Vere, Roddle. Faz "B": Anillo del Deseo (Fox trot). Letra y Mús.: Maddux, Britt. Interp.: Joni James. Disco M.G.M. Nº 8.939. 4.000 ejs. $ 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.800 — Faz "A" El Boogie de los Indios (Boogie Woogie). Letra y Mús.: Pack, Smith. Faz "B": Contoneo de Gallinas (Danza). Mús.: Smith. Interpreta: Arthur, Smith. Disco M.G.M. Nº 8.937. 6.000 ejs. $ 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.801 — Faz "A": Como se le Habla a un Angel? (Fox trot). Letra y Mús.: Styne, Hilliard. Faz "B": Mi Siempre Amada (Fox trot). Letra y Mús.: Sigman, Hilliard. Interp.: Bill Hayes. Disco M.G.M. Nº 8.940. 1.400 ejempl. $ 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.802. — Faz "A": Saltando en día Domingo (Fox trot). Mús.: Lane. Faz "B": Eres el Todo para mí (Fox trot). Letra y mús.: Lane, Lerner. Interp.: Fred Astaire. Disco M.G.M. número 8.935. 1.900 ejs. $ 10,10. Bs. As., 2 de mayo de 1953. (Argentina).

421.803 — Faz "A": Dejó mi Sombrero en Haití (Canción). Letra y Música: Lane, Lerner. Faz "B": Todas las Tardes a las Siete (Fox trot). Letra y Mús.: Lane, Lerner. Interp.: Fred Astaire. Disco M.G.M. Nº 8.934. 2.400 ejempl. $ 10,10. Bs. As., 2 de mayo de 1953. (Argentina).

421.804. — Faz "A": El Día más Feliz de mi Vida (Canción). Letra y Mús.: Lane, Lerner. Faz "B": Abre tus Ojos (Canción). Letra y mús.: Lane, Lerner. Interpr.: Jane Powell. Disco M.G.M. Nº 8.933. 1.700 ejempl. pesos 10.10. Bs. As., 2 de mayo de 1953. (Argentina).

421.805 — Faz "A": Como me Pudiste Creer (Fox trot). Letra y mús.: Lane, Lerner. Faz "B": Demasiado Tarde Ahora (Canción). Letra y mús.: Lane, Lerner. Interpr.: Jane Powell. Disco M.G.M. Nº 8.932. 2.500 ejs. $ 10,10. Bs. As., 2 de mayo de 1953. (Argentina).

421.806 — Faz "A": Negro Dominó (Marcha) Letra y mús.: Maugéri Neto, Felisberto Martins, Hubaldo Silva. Faz "B": Super Dixieland (Fox trot). Letra y mús.: Santos Lipesker. Interp.: Eduardo Armani. Disco Oedón número 55.606. 2.400 ejs. $ 9,55. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.827 — Norberta y Delfina (Los dos grandes amores de Pancho Ramírez). 151 págs. Autor: Eva Flora Lafférriére de Riccardini. Edit.: Alfonso Brest y Viñas París. Impres.: Nueva Impresora. 200 ejs. $ 20.—. Paraná (E. Ríos), 10 de julio de 1953. (Argentina).

421.828. — Hermano. (Tango, Letra). Cast. 2 págs. Autor: Arsenio Mármol. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales Gornatti Hnos. 100 ejs. $ 0,40. Bs. As., 5 de julio de 1939 (Argent.).

421.832 — Doña Juliana (Ranchera, letra). Cast. 2 págs. Autor: Alberto Pugliese. Edit. e Impres.: Ricordi Americana S.A.E.C. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 5 de julio de 1953. (Argentina).

421.833 — Hoy la Recuerdo (Tango, música). 2 págs. Autor: Alberto Pugliese. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Musical Pugliese. 200 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 20 de julio de 1953. (Argentina).

421.834 — Hoy la recuerdo (Tango-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Miguel Romero. Edit.: Editorial Musical Pugliese. Impres.: Schmidt. 200 ejs. $ 3.— Bs. As., 20 de julio de 1953. (Argentina).

421.835 — Organización Profesional Corporativa, Doctrina y Hechos. (Castellano). 408 págs. Autor: César H. Belaunde. Edit.: Club de Lectores. Impres.: Tall. Gráf. de León Herzog. 2.000 ejs. $ 35.— Bs. As., 20 de mayo de 1953. (Argentina).

421.846 — Almafuerte (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: Manuel Angel Morillo. 400 ejs. $ 0,40. San Isidro (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.847 — Faz "A": Me perteneces Fox. Letr. y Mús.: Price-King-Stewart. Faz "B": Jambalaya (Canción). Letr. y Mús.: H. Williams. Interp.: Jo Stafford. Disco Columbia Nº 20.016. 23.400 ejs. $ 12.— Bs. As., 26 de mayo de 1953. (Argentina).

421.848 — Faz "A": Malambo Sureño (Malambo). Mús.: José María de Hoyos. Faz "B": Bandera mía (Gato). Letr.: Aníbal Cufré. Mús.: José María de Hoyos. Intérp.: José María de Hoyos. Disco Nº C-25.000 ejs. $ 12.— Bs. As., 25 de mayo de 1953. (Argentina).

421.849 — Faz "A": Aquí en mis brazos (Fox-Trot). Letr. y Mús.: Hart-Rodgers. Faz "B": Té para dos (Fox trot). Letr. y Mús.: Caesar-Youmans. Intérp.: Doris Day. Disco Columbia Nº C-20.022. 12.000 ejs. $ 12.— Bs. As., 25 de junio de 1953 (Argentina).

421.850 — Faz "A": Qué bien huele el asado (Canción). Letr. y Mús.: Marais. Faz "B": Mi arbolito de azúcar (Fox trot). Letr. y Mús.: Marais. Intérp.: Frankie Laine y Doris Day. Disco Co-

lumbia Nº C-20.015. 13.200 ejs. $ 12.— Bs. As., 25 de junio de 1953. (Argentina).

421.851 — Faz "A": Tómame en tus brazos (Fox). Letr.: Mitchel Parish. Mús.: Fred Maskush. Faz "B": Me libró de él (Fox). Letr.: San Lewis y Joe Young. Mús.: Fred Phillips. Intérp.: Doris Day. Disco Columbia Nº C-20.021. 12.000 ejs. $ 12.— Bs. As., 25 de junio de 1953. (Argentina).

421.852 — Cortando Flores (Vals-Mús.). 2 págs. Autor: Héctor R. Real. (Tito). Edit.: Editorial Musical América. Impres.: R. de Stéfano e hijos y Cía. 3.000 ejs. $ 3.— Bs. As., 31 de julio de 1953. (Argentina).

421.853 — Cortando Flores (Vals-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Miguel Grasso. Edit.: Editorial Musical América. Impres.: R. de Stéfano e hijos y Cía. 3.000 ejs. $ 3.— Bs. As., 31 de julio de 1953. (Argentina).

421.854 — Hijo de mi corazón (Vals-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Carmen M. de Pesante. Edit.: La Autora. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejs. $ 3.— Bs. As., 10 de junio de 1953. (Argentina).

421.855 — Hijo de mi corazón (Vals. Mús.). 2 págs. Autor: José Felipetti (Natalín h.). Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejs. $ 3.— Bs. As, 10 de junio de 1953. (Argentina).

421.867 — Tristeza Oriental (Tango-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Mat Gerry. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejs. $ 3.— Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).

421.868 — Tristeza Oriental (Tango-Música). 2 págs. Autor: Mat Gerry. Edit.: El Autor. Impres: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejs. $ 3.— Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).

421.869 — Me gustás mucho! (Bolero-Mús.). 2 págs. Autor: Mat Gerry. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejs. $ 3.— Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).

421.870 — Me gustás mucho! (Bolero-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Mat Gerry. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejs. $ 3.— Bs. As., 17 de julio. de 1953. (Argentina).

e.14|9-Nº 4.785-v.25|9|53

3 DE AGOSTO DE 1953

421.871 — Gaceta Textil (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Raimundo San Juan Miguel. 1.000 ejempl. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.872 — Revista Telegráfica - Electrónica (Castellano). Prop.: Arbo Editores. 13.800 ejempl. $ 3. Bs. As., marzo a junio de 1953. (Argentina).

421.873 — La Semana en Buenos Aires (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Emilia Spris de Kaminsky. 5.000 ej. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.874 — Esnea (Leche). Castellano. Prop.: Ricardo Florencio González Marana. 4.450 ejempl. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.875 — Tribuna Panamericana (Castellano). Rev. semestral. Prop.: Ramón Francos. 1.500 ejempl. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.876 — The Argentine Magazine (El Magazine Argentina). Prop.: Eduardo Teodoro Bremer. 1.300 ejempl. $ 3. Bs. As., febrero-marzo de 1953 (Argentina).

421.877 — B. J. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Armando Accinelli. 260.000 ejempl. $ 1. Bs. As., mayo, junio y julio de 1953. (Argentina).

421.878 — Casaca Roja (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Armando Accinelli. 795.000 ejempl. $ 12. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.879 — Sol del Plata (Castellano). Diario. Prop.: Domingo A. Di Carlo. 11.000 ejempl. San Isidro (Bs. As.), Julio de 1953. (Argentina).

421.880 — Trabajo y Justicialismo (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Mamira Etelicia Ibarra. 10.000 ej. Bs. As., mayo y junio de 1953. (Argentina).

421.881 — Di Yidische Zaitung (El Diario Israelita). Idisch. Diario. Propietario: El Diario Israelita S. R. L. 486.000 ejempl. $ 0,50. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.882 — El Caballo (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Ministerio de Ejército. 4.500 ejempl. $ 2. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.883 — Svobodna Slovenija - Eslovenia Libre (Esloveno). Periód. semanal. Prop.: Milos Stare. 15.000 ej. Bs. As., mayo, junio y julio de 1953. (Argentina).

421.884 — Motociclismo (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Héctor Vander Ghote. 3.600 ejempl. $ 2. Bs. As., mayo - junio - julio de 1953. (Argentina).

421.885 — Catholica Unio Argentina (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Julián T. Germaniez. 3.600 ejempl. Victoria (E. Ríos), julio - agosto de 1953. (Argentina).

421.886 — Aero Mundial (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Alberto Mirkin. 800 ejempl. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.887 — Aero Mundial (Inglés). Periódico semanal. Prop.: Alberto Mirkin. 400 ejempl. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.888 — Revista Luis Braille Argentina Nº 147. Mensual. Prop.: Dirección de Ciegos. 810 ejempl. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.889 — Córdoba (Castellano). Diario. Prop.: Sociedad Editorial Córdoba S. A. 600.000 ejempl. $ 0,25. Córdoba, abril de 1953. (Argentina).

421.890 — Córdoba (Castellano). Diario. Prop.: Sociedad Editorial Córdoba, S. A. 560.000 ejempl. $ 0,25. Córdoba, mayo de 1953. (Argentina).

421.891 — La Gaceta Aérea (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Eduardo M. Eguiazú y Gilberto Gómez Ferran. 6.000 ejempl. $ 1. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.902 — Flecha al Cielo (Castellano). 401 págs. Autor: Saúl Gidekel. Edit.: Ediciones Estrellas. Impres.: Tall. Gráf. Suc. Domingo P. Costa. 3.000 ejempl. $ 23. Bs. As., 30 de marzo de 1953. (Argentina).

421.905 — El Choque (Tango - Mús.). 2 págs. Autor: Aldo Cuadra - José Sorrentino y Manuel A. Caballero. Edit.: Los autores. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 3.000 ejempl. Pesos 3. Bs. As., 3 de agosto de 1953. (Argentina).

421.907 — La Flor de Arrabal (Tango, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Nelly Ruiz. Edit.: El autor. Impres.: Julio Korn. 1.000 ejempl. $ 0,40. Bs. As., 5 de abril de 1939. (Argentina).

421.908 — La Flor de Arrabal (Tango Mús.). 2 págs. Autor: Oscar S. Ruiz. Edit.: El autor. Impres.: Julio Korn. 1.000 ejempl. $ 0,40. Bs. As., 5 de abril de 1939. (Argentina).

421.909 — El Eslovaco de América del Sur. (Eslovaco). Periódico mensual. Prop.: Asociación Cultural Eslovaca. Direct.: Pablo Hudzovic. 1.500 ej. $ 1,50. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.913 — La Gaceta Comercial (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Centro del Comerciante Minorista de Salta. Direct.: Manuel Delucchi. 400 ejempl. Salta, junio de 1953. (Argentina).

421.914 — Ulaje (Castellano). Rev. cuatrimestral. Prop.: Unión Latinoamericana de Juventudes Evangélicas. Director: Arnaldo Argentino Martínez. 2.500 ejempl. $ 2. Rosario, 1er. cuatrimestre de 1953. (Argentina).

421.915 — El Obrero (Castellano). Periódico mensual. Prop. y Direct.: Sebastián Raggi S. I. 900 ejempl. Córdoba, agosto de 1953. (Argentina).

421.918. — Je T'Aime, Mon Paris... (Canción - Letr.). Francés. Una página. Autor: Zelmar Gueñol. Bs. As., 17 de junio de 1952. (Argentina).

421.919 — Pot-Pourri (Letr.). Castellano. Una pág. Autor: Zelmar Gueñol. Bs. As., 23 de octubre de 1952. (Argentina).

421.920 — Antes del 900 (Letr.). Castellano Una pág. Autor: Zelmar Gueñol. Bs. As., 23 de octubre de 1952. (Argentina).

421.921 — Amigo, no se ofenda (Canción - Letr.). Una pág. Autor: Zelmar Gueñol. Bs. As., 9 de mayo de 1948. (Argentina).

421.922 — Canción Serena (Canción de Navidad - Letr.). Castellano. Una pág. Autor: Zelmar Gueñol. Bs. As., 21 de diciembre de 1949. (Argentina).

421.923 — Cinco Grandes y Una Chica (Castellano). Letr. Marcha. Una pág. Autor: Zelmar Gueñol. Bs. As., 28 de febrero de 1950. (Argentina).

421.924 — De la Sierra 'I Bajao (Zamba, letr.). Castellano. 1 pág. Autor: Zelmar Gueñol. Bs. As., 28 de febrero de 1950. (Argentina).

421.925 — Camelo Vaquero (Canción, letr.). Castellano. 1 pág. Autor: Zelmar Gueñol. Bs. As., año 1953. (Argentina).

421.926 — Somos Cow-Boys (Canción, letr.). Castellano. 1 pág. Autor: Zelmar Gueñol. Bs. As., año 1953. (Argentina).

421.927 — Vamos em Bora (Canción, letr.). Castellano. 1 pág. Autor: Zelmar Gueñol. Bs. As., año 1953. (Argentina).

421.930 — Mi Diosa Cubana (Rumba Canción, Mús.). 2 págs. Autor: Alberto N. Laporte. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3. Bs. As., 3 de agosto de 1953. (Argentina).

421.931 — Mi Diosa Cubana (Rumba Canción. letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Gastón Adolfo Bordería. Editor: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. Bs. As., 3 de agosto de 1953. (Argentina).

421.934 — Faz "A": A la Hora Señalada (Canción). Letr. y Mús.: Washington-Tiomkin. Faz "B": Del Lado de Afuera del Cielo (Canción). Letr. y Mús.: Conn-Gallop. Intérp.: Fred Waring. Disco Odeón número 299203. 13.500 ejempl. $ 10,16. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.935 — Faz "A": Celos (Tango Gitano). Mús.: Gade-Bloom. Faz "B": Aída Dulce Como la Sidra (Fox trot). Mús. Leonard. Intérp.: Florian Zabach. Disco Odeón Nº 299108. 2.300 ejempl. $ 10,10. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.936 — Faz "A": Chiribiribín (Vals) Mús.: Pestalozza. Faz "B": La Golondrina (Melodía). Mús.: Serradell. Intérp.: Canarios de raza con acomp. Disco Odeón Nº 299116. 1.700 ej. $ 10,10. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.937 — Faz "A": La Luciérnaga (Canción). Letr. y Mús.: Lincke-Cayley-Robinson-Mercer. Faz "B": Más Allá de las Estrellas (Canción). Letr. y Mús.: René. Intérp.: Mills Brothers. Disco Odeón Nº 299114. 2.600 ejempl. $ 10,10. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.938 — Faz "A": En el Fresco del Anochecer (Fox Trot). Letr. y Mús.: Carmichael-Mercer. Faz "B": Señor Cristóbal Colón (Fox Trot). Letra y Mús.: Livingston-Evans. Intérp.: Bing Crosby y Jane Wyman. Disco Odeón Nº 299112. 5.500 ej. $ 10,10. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).

421.939 — Faz "A": Oh! Que Caramba (Fox trot). Mús.: von Tilzer-Brow. Faz "B": Conmigo Sólo (Fox Trot). Mús.: Berlin. Intérp.: Frankie Froba. Disco Odeón Nº 299111. 1.600 ejempl. $ 10,10. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.940 — Faz "A": Tratando de Olvidarte (Fox Trot). Letr. y Mús.: Vaughn. Faz "B": El Boogie del Vaquero (Boogie Woogie). Letr. y Mús.: Raye-De Paul-Carter. Intérp.: Ella Fitzgerald y Los Ink Spots. Disco Odeón Nº 299113. 5.300 ej. $ 10,10. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.941 — Faz "A": La Morena de mi Copla (Fasodoble). Mús.: Jofre-Castellanps. Faz "B": El Relicario (Pasodoble). Mús.: Padilla. Intérp.: Roberto Inglez. Disco Odeón número 298037. 6.500 ejempl. $ 10,10. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.942 — Faz "A": Hasta que Baile Vals Contigo Otra Vez (Fox trot). Letr. y Mús.: Prosen. Faz "B": Hola, Pájaro Azul (Fox trot). Letr. y Mús.: Friend. Intérp.: Teresa Brewer. Disco Odeón Nº 299106. 5.800 ejempl. $ 10,10. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.943 — Faz "A": La Hostería del Caballito Blanco (Potpourri de la Opereta). 1ª parte. Letr. y Mús.: Benatzky-Stolz-Krome. Faz "B": La Hostería del Caballito Blanco (Potpourri de la Opereta, Conclusión). Letr. y Mús.: Benatzky-Stolz-Krome. Intérp.: George Ferrari. Disco Odeón Nº 196437. 2.100 ejempl. $ 9,55. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.946 — Desquite Criollo (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Juan Scannapieco y Cayetano Casacchia. Edit.: Los Autores. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 4 de abril de 1952. (Argentina).

421.953 — Aquella Pobre Mina (Tango, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Arquímedes A. Battelini. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales Ferrer. 550 ejempl. $ 3. Bs. As., 16 de julio de 1953. (Argentina).

421.960 — Puro Escombro (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Francisco Laino. Edit.: Noila. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 3.000 ejemplares. $ 3.—. Bs. As., 28 de julio de 1953. (Argentina).

421.961 — Puro Escombro (Tango, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Francisco Laino. Edit.: Noila. Impres.: Impresor Mus. Ferrer. 3.000 ejempl. $ 3. Bs. As., 28 de julio de 1953. (Argentina).

421.962 — Yo soy de Chiclana y Boedo (Milonga, Mús.). 2 págs. Autor: Francisco Laino. Edit.: Noila. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 3.000 ejempl. $ 3. Bs. As., 28 de julio de 1953. (Argentina).

421.963 — Yo soy de Chiclana y Boedo (Milonga, Letr.). Castellano. 2 páginas. Autor: Francisco Laino. Editor: Noila. Impres.: Impresor Musical Ferrer! 3.000 ejempl. $ 3. Bs. As., 28 de julio de 1953. (Argentina).

421.970 — Platillo Chino (Fox trot, Mús.). 2 págs. Autor: Pedro D'Angelo y Tito Alberti. Edit.: Los Autores. Impres.: Editorial Lagos. 500 ejempl. $ 3. Bs. As., 3 de agosto de 1953. (Argentina).

421.971 — Introducción al Estudio del Proceso Civil (Castellano). 102 páginas. Autor: Eduardo J. Couture. Edit. e Impres.: Ediciones Arayú. 2.200 ejempl. $ 20. Bs. As., 27 de junio de 1953. (Argentina).

421.974 — Rimas y Emociones del Alma (Castellano). 104 págs. Autor: Carmen Morales de Pereira. Edit.: La autora. Impres.: Establ. Gráf. José Gaglianone. 500 ejempl. $ 5. Bs. As., julio de 1953. (Argentina)

421.975 — Dulce Niña (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Guambro. Edit.: Editorial G. y R. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 400 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 28 de julio de 1953. (Argentina).

421.976 — Las Mellizas (Ranchera, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Guambro. Edit.: Editorial G. y R. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 400 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 28 de julio de 1953. (Argentina).

421.977 — Las Mellizas (Ranchera, mús.). 2 págs. Autor: José Guerriero (Pepe). Edit.: Editorial G. y R. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 300 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 28 de julio de 1953. (Argentina).

421.979 — Cuentos (Castellano). 160 págs. Autor: Griselda Gambaro. Edit. e impresor: Editorial Américalee. 2.000 ejempl. $ 15. Bs. As., 16 de julio de 1953. (Argentina).

(Continúa en la pág. 73)

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUEVOS

INDUSTRIAS GUEBART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que en la reunión social de fecha 5 de Agosto de 1953, de la sociedad INDUSTRIAS GUEBART - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se ha tomado la siguiente resolución: a) que por falleci-

miento del Sr. José R. Piazza y renuncias aceptadas de los señores Isaac Kohan y Pedro Kohan, han sido designados Directores en su reemplazo los señores Amadeo P. Piazza, Carlos A. Leiva y Lorenzo Machinea (h), en representación del socio Piazza Sociedad Anónima Industrial y Comercial; b) que han sido ratificados en sus cargos de Directores los señores Alberto J. Cordeu y Enrique A. C. Aztiria, en representación del socio Aztiria y Piazza Comercial Industrial Financiera S.R.L.; c) que el Sr. Alberto J. Cordeu ha sido ratificado además como Director Gerente a cargo del manejo directo de los negocios y la ejecución de las disposiciones sociales manteniéndose vacante el cargo similar que ocupara el Director Gerente Sr. Isaac Kohan, a quien se le aceptará la renuncia del cargo.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 230.— e.15|9-Nº 21.012-v.21|9|53

ESTABLECIMIENTOS CRUZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Hugo D. Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del Autorizante Nº 2, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: "Por documento privado del 1º de Setiembre de 1953, don Fantaleón Joaquín Cruz titular de quince cuotas de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ESTABLECIMIENTOS CRUZ, vende la totalidad de esos derechos a don Luis Antonio Herrera en la suma de Treinta y cinco mil pesos m|l. y don Tomás Cruz, titular de quince cuotas de la misma Sociedad, vende diez cuotas a don Antonio Prado y las cinco restantes a don Miguel Angel Cárdenas, en la suma de Treinta y cinco mil pesos. — Como consecuencia de ello, los socios resuelven designar Gerente de la Sociedad con todas las atribuciones del artículo quinto de la sociedad al socio Luis Antonio Herrera".

Buenos Aires, 9 de Setiembre de 1953. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 180.— e.15|9-Nº 21.050-v.21|9|53

VALENTIN VIGIL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Juan F. Xifra con fecha 6 de Julio de 1953, doña Nelly Elvira Vigil y Donarini de Cánepa y el señor José María Valentín Vigil y Donarini, ceden y transfiere a la señora María Elvira Donarini de Vigil, las partes indivisas que tienen y les corresponden en su carácter de herederos de don Valentín Vigil o Braulio Valentín Vigil, en las doscientas cincuenta y dos cuotas en el capital de la sociedad "VALENTIN VIGIL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 140.— e.15|9-Nº 21.003-v.21|9|53

LA DEFENSORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que, según contrato privado de fecha siete de Agosto del corriente año, los Sres. Antonio Naso y José Palucí han dejado de pertenecer a LA DEFENSORA S. R. L., habiendo percibido sus respectivas cuotas sociales y haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la sociedad los otros dos integrantes Sres. Miguel Palucí y Angel Scaglia, este último en carácter de socio gerente.

Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 120.— e.15|9-Nº 21.002-v.21|9|53

TRAFUL

Sociedad de Resposabilidad Limitada

Por dispósición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número Trescientos Noventa y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Julio de mil novecientos cincuenta y tres ante mi Escribano Público y dos testigos que al final se expresan y firman comparecen don Juan Gómez de nacionalidad argentino, casado con doña Teresa Spinelli, separado desde hace más de veinte años, sin voluntad de unirse, domiciliado en la calle Traful tres mil cuatrocientos noventa y don Luis Sangineti, argentino, casado, domiciliado en la calle Traful tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes estipulaciones: — Primera: El nombre de la Sociedad será "TRAFUL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Ciudad calle Traful número tres mil cuatrocientos cuarenta y dos al tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho, o donde más adelante los socios determinen, pudiendo establecer agencias, sucursales, representaciones o establecimientos, en todo el territorio de la República o en el extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad, se estipula por el término de diez años, con opción a diez años más. Los socios manifestarán su voluntad de hacer uso de la opción establecida con tres meses de anticipación al vencimiento del plazo, por medió de telegrama colacionado. — Tercera: La sociedad tiene por objeto el depósito de mercaderías en general en tránsito y toda actividad atingente a la naturaleza de la empresa, sin perjuicio de extender sus actividades a ramos afines o anexos y desarrollar toda otra actividad completamente lícita, sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ochenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta cuotas de mil pesos cada una y que los socios han suscripto y aportado en la siguiente proporción: el señor Luis Sangineti, la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal que representan cuarenta cuotas, el señor Juan Gómez, la suma de cuarenta mil pesos de igual moneda equivalente a cuarenta cuotas, cantidades éstas que con anterioridad a este acto han integrado en su cuenta capital, los socios y la han invertido en el pago de las mejoras realizadas en el inmueble de la calle Traful número tres mil cuatrocientos cuarenta y dos al tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho y necesarias para dejar al mencionado local en condiciones de cumplir su objeto social, en la adquisición de muebles y útiles. — Quinto: El capital integrado, que constituyo el activo, sirvió de base para proceder a la reedificación y a efectuar las refacciones ejecutadas en el inmueble anteriormente mencionado, a fin de dejar el mismo en las condiciones para el desarrollo y cumplimiento de las actividades sociales y en un todo de acuerdo con el balance general e inventario levantado a ese efecto, y que suscripto por los socios forman parte integrante de este contrato con arreglo a las disposiciones del artículo décimo de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, respondiendo ante terceros por el valor asignado a los bienes aportados en el referido inventario. Los socios dejan constancia que las mejoras introducidas, al vencimiento del contrato de locación y o disolución de la sociedad, dichas mejoras quedarán a beneficio exclusivo del propietario del inmueble. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, que con carácter de gerentes, actuarán en forma conjunta, con todas las facultades que correspondan a ese cargo, de acuerdo con la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco pudiendo realizar todos los actos o contratos y firmar todos los documentos públicos o privados, necesarios y convenientes para las operaciones sociales. En caso de ausencia o incapacidad, cualquiera de los socios, está autorizado a designar un apoderado que con las mismas facultades actúe, en su reemplazo en la gerencia general de la firma, pudiendo esta representación, recaer en el otro socio. La firma social, no podrá ser utilizada para operaciones ajenas a la sociedad, ni para garantizar operaciones de terceros y salvo a esas limitaciones, tendrán la máxima amplitud, aún para los casos en que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, se exija poderes especiales, para el cumplimiento de los fines sociales. La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad, seguido de la firma de los gerentes, y podrá ser usada por apoderado firmando uno o más apoderados, en un todo de acuerdo con las facultades que se otorguen en los poderes respectivos. — Séptima: La firma social obligará a la sociedad en cualquier acto, negocio o asunto, con la sola limitación contenida en el artículo precedente. Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación y que comprende el mandato para administrar, además de los negocios de la sociedad con todas sus consecuencias, podrán realizar los siguientes actos: Administrar los negocios sociales en el país y en el extranjero con las más amplias facultades, aunque no se expresen a continuación, recibir pagos y extinguir obligaciones, comprar y recibir en pago y vender y permutar o dar en pago bienes muebles, inmuebles, cualquiera que sea su destino, aún ajeno al objeto social, casa de comercio, minas, concesiones, bienes de propiedad industrial, intelectual, etcétera, en las condiciones que se convenga, dar y recibir garantías hipotecarias, prendarias o personales y de toda otra naturaleza, para operaciones de la sociedad o que las mismas interesen, siempre que cuenten con el voto mayoritario de la asamblea, suscribir las escrituras públicas necesarias, dar y tomar en préstamo dinero o valores en general, realizar todas las operaciones de bancos, en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Buenos Aires, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y demás bancos particulares y oficiales nacionales, provinciales o municipales y del extranjero, aceptar sus respectivos reglamentos, realizar depósitos de cualquier clase y retirarlo, abrir cuentas corrientes, solicitar descuentos y redescuentos y sus renovaciones, girar cheques contra fondos o en descubierto, endosar cheques, pagarés, letras de cambio y otros documentos de comercio, firmar todos los documentos instrumentos públicos y privados necesarios, contratar seguros y o endosar pólizas, celebrar contratos de alquileres como inquilino o como propietario, recibir en depósito cualquier clase de mercaderías en tránsito aunque sea por plazos mayores de seis años, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, nombrar y remover empleados, fijar sueldos y jornales, remuneraciones y habilitaciones y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes, sean necesarios para los fines de la sociedad y su representación en juicio, como actora o demandada, deba comparecer ante cualquier fuero o jurisdicción, especial, civil, comercial, correccional, del crimen, contencioso administrativo del trabajo, tribunales especiales de faltas y cuantos más tribunales existan o en lo sucesivo se crearen, con todas sus facultades necesarias inclusive las que requieran por leyes especiales; solicitar registros de documentos, formular protestas y protestos debiendo entender la presente enumeración como meramente enunciativa y no taxativa y con la única limitación que no podrán vender inmuebles o maquinarias de la sociedad, sin que en su resolución no hayan sido tomada por la asamblea, por mayoría absoluta de voto. — Octava: Los socios gerentes, podrán asignarse un sueldo mensual, que de común acuerdo establecerán en la oportunidad que lo consideren conveniente, debiendo dejarse expresa constancia de esa voluntad y del monto en el libro de Actas respectivo, para su validez. Cualquier aporte que retiren de la sociedad, sin la formalidad anterior, requerida, se considerará como un anticipo de sus utilidades sociales y se debitarán de la respectiva cuenta particular. — Novena: Todas las resoluciones de los socios, serán asentadas para su constancia en un libro de actas rubricado, que se llevará al efecto. Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez por año, por lo menos, dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio, a los efectos de considerar el balance e inventario y el pago de las utilidades y reuniones extraordinarias a iniciativas de cualquiera de ellos o de uno de los socios gerentes, a fin de considerar otros asuntos de interés para la Sociedad o que deba resolverse según se establece en este contrato. Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado con tres días de anticipación por lo menos. En las sesiones, los socios podrán hacerse representar por mandatarios, que podrán ser o no socios de la sociedad, quienes acreditarán su personería con simples cartas poderes. — Décima: Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieren y las resoluciones, para ser válidas deberán ser adoptadas, por mayoría de votos, salvo disposición en contra de este contrato, y|o de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Se entenderá por mayoría de votos, la mitad más uno de los votos que representen el capital social. Para los casos determinados en el artículo diez y ocho de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se necesitará unanimidad de votos de capital. En caso de empate, se resolverá la cuestión sometida a consideración del simple arbitraje de amigable componedor, a cuyo efecto se designa como árbitro al doctor Alberto T. Discoli, cuyo fallo será inapelable, aplicándose la multa, al socio que se levante contra el mencionado laudo. — Undécima: Los ejercicios se cerrarán cada último día de febrero de cada año, debiendo practicarse en esa fecha el inventario y balance general. El primer ejercicio se cerrará el día veinte y ocho de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro en razón de que las actividades sociales, han comenzado a funcionar desde el día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, a cuyo efecto se retrotraen las consecuencias del presente contrato social. El inventario será practicado con sujeción a las siguientes bases generales: a) Los bienes del activo fijo, figuran por su valor de adquisición, efectuándose una amortización anual por los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva; b) Los bienes figurarán por su precio de costo que podrá ser rebajado cuando el estado de la plaza así lo permita. c) Los trabajos en curso serán valorizados de acuerdo con las inversiones realizadas. Estas bases son enumerativas y su aplicación se tratará que los balances formulados en ningún caso establezcan valores ficticios y|o permitan repetir utilidades no realizadas efectivamente. Las utilidades líquidas que resulten previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta el diez por ciento del capital social serán distribuídas entre los socios en la siguiente forma, cincuenta por ciento para cada uno. Las pérdidas serán soportadas por los socios en las mismas proporciones establecidas para las ganancias. Sin perjuicio del balance anual, los socios de común acuerdo o por mayoría de votos podrán realizar balances mensuales, trimestrales o semestrales pudiendo distribuirse un dividendo provisorio que resulte de las ganancias obtenidas. — Décima Segunda: Queda expresamente convenido, que si alguno de los socios resolviera ceder sus cuotas que le corresponden en la sociedad, los otros socios tendrán el derecho de preferencia para adquirirles a prorrata y con derecho de acrecer, en proporción al capital aportado y al precio que resulte del valor nominal de la cuota, agregándose el valor correspondiente a la participación en las reservas constituídas, no afectadas a recargos o pérdidas existentes provenientes de ejercicios sociales. Al valor así determinado se adicionará la proporción que corresponde atribuyéndose a la totalidad del capital social un valor llave calculado sobre la base de multiplicar por dos el promedio anual del resultado de los últimos cinco ejercicios o de los ejercicios que hallan transcurrido, si fuesen menos de cinco. Si el promedio así determinado, resultare negativo no se computará valor llave. Esta facultad no podrá ser ejercitada sino después de un año de su constitución, si fuese opuesta su transferencia por cualquiera de los socios, con excepción del caso previsto en el artículo trece de este contrato. El capital social se abonará en la siguiente forma: una cuota del treinta por ciento en dinero efectivo y en el acto de suscribirse la escritura respectiva y el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales documentados en papeles negociables y devengará el interés corriente que abona el Banco de la Nación Argentina para esta clase de operaciones. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o de incapacidad de uno de los socios los herederos o representantes del incapaz podrán optar: primero) por continuar en la sociedad unificando su representación, la que podrá recaer en un heredero o en un representante de los derechos habientes o el representante legal, quienes ejercitarán sus derechos en el mismo lugar, grado y prelación en la sociedad al igual del socio fallecido o incapaz; Segundo) Retirarse de la sociedad, en cuyo caso le serán liquidadas las cuotas sociales de su aporte de capital, ganancias, reservas, etcétera, en la forma

que se determina en el artículo anterior, reduciéndose al veinte por ciento la cuota en efectivo y el saldo en seis cuotas iguales e interés mencionado. — Décima Cuarta: Decidida la disolución de la sociedad, por cualquier circunstancia, los gerentes en ejercicio o el socio liquidador nombrado por la Asamblea, procederán a realizar el activo, extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo con el capital aportado y el excedente del capital, siguiendo al respecto, las normas dispuestas para la distribución de utilidades. — Décima Quinta: Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, la misma será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, dentro del término de cinco días de notificada la divergencia. Si estos no llegaren a un acuerdo dentro de los treinta días subsiguientes, los mismos deberán nombrar un tercero, dentro del perentorio plazo de cinco días vencido el plazo anterior. Si no se pusieren de acuerdo sobre su nombramiento de árbitro tercero, éste será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El árbitro tercero deberá expedirse dentro de los treinta días de aceptado el cargo y su fallo será de carácter inapelable y el socio rebelde será pasible de una multa a estipularse. Los días serán los hábiles oficiales judiciales. Quedan excluídas en este arbitraje las situaciones comprendidas en el artículo décimo de este contrato. — Décima Sexta: Todo lo que no esté previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones concordantes del Código de Comercio. Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden los otorgantes declaran constituída la sociedad "Traful", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos don Alberto T. Discoli y don Enrique Villamarín, vecinos, hábiles, doy fe. —Juan Gómez. — Luis Sangineti. — A. T. Discoli. — E. Villamarín. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Blousson. Concuerda con la escritura matriz, que pasó ante mí al folio novecientos seis, del Registro doscientos setenta y uno, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio, extendido en cinco sellos de dos pesos cada uno, numerados: cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos once, y correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Blousson. Hay un sello.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1953. Mario Lassaga, secretario.

$ 2.440.— e.15|9-Nº 21.044 - v.21|9|53

DASA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, los señores Carlos Siboni, naturalizado argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Juramento Nº 1948; don Jacobo Albelda Beraha, español, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 373 y don Juan Drost, español, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Pavón Nº 1830, todos de esta Capital Federal, han convenido en formalizar un contrato de sociedad, sujeto a las siguientes bases y condiciones: Artículo Primero: Con efecto retroactivo al día primero del mes de julio del corriente año, queda constituída entre los nombrados, una sociedad Comercial bajo el nombre de "DASA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El domicilio legal de la sociedad será en Buenos Aires, actualmente en la calle Virrey Melo Nº 1861, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, todo lo relacionado con la industria del automóvil y su explotación; compra venta de garages; talleres mecánicos y explotación de los mismos; compra venta de automotores en general; repuestos, herramientas, accesorios, útiles, etc., al contado o|a plazos con o sin garantía de prenda; etc.; la importación y|o exportación de mercaderías en general; compra venta de inmuebles; muebles, mercaderías, frutos y productos del país; semovientes, así como toda clase de títulos y valores mobiliarios; consignaciones y|o depósitos, representaciones y comisiones en general. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en veinte años, pudiendo sin embargo, acordarse su disolución anticipada por la mayoría del capital; todo ello sin perjuicio de lo previsto por el artículo décimo primero del presente. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituirá la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en un mil cuotas de capital, valor de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: por el Sr. Carlos Siboni, seiscientas cincuenta y siete cuotas, o sean sesenta y cinco mil setecientos pesos de la misma moneda en muebles, útiles e instalaciones que de común acuerdo de las partes atribuyen un valor de Cuarenta mil pesos moneda nacional, según el inventario que ha sido levantado por separado y por cuyo valor se responsabilizan recíprocamente y por la suma de Veinticinco mil setecientos pesos de la misma moneda en dinero efectivo que se integra en su totalidad; el señor Jacobo Albelda Beraha, trescientos treinta y tres cuotas o sean treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional, en muebles, útiles e instalaciones que de común acuerdo las partes atribuyen un valor de Veinte mil pesos de la misma moneda, según el preindicado inventario y Trece mil trescientos pesos moneda nacional en efectivo, que se integra en su totalidad y el señor Juan Drost, diez cuotas o sea la suma de un mil pesos de la misma moneda, que se integra en la fecha en dinero efectivo. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes y su actuación subordinada a las leyes vigentes o que se dicten y en particular a la ley 11.645, con la única prohibición de no poder comprometer a la firma en operaciones o negocios ajenos al giro social, ni en fianzas o garantías a terceros ni a título gratuito. El o los gerentes serán nombrados, removidos o sustituídos por el socio o socios que representen la mayoría del capital social y podrá ser o no socio de la sociedad. Por este acto queda designado gerente el señor Jacobo Albelda Beraha. El gerente podrá celebrar contratos de compra-venta, de permutos de bienes; inmuebles, muebles, semovientes, contratos de locación por más o menos de seis años; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; solicitar préstamos y descuentos con o sin garantía real o personal; de los Bancos del Estado; especialmente del Banco de la Nación Argentina; Banco Hipotecario Nacional; Banco de la Provincia de Buenos Aires o en los demás Bancos y establecimientos de créditos nacionales, provinciales; municipales y extranjeros; constituir, cancelar o aceptar hipotecas; prendas y cualquier otro derecho real; suscribir actas, cheques, vales, pagarés, giros, descuentos y demás papeles de comercio endosable; girar en descubierto; abrir cuentas corrientes y girar contra los mismos; transigir en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores y amigables componedores; querellar; formular denuncias criminales y asumir el rol de querellante y celebrar cualquier otro contrato relacionado con los fines sociales, entendiéndose esta enumeración como enunciativa y no como limitativa. — Artículo Sexto: Sin perjuicio de lo establecido precedentemente por el artículo quinto, el socio o los socios que representen la mayoría del capital social, sus apoderados o representantes tendrán el uso de la firma y podrán, cuando lo estimen necesario actuar a nombre de la sociedad, suscribiendo en su consecuencia toda clase de documentos y obligaciones, llevando a cabo los trámites y gestiones con el mismo carácter de gerente. — Artículo Séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, teniéndose presente para la formación de éstos las disposiciones exigidas por la Dirección General Impositiva. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, una vez deducidas las cantidades que se juzguen convenientes para la amortización de los valores del activo y|o para reservas, probables quebrantos de operaciones o inversiones aún no realizadas, se aplicará: a) El diez por ciento para el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el cincuenta por ciento del capital suscripto de la sociedad. b) Las cantidades que se estimen convenientes para remuneración y/o gratificación del personal de la sociedad. c) Las cantidades que se estimen convenientes para formar el fondo de reserva de la Ley once mil setecientos veintinueve. d) Las cantidades que se estimen convenientes para formar el fondo de previsión. e) El resto será distribuído entre los socios en proporción al capital de cada uno en la sociedad. f) Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción que para las utilidades. — Artículo Octavo: Los socios deberán formular sus observaciones a los inventarios balances, al pie de los mismos. La firma de estos y/o de sus representantes o apoderados sin observaciones, implica su conformidad con las operaciones que a ellos se refieren. En caso de observación la procedencia o improcedencia de la misma será resuelta por mayoría de votos, y a este único efecto, cada socio sólo tendrá un voto. — Artículo Noveno: La voluntad social residirá en la Asamblea de socios, quienes serán convocados por el/o los Gerentes, a iniciativa propia o a pedido de los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, con quince días de anticipación al fijado para la reunión, mediante carta o telegrama dirigido al domicilio constituído a ese efecto. De las resoluciones que se adopten, se labrará un acta que firmarán los presentes. Serán válidas las resoluciones que se tomen con el voto favorable de la mayoría de las cuotas de capital; salvo en aquellos casos en que la ley o este contrato no prevean mayoría determinada o la unanimidad. — Artículo Décimo: Si alguno de los socios deseare transferir cuotas del capital de la sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades: a) Deberá ofrecerlas previamente a la misma sociedad mediante ofertas por escrito. b) La sociedad gozará de un derecho preferente de compra durante el término de treinta días a contar de la fecha del recibo de la notificación. En este plazo tendrán que decidir si adquiere o no, en todo o en parte, las cuotas sociales ofrecidas, utilizando para ello las reservas de la misma, excluída la legal. c) Si la sociedad no aceptare efectuar la compra y siempre dentro del término de los treinta días tramitirá el ofrecimiento a los demás socios, quienes podrán en conjunto adquirirlas a prorrata o subsidiariamente constituirse individualmente en adquirentes por el todo o parte. Los socios tendrán treinta días de plazo, a partir del vencimiento de los primeros treinta días, o a partir de la fecha en que la sociedad les notificare la propuesta para adquirir las cuotas ofrecidas. Transcurridos dichos plazos, sin que la sociedad ni los socios hubieran adquirido las cuotas ofrecidas, el ofertante recuperará la libertad de acción para cederlas a terceros, en la forma prescripta por la ley. Con respecto a la sociedad y/o a los socios, el valor de adquisición de las cuotas sociales, será el matemático que resultare de dividir el pasivo no exigible, es decir capital y reservas de la sociedad, por el número total de las cuotas en base al último balance general aprobado por la sociedad. — Artículo Décimo Primero: Será causa de disolución total de la sociedad la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, constatado en cualquier inventario balance. En todos los casos la liquidación se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de los socios que representen más de la mitad del capital social. La firma social será usada con el aditamento "en liquidación". — Artículo Décimo Segundo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes, podrán, dentro del plazo de noventa días a partir del día del deceso o de declaración legal de incapacidad, optar entre: a) Continuar en la sociedad en representación del causante, a cuyo efecto deberán unificar su representación; o b) Retirar la parte que por capital y/o utilidades correspondiera al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al último balance inventario aprobado por la sociedad. En la alternativa prevista en el inciso b), la parte que corresponde al causante será entregada a sus sucesores o representantes en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas del veinticinco por ciento cada una, más el interés del siete por ciento anual pagadero éste al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores. — Artículo Décimo Tercero: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitara entre los socios sobre la interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato y/o de sus consecuencias deberá ser sometida ante los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital Federal, con o preescindencia de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Artículo Décimo Cuarto: A todos los efectos del presente contrato los otorgantes constituyen su domicilio legal y especial en los domicilios arriba indicados, debiendo comunicarse a la sociedad por telegrama colacionado cualquier cambio de domicilio. En prueba de conformidad y a todos sus efectos así lo suscriben en la fecha arriba indicada. E/l. primero, Vale. — Firmado: C. Siboni. — J. Albelda Beraha. — J. Drost.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1953. Mario Lassaga, secretario.

$ 1.920.— e.15|9-Nº 21.031 - v.21|9|53

INMOBILIARIA CHAQUEÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.042. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Trescientos Cincuenta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, ante mí el presente Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Jorge Colomic, que firma: "C. Colomic", mejicano, casado en segundas nupcias; don Juan María Colomic, que firma: "J. Colomic", francés, casado, ambos vecinos, y don Adolfo Jarast, que firma: "A. Jarast", argentino naturalizado, vecino de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas. — Primera: Desde la fecha, dejan constituída una Sociedad que se denominará "INMOBILIARIA CHAQUEÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Córdoba número seiscientos setenta y nueve, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar de la República y del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la compra y venta de bienes inmuebles y la urbanización de los mismos, la construcción y administración de propiedades; la compra y venta de títulos, derechos y acciones y la financiación de loteos o fraccionamiento de tierras. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Noventa Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas noventa cuotas de un mil pesos cada una que son suscriptas por los socios en partes iguales, o sea ciento treinta cuotas cada uno que representan Ciento treinta mil pesos moneda nacional, que integran en la siguiente forma: ciento veinte cuotas las integran cada uno de los socios mediante la transferencia en propiedad a favor de la Sociedad y por la suma de Trescientos sesenta mil pesos de los siguientes inmuebles que poseen en condominio y por partes iguales: a) Una fracción de terreno ubicada en el esquinero Sud del lote rural número Ciento quince del plano de la Colonia de Resistencia; b) El Lote Agrícola número Ciento diez y seis de la misma Colonia; c) el Lote Agrícola número Cuatro del ensanche de la Colonia de Resistencia; y d) Treinta y siete Manzanas de tierra designadas en el plano de subdivisión de la fracción mitad Nord Oeste del loto rural número ciento sesenta y dos de la Colonia de Resistencia, confeccionado por el Licenciado don Adolfo Ruiz, con los números: uno, dos, tres, cuatro, seis, siete, ocho, nueve, once, trece, catorce, diez y seis, diez y siete, diez y nueve, veinte, veinte y uno, veinte y dos, veinte y tres, veinte y cuatro, veinte y cinco, veinte y seis, veinte y ocho, veinte y nueve, treinta, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis; esta última manzana compuesta por los lotes Nros. uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve, y Manzanas cuatro prima, cinco prima, doce prima, trece prima, veinte prima, veinte y uno prima, veinte y ocho prima, veinte y nueve prima, treinta y seis prima, todos los inmuebles ubicados en la Colonia de Resistencia, ex-Territorio Nacional del Chaco, hoy Provincia Presidente Perón, y con las medidas, super-

ficies, linderos y demás circunstancias que mencionan sus títulos y plano de subdivisión; y diez Cuotas cada uno de los socios, las integran en dinero efectivo. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de Diez Años a partir de la fecha. — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por los tres socios, a quienes se designa Gerentes invistiéndoselos de todas las facultades acordadas por los artículos diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, y mil ochocientos ochenta y uno parte pertinente del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyas disposiciones se dan por reproducidas, pudiendo realizar cualquier acto de administración y disposición, aún cuando requiera poder especial. — Podrán también los gerentes realizar operaciones del mismo objeto social por cuenta propia o en representación de otras personas o sociedades, acordándoseles en este acto la autorización que prescribe el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes conjuntamente, debiendo ser una la del señor Adolfo Jarast. — Cuando cualquiera de los gerentes se ausentara de la Capital Federal por plazo mayor de treinta días, deberá dejar un apoderado para que lo sustituya en su calidad de gerente y lo represente en la de socio con todas las faculades inherentes a ambos estados. — Sexta: Los socios a los efectos de lo dispuesto en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se reunirán en Asamblea que podrá ser convocada por cualquiera de ellos con no menos de cinco días de anticipación por telegrama colacionado dirigido al domicilio constituído por cada socio en este contrato. — En primera y segunda convocatoria las Asambleas deberán constituirse y funcionarán válidamente en la presencia de cuotas que representen el Noventa por ciento del Capital suscripto y deberán tomar todas las resoluciones sociales incluso la designación y remoción de gerentes, la supresión de gerencias, cesión de cuotas a no socios, cambio de objeto de la Sociedad y designación de liquidador por mayoría del ochenta por ciento de las cuotas presentes. — En tercer y ulterior convocatoria las asambleas funcionarán válidamente con cualquier número de cuotas de capital presente o representados, y todas las resoluciones precedentemente mencionadas las tomará por mayoría del ochenta por ciento de cuotas presentes. Los socios deberán reunirse en la sede social y el quórum de las Asambleas se computará transcurridos treinta minutos de la hora para la que fué citada la Asamblea. Toda resolución que imponga mayor responsabilidad a los socios deberá tomarse por unanimidad de cuotas. — Séptima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y documentos de la sociedad. — Octava: Tanto los gerentes como los socios, podrán hacerse representar en su calidad de tales por mandatarios con poder especial, subsistiendo siempre la responsabilidad de los mandantes. — Novena: En caso de muerte o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los sucesores o representantes legales del fallecido o incapaz, quienes ingresarán a la sociedad previa unificación de su personería. — Décima: Se practicará un balance general el día treinta y uno de Diciembre de cada año, y deducido el cinco por ciento de las ganancias para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance al diez por ciento del capital, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, pero en ningún caso la responsabilidad de los socios se extiende más allá del capital suscripto por cada uno. — Undécima: Toda duda o divergencia motivada por la interpretación o aplicación de este contrato, durante su vigencia, su disolución o al tiempo de la liquidación será dirimida por amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia y el tercero de común acuerdo o por el Juez Nacional de Comercio en turno, en el momento en que deba efectuarse la designación, el pedido podrá ser formulado por cualquiera de los arbitradores. Para que las partes estén obligadas a la constitución del Tribunal arbitral, bastará que cualquiera de ellas considere llegada la oportunidad, lo que hará conocer por telegrama colacionado, en el domicilio constituído en este contrato. Cuando cualquiera de las partes no designara su árbitro dentro de los quince días de requerida para hacerlo, el Juez de Comercio en turno, ante demanda de una de ellas, convocará a las partes para el otorgamiento del compromiso. El Juez resolverá en rebeldía de cualquiera de las partes inasistentes. Los arbitradores resolverán sin forma de juicio dentro de los quince días siguientes a su designación. Bajo las Once Cláusulas que anteceden, se deja perfeccionado el presente contrato, constituyendo domicilios legales y especiales a todos los efectos del mismo, los señores Juan María y Jorge Colomic en la calle Córdoba seiscientos setenta y nueve, tercer piso, y el señor Jarast en la calle Pasaje La Rural ciento treinta y nueve, primer piso, Departamento número uno. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí y conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores Don Alfredo Blanco y Don Raúl Roberto Romagnoli, siendo ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — G. Colomic. — J. Colomic. — A. Jarast. — Tgo.: Alfredo Blanco. — Tgo.: Raúl Romagnoli. — Hay un sello: Ante mí: Luis P. Varangot. — Concuerda con el original de su referencia que pasó ante mí bajo el número Trescientos cincuenta y nueve al folio Mil cuarenta y dos del Registro número catorce a mí cargo, doy fe. — Para la Sociedad Inmobiliaria Chaqueña, Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional numerados en la siguiente forma, el primero número novecientos tres mil novecientos cincuenta y ocho correlativo al segundo, y el tercero número novecientos tres mil novecientos sesenta y seis correlativo al presente, todos de la serie letra M, que sello y firmo en Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinticuatro días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y tres. — Luis P. Varangot. Hay un sello. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1953. — Hugo Darío Maciel, secretario.

$ 1.720.— e.15|9-Nº 21.047-v.21|9|53

INDUSTRIAS CUERART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que en las reuniones sociales de fechas marzo 5 y mayo 31 de 1953, de la sociedad INDUSTRIAS CUERART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se han tomado las siguientes resoluciones: a) que se ha efectuado la transferencia de las dos mil quinientas cuarenta y nueve cuotas capital de que era titular el Sr. Isaac Kohan al socio Piazza, Sociedad Anónima Industrial y Comercial; b) que el mencionado socio Piazza, Sociedad Anónima Industrial y Comercial se ha obligado a reintegrar el capital social en la medida en que ha sido afectado por pérdidas hasta el 28|2|53.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 140.— e.15|9-Nº 21.011-v.21|9|53

VIFERCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Alberto Billo (h), con fecha 29 de julio de 1953, ha sido modificado el contrato de la sociedad Fervico, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya modificación consiste en el cambio de dicho rubro por el de "VIFERCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por lo cual la primera parte del artículo primero del contrato queda redactado así: Primero: A contar desde el primero de enero del corriente año mil novecientos cincuenta y tres a cuya fecha dan efecto retroactivo al presente, dejan creada y constituída entre los comparecientes la sociedad "Viferco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, ...de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 180.— e.15|9-Nº 21.052-v.21|9|53

FABRICA ARGENTINA DE CARROCERIAS ATALAYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Hugo Darío Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por cinco días, que el señor Armando Loustau ha cedido a los señores Carlos Raúl Cavallini y Luis María Cavallini, en la proporción de veintiocho y veintisiete cuotas, respectivamente, las cincuenta y cinco cuotas de capital que tenía en la FABRICA ARGENTINA DE CARROCERIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; que el señor Luis María Pesce ha cedido a los mismos señores Cavallini, en la proporción de seis para cada uno, las doce cuotas de capital que tenía en la misma sociedad, y que el señor Oscar José Apolodoro Cavallini ha cedido a los mismos señores Cavallini en la proporción de trece y catorce cuotas, respectivamente, las veintisiete cuotas de capital que tenía en la expresada sociedad; quedando como consecuencia de dichas cesiones modificado el artículo sexto del contrato de dicha sociedad en la forma siguiente: "Artículo Sexto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social, queda reservada a los socios gerentes que en este acto se designan, señores Carlos Pedro Jacinto Cavallini, Carlos Raúl Cavallini y Luis María Cavallini, quienes la usarán en forma indistinta y con la sola limitación de no comprometerla en operaciones o negocios ajenos al giro de la sociedad".

Buenos Aires, septiembre 7 de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 260.— e.15|9-Nº 21.049-v.21|9|53

PUBLICIDAD REBOTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Hugo Darío Maciel, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores: Félix Zamalloa, argentino, de 57 años de edad, comerciante, casado con doña María Luisa Teresa Guaglianone; María Luisa Zamalloa, argentina, de 33 años, soltera, empleada, y Raquel Zamalloa, argentina, de 32 años, soltera, dibujante; todos con domicilio en la calle Chile 342, San Isidro. Se Convienе Celebrar el Siguiente Contrato: Primero: Se constituye entre los firmantes una sociedad que se denominará "PUBLICIDAD REBOTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, aun cuando podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en otros puntos de la República. — Segundo: El plazo de la sociedad será de diez años, contados desde el primero de setiembre de 1953. Empero, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución una vez corridos tres años de vigencia, previo aviso por telegrama colacionado dirigido a los consocios con seis meses de anterioridad. — Tercero: El objeto de la sociedad será la propaganda comercial, publicidad e impresos afines, comprendiéndose también en el objeto toda otra actividad vinculada directa o indirectamente con las mencionadas. — Cuarto: Se fija como capital social la suma de Cien Mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una. Los socios lo suscriben e integran en la forma siguiente: el señor Félix Zamalloa cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos, la señorita María Luisa Zamalloa treinta cuotas o sea treinta mil pesos, y la señorita Raquel Zamalloa veinte cuotas o sea veinte mil pesos. Todas las cuotas se integran en dinero efectivo, la mitad al suscribirse este contrato y la otra mitad será aportada en un plazo de ocho meses contados desde la fecha. — Quinto: Administrarán la sociedad dos gerentes, para cuyo cargo quedan designados los señores Félix Zamalloa y María Luisa Zamalloa, siendo su mandato por todo el tiempo de vigencia de la sociedad. Desempeñarán sus cargos en forma conjunta, separada o alternativamente y cada uno de ellos tendrá el uso de la firma social por sí sólo. — Sexto: Son facultades de la Gerencia: Decidir todo lo relativo a la administración de la sociedad, dirección de los negocios, asignación de sueldos y gratificaciones al personal y, en general, todos los actos que tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Los gerentes quedan especialmente facultados para ejecutar todos los actos previstos en el artículo 608 del Código de Comercio y en los incisos 2º, 3º, 4º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 15º y 17º del artículo 1.881 del Código Civil, cuyos textos se dan por reproducidos. Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros nacional, provincial, municipal o privado, y representarán a la sociedad ante todo establecimiento y|o institución nacional, provincial, municipal, autárquico y|o particular del país o del extranjero, aceptando sus reglamentos, cartas orgánicas y disposiciones normativas. Quedan facultados, en fin, para promover querellas y formular denuncias. — Séptimo: El ejercicio comenzará el primero de enero y se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo la Gerencia practicar, dentro de los sesenta días siguientes al cierre, un inventario y balance general y proyectar la distribución de utilidades. Estos documentos serán considerados por los socios en una reunión que deberá convocar la Gerencia dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio. — Octavo: Deducido el fondo de reserva legal y las reservas facultativas que se aprueben, el saldo de las utilidades será distribuído entre los socios a prorrata de sus cuotas, y en igual proporción serán soportadas las pérdidas. — Noveno: Para toda resolución que deban adoptar los socios, ya sea la prevista en la cláusula séptima o cualesquiera otras, se establece que cada cuota da derecho a un voto y que las decisiones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los votos presentes, salvo las que por el artículo 18 de la Ley 11.645 requieran otra mayoría. Los socios podrán emitir su voto por correspondencia. — Décimo: En caso de fallecimiento de un socio, los sobrevivientes podrán optar entre continuar la sociedad con los herederos del fallecido representado por uno sólo de ellos, o proceder a la disolución parcial o total. Esta opción deberán efectuarla dentro de los noventa días de ocurrido el deceso del socio. Si optaren por la disolución parcial, se practicará un balance especial al día del fallecimiento, y la parte que correspondiera a los herederos o causahabientes será abonada a éstos en tres cuotas iguales, con vencimientos a los noventa, ciento ochenta y doscientos setenta días contados desde la fecha de dicho balance especial. — Undécimo: En cualquier caso que se proceda a la disolución total, la liquidación se realizará por los socios que estén desempeñando la Gerencia y conforme lo preceptuado por los artículos 434 y siguientes del Código de Comercio. Previo pago de las deudas sociales, se reintegrará el capital aportado y se distribuirá el remanente —si lo hubiere— en la forma indicada para la repartición de utilidades. — Duodécimo: Los socios quedan autorizados para desempeñar cargos y empleos rentados en la sociedad. — Décimotercero: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios será sometida a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Décimocuarto: El señor Félix Zamalloa queda autorizado para tramitar la publicación e inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. De Conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Félix Zamalloa. — María Luisa Zamalloa. — Raquel Zamalloa".

Buenos Aires, Septiembre 8/953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.020.— e.15|9-Nº 20.990-v.21|9|53

DICOMAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Carlos Alberto Espiro, secretaría Nº 12, a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre la señora Zulema Beatriz Ruggiano de Núñez, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Liniers Nº 203, Lanús, Buenos Aires, por una parte y por la otra don Humberto Ruggiano Agresta, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Av. Pte. Perón Nº 5270, Lanús, Bs. As., se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad tendrá por objeto la

venta de materiales de construcción y todos sus anexos, artículos rurales, artefactos para el hogar, herramientas, etc., además aceptar representaciones para la venta de toda clase de materiales dentro de esos ramos, afines y anexos. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de veinte años, girando en plaza bajo la razón social "DICOMAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su sede en la calle Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, piso 7º, oficina 261|63, o donde en adelante se traslade, pudiendo establecer sucursales y agencias en la Capital, interior o exterior del país.— Tercera: El capital asciende a la suma de $ 30.000.— constituído por mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, todo conforme al inventario y balance que forma parte integrante del presente contrato, cantidad que es aportada en la siguiente proporción: socia Zulema Beatriz Ruggiano de Núñez: pesos 29.000.— dividido en cuotas de $ 1.000 cada una, y socio Humberto Ruggiano Agresta: $ 1.000.— dividido también en idéntica forma y totalmente integrado. — Cuarta: La dirección y administración corresponde a ambos socios indistintamente, a quienes se designa gerentes, expresándose la firma con el sello de la sociedad y debajo la individual de cualquiera de los socios. En el carácter invocado el gerente podrá realizar todos los actos, contratos y convenciones para el mejor desenvolvimiento de la sociedad en la forma más amplia, inclusive cobrar, percibir y transar, representando a la sociedad ante todas las reparticiones, tribunales, fueros, bancos oficiales y particulares, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, etc. etc. Esta remuneración es sólo enunciativa y no limitativa de la gerencia que es amplia a los fines de llenar los cometidos de la sociedad. — Quinta: El ejercicio terminará el 31 de Diciembre levantándose un Inventario y balance generales. Tal balance se aprobará por voto de tres cuartos de capital, asentándose en el libro de actas. — Sexta: Se destinará anualmente el 5 % de las utilidades líquidas para fondo de reserva hasta que alcance el 10 % del capital. El resto de las utilidades se repartirán y las pérdidas se soportarán en la misma proporción de sus capitales. — Séptima: Los retiros serán convenidos de común acuerdo, y con imputación a su cuenta particular y a futuras utilidades. — Octava: Cualquiera de los dos socios podrá salir de la sociedad preavisando al otro con sesenta días de anticipación mediante telegrama colacionado. En ese caso el que queda podrá tomar a su cargo el fondo de comercio pagando al saliente su parte de capital y utilidades en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas sin interés, o procederse a la disolución y liquidación según determina el Código de Comercio. En los supuestos del artículo 422, del Código de Comercio, la sociedad se disolverá totalmente; procediéndose a la liquidación salvo que uno de los socios desee hacerse cargo del fondo de comercio en su activo y pasivo, en cuyo caso pagará al otro socio su parte de capital y utilidades en cuatro cuotas iguales y consecutivas, trimestrales, con el interés bancario de plaza. Si ambos socios desearan hacerse cargo del fondo de comercio, se realizará una licitación entre los mismos, adjudicándose ese derecho al que dé mejor precio por la parte del otro. — Novena: En los casos de muerte o incapacidad de un socio, la parte del fallecido o incapacitado se dará a los herederos o representantes en idéntica forma que lo determinado en el artículo anterior para el caso de que el socio restante se hiciera cargo del activo y pasivo. Para el supuesto contrario, la sociedad se liquidará conforme a la ley. — Décima: Para ceder las cuotas a terceros rige el artículo 12 de la ley 11.645, pudiendo cederse entre los socios en cualquier momento. — Undécima: La Sra. Zulema Beatriz Ruggiano de Núñez aporta su capital en esta sociedad en bienes adquiridos con dinero proveniente de su trabajo y con anterioridad a su casamiento, es decir, bienes absolutamente propios. En prueba de conformidad con ello, su esposo don Celso Enrique Núñez, argentino, mayor de edad, casado, firma el presente contrato. — Décima Segunda: En todo lo que no esté previsto en este contrato la sociedad se regirá por la ley 11.645. En prueba de conformidad y fiel cumplimiento se firma el presente en Buenos Aires, a los 20 días del mes de Julio del año 1953. — Zulema Beatriz Ruggiano de Núñez. — Humberto Ruggiano Agresta. — Celso Enrique Núñez. — Buenos Aires, agosto 3 de 1953. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 830.— e.15|9-Nº 21.019-v.21|9|53

SILVICULTURA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Alfonso José Coomans, soltero, empleado, holandés, mayor de edad, la señorita Teresa Emilia Josefina Coomans, soltera, empleada, holandesa, mayor de edad, la señora Beatrice Petra Coomans de van den Hove, casada, sin profesión, holandesa, todos con domicilio en la Capital Federal, Calle Cuba Nº 1993, y el señor Oscar Otto Coomans, soltero, empleado, argentino, mayor de edad, con domicilio en la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, Kilómetro 27, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída en la fecha y con existencia legal una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a la Ley Nº 11.645, bajo la denominación de "SILVICULTURA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Calle Cuba Nº 1993 de la Capital Federal. — Segunda: La duración de la sociedad será de quince años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto social es la plantación de árboles frutales y forestales y su explotación comercial y en general todas las actividades agropecuarias en el más amplio sentido, pudiendo a tal fin adquirir en dominio o en arrendamiento propiedades y establecimientos rurales en cualquier parte de la República. — Cuarta: El capital de la Sociedad es de veintisiete mil seiscientos pesos moneda nacional, dividido en doscientas setentiséis cuotas de cien pesos cada una, que los socios aportan por partes iguales y que integran totalmente en este acto en tierras, herramientas, útiles y otros efectos de acuerdo al inventario, que debidamente firmado por los socios se agrega al presente contrato, formando parte integrante del mismo. — Quinta. La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los señores Alfonso José Coomans y Oscar Otto Coomans, quienes revisten el carácter de gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, sin limitación alguna. — Sexta: Se llevará la contabilidad que prescribe la Ley, siendo el ejercicio del primero de enero al treintiuno de diciembre. A esta última fecha, cada año se cerrarán los libros y se confeccionará un balance y una cuenta de ganancias y pérdidas para establecer la utilidad, o pérdida en su caso, del ejercicio fenecido. — Séptima: Las utilidades, establecidas de acuerdo a la cláusula anterior, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas sociales, previa deducción de las reservas, que prescribe la Ley y otras que los socios estimen convenientes. — Octava: Las resoluciones de los socios serán asentadas en un libro de actas, que se llevará al efecto. Para todas las resoluciones bastará la mayoría absoluta de votos. Cada cuota dará derecho a un voto. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los socios sobrevivientes tendrán el derecho de adquirir las cuotas sociales del fallecido por el valor de las mismas establecido de acuerdo al último balance. Si los sobrevivientes no hacen uso de este derecho, los herederos del fallecido podrán optar por continuar la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su representación ante la sociedad. — Décima: Al vencer el término de la sociedad, si los socios no resuelven prolongarla, y en caso de su disolución anticipada, la liquidación será efectuada por los gerentes, siendo facultativo de los socios establecer otra forma de liquidación. El saldo de liquidación será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. Bajo las diez cláusulas que anteceden dejan formalizada la sociedad y en prueba de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires a los veintitrés días de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. Raspado: Décima — mil. — Vale. — Firmado: A. Coomans, pp. Oscar Otto Coomans A. Coomans, E. Coomans, B. Coomans de van den Hoven.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 720.— e.15|9-Nº 20.992-v.21|9|53

LIPMAN E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número cuatro, a cargo del doctor Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Isaac Lipman, Salomón Lipman, Paulina Slafork de Lipman, Clara Lipman de Pikelín, todos casados, Frida Elena Lipman, soltera, todos mayores de edad, Jaime Lipman, de veinte años de edad, a mérito de la autorización establecida en el contrato que se menciona en la cláusula a) del presente, todos comerciantes, hábiles para contratar, y el Dr. Eduardo A. Louge, abogado inscripto en la S. C. N. en el libro nueve, folio cien, en su carácter de tutor especial de la menor Silvia Ethel Cili Lipman, a mérito de la autorización judicial concedida en autos "Lipman Silvia Ethel Cilli, s|tutela", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número doce, a cargo del Dr. Julio C. Ratti, Secretaría del Dr. Jorge R. L. Soto, domiciliadas las partes en San Blas tres mil doscientos sesenta y cinco, siendo de nacionalidad argentinos los dos últimos y polacos los cuatro primeros, se conviene y establece lo siguiente: a) Entre los seis primeros rige la razón social "LIPMAN E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la cual hasta el presente han sido sus únicos socios, estando inscripta bajo el número setecientos treinta y tres, el tres de abril de mil novecientos cincuenta y uno al folio doscientos sesenta y nueve del libro veinte de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — b) De común acuerdo se autoriza el retiro como socio de doña Paulina Slafork de Lipman, y el ingreso a la sociedad en su reemplazo de la señorita Silvia Ethel Cili Lipman, representada en este acto por su tutor especial quien declara serle plenamente conocido el contrato social, dando su formal aceptación, consentimiento y acatamiento al mismo. — c) Consiguientemente la señora Paulina Slafork de Lipman, cede y transfiere con efectos a partir del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos sus cuotas, con todos sus derechos activos y pasivos a la nueva socia y continuadora señorita Silvia Ethel Cili Lipman. — d) Estas cuotas serán abonadas a la señora Paulina Slafork de Lipman al contado por su valor nominal, o sea por veintidós mil pesos moneda nacional; así como también el haber que le corresponda a esta última por el saldo que arroje su cuenta personal, con más los beneficios que a su favor determine el balance del ejercicio económico corriente con vencimiento al treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y dos cuyos resultados activa y pasivamente, hasta dicha fecha, le pertenecen y corresponden exclusivamente. — e) Los demás socios continuadores resuelven de común acuerdo introducir la siguiente modificación: el artículo octavo será reemplazado por el siguiente: "Octavo": Los socios gerentes y socios que presten servicios a la sociedad podrán percibir las retribuciones o sueldos que determine la asamblea. — Concuerda: con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad y previa lectura y ratificación así lo otorgan en Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Paulina S. de Lipman. — Eduardo A. Louge. — Clara L. de Pikelín. — I. Lipman. — S. Lipman. — S. Lipman. — Jaime Lipman. — E. Lipman.

Buenos Aires, Julio 10 de 1953. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 600.— e.15|9-Nº 21.045-v.21|9|53

DOLMEN INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 10 días de Agosto de 1953, don Mario José Sabella Rosa, domiciliado en la calle Treinta y Tres Nº 565 y don Juan Antonio Dompe, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 722, piso 5º, ambos de la Capital Federal y casados, mayores de edad, argentinos, han convenido constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por los siguientes artículos: Primero: La razón social es de "DOLMEN INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" dedicándose a la compra y venta de terrenos y casas, y a la construcción de casas y edificios y su compra y venta en propiedad horizontal de acuerdo con la ley nacional Nº 13.512 y sus reglamentarias vigentes, pudiendo a tal efecto realizar toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social. — Segundo: Se fija el domicilio y sede social en la calle Sarmiento 722, piso 5º, Capital Federal, pudiendo establecer agencias o representaciones en el interior del país o en el extranjero. — Tercero: Se constituye por el término de (15) quince años, con efecto retroactivo al 1º de Julio de 1953 pudiendo denunciarla desde los (5) cinco años de la misma fecha, mediante preaviso por telegrama colacionado de 6 meses al socio restante. — Al socio saliente se le restituirá su capital más la parte proporcional que se fijará al día de su retiro. — En caso de desacuerdo se nombrará a un amigable componedor por cada parte, los que podrán nombrar a un tercer y único componedor cuya resolución será inapelable. — Cuarto: El capital social es de Trescientos Mil pesos moneda nacional ($ 300.000.— m|n.) dividido en cuotas de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.) cada una y fué aportado en mitades iguales por los dos socios, es decir quince cuotas por cada uno. — De dicho capital fueron invertidos $ 297.500.— m|n. en la adquisición de un terreno en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, designado con el Nº 1, manzana 203, del plano 45-336-51, ubicado en la intersección de la Avda. Colón y calle Lamadrid, efectuada el 27 de Abril de 1953. — Los restantes $ 2.500.— m|n. se han invertido en los gastos y honorarios de dicha compra. — Quinto: La administración del negocio será llevada a cabo por ambos socios conjuntamente, no pudiendo dedicarse los mismos a otras actividades del mismo ramo objeto de esta sociedad. — Las resoluciones que importen: resolver, autorizar y llevar a término todos los actos que constituyen los fines sociales, hacer novaciones, transigir, comprometer árbitros, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces a título oneroso o gratuito, aceptar y constituir toda clase de derechos reales, firmar documentos endosables, prestar y tomar dinero en préstamo, dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, dar y aceptar fianzas y prendas agrarias, realizar gestiones o contratos con las reparticiones oficiales y autárquicas, operar con cualquier institución bancaria de crédito oficial o particular, y realizar cuantos más actos sean necesarios para la sociedad, serán resueltos por ambos socios en forma conjunta, requiriéndose la firma de los mismos. — Sexto: Al 31 de diciembre de cada año se practicará el balance general, debiéndose destinar el 5% de las utilidades líquidas para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10% del capital. — Se harán amortizaciones y reservas usuales, y las ganancias líquidas restantes, previa deducción de gatos generales de explotación, serán distribuídas y las pérdidas serán soportadas en partes iguales. — Séptimo: En caso de liquidación social se restituirá a cada socio su capital de aporte, repartiéndose el excedente líquido en partes iguales. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, tomarán posesión de las cuotas sociales los herederos o los representantes legales, quienes pueden optar al finalizar el ejercicio del año, por ingresar a la misma o retirarse. — En el primer caso sus derechos y obligaciones serán iguales, en conjunto, con los del socio saliente a quien representan. — En el segundo caso, se les abonará el capital más la parte del valor que le correspondería al socio saliente al día del fallecimiento, que se determinará según el artículo 3º y se les abonará todo en la siguiente forma: el 20% al contado y el resto en 36 cuotas mensuales iguales y consecutivas con el interés bancario en plaza. — Noveno: De conformidad firman las partes el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobrerraspado: "13.512", vale. — Const. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1953.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 820.— e.15|9-Nº 21.033-v.21|9|53

"CARPEL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capitál Federal de la República Argentina, a los cincó días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores don Rómulo Ruffini, don Pedro Ruffini, don Humberto Pianta y don José Raúl Sanmiguel, los tres primeros de nacionalidad italiana, y el cuarto de nacionalidad argentina, todos ellos mayores de edad, comerciantes, los dos primeros casados y los dos últimos solteros, todos con domicilio legal en la calle Rodríguez Peña Nº 784, de esta Capital Federal, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos, la que se regirá de conformidad a la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La firma se denominará "CARPEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Rodríguez Peña Nº 784, pudiendo cambiarlo de acuerdo a sus necesidades, como asimismo establecer sucursales, filiales, fábricas y/o depósitos en cualquier punto del país; su establecimiento industrial está actualmente ubicado en el tramo variante Bottana, empalme rutas 197, empalme ruta 202, Km. 1 ½, margen derecha, partido Las Conchas, provincia de Buenos Aires. — Segunda: Su objeto principal será dedicarse a la compra-venta, fabricación, producción, importación, exportación de papel, cartón y productos similares y/o afines, pudiendo anexar otras actividades, de acuerdo y con la conformidad unánime de los socios. — Tercera: La duración del presente contrato será por el término de cinco años, a contar desde el 1º de julio de 1952, quedando automáticamente prorrogado por períodos iguales hasta cumplirse 20 años, si ninguno de los socios expresare su voluntad de retirarse de la sociedad, no aceptando la prórroga, mediante telegrama colacionado, remitido a cada uno de los otros socios, con una anticipación mínima de seis meses, anterior al vencimiento de cada período. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Setecientos Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, íntegramente suscriptas, aportadas e integradas en la siguiente forma: don Rómulo Ruffini, doscientas treinta cuotas o sea doscientos treinta mil pesos m/n. de c/l.; don Pedro Ruffini, doscientas treinta cuotas o sea doscientos treinta mil pesos m/n. de c/l.; don Humberto Pianta, doscientas treinta cuotas o sea doscientos treinta mil pesos m/n. de c/l. y don José Raúl Sanmiguel, sesenta cuotas o sea sesenta mil pesos m/n. de c/l. de conformidad al Balance inicial al 1º de julio de 1952, firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional, que se agrega formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios don Humberto Pianta y don José Raúl Sanmiguel, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, y tendrán en las mismas condiciones el uso de la firma social, debiendo suscribir con la firma personal a continuación de la fórmula "Carpel", Sociedad de Responsabilidad Limitada. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la misma, quedando prohibido comprometerla en especulaciones ajenas, fianzas o garantías a favor de terceros. Cada uno de los Gerentes tienen las facultades necesarias para obrar indistintamente a nombre de la sociedad, ejercitando todos los actos propios de la administración. Podrán girar cheques contra los fondos sociales que ésta tuviese depositados o se depositaren en cualquier establecimiento bancario, con sede en la República Argentina o en el Exterior. Podrán solicitar créditos en cualquier Banco, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros, como así también girar en descubierto. Podrán conferir poderes generales y/o especiales para representar a la Sociedad en cualquier asunto o causa judicial, extrajudicial, contencioso-administrativo y/o administrativo en que tenga interés como actora, demandada o simple parte, pudiendo percibir o cobrar lo que se adeudare. Podrán representarla en toda clase de juicios, acordar esperas y/o quitas, transar, aceptar dividendos provisorios y/o definitivos, someter a arbitraje y declinar jurisdicciones o actuar ante cualquier autoridad y/o Ministerio. Sexta: Anualmente, cada treinta y uno de diciembre, se ha de practicar un Balance e Inventario General, y de las utilidades líquidas que resulten, una vez separado el importe que los socios resuelvan destinar para amortizaciones sobre las inversiones fijas como así también las sumas que correspondan reservar para el pago y atención de las indemnizaciones por concepto de despido de personal, o por cualquier otra causa, como consecuencia de las disposiciones establecidas o que se establezcan por las leyes de carácter social, se procederá a distribuir el saldo en la siguiente proporción: el cinco (5 %) por ciento de dicho saldo de utilidades se acreditará al "Fondo de Reserva Legal" establecido por la Ley 11.645, cesando esta obligación, cuando el mismo alcance a un diez (10 %) por ciento del Capital social; el saldo se distribuirá entre los socios, en la siguiente proporción: los socios señores Rómulo Ruffini, Pedro Ruffini y Humberto Pianta, el treinta (30 %) por ciento cada uno y el señor José Raúl Sanmiguel el diez (10 %) por ciento restante, pudiendo retirarse los importes correspondientes a utilidades, una vez aprobado el Balance Anual y debidamente firmado el mismo, conviniéndose que, una vez vencido el plazo de treinta días de la fecha en que se notifique a los socios de su terminación, se considerará, en caso de silencio, automáticamente aceptado, aprobado y conformado. Las pérdidas que sufriere la sociedad, serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno o más de los socios, será facultativo de los demás, abonar dentro del plazo de un año, a los herederos o representantes legales del mismo, contra cesión de la cuota de Capital social, su parte de capital y utilidades, de conformidad con el último Balance anual, o proseguir el giro de la sociedad, con los herederos o representantes legales del socio o socios fallecidos o incapacitados, en cuyo caso, deberán los herederos o representantes, unificar su representación. Si el fallecimiento o incapacidad se produjese antes del vencimiento del plazo de cinco años, a contar desde el 1º de julio de 1952, los herederos o representantes legales no podrán exigir la entrega del Capital antes del vencimiento de dicho plazo, liquidándose solamente las utilidades, como si el socio existiera. — Octava: Las cuotas de Capital social de cada socio no podrán ser cedidas a terceros, extraños a la sociedad, sin el consentimiento por escrito, de los demás socios, quienes tendrán preferencia en la adquisición de las mismas, abonándose el importe, de acuerdo a lo establecido en el último Balance anual efectuado. — Novena: La pérdida del cincuenta (50 %) por ciento del Capital social, hará que la sociedad entre automáticamente en liquidación; así también para el caso que, por cualquier causa, de común acuerdo, los socios resolvieren disolver la misma. La liquidación será efectuada por los socios-gerentes, debiendo en esta oportunidad actuar conjuntamente, procediendo a llenar su cometido, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, teniendo los poderes más amplios y extensos, según las leyes, especialmente para realizar bienes de la sociedad, sea en pública subasta, en venta particular o por vía de apremio o de aporte a otra sociedad, constituída o a constituirse. En tal caso, primeramente se abonará el Pasivo, reintegrándose luego a las partes su Capital, y con el excedente, si lo hubiere, se procederá de acuerdo a lo establecido en el presente contrato. — Décima: Los socios gerentes retirarán mensualmente la cantidad de Seiscientos pesos moneda nacional de curso legal en concepto de Sueldo, cantidad que se imputará a la cuenta Gastos Generales. — Décimo Primera: En caso de divergencias o diferencias entre los socios, éstos se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo la once cláusulas que preceden, de plena conformidad previa lectura y ratificación, firman al pie del presente contrato, el original sobre sellados de diez centavos moneda nacional de curso legal, números doscientos treinta mil sesenta y cinco, letra K, doscientos treinta mil sesenta y siete, letra K, doscientos treinta mil sesenta y ocho, letra K y doscientos treinta mil sesenta y nueve, letra K. — Rómulo Ruffini. — Pedro Ruffini. — Humberto Pianta. — José Raúl Sanmiguel.

Buenos Aires, junio 8 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 820.— e.15|9-Nº 20.956-v.21|9|53

$ 680. — e.15|9-Nº 21.053-v.21|9|53

TALLERES GUIMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto: Entre don Guillermo Díaz Ribas, argentino, viudo, domiciliado en la calle Pozos Nº 353, 1º F; don Marcial Altabás, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Tinogasta Nº 3912 y don Norberto Marcial Altabás, argentino, soltero, domiciliado en la calle Tinogasta Nº 3912, todos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "TALLERES GUIMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se dedicará a la fabricación, compra, venta, importación y exportación de cristales ópticos y cualquier otro rubro relacionado con el enunciado, y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente Avd. La Plata Nº 718, fondo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior o exterior del país. — Segundo: Para llenar sus fines, la sociedad podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, realizar toda clase de comisiones, consignaciones y representaciones y efectuar todo otro negocio lícito relacionado con el objeto social, pudiendo adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, instalaciones y maquinarias, activos y pasivos y fondos de comercio. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a partir del primero de agosto de 1953. Cualquiera de los socios podrá pedir su disolución al vencimiento de los primeros seis meses, y luego al vencer cada semestre, siempre que notificare su voluntad en tal sentido a los otros socios, con una anticipación no menor de cuarenta y cinco días. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Guillermo Díaz Rivas, 75 cuotas, o sean $ 75.000 m|n.; Marcial Altabás, 40 cuotas, o sean $ 40.000 m|n. y Norberto Marcial Altabás, 10 cuotas, o sean pesos 10.000 m|n. Los bienes aportados por los socios están detallados en el balance firmado en la fecha por todos ellos. — Quinto: Los tres socios contratantes serán a la vez gerentes de la sociedad con todas las facultades otorgadas por la ley, quienes harán uso de la firma social conjunta o indistintamente, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones a título gratuito, ni en beneficio de terceros o de los intereses particulares de los mismos socios. — Sexto: La sociedad, por intermedio de la gerencia, podrá realizar toda clase de actos necesarios a los fines de la misma o que se vinculen con ella y realizar todos los hechos y actos jurídicos permitidos por las leyes vigentes o a sancionarse. El Gerente podrá estar en juicio, demandar o contestar demandas, otorgar poderes y revocarlos, adquirir y enajenar toda clase de bienes, pagar, constituir derechos reales, importar y exportar, dar gratificaciones, reconocer comisiones, suscribir toda clase de documentos, actuar ante los poderes públicos, operar con toda clase de Bancos, descontar documentos y suscribirlos por operaciones sociales. La enumeración que antecede es meramente enunciativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que tiendan a su objeto, conveniencias y operaciones que interesen a los fines sociales. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, sus herederos o representantes unificarán personería ó darán poder para ser representados en la misma con los derechos del socio premuerto o incapacitado. — Octavo: La liquidación de la sociedad se efectuará de acuerdo al Código de Comercio y la Ley 11.645, procediéndose a abonar las deudas sociales y luego lo que corresponda se adjudicará a cada socio en proporción a su capital aportado y conforme al último balance que se practicará a este objeto. — Noveno: Los balances se harán de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio y costumbres mercantiles, debiendo realizarse el balance al 31 de julio de cada año. Todo balance practicado y no observado después de los quince días de asentado en la contabilidad, se tendrá por aprobado. Al cierre de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento de las utilidades para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Las utilidades se repartirán en la siguiente forma: 50 % para don Guillermo Díaz Ribas, 40 % para don Marcial Altabás y 10 % para don Norberto Marcial Altabás. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los socios podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades, que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares. — Décimo: Cualquier divergencia que surgiera sobre la interpretación, ejecución o liquidación de este contrato, será sometida a árbitros, amigables componedores. los que nombrarán un tercer árbitro en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a 31 de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Fdo.: Guillermo D. Ribas. — M Altabás. — N. Altabás.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1953. — S/b.: podrá pedir su disolución al vencimiento de los — derechos — objeto — balance. Vale. — Mario Lassaga, secretario.

$ 940.— e.15|9-Nº 21.035-v.21|9|53

PAMACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a diez y ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Adolfo Tomás Antista, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Inclan tres mil ciento sesenta y ocho, departamento tres: Gandolfo Antista, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Humberto Primero número tres mil trescientos cuarenta y cinco, departamento B.; Hamilton Alfredo Fráser, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle General Alvear setecientos ochenta y uno, de Martínez, Provincia de Buenos Aires y la Señorita Amalia Itzcovitz, argentina mayor de edad, domiciliada en la calle Cabildo dos mil seiscientos diez y ocho, segundo piso, departamento F., se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que más abajo se establecen: Primera: La sociedad se denominará PAMACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, y su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento dos mil cuarenta y ocho, sin perjuicio de lo cual podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o en el extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad consiste en la representación en la plaza de firmas comerciales del país o del extranjero, con respecto especialmente a artículos rurales, carpintería de hierro y madera, artefactos para el hogar y herramientas y accesorios para todo tipo de máquinas, motores ó instrumentos de labranza, y en la fabricación y manufactura de los mismos, como así también en la importación y exportación de los artículos indicados. — Tercera: El término por el cual se constituye la sociedad es el de diez años, siempre que los socios o alguno de ellos no manifestare su voluntad de disolverla o de retirarse de la misma al vencimiento de los dos primeros años, debiendo para tal caso notificarlo así a los otros contratantes en su domicilio real, con una antelación no menor de noventa días al vencimiento de este plazo de dos años. Esta notificación deberá ser formulada por telegrama colacionado. — Cuarta: El ca-

pital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: el Señor Fraser, treinta mil pesos o sean treinta cuotas; el señor Gandolfo Antista treinta mil pesos; el Señor Adolfo Tomás Antista treinta mil pesos y la Señorita Amalia Itzcovitz diez mil pesos o sean diez cuotas del mismo capital. Este capital está formado por el que ya tienen aportado en la sociedad irregular que con el nombre "Pamaco" tienen constituída en esta Capital e integrado totalmente en máquinas, muebles y mercaderías. — Quinto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que son el objeto de su constitución, la adquisición de bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, comprar toda clasé de mercaderías, celebrar contratos de locación como locadora o locataria, registrar e inscribir marcas, etcétera, pudiendo además otorgar toda clase de documentos públicos y privados. — Sexta: La administración de la sociedad queda a cargo de los socios señor Gandolfo Antista, señorita Itzcovitz y señor Adolfo Tomás Antista, quienes con el carácter de gerentes de la sociedad, deberán distribuirse las actividades en la misma en la siguiente forma: el primero queda encargado de la sección venta en general, la segunda deberá dedicar su atención a la organización y dirección administrativa de la sociedad, debiendo el señor Adolfo Antista realizar y supervisar todas las funciones conducentes a la buena marcha de la sociedad. Queda entendido que los tres gerentes deberán dedicar a la atención de los negocios sociales, todo el tiempo que la mejor marcha de los mismos requiera con prohibición de realizar actividades particulares en competencia con los negocios sociales. En cuanto a la firma de documentos que obliguen a la sociedad, como cheques, letras, vales o pagarés, o cualquier otro semejante, deberá ser extendida conjuntamente por dos cualquiera de los cuatro socios, debiendo su firma ser precedida por la designación: "Pamaco Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial". — Séptima: Anualmente se realizará un balance general del estado de los negocios que se practicará el día treinta y uno de agosto. Aprobado el mismo, las utilidades que arroje serán distribuídas en la siguiente proporción: para el señor Adolfo Antista, el cincuenta por ciento; para el señor Gandolfo Antista el veinte y dos por ciento; para la señorita Itzcovitz el diez y ocho por ciento y para el señor Fraser, el diez por ciento. Queda entendido que las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Sin perjuicio de las utilidades que quedan indicadas, la señorita Itzcovitz percibirá además una comisión equivalente al diez por ciento de las que obtenga la sociedad en las representaciones que aporta a la misma y cede el señor Adolfo Antista, según se establece en la cláusula novena de este contrato. — Octava: Los socios no tendrán asignación alguna a título de sueldo, pero podrán retirar a cuenta de sus respectivas utilidades, la señorita Amalia Itzcovitz hasta la suma de mil pesos moneda nacional y el señor Adolfo Antista hasta la de mil quinientos pesos moneda nacional mensuales. — Novena: El señor Adolfo Tomás Antista cede por este acto a la sociedad que se constituye, todos los derechos de representación de las firmas Tierz e Hijo Sociedad de Responsabilidad Limitada; Pablo Pascualini, Sociedad de Responsabilidad Limitada y Severo Vulcano e hijos y Compañía, cesión que se realiza con carácter irrevocable, pasando a ser la sociedad en lo sucesivo, titular de los derechos que emergen de esta representación. Queda entendido que esta cesión se refiere a los derechos por las operaciones que realizan las mencionadas firmas con el Estado y sus reparticiones y las que realizan con tercero únicamente. Por su parte, los demás socios también ceden los mismos derechos de que son titulares y que resultan de las representaciones que tienen a la fecha de la constitución de la sociedad, cesión que efectúan también con el mismo carácter irrevocable. — Décima: En caso de muerte o interdicción de alguno de los socios, se practicará un balance del estado de los negocios y el capital y utilidades que correspondan al socio fallecido o interdicto serán abonados a sus derechos habientes en tres cuotas trimestrales y consecutivas, la primera de las cuales se hará efectiva a los noventa días del fallecimiento o interdicción. Será facultativo de los socios continuar la sociedad con los herederos del fallecido. — Décima Primera: En caso de que se conviniese el retiro de alguno de los socios o para el caso de disolución parcial, los restantes tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio saliente en la medida proporcional a sus respectivos aportes y por el precio que resulte de los balances que se practicarán dentro de los treinta días de haberse convenido la respectiva cesión. El plazo para el pago se convendrá de mutuo acuerdo. — Décima Segunda: Para el caso de que cualquiera de los socios solicitare la disolución al vencimiento de los dos primeros años, deberá notificarlo a los demás contratantes con un plazo no menor de noventa días anteriores al vencimiento de los dos años. Para este caso, los socios restantes se obligan a pagar al que se retira su parte en la sociedad en tres cuotas iguales y consecutivas cada noventa días, debiendo la primera de ellas hacerse efectiva a los noventa días siguientes al vencimiento de los dos años indicados. — Décima Tercera: En caso de dificultades o divergencias con respecto a la interpretación de este contrato, como así también con respecto a la disolución, liquidación o partición de esta sociedad, los contratantes convienen en que las mismas sean resueltas por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados por cada una de las partes con intereses encontrados. En prueba de conformidad, se firma el presente, en el lugar y fecha arriba indicados. — Adolfo Antista. — G. Antista. — Hamilton A. Fraser. — Amalia Itzcovitz. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.440.— e.15|9-Nº 21.008-v.21|9|53

"COLIMPEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, que por documento de fecha 31 de Julio de 1953, el Señor Alfredo Goldschlager vende, cede y transfiere treinta cuotas de capital al señor Jorge Hourmonziadis, el señor Martín Feije vende al Señor Constantino Hourmouziadis treinta cuotas de capital, la sociedad "Telafin, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende diez cuotas al Señor Jorge Hourmouziadis y diez cuotas al señor Constantino Hourmouziadis, que tienen en la sociedad "COLIMPEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", todas las cesiones precedentes se efectúan con efecto retroactivo al primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se prorroga la duración de la sociedad por diez años o sea hasta el treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro y se modifican los artículos segundo, tercero, sexto, octavo y noveno por los siguientes: — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad se fija en quince años, a contar del primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — El resto del artículo queda suprimido. — Artículo Tercero: El capital social queda establecido en la cantidad de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, de las que corresponden cincuenta cuotas al socio señor Jorge Hourmouziadis y cincuenta cuotas al socio señor Constantino Hourmouziadis. — Las cuotas han sido integradas con el cincuenta por ciento en dinero efectivo al formalizarse el contrato originario, obligándose los socios a ingresar el cincuenta por ciento restante a medida que lo requiera la marcha de los negocios. — Artículo Sexto: Se designa gerentes a los socios Jorge Hourmouziadis y Constantino Hourmouziadis, quienes harán uso de la firma social en forma indistinta. — Artículo Octavo: El ejercicio comercial de la Sociedad correrá desde el primero de Noviembre hasta el treinta y uno de Octubre, a cuya fecha se confeccionará un Balance General y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — De las ganancias realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para la formación de la reserva legal, y los beneficios sobrantes serán distribuídos de acuerdo a las cuotas suscriptas por los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas también en dicha proporción. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno cualquiera de los socios se confeccionará un balance a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad, cuyo balance deberá ser terminado dentro de los sesenta días de haber sido notificada la sociedad del hecho determinante. — Los herederos del socio fallecido, que deben unificar su representación, o el representante del socio incapacitado, por una parte, y el socio supérstite, o capaz por la otra, podrán ponerse de acuerdo en continuar la sociedad. — Si no llegaran a ese acuerdo, el socio supérstite o capaz tendrá derecho de adquirir las cuotas del socio premuerto o incapacitado por el valor que surja del balance mencionado en este artículo pagándose el precio en cuatro cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, con más un interés del ocho por ciento por año, sobre los saldos deudores pagaderos por trimestre vencido, debiendo ser pagada la primera cuota a los sesenta días de haber sido presentado el balance — Si el socio supérstite o capaz no ejerciera el derecho de adquirir las cuotas, la Sociedad se liquidará. — Sobrerraspado: Carlos J. Varangot. Vale. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 640.— e.15|9-Nº 20.996-v.21|9|53

TURRION Y GAITEIRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. Entre los señores: Victoriano Turrión, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín 2415, y Manuel Gaiteiro, español, casado, comerciante, domiciliado en General José G. de Artigas 1845, ambos vecinos de esta Capital, han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída entre los nombrados, una sociedad comercial que girará bajo la razón social de TURRION Y GAITEIRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de un taller de chapa y pintura para automóviles, pudiendo dedicarse a toda otra actividad que los socios estimaren prudente. — Tercera: El domicilio de la sociedad será en esta Capital Federal, calle General José G. de Artigas 1849, pudiendo trasladarlo y|o instalar sucursales en cualquier punto del país. — Cuarta: La duración del presente contrato será de cinco años, contados desde el 1º de Agosto de 1953. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran totalmente, por partes iguales, en mercaderías, máquinas, herramientas, instalaciones, etc., según surge del inventario y balance general que los socios han practicado, que se firma por separado y que forma parte de este contrato. — Sexta: Anualmente, al 31 de Julio de cada año, se realizará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Los beneficios que resulten, previa deducción de la Reserva Legal a que hace referencia la Ley 11.645 y de toda otra reserva que los socios consideren conveniente efectuar, serán distribuídos entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Los balances generales deberán ser aprobados por los socios en la reunión que se celebrará, a más tardar, dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado el ejercicio. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios, quienes investirán el carácter de socio gerente, con todas las atribuciones necesarias para el buen desempeño de sus funciones. — Sin embargo, el uso de la firma social estará a cargo conjunto de ambos socios, quienes no podrán emplearla individualmente, quedándoles asimismo, terminantemente prohibido usarla en negocios ajenos a la sociedad o para fianzas a terceros, so pena de incorporar a la sociedad los beneficios producidos y de soportar las pérdidas personalmente. — Octava: Sin perjuicio de que los socios deberán dedicar su preferente atención a los negocios sociales, se establece que el señor Victoriano Turrión no podrá dedicarse a ninguna otra actividad que reste tiempo a su intervención en la sociedad. — En cambio, el socio señor Manuel Gaiteiro así podrá hacerlo, siempre que el negocio a que se dedique no sea similar al que constituye el objeto de la sociedad. — Novena: Además de los libros de contabilidad necesarios para la buena marcha de la administración, se llevará un libro de actas, en el cual los socios asentarán las resoluciones que adopten en el curso de sus reuniones. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en el momento en que lo desee, para lo cual deberá dar aviso al otro socio, por telegrama colacionado, con una anticipación no menor a tres meses. Producida esta situación, se procederá al nombramiento de un martillero por los socios, para que se proceda al remate público de todas las existencias. — Si los socios no se pusieran de acuerdo sobre el nombramiento del martillero, se solicitará tal designación al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Producido el remate de todos los bienes que constituyan el activo de la sociedad, se procederá a abonar íntegramente todo lo que se adeude por cualquier concepto, y el remanente, si lo hubiere, será repartido entre los socios por partes iguales. — Todo ello sin perjuicio de que los socios pueden ponerse de acuerdo sobre cualquier otra forma de llevar a cabo la liquidación de la sociedad, o bien a la compra de las cuotas del socio saliente por el otro socio o por un tercero. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el socio sobreviviente, de común acuerdo con los herederos del fallecido, quienes a tal fin deberán unificar su personería, procederá en un todo de conformidad a lo establecido en la cláusula décima, para el caso de retiro. — Décimosegunda: En todo lo que no ha sido contemplado en el presente contrato, las partes se ajustarán a las disposiciones del Código de Comercio, y específicamente a lo dispuesto en el articulado de la Ley 11 645. — Décimotercera: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscitare entre las partes durante la vigencia de la sociedad o con motivo de la liquidación de la misma, o de la interpretación de este contrato, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Conformes las partes, firman el presente en el lugar y fecha ut supra. — Victoriano Turrión. — Manuel Gaiteiro. — S|R.: "Victoriano" — reste — tiempo — vale".

Buenos Aires, 27 días de Agosto de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.000.— e.15|9-Nº 21.010-v.21|9|53

JOHN'S Y BAZAR PARIS JUAN IMASSI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Veinte: En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los trece días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se mencionarán, comparecen los señores don Juan Nicolás Imassi, que es conocido y acostumbra a firmar solamente Juan Imassi, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, calle Suipacha número doscientos; don Juan Carlos Imassi, que firma "J. C. Imassi" argentino, soltero, martillero público, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, calle Venezuela número mil ciento ochenta y siete; doña María Rosa Rende, que firma igual, argentina, soltera, empleada de comercio, domiciliada en calle Tejedor número quinientos ochenta de la ciudad de Buenos Aires, don Angel Hipólito Pataro Conte, que firma Angel Pataro Conte, argentino, casado, empleado de comercio, domiciliado en la Avenida Olivera número ochenta y seis de la ciudad de Buenos Aires, don José María Vázquez o José María Vázquez Montero, que firma "José Mª. Vázquez M.", español, casado, empleado de comercio, domiciliado en calle Beruti número tres mil veintiuno, y don Eduardo José Primavera, que firma igual, argentino, empleado de comercio, soltero, domiciliado igualmente en la ciudad de Buenos Aires, calle

Córdoba número tres mil doscientos cincuenta y siete, todos los comparecientes se hallan de tránsito aquí, son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las bases y condiciones que se consignan en el articulado siguiente: Artículo Primero: Queda constituída entre los componentes una sociedad mercantil a regirse por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de "JOHN'S Y BAZAR PARIS" y razón social de JUAN IMASSI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Suipacha números ciento ochenta|doscientos, esquina a la de Cangallo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto explotar el negocio de venta de artículos de bazar y obras de arte, de cristal, de porcelana, de plata, de bronce, etc., de producción nacional y extranjera, pudiendo ejercer otras actividades que tengan relación con esa clase de negocios y, en tal carácter será continuadora del comercio que para el mismo objeto de explotación tiene instalado el socio señor Juan Nicolás Imassi en el mismo domicilio constituído para los negocios de la sociedad. La Sociedad podrá adquirir toda clase de bienes muebles o inmueble a título gratuito u oneroso y venderlos a título oneroso. — Artículo Tercero: La Sociedad se constituye por el término de Cinco Años a contar desde el día primero del mes de enero del corriente año mil novecientos cincuenta y tres, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales y efectos de este contrato, el cual se considerará automáticamente prorrogado por períodos iguales y sucesivos de cinco años siempre que con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período, cualquiera de lo socios señores Imassi no manifestaren por telegrama colacionado su voluntad de disolver la sociedad. Los demás socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier época después de transcurridos los tres primeros años de su constitución, debiendo hacerlo saber a los demás socios seis meses antes mediante telegrama colacionado y siempre que hayan integrado totalmente sus capitales de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente: — Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por seiscientas acciones o cuotas de mil pesos cada una suscripto en la forma siguiente: el señor Juan Nicolás Imassi cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos; el señor Juan Carlos Imassi, cien cuotas o sean cien mil pesos; la señorita María Rosa Rende veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos; el señor Angel Hipólito Pataro Conte veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos; el señor José María Vázquez Montero veinticinco cuotas o sean Veinticinco mil pesos, y el señor Eduardo José Primavera veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos. Los señores Juan Nicolás Imassi y Juan Carlos Imassi integran totalmente sus capitales y los demás comparecientes lo hacen en la proporción de quince mil pesos cada uno, todos en mercaderías, muebles, útiles, dinero efectivo y demás efectos resultantes del inventario y balance practicado con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, del cual un ejemplar firmado por los comparecientes se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma, y cuyos bienes se hallan en el negocio sito en calle Suipacha número ciento ochenta|doscientos esquina a la de Cangallo, que se trata de continuar explotando y que con tal motivo queda transferido por este acto a la sociedad que se constituye con las limitaciones que se expondrán seguidamente. Los señores María Rosa Rende, Angel Hipólito Pataro Conte, José María Vázquez Montero y Eduardo José Primavera se obligan a integrar el resto de sus respectivos capitales con el cincuenta por ciento de los beneficios que cada cual le correspondiere en cada ejercicio anual. — Artículo Quinto: El capital podrá ser aumentado indefinidamente por decisión de los socios que representen simple mayoría del capital. Si algún socio se negare a suscribir cuotas para el aumento del capital, ellas podrán ser suscriptas por los demás socios en proporción a las cuotas que tengan integradas al resolverse el aumento. — Artículo Sexto: La integración de los aumentos de capital podrá hacerse en efectivo o valores. — Artículo Séptimo: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios. Ellas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad si no es aprobado en asamblea por el voto de socios que representen simple mayoría del capital social. — Artículo Octavo: El socio que desee retirarse de la sociedad en las condiciones del artículo tercero deberá ofrecer previamente sus cuotas de capital a los otros socios, quienes podrán adquirirlas en la proporción de sus respectivos capitales o ser absorbidas sólo por uno o más socios si alguno rehusare su adquisición. — Artículo Noveno: La posesión de una cuota importa de pleno derecho adhesión a las cláusulas de este contrato y a las decisiones que los socios tomen en asambleas. — Artículo Décimo: Los socios podrán depositar en la caja de la sociedad, con la conformidad del gerente o gerentes, fondos en cuenta corriente. Las condiciones de interés o de reembolso de los mismos serán convenidas entre los socios que los depositen y la gerencia. — Artículo Décimo Primero: La sociedad será administrada por los socios señores Juan Nicolás Imassi, Juan Carlos Imassi, José María Vázquez Montero y María Rosa Rende en carácter de "gerentes", de los cuales el señor Juan Nicolás Imassi ejercerá sus funciones como gerente principal, haciendo uso de la firma social en forma individual y los señores Juan Carlos Imassi, José María Vázquez Montero y María Rosa Rende ejercerán subsiguientemente las funciones de "gerentes" en forma colectiva, haciendo uso de la firma social dos cualesquiera de ellos. Los gerentes en el ejercicio de sus funciones tienen a esos efectos, los poderes de administración más amplios, pero no podrán válidamente realizar sino los actos que entren en el objeto social, ni realizar préstamos, ni hacer liberalidades, ni sustituir sus funciones a un tercero sin aprobación de la asamblea emitida por simple mayoría de votos. — Artículo Décimo Segundo: La voluntad de los socios en las deliberaciones sobre asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas que quedarán constituídas con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo que se tratare de modificar cualquier cláusula de este contrato de incorporar a la sociedad extraños o de solicitar préstamos de dinero o adquirir inmuebles, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. Las asambleas serán presididas por el socio que por sí o por mandato represente el mayor capital integrado, actuando otro de secretario, quien llevará un libro de actas en el que extenderá las resoluciones adoptadas y que suscribirán todos los socios presentes. — Artículo Décimo Tercero: Los actuales socios deberán dedicar todo su tiempo y atención a la mejor marcha de los negocios sociales sin perjuicio de la distribución de tareas que convengan adjudicarse de común acuerdo, quedándoles prohibido toda otra actividad o ingerencia directa o indirecta, por cuenta propia o de terceros en negocios afines o similares a los de la sociedad. No obstante, los señores Juan Nicolás Imassi y Juan Carlos Imassi podrán dedicar parte de su tiempo a otras actividades ajenas a las de la sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: Todos los socios percibirán en concepto de sueldo el importe que de común acuerdo se asigne a cada uno de ellos, con imputación a la cuenta de gastos generales. Independientemente percibirán en cada ejercicio anual la parte de utilidades correspondientes al capital integrado por cada socio. — Artículo Décimo Quinto: Los ejercicios sociales se inician el primero de enero y terminan el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha ésta en que se practicará un inventario y balance general. De las utilidades líquidas realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, otro cinco por ciento para el fondo de reserva especial, y el remanente será distribuído cuarenticinco por ciento a Juan Nicolás Imassi, veinte por ciento a Juan Carlos Imassi: el resto por iguales partes entre los otros socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Décimo Sexto: La sociedad no se disolverá por muerte, renuncia, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios ni por remoción de alguno de los administradores designados en este contrato o posteriormente. — Artículo Décimo Séptimo: Producida la incapacidad, interdicción o fallecimiento de cualesquiera de los socios, se practicará un inventario y balance general para establecer la parte del capital y beneficios que le correspondiere a la fecha del fallecimiento, incapacidad o interdicción y se acreditará en su cuenta personal el importe resultante por tal concepto. — Artículo Décimo Octavo: Si el socio fallecido, incapacitado o interdicto fuere uno de los señores Pataro Conte, Vázquez Montero, Rende o Primavera, de acuerdo al balance e inventario practicado se acreditará en su cuenta personal la parte de capital y beneficios correspondientes, los que se liquidarán a sus herederos o derecho habientes de los beneficios líquidos y realizados resultantes del inventario y balance general que deberá practicarse al expirar el ejercicio anual. En ningún caso dichos herederos o derecho habientes tendrán derecho a entrar a formar parte de la sociedad, la que continuará con los demás socios, quienes absorberán las cuotas de capital del socio fallecido, interdicto o incapacitado en la proporción y forma que convinieren en una asamblea que realizarán a tal efecto. Si del inventario y balance general del ejercicio anual no resultaren beneficios o no alcanzaren a cubrir la parte que deba abonarse a los herederos o derecho habientes del socio interdicto, incapacitado o fallecido, el pago se hará en dos cuotas semestrales consecutivas e iguales, devengando intereses de ocho y medio por ciento anual, pagaderos al hacerse efectivo el pago de cada cuota. — Artículo Décimo Noveno: Queda expresamente establecido que la denominación social y lo que específicamente se determina como "llave del negocio" queda de exclusiva pertenencia del señor Juan Nicolás Imassi, todo lo que en caso de liquidación de la sociedad pasará nuevamente a poder suyo con su más libre y amplia disponibilidad.— Artículo Vigésimo: Si la sociedad entrase en liquidación por cualquier motivo, serán sus liquidadores los socios administradores, salvo que éstos de común acuerdo con lo demás socios resuelvan designar a otro u otros liquidadores. — Artículo Vigésimo Primero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal social será dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas de las cuales una será nombrada por cada parte divergente y la tercera por los arbitradores designados para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de Cinco mil pesos moneda nacional en favor del otro u otros el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. Con el certificado o comunicación que se agrega a la presente, expedido por el Instituto Nacional de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión con fecha diez y nueve de junio próximo pasado, bajo el número cuarenta y seis mil novecientos treinta y tres se justifica haberse cumplido las disposiciones del artículo cincuenta y nueve del Decreto-Ley Nacional veintinueve mil ciento setenta y seis/cuarenta y cuatro, modificado por la Ley nacional catorce mil ciento treinta. Las partes contratantes dejan formalizado este contrato que se obligan a cumplir fielmente y previa lectura y ratificación de su contenido firman todos en la forma que acostumbran hacerlo junto con los testigos instrumentales señores don Diego Roquero y don Tomás Massino, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, todos ante mí, doy fe. Sigue a la atorgada con fecha de hoy bajo el número ciento diez y nueve. — Juan Imassi.— J. C. Imassi. — José Mª. Vázquez M. — Angel Pataro Conte. — María Rosa Rende. — Eduardo José Primavera.— Tgo.: Diego Roquero. — Tgo.: Tomás Massino. Hay un sello. Ante mí: Alberto M. Gómez Serón. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro treinta y seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "John's y Bazar París" y razón social de Juan Imassi, Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en seis sellos de ley numerados correlativamente del tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta y siete, al presente tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. = (Fdo.): Alberto M. Gómez Serón. Hay un sello. Legalización: Certifico que don Alberto M. Gómez Serón es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. Eva Perón, Agosto 18 de 1953. Eduardo L. Ortiz de Rozas. El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el doctor Don Eduardo L. Ortiz de Rozas, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. Eva Perón, Agosto 18 de 1953. Hay una firma ilegible.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 2.400.— e.15|9-Nº 20.994-v.21|9|53

ALCEGATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre de 1952, entre los señores Ezio Colombo, italiano, casado, domiciliado en la calle Catamarca 684; Luis Edecio Arias, argentino, soltero, domiciliado en la calle Agustín de Vedia 3376 y Augusto Ramón García, argentino, casado, domiciliado en la calle Loyola 1270, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto formalizar una sociedad comercial sujeta al régimen de la ley 11.645, la que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresa. — Primera: Entre los nombrados queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo el nombre de "ALCEGATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su asiento social y legal en la calle Catamarca 684, y la fábrica en la calle Belgrano 3312 de la Ciudad de Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires), pudiendo abrir sucursales o establecer representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de tejidos de algodón, seda, rayón y mezclas y otras fibras; terminación, trabajos por cuenta de terceros, ventas por mayor y menor, importación, exportación. — Tercera: El capital social es de Noventa y Nueve Mil Pesos m/n., dividido en noventa y nueve cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo treinta y tres cuotas a cada uno de los socios. El capital ha sido integrado en su totalidad, en máquinas, muebles, útiles e instalaciones. — Cuarta: El señor Luis Edecio Arias, será gerente administrativo y los socios Colombo y García, gerentes técnicos. El gerente administrativo tendrá la representación legal de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos inherentes a su cargo, quedándole prohibido afectar la firma social en fianzas o garantías ajenas al giro social. Para la firma de cheques, pagarés o cualquier otra clase de documentos que signifiquen obligaciones para la sociedad, llevarán la firma del gerente administrativo, conjuntamente con la firma de uno cualquiera de los otros socios. — Quinta: El término de este contrato es de tres años, a contar desde la fecha. Vencido el referido plazo, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, en cuyo caso deberá comunicar su decisión a los otros socios con noventa días de anticipación y por telegrama colacionado. No retirándose ninguno de los socios, la sociedad proseguirá por otro período de tres años en las mismas condiciones. — Sexta: Los socios se reunirán cada vez que lo requieran las necesidades de la sociedad, y las resoluciones que se adopten se registrarán en un libro de actas rubricado. Las resoluciones se considerarán aprobadas por simple mayoría de votos y de capital. — Séptima: Las utilidades se repartirán en partes iguales. En igual proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Octava: Los socios retirarán mensualmente

te la suma de mil quinientos pesos m/n., que se imputará a la cuenta particular de cada socio. — Novena: Los socios dedicarán sus actividades únicamente para la sociedad que se constituye, quedándoles prohibido dedicarse a otras actividades iguales o distintas. — Décima: Periódicamente se practicará un balance de comprobación de sumas y saldos, y el 31 de diciembre de cada año, un balance e inventario general, el que será sometido a la aprobación de los socios dentro de los treinta días de practicado, en cuyo término deberán formularse toda clase de observaciones por los socios. Pasado dicho término el balance e inventario general se considerará aprobado. — Décimo Primera: De las utilidades que se obtengan se hará la reserva legal hasta cubrir el 10 % del capital social, así cómo también podrán hacerse otras reservas para afrontar leyes sociales, despidos, etc. — Décimo Segunda: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de algún socio, la sociedad continuará con los otros socios, quienes adquirirán en partes iguales las cuotas sociales del socio fallecido o incapacitado. — Los herederos del socio fallecido o incapacitado percibirán la parte de capital y utilidades que correspondiere al día del fallecimiento, en seis cuotas trimestrales de igual valor, sin interés, firmándose pagarés, no pudiendo exigir suma alguna en concepto de llave. — Décimo Tercera: Para el caso que algún socio optase por retirarse de la sociedad al vencimiento del presente contrato, percibirá su parte de capital y utilidades en seis cuotas trimestrales e iguales, sin interés, firmándose pagarés. El socio renunciante no podrá exigir suma alguna en concepto de llave, marca, o por cualquier otro concepto. En tal eventualidad o para el caso de fallecimiento, las cuotas del socio renunciante o fallecido sólo podrán ser adquiridas por los otros socios. — Décimo Cuarta: La sociedad podrá adquirir bienes muebles o inmuebles y realizar operaciones bancarias con todos los bancos públicos o privados creados o a crearse. — Décimo Quinta: El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento de conformidad con lo establecido en la ley respectiva. — Décimo Sexta: Las cuestiones que se susciten entre los socios, serán dirimidas únicamente por árbitros amigables componedores, quienes antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Séptima: Para cualquier cuestión que se suscite no prevista en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Bajo las diez y siete cláusulas que preceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme a derecho, y lo firman en el lugar y fecha al comienzo indicados. — L. Arias. — E. A. Colombo. — Augusto García.

Buenos Aires, abril 10 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.000.— e.15|9-Nº 21.005-v.21|9|53

"ESTABLECIMIENTOS ACEITEROS GARAY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Hugo Dario Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Agosto de 1953. — Entre los al final firmados, don Bernardo Barla, italiano, casado, don Ignacio Copani, argentino, casado y don Sebastián Toscano, italiano, casado, todos mayores de edad, se conviene celebrar el presente contrato. — Primero: Los comparecientes declaran constituída al día primero de Agosto del corriente año, fecha a la que retrotraen los efectos de este contrato, una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la fabricación, industrialización, fraccionamiento y demás operaciones industriales de aceites comestibles, su venta al por mayor y menor, la que girará en plaza bajo el rubro de "ESTABLECIMIENTOS ACEITEROS GARAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad que por este acto se constituye fija su domicilio legal en la calle Pareja Nº 3132 al 3136, pudiendo establecer sucursales, plantas de envasamiento y refinación y depósitos en cualquier punto de la República. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de Un Mil Pesos moneda legal cada una y representado por las instalaciones, muebles, útiles y mercaderías que se detallan en inventario por separado y el que ha sido aportado por los socios en partes iguales o sea en una proporción de cincuenta mil pesos moneda legal cada socio. — Cuarto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social queda reservada a los socios gerentes, designándose en este acto para ocupar dichos cargos, a los señores Bernardo Barla e Ignacio Copani, quienes ejercerán dicho mandato y usarán de la firma social en forma indistinta, con la sola limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de la Sociedad o en fianzas o cartas de crédito. — Quinto: El término de duración de este contrato se fija en cinco años a contar del primero de Agosto del corriente año, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato. — Sexto: Anualmente y al 31 de Julio de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación que los socios podrán hacer practicar en cualquier momento. — Las utilidades o pérdidas que resulten del ejercicio anual, una vez realizadas las amortizaciones, reservas y deducciones legales, serán distribuídas o soportadas en su caso, en partes iguales entre los socios. — Séptima: En caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad se obliga a admitir a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que a ese fin deberán unificar su representación en una sola persona. — Para el supuesto de que los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado renunciaran a ese beneficio y optaren por retirarse de la Sociedad, se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad y se procederá a reintegrarle el capital con más las utilidades o aquél con deducción de las pérdidas, en quince mensualidades consecutivas e iguales, sin interés, siendo exigible la primera a los ciento veinte días de practicado el balance indicado. — Bajo tales condiciones y en prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobre raspado: "Agosto", vale. — Sebastián Toscano. — Bernardo Barla. — Ignacio Copani.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 640.— e.15|9-Nº 21.048-v.21|9|53

"COLON FILM" COMPAÑIA ARGENTINA PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE PELICULAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, de la Capital Federal, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Cesión de Cuotas. — Convenio Modificatorio. — Entre los señores Carlos Nasute y Juan Klamar, componentes de "COLON FILM" COMPAÑIA ARGENTINA PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE PELICULAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato de fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha doce de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el Nº treinta y cinco, folio ciento noventa y dos, del libro veintitrés, de sociedades de responsabilidad limitada y la Sra. Julia Pataky de Klamar, húngara, casada, mayor de edad, diseñadora de modelos, domiciliada en Pte. R. S. Peña Nº mil sesenta y seis, Dpto. segundo, San Isidro y Don Julio Hineza, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Martín y Omar doscientos sesenta y ocho, San Isidro, se ha convenido lo siguiente: Primero: El Sr. Carlos Nasute cede y transfiere a los señores Juan Klamar, Julia Pataky de Klamar y Julio Hineza la totalidad de sus cuotas sociales en la sociedad premencionada, o sean ciento cuatro de mil pesos moneda nacional cada una en las siguientes cantidades: al Sr. Juan Klamar, 64 (sesenta y cuatro) cuotas de mil pesos cada una, por un valor nominal de sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional; al Sr. Julio Hineza, 10 (diez) cuotas de mil pesos moneda nacional, por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; y a la Sra. Julia Pataky de Klamar, 30 (treinta) cuotas de mil pesos cada una, por un valor nominal de treinta mil pesos moneda nacional. Declara el cedente haber recibido de los cesionarios íntegramente el valor equivalente de las cuotas cedidas por lo que transfiere a los mismos todos sus derechos y acciones que le competen como socio y declara no tener crédito ni reclamación alguna contra la sociedad. El Sr. Juan Klamar presta conformidad a la cesión de cuotas efectuada, a favor de los Sres. Julio Hineza y Julia Pataky de Klamar, aceptando a los nombrados como nuevos socios con todos los derechos y acciones que el contrato original reconoce a favor del cedente. A su vez los cesionarios declaran conocer y aceptar íntegramente el contrato social, salvo las modificaciones que siguen. — Segundo: Los señores Juan Klamar, Julio Hineza y Julia Pataky de Klamar, como componentes de "Colón Film" Compañía Argentina Productora y Distribuidora de Películas Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar las siguientes cláusulas del contrato social: Cláusula Quinta: Se elimina el texto anterior y se reemplaza por el siguiente: "Será gerente de la sociedad el Sr. Juan Klamar con uso individual de la firma social con las más amplias facultades para representar a la misma en cualquier acto jurídico sea cual fuere su naturaleza. El gerente conservará su cargo durante toda la vigencia de la sociedad". — Clausura Séptima: Se suprime la siguiente oración: "Las pérdidas que eventualmente hubiera se debitará entre los socios en partes iguales", y se agrega al final de la cláusula lo siguiente: "Las pérdidas serán soportadas por los socios en la proporción a sus cuotas de capital". —Cláusula Novena: Se suprime la última oración reemplazándose la misma por la siguiente: "El Sr. Juan Klamar queda autorizado para tener intereses en otras firmas o compañías de actividad similar pudiendo actuar asimismo para otras productoras de películas". — Cláusula Décima: Se elimina. — Cláusula Undécima: Se suprime el texto anterior reemplazándose por el siguiente: "En caso de liquidación de la sociedad ésta deberá realizarse por el Sr. Juan Klamar, entendiéndose que el uso de la denominación "Colón Film" corresponderá al Sr. Juan Klamar exclusivamente después de la liquidación de la firma. El fallecimiento de cualquiera de los socios no producirá la liquidación de la firma. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. — Juan Klamar. — Carlos Nasute. — Julio Hineza. — Julia Pataky de Klamar.

— Buenos Aires, Agosto 14 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 760.— e.15|9-Nº 20.964 v.21|9|53

CAREN SUD AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 7 de Agosto de 1953, ha sido designado Gerente de la sociedad "CAREN SUD AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el señor Francisco Beigbeder. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 100.— e.15|9-Nº 20.971 v.21|9|53

YAVERAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "YAVERAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado su contrato social en las cláusulas segunda, cuarta y sexta, del tiempo de duración, del capital social y de la administración, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: Segunda: Queda prorrogado por diez años más, a contar del vencimiento del contrato primitivo, el plazo de duración de la sociedad. — Cuarta: El capital social queda ampliado hasta la suma de doscientos setenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas setenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios tienen aportado, de acuerdo al balance que firmado por los comparecientes, se agrega a esta escritura, en la siguiente proporción: Doña Rose Marie -Rosa María Wickham Ford de Trousdell, ciento veinte cuotas, o sean, ciento veinte mil pesos moneda nacional, don Ernesto Fischl, setenta y cinco cuotas, o sean, setenta y cinco mil pesos moneda nacional y don Walter Mackinlay o Guillermo Walter Bannatyne Mackinlay, setenta y cinco cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional. Sexta: La duración y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios, que tendrán el carácter de Gerentes y del actual Gerente don John - Juan Trousdell, quienes en igual forma podrán hacer uso de la firma para la compra o venta de mercaderías y productos, suscribiendo la correspondencia, escritos y documentos vinculados con los negocios y asuntos de la sociedad y de mero trámite administrativo comercial o en que intervengan las reparticiones públicas del Estado, Territoriales o Municipales y para el movimiento de las cuentas bancarias que la sociedad tiene o tuviere en adelante, con los Bancos oficiales o particulares, libranza de cheques, endosos o documentos de crédito que vengan a nombre o a la orden de la sociedad. — Para todos los demás asuntos que obliguen a la sociedad, compra y venta de inmuebles, operaciones de créditos, préstamos, ya sean bancarios o particulares con garantías hipotecarias, prendarias, reales, personales o de cualquier otra naturaleza y que deban ser otorgados por escrituras públicas o documentos privados, se requerirá la firma de dos cualesquiera de los socios Gerentes o de uno cualesquiera de ellos con el Gerente señor John - Juan Trousdell. Quédales absolutamente prohibido a los Gerentes, emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas o intereses ajenos a la sociedad. Quedan vigentes las demás cláusulas consignadas en el contrato originario. Todo lo relacionado surge de la Escritura pasada ante el Escribano don Victoriano A. Caffarena con fecha 31 de julio del corriente año. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 540.— e.15|9-Nº 20.988.v.21|9|53

MANUEL CANDAL E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número trescientos setenta y cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, escribano autorizante y testigos que firmarán al final, comparecen: Don Manuel Candal, argentino naturalizado, comerciante, casado; don Armando Candal, argentino, casado y don Roberto Candal, argentino, casado, ambos comerciantes, domiciliados en la calle Dorrego dos mil doscientos cincuenta y tres, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad, con sujeción a los artículos siguientes: Primero: Queda constituído entre los señores Manuel, Armando y Roberto Candal, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "MANUEL CANDAL E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Tres de Febrero números dos mil treinta y cuatro al dos mil treinta y ocho de esta Capital, sin perjuicio de los cambios ulteriores de éste y pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segundo: El objeto de la sociedad será la explotación del negocio de garage, ubicado en el mismo domicilio social, ya indicado y de otros que la sociedad adquiera en el futuro, pudiendo también comprar y vender automotores, camiones, repuestos, accesorios, herramientas, combustibles, lubricantes, motores, cubiertas, cámaras y demás compra venta de todo tipo de artículos inherentes al negocio de automotores. Podrá también consignar o recibir en consignación los artículos y efectos indicados precedentemente. Sin perjuicio de lo expuesto, la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita siempre y cuando lo resuelvan todos los socios y sin necesidad de modificar el presente contrato. — Tercero: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de mil pesos nacionales cada una que suscripto los socios por terceras partes iguales, y se halla representado por fondo social y existencias que en suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, les ha transferido a los componentes de la sociedad, el señ

José Brea, referente al negocio de garage, sito en esta Capital, calle Tres de Febrero números dos mil treinta y cuatro al dos mil treinta y ocho, que se ha hecho referencia y por el que se abonaron hasta la fecha trescientos mil pesos nacionales, como sigue: Cincuenta mil pesos según justifican con el respectivo boleto, suscripto el quince de enero último y repuesto tres días después con una estampilla de cinco pesos número cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro L. y doscientos cincuenta mil pesos con el recibo de fecha treinta también de enero último que lleva una estampilla de un peso número once millones trescientos veintidós mil setecientos cuarenta y cinco L. inutilizadas con la firma del nombrado señor José Brea y que el autorizante tiene de manifiesto para este acto, de que certifico. — Cuarto: El término de duración de la sociedad se fija en diez años a contar del día treinta y uno de enero del corriente año, a cuya fecha las partes retrotraen los efectos del presente, pudiendo prorrogarse por diez años más, si así lo resolviesen expresamente todos los socios, ya sea por instrumento público o privado, con la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, los que tendrán facultades para obrar en nombre de la sociedad, conforme a lo dispuesto por el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y además las expresamente indicadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Para cumplir los fines sociales podrán comprar, vender, permutar, ceder, transferir, aceptar en pago, hipotecar o gravar bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y|o mercaderías, con las más amplias facultades como se ha expresado, sin que esta enumeración sea de carácter taxativo, incluyendo asimismo toda clase de operaciones de crédito, con particulares y establecimientos bancarios, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose a todos los reglamentos de dichas instituciones; celebrar contratos de prenda o prenda agraria, arrendamientos o subarriendos y de locación de inmuebles o servicios; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, suscribir las escrituras públicas o documentos públicos o privados que fueren necesarios para el giro comercial y de las operaciones antes mencionadas, abrir cuentas en los Bancos, firmar y endosar cheques, documentos, letras, giros, pagarés, obligaciones, cartas de pago, conocimientos y todo otro papel de comercio, pudiendo asimismo intervenir por la sociedad en toda clase de licitaciones de reparticiones públicas, entidades oficiales, mixtas o privadas del país o del extranjero, provinciales o municipales. Contratar el personal necesario para la buena marcha de la administración y negocios sociales, con facultad para ajustar sueldos y removerlos y conceder habilitaciones, prestarse y peticionar ante los poderes y reparticiones públicas en defensa de los intereses sociales. En los casos de compra venta y|o constitución de gravámenes sobre inmuebles, así como la adquisición o transferencia de establecimientos comerciales, será necesaria la firma de dos cualesquiera de los socios, quienes no podrán comprometerla en negocios ajenos al giro de su cometido ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a terceros por cuestiones extrañas a la sociedad. — Sexto: El señor Armando Candal deberá dedicar todas sus actividades a la atención de los negocios sociales; el señor Roberto Candal, deberá ocuparse de la contabilidad y balances y el señor Manuel Candal atenderá a todos los negocios sociales, sin perjuicio lo mismo que el anterior de cumplir con las tareas que actualmente desempeñen ajenas al giro social. Las remuneraciones a que tuvieren derecho los socios, en virtud de sus obligaciones en el giro de la sociedad, serán fijadas oportunamente y de común acuerdo entre los mismos socios. No obstante lo detallado precedentemente, todos los socios pueden intervenir indistintamente en la administración y gerencia de la sociedad. En caso de que el señor Manuel Candal manifestara su voluntad de excluirse en las tareas asignadas, cesará su derecho a la remuneración mensual que tuviere asignada a ese momento. — Séptimo: Los ejercicios sociales serán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, practicándose un balance e inventario general al finalizar cada ejercicio, sin perjuicio de los balances de comprobación que se efectuarán si así lo resolvieran los socios. Dichos balances serán suscriptos por todos los socios y la falta de observación en el término de treinta días, significará su aprobación definitiva. — Octavo: De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance el diez por ciento del capital social. No podrá pagarse dividendo ni hacerse distribución de ningún género a los socios sobre utilidades que no sean realizadas y líquidas. — Noveno: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro comercial con los restantes, quienes resolverán si los legítimos herederos del fallecido o representante del incapaz, pueden asumir la representación de aquél; en caso afirmativo éstos deberán aunar su representación, no pudiendo negarse al ingreso y ajustarse a las cláusulas del presente contrato. En caso negativo, se les liquidará a dichos herederos o representantes y siempre unificando su representación, su haber o parte, practicándose un balance o inventario a la fecha del deceso o incapacidad y cuyo reintegro se efectuará en cuatro cuotas semestrales, sin interés y a partir de la fecha del expresado balance. — Décimo: Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios, relativo a este contrato y su incumplimiento; ya sea durante la vigencia del mismo o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta con el acuerdo de dos de los socios, debiendo el restante, acatar las resoluciones, pero en caso de existir discrepancia absoluta, será resuelta por medio de árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a dirimir, elegirán un tercero para el caso de discordia, siendo sus resoluciones acatadas por las partes. — Décimo primero: Para los casos no previstos en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones concordantes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio y conforme a las mismas se llevará la contabilidad, correspondencia y demás desenvolvimientos inherentes. Bajo los once artículos que preceden, las partes dan por formalizado este contrato obligándose a su observancia y cumplimiento con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación, la firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo, por ante mí y los testigos del acto don Francisco José del Castillo y don Vicente Ciarleglio, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Manuel Candal. — A. Candal. — Roberto Candal. — Tgo.: V. Ciarleglio. — Tgo.: F. J. del Castillo. — Hay un sello. — Ante mí: Amaro N. Detry. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en este registro número cincuenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para "Manuel Candal e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en cuatro sellos de ley, números correlativos, del seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: comprometerla. Vale. Buenos Aires, agosto 31 de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.720.— e.15|9-Nº 20.970-v.21|9|53

SOMEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital Federal. República Argentina, a los veinticinco días del mes de Agosto de Mil novecientos cincuenta y tres, entre los Sres. José María Lemos, de veintiséis años de edad, domiciliado en la calle Francia número Mil novecientos setenta y siete, localidad de Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y Antonio Libertario López, de veintitrés años, domiciliado en la calle Godoy Cruz número mil setecientos veinticinco, Capital, por la otra, ambos argentinos y solteros, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará en plaza bajo el nombre de "SOMEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Serán objetos de la sociedad, la fabricación y venta de instrumentos de precisión y repuestos para los mismos, como así también la reparación de estos aparatos. — Tercera: El domicilio de la sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Alvarez Thomas número dos mil doscientos dieciséis, de esta Capital. — Cuarta: El Capital Social asciende a la suma de Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos pesos moneda nacional ($ 58.800 m|n.) totalmente integrado en bienes, según se desprende del inventario adjunto, el que es aportado en partes iguales por los dos socios. — Quinta: La sociedad tendrá una duración de cinco años, rigiendo sus cláusulas con efecto retroactivo al primero de Julio del corriente año. — Sexta: La administraciónn de la sociedad estará exclusivamente a cargo del señor José María Lemos, quien tendrá el uso de la firma social y todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad en todo lo concerniente al giro de los negocios. — Séptima: La sociedad pagará mensualmente a cada socio la cantidad de mil pesos moneda nacional, como retribución de servicios prestados a la misma, sin perjuicio de que dicha cantidad sea aumentada de común acuerdo. — Octava: Anualmente se practicará un balance y las utilidades que resultaren, se distribuirán como sigue: a) Destínase un cinco por ciento para la Reserva Legal; d) del resto, cincuenta por ciento será capitalizado y el otro cincuenta por ciento se repartirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas por partes iguales. — Novena: En caso de disolución de la sociedad sus bienes se irán a remate público, y con su producido una vez satisfecho a los acreedores, se hará una repartición por partes iguales. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los socios dejan constituída la Sociedad, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar ut-supra. — José María Lemos. — Antonio Libertario López. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 520. — e.15|9-Nº 21.066-v.21|9|53

SCHICAMAR ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un día del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores Roberto Caggiano y Andrés Jorge Schilling únicos integrantes de "SCHICAMAR ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil doscientos ochenta y uno al folio siete del libro doce de contratos de sociedades de responsabilidad limitada con fecha doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y luego modificada y asentada bajo el número ochocientos sesenta y cuatro, al folio trescientos diez y seis del libro doce de contratos de responsabilidad limitada con fecha cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete, y con una posterior modificación inscripta bajo el número dos mil quinientos veintiocho al folio treinta y ocho del libro veintidós de contratos de sociedad de responsabilidad limitada con fecha tres de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, y el señor Alberto Pedro Schilling, argentino, mayor de edad, soltero con domicilio en la calle Cangallo Nº 2769, convienen en realizar el siguiente contrato de ingreso de socio y aumento de capital de "Schicamar Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada" de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: El señor Alberto Pedro Schilling se incorpora como socio activo de la sociedad con retroactividad al primero de junio de mil novecientos cincuenta y tres, dedicándose exclusivamente al rubro cojinetes con las conformidades de los otros dos socios, declarando aquél conocer el documento constitutivo de la referida sociedad y aceptarlo en todas sus partes con sus posteriores modificaciones. — Segunda: Aumentar el capital de la sociedad en la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 350.000) quedando en consecuencia ésta constituída en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una. — Tercera: El aumento de dicho capital se verificará en la siguiente forma: Los señores Roberto Caggiano y Andrés Jorge Schilling aportan cada uno ciento veinticinco mil pesos divididos en ciento veinticinco cuotas de mil pesos cada una. El señor Alberto Pedro Schilling aporta cien mil pesos dividido en cien cuotas de mil pesos cada una. Todos los aportes se realizan capitalizando créditos que los interesados tienen contra la sociedad, que figuran debidamente contabilizados y de los que se deja constancia en un balance que las partes firman por separado de común acuerdo. — Cuarta: La distribución de las utilidades se efectuará en la siguiente forma: Las utilidades de la compra y venta de cojinetes se distribuirá por partes iguales entre los tres socios. El resto de las utilidades sociales se distribuirán por partes iguales entre los señores Roberto Caggiano y Andrés Jorge Schilling. — Quinta: El uso de la firma social la tienen únicamente los señores Roberto Caggiano y Andrés Jorge Schilling. De conformidad con las cinco cláusulas precedentes los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha ut supra indicado. — Firmado: A. Schilling. — R. Caggiano. — Alberto P. Schilling. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1953. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 580.— e.15|9-Nº 20.980-v.21|9|53

VERMITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que los señores José Vernarec y Vicente Micheilon, venden al señor José Krajcovic, once cuotas y una cuota respectivamente que poseen en "VERMITEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentándose asimismo el capital social a la suma de m$n. 34.000.— aportándose el aumento por José Vernarec en cuatro cuotas de m$n. 1.000.— y por José Krajcovic en cinco cuotas de m$n. 1.000.— — Buenos Aires, septiembre 9 de 1953. — Federico González del Solar secretario.

$ 140.— e.15|9-Nº 20.979-v.21|9|53

TALLERES MECA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Andino se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Don Gustavo A. Janson argentino, casado, domiciliado en Humberto Iº número 852; don Enrique H. Bisio, italiano, casado, domiciliado en Castillo Nº 1553 y don Santos D'Angelo, italiano, casado, domiciliado en Castillo Nº 1553, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para este otorgamiento, en su carácter de únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "TALLERES MECA, S. R. L.", constituída por instrumento privado el 29 de junio de 1951, e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el 21 de agosto del mismo año bajo el Nº 2.223, Folio 491, del Libro 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto modificar el artículo segundo del mismo, declarando que el capital social de Ciento Setenta y Tres Mil Cien Pesos Moneda Nacional, queda dividido en cuotas de Cien Pesos, cada una en lugar de mil pesos como se consignó por error en el contrato constitutivo, y ajustar dicho artículo a las consecuencias legales de dicha modificación, el que por lo tanto queda redactado en la siguiente forma: "Segundo: El Capital social se fija en la suma de Ciento Setenta y Tres Mil Cien Pesos Moneda Nacional, dividido en mil setecientas treinta y una cuotas de Cien Pesos, de igual moneda cada una, suscriptas e integradas por cada uno de los socios por partes iguales y en la siguiente forma: cinco cuotas o sean quinientos pesos moneda nacional, en dinero efectivo y quinientas setenta y dos cuotas, o sean cincuenta y siete mil doscientos pesos moneda nacional, representado por maquinarias, herramientas, materias primas, instalaciones, muebles, útiles y repuestos, conforme al inventario que firmado por los contratantes, forma parte integrante de este contrato" — Bajo de tales conceptos, firman de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad

de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres. — Fdo.: Gustavo A. Janson. — Enrique Humberto Bisio. — Santos D'Angelo. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 400.— e.15|9-Nº 20.989-v.21|9|53

"VASCO - AMERICANO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, y sólo podrán comprometerla en autorizante, se hace saber por cinco días, que la Sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de "VASCO - AMERICANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado los artículos números 4, 5, 6 10 y 12 del Contrato Social en la siguiente forma: — Art. Nº 4. — El Capital de la Sociedad queda aumentado a la suma de: Doscientos Cincuenta Mil Pesos m|n. pesos 250.000.— m|n., totalmente suscripto e integrado por los socios de acuerdo a nuestro Balanbe General e Inventario de existencias de mercaderías cuyas cuotas debidamente firmadas adjuntamos, dividido en 250 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, en la siguiente proporción: Don Víctor Guillermo Segundo González, 125 cuotas, o sea Ciento Veinte y Cinco mil pesos m|n. y don Domingo De Lejarcegui, 125 cuotas, o sea Ciento Veinte y Cinco mil pesos m|n. — El socio don Domingo de Lejarcegui se compromete también a transferir a la Sociedad y mientras ella dure, sin cargo, el uso de la marca "Vasco - Americano" de su propiedad. — Art. Nº 5. — La administración, dirección y gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios quienes tendrán el uso de la firma social, y solo podrán comprometerla en operaciones relacionadas con el giro comercial, quedando prohibido obligarla a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio, fianzas o garantías a terceros. — Art. Nº 6. — Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos a cuenta de utilidades que puedan tener al efectuar el Balance General, la suma que estipulen y se les cargará en la cuenta particular de cada uno, para serles deducida de las ganancias del ejercicio. — Art. Nº 10. — El 30 de noviembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán en cualquier momento, y de las utilidades líquidas y realizadas que de ellos resulten, deduciendo un cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal, hasta que se halle cubierto el 10 % del Capital suscripto; el saldo líquido se distribuirá entre los dos socios: el 50 % para don Víctor Guillermo Segundo González y el 50 % restante para don Domingo De Lejarcegui. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Art Nº 12. — En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, si se suscitaren divergencias o retiro de alguno de los dos socios, las diferencias se arreglarán de común acuerdo, o en su defecto serán sometidas a amigables componedores, de no arreglarse se recurrirá a los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo los artículos que preceden se modifican las cláusulas del anterior contrato, dejando existentes las otras en cuanto no están modificadas por las presentes. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut supra.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1953. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 520.— e.15|9-Nº 20.978-v.21|9|53

Avisos Diversos

NUEVOS

SURYNOR, S. A.

Com., Fin., Imp., Exp. y de Repres.

Comunicamos a los señores accionistas y a quien pueda interesar de acuerdo a los arts. 4 y 5 de los estatutos sociales que el Directorio por acta Nº 59 del 24|8|53 ha dispuesto emitir la Serie del 18 al 27 inclusive de acciones ordinarias al portador, serie de 800 acciones de pesos 100.— c|u. Los accionistas que deseen hacer uso del derecho de preferencia deberán atenerse a lo prescripto en el art. 4, dentro de los 3 días posteriores a la última publicación de este edicto. Suscripción en sede social, Carabelas 344|8, Capital, para suscribir el capital que deseen. — Buenos Aires, septiembre de 1953. — El Directorio.

$ 84.— e.15|9-Nº 21.024-v.17|9|53

LA METROPOLITANA

Compañía de Acumulación de Ahorro S. A.

Rivadavia 954 — Buenos Aires

Acta Nº 267

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las once horas y diez minutos, se reunieron en el local social de "La Metropolitana", Compañía de Acumulación de Ahorro S. A., calle Rivadavía 954 las personas mencionadas al final, juntamente con los testigos presentes que suscriben esta Acta, a efecto de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en los títulos de esta Compañía y en el respectivo reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondiente a los títulos, sujetos a este sistema de sorteos, de Un mil y de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se hallan en circulación. — Después que el señor Representante de la Inspección General de Justicia hubo comprobado el buen estado de los precintos colocados a la caja donde se guarda la rueda, y rotos éstos por el citado funcionario, se practicó el sorteo por medio de una rueda "Fichet" cuyo perfecto funcionamiento se comprobó previamente, resultando sorteados: para los títulos de Un mil pesos moneda nacional de curso legal la letra C. y para los títulos de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra Y. — Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, del sorteo a efectuarse hoy obteniendo por consiguiente en esta forma el premio asignado, los títulos que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos. — A los efectos reglamentarios se hace constar que la probabilidad matemática en este sorteo es de 1 en 2500. — En presencia del público que concurrió al sorteo, verificaron este acto los señores, don Héctor Fontimpe y don José Jesús Martínez, con asistencia del señor Representante de la Inspección General de Justicia, don Alberto C. Herrera quienes suscriben esta Acta juntamente con los testigos presentes y ante el escribano don Ricardo Saraví Tiscornia. — Fdo.: Héctor Fontimpe, José Jesús Martínez, Alberto C. Herrera. — Testigos: Victorio Tornatore y Héctor I. Valmadre. — Ante mí Ricardo Saraví Tiscornia, Escribano Público. — Hay un sello. — Es copia fiel del acta cuyo original se halla archivado en la Compañía.

Acta Complementaria de Sorteo Correspondiente al del mes de Agosto de 1953

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias se deja especial constancia que, de acuerdo al extracto oficial publicado, el premio mayor del sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del día 28 de Agosto 1953, ha correspondido al número: 13435 y el segundo premio de la misma al número: 18300. — En consecuencia la combinación numérica premiada para los títulos de los planes D, E, F, G, H, I, J, K y M, emitidos por la Compañía y sujetos a este sistema de sorteo, ha resultado la: 0-435. — En cuanto a los planes en que interviene una letra y dos cifras de la lotería, los símbolos resultantes, de acuerdo a aquel sorteo y al practicado en la misma fecha por la Compañía, fueron: para los títulos de $ 1.000.—: C-35 y para los de pesos 2.000.—: Y-35. — Para todos los planes: Probabilidad: 1 en 2500. — Para que conste firman la presente acta los señores Dr. Daniel O. Rocha y don Héctor Fontimpe, en sus caracteres de Vicepresidente Primero y Subgerente respectivamente, en Buenos Aires, a 28 días del mes de Agosto de 1953. — Fdo.: Daniel O. Rocha. — Héctor Fontimpe.

Se hace constar que han resultado favorecidos: Título saldado de $ 41,60, plan K, símbolo 0-435, Nº 366361, Rodolfo D'Alotto, Indio 3701, Capital, emisión 20|4|45. Título saldado de $ 50,96, plan G, símbolo 0-435, Nº 150681, Josefina Masello de Bonavita, Florida 229, piso 6º, Capital, emisión 13|3|41. Título saldado de $ 72,78, plan B, símbolo C-35, Nros. 112749, Francisco Pablo Cifarelli, Corrientes 1813, Rosario, emisión 23|12|39. 96278, José Abdalá, El Bracho (Tucumán), emisión 19|5|39. Título saldado de $ 72,78, plan J, símbolo 0-435, Nº 413459, Fortunato Casagrande, Plaza Clucellas (Santa Fe), emisión 30|11|45. Título saldado de $ 115,60, plan M, símbolo 0-435, Nº 636317, Josefina Clotilde Fagan, Buenos Aires 1434, Santos Lugares, emisión 21|4|48. Título saldado de 123,66, plan M, símbolo 0-435, Nº 702121, Emilio Vidal, Gorriti 461, Piñeyro, emisión 25|8|49. Título saldado de $ 135,19, plan H, símbolo 0-435, Nº 458008, Juan Gavilsky, Cinco Saltos (Río Negro), emisión 29|6|46. Título saldado de $ 136,06, plan F, símbolo 0-435, Nº 193768, Alejandro Cinello, calle Italia 524, Morteros, emisión 30|4|42. Título saldado de $ 145,56, plan J, símbolo 0-435, Nº 279209, Juana Telesfora Terán, Miraflores (Catamarca), emisión 10|1|44. Título saldado de $ 200,22, plan G, símbolo 0-435, número 154860, María De Jesús de Richardson, San Martín 798, Ensenada, emisión 28|4|41. — De $ 1.000.— los títulos de los planes A, B, y C símbolos C-35, números 47489, Vicente Russo, Del Bañado 2446, Capital, emisión 16|2|37. 51362, Cecilia Herminia Alonso, Avda. Rivadavia 310, Tres Arroyos (Bs. As.). emisión 2|6|37. 120585, Marcos Enrique Tonella, Roldán (Sta. Fe), emisión 2|4|40. De $ 1.000.— los títulos de los planes D, E, F, G, H, I, J, K y M, símbolo 0-435, Nros. 525441, Manuel M. Torres, Pasteur Nº 220, Capital, emisión 20|3|47. 587274, Carmine Cappellone, Guatimozin (Córdoba), emisión 25|10|47. 347563, Herch Isaac Sztankeler, Deán Funes 186, Córdoba, emisión 12|1|45. 544490, Jorge Bertelsen Fischer, Río Bamba 654 (Sec. Chacras), Necochea, emisión 28|5|47. 252651, Santo Temporelli, Sixto Laspiur 2000, Bahía Blanca, emisión 18|8|43. 368567, Isidora G. de García, Amenábar 5270, Rosario, emisión 30|4|45. 183371, Juan Barrilli, Mendoza 3073, Dto. 2, Rosario, emisión 8|1|42. 337237, Batistina María Moglia de Wilson, Obligado 3956, Capital, emisión 22|11|44. 575983, Victoria E. L. de Palioni, Olazábal 5541, Dto. B, Capital, emisión 19|9|47. 168069, Saverio E. Beroldo, F. A. de Figueroa 450, Dto. C, Capital, emisión 28|8|41. 481170, Teresa L. de Paluzza, Lacar 3870, Capital, emisión 5|10|46. 345049, José A. Ramos, Moreno 1073, Ciudadela, emisión 30|12|44. 1-124190, Juan Antonio Longo, Quirno Costa 1126, Capital, emisión 30|6|42. 301412, Ofelia N. de Garavaglia, Arengreen 1022, Capital, emisión 29|5|44. 571185, Enrique Raimundi, Juan Pablo López 3524, Capital, emisión 4|9|47. 600325, Tomás Oscar Pereyra, Alsina 176, Dto. 4, San Isidro, emisión 4|12|47. 390982, Juan C. Sartoris, Córdoba 2225, Olivos, emisión 10|8|45. 571935, Polinario Portillo, Rosales 325, Dto. C, V. Lynch, emisión 8|9|47. 414070, María Teresa Neveu de Pizzichini, Andonaegui 1760, Capital, emisión 4|12|45. 620861, Miguel Rue, Matienzo 226, José Ingenieros, emisión 20|2|48. 557777, Carolina S. de Alvarez, Manuel Quintana 420, Quilmes, emisión 17|7|47. 570088, Teodora Bravo, Rivadavia 118, Olavarría (Bs. As.), emisión 1|9|47. — De $ 2.000.— el título del plan B, símbolo Y-35, Nº 72046, Carlos F. Cordano, Mitre 436, Luján, emisión 20|4|38. — De $ 2.000.— cada uno los títulos de los planes D, E, F, G, H, I, J, K y M, símbolo 0-435, Nros. 805257, Aníbal Oscar Vernengo, Barrio Cano D. 1 3, Mendoza, emisión 27|11|51. 2-101808, Carlos Raúl Bottinelli, Córdoba 1930 (Of. Aprob. de planos), Capital, emisión 28|5|42. 774467, Alfredo Argentino Riva, Jujuy 1455, Córdoba, emisión 26|12|50. 639610, Margarita Forcada, Urquiza 2475, Córdoba, emisión 30|4|48. 756128, Pablo Ramón González, Calle 59 Nº 982, Córdoba, emisión 25|8|50. 780144, Bartolomé Biocca, Río Negro 3085, Eva Perón, emisión 20|2|51. 715451, Alicia Fileni, calle 39 Nº 885, Eva Perón, emisión 24|11|49. 699487, Cecilia D. Di Santo, calle 21 Nº 1785, Eva Perón, emisión 8|8|49. 806939, Ignacio Oscar García, calle 45 Nº 132. Eva Perón, emisión 19|12|51. 833102, Froilana Vda. de Hernández, Paraguay 2557, Rosario, emisión 22|12|52. 716714, Lucía Sánchez, Pje. Olimpo 1938, Barrio Godoy, Rosario, emisión 30|11|49. 830270, Pedro Navais, Rodríguez 930, Dto. 1, Rosario, emisión 10|11|52. 836103, Guillermo Pilli, Palermo 836, Rosario, emisión 18|2|53. 832866, María A. G. de Campogrande, Zarachaga 6007, Wilde, emisión 19|12|52. 651442, Josefa S. de Orreguia, San Martín 1560, Dto. 1, Avellaneda, emisión 31|7|48. 739388, Carlos B. Prat, Pampa 4453, Capital, emisión 9|5|50. 825678, María Bozzuri, Pje. Bateman 2944, Capital, emisión 4|9|52. 824308, Hormesinda A. de Lorenzo, Mercedes 4839, Capital, emisión 19|8|52. 812742, Victoria Martínez de Andreoli, Lácar 2140, Dto. 7, 1º piso, Capital, emisión 28|2|52. 789150, Aníbal Pastorelli, I. Gómez 698, Témperley, emisión 29|5|51. 649556, Oscar Sesé, Falucho 556, Villa Ballester, emisión 16|7|48. 762117, Gerónimo Cuetglas de Rojo, Avilés 3227 o 3156, Capital, emisión 4|10|50. 827957, Catalina C. P de Ádam, Castelli 917, Lomas de Zamora, emisión 7|10|52. 665485, María Mercedes Ferreira, Medrano 320, Bánfield, emisión 17|11|48. 831477, Salvador F. Infantino, San Martín 1125, Bánfield, emisión 27|11|52. 756638, Cayetano Benjamín Soldano, Zelada 4910, Capital, emisión 29|8|50. 800648, Francisco Gaudio, Gral. O'Brien 120, Lomas del Mirador, emisión 27|9|51. 743383, Zulema Z. de Fabbri, Basavilbaso 4018, Lanús, emisión 5|6|50. 770999, María Teresa Bertoni de Barbieri, Corrientes 1105, Olivos, emisión 20|11|50. 689816, Ramón Colldeforns, Alvear 1512, Bánfield, emisión 27|5|49. 738537, María A. Giachiero de Campogrande, Zarachaga 6007, Wilde, emisión 4|5|50. 681638, Víctor A. Santander, Zapiola 3540, Capital, emisión 22|3|49. 741093, Manuel Ramos, Posadas 955, Villa Domínico, emisión 19|5|50. 673696, Felipe Nicosia, Alvear 574, Luján, emisión 18|1|49. 808283, Daniel Bardeci, Mitre 35, Caseros, emisión 4|1|52. — De $ 5.000.— cada uno plan M, símbolo 0-435, Nros. 717787, Felipe Ferro, Corrientes y Agüero, Capital, emisión 9|12|49. 770056, José Antonio Chiquitti, Colón 545, Campana, emisión 24|11|50. — Vicepresidente Primero: Daniel O. Rocha. — Subgerente: Héctor Fontimpe.

$ 320.— e.15|9-Nº 21.027-v.15|9|53

GABRIEL CHIOSSONE Y CIA.

Soc. Anón., Industrial y Comercial

EL DIRECTORIO

Hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas reunida con fecha 29 de agosto de 1953, invalidó la suscripción de acciones que por valor de $ 476.400.— realizara el ex director señor Héctor Giargia Hardoy. — Esa misma asamblea, a unanimidad de votos presentes resolvió la emisión nuevamente de esas acciones las que fueron suscriptas íntegramente por el accionista doctor Héctor Carlos Ferrari, previa renuncia del derecho de preferencia hecha por los demás accionistas presentes.

$ 60.— e.15|9-Nº 21.036-v.17|9|53

PATRONATO DE LIBERADOS CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 21 del estatuto y con las demás disposiciones concordantes del mismo, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1953, a las 18 en el local que ocupa la Institución en el 3er. piso del Palacio de Justicia de la Cap. Federal con el objeto de considerar la memoria y el balance e inventario del ejercicio 1952|1953 y proceder a la elección de [illegible] vocales en reemplazo de los señores Juan B. Rivara y Juan Rómulo Lanusse y del Dr. Pedro F. Agote, que fallecieron, con el objeto de que completen el término para el cual fueron éstos elegidos. — Jorge H. Frías, presidente. — Carlos Luis Molina, secretario.

$ 61.— e.15|9-Nº 21.037-v.16|9|53

T. I. M. S. A.

Talleres de la Industria Metalúrgica S. A.

El directorio hace saber por tres días y a los efectos de lo dispuesto por el artículo quinto, inciso d), del estatuto social, que se ha resuelto aumentar el capital mediante la emisión de diez series de cien mil pesos moneda nacional compuestas por mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, poniéndose a disposición de los señores accionistas la cantidad de nueve mil setecientos ochenta y dos acciones ordinarias. — Buenos Aires, de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. — El Directorio.

$ 84.— e.15|9-Nº 20.997-v.17|9|53

SANTA LUCIA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo a los artículos 5º y 6º de los estatutos sociales, el Directorio de la sociedad, en su reunión de fecha 20 de agosto último, ha resuelto disponer la emisión de las siguientes series de acciones ordinarias a fin de totalizar el capital autorizado de $ 1.000.000.— m|n. Serie 2da. por pesos 200.000.—; Serie 3ra. por $ 200.000.—; Serie 4ta. por $ 200.000.— y Serie 5ta. por $ 200.000.—. Asimismo, de acuerdo al artículo 14º de los estatutos sociales, resuélvese otorgar un plazo de noventa días a partir de la fecha de la suscripción para que los señores accionistas integren el pago de la misma. — Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho preferencial que establece el art. 9º de los estatutos sociales, dentro del plazo fijado en el mismo.
$ 108.— e.15|9-Nº 21.018-v.17|9|53

Ley 11.867

REMATES

NUEVOS

Ungaro & Barbará, S. R. L., martilleros públicos, comunican que el jueves 24 de setiembre, a las 15 horas, rematarán las existencias del establecimiento gráfico Gondorac, S. R. L., en su domicilio VERNET 139 al 41. — Reclamaciones ley 11.867, en nuestras oficinas, Lavalle 649.
$ 60.— e.15|9-Nº 20.958.v.21|9|53

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Avisan R. J. Mateo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, c|oficinas Corrientes 1132, 3º p., Cap., T. E. 35-6718, que el Sr. Benigno Menéndez vende a Benito Gándara, Lorenzo y Domingo Gándara, Lorenzo Paulino Corradas y Feliciano S. Camaño su negocio de café, bar, cancha de bochas sito AVENIDA DEL TEJAR Nº 3289, Cap., domicilio de las partes, reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.15|9-Nº 21.023-v.21|9|53

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Roberto Jorge Fanuela vende a Benigno Alvarez, Crisanto Pérez y Francisco García, negocio pizzería y bar, sito ALMIRANTE BROWN número 1287. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 60.— e.15|9-Nº 21.041-v.21|9|53

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Buenos Aires, calle Venezuela 1782, T. E. 38-5424, avisan que por su intermedio la señora Aureliana Pablina Ayala de Moreno, vende a la señora Delfina García viuda de Estevez y José Estevez, el negocio de hotel sito en esta Capital, calle AVENIDA CORDOBA 1579, piso 2º, libre de toda deuda, domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos término de ley, n|oficinas.
$ 80.— e.15|9-Nº 21.009-v.21|9|53

"La Defensa" de Enrique Faragasso, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen número 434, piso 1ro., que con n|intervención el señor Salvador Patitucci, vende a los señores Rafael Patitucci, Giova Patitucci y Constante Patitucci, su negocio de restaurant y bar, situado en la calle ALSINA Nº 302 esquina BALCARCE, de esta Capital Federal. Reclamos de ley, n|oficinas. Domicilio de las partes. T. E. 34-3987.
$ 80.— e.15|9-Nº 21.004-v.21|9|53

Castro, Alvarez y Cía., balanceadores, oficinas Lavalle 774, 2º piso, avisan que Ramón Calvo vende a Juan Fernández, Camilo Fernández, Miguel Fernández y Edelmiro Fernández, el negocio de casa de lunch, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito en la AVENIDA SANTA FE 2411, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.15|9-Nº 20.960-v.21|9|53

Antonio N. Lauriente, balanceador y martillero público, oficinas Mauré 3183, Cap., T. E. 76-4764, avisa que por su intermedio Pedro Lazdans, vende libre de todo gravamen a Félix Facchinelli el negocio de compostura de calzados, sito en la calle ALVAREZ THOMAS 339, Cap., domicilio de ambas partes. — Reclamo de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.15|9-Nº 20.969-v.21|9|53

Avisan: Bernengo, Chinivasi y Cía. "La Panadería", corredores y martilleros públicos, que Vicente Frágola, José Fernández y Claudio Moreiras, venden a Mario Sordelli, Pablo Garbelli, Lino Rial y Manuel Sixto, su panadería mecánica, pastelería y afines, sita en esta ciudad calle ALSINA 2664|68, domicilio vendedores y, disolviéndose con tal motivo la sociedad colectiva existente entre los mismos. Reclamos y domicilio compradores, Chile 1906, of. 4, Capital.
$ 80.— e.15|9-Nº 21.013-v.21|9|53

"B"

"Oficinas Mayo", E. C. Pecoraro, martillero público, con oficinas en esta Capital, calle 25 de Mayo 158, 3º, T. E. 33-3979-0, avisan que: Luis Ramón Ahumada vende a Tomás Pascual su negocio de "despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas", sito en esta Capital, calle BERMUDEZ Nº 2013|20, domicilio de las partes. — Reclamos de ley efectuarlos en nuestras oficinas.
$ 60.— e.15|9-Nº 20.972.v.21|9|53

"C"

La sociedad colectiva "Goldner Hermanos", domiciliada Cangallo 1467, dedicada a venta de repuestos y herramientas para mecánicos, constituída por Ernesto Esteban Goldner y Berta Schlesinger de Goldner, domiciliados CANGALLO 1467, se disuelve totalmente tomando a su cargo el socio Ernesto Esteban Goldner el activo y pasivo de la misma. — Reclamos de ley, José P. Pillarou, escribano, Reconquista 46, Buenos Aires.
$ 60.— e.15|9-Nº 20.965.v.21|9|53

"CH"

Se hace saber que la sociedad colectiva "Luis Guaraglia Hotel de Ventas", compuesta por los socios Enrique Augusto Aubrun, Luis Inocencio Guaraglia, Rafael Cuci, Eduardo Félix Tucci y Rafael Antonio Roverano, con domicilio en CHARCAS 1432, Capital, se transforma en sociedad de responsabilidad limitada, con los mismos socios, haciéndose cargo del activo y pasivo social "Luis Guaraglia Hotel de Ventas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación, con igual domicilio. Reclamos de ley: estudio Dr. Tarzia, Reconquista 1011, 6º piso, of. 6, T. E. 32-5774.
$ 100.— e.15|9-Nº 21.020-v.21|9|53

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Luis Malchiodi, vende a Dionisio Sánchez, su carnicería, calle CHIVILCOY Nº 2775. Domicilio partes y reclamos, Junín 364.
$ 40.— e.15|9-Nº 20.985-v.21|9|53

"D"

Con intervención del escribano Enrique F. Ghezzi, con oficinas en la calle Paraguay 1535, piso 3º, donde se efectuarán los reclamos de ley, el señor Julio César Vidal, venderá a los señores Tomás Francisco Rusca, Héctor Antonio Colombo y Raúl Enrique Fanizza, el negocio de farmacia y perfumería instalado bajo la denominación de "Farmacia Díaz Vélez", en la calle DIAZ VELEZ 3899 de la Capital Federal. Domicilio del vendedor: Alberti 287 y de los compradores, Av. San Martín 2645, ambos de esta Capital.
$ 80.— e.15|9 Nº 20.986-v.21|9|53

Remator, martillero Tomás Manilo Caggiano, con oficinas en Pueyrredón 318, Capital, avisan que Rodolfo Aníbal Gil vende a Juan José Paiva su negocio de hotel pensión sito en la calle DEAN FUNES 634, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.15|9-Nº 21.040-v.21|9|53

"E"

Se comunica que Santiago Malamud, domiciliado Corrientes 880, transferirá a Armando Pla, domiciliado Tucumán 3822, el negocio de imprenta "Impresiones Grafart", sito calle ESPERANZA número 457, de esta Capital. Interviene el escribano señor Simón Weinschelbaum, con oficinas Lavalle 1454, 4º piso, ante quien deberán hacerse los reclamos de ley.
$ 60.— e.15|9-Nº 20.995-v.21|9|53

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Luis Maiorini vende a Germán Cotarelo, negocio fiambrería sito ESTADOS UNIDOS Nº 1700 esq. SOLIS. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 60.— e.15|9-Nº 21.042-v.21|9|53

"G"

López Dubarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con ofic. calle Chacabuco 439, T. E. 30-6914, avisan que: Domingo Isidoro Pinto y Oscar Ernesto Pinto, venden a Manuel Alvarez, José Arboleya y Darío Carballido, el negocio de despacho de comestibles y bebidas por copas, establecido en la calle GUARDIA VIEJA Nº 4000 esq. MEDRANO 793, donde constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 80.— e.15|9-Nº 20.959.v.21|9|53

"I"

Se hace saber a quien corresponda y por el término de cinco días, que Eduardo N. González, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 1230, Capital, vende a "Eduardo N. González, S. A., Comercial, Industrial, Importadora e Inmobiliaria", con el mismo domicilio, el activo y pasivo del negocio de venta de automóviles, maquinarias, artículos para el hogar e importación, sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 1230, Capital. — Reclamos a la vendedora o escribanía Arce Castro Mackinlay, Carlos Pellegrini 335, Buenos Aires.
$ 80.— e.15|9-Nº 20.957.v.21|9|53

"M"

Manuel Antonio Vera, "de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Sarmiento 1750, T. E. 38-8816, avisa: Federico Méndez, vende a Isaac Pilaftzoglou, su negocio despensa de comestibles calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 2802, domicilio contratantes. Reclamos término de ley, en mis oficinas.
$ 60.— e.15|9-Nº 20.999 v.21|9|53

Por cinco días se avisa que María Elena Manrique de Rasines vende libre de pasivo a Adelia Pabla Salazar de Di Marzo y Antonia Jacinta Allegretti de De Marzo, domiciliadas en Lope de Vega 618, su lavadero eléctrico que funciona en el local de la calle MURATURE 5098, Capital Federal. Reclamos de ley a Héctor M. Soler, abogado, Lavalle 1362, 4º piso, escritorio 7 bis, domicilio legal de la vendedora.
$ 80.— e.15|9-Nº 21.028-v.21|9|53

Germán Hulsen, domiciliado en la calle Rivadavia 1196, de Villa Ballester, vende a Luis Bach, domiciliado en la calle Juan Madera 1672, de la Capital Federal, su parte mitad del negocio de venta y reparaciones de equipos eléctricos, sito en la calle MEJICO 869, de la Capital Federal y que gira bajo el nombre de Germán Hulsen y Federico Faehse. Reclamos de ley, domicilio del comprador.
$ 80.— e.15|9-Nº 21.026-v.21|9|53

"N"

Se comunica que el señor Clemente Viscarra, vende al señor Carlos López, el negocio de frutería y verdulería, ubicado en la calle NOGOYA Nº 4651. Ambas partes constituyen domicilio en la calle Nogoya Nº 4651, para la reclamación pertinente.
$ 40.— e.15|9 Nº 20.976-v.21|9|53

Alurralde y Cía., martilleros públicos con oficinas Avda. de Mayo 811, piso 4º, avisan que el señor Julio Roberto Bonini, vende a los señores Ramón Blanco García, Osvaldo García y Diego Mario Juan Mutti su negocio de "fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas", sito en la calle NAZCA Nº 5510, Capital Federal, donde las partes constituyen su domicilio legal. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.15|9-Nº 21.025-v.21|9|53

"P"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Ricardo Corrao, vende a Julio Kozuk y María Cozuk de Cogorno, su carnicería, Puestos 19 y 20 del Mercado "Pueyrredón" sito calle PUEYRREDON Nº 1635. Domicilio partes y reclamos: Junín 364.
$ 40.— e.15|9-Nº 20.984-v.21|9|53

Se hace saber por cinco días que Andrés Czapski, domiciliado Rivadavia 9374, Oscar Gerlicz, domiciliado Salguero 3033 y Andrés Romualdo Grabia-Jalbrzykowski, domiciliado en Salguero 3033 transfieren el activo y pasivo de su negocio de lavadero mecánico sito en FEDERNERA 231, a Lavadero Albor, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), que se constituirá entre Andrés Romualdo Grabia-Jalbrzykowski, domiciliado en Salguero 3033 y Alicia Kuligowska de Lewicki, domiciliada en Viamonte 2270. Reclamos de ley Federnera 231.
$ 80.— e.15|9-Nº 21.001-v.21|9|53

Se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad Rinero Hermanos con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 940, vende a don Jaime Hochman, con domicilio en Varela 1248, el negocio de venta de artículos de bebés y lencería, situado en al calle CARLOS PELLEGRINI 940. Reclamos escribano Luis M. Parral, Diagonal Norte 615.
$ 60.— e.15|9-Nº 20.991-v.21|9|53

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1re. piso T. E. 37-0571, avisan: que ha quedado sin efecto la venta por la cual Angel Joaquín Tome, Luis Juan Visconti, José Aboy y Carlos Ramón Delprat, vendían a Eulogio Fernández, Manuel Soto, Fernando Rodríguez, Manuel Castro y Manuel Gruña, negocio restaurante, bar y parrilla, sito PASEO COLON Nº 797.
$ 80.— e.15|9-Nº 21.043-v.21|9|53

Manuel Pérez Portillo, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Pozos 125, T. E. 48-2253, avisa que con su intervención, el señor Venancio Núñez vende al señor Héctor Valenzuela, su mitad indivisa del negocio del ramo de "lunch, café y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en la calle PAVON 3976, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 60.— e.15|9-Nº 21.014-v.21|9|53

"R"

Se hace saber que ha quedado sin efecto la venta que hicieron los señores Adolfo Savich y David Smukleman al señor Francisco Zárate de su negocio ROMA 630, habiendo hecho entrega del mismo a sus propietarios, responsabilizándose el señor Zárate de toda deuda o carga que pese sobre dicho negocio contraídas por él. Reclamos de ley, L. Torres y Cía., Arriola Nº 29, martilleros públicos.
$ 80.— e.15|9-Nº 20.993-v.21|9|53

Remator: martillero Pablo Clienti, con oficinas en Pueyrredón 318, Capital, avisan que Teresa González, vende a Pilar Cabanes de Cubillo su negocio de hotel y alojamiento sito en la calle RIO BAMBA Nº 1128, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.15|9-Nº 21.039-v.21|9|53

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad en comandita "La Química del Plata, Lobov y Compañía, constituída por don Moisés Urbas, Salomón Lobov, Simón Javkin, Israel Schapiro, Benjamín Javkin, Gregorio Comisarenco y Abraham Sosnitsky, con domicilio en la calle RIVADAVIA 2106 de esta Capital, transfiere su activo y pasivo al 1º de Enero de 1953 a la sociedad "La Química del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Rivadavia 2106, Capital Federal. — Reclamos de ley. Escribanía Vitaver, Tucumán Nº 941, 5º piso, domicilio de las partes.

$ 100.— e.15|9-Nº 21.015-v.21|9|53

A.C.Y.J.A. - R. C. Repetto, con oficinas en la calle Lima 213, piso 1º, T. E. 38-4899, avisa que Andrés Sipos, vende a los señores Juan Bautista Moscardó y Angel Leonardo Beltramone, el negocio de fiambrería ubicado en la calle RIVADAVIA 3292, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 60.— e.15|9-Nº 21.030-v.21|9|53

"S"

José Velazco, martillero público, con oficinas en la calle Moreno 1473, 4º piso, esc. 408 - 409, Capital, avisa que por su intermedio el señor Luis De Bernardi vende a la señora Pascuala Salvai de Larreategui, su negocio de lencería sito en la calle SANTO TOME Nº 2700, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.15|9-Nº 21.007-v.21|9|53

Jorge Cabral, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), 25 de Mayo 171, T.E. 34|0558, avisa que: José De Simone vende a Roberto Gebert, el negocio de frutería, calle SANTA FE 869, domicilio del vendedor, y Carlos Pellegrini 1327, del comprador, ambos Capital Federal. — Reclamo de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.15|9-Nº 20.966.v.21|9|53

"T"

Se hace saber por cinco días que Francisco y Rafael Do Gregorio venden a Salvador Savareso el negocio de venta de carnes y verduras, sito en la calle TUCUMAN 420, denominado "Mercadito De Gregorio". — Reclamos Defensa Nº 1094, donde las partes constituyen domicilios.

$ 60.— e.15|9-Nº 20.973.v.21|9|53

"Z"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ramón Gallego vende a Vicorio Figone & Herminia Pérez Chacón, su carnicería, calle ZUVIRIA Nº 999. Domicilio partes y reclamos, Junín 364.

$ 40.— e.15|9-Nº 20.983-v.21|9|53

TERRITORIOS NACIONALES

FORMOSA

"Galeano y Pérez", con negocio de panadería, establecidos en Colonia "CAMPO VILLAFAÑE", Territorio Nacional de Formosa, domicilio también de las partes, se disuelve haciéndose cargo activo y pasivo el socio Pedro Pérez Feria. Reclamos de ley al escribano Daniel Octavio Vedoya, España 77, Formosa.

$ 40.— e.15|9-Nº 20.982-v.21|9|53

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ARGENTINA CITRUS, S. A.
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12, inc. g) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de octubre a las 10 horas en el local de la calle Virrey Liniers 635, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de accionistas a los efectos determinados por el art. 19.

2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1953.

3º Elección de cuatro directores titulares por el término de tres años.

4º Elección de siete directores suplentes, síndico y síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que, de acuerdo al art. 20 de los estatutos, los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1953. — José Larocca, presidente. — Dr. Jorge A. Melo, secretario.

$ 660. — e.15|9-Nº 21.000-v.5|10|53

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES
De Protección y Previsión
Elección Parcial de Autoridades
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 57º y 61º del estatuto, se convoca a los señores asociados a Elección Parcial de Autoridades, que se efectuará el día lunes 28 de septiembre de 1953, entre las 13 y las 24 horas, en el local social, Santa Fe 1243 (Casa del Teatro), para proceder a la elección de: Vicepresidente, prosecretario, protesorero y dos vocales titulares para el período 1953 - 1955, en reemplazo de los consocios Ricardo Argemí, Vicente Rubino, Fernando Ochicharro, Cayetano Biondo y Luis Corradi, respectivamente, que terminan en sus mandatos. Dos fiscalizadores titulares y un fiscalizador suplente para integrar el órgano fiscalizador para el período 1953 - 1954, en reemplazo de los consocios Carlos Bellucci, Enrique Roldán y Manuel Alcón, respectivamente, por terminación de sus mandatos. Cinco vocales suplentes para el período 1953 - 1954, en reemplazo de los consocios Alfredo Mariño, Claudio Martino, Jesús Pampín, José M. Pedroza y Marcos Zucker, que terminan en sus mandatos.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 50º y 51º del estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día martes 29 de septiembre de 1953, a las 0.30 horas (después de los espectáculos del lunes 28), en el local social, Santa Fe 1243 (Casa del Teatro), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Designación de dos socios para firmar el acta a labrarse.

3º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del órgano fiscalizador.

4º Escrutinio de la elección parcial de autoridades efectuada el día 28 del corriente, y proclamación de los electos.

Nota: Para tener acceso a esta asamblea es necesario haber abonado el mes de marzo del año en curso.

Otra: De acuerdo al artículo 55º del estatuto, de no obtenerse quórum, la asamblea se efectuará una hora después de la señalada en la convocatoria, con cualquier número de socios presentes. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1953. — Rodolfo Zenner, presidente. — Francisco Vázquez, secretario.

$ 22.80 e.15|9-Nº 21.016-v.17|9|53

"C"

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE PRODUCTOS VETERINARIOS
H. Yrigoyen 850 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. socios para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día viernes 25 de septiembre de 1953, a las 18 horas, en el local de la Cámara, Hipólito Yrigoyen 850, escritorio 130. Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance e inventario del ejercicio.

2º Elección de tres miembros titulares y un suplente de la Comisión Directiva, por el término de dos años.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario. — Dr. Julián A. Soulages, vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — Dr. Carlos J. Moglia, secretario.

Art. 26. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, inclusive la prevista en el Art. 39, se considerarán en quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. — Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión con cualquier número de asociados presentes. — En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente.

$ 120. —e.15|9-Nº 21.051-v.17|9|53

CLUB ITALIANO
Rivadavia 4731
CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del estatuto social, se convoca a los señores socios del Club Italiano, a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social el día 26 de septiembre de 1953, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria de la Comisión Directiva, balance general y cuenta de gastos y recursos al 30 de junio de 1953 e informe de los señores revisores de cuentas.

Art. 37. — (Estatuto Social). La asamblea general es la autoridad suprema del club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre el orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. — Dr. Mario Arano, presidente. — Luis R. Tazzari, secretario.

$ 160.— e.15|9-Nº 21.046-v.21|9|53

CLUB VASCO ARGENTINO GURE ECHEA
CONVOCATORIA

La comisión directiva del Club Vasco Argentino Gure Echea, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en los salones de la institución, calle Cangallo 2143, el día 20 del corriente a las 18,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio número 21, comprendido entre el 1º de agosto de 1952 y el 31 de julio de 1953.

2º Elección de presidente, en reemplazo del doctor Juan Enrique Barragué, por terminación de mandato y por el término de dos años.

3º Elección de cuatro vocales titulares en reemplazo de los señores Emilio Carlos Espino, José Etayo, Natalio Larumbe y Juan Torti, por terminación de mandato y por el término de dos años.

4º Elección de tres vocales suplentes por el término de un año en reemplazo de los señores Miguel T. Bertomeu, Emilio Martínez Ezpeleta y Jorge Pefaure.

5º Elección de siete miembros para integrar el jurado en reemplazo de los señores Nicolás Adot, Fabián Etcheverrigaray, José Goya Herrán, Vicente B. Otamendi, Esteban M. Ochoa, Angel Velaz y Martín Pereyra Yraola.

6º Elección de tres asociados para constituir la comisión revisora de cuentas.

7º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — Juan Enrique Barragué, presidente.

$ 146. — e.15|9-Nº 20.978-v.17|9|53

CENTRO BURGALES

De acuerdo al artículo 59 de sus estatutos, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de septiembre a las 9,30 horas en su sede social, calle Rivadavia 5764, en primera y única citación, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última asamblea ordinaria.

2º Consideración de la memoria y balance.

3º Nombramiento de cuatro escrutadores.

4º Elección de vicepresidente, secretario, protesorero y 3 vocales por dos años, prosecretario, dos vocales, cuatro vocales suplentes, comisión de hacienda y suplentes por un año.

5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1953. — Manuel Iglesias, vicepresidente en ejercicio. — Ruperto Salazar, secretario.

$ 256. — e.15|9-Nº 20.968-v.24|9|53

"D"

DON FEDERICO, S. A. AGRICOLA-GANADERA
Reconquista 480 — T. E. Retiro (31) 4753
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de octubre de 1953, a las 17 horas en la calle Lavalle 465, piso primero, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del señor liquidador con respecto a la continuación de las actividades.

2º Dejar sin efecto la liquidación anticipada de la sociedad y continuar con los negocios sociales.

3º Elección de cinco directores y designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Liquidador.

$ 300. — e.15|9-Nº 20 977-v.5|10|53

DIEGO MEYER & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
Núm. Registro 3.792

De acuerdo con el art. 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, a las quince horas, en las oficinas de la sociedad, Avda. Corrientes 330, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio cerrado el treinta y uno de julio de 1953.

2º Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades.

3º Elección del Directorio y síndicos y fijar su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 32 de los estatutos, para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones en la presidencia de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, o bien entregar un certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria. — El Directorio.

$ 600.— e.15|9-Nº 20.917-v.5|10|53

"E"

EXPRESO PILAR, S. A. DE T. A.
Registro Nº 4.715
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 9 de octubre de 1953, a las 16 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Fórest 502, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de la utilidad correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años a saber: tesorero, protesorero, secretario y un vocal. Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas, para el día 9 de octubre de 1953, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, Avenida Fórest 502, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 6º, 9º y 10 del contrato de administración parcial de los vehículos.

2º Convenio celebrado con don Egidio Ernesto Crescia.

3º Ampliación de material rodante y obtención de créditos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 720. — e.15|9-Nº 20.957-v.5|10|53

"H"

HASENCLEVER & COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 5.842

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 9 de octubre de 1953, a las diez y seis horas, en la calle Belgrano Nº 673, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de julio 1952 y el 30 de junio de 1953.

2º Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360. — e.15|9-Nº 20.963-v.5|10|53

"L"

LAGERHAUS, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Registro Nº 5.928

Convócase a los señores accionistas a Asámblea General Ordinaria para el 9 de octubre de 1953, a las 16 horas 30 minutos, en la calle Belgrano Nº 673, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de julio 1952 y el 30 junio de 1953.

2º Elección de presidente y secretario, director suplente, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360. — e.15|9-Nº 20.962-v.5|10|53

"P"

PENNSYLVANIA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de octubre de 1953, a las 16 horas, en la sede social de Pennsylvania, Sociedad Anónima Comercial, calle Sarmiento 385, piso 5, escritorio Nº 37, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventarios y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1952 y el 30 de junio de 1953.

2º Elección de tres directores titulares por dos años entre los cuales se elegirá el presidente. (artículo 9 de los estatutos).

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año (artículo 12 de los estatutos), y.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 320. — e.15|9-Nº 21.032-v.28|9|53

"S"

SOCIEDAD MIXTA SIDERURGIA ARGENTINA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de acuerdo con el art. 347 del Código de Comercio y 19 de los estatutos sociales. la que se celebrará el día 14 de octubre de 1953, a las 15,30 horas, en Avenida Cabildo 65, piso 4º, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios (miembros del Directorio) para efectuar el escrutinio de la elección de cuatro directores titulares y tres suplentes y del síndico titular y suplente, por el capital privado, intervenir en la redacción del acta de la asamblea y aprobarla en su representación, y firmarla conjuntamente con el señor presidente y secretario. (Art. 21 de los estatutos).

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario, dictamen de la sindicatura y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953. (Art. 21 de los estatutos).

3º Elección por el voto de la totalidad de los accionistas particulares de cuatro directores titulares y tres suplentes, por un período legal. (Arts. 21, 24 y 31 de los estatutos).

4º Elección por el voto de los accionistas por el capital privado de un síndico titular y un suplente por un año. (Art. 21 y 24 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 15 de los estatutos, con relación al depósito anticipado de sus acciones para asistir a la asamblea. — El Directorio.

$ 780.— e.15|9-Nº 21.029-v.5|10|53

CUELLO, VICENTE; CANELO, BENEDICTO; CARDOZO, IRENEO; CASTAGNO, PEDRO D. V.; CAVIGLIA, ISMAEL JOSE; CORDOBA, RAFAEL HERIBERTO; CALANDRA, ANTONIO SEBASTIAN; DI SANTO, VALENTIN; DONATO, ANGEL; DORADO, JOSE FERMIN; DOMINGUEZ, JOSE ANTONIO; DI MARCO, EUGENIO; DA COSTA, ISIDRO; FERNANDEZ FLORES, ISAAC; FERNANDEZ, LAZARO; FERRARI, PABLO; FABIAN, JUAN FRANCISCO; GALVAN, ANASTACIO; GONZALEZ, ANTONIO HECTOR; GARCIA, TOMAS; GUTIERREZ, BERNARDINO ARMANDO; GONZALEZ, BELISARIO; GUERRA, ANTOLIANO; HERRERO FRANCISCO; IRIART URRUTI, LUIS; IBRAKIN, AHMAD; KRATRINIUK, ESTEBAN; LUNA, PEDRO ALFREDO; LOPEZ, FRANCISCO; LIOCCE, VICTOR SANTOS; LAZARTE, RAMON; LUNA, ONOFRIO; LOPEZ GAMBA, RAMON; LAZO, PEDRO JOSE; LAURENS, ENRIQUE MANUEL, LAHORCA, JERONIMO T.; LUNA, PEDRO ALBERTO; LENCINA, ELIAS DIMAS. — Vicente M. Aybar, Secretario General, División Riesgos.

e.7|8-Nº 4.091-v.17|9|53

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, Calle Junín Nº 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

MOBILIA, FRANCISCO; MONTARSINO, MIGUEL; MARZABAL, JOSE; MARTINEZ, LUIS AMERICO; MANSILLA, GUILLERMO; MOLINA, ATANASIO; MUÑOZ, VICENTE TOMAS; MALCORRA, LUIS; MORETTI, JUAN; MACHADO, RAIMUNDO ZENON; MARRA, VICENTE; MARTINEZ, LUIS CARLOS; MAMANI, ZENOBIO; NICOLINI, JOSE; NUÑEZ, OCONOR; NUÑEZ, EVARISTO; OBREGON, ZOILO; PEREZ, JOSE ANTONIO; PAREDES, LUIS ALDO; PEDREIRA, AVELINO; PAZ, FRANCISCO; PARREÑO, LINO GABRIEL; PIERGIOVANNI, FRANCISCO; PELATTI, LUIS; PUCIA, VICENTE; PUCHETA, RUFINO; PAMPIN, SANTIAGO; PINCENTINI, JUAN; PIUSSI, SANTIAGO; PALAVECINO, TOMAS; QUINTANA, ANTONIO CONCEPCION; RIOS, PABLO RAFAEL; RIOS, RUFINO; RIVOIRA, NORBERTO CARLOS; RUARTE, MANUEL JOSE; ROHR, TITO; SCHUVICK ENRIQUE PABLO; SILVA, OCTACILIO; SCARNERA, LUIS; STRAZZARI ORFILIO ANGEL; STENFEDLDT GUNNAVE, FERNANDO; TOBARES, JOSE IGNACIO; URANGA GUILLERMO; VRSKA, JOSE; VIGNOGNA, FRANCISCO; VERON, FRUCTUOSO NILDO; VILLAGRA JUSTO; VALLEJOS, ANDRES MARIS; WERKALEC TEODORO; WODZINSKI, ENRIQUE; ZALTAUSKAS, ONOFRE; ZERDA, EDUARDO VALOIS; ZAMPROGNO, ALBERTO. — Vicente M. Aybar, Secretario General, División Riesgos.

e.7|8-Nº 4.090-v.17|9|53

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"L"

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Capital Federal, Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Correccional "L", por ante la Secretaría 108 del Escribano don Oscar Hermelo, cita y emplaza al prófugo INOCENCIO ALVAREZ, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 9.895 que por el delito de lesiones —art. 89 del Cód. Penal— se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía

Buenos Aires, julio 31 de 1953. — Oscar Hermelo, secretario.

e.31|8-Nº 1.107 s|p.p.-v.9|10|53

JUZGADO NACIONAL DE COMERCIO

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Carlos A. Espiro, Secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por quince días el siguiente edicto:

Convócase a asamblea a los debenturistas del CREDITO COMERCIAL ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA (actualmente en liquidación), para el día 6 de octubre de 1953, a las 15 horas, en el recinto de la Secretaría del autorizante, a objeto de oír el informe del fideicomisario sobre el estado de la liquidación de la entidad deudora, resolver sobre lo actuado y decidir acerca de la continuación o término de la intervención en la misma, y si se otorga en este último caso carta de pago por el saldo insoluto de los debentures. — Para asistir a la asamblea deberán depositarse en Secretaría los títulos de los debentures o resguardo bancario de los mismos hasta tres días antes de la fecha señalada para su celebración. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1953. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 540.— e.11|9-Nº 20.873-v.1º|10|53

EDICTOS ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de la calle Ramsay de Pampa a Avda. Pte. Figueroa Alcorta, para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, 1er. piso, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles; fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Una vez expirado dicho plazo, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, primer piso, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1953. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.3|9-Nº 4.618-v 16|9|53

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.638

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, Calle Junín Nº 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

AMATISTA, HECTOR; ACUÑA, JULIO; ACOSTA, IDELFONSO; ARCE, ANTONIO; AGUIRRE, MARCOS; ACEVEDO, EZEQUIEL RICARDO; BULACCIO, RAMON SIXTO; BLANCO LEMOS, POSE VICTOR ALEPANDRO; BRUCOLI, PASCUAL; BERON, BRUNO; BALBIANI, LUIS; BORGOGNO, SANTIAGO; BOBROW, JONAS; CUBIAX, PEDRO; CORAZA, EMILIO; CENDRA, SIMEON; CABRERA, ANSELMO; CARDOZO, DIONISIO;

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 4

Por disposición del Señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial, Dr. Juan Carlos Ojam Gache, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don JUAN CARLOS CABRAL, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio: "La Nación que por cobro de pesos le sigue el Sr. Procurador Fiscal Federal Dr. Héctor Bullrich Urioste, en representación del actor, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. Buenos Aires, 19 de agosto de 1953. — Manuel Juan Catalá, secretario.

e.7|9-Nº 1.154 s|p.p. - v.25|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial, Dr. J. C. Ojám Gache, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a LEONARDO GATTE, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio: "La Nación y Gatte Leonardo que por cobro de pesos 50 m$n." le sigue el señor Procurador Fiscal Federal Dr. Héctor Bullrich Urioste, en representación del actor, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que los represente si no comparecieren.

Buenos Aires, 23 de julio de 1953. — Carlos R. Cornejo, secretario.

e.31|8-Nº 1.112 s|p.p.-v.18|9|53

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 2

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 2, Dr. Carlos M. Carrasco cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BARTOLOME ZARAGOZA.

Buenos Aires, 28 de julio de 1953. — José Farga, secretario.

e.7|9-Nº 1.155 s|p.p. - v.16|10|53

El Señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 Dr. Carlos M. Carrasco, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE PIGNATO.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1953. — Juan C. Díaz Bialet, secretario.
e.7|9-Nº 1.156 s|p.p. - v.16|10|53

Núm. 3

El Dr. Federico Luis Trujillo, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de GILDA TERESA MOLINARI DE LOPEZ y JOSE LOPEZ. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1953. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
$ 240.— e.10|9-Nº 20.686-v.21|10|53

Núm. 4

El Dr. Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días, herederos y acreedores de EUGENIO ENRIQUE TANNEVEAU y JUANA FAUSTA ZAPATA DE TANNEVEAU. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1953. — Federico J. M. Peltzer, secretario.
e.25|8-Nº 1.092 s.p.p.-v.5|10|53

El Dr. Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días, herederos y acreedores de DAVID HERSZ ENTENBERG. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1953. — F. R. de Igarzabal, secretario.
e.25|8-Nº 1.093 s'p.p.-v.5|10|53

El Dr. Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días, herederos y acreedores de MARDOQUEO DAVID PRAWER. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1953. — F. R. de Igarzabal, secretario.
e.25|8-Nº 1.094 s|p.p.-v.5|10|53

Núm. 6

El Señor Juez doctor José María Monferrán, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 18) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA WEIGARDT o WEIGARDT DE SCHEEL.
Buenos Aires, 15 de julio de 1953. — A. J. Vigiano Otamendi, secretario.
e.7|9-Nº 1.157 s.p.p. - v.16|10|53

El Señor Juez doctor José María Monferrán, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, (Secretaría Nº 17) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VALERIO CACHEIRO.
Buenos Aires, 21 de julio de 1953. — Juan J. Della Paolera, secretario.
e.7|9-Nº 1.158 s.p.p. - v.16|10|53

El señor Juez, doctor José María Monferrán, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BASIL MIGUEL ALAD.
Buenos Aires 17 de junio de 1953. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.13|8-Nº 1.056 s|p.p.-v.23|9|53

Núm. 8

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1953. — Wenceslao Taboada (h.), secretario.
$ 240.— e.31|8-Nº 19.928-v.9|10|53

El Juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 23) cita por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO AUGUSTO QUIAN.
Buenos Aires, 13 de julio de 1953. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
$ 240.— e.12|8-Nº 18.751-v.22|9|53

Núm. 13

El doctor Florencio I. Gbitia, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secret. R. de Abelleyra, cita y emplaza por el término de Treinta Días, herederos y acreedores de JUAN DAMIAN CAÑAS. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1953. — Luis E. Rodríguez. — Rodolfo de Abelleyra, secretarios.
e.25|8-Nº 1.091 s|p.p.-v.5|10|53

Núm. 14

Mario E. Videla Morón, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DANERI JUAN.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1953. — Eduardo M. Guzmán, secretario.
e.31|8-Nº 1.106 s|p.p.-v.9|10|53

Núm. 58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ismael Segovia, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RODIL.
Buenos Aires, agosto doce de 1953. — Juan L. Peña, secretario.
$ 240.— e.20|8-Nº 19.170-v.30|9|53

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS EDMUNDO DIAZ DE SOUZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de los Tribunales, Lavalle y Talcahuano. Secretaría: Escribano Jacinto Guzmán.
Buenos Aires, agosto 6 de 1953. — Jacinto Guzmán, secretario.
e.7|9-Nº 1.160 s|p.p. - v.16|10|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Miguel Vignola se cita, llama y emplaza a CASTOR FONTEBROSA MARTINEZ, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 11 inc. 1 del Decreto 536/45, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Planta Baja. — Secretaría, agosto 3 de 1953. — Jacinto Guzmán, secretario.
e.7|9-Nº 1.161 s|p.p. - v.16|10|53

Núm. 2

El Señor Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nacional Nº 2 de la Capital Federal, cita y emplaza a BIRGER LUND OLOF para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infrac. a los arts. 29 de la Ley 13.482, ante la Secretaría del Dr. Teófilo Lafuente, por el término de treinta días. Local del Juzgado: Palacio de Tribunales 3er. piso. — Buenos Aires, julio 31 de 1953. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.7|9-Nº 1.162 s'p.p. - v.16|10|53

Por disposición de S. S. el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 2 de la Capital, Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a VICTOR VALENTINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, 1º de julio de 1953. — Juan Carlos Liporace, secretario.
e.7|9-Nº 1.163 s|p.p. - v.16|10|53

El señor Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nacional Nº 2, de la Capital Federal, cita y emplaza a MARIA TERESA MARTA COLTURI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando ante la Secretaría del Dr. Teófilo Lafuente, por el término de treinta días.
Local del Juzgado: Palacio de Tribunales 3er. piso.
Buenos Aires, julio 27 de 1953. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.31|8-Nº 1.103 s|p.p.-v.9|10|53

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena cítase por treinta días a JUAN DE LA CRUZ BRAVO, procesado por encubrimiento, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, julio 28 de 1953. — César Black, secretario.
e.3|9-Nº 1.176 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez doctor Jorge Luis Gallegos, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Instrucción Nº 1, cítase por el término de treinta días a OSVALDO RODRIGUEZ, procesado por corrupción, bajo apercibimiento de rebeldía. — Secretaría Nº 40. — César Black, secretario.
e.14|8-Nº 1.057 s|p.p.-v.24|9|53

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO JULIO ROMANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 31 de julio de 1953. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.8|9-Nº 1.177 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DALMACIO PEDRO OCHOA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 19 de agosto de 1953. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|9-Nº 1.178 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDEZ DE G. PEREYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 19 de agosto de 1953. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|9-Nº 1.179 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE POPOFF, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, agosto 24 de 1953. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.8|9-Nº 1.180 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEVERINO PERNES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 15 de julio de 1953. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.14|8-Nº 1.058 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DELFINA FALCON para que dentro de dicho término comparezca, estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 16 de julio de 1953. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.14|8-Nº 1.059 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARLOS BERTOLOTTI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 17 de julio de 1953. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.14|8-Nº 1.060 s|p.p.-v.24|9|53

Núm. 3

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a HORACIO RICARDI, procesado por falsificación de cheque y estafa, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 17.170, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 29 de julio de 1953. — Horacio Calvo, secretario.
e.3|9-Nº 1.114 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a MANUEL BURGOS, procesado por quiebra, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, julio 24 de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.3|9-Nº 1.115 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a MARIA LUISA MORINIGO, procesada por hurto, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, julio 24 de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.3|9-Nº 1.116 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a HERRVATH WEISMAN, procesado por estafa en las Causas números 16.539, 16.572, 16.569, 16.570 y 16.568, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 30 julio de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.3|9-Nº 1.117 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ERNESTO R. REMEDI, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 30 julio de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.3|9-Nº 1.118 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a FLORENTINO SUAREZ, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa

que se lo sigue, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1953. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.3|9-Nº 1.119 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ROBERTO E. TOGNOLA, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que comparezca a estar a derecho en Causa Nº 16.143, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.3|9-Nº 1.120 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ENRIQUE OLLER, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho Causa Nº 16.285, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, julio 31 de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.3|9-Nº 1.121 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ZIEMIAK WACTAW, procesado por el delito de quiebra, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 29 de julio de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.3|9-Nº 1.122 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a CARLOS SCARCELLA, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.3|9-Nº 1.123 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a GELASIO QUIROGA, procesado por lesiones, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 18.233, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 29 de julio de 1953. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.3|9-Nº 1.124 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a BRUNO BARALLA, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 17.763, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1953. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5|8-Nº 1.016 s|p.p.-v.15|9|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a JUAN CARLOS DOMINGUEZ, procesado por el delito de estafa, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 18.170, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Julio 20 de 1953. — e.5|8-Nº 1.017 s|p.p.-v.15|9|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a RAUL DI VELLO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, 16.455, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario. Pedro M. Jantus, secretario.
e.5|8-Nº 1.018 s|p.p.-v.15|9|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a TERESA MARCIANA RODRIGUEZ, procesada por falso testimonio, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue Nº 16.280, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.5|8-Nº 1.019 s|p.p.-v.15|9|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Penal, doctor Enrique I. Cáceres, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita, llama y emplaza por treinta días, a RAUL E. BLANCO, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue Nº 16.282, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, julio 21 de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.5|8-Nº 1.020-v.15|9|53

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black a|c., se emplaza por treinta días a ANTONIO RENZO, a comparecer en la causa que se le sigue por denuncia estafa (Expte. 27.040), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1953. — Carlos M. Ure, secretario.
e.8|9-Nº 1.181 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a PRUDENCIO MACHADO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 27.260), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secrtaría Nº 49.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1953. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.8|9-Nº 1.182 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto Black, se emplaza por treinta días a EMILIO CORTELL a comparecer en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1953. — Julio S. Soto, secretario.
e.8|9-Nº 1.183 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a GUILLERMO BOGADO, a comparecer en la causa que se le sigue pro hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1953. — Julio S. Soto, secretario.
e.8|9-Nº 1.184 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a JOSE PEREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 51.
Buenos Aires, 31 de julio de 1953. — Julio S. Soto, secretario.
e.3|9-Nº 1.125 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto N. Black, a|c. Juzgado 4, se emplaza por treinta días, a MIGUEL ROSSI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 50. — Buenos Aires, agosto 12 de 1953. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3|9-Nº 1.126-s.|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto N. Black, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por treinta días a EDUARDO RAUL SAHORES a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, en causa Nº 27.307, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, julio 23 de 1953. — Carlos M. Ure, secretario.
e.14|8-Nº 1.061 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo F. Fuster a|c. Juzgado 4, se emplaza por treinta días, a MANUEL EDUARDO MIGUENS, a comparecer en la causa que se le sigue por falsedad de documento privado y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 16 de julio de 1953. — Carlos M. Ure, secretario.
e.5|8-Nº 1.021 s|p|p.-v.15|9|53

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días a CARLOS GIORDANO, procesado por malversación de caudales públicos, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5 a cargo del Dr. Raúl Pizarro Miguens, Secretaría A. C. Díaz, para que comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1953. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.8|9-Nº 1.185 s|p.p.-v.19|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a OLGA BEATRIZ PEREZ, procesada por hurto, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|9-Nº 1.127-s.|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a SARA CWIK, procesada por matrimonio ilegal, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|9-Nº 1.128-s.|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a JORGE A. PIÑEYRUA, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de agosto 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|9-Nº 1.130-s.|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a JESUS CAL PUGA, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de agosto 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|9-Nº 1.131-s.|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días a RAMON GUILLERMO IZQUIERDO, en la causa criminal Nº 21.239, que se sigue ante el Juzgado de Instrucción Nº 5, a cargo del Dr. Raúl Pizarro Miguens, Secretaría Nº 52, a cargo del doctor Raúl de los Santos, procesado por estafas, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de junio 1953. — Aurelio Carlos Díaz, Raúl de los Santos, secretarios.
e.3|9-Nº 1.132-s.|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a PLINIO ALCEO TAYLOR, procesado por hurto y defraudación reiterados, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 21.221, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 15 de julio 1953. — Aurelio Carlos Díaz, Raúl de los Santos, secretarios.
e.3|9-Nº 1.133-s.|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a GREGORIO MARCHAK, JOSE ARTURO CORREA y JUAN CARLOS BLASI, procesados por quiebra fraudulenta (Causa Nº 16.361), estafa (Causa número 16.360) y tentativa de estafa y hurto (Causa 16 351) respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 10 de julio 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|9-Nº 1.134-s.|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl Pizarro Miguens, a HUMBERTO DE AGOSTINO, procesado por encubrimiento, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 21 de julio 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|9-Nº 1.135-s.|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Raúl Pizarro Miguens a ALFREDO PAVAN, procesado por estafa y tentativa de estafa, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|9-Nº 1.136 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens a ALEJANDRO LEFOR PEÑA o ALEJANDRO LEFORT PEÑA, procesado por malversación de caudales en la causa Nº 16.398, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|9-Nº 1.137 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a MARCOS VIZOSO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|9-Nº 1.153 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a N. ARANGUREN, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 24 de julio de 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.14|8-Nº 1.062 s|p.p.-v.24|9|53

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado ELIAS GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 1º, Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1953. — Rodolfo A. González, secretario.
e.8|9-Nº 1.186 s|p.p.-v.19|10|53

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. E. Martínez Pena, int. a|c. del Juzgado Nº 7, se cita y emplaza por el término de treinta días al prófugo MARTIN MANDEL, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 59.
Buenos Aires, julio 28 de 1953. — Raúl Barceló, secretario.
e.8|9-Nº 1.187 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a GENARO S. BARRIONUEVO y BALAN EDDIDOVICH para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieran.
Buenos Aires, 21 de julio de 1953. — Mario H. Pena, secretario.
e.14|8-Nº 1.063 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera pu-

blicación del presente, a MARIA ESTELA SORBET de DEL VECCHIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, 20 de julio de 1953. — Mario H. Pena, secretario.
e.14|8-Nº 1.064 s|p.p.-v.24|9|53

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a ALCIRA ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa número 6.009.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1953. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.8|9-Nº 1.188 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a ANTONIO SALAME YAGUE, causa Nº 5.866, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, agosto 5 de 1953. — El secretario.
e.8|9-Nº 1.189 s|p.p.-v.19|10|53

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a LUCIA MEDINA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.243, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1953. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|9-Nº 1.138 s|p.p. - v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JOSE BOSA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.755, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 29 de julio de 1953. — César A. Orozco, secretario.
e.3|9-Nº 1.139 s|p.p. - v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a VIRGINIA MUÑOZ DE IGNISCI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.198, por Depositaria infiel, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 27 de julio de 1953. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|9-Nº 1.140 s|p.p. - v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a RENATO SALVATI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.531, por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1953. — César A. Orozco, secretario.
e.3|9-Nº 1.141 s|p.p. - v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a PASCUAL DELLA MONICA para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.656 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1953. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|9-Nº 1.142 s|p.p. - v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ALBERTO PAOLANTONIO para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.742 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1953. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|9-Nº 1.143 s|p.p. - v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JUAN PACIFICO PEREZ para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.730, por estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1953. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|9-Nº 1.144 s|p.p. - v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a V. PENIC, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.354, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
— Buenos Aires, 13 de agosto de 1953. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|9-Nº 1.145 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JESUS o CARLOS SILVA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Número 19.742, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de julio de 1953. — César A. Orozco, secretario.
e.14|8-Nº 1.065 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a FRANCISCO ALFONSO GARCIA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.800 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de julio de 1953. — César A. Orozco, secretario.
e.14|8-Nº 1.066 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JULIO BRANDAN, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.525 por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 28 de julio de 1953. — Jorge Aguilar, secretario.
e.14|8-Nº 1.067 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a VICTOR SANTILLAN, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.819 por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 28 de julio de 1953. — César A. Orozco, secretario.
e.14|8-Nº 1.068 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a EMILIA LAVECCHIA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.645, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 22 de julio de 1953. — Jorge Aguilar, secretario.
e.5|8-Nº 1.025 s|p.p.v.15|9|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza, a MARTA MERCEDES RAMIREZ, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.195, por infracción al Art. 261 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 1º de julio de 1953. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.5|8-Nº 1.026 s|p p v.15|9|53

Núm. 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO FONSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y encubrimiento hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, agosto 7 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.
e.8|9-Nº 1.190 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PRESENTACION DEL CARMEN BAZAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, agosto 6 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.
e.8|9-Nº 1.191 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 10, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ZABIELSKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, agosto 5 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.
e.8|9-Nº 1.192 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PIPAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, agosto 6 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.
e.8|9-Nº 1.193 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Oscar Roberto Sicilia, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 18 de agosto de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.
e.8|9-Nº 1.194 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO FABIO ALANIZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, agosto 19 de 1953. — Héctor Orozco, secretario.
e.8|9-Nº 1.195 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ANDRES BUSTOS procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1953. — Héctor Orozco, secretario.
e.8|9-Nº 1.196 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS LEANDRO VILLEGAS, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, agosto 19 de 1953. — Héctor Orozco, secretario.
e.8|9-Nº 1.197 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ABELARDO ANDRES BERICUA, acusado de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, agosto 20 de 1953. — Julio Barberis, secretario.
e.8|9-Nº 1.198 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO TELMO MACHUCA, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, agosto 21 de 1953. — Julio Barberis, secretario.
e.8|9-Nº 1.199 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LOPEZ, acusado de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, agosto 21 de 1953. — Julio Barberis, secretario.
e.8|9-Nº 1.200 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ZUCARINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, agosto 21 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.
e.8|9-Nº 1.201 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS SADAO KODAMA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1953. — Héctor Orozco, secretario.
e.8|9-Nº 1.202 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ZAMORA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 27 de julio de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14|8-Nº 1.069 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIRKO MEDI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Julio 27 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14|8-Nº 1.070 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo CESAR OYUELA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera

publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de julio de 1953. — Héctor Orozco, secretario.

e.14|8-Nº 1.071 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo GABRIEL NEFFAL o NEFFATL, procesado por el delito de tentativa de estafa para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 29 de 1953. — Héctor Orozco, secretario.

e.14|8-Nº 1.072 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días, a JOSE OSCAR DANIELACHE, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67. — Buenos Aires, julio 22 de 1953. — Julio Barberis, secretario.

e.5|8-Nº 1.022 s|p p.v.15|9|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días, a ANGEL MORENO y JOSE MORENO, a comparecer en la causa que se les sigue por los delitos de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67. — Buenos Aires, julio 22 de 1953. — Julio Barberis, secretario.

e.5|8-Nº 1.023-v.15|9|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días, a ROSARIO ELLILON, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 77. — Buenos Aires, julio 23 de 1953. — Julio Barberis, secretario.

e.5|8-Nº 1.024 s|p.p.v.15|9|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALICIA MIRANDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto reiterados y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, junio 30 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.

e.5|8-Nº 1.027 s|p.p.v.15|9|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR HUMBERTO MAFFEI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Julio 21 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.

e.5|8-Nº 1.028-s.|p.p.-v.15|9|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA COSTICH DE IVANOVICH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, julio 21 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.

e.5|8-Nº 1.029s.|p.p.-v.15|9|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días, a NATIVIDAD MUÑOZ DE ALESIO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67. — Buenos Aires, julio 23 de 1953. — Julio Barberis, secretario.

e.5|8-Nº 1.030-s.|p.p.-v.15|9|53

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS ZALAZAR procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1953. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.8|9-Nº 1.203 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GREGORIO MAGGIOTTI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1953. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.8|9-Nº 1.204 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO SEALDAJERRI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de 1953. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.8|9-Nº 1.205 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo NATALIO MUSCARA, procesado por el delito de falsificación de documento privado y estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de julio de 1953. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.14|8-Nº 1.073 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OSCAR ALEJO SANCHEZ, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de julio de 1953. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.14|8-Nº 1.074-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO CASAGRANDE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de julio de 1953. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.14|8-Nº 1.075-s.|p.p.-v.24|9|53

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a PASCUAL BUIGAS, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 19 de agosto de 1953. — Ricardo José Brea, secretario.

e.8|9-Nº 1.206 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a ERNESTO CARLOS VILLA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, violación de domicilio y daño, reiterados, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 21 de agosto de 1953. — Ricardo José Brea, secretario.

e.8|9-Nº 1.207 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a los prófugos PEDRO MATEO PERSEGANI y MAURICIO LOMI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa e infracción al art. 236 del Código Penal, respectivamente, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Capital Federal, 29 de julio de 1953. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|9-Nº 1.146 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a GUSTAVO ALBERTO GABRIEL JORDAN ARANA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, hurto, defraudación y falsificación de cheque, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 7 de agosto de 1953. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Ricardo José Brea, secretario.

e.3|9-Nº 1.147s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza al prófugo SEVERO MATEO FRONTERA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. Capital Federal, 7 de agosto de 1953. — Ricardo J. Brea, secretario.

e.3|9-Nº 1.148 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUISA LANIVAN DE RONDINELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 12 de agosto de 1953. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.3|9-Nº 1.149 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.) se cita y emplaza a RAMON DIONISIO OLIVERA para que dentro de 30 días de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. Juzgado Instrucción Nº 12, Palacio Justicia, 5º piso, S|Lavalle. — Capital Federal, 30 de julio de 1953. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.3|9-Nº 1.150 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro) — Buenos Aires, 31 de julio de 1953. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.3|9-Nº 1.151 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a JESUS RAMON LORENZO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 4 de agosto de 1953. — Ricardo José Brea, secretario.

e.3|9-Nº 1.152 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique I. Cáceres, se cita y emplaza a OMAR RAUL ASTINZA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 17 de julio de 1953. — Secretario.

e.14|8-Nº 1.076-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a MANUEL ROSINI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 28 de julio de 1953. — Ricardo J. Brea, secretario.

e.14|8-Nº 1.077-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza al prófugo PEDRO AUGUSTO ZAUGG ROTELA, para que, dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 28 de julio de 1953. — Ricardo J. Brea, secretario.

e.14|8-Nº 1.078-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a ROGELIO FLORENCIO MIRANDA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto en grado de reiteración, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 20 de julio de 1953. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.14|8-Nº 1.079-s.|p.p.-v.24|9|53

— Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a LUISA SPAC, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto

bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 17 de julio de 1953. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.14|8-Nº 1.080-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza al prófugo JOSE DONATO DOMINIONI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones y falsificación de cheques, ambos reiterados, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 24 de julio de 1953. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.14|8-Nº 1.081-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a la prófuga ROSA BARROSO, para que dentro de 30 días, a contar desde la pirmera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 24 de julio de 1953. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.14|8-Nº 1.082-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza al prófugo ANTONIO CARNEIRO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de cheque, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 24 de julio de 1953. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.14|8-Nº 1.083-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza al prófugo BASILIO CRISTON, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 24 de Julio de 1953. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.14|8-Nº 1.084-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a JOSE PEDRO APAOLAZA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 31 de julio de 1953. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.14|8-Nº 1.085-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza al prófugo CARLOS FONT, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo aprcibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 24 de julio de 1953. — Ricardo J. Brea, secretario.

e.14|8-Nº 1.086-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza al prófugo BERNARDO WEINBAUN, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere; de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 24 de julio de 1953. — Ricardo J. Brea, secretario.

e.14|8-Nº 1.087-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a LUIS ZALAZAR y MERCEDES - IRACEMA CAZABUENA DE ZALAZAR, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 24 de julio de 1953. — Ricardo J. Brea, secretario.

e.14|8-Nº 1.088-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza al prófugo MANUEL LUIS CASTELLO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 24 de julio de 1953. — Ricardo J. Brea, secretario.

e.14|8-Nº 1.089-s.|p.p.-v.24|9|53

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Dr. Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ANGELA MANUELA MONTEVERDE DE BRIASCO.

Buenos Aires 26 de agosto de 1953 — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 120.— e.2|9-Nº 20.129 - v.15|9|53

Núm. 16

El Dr. Alejandro Eduardo Correa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de LIONGINAS o LEONGINAS MATIUKAS.

Buenos Aires, 12 de junio de 1953. — Eduardo Molas, secretario.

e.7|9-Nº 1.173 s|p.p.-v.18|9|53

El Dr. Alejandro Eduardo Correa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de AMELIANO o AURELIANO DIAZ.

Buenos Aires, 12 de junio de 1953. — Eduardo Molas, secretario.

e.7|9-Nº 1.174 s|p.p.-v.18|9|53

El Dr. Alejandro Eduardo Correa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de JUAN DE LA CRUZ OBREGON.

Buenos Aires, 12 de junio de 1953. — Eduardo Molas, secretario.

e.7|9-Nº 1.175 s|p.p.-v.18|9|53

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO JULIO ANDRES DE VASSOIGNE.

Buenos Aires, 28 de julio de 1953. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

e.7|9-Nº 1.170 s|p.p.-v.18|9|53

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de TEODORO JACOVBOVITCH.

Buenos Aires, 31 de julio de 1953. — Carlos Alberto Leiva Varela, secretario.

e.7|9-Nº 1.171 s|p.p.-v.18|9|53

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de EMILIO BRILLA.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1953. — Carlos Alberto Leiva Varela, secretario.

e.7|9-Nº 1.172 s|p.p.-v.18|9|53

Núm. 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría del autorizante, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA LASTRA de LASTRA.

Buenos Aires, 27 de julio de 1953. — G. J. Brugo, secretario.

e.7|9-Nº 1.168 s|p.p.-v.18|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría del autorizante, se cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña ANA LABISTE.

Buenos Aires, 21 de julio de 1953. — G. J. Brugo, secretario.

e.7|9-Nº 1.169 s|p.p.-v.18|9|53

Núm. 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LAILHACAR.

Buenos Aires, 29 de julio de 1953. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

e.7|9-Nº 1.166 s|p.p.-v.18|9|53

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA JUANA CHIELLINA o CHIELLINO.

Buenos Aires, 29 de julio de 1953. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

e.7|9-Nº 1.167 s|p.p.-v.18|9|53

Núm. 33

El doctor Julio J. Puiggari, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de TEOFILO ANGUIANO.

Buenos Aires, 29 de julio de 1953. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

e.7|9-Nº 1.164 s|p.p.-v.18|9|53

El doctor Julio J. Puiggari, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ESTELA DEL ROSARIO IRUSTIA Vda. de CAMACHO.

Buenos Aires, 24 de julio de 1953. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

e.7|9-Nº 1.165 s|p.p.-v.18|9|53

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio de Santa Cruz, doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot, Secretaría del doctor Girio R. Berzero, se hace saber por dos veces, durante quince días y con un intervalo de tres meses, que en el expediente rotulado "Cobrador Fiscal c|Propietario chacra 7 S. E. C. Pueblo Jaramillo Deseado s|Apremio" (Expte. Nº 1.102, Fº 257 año 1952), se ha dictado la siguiente providencia: "... Gallegos, 15 de octubre de 1952. Mes del Justicialismo. Certificando en este acto el actuario sobre la autenticidad de la personería invocada, ténese al peticionante por presentado, por parte y con el domicilio constituído. Atento lo pedido, cítese al deudor o deudores, por edictos que se publicarán por dos veces durante quince días y por intervalo de tres meses en el Boletín Judicial de la Nación y Boletín Oficial, para que comparezcan a abonar la suma reclamada, bajo apercibimiento de llevarse adelante el apremio designándose al señor Defensor de ausentes del Juzgado. Martes y Viernes para oír providencia. A. Luzuriaga Vivot. Ante mí: Girio R. Berzero". — Río Gallegos, 12 de marzo de 1953. — Girio R. Berzero, secretario.

e.18|5-Nº 549 s|p.p.-v.9|6|53
e.8|9-Nº 549 s|p.p.-v.28|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio de Santa Cruz, doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot, Secretaría del doctor Girio R. Berzero, se hace saber por dos veces, durante quince días y con un intervalo de tres meses, que en el expediente rotulado "Cobrador Fiscal c|Propietario lote D 4|5, Río Gallegos, s|apremio" (Expte. 1.096, fº 255, año 1952), se ha dictado la siguiente providencia: "... Gallegos, 15 de octubre de 1952. Mes del Justicialismo. Certificando en este acto el actuario sobre la autenticidad de la personería invocada, ténese al peticionante por presentado, por parte y con el domicilio constituído. Atento lo pedido, cítese al deudor o deudores, por edictos que se publicarán por dos veces durante quince días y por intervalo de tres meses en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, para que comparezcan a abonar la suma reclamada, bajo apercibimiento de llevarse adelante el apremio designándose al señor Defensor de ausentes del Juzgado. Martes y Viernes para oír providencias. A. Luzuriaga Vivot. Ante mí: Girio R. Berzero". — Río Gallegos, 12 de marzo de 1953. — Girio R. Berzero, secretario.

e.18|5-Nº 550 s|p.p.-v.9|6|53
e.8|9-Nº 550 s|p.p.-v.28|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio de Santa Cruz, doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot, Secretaría del doctor Girio R. Berzero, se hace saber por dos veces, durante quince días y con un intervalo de tres meses, que en el expediente rotulado "Cobrador Fiscal c|Propietario lote 12 N, Sección 14, Fracción D, Santa Cruz s|Apremio" (Expediente Nº 1.101, Fº 257, año 1952), se ha dictado la siguiente providencia: "... Gallegos, 15 de octubre de 1952. Mes del Justicialismo. Certificando en este acto el actuario sobre la autenticidad de la personería invocada, ténese al peticionante por presentado, por parte y con el domicilio constituído. Atento lo pedido, cítese al deudor o deudores, por edictos que se publicarán por dos veces durante quince días y por intervalo de tres meses en el Boletín Judicial de la Nación y Boletín Oficial, para que comparezcan a abonar, la suma reclamada, bajo apercibimiento de llevarse adelante el apremio designándose al señor Defensor de ausentes del Juzgado. Martes y Viernes para oír providencias. A. Luzuriaga Vivot. Ante mí: Girio R. Berzero". — Río Gallegos, 12 de marzo de 1953. — Girio R. Berzero, secretario.

e.18|5-Nº 551 s|p.p.-v.9|6|53
e.8|9-Nº 551 s|p.p.-v.28|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio de Santa Cruz, doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot, Secretaría del Doctor Girio R. Berzero, se hace saber por dos veces durante quince días y con un intervalo de tres meses, que en el expediente rotulado "Cobrador Fiscal c|Propietario lote 10 NE, Sección 23, Fracción C, Santa Cruz s|Apremio" (Expte. Nº 1.100, F: 257, año 1952), se ha dictado la siguiente providencia: "... Gallegos, 15 de octubre de 1952. Mes de Justicialismo. Certificando en este acto el actuario sobre la autenticidad de la personería invocada, ténese al peticionante por presentado, por parte y con el domicilio constituído. Atento lo pedido, cítese al deudor o deudores, por edictos que se publicarán por dos veces durante quince días y por intervalo de tres meses en el Boletín Judicial de la Nación y Boletín Oficial, para que comparezcan a abonar la suma reclamada, bajo apercibimiento de llevarse adelante el apremio designándose al señor Defensor de ausentes del Juzgado. Martes y Viernes para oír providencias. A. Luzuriaga Vivot. Ante mí: Girio R. Berzero". — Río Gallegos, 12 de marzo de 1953. — Girio R. Berzero, secretario.

e.18|5-Nº 552 s|p.p.-v.9|6|53
e.8|9-Nº 552 s|p.p.-v.28|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio de Santa Cruz, doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot, Secretaría del doctor Girio R. Berzero, se hace saber por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, que en el expediente rotulado "Cobrador Fiscal c|Propietario lote 2 oeste, Zona Sur, Río Santa Cruz s|Apremio" (Expediente Nº 1.099, fº 257, año 1952), se ha dictado la siguiente providencia: "... Gallegos, 16 de octubre de 1952. Mes del Justicialismo. Certificando en este acto el actuario sobre la autenticidad de la personería invocada, tiénese al peticionante por presentado, por parte y con el domicilio constituído. Atento lo pedido, cítese al deudor o deudores, por edictos que se publicarán por dos veces durante quince días y por intervalo de tres meses en el Boletín Judicial de la Nación y Boletín Oficial, para que comparezcan a abonar la suma reclamada, bajo apercibimiento de llevarse adelante el apremio designándose al señor Defensor de ausentes del Juzgado. Martes y Viernes para oír providencias. A. Luzuriaga Vivot. Ante mí: Girio R. Berzero". — Río Gallegos, 12 de marzo de 1953. — Girio R. Berzero, secretario.

e.18|5-Nº 553 s|p.p.-v.9|6|53
e.5|9-Nº 553 s|p.p.-v.28|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio de Santa Cruz, doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot, Secretaría del doctor Girio R. Berzero, se hace saber por dos veces, durante quince días y con un Propietario lote 21 B, Santa Cruz s| intervalo de tres meses, que en el expediente rotulado "Cobrador Fiscal c| Apremio" (Expte. Nº 1.098, fº 257, año 1952) se ha dictado la siguiente providencia: "... Gallegos, 16 de octubre de 1952. Mes del Justicialismo. Certificando en este acto el actuario sobre la autenticidad de la personería invocada, tiénese al peticionante por presentado, por parte y con el domicilio constituído. Atento lo pedido, cítese al deudor o deudores, por edictos que se publicarán por dos veces durante quince días y por intervalo de tres meses en el Boletín Judicial de la Nación y Boletín Oficial, para que comparezcan a abonar la suma reclamada, bajo apercibimiento de llevarse adelante el apremio designándose al señor Defensor de ausentes del Juzgado. Martes y Viernes para oír providencias. A. Luzuriaga Vivot. Ante mí: Girio R. Berzero". — Río Gallegos, 12 de marzo de 1953. — Girio R. Berzero, secretario.

e.18|5-Nº 554 s|p.p.-v.9|6|53
e.5|9-Nº 554 s|p.p.-v.28|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio de Santa Cruz, doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot, Secretaría del doctor Girio R. Berzero, se hace saber por dos veces durante quince días y con un intervalo de tres meses, que en el expediente rotulado "Cobrador Fiscal c| Propietario lote 222 N. Zona N. Río Santa Cruz s|Apremio" (Expte. Nº 1.097 fº 257, año 1952), se ha dictado la siguiente providencia: "... Gallegos, 16 de octubre de 1952. Mes del Justicialismo. Certificando en este acto el actuario sobre la autenticidad de la personería invocada, tiénese al peticionante por presentado, por parte y con el domicilio constituído. Atento lo pedido, cítese al deudor o deudores, por edictos que se publicaran por dos veces durante quince días y por intervalo de tres meses en el Boletín Judicial de la Nación y Boletín Oficial, para que comparezcan a abonar la suma reclamada, bajo apercibimiento de llevarse adelante el apremio designándose al señor Defensor de ausentes del Juzgado. Martes y viernes para oír providencias. A. Luzuriaga Vivot. Ante mí: Girio R. Berzero". — Río Gallegos, 12 de marzo de 1953. — Girio A. Berzero, secretario.

e.18|5-Nº 555 s|p.p.-v.9|6|53
e.5|9-Nº 555 s|p.p.-v.28|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio de Santa Cruz, doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot, Secretaría del doctor Girio R. Berzero, se hace saber por dos veces, durante quince días y con un intervalo de tres meses, que en el expediente rotulado "Cobrador Fiscal c|Propietario lote Sección 3, Fracción B al Pto. Deseado s|Apremio" (Expte. número 1.104, fº 257, año 1952), se ha dictado la siguiente providencia: "... Gallegos, 15 de octubre de 1952. Mes del Justicialismo. Certificando en este acto el actuario sobre la autenticidad de la personería invocada, tiénese al peticionante por presentado, por parte y con el domicilio constituído. Atento lo pedido, cítese al deudor o deudores, por edictos que se publicarán por dos veces durante quince días y por intervalo de tres meses en el Boletín Judicial de la Nación y Boletín Oficial, para que comparezcan a abonar la suma reclamada, bajo apercibimiento de llevarse adelante el apremio designándose al señor Defensor de ausentes del Juzgado. Martes y Viernes para oír providencias. A. Luzuriaga Vivot. Ante mí: Girio R. Berzero". — Río Gallegos, 12 de marzo de 1953. — Girio R. Berzero, secretario.

e.18|5-Nº 556 s|p.p.-v.9|6|53
e.5|9-Nº 556 s|p.p.-v.28|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio de Santa Cruz, doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot, Secretaría del doctor Girio R. Berzero, se hace saber por dos veces, durante quince días y con un intervalo de tres meses, que en el expediente rotulado "Cobrador Fiscal c|Propietario lote C|15, Río Gallegos s|Apremio" (número 1.103, fº 257, año 1952), se ha dictado la siguiente providencia: "... Gallegos, 15 de octubre de 1952. Mes del Justicialismo. Certificando en este acto el actuario sobre la autenticidad de la personería invocada, tiénese al peticionante por presentado, por parte y con el domicilio constituído. Atento lo pedido, cítese al deudor o deudores por edictos que se publicarán por dos veces durante quince días y por intervalo de tres meses en el Boletín Judicial de la Nación y Boletín Oficial para que comparezcan a abonar la suma reclamada, bajo apercibimiento de llevarse adelante el apremio designándose al señor Defensor de ausentes del Juzgado. Martes y Viernes para oír providencias. A. Luzuriaga Vivot. Ante mí: Girio R. Berzero". — Río Gallegos, 12 de marzo de 1953. — Girio R. Berzero, secretario.

e.18|5-Nº 557 s|p.p.-v.9|6|53
e.5|9-Nº 557 s|p.p.-v.28|9|53

JUJUY

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia Doctor Guillermo Snopek, se hace saber a DESIDERIA IRAULA CUETO, boliviana, de veintitrés años de edad, soltera, domiciliada en la calle Avenida Sarmiento número quinientos treinta y ocho de la localidad de La Quiaca, Departamento de Yavi de esta Provincia y a CARMELA MENDOZA LIMACHI, boliviana de veintiún años de edad, soltera, domiciliada en la calle Nueve de Julio número doscientos veinte de la misma localidad de la anteriormente nombrada, que por ante este Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se tramita el Expediente Nº 2.051/953, titulado: "Meneces Marcelina: Iraula Cueto, Desideria y Mendoza Limachi, Carmela-Contrabando, y que se las cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto para que se presenten a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declaradas rebeldes.

San Salvador de Jujuy, 20 de Julio de 1953. — Fabriciano Colqui (h.), secretario.

e.5|8-Nº 1.012 s|p.p.-v.15|9|53

RIO CUARTO

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), Doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza a la ciudadana ANTONIA DELIA RODRIGUEZ, matrícula 3.173.555, procesada por s. a. de inf. al art. 2 de la ley Nº 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 21 de agosto de 1953. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31|8-Nº 1.096 s|p p.-v.9|10|53

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), Doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano GLADIS ANDREA ZUAREZ, matrícula Nº 3.213.714, procesado por s. a. de inf al art. 2 de la ley Nº 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 21 de agosto de 1953. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31|8-Nº 1.097 s|p.p.-v.9|10|53

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), Doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza a la ciudadana MARIA ELBA LEYRA, matrícula número 1.559.394, procesada por s. a. de inf. al art. 2 de la ley Nº 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado. Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 21 de agosto de 1953. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31|8-Nº 1.098 s|p p.-v.9|10|53

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), Doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano ALBERTO JULIO CORDOBA, c. 1932 matrícula 6.581.622, procesado por s. a. de inf. al art. 51 de la ley Nº 12.913, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado. Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 21 de agosto de 1953. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31|8-Nº 1.099 s|p.p.-v.9|10|53

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), Doctor Arturo Oscar Culasso se llama, se cita y emplaza al ciudadano HECTOR GABRIEL MARTINEZ, c. 1934, matrícula 6.635.431, procesado por s. a. de inf. al art. 2 de la ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado. Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 21 de agosto de 1953. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31|8-Nº 1.100 s|p.p.-v.9|10|53

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), Doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano RAMON MERCAU, clase 1933, matrícula 6.635.655, procesado por s. a. de inf. al art. 2 de la ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 21 de agosto de 1953. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31|8-Nº 1.101 s|p p.-v.9|10|53

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), Doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano HILARIO OJEDA, clase 1934, matrícula Nº 6.634.947, procesado por s. a. de inf. al art. 2 de la ley Nº 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado. Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 21 de agosto de 1953. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31|8-Nº 1.102 s|p.p.-v.9|10|53

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), Doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza a la ciudadana CAROLINA GOMEZ, matrícula número 2.966.217, procesada por p. s. a. de inf. al art. 2 de la ley Nº 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado. Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 21 de agosto de 1953. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31|8-Nº 1.103 s|p.p.-v.9|10|53

Avisos Diversos

ANTERIORES

LA MAXIMA

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio en uso de la facultad conferida por el artículo 4º de los estatutos, resolvió en sesión del 8 de setiembre de 1953, aumentar el Capital Autorizado de la Sociedad de : v$n. 1.000.000 a v$n. 2.000.000.—. Las acciones correspondientes a este aumento estarán divididas en cinco series de: Dos mil acciones cada serie, serán ordinarias de voto simple (un voto por cada acción) de características uniformes e idénticas a las de las actualmente en circulación y serán emitidas en las épocas y condiciones de pago que oportunamente y en cada caso determinará el Directorio. — El Directorio.

$ 72.— e.14|9-Nº 20.883-v.16|9|53

MELLOR - COMBUSTION

Sociedad Anónima Industrial

Se hace saber durante tres días que, de acuerdo con el artículo 6º, inciso a) de los estatutos sociales, se ha resuelto el aumento del capital autorizado de la sociedad, a la suma de tres millones ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.800.000.—), que se hará efectivo mediante la emisión de acciones ordinarias al portador, de la categoría "B", por valor nominal total de seiscientos mil pesos de igual moneda (m$n. 600.000.—). — El Directorio.

$ 60.— e.14|9-Nº 20.884-v.16|9|53

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Rivadavia

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos sociales, el Directorio hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto hacer efectivo el aumento de capital a $ 32.000.000.— m|nacional, sancionado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 27 de agosto de 1953, mediante la emisión de dos series de m$n. 1.000.000.— v|n., cada serie, de acciones ordinarias de m$n. 100 cada una.

Las acciones serán entregadas a los señores accionistas una vez que la Comisión de Valores haya autorizado su inscripción en la Bolsa de Comercio y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1953. — El Directorio.

$ 84. — e.11|9-Nº 20.806-v.15|9|53

M. ROYO S. A.

Com., Ind., Inmob. y Financ.

Se hace saber por tres días a los señores accionistas de esta sociedad, a fin de que puedan hacer uso de la opción que les acuerda el estatuto, que el Directorio, por resolución del 10 de abril de 1953, ha resuelto la emisión de cuatro series de acciones ordinarias "A" de pesos 1.000.000 cada una, de las que se destinará el saldo de 300.000 pesos m|n. de la cuarta serie y la totalidad de la quinta serie a la suscripción de los señores accionistas, en las condiciones establecidas en el art. 6º del estatuto social, debiendo abonar el 15% de lo suscripto en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 72.— e.11|9-Nº 20.835-v.15|9|53

ERIDANIA S. A.

Avda. R. Sáenz Peña 720 T. E. 30-2718
Buenos Aires

Se informa a los señores accionistas, que el Directorio de esta sociedad, procedió a aumentar el capital social de m$n. 600.000.— a m$n. 3.000.000.—

mediante emisión de Nº 24.000 acciones de m$n. 100.—cada una por un valor nominal de m$n. 2.400.000.—. — El Directorio.

$ 48.— e.11|9-Nº 20.863-v.15|9|53

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 10 de septiembre de 1953 se abonarán en el Banco de Galicia y Buenos Aires, contra entrega del cupón Nº 1 y previa deducción del 6 % de Impuesto a los Réditos sobre el total, los siguientes dividendos acordados por la Asamblea General de Accionistas del 31 de octubre de 1952 para el ejercicio cerrado el 30 de junio del mismo año: m$n. 4.— en efectivo por acción; y 20 % en acciones, o sea una acción liberada por cada cinco en poder del accionista.

Las fracciones de acción se liquidarán conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio del 12 de noviembre de 1951. — El Directorio.

$ 84.— e.11|9-Nº 20.778-v.15|9|53

COMPAÑIA SANSINENA S. A. (CARNES Y DERIVADOS)
Aumento de Capital

Se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días, que el Directorio en la sesión celebrada el día 23 de mayo de 1952, en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de los estatutos sociales, resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 40.000.000.— a m$n. 65.000.000.—, emitiendo para ello, a la par, m$n. 25.000.000.— en acciones ordinarias de m$n. 100.— valor nominal cada una y de iguales características de las existentes. — El Directorio.

$ 48.— e.11|9-Nº 20.781-v.15|9|53

DESTILERIAS CUCCHI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo sexto de los estatutos se hace saber que se ha resuelto emitir al valor nominal en forma simultánea quince series de acciones desde la undécima hasta la vigésima quinta de V$N. 100.000.— cada serie. — El Directorio.

$ 36.— e.11|9-Nº 20.792-v.15|9|53

I L C A
Sociedad Anónima Comercial INDUSTRIA LADRILLERA CERAMICA ARGENTINA

A los señores accionistas:

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas, que con motivo de la nueva emisión de acciones ordinarias de esta sociedad por m$n. 2.500.000.— valor nominal, el Directorio en su reunión del 29 de agosto corriente ha resuelto prorrogar hasta el día 15 de septiembre próximo venidero el plazo para que los actuales accionistas puedan hacer uso de su derecho de suscripción, de acuerdo con las condiciones establecidas y publicadas en el Boletín Oficial de fechas 3, 4 y 5 de agosto corriente. — El Directorio.

$ 96.— e.10|9-Nº 20.691-v.15|9|53

EDITORIAL LABOR, S. A. ARGENTINA
Venezuela 617

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto admitir condicionalmente la suscripción a las series números 23 a 38 por valor total de pesos 2.000.000.— a la par, que integrarán las futuras series números 23 a 38 de acciones ordinarias. La suscripción podrá hacerse a razón de hasta una acción ordinaria por cada acción de igual categoría, contra presentación de los títulos respectivos para ser sellados y pago al contado del importe suscrito, recibiendo los suscriptores certificados al portador condicionales, con derecho a dividendo a partir del primero de julio de 1953. La admisión definitiva está sujeta a la aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación del aumento de capital resuelto por la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 12 de febrero de 1953. Los derechos de preferencia deben hacerse valer dentro de los treinta días de la última publicación del presente aviso. Pasado ese plazo los suscriptores tendrán derecho a suscribir a prorrata las acciones no cubiertas e integradas por sus tenedores. — El Directorio.

e.7|9-Nº 20.448-v.7|9|53
e.10|9-Nº 20.448-v.15|9|53

Nota: El presente aviso aparece en la forma indicada precedentemente por haberse omitido por error de imprenta las publicaciones correspondientes a los días 8 y 9|9|53.

LEY Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Vicente Acconcia, martillero público, rematará por orden y cuenta de su dueño Eduardo H. Cristianse el taller de galvanoplastia, sito FGATA. CEFIRO 2012, su domicilio, el 15 de setiembre corriente. Oposiciones hacerlas México 2175, Capital.

$ 40.— e.9|9-Nº 20.634-v.15|9|53

Avisa: Nicolás A. Dragonetti, martillero público, con oficinas en Carlos Pellegrini 775, piso 5º, que en los días 1, 2, 3 y 4 de septiembre del corriente año, ha rematado las existencias del negocio de radio, discos y regalos, sito en la calle CHARCAS 1035 de esta Capital, propiedad del señor Elías Szyld. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.11|9-Nº 20.777-v.17|9|53

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en la calle Tucumán 1443, Capital Federal, comunican que el día 17 de setiembre de 1953, a las 14 horas, rematarán materiales varios sitos en la calle MALABIA 2448, Capital Federal, de propiedad de Rafael Varo domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones términos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|9-Nº 20.632-v.15|9|53

Valiño y Leotta, mart. públicos, con oficinas Junín 965 Cap., avisan que el día 15 de septiembre a las 15,30 horas rematarán por cambio de ramo las maquinarias existentes de la fiambrería y despensa calle PARAGUAY 2038, por orden de su propietario señor Martín Ravitz.

$ 60.— e.9|9-Nº 20.565-v.15|9|53

Vicente Acconcia, martillero público, rematará por orden y cuenta de su dueño Juan Carlos Deloonte el depósito de maquinarias sito NECOCHEA 1448, su domicilio, el 16 de setiembre corriente. Oposiciones hacerlas México 2175, Capital.

$ 40.— e.9|9-Nº 20.635-v.15|9|53

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Comunícase que don Francisco Reich, domiciliado en Tucumán 326, transfiere a don Luis Reich y a Nicolás E. di Fiore, domiciliados en Libertad 745, el negocio de explotación de la sala cinematográfica "Cine Atlántico", sito en la calle ALVAREZ THOMAS 1391 de esta ciudad. Reclamos de ley, escribanía Alemán, Sarmiento 459.

$ 60.— e.14|9-Nº 20.918-v.18|9|53

C. Ponce y Cía., martilleros y balanceadores públicos avisan que han dejado de intervenir en la compra-venta del negocio de café y bar sito en la calle ARTILLEROS Nros. 2365|69, que Pardo y Cía., le habían vendido a José Catalano. Según edictos publicados desde el 15 al 21 de julio de 1953. Por reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 60. — e.14|9-Nº 20.877-v.18|9|53

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital Federal, T. E. 35-1155 y 2238, avisan que se vendió el negocio de café, bar, casa de lunch y billares denominado "Oviedo", sito en esta Capital, calle AVENIDA DE LOS CORRALES 6502|06|14 esquina TELLIER 2407. Vendedores: Rafael García, Pedro García, Ramón Florez y Desiderio Vecino, domiciliados en la calle Montes 3258, Capital. Compradores: Manuel Blanco López, Paulino Rodríguez, Florencio Fernández, Antonio Cadahia Montes y José Antonio Ildefonso Mourelle, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100. — e.14|9-Nº 20.878-v 18|9|53

Mario Berger y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en la calle Alberti Nº 232 de Capital Federal, avisa: Que Celestino Ortega vende Avelino Veloso su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle AVDA. JUAN DE GARAY Nº 3039. Reclamos de ley n|oficinas. Domicilio de las partes.

$ 60. — e.14|9-Nº 20.891-v.18|9|53

Ismael F. Lefevre, oficinas Avda. de Mayo 953, avisa que Alfredo Fernández vende a Amadeo Fonte Ayala, libre de todo gravamen, su negocio de taller mecánico para automotores, sito en la AVDA. RIVADAVIA 9218. — Reclamos de ley y domicilio de partes en mis oficinas.

$ 60.— e.11|9-Nº 20.795.-v.17|9|53

Avisan: J. Pedro Vizzi & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Uruguay 344, 1er. piso, que: Rafael Alfredo Gallucci vende a su condómino Luis Pablo Canti, su parte mitad indivisa del negocio de venta de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas por menor, sito en la AVENIDA NAZCA 2002, esquina SAN BLAS, el que explotaban en sociedad de hecho bajo el rubro de "Canti & Gallucci", quedando el Sr. Canti a cargo del activo y pasivo, debiendo interponerse las oposiciones de ley en el mismo negocio, donde se domicilian las partes.

$ 100.— e.11|9-Nº 20.819.v.17|9|53

M. Alvarez Magadan, balanceador y martillero público, oficinas en Ayacucho 656, 47-8036, avisa que José Manuel Prada vende a Alfonso Alvarez su parte mitad del negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AV. JUAN DE GARAY Nros. 3194|96|3200. Reclamaciones términos de ley, mis oficinas, domicilios de las partes.

$ 60.— e.11|9-Nº 20.872-v.17|9|53

Riesgo, Riva y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Tacuarí Nº 119, entrepiso, local 1, Capital Federal, T.E. 37-6681 y 9967, avisan al comercio, que por su intermedio el señor Ulises Néstor Luis Meaca, vende a los señores Francisco Arroyo y Juan Intraub, el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en la AVENIDA BELGRANO Nº 2200 esquina PASCO, Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos, término legal en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.11|9-Nº 20.813.-v.17|9|53

Continental Panadera, de la firma L. A. Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Avda. Garay 4354, avisan al comercio que por nuestro intermedio los señores Humberto Sanhez, Aurelio Vázquez y Manuel Fernández venden al señor Antonio Otero su negocio del ramo de café, bar, casa de lunch y venta de helados, sito en esta Capital, calle AVENIDA LA PLATA Nº 1805. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios.

$ 80.— e.11|9-Nº 20.839-v.17|9|53

Continental Panadera, de la firma L. A. Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Avda. Garay 4354, avisan al comercio que por nuestro intermedio el señor Luis Marcelino Ducay vende a la señora Rosa Elena de Fridblatt, su negocio del ramo de despacho de pan, sito en esta Capital, calle AVENIDA BELGRANO Nº 3055|57. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios.

$ 80.— e.11|9-Nº 20.837-v.17|9|53

Continental Panadera, de la firma L. A. Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Avda. Garay 4354, avisan al comercio que por nuestro intermedio los señores Manuel Serafín Covas, José Manuel Negreira, Roque Pereira y José García venden al señor Hérculos Lea cese su negocio del ramo de restaurant, expendio de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Talcahuano 1", sito en esta Capital, calle AVENIDA RIVADAVIA 1299 esquina a TALCAHUANO 1 y 7. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios.

$ 100.— e.11|9-Nº 20.836-v.17|9|53

L. Migliozzi, martillero público, oficinas Lima Nº 297, T. E. 38-0548, avisa que, Roberto Rauh y Juan Corsico Saloni, venden a Gino Borri, la cuarta parte indivisa que les corresponde del negocio de hotel, sito en esta Ciudad calle ALSINA Nº 1112, 3º, 4º y 5º piso derecha, respectivamente. Reclamos ley y domicilio contratantes mismo negocio.

$ 65. — e.10|9-Nº 20.707-v.16|9|53

Julio C. González Albistur, martillero público, avisa: que el señor Carlos Zamponi, vende al señor Luis Lisic, el negocio de venta de café, té, helados y bebidas envasadas, sito en DONATO ALVAREZ Nº 347. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas, 25 de Mayo 294, oficina 10.

$ 60. — e.10|9-Nº 20.712-v.16|9|53

José A. Milki, martillero público, avisa que los señores Adolfo Budesky, don Jacobo Gamarnik y don Mauricio Balisnoy, venden a los señores don Rolando Mundin y don José Fidel Maceira, su negocio de fiambrería, quesería y venta y elaboración de helados, sito en la AVENIDA CORONEL ROCA Nº 2300 esquina CARLOS BERG Nº 3406. Reclamos de ley y domicilios de las partes mi oficina, Avenida San Martín Nº 3290.

$ 80. — e.10|9-Nº 20.711-v.16|9|53

Avisa: Aladino Canella, martillero público, Miñones 2279, Capital, que: Demetrio Peláez, Indalecio Ozores y Eleuterio Ozores "Peláez & Cía.", venden a Nicolás D'Aprile, Julio Armando Guagnini, Ramón Gómez y Domingo Lopérfido, "Guagnini & Cía.", el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, denominado "El Pelayo", calle AVENIDA LEANDRO N. ALEM 356, donde se domicilian las partes. Reclamaciones ley, en nuestras oficinas.

$ 80. — e.10|9-Nº 20.717-v.16|9|53

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 48, Pasco 9581, al comercio avisan: Amador González vende a Daniel Gama, su negocio de despensa y fiambrería, sito en la calle ARENALES Nº 1699 esquina a RODRIGUEZ PEÑA Nº 1265, domicilio de las partes. Reclamos térm no de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.10|9-Nº 20.693-v 16|9|53

Abraham Jacobson, martillero público, oficinas calle Homero 152, T. E. 67-5906, avisa: Inés Gamba de González, vende al señor Abraham Rudnik, negocio artículos de bebé y niños, sito calle ALVAREZ JONTE 5157, Capital, libre de toda deuda y gravámenes. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley n|oficinas.

$ 60.— e.10|9-Nº 20.673-v.16|9|53

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Francisco Ameri vende a Omar Ignacio Sirio y a Ialmar Santiago Sirio, el negocio de café, despacho de bebidas y casa de lunch, sito AVDA. DE LOS INCAS 5201, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 60. — e.10|9-Nº 20.753-v.16|9|53

E. Bonomo Ricco, balanceador, martillero público, Alsina 736, Capital Federal. Avisa que José Juan Casola y Mario Luis Casola, venden a Héctor y Ezio Orsi, su negocio de pizzería, heladería y pastelería, ubicado en la AVDA. DE LOS INCAS 5100. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.10|9-Nº 20.748-v 16|9|53

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-9872-8406, que Simón Oleksikiw vende a Nemesio Argentino Carugatti y Luis Lorenzo Santillán, hotel, restaurante y bebidas alcohólicas, sito AVDA. LEANDRO N. ALEM 968, Capital, reclamos ley, domicilio partes, nuestras oficinas. Se publica nuevamente por haberse insertado con error fecha 9|3|53 al 13|3|53 bajo el Nº 8.236.

$ 60.— e.10|9-Nº 20.689-v.16|9|53

A. Dimeo & González, corredores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofi. Cangallo Nº 2384 Cap., T. E. 48-7982-7898-7902, y Lope de Vega Nº 34 de Sáenz Peña FCNGSM, avisan que el señor Agustín Martino, vende al señor Manuel Cortina el negocio de bar, billares y lunch, sito en la AVDA. LOS INCAS Nº 5002|06 Cap., denominado "El Oasis". Domicilio ambas partes, en Cangallo número 2384 Cap., donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.
$ 100.— e.10|9-Nº 20.741-v.16|9|53

Vignó, Gandra y Cía., mart. y bal. Av. Callao 220, piso 1º, avisan que ha quedado sin efecto y por lo tanto anulada la venta que se anunció efectuaría "Dobarro, Spignoglio y Cía." S. R. L. a los señores Huberto Castro Murray, Amancio Cardama, Jorge Francisco Mareneo, Reinaldo Contaz, Osvaldo Saa, Eldo Rossi, Severino Riguera, Argimiro Cardama, José Decastelli, Francisco Scherian, Hércules De Pietri y Adolfo Artemio Iglesias sociedad de hecho "Castro, Cardama y Cía.", publicado en Boletín Oficial del 8|9 al 12|9|52 referente al negocio de restaurant bar "El Viejo Lago", sito AZCUENAGA 60, Cap. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|of.
$ 100.— .9|9-Nº 20.583-v.15|9|53

País y Abuchanab, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Lima 369, T. E. 37-5872 avisan al comercio en general que la señorita María Rosa González vende su negocio de hotel sito en la AVDA. BELGRANO 544, piso 1, depto. 2 al señor Jesús Lecumberri y Mendiola. Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.
$ 60.— e.9|9-Nº 20.637-v.15|9|53

Clausi, Iglesias y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Matheu Nº 24, avisan que por su intermedio los señores, Silverio Arroyo, José García y Mohamed Germeli Assad venden al señor Juan Maggió su negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle ALSINA Nº 1368, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60. — e.9|9-Nº 20.653-v.15|9|53

Administración "El Trébol", corredor y martillero público Luis P. Florestano, con oficinas en Cangallo 1642, piso 1º, Capital, avisa que por su intermedio los señores Germán Víctor Kuhn, Héctor Román Armesto y José Raúl Leza, venden a los señores Humberto Vuirli, Juan Valerio Rodríguez, Leonel Raimundo Meyssan, Marcelino José Prado, Diego Fernández y Enrique Héctor Kuhn, libre de toda deuda y|o gravamen, su negocio de restaurant, vinos, cervezas, jugos de frutas y elaboración de empanadas denominado "Vitamínica", sito en la AVENIDA CALLAO Nº 224, Capital. Domicilio de los vendedores calle Florida Nº 46, Capital. Domicilio de los compradores y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 120.— e.9|9-Nº 20.594-v.15|9|53

José Bermúdez y Hno. balanceadores y martilleros públicos oficinas Rivadavia 9079, T. E. 67-0160, avisan al comercio, que la razón social "Lagui, Lagui y Carelli" integrada por Leopoldo César Lagui (hoy su sucesión), Miguel Angel Lagui, Manuel H. Carelli, venden a los señores Héctor Capassio, Carlos Lamas y Angel Espina, el negocio de buffet situado en la sede social del Club Atlético Huracán sito en AV. CASEROS Nº 3159, de Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 80.— e.9|9-Nº 20.589-v.15|9|53

Avisan: Nastro, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Moreno 1350, 1er. piso, Capital, que la sucesión de don Juan María Dal Ferro, vende al señor Gabriel Picó y la señora María Anaya de Picó, su negocio de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle ASUNCION Nº 5171, esquina Pasaje JUAN PABLO LOPEZ, de esta capital, domicilios de las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.9|9-Nº 20.626-v.15|9|53

"B"

Vázquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio que el señor Bernabé Suárez Fuentes vende a la Sra. Valentina Aranzabal de Venancio el negocio del ramo de bazar, librería y juguetería ubicado en la calle BAIGORRIA Nº 4023, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.11|9-Nº 20.862-v.17|9|53

Pascual Zappia, vende a don José Zappia, la parte que le corresponde en la sociedad de hecho "José y P. Zappia" o Casa Zappia, libre de pasivo del negocio de compra, venta de propiedades e hipotecas, que gira con oficinas en la calle BELGRANO 440 del PARTIDO DE GENERAL SAN MARTIN, Provincia de Buenos Aires, AVENIDA GENERAL MOSCONI 3307 al 11 y AVENIDA DIAGONAL NORTE 615, escritorio 411 de la Capital Federal, la administración del mencionado negocio gira en Avenida Diagonal Norte 615, escritorio 411, donde las partes constituyen domicilio legal y donde deben efectuarse los reclamos de ley a nombre del escribano Juan Zappia.
$ 100. — e. 10|9-Nº 20.727-v.16|9|53

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Buenos Aires, calle Venezuela 1782, T. E. 38-5424, avisan que por su intermedio los señores Julio López y Balbino Manuel López, venden a la señora Emilia López, en negocio de café y bar sito en esta capital calle BOYACA Nº 991 esquina FRANKLIN 2108 libre de toda deuda y gravamen, domicilio de las partes mismo negocio reclamos ley nuestras oficinas.
$ 80.— e.9|9-Nº 20.631-v.15|9|53

Boló, Yañez y Fernández, balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Libertad 836, T. E. 41-0538, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de rotisería, bar, confitería, sita en la calle BRASIL 1100, Capital Federal, que los señores Julián López, Pedro Tell, Roberto Iñigo Apezechea y Manuel Vázquez vendían al señor Andrés Kowtyk. Reclamos de ley vendedores en el negocio.
$ 60.— e.9|9-Nº 20.639-v.15|9|53

Al comercio: Savio, Romano y Cía., con domicilio Boedo 841, Cap., firman promesa venta del negocio camisería, sombrerería y art. para hombres, calle BOEDO 841, Cap., a favor de Nidia T. Vázquez de Degano y Joaquín Barreiro, con domicilio Independencia 718, Cap. Reclámase en términos ley 11.867. Intervienen: Adm. Heredia, Uruguay 955, Cap. David Heredia (martillero público).
$ 60.— e.9|9-Nº 20.595-v.15|9|53

"C"

Se comunica: Que cayetano Condo, domiciliado en San Blas Nº 2188, vende a Roque Martino, domiciliado en Mozart Nº 566, su haber social en la sociedad colectiva "Condo y Martino", que explota negocio de sastrería en calle CORRIENTES 1982 de la Capital, quedando ésta disuelta y tomando el comprador el activo y pasivo de la misma. — Reclamos de ley, al escribano Miguel E. Rodulfo, Rivadavia 666, 1º piso, Ciudad.
$ 80.— e.14|9-Nº 20.952-v.18|9|53

Alberto José Merlo, avisa que vende a Arturo Federico Merlo la parte que tiene y le corresponde en el taller de elásticos de automóviles, de propiedad de ambos, sito en la calle CASEROS 3515, Capital Federal, tomando el comprador a su cargo todo el activo y pasivo. Domicilio partes, reclamo ley, Caseros 3515, Capital Federal.
$ 60.— e.11|9-Nº 20.798-v.17|9|53

Hugo Alberto Thomes, abogado, Lavallé 1438, p. 2º, dpto. 15, por su intermedio se hace saber por cinco días que don Aage Larsen vende al señor Alberto Grimberg su taller de imprenta "Dina", sito en CASTILLO Nº 61. Reclamos de ley en el domicilio referido, que es de las partes.
$ 60.— e.11|9-Nº 20.843-v.17|9|53

Al comercio aviso que don Teresio Mond.no, domiciliado en la Avenida Santa Fe 4997 vende a los señores José Piñeiro y José Martins, domiciliados en la Avenida Belgrano 2053, el negocio de garage, sito en esta Capital, calle LUIS MARIA CAMPOS Nº 46. Reclamaciones de ley a C. A. Pérez, martillero público, con oficinas en la calle Tucumán número 1625, piso 1º "B".
$ 60.— e.11|9-Nº 20.834-v.17|9|53

Continental Panadera, de la firma L. A. Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Avda. Garay 4354, avisan al comercio que por nuestro intermedio los señores Antonio Doval y Jesús Doval venden a los señores Angel Menéndez y Miguel Boyero su negocio del ramo de café, bar, lunch y billares, sito en esta Capital, calle CARLOS CALVO Nº 4199. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios.
$ 80.— e.11|9-Nº 20.840-v.17|9|53

Natalio Artusa, martillero público, oficinas Carlos Calvo 2131, avisa que Elmone Aroutiunian Vda. de Gemenidjian vende a Fortunato Bastone y Francisco Agosta su negocio fiambrería, sito CABRERA 4401, domicilio partes. Reclamos ley, mis oficinas.
$ 40.— e.11|9-Nº 20.831-v.17|9|53

Samuel Ostrovich, con domicilio en la calle Cabildo 2684, avisa que vende al señor David Salama, su negocio de lencería, artículos de punto y sport, sito en la calle CABILDO 2684 de esta Capital. Reclamos de ley en 14 de Julio 1163, Dto. "G", domicilio partes.
$ 60.— e.10|9-Nº 20.674-v.16|9|53

Pedro A. Martens, martillero público, con oficinas en la calle Guayquiraró 513, avisa que Salvador Lanzillatto vende su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, calle OSVALDO CRUZ 2501|5, al señor Américo Seijas, para reclamos mi oficina, Guayquiraró 513, domicilio partes.
$ 60. — e.10|9-Nº 20.700-v.16|9|53

Avisan Campitelli-Fernández S. R. L., martilleros públicos, oficinas Av. San Martín 3388-90, T. E. 59-1095, que Santo Franceschino y Rosalía Paternó de Franceschino venden a Susana G. de Ladera su negocio de despensa, sito en la calle CONSTITUCION 3900 esquina CASTRO. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.
$ 60.— e.10|9-Nº 20.713-v.16|9|53

Publíquese por el término de ley que el señor Boris David Waissbein, con domicilio en la calle A. J. Carranza 2006, transfiere su farmacia que con el nombre de "Farmacia Maggi" explota en A. J. Carranza 2002 a la Farmacia Maggi S. R. L. en formación, compuesta por las señoras Raquel Schmukler de Waissbein y Raquel Finkelstein de Saroka, con domicilio en A. J. CARRANZA 2002. Reclamaciones de ley: A. J. Carranza 2006.
$ 30.— e.10|9-Nº 20.715-v.16|9|53

Carlos A. González y Cía, martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 963, piso 2º izq., T. E. 37-3453. avisan que Nicolás Trozzi y Alberto Nardi, venden a Florencio Vázquez, Manuel Vázquez, Leopoldo Vázquez y Modesto Carreiro su negocio de café, bar billares sito en la calle CABILDO 4001 Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, n|oficinas.
$ 60.— e.9|9-Nº 20.587-v.15|9|53

Kollar y Cía., martillero público, con oficinas en Corrientes 745, avisan al comercio que el Sr. Adolfo Shuster vendió su taller de carteras sito en CORRIENTES 3165, libre de toda deuda y gravamen al Sr. Félix Reinert, constituyendo domicilio de ambas partes en la misma. — Reclamos de la ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.9|9-Nº 20.640-v.15|9|53

"CH"

Avisa Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina en la calle Paraná 190, Capital, que los señores Jaime Rosenvasex y Natan Braunstein, venden al Sr. José Balboa Otero, su negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle CHILE Nº 654, libre de toda deuda y personal, reclamaciones de Ley 11.867 y domicilio de los contratantes en el mismo negocio hotel y en la escribanía Castilla y Carbone, calle Uruguay 654, 2º piso, escritorio 205, para todo reclamo de ley.
$ 80.— e.11|9-Nº 20.858-v.17|9|53

Avisa al comercio Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, con oficinas en la calle Rivadavia 2182, Capital Federal, T. E. 48-3141 y 47-6219, que con su intervención, el señor José Fernández, vende al señor Eulogio Ramón Núñez, su negocio del ramo de hotel, alojamiento, sito en la calle CHACABUCO Nº 724, Capital Federal, domicilio de las partes el mismo negocio, reclamos de ley interponerlos en forma legal en mis oficinas. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1953.
$ 80. — e.10|9-Nº 20.731-v.16|9|53

"D"

Al comercio: Avisan Iglesias, Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 7222, Capital Federal, que con su intervención el señor Humberto Polacco vende al señor Oscar Luis Moranchel, su negocio del ramo de sastrería, sito en esta Capital, calle DIAZ VELEZ 4302, esquina PRINGLES. Reclamaciones oficinas intermediarios, domicilio de partes.
$ 80.— e.11|9-Nº 20.870-v.17|9|53

Al comercio: Aguilar Oreiro y Cía., balanceadores y m. públicos, of. Av. Sáenz 33, T. E. 91-5559, avisan: que Antonieta Mazzei vende a Martha D. de Gailiano su negocio de fiambrería denominado La Margarita, sito en la calle GREGORIO DE LAFERRERE 3650, Cap., donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 60.— e.9|9-Nº 20.628-v.15|9|53

"E"

Luis A. Gorosito Heredia, Estados Unidos Nº 412, vende una parte mitad del negocio de lencería y bebés, sito en ESTADOS UNIDOS 412 al señor Carlos Darío Vargas, domiciliado Estados Unidos 548. — Reclamos ley, mismo negocio.
$ 40.— e.14|9-Nº 20.947-v.18|9|53

"F"

Carlos Lilienfeld, vende a Jacobo Simcha Dawidzon, su negocio de modas denominado "Bery", ubicado en la calle FLORIDA 653, domicilio de las partes. Reclamos de ley estudio del Dr. Tobías Kamenszain, Lavalle 1474, planta baja "A".
$ 40. — e.9|9-Nº 20.645-v.15|9|53

"G"

Avisa Antonio J. del Río, balanceador y martillero público, con oficina en General Artigas 3750, que Celso Bisi vende a Héctor y Jorge Rodríguez, libre de deudas su negocio de despensa sito en GENERAL ARTIGAS 5396, Capital. Oposiciones y reclamos de ley en el mismo negocio, donde ambas partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.14|9-Nº 20.946-v.18|9|53

H. Alvarez Ulloa, procurador universitario, avisa que doña María Salud Huertas Vda. de Fernández, establecida con negocio de fiambrería, quesería y elaboración y venta de pizza en esta ciudad, calle GAONA Nº 2679, vende libre de todo gravamen o deuda a don Ernesto Alberto Gutiérrez, con domicilio en la calle Terrada Nº 1632. Reclamaciones de ley, calle Lavalle 1474, 3er. piso, dep. "B", donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 80.— e.14|9-Nº 20.909-v.18|9|53

Mario Berger y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en la calle Alberti Nº 232 de Capital Federal, avisa: que Margarita Tapia y Avelino Oliveira venden a Adolfo Shuster su negocio de pinturería, sito en la calle GASCON Nº 1355. Reclamos de ley n|oficinas. Domicilio de las partes.
$ 60. — e.14|9-Nº 20.592-v.18|9|53

Comunícase que Luis Tondini transfiere a la sociedad colectiva en formación "Armando M. Tondini y Cía." que integran Armando Marcelino Tondini, Aurora Clara Tondini y Rosa Tondini, su taller de granito y piedra y anexos sito calle GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS 2238|42. — Interviene Dr. Juan de Souza Lobo, abogado, estudio Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 628, piso 6º Dto. M. 1, donde las partes constituyen domicilio y deben formularse reclamos de ley.
$ 80.— e.14|9-Nº 20.948-v.18|9|53

José Alberto González, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Osvaldo Cruz Nº 2327, T.E. 21-0490, Capital, avisa al comercio que por su intermedio, el señor Andrés Lebeña, vende a los señores Felipe Esteban González y Luis Felipe González su negocio de "venta de repuestos de automotores", sito en la calle JUAN DE GA-

RAY Nº 1347, Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley, término legal en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.11|9-Nº 20.812-v.17|9|53

Continental Panadera: De la firma L. A. Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Avda. Garay 4354. Avisan: Al comercio que: por nuestro intermedio los señores José Carlos Vizzalini y Filiberto Nieves, venden al señor Guillermo Crespo, su negocio del ramo de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle GODOY CRUZ Nº 1745/49. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios.

$ 80.— e.11|9-Nº 20.838-v.17|9|53

Avisan. Severino García y Cía. corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-9872-8406, que Bercoli Spartaco vende a Lisardo Couto, Julio Castro, Juan Castro, Ramón Abal, Manuel Fandiño, Benito Castro, José Blanco, José Martínez, Camilo García e Isabel Martínez de Martínez, su undécima parte indivisa, negocio hotel, restaurante y bebidas alcohólicas, sito GRAL. ARTIGAS Nº 76 al 80, Capital, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo, reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 80.— e.10|9-Nº 20.690-v.16|9|53

"H"

Avisan Campitelli-Fernández S. R. L., martilleros públicos, oficinas Av. San Martín 3388|90, T. E. 59-1095, que doña Rosalina Tasa de Guillem, vende a Pedro Bravo de Laguna su negocio de despensa sito en la calle HELGUERA Nº 3999 esquina NUEVA YORK. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.10|9-Nº 20.718-v.16|9|53

Al comercio: Manuel Ruiz & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2579, denominadas "Ceres", avisan que por su intermedio, el señor Evelio González vende a los señores José Insua y Jesús Baña el negocio del ramo de panadería mecánica, calle HERRERA Nº 1665, libre de todo pasivo. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 80.— e.9|9-Nº 20.641-v.15|9|53

"I"

Antonino Messina, martillero público nacional, avisa que Raquel Fainstein de Grinberg, Moisés Elías Grinberg y Carlos Santiago Grinberg, venden a María del Pilar López Garzón de Córdoba, su fábrica de artículos para viaje, que gira bajo el rubro Manuel Grinberg, ubicada en BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1034 de esta ciudad. Domicilio de las partes y reclamos en término de ley en mi oficina, México 1081. T. E. 37 - 1806.

$ 80.— e.11|9-Nº 20.865-v.17|9|53

L. Migliozzi, martillero público, oficinas Lima Nº 297, T. E. 38-0548 avisa que: Alberto Dozetas, vende a Enrique Hosid, negocio de tienda, sito en BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 874, Capital. Domicilio contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

$ 40. — e.10|9-Nº 20.706-v.16|9|53

"L"

Francisco Abramovici, comunica que ha vendido su negocio de bar lacteo, situado en la calle LAVALLE 527, a los señores Ramiro Fernández, José Alfonso Rodríguez, Amador Menéndez Rodríguez y Manuel Rodríguez. Reclamos de ley en Quirno Costa 377, Capital, domicilio partes.

$ 40.— e.10|9-Nº 20.766-v.16|9|53

A. Dimeo & González, corredores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofi. Cangallo Nº 2384 Cap., T. E. 48-7982-7902-7898 y Lope de Vega Nº 34 de Sáenz Peña FCNGSM, avisan que la señora María Pérez de Gómez, vende al señor Carmelo Fichera, el negocio de despensa de comestibles al por menor, sito en la calle LACAR Nº 5370 esq. COLIGUE de Capital. Domicilio ambas partes, en Cangallo Nº 2384 Cap., donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.

$ 100.— e.10|9-Nº 20.743-v.16|9|53

Antonio R. Giunta, balanceador, martillero público, oficinas Avda. de Mayo 1346, avisa: Emilio Montes y Antonio Pampin, que giran bajo la denominación: "Emilio Montes y Cía.", domiciliados mis oficinas, vendieron negocio elaboración y venta de pastas frescas al por menor, sito FEDERICO LACROZE 3938, a Manuel Casais, domiciliado negocio. — Reclamaciones dentro término legal en mis oficinas.

$ 60.— e.9|9-Nº 20.642-v.15|9|53

Clausi, Iglesias y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Matheu Nº 24, avisan que por su intermedio los señores Manuel Lago, José Furelos y Ramón Regueiro, venden a los señores Agustín Rovera y Leonardo Fedeli su negocio de "panadería mecánica", sito en esta Capital, calle LIMA Nº 555, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.9|9-Nº 20.654-v.15|9|53

Julio Alvarez y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 1739, Capital, T. E. 37-6753, avisan al comercio en general que el señor Néstor Tavella, vende al señor Antonio Villar su negocio de garage, sito en la calle LOPE DE VEGA 441, libre de toda deuda, embargo o gravamen Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 60.— e.9|9-Nº 20.648-v.15|9|53

José Piedilato, martillero público, avisa: Serafín Casal vende a Humberto Vanoli, José Méndez Gouveia y Joaquín Duarte Moreira, su negocio de "venta de carnes y elaboración embutidos", sito PUESTOS 135 y 136, MERCADO "INCLAN", calle VIRREY LINIERS 1895. — Reclamaciones ley 11 867 y domicilio contratantes, Viamonte 1837.

$ 60.— e.9|9-Nº 20.630 v.15|9|53

"M"

"A. Majdalany Soc. Resp. Ltda." importadora y mayorista de tejidos; mercería y anexos, transfiere activo y pasivo retroactivamente al 1º febrero 1952 a "A. Majdalany Soc. Anón. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — Reclamos ley, a MORENO 1180, domicilio real de ambas.

$ 40.— e.14|9-Nº 20.945-v.18|9|53

Eduardo Cerutti e Hijos, balanceadores, corredores y martilleros públicos, con domicilio en la calle Cangallo 1640, Capital, avisan al comercio, que bajo su intervención Roberto Juan Bertuzzi, vende su negocio de despensa y venta de comestibles, sito en la calle MELIAN 4197, Capital, a Pedro Fernández, libre de toda deuda o gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley interpónganse en nuestras oficinas. — Este aviso anula los publicados anteriormente con fechas 9|6|53 y 3|8|53.

$ 80.— e.14|9-Nº 20.908-v.18|9|53

Avisan: J. A. Barcia & Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas Rivadavia 2695, T.E. 48|9125, que con su intervención Marcelino Fernández vende su negocio de restaurante, sito en MISIONES 47 a Ricardo Domingo Cuello, José Marzini, Salustiano Carballo, José Caciano Montenegro, Licenciano García, Secundino Ontivero, Avelino García, Benito Gramajo y Luis Sozzi, quienes se hacen cargo de activo y pasivo. — Reclamos ley nuestras ofic., domicilio de las partes.

$ 80.— e.11|9-Nº 20.811.v.17|9|53

Por cinco días se hace saber que Erich Juan Rausch vende a "Organización Sumum", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la empresa de propaganda "Rausch Propaganda", Creadora y Asesora Publicitaria, sita en esta Capital, calle JOSE MARIA MORENO 591. — Reclamaciones de ley ante el escribano Vicente R. C. Cayado, Uruguay 520, 2do. piso, Dpto. 3, domicilio que las partes constituyen a los efectos legales.

$ 60.— e.11|9-Nº 20.779.v 17|9|53

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros y corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2617; donde constituyen domicilio las partes, la señora Juana N. F. de Roces vende el negocio de lechería y venta de helados, sito MORENO 2531, al señor Luciano Merino. Las reclamaciones término ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|9-Nº 20.692-v.16|9|53

"Oficinas Mayo", E. C. Pecoraro, martillero público, con oficinas en esta Capital, calle 25 de Mayo 158, 3º, T. E. 33-3979|0, avisan que: Juan Carlos Morón y Eduardo Enrique Azzola venden a Oscar Daniel Iglesias, su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas en general, sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE número 4112, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|9-Nº 20.787.v.17|9|53

Luis Martinez, martillero público, con oficinas en Avda de Mayo 769, escritorio 48, avisa al comercio que la señora María Esther Suviela, vendió su negocio de despensa, sito en la calle MARMOL 754, libre de toda deuda y gravamen a la señora Irene Carmen Shwarz. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 60.— e.9|9-Nº 20.651-v.15|9|53

Avisan: Nastro, Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Moreno Nº 1350, 1er. piso, de esta Capital, que: el señor Alejandro Rodríguez Roces, vende a los señores: Juan Pedro Castillo y Luis Castillo, su negocio de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle PEDRO MORAN Nº 4600, de esta Capital, domicilios de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.9|9-Nº 20.625-v.15|9|53

"N"

Samuel Pomerantz, martillero público, avisa que Bernardo Gershanik y Samuel Litvin, venden al señor Naum Mariano Silstut, su negocio de lencería, bebés y perfumería, sito en la calle NAZCA 2546, Capital, libre de todo gravamen. Reclamos de ley en el mismo donde las partes constituyen domicilio.

$ 40. — e.14|9-Nº 20.876-v.18|9|53

Se avisa que don Francisco y don Luis Cersósimo, venden y transfieren a don Conrado Zammitti y don Manuel Herrero su negocio de garage sito en esta Capital, calle NAZCA 1960, 1966, 1970 y 1974, domicilio de las partes. — Reclamaciones: Escribano Ricardo C. Soriva, Avda. de Mayo 634, Capital.

$ 60.— e.14|9-Nº 20.920-v.18|9|53

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463, (37-6405 y 38-6566) avisan: Jaime Fernández y Manuel Fernández, venden a Avelino Sáchez Riva, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas al por menor, calle NUÑEZ 3101 esquina ZAPIOLA, donde constituyen domicilio. Reclamos de ley. en nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|9-Nº 20.570-v.15|9|53

Clausi, Iglesias y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Matheu Nº 24, avisan que por su intermedio los señores Juan Baña, José Pose y Manuel Gómez, vende al señor Juan Ameal su negocio de "panadería mecánica", sito en esta Capital, calle NAZCA Nº 4956 al 60, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|9-Nº 20.650-v.15|9|53

Al Comercio: Avisan Rodríguez, Fernández y Martínez, martilleros públicos "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención los señores Enrique Yáñez y Amador Horacio Lenceiro venden al señor Armando Paternoster el negocio de panadería, fábrica de masas y elaboración y venta de emparedados y helados, sito en esta Capital, calle NAZCA Nº 2643/7. Reclamos oficinas intermediarios, domicilio de partes.

$ 80.— e.9|9-Nº 20.615-v.15|9|53

"O"

Se hace saber por cinco días que las señoras Mercedes Vaccari de Castaldo, Adelina Carolina Castaldo de Isola y Delia Elida Luisa Castaldo de Viaggio, en su carácter de sucesoras de don Domingo Castaldo, venden a la señorita Marta Gasol, el negocio de farmacia, con sus instalaciones, vitrinas, muebles, útiles, enseres, mercaderías, etc., libre de gravamen, instalado en la calle OLAVARRIA Nº 900 (Farmacia Castaldo) donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, escribanía de la Riega, Lavalle 1206, piso 1º, Capital.

$ 100.— e.14|9-Nº 20.903-v.18|9|53

"P"

Hijos de A. Lobeto, balanceadores y martilleros públicos, ofic. Av. Gaona 1384, T. E. 59-8498, avisan al comercio que Elvira Aída Paciaroni de Pissani, vende a Lorenzo Homar Santana, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, calle PLANES 770 de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.11|9-Nº 20.346-v.17|9|53

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 4 al 10|9|53.

J. Domínguez & Cía., martilleros públicos, ofic. "Centro Comercial", Solís 458, avisan: que Irma Hochfeld de Hallenstein y Jaime Kitziz, venden libre gravámenes a Erich Berliner, su negocio de casa de lunch y venta de masas, bombones y helados, calle PAMPA 252., domicilio de los contratantes. — Reclamaciones ley en n|oficinas.

$ 60.— e.11|9-Nº 20.823.v.17|9|53

Angel Soler, balanceador y martillero público, oficina Esmeralda 1029, Capital, T. E. 31 - 8795, avisa María E. P. de Carbone vende a Andrés Berthet y Lucía S. de Berthet, lavadero sito POSADAS 1049, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 40.— e.10|9-Nº 20.672-v.16|9|53

Los señores Colombo Albino Gradella, Antonio Di Chele y Mario Prieto, venden libre de pasivo, el negocio de confitería y fábrica de masas, instalado en la calle PATAGONES 2029 y 2031, donde se domicilian los señores Juan Antonio Fernández, Constantino Sar y Daniel Parde, domiciliados en Curapaligüé 1486. Reclamos de ley en los domicilios indicados o Escribano Domingo J. Bottaro, Avenida Eva Perón 566, Avellaneda.

$ 80.— e.10|9-Nº 20.656-v.16|9|53

Se hace saber por cinco días que Jacobo Quintas, domiciliado en la calle Paraguay 3850|60, vende a Agileo Germán Gigliani y José María Veiga, su parte mitad del negocio de garage, sito en las calles PARAGUAY 3850|60, y su anexo de la calle DEL SIGNO 4039. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Lavalle 1330, piso 1º, escr. 5|8, estudio del doctor Raúl L. Gerchunoff.

$ 80. — e.10|9-Nº 20.785-v.16|9|53

Al comercio: José A. Milki, martillero público, avisa que el señor Moisés Hacoian vende a los señores Elías Feres y Ramón Narciso Feres, su negocio de despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle JOSE BARROS PAZOS Nº 2920. Reclamo de ley y domicilios de las partes mi oficina Av. San Juan Nº 3290.

e.10|9-Nº 18.069-v.16|9|53

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 3 al 7|8 y 27|8 al 2|9|53.

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la Av. de Mayo 963, piso 2º izq., T. E. 37-3453, avisan: que Pascual Frascada y José Franchinotti, venden a Pedro Lorenzo Caamaño, Silvio Massaroni y Nancenso Bautista Massaroni, su negocio de restaurant, bar y cancha de bochas, sito en la calle PATAGONES 3502 Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, n|oficinas.

$ 60.— e.9|9-Nº 20.586-v.15|9|53

Roberto Eisler, vende a "Eisler y Kupman S. R. L." en formación, que se constituye estre Roberto Eisler y Luis Kupman, su negocio de pieles, sito en CARLOS PELLEGRINI 1069, piso 1º, Reclamos de ley, en estudio Dr. Muchnik, Lavalle 1473, domicilio de las partes.

$ 60.— e.9|9-Nº 20.573-v.15|9|53

Osvaldo Destito, balanceador y martillero público, con oficinas en Venezuela Nº 1676, T. E. 37-4936, avisa: Isidoro Pascual Alisi, Guillermo Barbe y Nicolás Rigopoulos, venden a Gregorio Rojas el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PARAGUAY Nº 3100 esquina GALLO número 1296, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.9|9-Nº 20.566-v.15|9|53

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1164, T. E.

37-1773. Avisan: Manuel Cándido González, Hugo Pereyra y José Carballo, venden a José Martínez y Manuel Martínez, su negocio de café, bar y casa de lunch, denominado "San Miguel", sito en la calle PUEYRREDON 1593|99 esquina a BERUTI, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.9|9-Nº 20.649-v.15|9|53

Hipólito Juan Limon vende a Griselda Ochambella, el negocio de confitería y bar, denominado "El Dragón", ubicado en esta Capital, en la calle PAMPA 901/913, esquina DRAGONES 1804. Reclamos de ley en el mismo. Domicilio de las partes.
$ 40.— e.9|9-Nº 20.597-v.15|9|53

"Q"

Kotaro Shinzato vende a los señores Tatuiti Kozono y Yashiro Ideyama, el negocio de taller de lavado y planchado, sito en la calle QUESADA Nº 6086, Capital. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el mismo.
$ 40.— e.10|9-Nº 20.764-v.16|9|53

"R"

José Sister, vende a la Sociedad en formación compuesta por Andrés Octaviano Yantorno y Moises Zmud, la farmacia denominada "La Franco del Oeste", sita en RIVADAVIA 5900 esq. PUAN, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, Escribano Jorge Mario Rodríguez, Cangallo 456, T. E. 30-6824.
$ 60.— e.14|9-Nº 20.925-v.18|9|53

Se avisa por el término de cinco días, que La Martona S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Capital, transfiere al señor Narciso A. Vázquez, domiciliado en la calle Rivadavia 2017|19, Capital, su negocio para la venta de productos lácteos, ubicado en la calle RIVADAVIA 2017|19, Capital (ex sucursal Nº 35), que el citado comprador explotará en carácter de concesionario. Reclamaciones de ley, Rondeau 1757, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 80.— e.14|9-Nº 20.910-v.18|9|53

Al comercio: Avisan Iglesias, Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 7222, Capital Federal, que con su intervención los señores Juan Bottini, José Félix Montero y señora Mercedes del Río de Martínez, venden a la señora María Attili de Vescovo, el negocio del ramo de artefactos eléctricos, sito en esta Capital, calle RIVERA INDARTE 84. Reclamaciones oficinas intermediarios, domicilio de partes.
$ 80.— e.11|9-Nº 20.871-v.17|9|53

Antonio Brys vende a Francisco Ciula y Alejo Terlecky su parte en el hotel Luso Argentino de calle RECONQUISTA 1048, domicilio partes y reclamos.
$ 40.— e.11|9-Nº 29.791.v.17|9|53

Al comercio: A. Míguez e Hijos, con oficinas en la calle Juan B. Palaa 637 de Avellaneda, T. E. 22-4788 avisan: Que la firma Garde, Vázquez y Piñeyro S. R. L. vende a los señores Ignacio Calvo, Manuel Bacelo, Angel Díez, Benito Settantes, Abelardo Gabián y José Fontán, el negocio de café y bar, sito en la calle RECONQUISTA Nº 138 de la Capital Federal. Reclamos en términos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 80.— e.10|9-Nº 20.688-v.16|9|53

José A. Milki, martillero público, avisa que los señores don Paulino Beorlegui, don Angel Lucas Landoni y don José Méndez venden a los señores don Ferruccio Agapito Antonio Annichini, don Angel Alfonso Gárgano y don Bruno Mario Annichini su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle RIOJA Nº 2005 esquina PEDRO ECHAGÜE Nº 3002. Reclamo de ley y domicilios de las partes mi oficina, Av. San Juan Nº 3290.
$ 80.— e.10|9-Nº 20.710-v.16|9|53

Clemente De Simone, martillero público, oficinas Bdo. de Irigoyen 1653, T. E. 26-2936, avisa: Arlindo Pintos, domiciliado Avda. de los Constituyentes 5514, vende a Manuel Fernández, domiciliado J. E. Uriburu 1273, su negocio pensión, sito RODRIGUEZ PEÑA 567. Reclamos ley domicilio comprador, J. E. Uriburu 1273 y en mis oficinas.
$ 60.— e.10|9-Nº 20.702-v.16|9|53

Félix Monteggia, corredor y martillero público, oficinas Pozos 140, T. E. 38-6799 y 37-7004, avisa: Bernardo Zisholtz vende libre de toda deuda a José Manuel de Jayo, la parte mitad proindivisa de su negocio de hotel y despacho de vinos y cerveza denominado "Residencial La Salle", sito calle RIO BAMBA 653, Capital, domicilio de las partes, quedando constituída entre los mismos una sociedad colectiva de hecho que continuará con la explotación del referido negocio. Reclamo de ley, mis oficinas.
$ 80.— e.10|9-Nº 20.704-v.16|9|53

Berko Finkel, Samuel Finkel y Adolfo Liberczuk, únicos socios de "Finkel y Cía.", sociedad de hecho, avisan que venden su negocio de venta de muebles "Muebles Danubio", de la calle RIVADAVIA 8657, a Abe Liberczuk, fijando domicilio las partes en Rivadavia 8657.
$ 40.— e.9|9-Nº 20.590-v.15|9|53

"S"

Avisan: Gómez, Stamer y Cía., "Oficinas Mitre", corredores y martilleros, que por su intermedio vende Joaquín Durán a Luis Mariano Ramón López, su panadería mecánica, sita SANTO TOME 2679, domicilio vendedor. Comprador, y reclamos, Bmé. Mitre 2117.
$ 40.— e.14|9-Nº 20.899-v.18|9|53

Establecimiento de baños Luis Colmegna, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle SARMIENTO 839, transfiere todo su activo y pasivo a la Sociedad "Luis Colmegna, Establecimiento de Baños, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio en la calle Sarmiento 839. Interviene escribanía Buttini, Av. Roque Sáenz Peña. 615.
$ 60.— e.11|9-Nº 20.833-v.17|9|53

Se hace saber por cinco días que don José Francisco García Fernández, domiciliado en San José 669, único sucesor de la sociedad "J. García Fernández y Cía.", domiciliada en SAN JOSE 669, que integraba con doña Amalia Pimienta de Benalal, y que se dedicaba a la explotación de negocios de tienda, mercería y afines, sociedad disuelta por escritura privada del día 22 de junio de 1953, y de la que se hizo cargo del activo y pasivo, lo transfiere a la sociedad "J. García Fernández, Sociedad de responsabilidad limitada", domiciliada en San José 669, constituída el 4 de setiembre de 1953 y con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1953 y que se dedica a la explotación de negocios de tienda, mercería y afines. Reclamos de ley en San José 669, Buenos Aires, setiembre 7 de 1953.
$ 140.— e.10|9-Nº 20.671-v 16|9|53

Avisa, Teodoro Kipershmit, martillero público que con su intervención Spiro Filipas, vende libre todo gravamen a Eugenia Alexakis de Bochides, su quiosco para la venta de cigarrillos y golosinas, sito esta Capital, calle SAN MARTIN 301, domicilio de las partes y reclamos de ley.
$ 60. — e.10|9-Nº 20.701-v.16|9|53

Se hace saber que la sociedad "A Ruiz Mingo & Cía.", domiciliada en la calle SALTA Nº 142, de esta Ciudad, con negocio de puntillería y tejidos, por resolución de los socios quedó disuelta el 1º de septiembre de 1953, hallándose hoy en liquidación, ante el escribano Alvaro P. Leiguarda, con oficinas en la Avenida de Mayo 791, de esta Ciudad; quedando sin efecto en consecuencia la publicación del aviso Nº 20.093, publicado los días 2 al 8 de septiembre de 1953, en este Boletín Oficial.
$ 80.— e.10|9-Nº 20.722-v.16|9|53

Vicente Tuset, domiciliado en San Pedro 6799, vende a Carmen Tuset de Casso, domiciliada en el mismo lugar, la parte que tiene y le corresponde en el negocio sito en la calle SAN PEDRO 6799, dedicado a despacho de comestibles y bebidas envasadas en general. Reclamaciones de ley, estudio Díaz de Vivar, abogado, Libertad 94, 4º piso "G". Intervengo.
$ 60.— e.9|9-Nº 20.578-v.15|9|53

Río & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sanabria 2501, T. E. 50-7780 y 9767, avisan: Silvio Angel Verzello, vende a León Grosvald & Wolke Roitman, sus oficinas de construcciones, sita en calle MARCOS SASTRE 4658 Cap Fed. Domicilio parte y reclamos ley, n|of.
$ 60.— e.9|9-Nº 20.564-v.15|9|53

Al comercio: Aguilar Oreiro y Cía., balanceadores y m. públicos, of. Av. Sáenz 33, T. E. 91 - 5559, avisan: que Roberto A. Chimirri transfiere su negocio de taller mecánico a José Marino y Natalio Angelini, sito en la calle SAUJIL 85, Cap., donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley en n/oficinas.
$ 60.— e.9|9-Nº 20.627-v.15|9|53

País y Abuchanab: balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Lima 369, T. E. 37 - 5872, avisan al comercio en general que con su intervención los señores José Rodríguez y Antonio Fernández Domínguez, venden su negocio de hotel, sito en la calle SAN JUAN 818, a los señores Gerardo Ríos, José María Sotelo y Lorenzo Rodríguez. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 80.— e.9|9-Nº 20.591-v.15|9|53

Avisan: Nastro, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Moreno Nº 1350, 1er. piso, de esta Capital, que: la Sociedad Vicente López y Cía., con negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle SANTO TOME Nº 6005, de esta Capital, se disuelve de común acuerdo entre los socios, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio David Vicente López, domicilios de las partes y reclamos de ley en Santo Tomé 6005, Cap. Fed.
$ 80.— e.9|9-Nº 20.624-v.15|9|53

"T"

José A. Degregorio, escribano público, con oficinas en Sgo. del Estero 112, avisa al comercio que ha quedado sin efecto la venta anunciada del negocio de despacho de pan y confitería instalado en la calle TALCAHUANO Nº 61 de esta Capital, que Salvador N. Castorino, domiciliado en el mismo, realizaba a favor de Jaime y Luis Marcos Fernández. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1953.
$ 60.— e.11|9-Nº 20.797-v.17|9|53

A. Rey y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Lavalle 539, Capital, avisan que Antonio Rey, José María Riveira y Esperanza Maseille, Sociedad de hecho, venden a Plácido Alvarez y Manuel Alvarez, el negocio de hotel de la calle TUCUMAN 451. Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|9-Nº 20.850-v.17|9|53

Ramos, Rodríguez y González, corredores y martilleros públicos, oficinas calle Uruguay Nº 228, T. E. 37 - 6583 - 9427, avisan: Isolino Torres, Marcelino Vilarelle, Manuel Vilarelle, Ricardo Vilarelle, José María Montero y Antonio Riera, venden a Alfredo Maquieira, Amador Simón, Antonio Riera, Federico Devito, Vicente Bonet, Manuel Guerra, Ramón Marcelino Bustelo y Venancio Failde el negocio de restaurante y bar, sito calle TALCAHUANO Nº 31, Capital Federal, domicilio real de las partes mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.10|9-Nº 20.670-v.16|9|53

Rowas S. R. L. transferirá a Rómulo Osta, ambos domiciliados TELLIER número 1215|21 la fábrica de puertas y portones de madera y de hierro, tejidos de alambre para cercos y venta de maderas y accesorios para alambrados establecida mismo domicilio ante escribano Juan A. Garicoche, domiciliado Piedras 83 y reclamos de ley.
$ 60.— e.10|9-Nº 20.730-v.16|9|53

Se avisa al comercio que don Angel, Juan, Jorge Héctor y Carlos Alberto Perazzo, domiciliados en Av. R. Sáenz Peña 917, piso 7º Q. venden a Augusto Antonio Argaño y a Aníbal Antonio Sciarretta, que compran para la Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) "Arta", con domicilio en Triunvirato 2899, el negocio de farmacia ubicado en esta Capital, calle TRIUNVIRATO número 2899. Reclamos escribano Carlos A. Maino, H. Yrigoyen 850, piso 3º.
$ 80.— e.10|9-Nº 20.751-v.16|9|53

Al comercio; Túduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463, (37-6405 y 38-6566), avisan: José Morales Vega, vende a Manuel Bernárdez y Benito Bernárdez, la parte que le corresponde en el negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas al por menor, calle TERRERO 523, donde constituyen domicilio. Reclamos ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.9|9-Nº 20.571-v.15|9|53

"V"

Delfín Ovejero, con domicilio en la calle Corrientes 127, transfiere su Agencia de Publicidad A. P. I. (Agencia Publicitaria Internacional), a don Oscar Noriega, con domicilio VENEZUELA 769, por ante el escribano Juan Corts, con oficinas calle Suipacha 576, donde las partes constituyen domicilio. Buenos Aires, setiembre 8 de 1953.
$ 60.— e.11|9-Nº 20.861-v.17|9|53

"Y"

Antonio Tacco Calpini, martillero público, con oficina en Alsina 711, Capital, comunica al comercio que Elena Ana Mika de Blaustein vende a María Badín de Dell'Angela y Josefa Lavinia Eva Calilli, sus negocios de hotel ubicados en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 434, DEPARTAMENTOS 12 y 13 DEL QUINTO Y SEXTO PISO, respectivamente, de esta Capital. Por contrato privado las compradoras se asignan la propiedad: María Badín de Dell'Angela del hotel ubicado en el quinto piso y Josefa Lavinia Eva Calilli del ubicado en el sexto piso. — Reclamos de ley en mi oficina, domicilio partes.
$ 100.— e.11|9-Nº 20.822.v.17|9|53

TERRITORIOS NACIONALES

NEUQUEN

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva que gira con asiento en ZAPALA, (NEUQUEN), con negocio de almacén, tienda, ropería, etc., bajo la razón social de "L. Gajnaj e Hijos", se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo social, la nueva sociedad colectiva que constituirán los señores Abraham Gajnaj, Salomón Gajnaj, y Meilaj Ploskenos, bajo la razón social de "Gajnaj Hermanos y Cía.". — Reclamos término ley en escribanía Jorge Lis, calle Lavalle 1464, piso 4º, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 80.— e.11|9-Nº 20.815.v.17|9|53

COMODORO RIVADAVIA

Transfiérese negocio Heladería Atenas, SAN MARTIN 635, COMODORO RIVADAVIA, GOBERNACION MILITAR, de Alejandro Borboroglu, Alvaro Manrique, José Juan y Francisca Romero de Balcón a don Antonio Estevao, Rafael y Guillermo Valentín Comelli. Reclamaciones escribanía González - Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia, domicilio legal de las partes.
$ 60.— e.11|9-Nº 20.846-v.17|9|53

Transfiérese Bar París, SAN MARTIN 202, COMODORO RIVADAVIA, GOB. MILITAR, de Jorge Borquez a don Manuel Martínez Murcia. Reclamaciones escribanía González - Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia, domicilio legal de las partes.
$ 40.— e.11|9-Nº 20.847-v.17|9|53

Disuélvese Sociedad Comercial de hecho entre Sucesión Bernardo Muñiz Foyo y Ramón Pérez Varón, con bar y restaurant Muñiz en AVENIDA GENERAL SAN MARTIN 125, GENERAL MOSCONI, COMODORO RIVADAVIA; activo y pasivo social adjudícase Ramón Pérez Varón. Reclamaciones escribanía González - Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia, domicilio legal de las partes.
$ 60.— e.11|9-Nº 20.845-v.17|9|53

RIO NEGRO

Al comercio: Se comunica al comercio, por el término de ley, que la Sociedad "Vaucheret y Dalbene", vende a favor del señor Modesto Abaca, su negocio de carnicería, denominado "El Pampero Nº 4", ubicado en la esquina de las calles BARTOLOME MITRE y MARTIRES DEL 15 DE ABRIL, en la localidad de GENERAL ROCA, TERRITORIO NACIONAL DEL RIO NEGRO, con todas sus existencias y libre de pasivo. Reclamos de ley, escribana Nélida H. Canil, Presidente Perón 664, General Roca, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.
$ 80.— e.11|9-Nº 20.803-v.17|9|53

Al comercio: Aviso por el término de ley la disolución de la Sociedad Colectiva "Antonio F. Rodríguez y Compañía", cuyos ramos de comercio son la venta de artículos de apicultora, avicultora, veterinaria, plantas, remedios para frutales, con asiento en la calle 9 DE JULIO 347, de GENERAL ROCA, Tº DE RIO NEGRO, retirándose el socio industrial don José Enacam y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor socio Antonio Félix Rodríguez. Reclamos, escribana Nélida H. Canil, Presidente Perón 664, de General Roca, Tº de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.11|9-Nº 20.802-v.17|9|53

Alfredo Montenegro, domiciliado en calle General Roca 256, Cinco Saltos, Río Negro, comunica al comercio que vende a los señores Juan Castaño y José María Labourdette, domiciliados en la misma localidad su negocio de despensa; conocido como "Despensa Las Delicias", sito en la calle GENERAL ROCA número 128 de la misma localidad, libre de todo pasivo. — Reclamaciones en Belgrano 280, Cipolletti, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio especial.

$ 80.— e.11|9-Nº 20.808.v.17|9|53

Se hace saber por el término de ley, que el señor Adelmo Trella y Roque Vestuti, venden al señor José Manuel Puente, el negocio de "despensa y carnicería", que tienen instalado en MANZANA Nº 138, LOTE Nº 14, "BARRIO LERA", denominado Ñireco, de este pueblo de Bariloche. Activo a cargo comprador y pasivo a cargo vendedores. — Reclamos en mis oficinas, calle Bmé. Mitre 287, 1er. piso, Bariloche. Carlos A. Chavez, martillero Público. Río Negro, S. C. de Bariloche, 3 setiembre de 1953.

$ 100.— e.11|9-Nº 20.784.v.17|9|53

EVA PERON

Se comunica que Juan Castaño, vende su negocio de carnicería ubicado en la calle ALEM 443, de SANTA ROSA, PROVINCIA EVA PERON a don Nicolás Alfredo Maina, quien constituye el mismo domicilio del transmitente. Reclamos ante el escribano interviniente José Camacho, con domicilio en la calle Avellaneda 236, de Santa Rosa, Provincia Eva Perón.

$ 60.— e.10|9-Nº 20.738-v.16|9|53

Se comunica que el socio don Badi Castro, de la Sociedad Comercial Colectiva "A. Diab y Compañía", con negocio de tienda y ropería, en la calle QUINTANA 163, de esta CIUDAD DE SANTA ROSA, se retira quedando subsistente la referida Sociedad formada por Alí Soleman Diab y Aref Diab, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos ante el escribano José Camacho, calle Avellaneda 236, de Santa Rosa, provincia Eva Perón, domicilio de las partes.

$ 80.— e.10|9-Nº 20.737-v.16|9|53

Se comunica que doña Ruth Kehr de Andrada y doña Hilda Kehr de Zanardelli venden a doña Nélida Basilia Lluch el negocio de novedades y fantasías denominado "Sugestiones", ubicado en esta ciudad de SANTA ROSA, CAPITAL DE LA PROVINCIA EVA PERON, en la calle AVENIDA SAN MARTIN número 170. Reclamos ante el escribano interviniente don José Camacho, con domicilio en la calle Avellaneda 236, de Santa Rosa, Provincia Eva Perón, domicilio de las partes.

$ 80.— e.10|9-Nº 20.736-v.16|9|53

Se comunica por término de ley, que don Oscar Angel Mangano vende y transfiere a la "Cooperativa Popular de Electricidad de Catriló Limitada" la usina de electricidad, maquinarias, redes, medidores, instalaciones, etc., que funciona en el pueblo de CATRILO de esta Provincia, calles EVA PERON E ITALIA. Reclamos ante escribano interviniente, Guillermo Etcheberry, calle Boulevard Roca 106, Santa Rosa, donde las partes constituyen domicilio para este acto. — Santa Rosa, septiembre 3 de 1953, Provincia Eva Perón.

$ 100.— e.10|9-Nº 20.739-v 16|9|53

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ANGEL ESTRADA & CIA.

Editorial, Comercial e Importadora S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local social, Bolívar Nº 462, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo cuarto ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1953, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años.

3º Elección del síndico titular y suplente para el ejercicio 1953/1954.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (Art. 35 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 31 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. Para tener derecho a participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados de los Bancos depositarios, en la caja de la Sociedad, hasta el día 7 de octubre próximo inclusive. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión, con las constancias del caso.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1953. — El Directorio.

$ 660.— e.14|9-Nº 20.794-v.2|10|53

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 38ª

ASAMBLEA ORDINARIA

(Primera y Segunda Citaciones)

Buenos Aires, setiembre 15 de 1953.

Señor asociado:

De conformidad a lo resuelto por la comisión directiva y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea Ordinaria que se realizará en el local de la Comisaría Seccional, calle Esteban Bonorino número 258, el día 27 del corriente, a las 16.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance del 20º ejercicio (1º de julio de 1952 al 30 de junio de 1953).

2º Elección de secretario, tesorero, 4 vocales titulares, 5 suplentes y 3 revisores de cuentas titulares y 3 suplentes.

3º Designación de dos señores socios para que firmen y aprueben el acta de la asamblea. — Ing. Pedro F. Merlini, presidente. — Rodolfo A. Puerta, secretario.

$ 84.— e.11|9-Nº 20.854-v.15|9|53

A. MARTINEZ DIAZ Y COMPAÑIA TAHITI

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima

Lavalle 2363, Buenos Aires.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1953, a las 10 30 horas, en su local calle Lavalle 2363, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio concluído el día 30 de junio de 1953.

2º Elevación a cuatro, del número de miembros de Directorio y elección correspondiente, del nuevo miembro.

3º Elección de síndico y de síndico suplente.

4º Remuneración de los señores directores y del síndico y distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1953. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea.

$ 540.— e.11|9-Nº 20.857.v.1º|10|53

"ARAMBO", S. A.

Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de octubre de 1953, a las 17 horas, en el local social, calle Montevideo 513, piso 4º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Elección total de directores titulares y suplentes por el término de tres años.

3º Elección de un síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.11|9-Nº 20.793.v.1º|10|53

ATALAYA

Seguros en general, S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de Atalaya, Seguros en general, S. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de setiembre de 1953, a las 17.30 horas, en el local de la calle San Martín 588, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al VIIIº ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de vocales que dirigirán la sociedad anónima en el ejercicio 1953|54 y elección por tres años de los directores que fueren necesarios para completar el número de vocales que se estableciere.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1953. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, San Martín 588, 3er. piso, para obtener la tarjeta de entrada. En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito efectuado en un banco comprendido en las prescripciones de la ley de bancos

$ 672.— e.11|9-Nº 20.786.v 30|9|53

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL — SECCION 42

Secretaría Tellier 2343, U.T. 68-0017.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

UNICA CONVOCATORIA

Estimado consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 34 inc. c), y 35 de nuestros estatutos, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día sábado 26 del corriente, a las 18 horas, en nuestra sede, Tellier 2343, local de la Comisaría 42a. con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Reforma de estatutos, Art. 3º inc. b), Art. 7º inc. a, b, c, d y e), Art. 8º inc. a), Art. 15º, Art. 17 inc. g), Art. 31, 32 y 33, Art. 34º inc. b), Art. 35º, 36º y 42º.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Rogándole puntual asistencia, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. con nuestra mayor consideración. — Miguel Beneventano, presidente. — Renato Servadei, secretario general.

Nota: Recordamos muy especialmente a los señores asociados los siguientes artículos de nuestros estatutos: Art. 31. Las asambleas se compondrán de los socios activos que tengan más de seis meses de antigüedad. — Art. 33. Las asambleas se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de socios activos presentes después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria. — Art. 40. Para tomar parte en las asambleas todos los socios deberán proveerse de una tarjeta de entrada que se facilitará en la secretaría general hasta 24 horas antes de que se realice la misma, a excepción de los socios que so encuentren en mora o incapacidad por disposiciones de los estatutos. — A los efectos que surgen del Art. 40º, los señores socios podrán munirse de la tarjeta de entrada, en nuestra secretaría, los días 24 y 25 del corriente de 17 a 19 horas.

$ 192.— e.11|9-Nº 20.785.v.15|9|53

ARIZIO S. A.

C. I. F. I. A G

Cap Aut. $ 4.000.000.—

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1953, a las 20 hs. en el local de la misma, calle Bartolomé Mitre 1552, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953. Segundo Ejercicio.

2º Elección de un presidente y vicepresidente por un año en reemplazo de los señores Ambrosio Arizio y señora Adela Betta de Arizio, que han renunciado.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, que han finalizado su mandato.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14. del estatuto, que las acciones o en su defecto el respectivo certificado bancario, debe depositarse en la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la celebración de la asamblea. — Presidente en ejercicio, Alicia Aloisi de Arizio. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1953.

$ 600.— e.10|9-Nº 20 703-v.30|9|53

ASOCIACION ARGENTINA DE CRIADORES DE CERDOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de setiembre de 1953, a las 17 horas, en el local de la Asociación, Florida 671, Buenos Aires, con objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance correspondientes al ejercicio fenecido.

2º Elección de la mitad de los miembros de la comisión directiva de acuerdo con el Art. 7º de los estatutos, en reemplazo de los salientes, señores: vicepresidente, Juan D. Nelson, prosecretario, Alberto C. Piñeiro; protesorero, Julián Soulages; y vocales, Eduardo Bunge, José Casanova, Alcides F. Casaretto, José E. Clement, Patricio Gear, Avelino Otaola y Miguel D. Ross.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

4º Discusión general.

Buenos Aires, setiembre de 1953. — Juan C. Sampión, presidente. — Héctor Peralta Ramos, secretario.

$ 96.— e.14|9-Nº 20.889.v.16|9|53

ALBERTO GRIMOLDI

Fabricación de Calzados, Soc. Anón.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 30 de septiembre de 1953, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia 2846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de mayo último.

2º Retribución del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Designación de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para que, con el presidente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea de-

ben depositarse las acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, 3 de esptiembre de 1953. — El Directorio.

$ 480. — e.9|9-Nº 20.619-v 29|9|53

ARBEL

S. A. Financiera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 7º, inc. e) y 11º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de octubre de 1953, a las 16 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio vencido el 30 de junio de 1953.

2º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

3º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.9|9-Nº 20.611-v.29|9|53

ACONQUIJA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de setiembre de 1953, a las 17 y 30 horas, en Cangallo 439, Esc. 301, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.

2º Resolver sobre las remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Determinar el número de miembros para renovación del Directorio.

4º Elegir Directorio, síndico y síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.7|9-Nº 20 424-v.25|9|53

ASSA

Limitada Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Vigésima Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de setiembre de 1953, a las 11 horas, en el local social, Avenida Alcorta Nº 2601, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953.

2º Elección de directores.

3º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 16 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, en la secretaría de la sociedad, Avenida Alcorta número 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.7|9-Nº 20.896-v.25|9|53

ACONQUIJA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 30 de setiembre de 1953, a las 18 horas, en Cangallo 439, Esc. 301, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.7.9-Nº 20.423-v.25|9|53

AGUILUCHOS

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1953, a las 11 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 551, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación de la resolución del Directorio (acta Nº 43) (art. 9, inc. d) de los estatutos).

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos, y de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.7|9-Nº 20.406-v.25|9|53

AMANECER, S. A.

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Río Bamba 212, 3º G — Buenos Aires

Nac. 4.982

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el sábado 26 de septiembre del corriente año, a las 15 horas; en nuestro domicilio social, Río Bamba 212, 3er. piso, departamento G, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del señor síndico, correspondientes al sexto ejercicio, cerrado al 30 de junio de 1953. (Artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio y 16 de nuestros estatutos).

Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes. (Art. 9 de los estatutos).

4º Elección de síndicos, titular y suplente. (Art. 15 de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Del artículo 18 de los estatutos sociales: "Para concurrir a las asambleas, los accionistas depositarán las acciones en la caja de la sociedad, o un certificado de depósito de ellas expedido por un Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización." — Buenos Aires, 8 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 660. — e.2.9-Nº 20.146-v.22|9|53

AEROVIAS ARGENTINAS, S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 545, 4º piso, el día 30 de setiembre de 1953 a las 10,30 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades tramite dicha reforma, acepte las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia y prosiga con las demás gestiones hasta la aprobación total de dicha reforma.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.7|9-Nº 20.393-v.25|9|53

ACEROMETAL, S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Piedras 736, Capital Federal, el día 30 de setiembre de 1953, a la hora 18.30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 5 directores.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.4|9-Nº 20.265.v 24|9|53

AGENCIA MARITIMA BASAL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1953, a las diez horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes Nº 222, piso 14º, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Fijar la remuneración del Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Fijar la remuneración del síndico saliente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los Sres. accionistas que para tener derecho a concurrir a esta asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 540.— e.7|9-Nº 20.441-v.25|9|53

A. J. HOLLANDER ARGENTINA, S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1953, a las 11 horas, en el local social Cangallo 466, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.

2º Distribución de utilidades y remuneración de los señores directores y síndicos.

3º Elección del Directorio con el número de miembros que fije la asamblea.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420. — e.3|9-Nº 20.214-v.23|9|53

ARCOMIN S A.

Capital autorizado e integrado

$ 6.000.000.— m|n.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 25 de septiembre de 1953, a las 16 horas, en el local de la Av. Corrientes Nº 222 (5º piso derecha), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades o informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de directores para el nuevo ejercicio.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 23 de los estatutos referente a su admisión en la asamblea.

$ 420.— e.1º|9-Nº 20.002-v.21 9|53

A. O. I. PRO.

CREDITO UNICO DE VILLA DEL PARQUE S. A.

1ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 18 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de A. O. I. Pro. Crédito Unico de Villa del Parque S. A., Comercial, Inmobiliaria y Financiera para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Asociación Vecinal de Villa del Parque, sita en la calle Baigorria 3373, el 25 de septiembre de 1953, a las 21 hs., con el fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 1º ejercicio social, vencido el 30 de junio próximo pasado.

2º Elección por el término de dos años de dos directores titulares en reemplazo de los señores Rafael Nicolás Bologna Tracchia y Lázaro Goldstein. Elección por el término de 1 año de tres directores suplentes en reemplazo de los señores don Sabino Begega, D. Héctor Casella y don Israel A. Tartas. Elección de un síndico titular y un síndico suplente —por 1 año— en reemplazo de los señores don Norberto Mario D'Alessandro y don Silverio Costa respectivamente. Todos son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1953. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el art. 18 de los estatutos depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado para la asamblea. — Rafael Nicolás Bologna Tracchia, presidente; Néstor R. Bologna, gerente.

$ 960.— e 31|8-Nº 19.881-v.18|9|53

AGRIFINA

Soc. An. Agrícola, Financiera y de Administración

Número de Registro en la Inspección General de Justicia, 3489

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de septiembre de 1953, a las 12 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes 456, piso 21º,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio del 1º de julio de 1952 al 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.31|8-Nº 19.894-v.18|9|53

"AGRO"

S. A., Territorial, Agrícola, Ganadera

Nº de Registro 3.023

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 22 de setiembre 1953, hora 10, en San Martín 132.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondiente al 20º ejercicio terminado el 30 junio 1953.

2º Elección director y síndico.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 240.— e.27 8-Nº 19.716.v.16|9|53

ANGEL VELAZ & CIA. LDA.

S. A., Comercial, Ganadera y Agrícola

VIGESIMA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de setiembre próximo, a las 16 horas en la sede social, San Martín 536, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar y resolver: sobre el inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al 22º ejercicio social cerrado el 30 de junio ppdo., la distribución y aplicación de utilidades y el informe del síndico.

2º Elección de presidente y seis directores titulares por dos años para reemplazar a los cesantes, señores Angel Vélaz, José A. Murúa, Alejandro Braun Menéndez, Rómulo E. Ayerza, José Ruiz Pérez, Simón Pereyra Iraola y Enrique García Jaunsarás; de dos directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Gerardo García y Pío Santos Ayerra, que terminaron su mandato: de síndico titular y síndico suplente para reemplazar a los señores Justo Olarán Chans y B. Raúl Goyenechea, respectivamente, que terminan su mandato.

3º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea. — Angel Vélaz, presidente.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de nuestros estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 780.— e.26|8-Nº 19.598.v.15|9|53

"ARGEMAR"

Compañía Argentina de Agencias Marítimas y de Representaciones S. A.

Registro Nacional 5.321

CONVOCATORIA

De conformidad a lo determinado en los arts. 19 y 22 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de setiembre de 1953, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Viamonte 759, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Fijación del número de directores y directores suplentes y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneración a los directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.28|8-Nº 19.797-v.17|9|53

"B"

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO
Avda. Belgrano 1471 - Capital

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de octubre de 1953, a las 17 horas, en el local social, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas inventario e informe del síndico correspondientes al 49º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Fijación del número de directores de conformidad con el artículo 10 y elección, en su consecuencia de los que deben integrar el Directorio.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio

Nota: Art. 18º — Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. — Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta poder.

$ 600.— e.10 9-Nº 20.720-v.30|9|53

BALBI & BAGNARDI
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de septiembre de 1953, a las 9 y 9,30 horas respectivamente, en el local de la calle Cangallo Nº 380 o Reconquista Nº 165, Buenos Aires, para tratar la siguiente orden del día:

ORDINARIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1953.

2º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

EXTRAORDINARIA

1º Reforma de los estatutos.

2º Facultar al Directorio para que tramite la aprobación de las reformas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 480.— e.7|9-Nº 20.366-v.25|9|53

BARBOTEU, PICCININI & CIA. LTDA. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1953, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1302 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio vencido el 31 de mayo de 1953.

2º Designación del secretario de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.

3º Designación por el señor presidente de dos accionistas de acuerdo con el artículo 30 para que practiquen el escrutinio de la elección.

4º Elección de tres directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Eugenio Barboteu, Teodoro E. Roche y doctor Juan Badessich, que terminan su mandato.

5º Elección de dos directores suplentes por el término de tres años en reemplazo del señor Antonio Quiroga y señora Angela P. de Piccinini que terminan su mandato.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo del señor César J. De Marzi y doctor Erich A. C. Wetzler, respectivamente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que con arreglo al artículo 26 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma. — El Directorio.

$ 900.— e.4|9-Nº 20.368-v.24|9|53

BARON DE RIO NEGRO, S. A.
Comercial e Industrial

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1953, a las 16 horas, en la calle Venezuela Nº 170 de la Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953 (Art. 24, inc. a).

2º Elección de dos directores en reemplazo de los que terminan su mandato (Art. 24, inc. b) y determinar la duración del período de sus mandatos (Art. 12).

3º Ratificar remuneraciones (Art. 14).

4º Elegir síndico titular y suplente (Art. 24, inc. b).

5º Designar dos accionistas para firmar el acta (Art. 25).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación. — El Presidente.

$ 600.— e.7|9-Nº 20.324-v.25|9|53

BENEGAS HERMANOS & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de setiembre de 1953, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Warnes 2358, con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953.

2º Consideración de las retribuciones a directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18, inciso "e" de los estatutos.

3º Elección de cuatro directores titulares.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio. — Buenos Aires, agosto de 1953. — Alberto Benegas Lynch, vicepresidente, gerente.

$ 720.— e.27|8-Nº 19.649-v.16|9|53

BALNEARIO DE QUILMES S. A.
Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, que se efectuará el miércoles 30 de setiembre pmo., a las 17 horas, en la calle Cangallo 564, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 35º ejercicio cerrado el 31|5|1953.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por dos años y de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota Bene: Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la sociedad (Cangallo 564, 5º piso, Capital), hasta tres días antes del fijado para la asamblea. - Buenos Aires, 1º de setiembre de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.7|9-Nº 20.397-v.25|9|53

BANCO DEL SUD DE BUENOS AIRES S. A.

28º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de octubre de 1953, a las 17,30 horas, en la sede del Banco, calle Piedras Nº 629, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Custodio G. Gerez, Ricardo Raggio y Pedro E. Real, por terminación de su mandato, y uno por un año, hasta completar el período del Dr. Basilio Serrano, que renunció.

3º Elección de tres directores suplentes, por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea — El Presidente.

$ 480. — e.3|9-Nº 20.199-v.23|9|53

BELTRA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 1953, a las 11 y 30 horas, en el local sito en Sarmiento 669, 5º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Considerar la actuación del Directorio hasta el presente.

3º Considerar renuncias de directores y elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.31|8-Nº 19.914-v.18|9|53

BELTRA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de septiembre de 1953, a las 12 horas, en el local sito en Sarmiento 669, 5º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin efecto el cambio de nombre y consiguiente modificación del artículo 1º del estatuto resuelta por la asamblea general extraordinaria del 4 de agosto de 1952, y subsistentes las demás resoluciones adoptadas por la misma.

2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de todo cuanto se resuelva.

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 420. — e.31|8-Nº 19.912-v.18|9|53

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Argentina
Buenos Aires — San Martín 150.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 18 de setiembre de 1953, a las 17.30 horas, en el local Banco, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general del décimo tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1953. Informe del síndico y destino de las utilidades.

2º Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los señores Jorge Casares, José María Bourdieu y Juan E. Hernández, que terminan sus mandatos y elección de un director por un año, en reemplazo del señor Arnaldo Arabehety, que falleció.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.26|8-Nº 19.617.v.15|9|53

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL S. A.
Industrial y Comercial

42ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que dispone el Art. 20º del estatuto social, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta sociedad calle Paraguay 4902 (Capital Federal) el día 28 de setiembre pmo. a las 10 horas, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de "ganancias y pérdidas", proyecto de aplicación de utilidades e informe del señor síndico correspondientes al 42º ejercicio económico de esta sociedad terminado el 31 de mayo último.

2º Elección de tres directores por tres años.

3º Designación de un síndico y un suplente de síndico.

4º Fijación de la retribución mensual correspondiente al señor presidente de la sociedad en el nuevo ejercicio según el artículo 15º del estatuto social y

5º Nombramiento de dos accionistas que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 23º del estatuto para poder asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en las cajas de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para su celebración.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 720.— e.2|9-Nº 19.978-v.22|9|53

"C"

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

El interventor del Club de Gimnasia y Esgrima, convoca a los señores socios a la elección que se realizará en la sede central, calle Cangallo 1154, el martes 29 de setiembre de 1953, desde las 10 hasta las 20 horas, para designar, de conformidad con lo establecido por los artículos 74º y 103º de los estatutos, las siguientes autoridades:

Presidente, tesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes por tres (3) años. Cinco vocales titulares y tres vocales suplentes por dos (2) años. Cinco vocales titulares y tres vocales suplentes por un (1) año. Cinco miembros de la comisión de cuentas (tres titulares y dos suplentes) por un (1) año. — Enrique Fiorani, Interventor.

$ 288.— e.14|9-Nº 20.930-v.29|9|53

CLUB RESURGIMIENTO
Cultural, Social y Deportivo

Estimado consocio:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de nuestros estatutos, nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en nuestra sede social, Gral. Artigas 2262, Buenos Aires, el viernes 25 de setiembre de 1953, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Designación de dos miembros para firmar el acta.

3º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuadro de gastos y recursos pertenecientes al ejercicio fenecido el 30-VI-53.

4º Designación de socia honoraria a la señora María A. de Mestres.

5º Aumento de cuota social.

6º Asunto buffet.

7º Designación de tres socios para integrar la junta escrutadora.

8º Renovación total de comisión directiva.

Saludamos a Ud. muy atentamente. — Liberto Maestres, presidente. — José R. Menta, secretario general.

Nota: Las asambleas se efectuarán a la primera citación que será la única una hora después de la fijada en la convocatoria, y con la cantidad de socios vitalicios y activos que estubieren presentes, debiendo tener como mínimo un año de antigüedad y estar al día con tesorería.

$ 88.— e.14|9-Nº 20.905.v.15|9|53

CIFAS

Compañía de Industria y Finanzas, Sociedad Anónima

N-2733

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 7 de octubre de 1953, a las 11 horas, en Sarmiento Nº 329, (10º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 30 de junio de 1953.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.14|9-Nº 20.907.v.2|10|53

CASA JACOBO PEUSER

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle San Martín Nº 200, Capital Federal, el día 8 de octubre de 1953, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondiente al 35 ejercicio social, vencido el 30 de junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al presidente y a los directores con funciones especiales, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.

4º Fijación del número de directores, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

5º Elección de tantos directores como se necesiten para integrar el número que haya fijado la asamblea.

6º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

7º Designación de dos señores accionistas que, conjuntamente con los directores y síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la tesorería de la sociedad sus acciones, o un certificado de las mismas expedido por un banco, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1953. — El Directorio.

$ 780.— e.14|9-Nº 20.914-v.2|10|53

"CARFINA"

Compañía Argentina de Financiaciones, S. A.

Nº de Registro 4.911

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 7 de octubre de 1953, a las 11 horas, en el local calle Alsina 1360, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Fijación del número de miembros que formarán el Directorio y designación de los directores titulares que corresponda por terminación del mandato de tres de ellos, y renuncia de otro.

5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El depósito de acciones exigido por el artículo 22 de los estatutos, debe hacerse en la Sociedad o en el Banco Société Générale. — El Directorio.

$ 540.— e.14|9-Nº 20.827-v.2|10|53

CORPORACION ARGENTINA DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SEMILLAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Conforme al Art. 38, convócase a los señores asociados para el día 23 de septiembre a las 17 horas, en la sede social, Sarmiento 2058, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance e inventario.

3º Elección de 5 titulares, 3 suplentes, 1 revisor de cuentas titular y 1 revisor de cuentas suplente.

4º Designación de 2 socios para firmar el acta. — El Secretario.

$ 192.— e.14|9-Nº 20.829-v.23|9,53

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "PINOCHO"

CONVOCATORIA

Señor asociado:

De acuerdo a un pedido formulado por una cantidad de asociados, la comisión directiva del Club Social y Deportivo Pinocho, convoca a Asamblea Extraordinaria, a realizarse en su sede social, calle Manuela Pedraza 5139 el día 19 de septiembre de 1953, a las 20,30 horas, como primera convocatoria y a las 21 horas, como segunda, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos y apartados siguientes: Nº 4, 5, 6, 7 y a, b, c; 8 en b, c; 9 en b, c; 10, 11 en a, b; 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 en a, b; c, e, g; 19 en e, b, j; 20, 24, 27, 28, 30, 35, 37 en c, d, ñ, o; 38 en a, b, c, d, e, f, g, h; 40, 41, 43, 46, 47 y a, c, d, e, f; 48, 49, 50, 51, 52, 55 y 57.

2º Anulación de los artículos y apartados siguientes: Nº 39, 41, 42, 44, 47 en b; 53, 54, 56, y a, b, c; 62, 63, 71, 72 y 73.

3º Agregados de articulados sobre elecciones.

4º Cambio de numeración, por anulación de otros a los artículos no modificados.

5º Designación de dos socios para la firma del acta. — Ignacio A. J. Devincenzi, presidente. — Elías Asprela, secretario.

$ 132.— e.14|9-Nº 20.881-v.16|9|53

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LTDA.

(En liquidación)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de octubre de 1953 a las 10 horas, en su local social calle Moreno Nº 508 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre anulación venta Establecimiento en Río Negro.

2º Resolución venta nuestro Establecimiento en Río Negro.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en unión de la persona que la presida.

Se recuerda el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio Liquidador.

$ 360.— e.10|9-Nº 20.694-v.30|9|53

Club Social y Deportivo ESTUDIANTES DEL NORTE

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se comunica a los señores socios que de acuerdo con el art. 50 de nuestros estatutos el día 20 de setiembre a las 10 horas se realizará en nuestra sede social, Holmberg 4078, Capital, la Asamblea General Extraordinaria con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación o rectificación de la actual Comisión Directiva electa el 26 de Abril de 1953.

2º Comunicación a la asamblea del otorgamiento de la Personería Jurídica acordada por la Inspección General de Justicia el 23 de Abril de 1953.

3º Solicitar a la asamblea autorice a la Comisión Directiva para tomar dominio de la propiedad e iniciar los trámites de escrituración.

4º Comunicar a la asamblea la abolición de la cuota de ingreso para nuevos socios resuelta por la Comisión Directiva en reunión del 17 de junio de 1953.

5º Autorización para solicitar un préstamo al Superior Gobierno de la Nación con el fin de realizar amplias reformas en el local social.

6º Designación de tres socios para firmar el acta. — Felipe Gianuzzi, presidente. — Eliseo Vitullo, secretario general.

Nota: a) Art. 52º) Las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de asociados con derecho a voto, concurrentes una hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

$ 144.— e.11|9-Nº 20.844-v.15|9|53

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 31 de agosto ppdo., se cita por segunda vez a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos, para celebrar el día 29 de setiembre de 1953, a las 16 horas en el domicilio de la compañía, calle Rodríguez Peña 1224, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 38º ejercicio vencido el 30 de junio de 1953.

2º Elección de tres directores y un suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Art. 24: Si no concurriesen a la primera citación un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas se hará una segunda convocatoria y la asamblea se convocará con el número de accionistas que concurran. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera previa citación durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

$ 624.— e.11|9-Nº 20.697-v.29|9|53

C. I. S. A.

Consorcio Industrial Sodero Argentino Comercial de Aguas Gaseosas y Anexos, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9º del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 4 de octubre de 1953, a las 10 horas, en su local social Boyacá 1367, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de la junta escrutadora, de acuerdo a lo expresado en el artículo 10 del Estatuto.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del síndico correspondiente al 11 ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1953.

3º Elección de vicepresidente, prosecretario, protesorero y dos vocales titulares por dos años y tres vocales suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Aumento de capital a la suma de $ 750.000. Emisión de acciones.

6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

$ 600.— e.10|9-Nº 20.765-v.30|9|53

CASIMIRO POLLEDO S. A.

Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1953, a las 19 horas, en su local social, calle Alsina 2934, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo quinto ejercicio, terminado el 30 de junio último.

2º Elección de tres directores por tres años por terminación de mandato y de un director para completar mandato por dos años, por renuncia.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 29 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 600.— e.8|9-Nº 20.482-v.28|9|53

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 30 de setiembre, a las 10 y 30 horas, en el local de esta sociedad, Avda. de Mayo 975, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores.

2º Consideración del inventario, memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1953.

3º Elección de tres directores titulares, por tres años, en reemplazo de los Sres.: Pedro Rodríguez, José A. Mouriño y Dr. Marcelino Fernández Criado, que terminan su mandato.

4º Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes, que terminan su mandato.

5º Designación de dos accionistas para que subscriban el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1953. — Ing. César M. Polledo, presidente. — José A. Mouriño, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que dispone el art. 31 de los estatutos sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las oficinas de la compañía con anterioridad de tres días al señalado para la asamblea. — Comercio Español y Argentino, Compañía de Seguros, S. A. — César M. Polledo, presidente.

$ 720.— e.8|9-Nº 20.546-v.28|9|53

CIA. QUIMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MISIONERA, S. A.

Destilación de Madera

Nº 4.329

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre 1953, a las 15 horas, en Alvear 471, Posadas (Gob. Misiones), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1951.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1952.

3º Elección nuevo Directorio, por un año y de síndico titular y suplente por el mismo período.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360. — e.9|9-Nº 20.633-v.29|9|53

CASTELAR, S. A.

INDUSTRIAL ALGODONERA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el treinta de septiembre 1953, a las once, en Alsina 1238.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.4|9-Nº 20.268-v.24|9|53

Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera La Reja

"CILAR S. A."

De acuerdo al Art. 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre a las 17,30 horas, en el local calle Cangallo 2584, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección del síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas que conforme al art. 25 de los estatutos, para poder participar en la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea.

$ 540.— e.7|9-Nº 20.434-v.25|9|53

COTECNICA

Compañía Técnica, Fabril e Importadora Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1953, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, piso 1º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al trigésimo primer ejercicio, vencido el 31 de mayo de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Asignaciones al Directorio y síndico por el ejercicio vencido el 31 de mayo de 1953.

4º Designación y remuneración de director delegado.

5º Elección de directores titulares y directores suplentes; elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1953. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en secretaría sus acciones hasta tres días antes del fijado para celebrar la asamblea.

$ 540.— e.4|9-Nº 20.182-v.24|9|53

Compañía Argentina de Seguros "VICTORIA", S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el art. 11º de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1953, a las horas 17 y 30, en el local social, calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 32º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección en su caso, de los miembros que faltaren, teniendo presente que terminan su mandato tres directores. Elección de cuatro directores suplentes, de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1953. — Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el art. 15º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito de las mismas, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

$ 780.— e.3|9-Nº 20.194-v.23|9|53

COMPAÑIA INTERNACIONAL MINERA AZUFRERA S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de septiembre de 1953 a las 11 horas en el local social, calle Chacabuco 1325, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.4|9-Nº 20.359-v.24|9|53

"CAPITAL"

Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1953, a las 15 horas, en la calle Cangallo 537, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al período cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del número de miembros titulares que corresponda; elección de tres directores suplentes.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 31 de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.4|9-Nº 20.348-v.24|9|53

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

San Martín 662 - Buenos Aires

Nº 718

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de septiembre a las 15 horas, en su local social San Martín 662.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario con revaluación del activo, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1953.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección de síndico.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, agosto 31 de 1953. — El Secretario.

$ 360.— e.3|9-Nº 20.220-v.23|9|53

COMPAÑIA "LA CAMONA"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

39 - Maipú - 43 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el martes, 29 de septiembre de 1953, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del Directorio y el secretario "ad hoc" firmen el acta de la Asamblea. (Artículo 33 Est.).

2º Lectura de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1953.

3º Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. (Art. 35 Est.).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1953. El Secretario.

$ 540.— e.3|9-Nº 20.077-v.23|9|53

COMPAÑIA ARGENTINA DE EDICIONES Y PUBLICIDAD

Sociedad Anónima - C.A.D.E.P.S.A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 347 del Código de Comercio y 18 y 19 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Ediciones y Publicidad Sociedad Anónima - C. A. D. E. P. S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1953 a las 11 horas, en el local social Avenida de Mayo Nº 1333, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio conforme el artículo 11 de los estatutos y elección de los mismos por un año.

3º Nombramiento de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1953|1954, en reemplazo de los señores Marcelino Manuel Segura y Andrés Blas Pich, que cesan en sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas para poder participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Avenida de Mayo Nº 1333, de la Capital Federal.

$ 660.— e.1º|9-Nº 20.009-v.21|9|53

CASA ANCHORENA

Importación de Curtidos, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 24 de setiembre de 1953, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de dos directores en reemplazo de los señores Félix Villanueva y Felipe L. Zabalza, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los estatutos. — Buenos Aires, agosto 27 de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.1º|9-Nº 19.890-v.21|9|53

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

S. A. de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11º y 17º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1953, a las 11 horas en las oficinas de la compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555 (3er. piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del síndico, correspondiente al 34º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1953.

b) Fijar y nombrar el número de directores para el nuevo ejercicio.

c) Designar el síndico y el síndico suplente.

d) Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1953. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder. Los directores no podrán actuar en representación de otros accionistas (art. 15º de los estatutos).

$ 720.— e.31|8-Nº 19.956-v.18|9|53

C.A.D.A.C.

Compañía Argentina de Arte Cerámico, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 30 de septiembre próximo a las 18 horas, en el local social Paraguay Nº 1539, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio, que comprende desde el 1º de enero de 1951 y terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de tres directores titulares y seis suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Creación del cargo de director gerente, duración, mandato, remuneración y elección del mismo.

5º Remuneración a los directores y al síndico.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los accionistas deben depositar sus acciones o los certificados de depósito correspondientes en el local social, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto 28 de 1953.

$ 600.— e.2|9-Nº 20.158-v.22|9|53

COFIR

Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de setiembre de 1953, a las 17 horas, en San Martín 66, para tratar:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.31|8-Nº 19.961-v.18|9|53

CARGILL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Nº 5.235

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 21 de septiembre de 1953, a las 11 y 30 horas, en Sarmiento 246, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de mayo de 1953, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.27|8-Nº 19.761-v.16|9|53

"CH"

CHACOTEX, S. A. TEXTIL

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Código de Comercio (art. 347) y por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre de 1953, a las 15,30 horas en el local social sito en la Avenida 9 de Julio Nº 2125, de la ciudad de Resistencia, Provincia Presidente Perón, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

3º Elección de nueve directores titulares y cuatro suplentes.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea por representación deberán remitir la respectiva carta poder. — Resistencia, 29 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.4|9-Nº 20.357-v.24|9|53

"D"

DA—NITE

S. A. Industrial & Comercial

Cangallo 564 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de Octubre de 1953, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300. — e.14|9-Nº 20.955-v.2|10|53

DOMUS VINOS ARGENTINOS

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por resolución del Directorio se llama a Asamblea General Extraordinaria, para el día lunes 5 de octubre próximo a las

11 horas en Luzuriaga 753, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos directores de la Sociedad en reemplazo de los renunciantes.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Fijación de remuneración al síndico titular saliente.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 21º de los estatutos que obliga al depósito de los certificados hasta tres días antes de la asamblea en Luzuriaga 753, donde se recibirán. — El Directorio.

$ 420.— e.14|9-Nº 20.924-v.2|10|53

DROGUERIA FRANCO INGLESA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria (segunda convocatoria), para el día 29 de setiembre de 1953, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, Maipú 939, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos incluyendo el cambio de nombre de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas.

Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — El Directorio.

$ 280.— e.11|9-Nº 20.853-v.24|9|53

DROGUERIA FRANCO INGLESA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de agosto, se convoca nuevamente a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 de los estatutos, para el día 29 de setiembre de 1953, a las 15 hs., en el local de la sociedad, calle Maipú 939, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio.

4º Determinación del número de directores que dirigirán la sociedad anónima durante el ejercicio 1953|1954 y elección de los mismos.

Elección de un sídico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas.

Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — El Directorio.

$ 440.— e.11|9-Nº 20.855-v.24|9|53

"DA NITE"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Cangallo 564, 4º piso - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de septiembre de 1953, a las 11,30 horas, en el local social Cangallo 564, 4º piso Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.28|8-Nº 19.575-v.17|9|53

DOMINGO DE ZORZI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día (7) siete de octubre de 1953, a las 16 horas, en el local social, calle Esmeralda número 875 (2º piso), Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el artículo 347, inciso 1º), del Código de Comercio, al 30 de junio de 1953;

2º Distribución de utilidades;

3º Aplicación del art. 9 de los estatutos sobre nombramiento de directores;

4º Designación de síndico titular y síndico suplente;

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.10|9-Nº 20.749-v.30|9|53

DIAGUITA S. A.
Compañía Minera de La Cébila
Número de Registro: 5269

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de setiembre de 1953, a las 18 horas, en el local de la calle Tucumán 612, piso 3º, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de 3 directores titulares, 2 directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea general los accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión.

$ 480.— e.28|8-Nº 19.832-v.17|9|53

DROGUERIA DEL ATLANTICO, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de septiembre de 1953, en el local de la calle Rivadavia 2567, Capital, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1952|53.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de asignación a directores.

4º Elección de síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1953. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. (Art. 24 de los estatutos).

$ 360. — e.2|9-Nº 20.086-v.15|9|53

DAVID HOGG Y CIA. — S. A. C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el City Hotel, calle Bolívar Nº 160, Buenos Aires, el día 24 de septiembre de 1953, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del décimo octavo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953 e informe del síndico.

2º Remuneración del Directorio y síndico (Art. 26).

3º Resolver sobre la distribución y destino a dar a las utilidades (Arts. 20 y 26 del estatuto).

4º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes para llenar las vacantes.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1953. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad (calle Moreno 933, Buenos Aires) sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta 48 horas antes de la señalada para la asamblea.

$ 600.— e.27|8-Nº 19.771-v.16|9|53

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco 175

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 23 de septiembre de 1953, a las 15 horas, en la sede de la sociedad, calle Chacabuco Nº 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 32º ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1953.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Chacabuco 175, tres días antes de la celebración de la asamblea, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 648.— e.25|8-Nº 19.524-v.17|9|53

"E"

"EL GUAYABO" S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de setiembre de 1953, a las 18 y 30 en el local social, sito en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña nº 651, piso 6º con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio.

2º Elección de un Directorio compuesto de dos a cinco miembros titulares, cuyo número será determinado por la asamblea.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.9|9-Nº 20.605-v.29|9|53

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS PRINGLES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 2 de octubre de 1953, a las 18 horas, en la calle Piedras 620, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio clausurado al 30 de junio de 1953.

2º Consideración de las renuncias de los directores titulares y suplentes y, de ser aceptadas, designación, por el término de tres años, de los reemplazantes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.8|9-Nº 20.496-v.28|9|53

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
456 - Cangallo 456
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1953 a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 456 (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y remuneración del Directorio correspondientes al cuadragésimo cuarto ejercicio vencido el 31 de mayo próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco.

$ 600.— e.7|9-Nº 20.438-v.25|9|53

"ESTABLECIMIENTOS LA CANDELARIA", S. A. AGRICOLA Y GANADERA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1953, a las 11.30 horas en el local social calle Avenida Alvear 1633, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta y la aprueben en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.8|9-Nº 20.555-v.28|9|53

ELTRA
ELABORACION DE TRAFILADOS Y AFINES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de setiembre de 1953 a las 16 horas en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 684, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1952.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 684, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. En remplazo de las acciones podrá presentarse un certificado que pruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario de la Capital Federal con carácter intransferible hasta después de la asamblea.

$ 660.— e.7|9-Nº 20.429-v.25|9|53

EQUIMAO
S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 515, 4º piso, el día 30 de setiembre de 1953, a las 10 horas, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades tramite dicha reforma, acepte las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia y realice cuantas gestiones sean necesarias para el cumplimiento de esa misión.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán entregar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. o en su defecto, presentar certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la Ley Nº 12.156.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.7|9-Nº 20.391-v.25|9|53

EL MUNDO
Cía. de Seguros Generales S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de septiembre de 1953. a las 17 horas. en el local de la sociedad, calle Cangallo 555. primer piso, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1953.

2º Determinación del número de directores que integrarán el Directorio en el próximo período.

3º Elección de presidente, vicepresi-

dente, directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, para poder concurrir a las asambleas, todo accionista deberá solicitar, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, la boleta de entrada, que le será entregada previo depósito en la sociedad, de los títulos de sus acciones. En defecto de éstos, serán admitidos recibos de custodia de acciones o certificados, emitidos por Bancos sujetos a la fiscalización del Banco Central de la República Argentina. — El Directorio.

$ 660.— e 7|9-Nº 20.442-v.25|9|53

"EL PINO ANDINO"

S. A., Ganadera e Industrial

Sorquín, Neuquén, F.C.N.G.R.

Registro Nº 2.548

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de setiembre de 1953, a las 15 horas, en el local de la sociedad, de esta localidad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 24º terminado el 31 de mayo de 1953.

2º Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 19º del estatuto para tener representación en la asamblea.

Sorquín, (Neuquén), setiembre 8 de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.7|9-Nº 20.258.v.25|9|53

EQUIMAC

S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Corrientes 545, 4º piso, el día 30 de setiembre de 1953, a las 9,30 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio, y elección de los mismos.

5º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán entregar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea, o en su defecto, presentar certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la Ley Nº 12.156.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1953. — El Directorio.

$ 600.— e.7|9-Nº 20.392-v.25|9|53

EL CABILDO

Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1953, a las 12 horas, en su local social, calle 25 de Mayo Nº 244 (3er. piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario ad hoc y de dos accionistas para firmar el acta (art. 31 de los estatutos).

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del décimo ejercicio, informe del síndico y distribución de las utilidades.

3º Fijación del número y elección por un año de nuevos directores en reemplazo de los que terminan su mandato, Sres. Miguel Martínez de Hoz, Rafael de la Vega, Eugenio Lequarré, Oscar C. Danese, Julio A. García Victorica y José D. Ray, como así también la elección del síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los Sres. Alejandro M. Drysdale y Arturo H. Beckett, que terminan su mandato. (Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles, art. 27 de los estatutos).

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la caja de la compañía, hasta tres días antes del día señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 660.— e.4|9-Nº 20.367-v.24|9|53

"EL RUMBO"

Comercial Industrial y Agropecuaria, Sociedad Anónima

Registro Nº 4014

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de septiembre de 1953, a las 11 horas, en Juan B. Ambrosetti Nº 55, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de un director titular y dos suplentes.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.7|9-Nº 20.353-v.25|9|53

E. P. E.

Sociedad Anónima Industrial, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 30 de septiembre de 1953, a las 16 horas, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuadro de Ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1953.

2º Retribución al director gerente.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio para el ejercicio 1953|1954 y elección de los mismos.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.7|9-Nº 20.386-v.25|9|53

ESTUDIOS SAN MIGUEL

S. A. C. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de septiembre próximo a las 10 horas en el local social Ayacucho 551 de esta Ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 22 de los estatutos.

480. — e.4|9-Nº 20.272-v 24|9|53

EMPERADOR, SOCIEDAD ANONIMA

Comercial e Industrial

Nº 4.596

Asamblea General Ordinaria, del día 28 de setiembre de 1953.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día lunes 28 de setiembre de 1953, a las 19 y 30 horas, en su sede de la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 995, 1º A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance, inventario, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio financiero de la sociedad, cerrado el 31 de mayo de 1953.

2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.

3º Ratificar gratificaciones resueltas por el Directorio.

4º Determinar destino y aplicación de las utilidades obtenidas en el ejercicio.

5º Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Miguel J. Sarquis y Nallib T. Sarquis.

6º Elección de tres directores suplentes y síndico titular y suplente por un año.

7º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 600.— e.4|9-Nº 20.263.v.24|9|53

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ALDEROQUI, YOHAI & ACRICH

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de setiembre de 1953 a las 12 horas en la sede social Canning 960, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades e informes del síndico, correspondiente al noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Remuneración del síndico.

3º Elección de cinco directores por tres años y de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.2|9-Nº 20.016-v.22|9|53

"EL SOL ARGENTINO"

Compañía de Seguros Generales, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el art. 27º de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1953, a las hora 17, en el local social, calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 30º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de presidente. Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección, como mínimo, de tres directores. Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1953. — Américo E. Aliverti, presidente. — Héctor F. Maglione, secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el art. 31º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

$ 720.— e.3|9-Nº 20.192-v.23|9|53

EL SOL S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día veintiocho de setiembre a las dieciocho horas en la sede provisoria de la sociedad, calle Córdoba Nº 795, séptimo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

2º Distribución de utilidades y formación de los fondos de reserva (art. número 22).

3º Fijación de las remuneraciones de los directores por los desempeños de sus cargos técnicos y|o administrativos (artículo Nº 12) para el ejercicio vencido y próximos.

4º Fijación de la remuneración del síndico y elección de síndico titular y síndico suplente (art. Nº 12).

5º Designación de nuevo Directorio.

6º Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o recibos del depósito bancario de las mismas en la oficina provisoria de la sociedad, calle Córdoba nº 795, piso 7º, hasta tres días antes del señalado por la asamblea. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 720.— e.3|9-Nº 20.252-v.23|9|53

ESTANCIA "SAN PATRICIO"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Registro Nº 3543

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 24 de septiembre de 1953, a las 11,30 horas en el local de la calle Sarmiento 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio vencido el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por 1 año.

4º Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

$ 420.— e.28|8-Nº 19.869-v.17|9|53

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.

Nº Reg. 2499

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día veinticinco de septiembre de 1953, a las 19 horas en el local Maipú 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 25º ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

3º Elección de un director titular, síndico y síndico suplente.

Art. 33 de los estatutos: Para obtener la entrada a las asambleas deberán justificar su identidad personal. En la boleta de entrada se determinará el número de votos que le corresponde, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — Buenos Aires, agosto 26 de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.31|8-Nº 19.895-v.15|9|53

ECOFISA

Empresa Constructora, Financiera, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de setiembre de 1953, a las 9.30 horas, en el local de la calle San José 1330, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la documentación que prescribe el Art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1953.

2º Distribución de utilidades fondo reserva especial para atender obligaciones impositivas.

3º Retribución al Directorio y síndico por el ejercicio vencido.

4º Elección de un director titular y un síndico titular y uno suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, agosto 20 de 1953. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 15 del estatuto, sobre depósito de acciones para la asistencia a la asamblea.

$ 540.— e.26|8-Nº 19.624.v.15|9|53

FIGUEROA ARGENTINA

Importadora, Exportadora y Comercial S. A.

(Registro Nº 4.866

Inspección General de Justicia)

CONVOCATORIA

El Directorio cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de Septiembre de 1953, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, estado de

ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1953.

2º Fijación de las retribuciones a los directores y síndico titular y distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la asamblea, deberán depositar en el domicilio de la sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 600.— e.1º|9-Nº 19.902-v.21|9|53

"F"

FARMACIA FRANCO - INGLESA
S. A. C. e I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de la Farmacia Franco Inglesa, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, a las diez y treinta horas en el local social de la calle Sarmiento quinientos ochenta y uno, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado al 30 de abril de 1953.

2º Destino de las utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas.

Hacemos saber a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 del estatuto social, los señores accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.11|9-Nº 20.657-v.24|9|53

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO, S. A.

CONVOCATORIA
Exp. 3.820

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de octubre próximo, a las 18,30 horas, en la sede social, Tucumán 2137, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Renovación parcial del Directorio.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360. — e.10|9-Nº 20.665-v.20|9,53

FONOBAND, SOCIEDAD ANONIMA
Fono Impresiones Sobre Bandas de Papel

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el art. 10º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Lavalle 1171, 9º piso, el 30 de septiembre de 1953, a las 16 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1953.

2º Resolución sobre el número de directores titulares conforme al art. 5º de los estatutos; elección de un director titular por renuncia del Sr. Javier Serra Masana; designación de un síndico titular y uno suplente por terminación de mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar junto con las autoridades sociales, el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1953. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al art. 15º de os estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la asamblea. — Manuel R. Masiloren, presidente.

$ 660. — e.10|9-Nº 20.660-v.30|9|53

FERNANDO SANJURJO, S. A.
Com. Ind. Financ. e Inmobiliaria
Registro Nº 3088

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art 6º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de octubre de 1953 a las 16,30 horas en el local social, calle Avda. Corrientes Nº 456, piso 1º, depto. 3, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 19º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un suplente, por dos años y un síndico titular y un suplente por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.10|9-Nº 20.763-v.30|9|53

FERNANDEZ HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial
"FERMOVA" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Septiembre de 1953, a las 11 hs., en el local social Paraná 761/771, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reducción del capital realizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1953. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas lo estatuido en el art. 22 de los estatutos.

$ 360.— e.26|8-Nº 19.580-v.15|9|53

FORESTADORA INSIGNE S. A.
(F. I. S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1953, a las 11 horas en la calle Parera 105 de esta Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de marzo de 1953.

2º Resolver sobre el número de miembros que compondrán el Directorio (artículo 5º estatutos).

3º Elección de directores y de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.24|8-Nº 19.417-v.11|9|53
e.14|9-Nº 19.672-v.16|9|53

F.I.N.C.A.
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 22 de septiembre de 1953, a las 9 horas 30 minutos, en San Martín 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un accionista para presidir la asamblea y designación de secretario del mismo.

2º Aprobación del convenio celebrado por F.I.N.C.A. y Calicanto, S. A., el 18 de agosto de 1953, con el Banco Central de la República Argentina en su carácter de liquidador de F.I.N.C.A., S. A. Argentina de Ahorro y designación de un accionista quien representará a la masa de accionistas en las tramitaciones ulteriores a que obligue el cumplimiento del convenio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Accionistas que representan más del 20% parte del capital suscripto.

$ 480. — e.31|8-Nº 19.925-v.18|9|53

FABRICA ARGENTINA DE HILOS PARA COSER, S. A.

Alsina 934 — Buenos Aires
Reg. Nac. Nº 6.003

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1953, a las 10 horas, en el domicilio social, calle Alsina 934, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas a efectos de lo establecido en el artículo 8º de los estatutos.

2º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1953, y retribución de directores y síndico.

3º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de los síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 420.— e.26|8-Nº 19.608-v.15|9.53

FERNANDEZ HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial
"FERMOVA" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará del día 19 de Septiembre de 1953, a las 10 hs., en el local social Paraná 761|771, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Destino y aplicación del Fondo de Reserva Especial.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1953. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 22 de los estatutos.

$ 420.— e.26|8-Nº 19.576-v.15|9|53

"G"

GRAFEX
Soc. An., Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para setiembre 22 de 1953, a 10 horas, en 25 de Mayo 386.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1953.

2º Remuneración directores gerentes. Art. 15 estatutos.

3º Distribución de utilidades.

4º Elegir directores y síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.4|9-Nº 20.311.-v.17|9|53

GUGLIELMONI S. A.
Importadora, Comercial, Industrial y Minera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de octubre de 1953, a las 10 horas, en el local social Avda. de Mayo 634, 1º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades y remuneración de Directores y síndicos.

3º Designación de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.9|9-Nº 20.581-v.29|9|53

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre del corriente año, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la compañía, Esmeralda 70, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos escrutadores (art. 19º de los estatutos).

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario del ejercicio 43º, distribución de la utilidad e informe del síndico.

3º Elección de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores Martín Beloqui, Evaristo González Valicia y Enrique J. Frankel que terminan sus mandatos y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en la misma, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.8|9-Nº 20.515-v.28|9|53

"H"

"HIMALAYA" ROCCATAGLIATA HERMANOS & CIA.
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Juan Bautista Primoli 7469 - Capital

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de octubre de 1953, a las 17 horas, en su sede social Juan Bautista Primoli 7469, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de directores y síndico

4º Fijar la remuneración al Directorio y síndico por el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en el domicilio de la sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto (art. 23º de los estatutos). — El Directorio.

$ 600.— e.8|9-Nº 20.549-v.28|9,53

HIBERNIA
S. A. Comercial y Financiera
N. 3.030

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de septiembre de 1953 a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 311, (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, del ejercicio al 31 de mayo de 1953.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 360. — e.4|9-Nº 20.[illegible]-v.24|9|53

HUFNAGEL PLOTTIER & CIA. LTDA.
S. A. Comercial e Industrial
Importación — Exportación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 1953, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular, su remuneración, y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 29 de los estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 420.— e.27|8-Nº 19.774-v.16|9|53

"I"

INDUSTRIALES UNIDOS
Compañía Argentina de Seguros
Inscripción Inspección Gral. de Justicia Nº 2778

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 17 de los Estatutos Sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 30 de setiembre de 1953, a las 19 horas, en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 885, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, del vigésimo segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de los miembros del Directorio para el vigésimotercer ejercicio, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 18 inciso c) y 29 de los estatutos sociales.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, agosto 27 de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.10|9-Nº 20.761-v.30|9|53

INDYAS
Industrias y Astilleros
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1953, a las 15,30 horas en el local social, Tucumán 1438, piso 2º, escritorio 202, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de un director titular.

3º Consideración de la duración del mandato de los directores elegidos el 17 de abril de 1951.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea general, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad tres días antes de la fecha de la asamblea. (Art. 12 de los estatutos).

$ 600.— e.11|9-Nº 20.848-v.19|10|53

IROMAC SOC. ANON. COMERCIAL
Importación - Exportación - Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de septiembre de 1953, a las 11 horas en el local social, Reconquista 379, oficina 510, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de director y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la caja social, tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el art. 130 de los estatutos. — El Directorio.

$ 480.— e.8|9-Nº 20.487-v.28|9|53

ILASA
Laminadora Argentina S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de septiembre de 1953, a las 15 horas, en el local social de la Avda. de Mayo 633, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 1952.

2º Nombrar dos directores-gerentes y fijar la remuneración a directores.

3º Varios.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito con tres días de anticipación a la misma, en la sede social. — El Directorio.

$ 420.— e.8|9-Nº 20.534-v.28|9|53

INMOBILIARIA Y FINANCIERA "ALFONSO MENENDEZ BEHETY"
Sociedad Anónima
Nº de Registro 4.919
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de setiembre de 1953, a las 12 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 (piso 1º) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Compra de un inmueble.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.9|9-Nº 20.577-v.29|9|53

INMOBILIARIA Y FINANCIERA "ALFONSO MENENDEZ BEHETY"
Sociedad Anónima
Nº de Registro 4.919
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1953, a las 11 y 30 horas, en el local de la sociedad Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 (piso 1º) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1952 y el 30 de junio de 1953.

2º Nombramiento de 6 directores por el término de 3 años, en remplazo de la señora Herminia Menéndez de Gómez, doctor Carlos Menéndez Behety, señor Francisco Campos Torreblanca, Ingeniero Agrónomo Mauricio Braun Menéndez, Ingeniero Ricardo Braun Menéndez y señor Julio Menéndez Prendes, quienes cesan en sus mandatos.

3º Nombramiento de 1 director hasta el año 1954 en reemplazo del señor José Pedro Menéndez Prendez, quien renunció.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 540.— e.9|9-Nº 20.576-v.29|9|53

INDIA
Compañía de Seguros Generales, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de septiembre de 1953, a las 17 y 30 horas, en el local social de la entidad, Bolívar 177 primer piso, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Determinación del número de miembros que ha de tener el próximo Directorio de la Sociedad (Art. 10, Estatutos Sociales).

3º Elección del nuevo Directorio (de acuerdo con lo determinado en el punto anterior) y de síndico titular y síndico suplente, por terminación del mandato de las actuales autoridades.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.7|9-Nº 20.296-v.25|9|53

"IGUAZU"
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de septiembre de 1953, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín número 442, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de las utilidades. Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, y elección con mandato por un año, de dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$ 600.— e.7|9-Nº 20.334-v.25|9|53

INVENTEX, S. A., COMERCIAL e INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 28 de setiembre pmo. a las 18 horas en Cangallo 564, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 30|6|53.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.4|9-Nº 20.261.v.24|9|53

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 26 de agosto de 1953, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el 26 de septiembre de 1953, a las 9,30 horas en el local social de la calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización para la compra de un terreno sito en la calle Murguiondo entre las de Tapalqué y Bragado (para ampliación de nuestra planta industrial).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea. (Arts. 16 y 17 de los estatutos), deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta-poder. — Buenos Aires, agosto 26 de 1953. — El Directorio.

$ 600. — e.2|9-Nº 20.078-v.22|9|53

INSTITUTO FRENOPATICO
Sociedad Anónima
Gral. Hornos 667 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1953, en el Instituto Frenopático, calle General Hornos 667, Buenos Aires, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al ejercicio 1º de julio de 1952 al 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los miembros del Directorio, síndico y suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Horacio Beccar Varela, presidente. — Felipe C. Terrero, secretario-tesorero.

$ 480.— e.1º|9-Nº 19.393-v.21|9|53

IPORA
S. A., Com. e Ind.
Nº Registro 5.059
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de setiembre de 1953, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Avda. Julio A. Roca 610, 4to. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Elección del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.26|8-Nº 19.612.v.15|9|53

"J"

JOSE CARMELO S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de octubre próximo a las 11 horas, en el local sito en la calle San Martín Nº 579, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario conforme a lo establecido por el artículo 7º de los estatutos.

2º Consideración de la memoria y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea.

$ 480.— e.9|9-Nº 20.567-v.29|9|53

J. F. MACADAM & CIA.
Sociedad Anónima de Importaciones Consignaciones y Mandatos
Nº de Registro (Nac. 2.870)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1953, a las 10,30 horas, en el local social, Balcarce 302, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 22º ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades y aplicación de reservas; remuneración del Directorio y síndico (artículo 23) y retribución a directores por funciones técnico-administrativas. (Art. 16).

3º Fijación del número de directores, elección de los mismos conjuntamente con el presidente, como así también del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea hay que depositar las acciones de acuerdo con los estatutos sociales. — Buenos Aires, agosto 28, 1953. — El Directorio.

$ 540. — e.2|9-Nº 20.074-v.22|9|53

"L"

LA FRANCO ARGENTINA
CAPITALIZACION, S. A.
Hipólito Yrigoyen Nº 476 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 3 de octubre de 1953, a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 476.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para que firmen el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 22º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953. Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento del capital.

5º Capitalización de la reserva facultativa.

6º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en los artículos 30 y 33 del estatuto.

7º Elección de directores, elección del síndico y de los síndicos suplentes 1º y 2º. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1953. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la sociedad, Hipólito Yrigoyen Nº 476, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 15º del estatuto.

$ 720. — e.14|9-Nº 20.941-v.2|10|53

"LAS VIBORAS"

S. A. Agrícola Ganadera y de y de Administraciones

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el art. 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de octubre de 1953, a las 15 horas en el domicilio de la sociedad, calle Viamonte 759, planta baja, oficina 2, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de las utilidades conforme con el art. 16º de los estatutos.

3º Designación de los miembros del Directorio de conformidad con el art. 8º de los estatutos.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Asignación de funciones a un director y remuneración acordada.

6º Donación al Estado Nacional de una fracción para destacamento aduanero en la estancia "Las Víboras".

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo determinado por el art. 15º de los estatutos, referente al depósito anticipado de las acciones o certificados de depósito de las mismas.

$ 660.— e.14|9-Nº 20.885-v.2|10|53

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de octubre de 1953, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 158 con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1953.

2º Designación de un director, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.14|9-Nº 20.887-v.2|10|53

"LA PERDIZ"

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera e Industrial

Número de Registro 5.372

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1953, a las 18 horas, en el local Lavalle número 710, 8º piso A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Remuneración al Directorio.

3º Fijar el número de directores titulares y suplentes y su elección por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda al art. 22 de los estatutos.

$ 420.— e.14|9-Nº 20.890-v.2|10|53

LA MARTINETA

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Número de Registro 6.004

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1953, a las 18 y 15 horas, en el local Lavalle Nº 710, 8º piso A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Remuneración al Directorio.

3º Fijar el número de directores titulares y su elección por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 14 de los estatutos.

$ 420.— e.14|9-Nº 20.888-v.2|10|53

LUIS COLOMBO

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Número de Registro 2.042

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre de 1953, a las 10 horas, en el local Sarmiento 443, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de cinco directores titulares, por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 23º de los estatutos.

$ 360. — e.10|9-Nº 20.666-v.30|9|53

LANSEDA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores tenedores de acciones ordinarias y preferidas de esta Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de setiembre de 1953, a las 11 horas, en Lima 157, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital para absorber pérdidas, conforme los resultados del balance al 31 de marzo de 1953.

2º Autorización al Directorio para llevar a efecto, con las más amplias facultades, lo resuelto por la asamblea.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un banco con tres días de anticipación por lo menos, sirviéndoles el certificado de depósito que debe mencionar el número de los acciones, como boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1953.

$ 360.— e.9 9-Nº 20.574-v.22|9|53

"LA GESTORA"

S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad a lo resuelto en el Expediente Nº 4.198|5|53, la Inspección General de Justicia, convoca a los señores accionistas de "La Gestora" S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en segunda convocatoria el día 22 de septiembre de 1953 a las 15 horas, en el local social, Piedras 113 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Situación actual de la empresa, económica y financiera: Estado de los negocios sociales, disponibilidades y obligaciones actuales, perspectiva para el resto del ejercicio. Cumplimiento del objeto social. Rendimiento del capital.

2º Compromisos de plantaciones contratados con compradores de lotes, cumplidos, a cumplir, forma de cumplimiento. Corporación Nacional de Olivicultura.

3º Condiciones en que se hallan los campos y plantaciones y viveros propios de la sociedad y estado de los demás bienes y créditos del último balance

4º Explicación de operaciones, inversiones, adquisiciones y ventas de bienes del patrimonio de la sociedad, efectuados por el directorio en ejercicios anteriores y en el actual, que no fueron informados, ni siquiera citados a los accionistas en memorias, ni en asambleas, ni por ningún otro medio.

5º Actuación del directorio y responsabilidad de sus miembros de administración y vigilancia, en los asuntos considerados y en el manejo de la empresa.

6º Resolución a tomar por la asamblea.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del señalado para la realización. — Enrique L. Terrizzano, Inspector de Justicia

$ 504.— e.10|9-Nº 20.744-v 22|9 53

LOS NOGALES S. A.

Comercial Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1953, a las 15 horas, en el local sito en la Avenida Roque Sáenz Peña 651, 5º piso, oficina 103, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio social vencido el 31 de mayo de 1953.

2º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

3º Elección de directores titulares.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.9|9-Nº 20.623-v.29|9|53

LA ANGLO ARGENTINA

S. A. Compañía de Seguros

Número de Registro: Nac. 1041

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1953, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín Nº 483.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación del inventario, la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo primer ejercicio que terminó el 30 de junio de 1953.

3º Elección de cinco directores y un suplente por dos años por terminación de mandato y de síndico titular y síndico suplente por un año por terminación de mandato.

4º Distribución de utilidades. — Pedro M. Ledesma, presidente.

$ 480.— e.9|9-Nº 20.524-v 29|9|53

LA CONSTRUCCION

Sociedad Anónima

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 31 del estatuto de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1953 a las 17 horas en las oficinas de la compañía, Venezuela 770, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1953.

2º Elección de 4 directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Arq. Héctor M. Roggio, Ing. Enrique G. E. Clausen, Ing. Alfredo Gutiérrez Achá, e Ing. Rafael Mora, por terminación de mandatos.

3º Elección de 2 directores suplentes por 1 año en reemplazo de lo señores Ing. Horacio Guerrico, e Ing. Adolfo T. Trefault, que han pasado a ser titulares.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Ing. Roberto Gorostiaga e Ing. Edmundo Parodi, respectivamente, por terminación de mandatos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1953. — El Directorio.

Nota: "El accionista que desee tomar parte en la asamblea no podrá estar en mora en la integración de las cuotas de pago de las acciones y deberá depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o el certificado de depósito si las tuviera depositadas en un Banco, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. La sociedad le entregará una boleta dejando constancia en ella del número de votos que le corresponda y podrá ejercer sus derechos de asistencia a la reunión personalmente o por representante mediante carta poder, siempre que tenga su firma registrada en la sociedad. No podrán ser mandatarios los directores, ni el síndico". (Art. 29 del estatuto).

$ 1.020.— e.8|9-Nº 20.510-v.28|9|53

"LA CECILIA"

Sociedad Anónima de Inversiones

Expte. Nº 2 825

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12º de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre de 1953, a las 11 horas, en su local social calle Carlos Pellegrini 1564, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario; cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 13º ejercicio vencido el 31 de mayo de 1953, y distribución de utilidades.

2º Elección de dos a cuatro directores en reemplazo de los salientes cuyos mandatos terminan (Art. 7º de los estatutos).

3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4º Fijación de honorarios del síndico, por el ejercicio vencido.

5º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1953.

$ 480.— e.8|9-Nº 20.482-v.28|9|53

LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros

Registro 649

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de septiembre de 1953, a las 11 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 59º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Clemente R. Zavaleta (fallecido), Bartolomé L. Ginocchio y Dr. Roberto N. Lobos, que terminan su mandato, cuatro directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario comprendido en la legislación vigente sobre Bancos, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (Artículo 28 de los estatutos). — Buenos Aires, agosto 28 de 1953. — Dudley V. Joyce, Gerente General.

$ 660.— e.7|9-Nº 20.457-v.25|9|53

LA AMALIA

S. A. Financiera, Comercial e Industrial

Registro Nº 5.082

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de octubre de 1953, a las 11 horas, en el local social calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio vencido el 30 de junio de 1953, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1953. — El Directorio.

$ 480. — e.11|9-Nº 20.851-v.1|10|53

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

Registro Nº 1234

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de septiembre de 1953, a las 11 horas, en el local de la

sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 40º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Julián Frers, Carmelo P. Catuogno y Dr. Ciro L. Echesortu, que terminan su mandato, cinco directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la gerencia, previa anotación de las acciones (art. 34 de los estatutos). — El Gerente.

$ 600.— e.7|9-Nº 20.458-v.25|9|53

LA UNION MERCANTIL

Compañía de Seguros

(Nac, 898)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1953, a las 11 horas, en el local de la compañía, calle San Martín 442, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores (Art. 22 de los estatutos).

2º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 52º ejercicio.

3º Considerar la conveniencia de aumentar el capital social, en base al límite establecido por el Art. 4º de los estatutos.

4º Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Julio López Naguil, José Domingo Ray y Francisco Raúl de la Vega, por terminación de mandato, y de tres directores suplentes y de síndico titular y síndico suplente por el término de un año. (Arts. 30 y 39 de los Estatutos).

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 17 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

$ 780.— e.4|9-Nº 20.244-v.24|9|53

LUCARDI, AGUIRRE, MASTRO & CIA. S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Nº 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de septiembre de 1953, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Gallo 955|57, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección total de directores por expiración de mandatos.

4º Elección de síndico y suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo Nº 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad de la calle Gallo 955|57, Capital, para obtener el boleto de entrada, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión.

$ 600.— e.4|9-Nº 20.206-v.24|9|53

LABORATORIOS ALEX

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Laboratorios Cinematográficos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual de Laboratorios Alex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que se realizará en su sede social, calle Dragones 2250 el día jueves 24 de septiembre de 1953, a las 10 y 30 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios del Directorio y síndico.

4º Honorarios de los directores-gerentes.

5º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por las acciones de la serie "A" y tres directores titulares y dos directores suplentes por las acciones de la serie "B"; elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 26º de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 600. — e.3|9-Nº 20.211-v.23|9|53

LA CONCORDIA

Compañía Argentina de Seguros, S. A.

Fundada en 1926

26ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22º y 23º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de efectuarse en nuestra sede social, calle Sarmiento 355, el 29 de septiembre de 1953, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 26º ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1953|54.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la tarjeta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad de los títulos de sus acciones o correspondiente certificado bancario (Artículo 27º de los estatutos) — Buenos Aires, agosto 28 de 1953. — El Directorio.

$ 600. — e.3|9-Nº 20.239-v.23|9|53

LA ECONOMIA COMERCIAL

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas (1) a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de setiembre, a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 550, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1953, informe del síndico y aplicación eventual de utilidades.

2º Resolver sobre el número de directores que administrarán a la sociedad hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 22º y 23º de los estatutos sociales.

3º Elección por el mismo tiempo de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Remuneración del Directorio y síndico para el próximo ejercicio.

5º Aprobación de la remuneración fijada al director delegado, (Art. 29º inc. 8 de los estatutos sociales).

6º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio firmen el acta.

Artículo 14 de los estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificado de depósitos bancarios en la caja social con no menos de tres días de anticipación a la asamblea y recibirán una boleta firmada por un funcionario autorizado que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 18º de los estatutos. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1953. — El Directorio.

(1) Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de "La Italia", Compañía de Seguros Generales, sociedad que en asamblea general extraordinaria de accionistas del 3 de agosto de 1940, resolvió la transferencia del activo y pasivo a "La Economía Comercial" y el canje de sus acciones a razón de $ 100 m|n. valor nominal de acciones de "La Italia", por pesos 37.68168 valor nominal de acciones de "La Economía Comercial".

$ 1.020.— e.4|9-Nº 20.299-v.24|9|53

LA ARGENTINO SUECA

Compañía de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre, a las 16 horas, en la sede social, Sarmiento 246, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del director delegado.

4º Fijación del número de directores titulares.

5º Elección de directores titulares en reemplazo de los señores doctor Angel Montes de Oca, doctor Luis Schenström, dos directores suplentes, síndico titular suplente, todos por terminación de su mandato.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22º de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la compañía sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la convocatoria. — El Directorio.

$ 600. — e.3|9-Nº 20.212-v.23|9|53

LA CONTINENTAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Avda. Corrientes 645 (R. 31)

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de setiembre de 1953 a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Corrientes Nº 645, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953.

3º Distribución de utilidades.

4º De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, fijar el número de directores titulares, que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

5º Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, sus acciones o certificados de depósito bancario, de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 660.— e.1º|9-Nº 19.911-v.21|9|53

"LL"

LLOYD AUSTRAL

Sociedad Anónima de Garantía Recíproca, Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 1953, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 560, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.

2º Elección de cinco directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 17 del estatuto, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría, Avenida de Mayo 560, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.31|8-Nº 19.959-v.18|9|53

"M"

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el 30 de septiembre, a las 15 horas en Avenida de Mayo 981, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1953, e informe del síndico. Fijar la remuneración del síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores: Dr. Alberto Huevo, don Eduardo Lalor y don Félix de Alzaga Unzué, que terminan su mandato, cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores: Dr. Ernesto Hueyo, Dr. Carlos A. Pueyrredón don John A. F. Lough, que concluye su período y Dr. Celedonio V. Pereda, que renunció con posterioridad a su designación. Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores Henry G. Martín, Carlos T. Watson y Carlos Gómez Alzaga. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 23, 24 y 25 del corriente, de 14 y 30 a 16 horas. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1953. — Por orden León Durán, Gerente.

$ 520. — e.14|9-Nº 20.919-v.24|9|53

MERCADO GENERAL DE PRODUCTOS NACIONALES DEL ROSARIO DE SANTA FE

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 42º, 43º y 44º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Bolsa de Comercio de Rosario (salón sub-suelo), el día 29 de septiembre de 1953, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de cuatro accionistas (Art. 47º y 48º de los estatutos) quienes suscribirán el acta de la asamblea, actuando dos de ellos para ejercer la misión de escrutadores.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1953 y aprobación de la distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares, por el término de dos años en reemplazo de los señores Eduardo A. Domínguez, Francisco Abramovich, Desiderio Blum y Nicolás J. Bressan, por terminación de mandato y elección de cuatro directores suplentes por el término de un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente. — El Directorio

$ 600.— e.8|9-Nº 20.561-v.28|9|53

MUTUALIDAD DEL PERSONAL DE LUTZ, FERRANDO Y CIA., S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria a realizarse el día 28 de Septiembre de 1953, a las 13 y 15 horas, en Florida 240, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Balance y memoria del ejercicio.

3º Elección de miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los que finalizan su mandato.

4º Proclamación de los miembros electos.

5º designación de dos socios para firmar el acta.

Art. 28. No podrán tomar parte en las asambleas los socios que no hayan abonado la cuota correspondiente al mes anterior a que ésta se realice ni los que tengan menos de 3 meses de antigüedad.

Miembros salientes: José Molinari, Roberto Ferreiro, Guillermo Herrero, César Delfino, Héctor Torres, Juan Palomba, Esteban Pozzi, Jorge Carlesi,

Américo Bevaqua, Bernardo J. Gotthelf, Eduardo Bahamonde. — W. A. Di Laurio, secretario.
$ 48.— e.8|9-Nº 20.521-v.23|9|53

"MENDEZCA"
Comercial & Financiera S. A.
ASAMBLEA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de septiembre de 1953, a las 17 horas, en Sarmiento número 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 20º ejercicio cerrado el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres, e informe del síndico.
2º Autorización al directorio para dar destino al fondo de reserva para activo exigible.
3º Fijación del número de directores y elecciones correspondientes por tres años.
4º Elección de síndico y síndico suplente por 1 año por terminación de mandato y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.—
$ 480.— e.10|9-Nº 20.795-v.30|9|53

MATERPRIM ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día miércoles 30 de septiembre de 1953, a las diez horas, en el domicilio de la sociedad, calle Corrientes nº 484, Buenos Aires, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del décimo ejercicio de la sociedad.
2º Elección de seis directores titulares y tres directores suplentes y de su seno al presidente.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos escrutadores que firmarán el acta en prueba de que ha sido aprobada.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.
480.— e.3|9-Nº 20.170-v.23|9|53

MIDLAND COMERCIAL S. A.
Nº 5.899
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de septiembre de 1953, a las 19 horas en la sede social sita en Belgrano 990, 8º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.
2º Considerar la distribución de un dividendo de $ 2.450.000.— pagadero en acciones preferidas liberadas, a integrarse del siguiente modo: $ 500.000.—; con la Reserva Libre de Previsión y pesos 1.950.000.— con parte de saldo de Cuenta Nueva. Las acciones preferidas a entregar en pago del referido dividendo serán emitidas conforme a las condiciones de emisión establecidas en el prospecto que los señores accionistas podrán consultar en la sede social, donde se les proveerá de los ejemplares que soliciten. Se previene a los Sres. accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad, o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, agosto 25 de 1953. — El Directorio.
$ 600. —e.1|9-Nº 19.882-v.21|9|53

MONTEMAR
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Constructora
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes veinticinco de septiembre del corriente año, a las catorce horas, en el local de la sociedad, calle Esmeralda 155, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 28 de abril de 1953.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos y del síndico titular.
4º Remuneración del Directorio y síndico.
Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
$ 540. — e.31|8-Nº 19.918-v.18|9|53

MAURICIO LITMAN, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 22 de septiembre de 1953 a las 11 horas en el local de la calle Rivadavia 3000 de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 1º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
$ 300.— e.3|9-Nº 20.218-v.23|9|53

MADYMET
Maderera y Metalúrgica, S. A., Industrial, Comercial y Financiera
Rivera Indarte 1484 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de setiembre de 1953, a las 16 horas, en el local social Rivera Indarte 1484, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Renovación total del Directorio.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente, por un período anual.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.27|8-Nº 19.711-v.16|9|53

"MARI"
Industrial, Comercial, Sociedad Anónima
Pte. Luis Sáenz Peña 1839, Bs. As.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)

Convócase a los accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el 29 de septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el local sito en esta Capital, calle Presidente Luis Sáenz Peña 1839, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración, incluso las de carácter administrativo, a los directores y síndicos, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio del corriente año, de conformidad con los preceptos estatutarios.
2º Elección, por cesación del mandato de los actuales de un síndico titular, un director suplente y un síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.
Para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1953. — El Directorio.
$ 540.— e.4|9-Nº 20.176-v.24|9|53

M A T C O
Soc. Anónima Financiera Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de setiembre de 1953, a las nueve horas en el local social, San Martín 987, 1º - C, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de abril de 1953 e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades
3º Aprobación de las remuneraciones de la gerencia.
4º Elección del nuevo Directorio y designación del presidente del mismo, elección del síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
$ 420.— e.28|8-Nº 19.865-v.17|9|53

MARMOPLAK, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de setiembre de 1953, a las 19 horas, en el local de la calle Alsina 3117, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Liquidación de la sociedad, inc. 4º, Art. 370 del Código de Comercio.
2º En su caso, nombramiento de la comisión liquidadora y atribuciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo previsto en el artículo doce de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 360.— e.26|8-Nº 19.604-v.15|9|53

"N"

NORTES ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de septiembre de 1953, a las 18 horas, en la sede social calle San Martín 492, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1953.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda que de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$ 480.— e.8|9-Nº 20.493-v.28|9|53

N I K E
Sociedad Anónima Química e Industrial
Nº 5680

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1953, a las 18 horas, en Ayacucho 318, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.
2º Elección de presidente, vicepresidente, cuatro vocales titulares, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Secretaría de la Sociedad, Ayacucho 318, Capital Federal, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.
$ 480.— e.7|9-Nº 20.362-v.25|9|53

NUEVA CERVECERIA DEL NORTE S. A. C. I. y F.
Av. Córdoba 679
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a la 2ª Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de setiembre de 1953, a las 10 horas, en la sede social Av. Córdoba 679, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1953 y distribución de utilidades.
2º Fijación de los honorarios de los síndicos por el ejercicio vencido el 30|6|53.
3º Elección de dos síndicos para el ejercicio 1953|54.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas de acuerdo al art. 17 de los estatutos, podrán depositar las acciones o certificados de depósito de instituciones bancarias ó financieras en las cajas de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
$ 600.— e.7|9-Nº 20.460-v.25|9|53

NOGOYA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial

Por disposición del Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día miércoles 30 de setiembre de 1953 a las 11 horas, en Rodríguez Peña número 382, 6º A. para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de tres directores y un síndico con mandato hasta la asamblea general ordinaria siguiente al ejercicio que vencerá el 31 de diciembre de 1954.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20º de los estatutos los certificados provisorios y acciones deberá depositarse con tres días de antelación a la fecha fijada. — El Directorio.
$ 420.— e.7|9-Nº 20.375-v.25|9|53

NORTHAM WARREN ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo 29 de Septiembre a las 11,30 horas en el local Reconquista 657, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 240.— e.4|9-Nº 20.365-v.24|9|53

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LTDA.
Comercial y Ganadera S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Septiembre de 1953 a las 18 horas en Libertad 145 (6º piso), para tratar:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 33º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953;
2º Elegir directores y síndicos;
3º Designar comisión revisora de cuentas de acuerdo con el artículo 25º, segundo punto de los estatutos;
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.
$ 420.— e.4|9-Nº 20.336-v.24|9 53

"O"

O R V E N T
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Alsina 3058 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de setiembre de 1953, a las 10 horas, en la calle Alsina 3058, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración de la reforma de estatutos aprobados en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 23 de mayo de 1953.
2º Confirmación de las personas que en dicha asamblea fueron designadas para que conjunta o indistintamente acepten las modificaciones que proponga la Inspección General de Justicia y demás autoridades competentes y realicen las diligencias, trámites y formalidades necesarios relacionados con dichas reformas.
3º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta.
Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Alsina 3058, hasta tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.
$ 660.— e.2|9-Nº 20.151-v.22|9|5

"P"

PATAGONIA S. A.
Lavadero de Lana

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Patagonia S. A. Lavadero de Lana", convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1953, a las 11 hor. en su local social; calle Paraná 759, piso 3º, para deliberar y resolver los puntos que someterá a su consideración de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953.

2º Elección de cinco directores en reemplazo de los que finalizan su mandato. Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.9|9-Nº 20.553-v.28|9|53

PRODIN (S.A.C.I.F.)

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de setiembre de 1953, a las 17,30 en el local 25 de Mayo 330, II piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio y 19 del estatuto social correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.

2º Elección de 5 directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio y firmen el acta. — Ireneo. V. Zocca presidente.

$ 360.— e. 7|9-Nº 20.436-v.25|9|53

"PENINSULAR"
Sociedad Anónima de Industria, Navegación y Comercio
Cangallo 555 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de setiembre de 1953, a las 9 horas, en el local social de la calle Cangallo 555, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Determinación del número y elección de directores.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

$ 360.— e.7|9-Nº 20.418-v.25|9|53

PORCELANA AMERICANA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de setiembre de 1953 a las 11 horas, en Corrientes 330, piso 3º, oficina 307, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1953.

2º Elegir director en reemplazo del señor Luis Denin, fallecido.

3º Elegir síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.7|9-Nº 20.439-v.25|9|53

PLASMETAL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Importadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1953, a las 17 horas, en el local de la calle Charcas 684, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de mayo de 1953.

2º Retribución al Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán acreditar su condición de tales, mediante el depósito de sus acciones en la Sociedad, o en su defecto, la presentación del resguardo o recibo que justifique el depósito en alguna institución bancaria, todo con tres días de anticipación. (Art. 26). — El Directorio.

$ 540.— e.7|9-Nº 20.388-v.25|9|53

PFEIFFER & CIA., S. A. COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de setiembre próximo a las 11 horas, en la sede social, Belgrano 545, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1953. Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Renuncia del señor director, don Alberto Navarro Viola.

4º Elección de dos directores.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.4|9-Nº 20.288.v.24|9|53

PAPELERA HISPANO ARGENTINA S. A.

Administración: Larrazábal 752 T.E. 64, Liniers 1255

Fábrica: Larrazábal 750, T.E. 64, Liniers 0672

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1953, a las 10 horas, en la sede social, calle Larrazábal 752, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Fijación de honorarios a los señores directores titulares y síndico titular, y distribución del remanente de utilidades del ejercicio. Información sobre remuneraciones a miembros del Directorio, por el desempeño de los cargos en forma permanente de gerentes de esta sociedad.

3º Elección de síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen en el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 28 de 1953. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, de acuerdo al artículo 26º de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la gerencia de la sociedad, o entregar un certificado de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$ 720.— e.7|9-Nº 20 264.v.25|9.53

PLASTIVERSAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

1ª CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15, inc. g) y 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local de la calle Junín 224, para el día 25 de setiembre de 1953, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 31 de mayo de 1953, y de los demás puntos fijados por el art. 19 de los estatutos.

2º Nombramiento de dos directores suplentes por el término de un año.

3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 480.— e.3|9-Nº 20.164-v.23|9|53

PLANTIE
Talleres Gráficos, S. A.
Calle Rivadavia 1265, Bs. As.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 19 de setiembre de 1953, a las 11.30 horas, en la oficina de la calle Bernardo de Irigoyen 112, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.

2º Renovación del Directorio.

3º Designación de un síndico y un síndico suplente.

4º Distribución de las utilidades.

5º Retribución al director-gerente.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25|8-Nº 19.483-v.14|9|53
e.15|9-Nº 19.633-v.15|9|53

"R"

ROCA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Reconquista 533, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 1º de octubre de 1953 a las 18,30 horas en San Martín 66, of. 416 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación art. 24 de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio

$ 240.— e.10|9-Nº 20.765-v.30|9|53

ROPALL - INDARMET S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ropall - Indarmet S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de Septiembre de 1953 a las 15 horas, en la calle Estados Unidos 451, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación de la garantía a otorgar por los directores.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, y dictamen del síndico correspondientes al 1er. ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1952.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, así como del síndico titular y síndico suplente por terminación de sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.31|8-Nº 19.938-v.18|9|53

"S"

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LOS LAGOS
Nº de Registro 1345

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de octubre de 1953, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 (piso 1º), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1952 y el 30 de junio de 1953.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.14|9-Nº 20.882-v.2|10|53

Sociedad Anónima
FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
Registro Nº 356

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1953, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 314, (3er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de abril de 1953 e informe del síndico.

2º Utilización del fondo de reserva general.

3º Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente y remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en Reconquista Nº 314, (3er. piso), Buenos Aires.

$ 320.— e.11|9-Nº 20.783.v.24|9|53

S. I. A. D. A.
Sociedad Industrial Argentina de Automotores Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Octubre de 1953, a las 17 horas, en el local de la calle Charcas 2347, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de marzo de 1953.

2º Fijación del número de directores titulares.

3º Elección de directores titulares y dos directores suplentes.

4º Retribución al síndico titular y suplente.

5º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.11|9-Nº 20.826-v.1º|10|53

S A M A
Sociedad Anónima Marítima Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de octubre a las 11 horas, en el local social de la Avda. de Mayo 633, 2º, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los directores y síndicos.

2º Fijar número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.

3º Cambio del nombre social y consiguiente modificación del estatuto.

4º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de todo lo que se resuelva.

5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito en la sociedad hasta trece días antes del fijado para su realización. — El Directorio.

$ 540.— e.10|9-Nº 20.756-v.30|9|53

SAN TELMO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1953, a las 17 horas, en Avenida de Mayo 560, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.

2º Determinación del número de miembros para el nuevo Directorio y elección de ellos y un síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360. — e.10|9-Nº 20.858-v.30|9|53

SOCIEDAD ANONIMA RENTA INMOBILIARIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de septiembre de 1953, a las 11,30 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo cuarto ejercicio cerrado al 30|6|53.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores.

4º Designación de presidente, vicepresidente, prosecretario y protesorero.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accio-

nistas que el art. 34 de los estatutos establece que los tenedores de acciones al portador para poder participar en las asambleas deberán depositar sus acciones en la caja social o acompañar un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta un día antes del fijado para la celebración de la asamblea, recibiendo un boleto de entrada a la asamblea expresando el número de acciones depositadas.

e.2|9-Nº 20.104-v.8|9|53
e.10|9-Nº 20.104-v.22|9|53

Nota: Por error del Boletín Oficial ha sido omitida la publicación del día 9|9|53.

S. A. C. S. A.
Sociedad Anónima Cultivadores de Semillas Argentinas
Rivadavia 1906

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1953, a las 18 horas en el local social, calle Rivadavia 1906, entrepiso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de Mayo de 1953, e informe del síndico.

2º Elección de directores para el nuevo período.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, para el período 1953|1954, por terminación de mandatos.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.8|9-Nº 20.514-v.28|9|53

S. A. Cía. Inmobiliaria
"LA CANDELARIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1953, a las 11 horas, en el local social, calle Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de síndicos y un director titular.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta y la aprueben en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.8|9-Nº 20.554-v.28|9|53

S. A. D. O. P.
Sociedad Anónima de Obras Públicas, Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
Lavalle Nº 1454

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1953, a las 10 horas en el local social, calle Lavalle número 1454, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Mayo de 1953. Destino de las utilidades e informe del síndico.

2º Elección de autoridades para el período 1953|1955, por terminación de mandatos.

3º Elección de síndico titular y suplente para el período 1952|1953.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.8|9-Nº 20.502-v.28|9|53

"SOFIMAR" S. A.
Financiera Industrial y Mercantil Argentina

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 13 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 3 de octubre de 1953, a las 11 y 30 horas, en San Martín 579, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14.

2º Consideración de la memoria y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

3º Elección de Directorio, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1953.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo al Art. 16 de los estatutos.

$ 600.— e.9|9-Nº 20.579-v.29|9|53

SARET (S.A.C. e I.)
Sociedad Argentina Redes Eléctricas Telefónicas

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de setiembre de 1953, a las 18 horas, en su local social, 25 de Mayo 330, IIº piso, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, todo ello, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.

2º Designación de síndico titular y suplente. — Mariano Velentini, presidente.

$ 300.— e.7|9-Nº 20.435-v.25|9|53

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de setiembre de 1953, a las 16.30 horas en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 21 ejercicio cerrado el 31 de julio de 1953.

2º Renovación de autoridades.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 34 del estatuto.

$ 360.— e.7|9-Nº 20.412-v.25|9|53

SOCIEDAD ANONIMA
LA GANADERA ARGENTINA
LIMITADA
Nº de Registro: 1575

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día miércoles 30 de septiembre de 1953, a las 15,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director, por un período de tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1953. — El Directorio.

Nota: De conformidad con el artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación del señalado para la asamblea.

$ 600.— e.7|9-Nº 20.468-v.25|9|53

SUDAMETAL
Sociedad Anónima Sud Americana de Metales y Minerales, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Americana de Metales y Minerales, Importadora y Exportadora, para una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 1953, a las 11 horas, en el local social Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.

2º Remuneración del Directorio y síndico titular.

3º Distribución de utilidades del ejercicio y de los fondos existentes a disposición del Directorio.

4º Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada, los accionistas deberán presentar con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados expedidos por un banco del país o del extranjero.

$ 540.— e.4|9-Nº 20.165-v.24|9|53

SAMAGA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA
Nº 3.192

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1953, a las 17 horas, en la sede social, calle Sarmiento Nº 329, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 18º ejercicio vencido el 30 de junio de 1953.

2º Consideración aumento de capital.

3º Elección de Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.7|9-Nº 20.431-v.25|9|53

Sociedad Anónima, Ganadera y Financiera
BRIDGES Y REYNOLDS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1953, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1953.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

$ 480.— e.4|9-Nº 20.309.v.24|9|53

SURYÑOR
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Importadora, Exportadora y de Representaciones

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo duodécimo de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar el ejercicio corrido desde el primero de junio de mil novecientos cincuenta y dos al treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. La asamblea tendrá lugar el día treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, a las nueve horas, en la sede social, calle Carabelas trescientos cuarenta y cuatro, octavo piso, ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Primero. Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso primero del Código de Comercio, memoria, inventario, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico titular.

Segundo: Resolución por la asamblea de la retribución a los directores y síndicos que finalizan en sus mandatos.

Tercero: Resolución por la asamblea del número de personas que integrarán el Directorio, de acuerdo al artículo sexto de los estatutos sociales, para el próximo ejercicio que vencerá el 31 de mayo de 1954, y posterior designación para cubrir esos cargos.

Cuarto: Designación de un síndico titular y de un síndico suplente, de acuerdo al artículo sexto de los estatutos sociales, para el próximo ejercicio que vencerá el 31 de mayo de 1954.

Quinto: Designación de dos accionistas para suscribir, conjuntamente con el Presidente el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, y votar, deberán depositar sus acciones y|o certificados en los Bancos de esta plaza, o en la caja de seguridad de la sociedad, antes del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, inclusive, de acuerdo con el artículo quince de los estatutos. Cumplido este requisito, previa certificación de las constancias bancarias en el caso correspondiente, la sociedad expedirá al accionista la respectiva boleta de admisión y voto firmada por el señor presidente del Directorio. — El Directorio.

$ 1.080. — e.4|9-Nº 20 277-v.24|9|53

SANTA ANGELA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 30 de septiembre de 1953, a las 18 horas en la sede social, calle Florida Nº 248, oficina 12, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de mayo de 1953.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.7|9-Nº 20.378-v.25|9|53

SOCIEDAD ANONIMA
"EL GOLGOTA"
Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de septiembre de 1953, a las 16 horas, en Cangallo 328, 2º piso, escritorio 25 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31 de Mayo de 1953.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.3|9-Nº 20.224-v.23|9|53

SAICA
S. A., Industrial, Comercial y Agrícola

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea Extraordinaria de accionistas, para el día 2 de octubre de 1953, a las 11:30 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 723, para la consideración del siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las cuentas de liquidación.

2º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — La comisión liquidadora.

$ 240.— e.4|9-Nº 20.301.v 24|9|53

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "E F E D E"
Exp. 4.234

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1953, a las 11 horas, en la calle Tucumán 348, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 11º Ejercicio vencido al 31 de mayo de 1953.

2º Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1953|1954.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 420.— e.3|9-Nº 20.109 - v.23|9|53

S. A. D. E. P. O.
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de setiembre del corriente año, a las 18 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 528, 2º piso para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días hábiles de anticipación al fijado por la asamblea.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1953 — El Directorio.

$ 540.— e.2|9-Nº 19.980-v.22|9|53

S.A.R.F.Y.C.

Soc. Anón. Rural, Financiera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1953, a las 10 horas 30 minutos, en el local de la sociedad, calle Arenales 1572, 1º interno, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Remuneración del síndico y de los directores.

3º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 360. — e.3|9-Nº 20.221-v.23|9|53

S. A. E. T. A.

Soc. Anón. Elaboración y Transformación de Alambre

Avda. Avellaneda 1329

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Setiembre de 1953, a las 16 horas en nuestra sede, Avellaneda 1329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio al 30 de Junio de 1953.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, hay que depositar las acciones con tres días de anticipación, consecuente con lo dispuesto por el Art. 23º de los estatutos. — El Directorio.

$ 360.— e.3|9-Nº 20.186-v.23|9|53

Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. D. MEYER & CIA. LTDA.

Número de Registro: 1954

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día veinte y tres de septiembre de 1953, a las 10 horas, en el local Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al trigésimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Consideración de la distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores por tres años, de acuerdo con el artículo 11º de los estatutos:

4 Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 26º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 25 de gosto de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.31|8-Nº 19.880-v.18|9|53

Soc. Anón. Grandes Bazares y Paraguerías Sudamericanos PEDRO BIGNOLI COMERCIAL LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local de la sociedad, calle Santa Fe número 2462 (Buenos Aires), para el día 24 de septiembre de 1953, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, dictamen del Sr. síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 31º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953.

3º Consideración y aprobación de las remuneraciones de los directores con funciones administrativas.

4º Elección de dos directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Bernardino Bignoli y Luis Borgia. — Elección de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.

Nota: Los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 600.— e.31|8-Nº 19.801-v.18|9|53

SHEPARD, HAY & CÍA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1953, a las 18 hs., en la calle Jorge Newbery 3537, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1953, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas que firman el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.31|8-Nº 19.817-v.18|9|53

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI-SIMON LTDA.

Establecimientos Rurales y Destilería (En Liquidación)

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Mattaldi-Simón Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería (en liquidación), a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de septiembre de 1953, a las 17 hora,s en el local de la sociedad calle Cangallo 380, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y balance cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de síndico.

3º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

$ 360.— e.1º|9-Nº 19.955-v.21|9|53

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION S. A.

Buenos Aires

Registro Nº 906

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de septiembre del corriente año, a las 10 horas en el local social, Avenida Corrientes Nº 545, 6º piso, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 45º ejercicio terminado el 30 de junio último.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4º Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente y gerente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en la asambléa, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada. (Art. 29 del estatuto).

$ 600.— e.31|8-Nº 19.940-v.18|9|53

SOCIEDAD ANONIMA LA MARIETTA AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de septiembre de 1953, a las 16 horas, en su local Reconquista nº 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria de la marcha y situación de la sociedad al 30 de junio de 1953 e informe del síndico,

2º Fijación del número de directores para el próximo ejercicio, elección de los mismos y determinación del quórum para sesionar el Directorio.

3º Designación de síndico y suplente de síndico.

4º Remuneración de los directores y síndico que se designen.

5º Distribución de las utilidades.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.2|9-Nº 20.108-v.22|9|53

"SAN FERNANDO - TIERRAS"

Sociedad Anónima Inmobiliaria

Cangallo 564, 4º piso - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de setiembre de 1953, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo 564, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Directivas sociales.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.28|8-Nº 19.874-v.17|9|53

Sociedad Anónima "LOS NARANJOS" Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Los Naranjos" Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Cangallo 328, escritorio 20 el día veinticuatro de setiembre de 1953, a las 16 horas y 30 minutos, con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 11º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953.

2º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 25 de 1953. — Carlos M. Mayer (h), presidente.

$ 420.— e.28|8-Nº 19.796-v.17|9|53

SOFITAL

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria Intercontinental

Registro Nº 3.801

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de setiembre, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 320, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Venta del edificio de renta de la sociedad.

2º Facultades a miembros del directorio para concretar la operación.

3º Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.2|9-Nº 19.984-v.22|9|53

SOCIEDAD ANONIMA CLUB MAR DEL PLATA

Registro Nº 826

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 1953, a las 18 hs., en la sede social, Cerrito 388, 2º p. a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, correspondiente al ejercicio terminado al 31 de mayo de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por dos años de once directores titulares en reemplazo del señor Hermenegildo Pini, Dr. Juan Bonorino Cuenca, Dr. Félix Luna Valdés, Dr. Eugenio A. Blanco, señor Valentín F. Arauz, Dr. David J. Spinetto, Sr. Carlos Bozzalla, Ing. Ricardo L. Dasso, señor Francisco Dellepiane, señor Roberto Llauró y señor Rodolfo P. Peracca por terminación de sus mandatos y un director suplente en reemplazo del señor Arturo P. Begue por terminación de su mandato.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Dr. Eugenio A. Blanco, secretario.

RESOLUCION DEL DIRECTORIO

La representación de los señores accionistas a la asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder.

El representante deberá solicitar en la secretaría del club, calle Cerrito 388, 2º p. la tarjeta de entrada al local de la asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma, en representación de accionistas. Las tarjetas se extenderán hasta tres días antes, de quince a dicisiete horas. Las boletas de candidatos para ocupar puestos en el Directorio deberán ser firmadas por los accionistas. — Dr. Eugenio A. Blanco, secretario.

$ 960.— e.2|9-Nº 20.115-v.22|9|53

"SAIGA"

S. A., Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 18 de setiembre de 1953, a las 18 horas, en la sede social, calle Florida Nº 248, oficina 12, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de abril de 1953.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 300.— e.26|8-Nº 19.592.v.15|9|53

"T"

T A N D I L

Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 13 de los estatutos, se convoca en primera citación, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día cinco de Octubre de 1953, en el local social, calle Córdoba 323|31, a las 19 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1953.

2º Elección de presidente, vicepresidente y dos directores por un año, en reemplazo de los señores Florencio Castro Cranwell, Marcelo Martínez de Hoz, Julio Jorge Pertiné y Gerardo Martierena, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Rodolfo Nicolás Senestrari y Elso Angel Baetti, respectivamente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y registro de asistencia.

De conformidad con el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1953. — El Directorio.

$ 720.— e.11|9-Nº 20.859-v.1º|10|53

TRESCA & CIA.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Nº de Inscripción: 2.290

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1953, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Belgrano 1255, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1953.

2º Distribución y capitalización de utilidades.
3º Fijación de la remuneración del síndico.
4º Elección de cuatro directores por tres años.
5º Elección del síndico titular y del síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la asamblea.
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1953. — El Directorio.
$ 540.— e.4|9-Nº 20.166-v.24|9|53

"TAMARI"
Talleres Mari, Soc. Anón., Industrial y Comercial
Talcahuano 736, Escritorio 71, Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de septiembre del corriente año, a las 9 horas, en el local social calle Talcahuano 736, escritorio 71, de esta Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneraciones —incluso las de carácter administrativo— art. 17; a los señores directores y síndicos y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de junio último, todo de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales.
2º Elección, conforme a los estatutos sociales, por cesación del mandato de los actuales, de un síndico titular, un director suplente y un síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en representación de todos los presentes.
Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1953. — El Directorio.
$ 660.— e.4|9-Nº 20.177-v.24|9|53

TINTORERIA A. PRAT S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 5060
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Setiembre de 1953, a las 17 horas, en la sede social, Montevideo 1937, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de las resoluciones de la asamblea del 29 de mayo de 1953.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 240.— e.31|8-Nº 19.965-v.18|9|53

TINTORERIA A. PRAT S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 5.060
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Setiembre de 1953, a las 17.30 horas, en la sede social, Montevideo 1937, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la situación de la Empresa y reducción y aumento del Capital Social.
2º Integración del Directorio y sindicatura.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.31|8-Nº 19.966-v.18|9|53

TRANSAMERICA
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
25 de Mayo 460 Buenos Aires
CONVOCATORIA
Por disposición del directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 25 de setiembre de 1953, a las dieciséis horas, en las oficinas de la compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo Nº 460, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1953.
2º Elección de directores titulares y suplentes por un año.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Consideración de la remuneración del directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones antes del 22 de setiembre de 1953 en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires o en un Banco en Buenos Aires.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1953. — El Directorio.
$ 600.— e.2|9-Nº 19.979-v.22|9|53

"TALAR CHICO"
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Cangallo 564, 4º piso - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1953, a las 11,30 horas, en el local social, Cangallo 564, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Directivas sociales.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.28|8-Nº 19.876-v.17|9|53

"TRES HORQUETAS"
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Cangallo 564, 4º piso - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de setiembre de 1953, a las 12 horas, en el local social, calle Cangallo 564, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Directivas sociales.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.28|8-Nº 19.877-v.17|9|53

THE STANDARD
Sociedad Anónima
Fábrica de Dulces y Conservas
Brandsen 1051 - Buenos Aires
Reg.: Nº 1.089
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
En cumplimiento del artículo 20 de nuestros estatutos, se llama a Cuatrigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Septiembre del año 1953, a las 16 horas, en nuestro local, Brandsen 1051, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Junio del año 1953 y el informe del señor síndico.
2º Renovación total del Directorio, elección de tres directores titulares y dos suplentes y un síndico titular y un suplente, y
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.2|9-Nº 20.126-v.22|9|53

"V"

VADE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio y en cumplimiento del art. 23º de los estatutos, se celebrará el día 7 de octubre de 1953, a las 17,30 horas en nuestras oficinas calle Reconquista 46, cuarto piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio que terminó el 30 de junio de 1953.
2º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año, de acuerdo con el art. 20º de los estatutos.
3º Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen con el presidente el acta de la asamblea.
Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en las oficinas de la sociedad, tres (3) días antes del fijado para la reunión, según lo establece el art. 25º de los estatutos.
— Buenos Aires, 25 de agosto de 1953.
— El Directorio.
$ 600.— e.11|9-Nº 20.723-v.1º|10|53

VIGALIT
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Convócase por quince días a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, a las diez horas, en la sede social calle Carlos Pellegrini 651, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de las operaciones efectuadas por el Directorio.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.
Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas.
$ 540.— e.1º|9-Nº 20.062-v.21|9|53

VIERMOND SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
(Nº 5.243)
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de setiembre de 1953, a las 10 horas y a las 10,30 horas, respectivamente, en el local social, calle San José número 351, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA ORDINARIA
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes de los síndicos, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.
2º Ratificar resolución del Directorio según acta del 28 de agosto de 1953.
3º Elegir dos directores por tres años, un director por dos años y un director por un año y también dos síndicos titulares y dos suplentes por un año.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
1º Considerar la situación general de la sociedad y resolver al respecto.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
— Viermond S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Juan Barone.
$ 720.— e.2|9-Nº 20.156-v.22|9|53

"Z"

ZULEMA
Sociedad Anónima para la Explotación y Administración de Inmuebles e Industrias
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1953, a las 11 horas, en nuestro local Tucumán 141, 6º piso "A", con la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio, por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombrar un director, síndico y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas, firma acta asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.4|9-Nº 20.266.-v.24|9|53

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

C.O.I.A.
CORPORACION COMERCIAL INDUSTRIAL del ALUMINIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que por documento privado del 2 de septiembre de 1953, los socios de "C.O.I.A.", CORPORACION COMERCIAL INDUSTRIAL DEL ALUMINIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido el aumento de capital de la suma de cien mil pesos a la suma de $ 409.000.—, aportando cada socio 150 cuotas de mil pesos o sea $ 150.000.—, resultante de las utilidades no retiradas por los socios, siendo por lo tanto cada socio tenedor de 200 cuotas de mil pesos o sea $ 200.000.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1953. — Mario Lassaga, secretario.
$ 140.— e.11|9-Nº 20.804-v.17|9|53

TOLDI
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro Andino, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos doña María Nizsalovzky de Moricz, casada, comerciante, de nacionalidad húngara y domiciliada en la calle Sanabria 4214 de esta Capital y don Carlos Alberto Barreca, soltero, argentino, comerciante y domiciliado en la calle Maipú Nº 964 de la localidad de Teniente General Richeri, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto formalizar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primera: La sociedad girará bajo el rubro social "TOLDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Sanabria 4214 de esta Capital Federal, el que podrá ser trasladado si la sociedad así lo considera conveniente. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la industria del vestido e indumentaria y afines. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del 1º de Julio de 1953. — Cuarta: El capital social será de pesos cincuenta mil m|n. aportados en quinientas cuotas de cien pesos m|n. cada una y en la siguiente forma: cuatrocientas cincuenta cuotas o sea cuarenta y cinco mil pesos m|n. por la socia María Nizsalovzky de Moricz y cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos m|n. por el socio Carlos Barreca. De estas cuotas 250 o sea $ 25.000.— (pesos veinticinco mil) se aportan en efectivo y las demás 250 cuotas o sea $ 25.000.— (pesos veinticinco mil m|n.) en bienes según

balance adjunto firmado por ambos socios y que se considera parte integrante de este convenio. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será a cargo de la socia María Nizsalovzky de Moricz quien se designa socia gerente en uso de la firma social. — Podrá así administrar libremente la sociedad, realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Además podrá promover querellas. — Sexta: Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente el socio Carlos Alberto Barreca tendrá a su cargo la faz administrativa de la sociedad en cuanto se refiere a lo puramente comercial. — Dedicará en tal carácter todo su trabajo a los negocios sociales. — Séptima: Ambos socios gozarán de un salario de trescientos pesos mensuales para sus servicios a la sociedad. — Octava: Anualmente se formulará el inventario y balance general de los negocios sociales con fecha de 30 de Junio. Las ganancias y pérdidas que pudieren resultar, deducida la reserva legal, se repartirán según capitales invertidos: — Novena: Las resoluciones sociales se tomarán por mayoría de votos de capital, salvo los casos en que se prescribe legalmente unanimidad. Los balances se firmarán por ambos socios. — Décima: Para los balances e inventario se observarán las disposiciones de la Dirección General Impositiva. — Undécima: En caso de fallecimiento de la socia Nizsalovszky de Moricz, pueden hacerse cargo de su participación sus herederos. — En caso de fallecimiento del socio Barreca la socia Nizsalovszky de Moricz o cualquier persona designada por ella se harán cargo de la participación del socio fallecido, abonando a los herederos lo que correspondiera según un balance que se efectuará a tal efecto dentro de los treinta días del acontecimiento. El pago se hará en tres cuotas trimestrales, la primera a los noventa días del fallecimiento. — Duodécima: Después de transcurrido el plazo de la sociedad y en caso de no renovarse el contrato social por voluntad de ambos socios, la socia Nizsalovszky de Moricz puede hacerse cargo sola o con cualquier persona designada por ella de toda la sociedad, abonando al socio Barreca su parte en la forma prevista en la cláusula anterior. — Caso contrario puede liquidar la sociedad según lo dispuesto en el Código, siendo liquidadora la socia Nizsalovszky de Moricz. — Décimatercera: El socio Barreca no puede ceder sus cuotas sin consentimiento de su consocia, debiendo de toda manera ofrecer primeramente la venta y cesión a ésta o a la persona designada por ella. — Décimacuarta: Para cualquier cuestión las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Décimaquinta: En todo cuanto no se haya previsto en este contrato regirán las disposiciones de la legislación comercial argentina que le sean aplicables. — Bajo las quince cláusulas que anteceden se da por formalizado este convenio el que se firma en dos ejemplares en los sellados Nº 253011 y 253013 el original y Nº 253012 y 253014 el duplicado en el lugar y la fecha arriba indicados. — María Nizsalovszky de Moricz. — Carlos A. Barreca. — Buenos Aires, Julio 15 de 1953. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 360.— e.11|9-Nº 20.858-v.17|9|53

STEELCO LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 11 de Agosto de 1953, ha sido modificado el contrato de la sociedad "STEELCO LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Con retroactividad al 22 de Mayo último entrará en la sociedad con carácter de socio el señor Heriberto Carlos Aulet, casado, cubano, de 58 años de edad, a) El capital social que era de cien mil pesos se aumenta a $ 650.000, quedando integrado así: Olga María Lorenzale de Aulet García, 975 cuotas o sea $ 487.500; Benita García de Aulet, 221 cuotas o sea $ 110.500; Heriberto Carlos Aulet, 104 cuotas o sea $ 52.000; b) A partir de la fecha de estos aportes, o sea desde el 22 de mayo último, la distribución de utilidades o pérdidas se hará en proporción al capital total aportado por cada socio; c) En adelante serán gerentes con plenos derechos y uso de la firma social exclusiva e indistintamente ambas socias, pero no podrán dar fianzas ni comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad; d) A más de lo que se indica en el contrato original, la sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros, a la explotación de agropecuaria, a la importación, exportación, comercialización o industrialización de toda clase de mercaderías o a cualquier otra actividad lícita.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 260.— e.11|9-Nº 20.807-v.17|9|53

TECNORIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Hugo D. Maciel secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto.

Entre los señores Rodrigo San Martín Huber, argentino, casado, domiciliado en la calle Juana Azurduy 1722; don Esteban Frank, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Juana Azurduy 1722 y don Jaime Andrés Vega, cubano, casado, domiciliado en la calle Mercedes 3165, siendo los dos primeros comerciantes y el último Químico Industrial y todos mayores de edad, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las cláusulas que a continuación se expresarán: Primero: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "TECNORIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento y sede principal en esta Capital, calle Rivadavia 1362, piso 1º y con fábrica en el Pasaje C. Medeiros 3438, Florida, Provincia de Buenos Aires. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad que se constituye será el de dedicarse a la fabricación, industrialización, comercialización y venta al por mayor y menor de pinturas en general y sus afines, pudiendo ampliarlo a otros rubros similares que de común acuerdo resuelvan los socios. — Tercero: El capital social de "Tecnorial S. R. L.", es de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, que será aportado por los tres socios en partes iguales y que está íntegramente cubierto con mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, de acuerdo al balance e inventario suscripto entre los socios. — Cuarto: La Sociedad "Tecnorial S. R. L.", tendrá una duración de diez años a contar de la fecha de este contrato. Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad que se forma, antes de haber transcurrido dos años de la fecha de este contrato y siempre que dé un aviso previo a los otros socios con tres meses de anticipación. — Quinto: La administración de los negocios sociales estará a cargo del socio señor Huber quien como gerente administrador tendrá el uso de la firma social, acompañado con la firma de uno de los otros socios. La dirección técnica de la fábrica y dirección de la producción estará a cargo exclusivo del socio gerente señor Vega, así como todo lo atingente al personal. El socio señor Frank tendrá a su cargo la gerencia comercial de los negocios. — Sexto: Las utilidades que se produzcan o las pérdidas que hubieren serán repartidas o soportadas entre los socios por partes iguales. — Séptimo: Anualmente al 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que los socios, en caso de conformidad deberán suscribir. De las utilidades líquidas se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Octavo: En caso de liquidación, ésta se efectuará por todos los socios de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio al respecto y por la Ley 11.645. — Noveno: En caso de cesión de cuotas el socio que quisiera hacerlo deberá dar preferencia a sus otros socios y sólo no aceptando éstos podrá hacerlo a terceros. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, la Sociedad continuará con los socios restantes, pudiendo ingresar a ella los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz por un término no menor de dos años y sin tener ingerencia en la administración, dirección técnica ni gerencia de los negocios sociales, debiendo unificar la personería. — Undécima: En caso de disidencia entre los socios o de divergencias en la interpretación de este contrato, sus diferencias se someterán a la resolución de arbitradores, amigables componedores, nombrándose uno por cada parte que sostenga un mismo punto de vista y un tercero para el caso de discordia. Bajo las once cláusulas que anteceden los firmantes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada y a su fiel cumplimiento se obligan conforme a la Ley firmando al efecto tres ejemplares de un mismo tenor a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Firmado: R. San Martín Huber. — Esteban Frank. — Jaime A. Vega. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 700 — e.11|9-Nº 20.789-v.17|9|53

ORLEANS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot con fecha 10 de agosto de 1953, el señor Orencio Fernández Monteiro, cede, vende y transfiere a favor del señor Francisco Losciale, las un mil doscientas cincuenta cuotas, de capital social de cien pesos moneda nacional cada cuota, que tiene y le corresponde en la sociedad "ORLEANS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Enmendado: cincuenta, Limitada: Vale.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 120.— e.14|9-Nº 20.916-v.18|9|53

A. L. A.

AMERICA LATINA

AUTOTRANSPORTES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Petracchi con fecha 6 de noviembre de 1952, los componentes de la sociedad "A.L.A. AMERICA LATINA AUTOTRANSPORTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se comprometen a no disolver total ni parcialmente la misma, sin la previa conformidad del Ministerio de Transportes de la Nación, no dejando modificada en este sentido la cláusula tercera del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 140.— e.14|9-Nº 20.942-v.18|9|53

BICOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Dr. Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que la Sra. Huri Manuela Galmes del Frade, vende, cede y transfiere a los Sres. Rubén Darío Pappo y Hermes Pappo las setecientas sesenta cuotas que le corresponde en la Sociedad "BICOR, S.R.L.", por la suma de setenta y seis mil pesos m|nal., según contrato privado de fecha 28 de octubre de 1952.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1953. — Entre líneas: "septiembre", vale. — Federico González del Solar, secretario.

$ 120.— e.14|9-Nº 20.950-v.18|9|53

TEJEDURIAS HOMERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 6, y Secretaría número 18, del Dr. Alberto Zambrano, hace saber por el término de cinco días que don Carlos Víctor Costa cede la totalidad de sus treinta cuotas en "TEJEDURIAS HOMERO, S.R.L.", a don Armando Cecilio Di Lorenzo.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 80.— e.14|9-Nº 20.895-v.18|9|53

"CRIADERO LOMAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Conste por el presente que los señores don Carlos Martini, argentino, mayor de edad, soltero, don Roberto Antonio Martini, argentino, mayor de edad, casado, don Héctor Manuel Lacarrubba, argentino, mayor de edad, soltero y Domingo Francisco Trefiletti, argentino, mayor de edad, casado, convienen constituir en este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual serán únicos socios las cuatro personas nombradas y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "CRIADERO LOMAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá por objeto principal la explotación de criadero de aves, pudiendo realizar cualquier otra actividad que se relacione con el objeto citado, como la cría de conejos y otros animales. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de tres años, a contar de la fecha de este documento; si seis meses antes de su vencimiento, ninguno de los socios hubiera manifestado por telegrama dirigido a los los demás socios su voluntad de disolver la sociedad, la duración de ésta se prorrogará automáticamente por dos años más. — Tercero: Fíjase el capital social en cincuenta Mil pesos moneda nacional ($ 50.000), dividido en cien (100) cuotas de quinientos pesos moneda nacional ($ 500) cada una, que los socios aportan en la siguiente forma y proporción: el señor Carlos Martini, diecisiete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 17.500), aportando siete mil quinientos pesos ($ 7.500) en especie y diez mil pesos ($ 10.000) en dinero efectivo, correspondiéndole treinta y cinco (35) cuotas; el señor Roberto Antonio Martini: doce mil quinientos pesos moneda nacional ($ 12.500), aportando siete mil quinientos pesos ($ 7.500) en especie y Cinco mil pesos ($ 5.000) en dinero efectivo, correspondiéndole veinticinco (25) cuotas; el señor Domingo Francisco Trefiletti: diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000), aportando siete mil quinientos pesos ($ 7.500) en especie y dos mil quinientos pesos ($ 2.500) en dinero efectivo, correspondiéndole veinte (20) cuotas; y el señor Héctor Manuel Lacarrubba: diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000), aportando siete mil quinientos pesos ($ 7.500), en especie y dos mil quinientos pesos ($ 2.500) en dinero efectivo, correspondiéndole veinte (20) cuotas. El aporte en especie consiste en todas las construcciones que, con fondos de los cuatro socios por partes iguales, se han levantado en el terreno ubicado en la calle Maipú sin número, casi esquina Pedernera, en Lomas de Zamora (Prov. de Buenos Aires), que se detallan en inventario separado que forma parte de este contrato, las cuales los socios avalúan, de acuerdo con su costo en Treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000) y transfieren en propiedad a la sociedad por este mismo acto. El cincuenta por ciento del aporte en efectivo, lo hacen los socios en este acto, entregándolo al socio señor Domingo Francisco Trefiletti para que éste cumpla lo dispuesto por el artículo 10, de la Ley 11.645, y el otro 50 % lo pagarán en cuanto la sociedad esté inscripta en el Registro de Comercio. — Cuarto: Desígnase Gerente al socio señor Domingo Francisco Trefiletti, quien tendrá el uso de la firma social, será el representante legal de la sociedad y tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de ella pudiendo, inclusive, realizar todos los actos enumerados por el artículo 1.881 del Código Civil, con la única excepción de los indicados en los incisos quinto y sexto, así como realizar toda clase de operaciones, ninguna excluída, con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial y cualquier otro Banco o institución oficial o privada. — Quinto: El ejercicio social se cerrará el día 30 de Junio de cada año; las utilidades y las pérdidas si las hubiera, se dividirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Sexto: Si cualquiera de los socios deseara ceder todas o parte de sus cuotas, deberá comunicarlo en forma fehaciente a los demás socios, consignando el precio y condiciones de la cesión y el nombre de su posible adquirente, durante cinco días, los socios podrán ejercer un derecho de preferencia para esa adquisición en el mismo precio y condiciones, y sólo después de transcurrido ese plazo sin que ninguno de los socios haya ejercido ese derecho podrán ser cedidas las cuotas a otra persona. Cualquier cesión que se hiciera sin cumplir los requisitos antes establecidos, será nula y sin valor alguno. — Séptimo: Por contrato que en este mismo acto se celebra, el socio señor Héctor Manuel Lacarrubba cede en locación a la sociedad, por todo el término de duración de ésta y como condición

sencial de este contrato, el inmueble donde se encuentran las construcciones citadas en la cláusula tercera. El señor Héctor Manuel Lacarrubba, por no permitirle sus ocupaciones actuar directa y personalmente, será representado ante la sociedad por su hermano señor José Lacarrubba, a quien autorizará para desempeñar todas las funciones que como socio le correspondan. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá parcialmente, continuando en sociedad los sobrevivientes la parte del socio fallecido, cuyo monto se fijará mediante un balance y valuación especiales que se practicarán a la fecha del fallecimiento, se pagará en efectivo a los herederos en dos años, en cuotas semestrales sin interés. — Noveno: Al disolverse totalmente la sociedad por vencimiento de su plazo o por cualquiera otra causa, será liquidador el gerente señor Trefiletti. El señor Héctor Manuel Lacarrubba se compromete a adquirir, pagándolas en dinero efectivo, todas las construcciones e instalaciones que no sean desmontables y que se encuentran en el terreno mencionado en la cláusula tercera por el precio que fijarán dos tasadores, designado uno por el señor Lacarrubba y otro por el liquidador, quienes en caso de discordia nombrarán un tercero el cual será designado por el Juez de Comercio si en su nombramiento no se pusieran de acuerdo los dos tasadores. — Décimo: Para cualquier cuestión que se suscitara entre los socios o entre algunos de ellos y la sociedad, con motivo del cumplimiento y/o la interpretación de este contrato o por cualquier causa vinculada a la sociedad, sea durante su existencia y/o su liquidación, los socios se someten a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Los socios constituyen los siguientes domicilios especiales, siendo válidas cualquier clase de notificaciones que en los mismos se practique: en el señor Carlos Martini en la calle Humberto Iº Nº 2270, Capital Federal; el señor Roberto Antonio Martini, en la calle Humberto Iº Nº 2270 Capital Federal; el señor Héctor Manuel Lacarrubba en Pasaje El Artesano Nº 1151, Capital Federal y el Señor Domingo Francisco Trefiletti en Simbrón Nº 3209, Capital Federal. En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires a los nueve días de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Carlos Martini. — Roberto Antonio Martini. — Héctor Manuel Lacarrubba. — Domingo Francisco Trefiletti.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.260.— e.14|9-Nº 20.949 - v.18|9|53

CARTONGRAF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría número 2 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores: Sime Lovric, Guillermo Alberto Dachsel y Teodoro Lázaro Dachsel, integrantes de Cartongraf S. R. L., con inscripción en el Registro Público de Comercio el seis de julio de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número mil setecientos treinta y cinco al folio cuatrocientos diez y nueve del libro veinte de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; y cuya reforma fué inscripta el veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número mil novecientos setenta y uno, al folio cuatrocientos sesenta y tres del libro veintidós de Sociedades de Responsabilidad Limitada, deciden: Primero: Guillermo Alberto Dachsel, cede y transfiere al socio Sime Lovric sus quinientas cuotas de cien pesos cada una, por su valor nominal de cincuenta mil pesos, a pagar en sesenta mensualidades iguales sin interés y a partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Segundo: Teodoro Lázaro Dachsel cede y transfiere a la señora Elisabetta Battistin de Lovric cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una por su valor nominal de cuarenta y cinco mil pesos, a pagar en sesenta mensualidades iguales, sin interés, a partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Tercero: Teodoro Lázaro Dachsel, cede y transfiere a Massimiliano Battistin, italiano, casado, domiciliado en la calle Cosquín al mil sesenta y nueve, cincuenta cuotas de cien pesos cada una por su valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional que recibe en este acto. — Cuarto: CARTONGRAF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA queda formada exclusivamente por Sime Lovric, con un capital de cuarenta y cinco mil pesos; y Massimiliano Battistin, con un capital de cinco mil pesos. — Quinto: Se reforma la cláusula quinta del contrato primitivo excluyéndose al señor Teodoro Lázaro Dachsel de la gerencia y administración que queda exclusivamente a cargo del socio Sime Lovric. — Leída por las partes se ratifican y firman de conformidad. — Massimiliano Battistin; G. A. Dachsel; Sime Lovric; Elisabeta Battistin de Lovric; Teodoro Dachsel. — Enmendado: G. A. — vale. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 320. — e.14|9-Nº 20.915-v.18|9|53

LASBEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que por documento privado del 3 de agosto de 1953, los socios de LASBEL SOC. RESP. LTDA. han convenido 1º) aclarando los términos de la cláusula sexta del contrato social se deja constancia que los socios Sres. Salomón Lamdan y Hersch Leib Laster no tomarán parte activa en las tareas comerciales y|o industriales de la sociedad, quedando la atención de los negocios sociales a cargo del socio Sr. Alfonso Belinky. 2º) En mérito a las funciones de socios gerentes, los componentes de la firma perciben con cargo a gastos generales, los siguientes importes: Alfonso Belinky, por su tareas administrativas y comerciales $ 200.—; Salomón Lamdan y Hersch Leib Laster, por tener el uso de la firma social $ 100.— cada uno. 3º) La presente modificación de contrato rige a partir del 1º de mayo de 1951. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 220.— e.14|9-Nº 20.893-v.18|9|53

LIBRERIA Y EDITORIAL LA FACULTAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo de Juzgdao Nº 2, Dr. Pedro Andino, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por documento del veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, los socios Sres. Florencio Domingo Bozzini, José Ramón Torres, Abraham Isidoro Rosenzweig, Raúl Alberto Espil, Héctor Roberto Espil, Juan Rodolfo Espil, Jorge Antonio Aja Espil, María Celia Espil de Villaverde, Pablo Santos Muñoz, Felipe Abraham Espil, Dante Eugenio Delfrate y Emilio Iglesias Barrondo, en el carácter de integrantes de la sociedad "LIBRERIA Y EDITORIAL LA FACULTAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han cedido las mil seiscientas once cuotas de capital que por valor de ochocientos cinco mil quinientos pesos moneda nacional, tienen suscriptas e integradas totalmente en la referida sociedad, en favor de los señores: Teresa Rodríguez de Sobral, Aracilde Mabel Sobral, José Enrique Barros y José Vicene Victoriano Liceaga, transferencia que se realiza por el precio global y único de seiscientos setenta y ocho mil pesos moneda nacional. Que por el mismo documento los nuevos socios resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social de origen, la que sustituyen por la siguiente: "La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de los socios doña Teresa Rodríguez de Sobral, doña Aracilde Mabel Sobral, don José Enrique Barros y don José Vicente Victoriano Liceaga y de los señores doctor Manuel Antonic Sobral, de cincuenta y cinco años, argentino, casado, abogado, domiciliado en esta Capital, calle Callao número cuatrocientos sesenta y ocho y doña María Sofía Brochero, de cuarenta y un años, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre trescientos cuarenta y nueve de la ciudad de Villa María, Córdoba, que por el presente se designan en calidad de gerentes, por todo el término de duración del mismo. Los gerentes actuarán indistintamente uno cualesquiera de ellos, usando de la firma social para llevar a término todos y|o cada uno de los actos y operaciones a que se dedica la sociedad, pudiendo igualmente ejecutar aquellos en que los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno y concordantes del Código Civil requieren poder especial. — Buenos Aires, ocho de septiembre de 1953. — José M. Caramés Ferro y Carlos Castro Walker, secretarios.

$ 420.— e.14|9-Nº 20.875-v.18|9|53

GOURINSKI y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría autorizante se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los once días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, el Señor Ismael Rafael Villalba, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 730, Capital, en su carácter de socio de GOURINSKI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelve transferir con todos los derechos y obligaciones emergentes, con carácter retroactivo al 3 de enero de 1952, a la Señora Aida Aslan, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en Billinghurst 2524, Capital, la totalidad de su capital o sean un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000,—), a su valor nominal, importe que recibe en este acto de conformidad. Por las razones indicadas se modifican los artículos cuarto y sexto del contrato social, los que quedan redactados en la siguiente forma: — Artículo 4º). — El capital de la Sociedad se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000,—), dividido en cien (100) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000,—) cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: El Señor Daniel Gerson Gourinski suscribe noventa y nueve (99) cuotas o sean noventa y nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 99.000,—) y la Señora Aida Aslan, suscribe una (1) cuota o sean mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000,—). — El capital se encuentra a la fecha totalmente integrado en bienes, mercaderías, derechos y efectivo que se detallan en el Balance que separadamente firman los socios y que ha sido aportado por los mismos en proporción a sus suscripciones. — Artículo 6º) Se designa al socio Señor Daniel Gersoun Gourinski con el cargo de gerente, quien estará a cargo de la administración de los negocios sociales, con las más amplias facultades que le acuerda el artículo 16 de la Ley 11.645 y demás disposiciones legales, pudiendo realizar los actos para los cuales requiere poder especial el artículo 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º; actuar y querellar ante la Justicia Criminal en defensa de los intereses sociales pudiendo conferir poderes al respecto y efectuar todo otro acto de administración o emergencia, relacionado directa o indirectamente con el objeto social, enunciado en los artículos 2º y 3º de este contrato, con la única prohibición de comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio de terceros o de los socios. Firma la presente además del Señor Ismael Rafael Villalba y la Señora Aída Aslan, el Señor Daniel Gerson Gourinski, en prueba de conformidad. — Firmado: Ismael R. Villalba. — D. Gourinski. — Aída Aslan. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 440. — e.14|9-Nº 20.922-v.18|9|53

JOSE LOPEZ Y HNO.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del Dr. Manuel A. Cabrera, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre don José López González, soltero, español, don Ramón López González, casado, español, y don José Benito López, soltero, argentino, todos mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados en la calle Centenera tres mil trescientos cuarenta, declaran: Que han resuelto constituir una sociedad dentro del régimen de sociedades de responsabilidad limitada, y que sujetan a las siguientes bases y condiciones: Primera: La sociedad girará con el rubro de "JOSE LOPEZ y HNO., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el término de diez años con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año. — Segunda: La sociedad tendrá su sede en esta capital y al efecto fija su domicilio en la calle Centenera tres mil trescientos cuarenta, estando instalados sus depósitos en la calle Varela tres mil trescientos cuarenta, y siete. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la compraventa de materiales para construcción y toda operación que tenga afinidad con esta actividad. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportado íntegramente y formado por ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, dividido en partes iguales, es decir, que corresponden cuarenta cuotas a cada uno de los socios. — Quinta: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general, y las ganancias o las pérdidas, serán distribuídas, según el caso en proporción a los capitales invertidos. — Sexta: Los tres socios serán Gerentes y actuarán independientemente, y tendrán asimismo el uso de la firma en forma indistinta, no pudiendo darla en garantía de terceros y en representación de la sociedad podrán comprar o vender bienes muebles o inmuebles, gravarlos con derecho real de hipoteca, obtener toda clase de préstamos en el Banco Hipotecario, en el Banco de la Nación, en el Banco de Crédito Industrial Argentino, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o en cualquier banco o compañía nacional o particular del país o extranjera, celebrar contratos de locación, renovarlos, ampliarlos o transferirlos por el precio, plazo o forma de pago que se conviniere. — Abrir cuenta corriente o a plazo fijo, en Caja de Ahorro, en oro sellado o en moneda nacional, efectuar depósitos, girar cheques, firmar letras, vales, pagarés, hacer amortizaciones, descuentos, renovaciones, protestos, protestas, hacer endosos, conferir poderes generales y especiales, representar a la sociedad ante las autoridades administrativas, y judiciales de cualquier fuero o jurisdicción nacionales, provinciales o municipales, constituir a la sociedad en fiadora únicamente por negocios concernientes a su explotación y ejercitar cuanto más actos sean en beneficio de la sociedad, incluso para los cuales se requiera poderes especiales conforme el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, a cuyo efecto queda establecido que la numeración precedente es enunciativa y en ningún modo limitativa. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que este fondo alcance al diez por ciento del capital social, sin perjuicio de ir aumentándolo sin limitación alguna por resolución de los socios. Para considerarse la utilidad líquida del ejercicio deberá previamente deducirse una amortización sobre todos los rubros del activo fijo, que no podrá ser inferior del diez por ciento. — Se formará obligatoriamente un fondo de reserva especial para el cumplimiento de las obligaciones contraídas según ley once mil setecientos veintinueve y treinta y tres mil trescientos dos. — Octava: Además de los libros de contabilidad obligatorios se llevará un libro de actas, en el que se asentarán todos los acuerdos y resoluciones que tome o adopte la sociedad, las actas deberán ser firmadas por todos los socios. — Novena: Los socios podrán depositar en la caja de la sociedad, fondos de cuenta corriente, dentro de las condiciones de intereses y reembolso, que resolverán los integrantes de común acuerdo. — Décima: En todos los casos de liquidación o disolución de la sociedad, los liquidadores serán los socios y quedan desde ahora facultados para obrar conjuntamente munidos de todas las atribuciones que les acuerda la sociedad en su carácter de tales. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios será facultativo de los otros proseguir el giro del negocio con los herederos o representantes del socio fallecido o declarado incapaz, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo once apartado cuarto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, respecto de la mayoría de votos necesarios para resolver sobre este particular. — Estos deberán en cualquier caso unificar su personería ante la sociedad. En el caso de resolverse no admitir en la sociedad a los herederos o representantes del socio fallecido o declarado incapaz, los otros socios deberán abonar a aquellos contra la cesión de su cuota social su parte de capital y utilidades. — Fijada la suma a pagar, será también facultativo de la sociedad, proceder a su cancelación de inmediato o mediante cuotas escalonadas con pagarés dentro de un plazo no mayor de dos años. — Los

documentos que en este supuesto caso se firmaran, podrán ser cancelados ante de su vencimiento. — Los saldos que existieran a favor de los herederos o representantes, devengarán un interés de ocho por ciento anual a liquidar en el momento de su cancelación total. — Décima Segunda: Todo cuanto no haya sido previsto en el presente contrato, serán de aplicación las disposiciones del Código de Comercio y las de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Tercera: Todas las divergencias que se susciten durante la vigencia de este contrato, serán sometidas a árbitros amigables designados uno por cada parte y otro designado por éstos para que en caso de discordia, se pronuncie en última instancia. El laudo de este último será inapelable. — Al fiel cumplimiento de lo pactado se obligan las partes con arreglo a derecho. — Décima Cuarta: Las partes a los efectos legales se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta Capital, y constituyen sus domicilios en los denunciados, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los cinco días de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — S|R.: liquidar. — Vale. — José López González. — Ramón López González. — José Benito López. — S|R.: aportado, gravarlos, no, instancia. — Todo vale. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 1.140.— e.14|9-Nº 20.951-v.18|9|53

"DROGOMET" IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Juan Carlos Podestá con fecha 19 de Agosto de 1953, ha sido aumentado en novecientos mil pesos moneda nacional más, el capital de la sociedad "DROGOMET, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificando por lo tanto el artículo tercero del contrato de la referida sociedad en la siguiente forma: — Artículo Tercero. El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de los cuales, seiscientos mil pesos nacionales, corresponden al capital ya existente en la sociedad y los novecientos mil pesos moneda nacional restantes, al aumento que por capitalización de las utilidades y dinero efectivo se realiza por este acto y corresponde a los socios por partes iguales, o sea, al socio señor Gerardo Ramos setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean setecientas cincuenta cuotas de los cuales, trescientos mil pesos nacionales, representan el capital que ya tenía en la sociedad, trescientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y un pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, corresponden al aumento que por capitalización de sus utilidades realiza en este acto y cincuenta mil diez y ocho pesos, con treinta y siete centavos moneda nacional, suscriptos también en este acto en dinero efectivo y al socio señor Moisés Averbuj, setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean setecientas cincuenta cuotas de los cuales trescientos mil pesos moneda nacional, están representados por el capital que ya tenía en la sociedad, trescientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y un pesos con sesenta y tres centavos nacionales, corresponden al aumento que por capitalización de sus utilidades realiza por este acto y los cincuenta mil diez y ocho pesos con treinta y siete centavos moneda nacional restantes, suscriptos igualmente en este acto, en dinero efectivo. El cincuenta por ciento de sus respectivos aportes en dinero efectivo, será depositado por los socios en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la sociedad y antes de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, y el cincuenta por ciento restante, será integrado por los socios a medida que las operaciones sociales así lo requieran. — Entre líneas — en — Vale.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1953. — Mario Lassaga, secretario

$ 420 — e.14|9-Nº 20.923-v.18|9|53

"ACERCO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría Nº 2 del Dr. Ernesto Lavayen, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre don Alberto Teodoro Meiss y don Federico Wedekind, ambos casados, mayores de edad, de nacionalidad argentina, domiciliados en Sarmiento 355, se ha convenido continuar la sociedad de responsabilidad limitada "Acerco", S. R. L., que ambos contratantes constituyeron por contrato fechado 22 de septiembre de 1915, inscripto bajo el número mil seiscientos veintiséis al folio doscientos treinta y cinco del libro nueve de contratos de sociedad de responsabilidad limitada del Registro Público de Comercio de esta Capital. — El referido contrato expiró el 31 de octubre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, habiéndose omitido en su oportunidad renovarlo, por cuya razón las partes ahora lo ratifican conforme a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará en esta plaza, en la calle Sarmiento Nº 355, bajo el rubro de "ACERCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pudiendo establecer su domicilio en otro lugar de la Capital Federal y Sucursales o Agencias en toda la República. — Segundo: La Sociedad tendrá por principal objeto: Compra-venta de productos y subproductos de la agricultura y de la ganadería y mercaderías en general, por cuenta propia o de terceros y en general, cualquier comercio, industria y empresa que los socios consideren conveniente emprender. — Estos actos son enunciativos y no limitativo. — Tercero: La duración de la Sociedad será por cinco años, a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del contrato, pudiendo ser disuelta y liquidada por resolución de los socios, antes del vencimiento de esta plaza. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad cuando lo desee, resolviendo de común acuerdo la conveniencia de continuar el otro socio o con eventual nuevo socio la Sociedad o disolverla y liquidarla. — Al retirarse un socio, tendrá opción el otro para adquirir sus cuotas de Capital, pudiendo ofrecérselas a terceros únicamente cuando los socios no tuvieran interés en ellas. — El presente contrato se prorroga automáticamente por nuevos períodos de cinco años, si no fuere denunciado en forma fehaciente por alguno de los socios tres meses antes de vencer. — Cuarto: El Capital Social se fija en Veinticinco mil pesos ($ 25.000.—), divididos en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Don Alberto T. Meiss veinticuatro mil pesos ($ 24.000.—). o sea doscientas cuarenta cuotas y don Federico Wedekind un mil pesos ($ 1.000.—), o sea diez cuotas; los aportes de ambos socios se hallan totalmente integrados con los bienes de la sociedad preexistente "Acerco", S. R. L., según lo acredita el balance suscripto por ambos socios que se acompaña y que forma parte integrante del presente. — Quinto: La representación, dirección, administración, gerencia de la sociedad y el uso de la firma, estarán a cargo indistintamente de ambos socios, en carácter de gerentes, quienes tendrán a su cargo la representación legal de la sociedad con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma, pudiendo nombrar y remover empleados, conferir poderes, representar ante las autoridades administrativas o judiciales y en general tendrán todos y cada uno de los poderes necesarios para la más amplia administración, incluyendo todos aquellos casos en que por las leyes de fondo, por el Código Civil, Código de Comercio y Leyes especiales se requiriese un poder especial. — Pueden también librar y firmar giros y cheques y operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, y con otros establecimientos bancarios, oficiales y particulares de la República y del Extranjero por medio de los instrumentos y condiciones que impongan los mismos. — Sexto: Las utilidades y pérdidas serán distribuídas o soportadas entre los socios en la siguiente proporción: noventa y ocho por ciento (98 %) El señor Alberto Teodoro Meiss y el dos por ciento (2 %) el señor Federico Wedekind. — La distribución de utilidades líquidas se realizará así: a) Cinco por ciento (5 %) se destinará para formar un Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del Capital Social; b) Hechas la deducción precedente y las reservas que convinieran los socios, el saldo será distribuído en la proporción arriba citada. — Séptimo: Déjase expresa constancia que ambos socios podrán continuar con sus actuales ocupaciones. — Octavo: Ambos socios convienen en no recibir de la sociedad asignación o sueldo alguno y subvenir a sus necesidades personales con los propios recursos fuera de la sociedad, ateniéndose solamente a sus participaciones en las utilidades o pérdidas que resulten del balance de cada ejercicio semestral. — Noveno: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los empleados y demás resoluciones, se expresará por mayoría de votos. — Décimo: Se observará la contabilidad prescripta por la ley. — Cada ejercicio semestral terminará el 31 de marzo y 30 de septiembre, practicándose un balance general de acuerdo a las reglas ordinarias de la contabilidad. — Los libros estarán a disposición de los socios para su libre inspección cuidando de no entorpecer la marcha de la sociedad. — Undécimo: La liquidación de la sociedad, ya sea por expiración del plazo de duración, por disolución anticipada o fallecimiento de uno de los socios se efectuará siempre con la irrevocable intervención como representante único de los socios, del señor doctor Carlos E. Lütjohann, de Buenos Aires, a quien se le otorgan desde ya todas las facultades necesarias a tal fin. — Para el último de los casos previstos se estipula que los herederos del socio fallecido actuarán bajo una sola representación, no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de los negocios. — Duodécimo: Cualquier dificultad que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante la existencia, disolución o liquidación de la misma, será sometida a la decisión inapelable de un único árbitro, amigable componedor, que actuará sin forma de juicio y sin designar secretario. A tal efecto se designa desde ya y de manera irrevocable al señor doctor Carlos E. Lütjohann. — Bajo las disposiciones contenidas en los artículos precedentes, dan los otorgantes por celebrado el contrato social, que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes conforme a derecho y que firman en dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a veinticuatro días de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Alberto Teodoro Meiss. — Federico Wedekind. — Aclaración: Con el fin de dar una duración determinada al contrato social, aclaramos que deben entenderse insertas al final de la cláusula "Tercera" del contrato social objetado, las palabras "con un máximo de tres prórrogas". — Hecha esta inserción, el último párrafo de la cláusula "Tercera" de nuestro contrato social tendrá el siguiente tenor: "El presente contrato se prorroga automáticamente por nuevos períodos de cinco años si no fuere denunciado en forma fehaciente por alguno de los socios tres meses antes de vencer, con un máximo de tres prórrogas". — Alberto Teodoro Meiss. — Federico Wedekind.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.260.— e.14|9-Nº 20.898-v.18|9|53

ESTABLECIMIENTOS DON AURELIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre don Ricardo Rosa, argentino, casado, de veintidós años de edad, domiciliado en Colonia Santa Rosa, Salta; don José Rosa, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Paso de los Patos esquina Pueyrredón (Parque San Martín), del Pueblo de Merlo, Provincia de Buenos Aires; don Juan Giunta, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Itapirú número ochocientos cuarenta, del pueblo de Morón, Provincia de Buenos Aires; don Gorki Jordán Grana, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle French número trescientos cincuenta y ocho, pueblo de Morón, Provincia de Buenos Aires, y don Aurelio López, español, casado, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en Apolinario Saravia, Provincia de Salta, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "ESTABLECIMIENTOS DON AURELIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad será de veinte años a contar desde esta fecha, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola y comercial en su más amplia extensión, cultivar tierras en cualquier forma, comprar y vender productos agrícolas de toda especie y afectarlos con prendas comunes y agrarias, hacer toda clase de operaciones comerciales y realizar cuantos más actos sean necesarios para la explotación de la industria agropecuaria. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000.— m|n.) dividido en 1.500 cuotas de (pesos 100) cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios por partes iguales o sean 300 cuotas cada uno de ellos en la siguiente forma: Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 125.000 m|n.) en un camión "Commer" QX 1307 Modelo 1948, carrozado, patente Nº 290.312 de la Capital Federal y veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.) en efectivo que los socios integran en el 50 por ciento y el 50 por ciento restante se obligan los socios a integrarlo a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente, en el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social conjuntamente dos cualquiera de ellos, no pudiendo comprometerla en asuntos ajenos al giro de la sociedad ni darla en fianza o garantías a terceras personas. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas posea en el capital social y las resoluciones se tomarán por mayorías de votos y a fin de asentarlas, la sociedad podrá llevar un libro de actas. — Sexta: Además del objeto social de la sociedad podrá realizar los siguientes actos: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, urbanos o rurales, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier título con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso pactando en cada caso, la adquisición o las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito — b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares ya sean del Banco Central, de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y en sus sucursales y agencias, con o sin garantías reales o personales y establecer la forma de pago y la tasa del interés respectivo.

— d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, girar en descubierto con consentimiento de los Bancos, constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos y otros depósitos.

— e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deuda. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero y declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones, preexistente y renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas. g) Constituir

enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad, rectificar y aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren menester para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas o que se relacionen con la administración social. — Séptima: Anualmente el día treinta de Noviembre se practicará un Inventario y Balance General de la Sociedad y las utilidades que el mismo arrojara previa deducción del cinco por ciento que se destinará a reserva legal y otras Reservas facultativas que se resuelvan formar serán distribuidas entre los socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, será facultativo de los demás, abonar a los herederos o representantes de los mismos y en plazo de dos años de ocurrido el fallecimiento o incapacidad y contra la cesión de la cuota social, su parte de capital y utilidad, de conformidad al balance que se efectuará al efecto, o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso, deberán éstos unificar su personería. — Novena: Los socios podrán transferir sus cuotas a terceras personas, previa aceptación de éstas por mayoría de votos de conformidad con el artículo doce de la Ley Nº 11.645; pero nunca más de una persona por socio. En todos los casos, los socios restantes tendrán prioridad para adquirir dichas cuotas en igualdad de precio y condiciones a cuyo efecto el socio que deseare ceder sus cuotas deberá dar aviso de su decisión a sus consocios por medio de telegrama colacionado a fin de que éstos dentro del término de treinta días manifiesten si harán uso de la prioridad mencionada. — Décima: Los socios aportarán toda su actividad y eficiencia en favor de la Sociedad, estándole absolutamente prohibido dedicarse personalmente o representados por terceras personas a la explotación del mismo ramo que constituye el objeto social no constituir otras similares relacionadas con su finalidad. — Décimo Primera: Cualquier divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato o relacionado con la marcha de la Sociedad o su disolución serán dirimidas por árbitros, arbitradores designados por las partes, y si no se pusieren de acuerdo serán nombrados por el Juez de Comercio en Turno. Todo lo no previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645. Bajo las cláusulas consignadas declaran constituída la precitada Sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho. En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Raspado: Requieran - comprar - obligaciones - preinsertas. Vale. — Buenos Aires, Setiembre 4 de 1953. — José M. Carames Ferro, secretario.

$ 1.260.— e.14|9-Nº 20.896-v.18|9|53

QUERO HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número novecientos setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mi Escribano Público y testigos que al final se expresan y firmarán comparecen doña Ana Victoria Tellez y Fernández, que firma: "Ana V. T. de Roura", casada en primeras nupcias con don Antonio Alberto Roura, argentina, de cuarenta años de edad, quehaceres domésticos, domiciliada en Pilar, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital; don Salvador Tellez y Fernández, que firma: "Salvador Tellez", casado en primeras nupcias con doña Elisa Margarita Picollo, de treinta y tres años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Ameghino número mil seiscientos cuarenta y seis; doña María Clementina Tellez y Fernández, que firma: "María Clementina Tellez de Ortiz", casada en primeras nupcias con don Ernesto Ortiz, argentina, de treinta y seis años de edad, quehaceres domésticos, domiciliada en Pilar, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital; doña María Encarnación Rosario Tellez y Fernández, que firma: "María Encarnación R. Tellez de Vega", viuda de don Fernando Vega, argentina, de treinta y ocho años de edad, quehaceres domésticos, domiciliada en Pilar, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital; don José Justo Tellez y Fernández, que firma: "José J. Tellez", casado en primeras nupcias con doña Catalina Juana Sappino, argentino, de cuarenta y siete años de edad, comerciante, domiciliado en Pilar, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital; don Guillermo Tellez o Tellez y Fernández, que firma: "Guillermo Tellez", casado en primeras nupcias con Esther Juana Liberé, argentino, hacendado, de cuarenta y dos años, domiciliado en Pilar, accidentalmente en esta Capital; doña María Carmen Tellez y Fernández, que firma: "María Carmen Tellez de Vaglica", casada en primeras nupcias con don José Vaglica, argentina, de cuarenta y cuatro años de edad, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Pedro Goyena número mil setecientos sesenta, departamento siete; don Manuel Guillermo Tellez y Fernández, que firma: "M. G. Tellez", casado en segundas nupcias con doña Rosa Cecilia Magioncalda, argentino de cuarenta y ocho años de edad, empleado, domiciliado en Pilar, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital; don Salvador Manuel Quero y Fernández, que firma: "Salvador M. Quero", soltero, argentino, de veinte y dos años de edad, empleado, domiciliado en la calle Avenida Caseros número tres mil setecientos setenta y dos; don José Quero, viudo en primeras nupcias de doña Victoria Fernández Lucena, español, de sesenta y dos años de edad, comerciante, domiciliado en la Avenida Caseros número tres mil setecientos setenta y dos; don Antonio Tellez o Tellez y Fernández, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Vega, que firma: "Antonio Tellez", español, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, domiciliado en la Avenida Caseros número tres mil setecientos setenta y dos, y doña Rosario Fernández y Lucena o Fernández de Picazo, que firma "Rosario F. de Picazo", viuda de primeras nupcias de don Rafael Picazo Ramos, española, comerciante, domiciliada en la Avenida Caseros número tres mil setecientos setenta y dos, mayor de edad; todos de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurren por sus propios derechos, haciéndolo además don José Quero en nombre y representación de don Antonio Quero, en ejercicio del Poder General amplio que éste le ha conferido por escritura de fecha veinte de Julio de mil novecientos cincuenta, pasada ante mí, al folio ochocientos treinta y seis, de este mismo Registro ciento veinte y seis, Protocolo de dicho año, que en su original se tiene a la vista para este acto, doy fe, y en sus partes pertinentes se transcribe a continuación: "...comparece don Antonio Quero, soltero, español, de sesenta y cinco años de edad, comerciante, domiciliado en la Avenida Caseros número tres mil setecientos setenta y dos, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe, y dice: Que confiere Poder General Amplio a favor de don José Quero, para que en su nombre y representación, intervenga en sus negocios y bienes cualesquiera fuere su naturaleza y la jurisdicción a que correspondan, ubicados en esta República, a cuyo efecto autoriza a su mandatario para practicar los siguientes actos: Primero: Administrar todos los bienes muebles, inmuebles, títulos o acciones que actualmente posee o que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o título, situados en cualquier parte de esta República... Tercero: Adquirir el dominio o condominio de toda clase de bienes... créditos, derechos y acciones... mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios, o por cualquier otro título oneroso, y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio y de transferencias de dominio, o condominio, o por cualquier otro contrato de carácter oneroso, con facultad para pactar en caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazos con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe, y tomar o dar posesión de las cosas, materia de la convención o del pacto... Noveno: Cobrar y percibir créditos... y cualquier suma de dinero... Décimo: Constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza que tenga constituídas o se constituyan en el futuro, con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero o acciones, reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división o liquidación, adquirir, suscribir o enajenar acciones de compañías, representar al otorgante en Asambleas y Directorios en que tenga algún interés o sea parte, especialmente en la sociedad denominada "Quero Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y percibir dividendos y utilidades y dar recibos. — Décimo Primero: Otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados en el presente mandato, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas y condiciones especiales que su mandatario pactare con arreglo a derecho... — Leída que le es, se ratifica en su contenido, que firma... Antonio Quero...". — Es copia fiel, doy fe, y asegurando que dicho mandato se halla en todo su vigor, no habiendo sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna, y los comparecientes, en el carácter invocado, dicen: Primero: Que por escritura de fecha diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante mí al folio seiscientos cincuenta y siete, de este mismo Registro, Protocolo de dicho año, el que en su original se tiene a la vista para este acto, y que en testimonio en forma, fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil trescientos catorce, al folio veinte y uno del libro diez y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los señores don Manuel Fernández Pardo, don Manuel Fernández Lucena, don José Quero, don Antonio Tellez, don Antonio Quero, y doña Rosario Fernández de Picazo, por la sucesión de don Rafael Picazo Ramos, compuesta ésta por ella y sus hijos Roberto y Rafael Picazo y Fernández, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendría por objeto la compra-venta y|o industrialización y|o cultivo de legumbres, cereales, oleaginosos, harinas, aceites, conservas y demás artículos afines; su importación y|o exportación; consignaciones y representaciones en general, y la compra-venta de inmuebles; bajo la denominación de "Quero Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en esta Capital, en la Avenida Caseros número tres mil setecientos sesenta y cuatro y tres mil setecientos setenta; la que se constituyó por tiempo indeterminado y a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho; con un capital social de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte y cinco cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, que suscribieron íntegramente los socios con el saldo del activo y pasivo que por capital y saldos a su favor, por cuentas personales tenían los socios en la anterior sociedad "Quero Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se transfería a la nueva sociedad, en la siguiente forma y proporción: quince cuotas don Manuel Fernández Pardo, veinte y dos cuotas don Antonio Quero, veinte y dos cuotas don Manuel Fernández Lucena, veinte y dos cuotas don José Quero, veinte y dos cuotas don Antonio Tellez y veinte y dos cuotas la sucesión de don Rafael Picazo Ramos; y con las demás cláusulas y condiciones que se expresan en la mencionada escritura. — Segundo: Que posteriormente por escritura de fecha veinte de Julio de mil novecientos cincuenta, pasada ante mí al folio ochocientos treinta y nueve vuelto, de este mismo Registro, Protocolo de dicho año, don Manuel Fernández Pardo, se obligó irrevocablemente a vender, ceder y transferir a favor de sus consocios los señores don Manuel Fernández Lucena, don José Quero, don Antonio Quero, don Antonio Tellez y doña Rosario Fernández de Picazo, las quince cuotas de Diez mil pesos moneda nacional cada una, que tenía en la sociedad "Quero Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el mismo importe de las cuotas o sea la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, que los socios adquirentes se obligaron a abonarle en tres cuotas iguales y consecutivas de cincuenta mil pesos cada una, a los plazos de seis, doce y diez y ocho meses de la fecha de dicha escritura con más el interés del seis por ciento anual, pagadero vencido juntamente con cada cuota, obligándose además a otorgar la correspondiente escritura de transferencia ante el Escribano autorizante, declarando por su parte los adquirentes que las cuotas de la sociedad que adquirían lo hacían por partes iguales entre los mismos; y con las demás cláusulas y condiciones que expresasen en dicha escritura; que en su original se tiene a la vista para este acto, doy fe. — Tercero: Que habiendo fallecido don Manuel Fernández o Fernández Pardo, el día veinte y ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, se tramita actualmente su juicio sucesorio ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número once de esta Capital a cargo del Doctor Félix G. Bordelois, hoy del Doctor Waldemar F. Izquierdo, Secretaría número treinta y tres del Doctor Agustín E. Tiscornia, en el cual llenados los requisitos legales se dictó la correspondiente declaratoria de herederos por el siguiente auto de fojas ciento cinco: "Buenos Aires, Julio 31 de 1951. Autos y Vistos: Considerando: I. — Que con la partida de fs. 2, se acredita el fallecimiento de don Manuel Fernández, causante del presente juicio sucesorio, con el testimonio de fs. 29 su matrimonio con doña Clementina Lucena —premuerta—, de cuya unión nacieron sus legítimos hijos María del Carmen (fs. 30), Rosario (fs. 31), Manuel (fs. 32) y Victoria (fs. 33). — II: Que María del Carmen Fernández y Lucena —premuerta—, fs. 30'31, casó con Antonio Tellez (fs. 48|49) de cuya unión nacieron sus legítimos hijos: Ana Victoria (fs. 50|51); Salvador (fs. 52|53); María Clementina (fs. 54|55), María Encarnación (fs. 56|57); José Justo (fs. 58|59); Guillermo (fs. 60|61); María Carmen (fs. 62|63); Manuel Guillermo (fs. 64|65) y Antonio (fs. 66|67). — III: Que Victoria Fernández y Lucena 9 —premuerta—, (fs. 24 y 25), casó con José Quero (fs. 25), de cuya unión nació su legítimo hijo Salvador Manuel (fs. 31). — IV: Que con los diarios y recibos acompañados, agregados a fs. 34, 35, 37 y 38 se justifica debidamente haberse efectuado las publicaciones de edictos que ordena la ley, acerca de cuyo vencimiento y resultado, certifica el Actuario a fs. 70, prestando su conformidad el señor Apoderado Fiscal (fs. 84), Ministerio Fiscal (fs. 102) y Sr. A. de Menores (fs. 102 vta.) con el pedido de declaratoria de herederos formulado a fs. 69, habiéndose oído al señor Apoderado del Ministerio de Educación a fs. 79 vta. Por ello, aceptándose la garantía ofrecida para el pago del impuesto sucesorio y en mérito de las prescripciones de los arts. 3565, 3549 y concordantes del Código Civil, declárase que por fallecimiento de don Manuel Fernández, le suceden en su carácter de únicos y universales herederos sus legítimos hijos Rosario y Manuel Fernández y Lucena y sus nietos Ana Victoria, Salvador, María Clementina, María Encarnación, José Justo, Guillermo, María Carmen, Manuel Guillermo y Antonio Tellez y Fernández, en representación de su madre premuerta doña María del Carmen Fernández y Lucena y Salvador Manuel Quero y Fernández, en representación de su madre premuerta doña Victoria Fernández y Lucena, aceptándose bajo beneficio de inventario la porción de herencia en cuanto se refiere al nombrado en último término por tratarse de un menor de edad. Satisfecho que sean los impuestos a la transmisión gratuita de bienes y de justicia pertinentes, dése testimonio. Cese el señor Apoderado del Ministerio de Educación. Oportunamente, con las citaciones de estilo, archívese el expediente. Repóngase el sellado. — Félix G. Bordelois. Ante mí: Agustín E. Tiscornia" Que denunciado como haber sucesorio el haber de las cuotas que el causante tenía en la Sociedad "Quero Hermanos y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", como asimismo la obligación que había contraído de vender a sus consocios dichas cuotas de capital, según consta a fojas diez y seis y pedida a fojas ochenta y tres la designación de peritos contador e ingeniero para tasar

los bienes sucesorios; se designaron en la audiencia de fojas noventa y siete a los peritos Ingeniero Adolfo C. Fontan para tasar las propiedades, y al Contador señor Armando Luis Ghirardotti para la contable de la Sociedad, quienes aceptaron los cargos a fojas ciento cuatro y ciento diez y seis respectivamente, quienes presentaron sus pericias a fojas ciento siete la del Ingeniero Fontan, aprobado por auto de fojas ciento quince vuelta con fecha veinte y nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, y la del contador Ghirardotti a fojas ciento diez y ocho, ciento cincuenta y tres y ciento sesenta, aprobada por auto de fojas ciento ochenta y uno con fecha veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, y practicada a fojas ciento ochenta y nueve, la liquidación por la Dirección General Impositiva el impuesto a la Trasmisión Gratuita de Bienes que debía abonarse, ésta se abonó con la boleta que corre agregada a fojas ciento noventa, y el impuesto de Justicia a fojas ciento noventa y uno, dando el Juzgado por satisfecho ambos impuestos por auto de fojas ciento noventa y cinco, dictado con fecha veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y tres. Que a fojas ciento noventa y cuatro se solicitó que atento el estado de autos se haga la escritura definitiva de la transferencia de las cuotas que correspondían al causante en la Sociedad Quero Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, proponiendo al Escribano autorizante a tal fin, que con la conformidad de los demás herederos dadas a fojas ciento noventa y seis y ciento noventa y siete, el Juzgado proveyó de conformidad por auto de fojas ciento noventa y ocho, dictado con fecha cinco de Mayo del corriente año; aceptando el cargo el autorizante a fojas ciento noventa y ocho, vuelta. Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con sus originales respectivos que obrán en el expediente sucesorio ya mencionado, que tengo a la vista para este acto y al que me remito, doy fe. — Cuarto: Que uno de los adquirentes de las cuotas que don Manuel Fernández Pardo tenía en la Sociedad Quero Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se relaciona en el punto segundo de esta escritura, el señor Manuel Fernández Lucena, falleció el día quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el imperio de testamento por acto público que tenía otorgado por escritura de fecha diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta, pasada ante mí al folio doscientos uno de este mismo Registro ciento veinte y seis, protocolo de dicho año, se tramita actualmente su juicio testamentario ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número siete de esta Capital a cargo del Doctor Ignacio B. Anzoategui, Secretaría número veinte y uno del Doctor Aurelio E. Acuña, en cuyo juicio fué presentado el testimonio del testamento citado, el cual fué aprobado judicialmente, en cuanto a sus formas; los que en testimonio en forma expedido por el Secretario Doctor Aurelio E. Acuña corre agregado a fojas ciento noventa y dos de los autos sucesorios de don Manuel Fernández Pardo, relacionado en el punto tercero de esta escritura; transcribiéndose a continuación las partes pertinentes de los mismos del citado testimonio": ... a diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta... me constituí a pedido de don Manuel Fernández Lucena,... de mi conocimiento, de que doy fe, como de que manifiesta su deseo de Testar por Acto Público, a cuyo efecto procede a dictarme con visible lucidez de espíritu y sano juicio sus antecedentes personales y sus últimas disposiciones en los siguientes términos: Primera: Que se llama como queda dicho, Manuel Fernández Lucena, tener sesenta años, pues ha nacido el veinte y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve y está domiciliado en la Avenida Caseros número tres mil setecientos setenta y dos piso primero. — Segunda: Que es hijo legítimo de los cónyuges don Manuel Fernández Pardo y doña Clementina Lucena Lara, viviendo actualmente su señor padre. — Tercera: Que es de estado soltero. — Cuarta: Que no tiene descendencia natural. — Quinta: Que declara que sus bienes resultarán de sus papeles y documentos a la fecha de su fallecimiento. — Sexta: Que es su voluntad legar, como en efecto lega toda su parte disponible en la siguiente forma y proporción: a) El sesenta y cinco por ciento de la porción disponible a doña Rosario Fernández de Picazo; b) El veinte y cinco por ciento de la porción disponible a su sobrino Antonio Tellez; y c) el diez por ciento restante de la porción disponible a su sobrino don Manuel Guillermo Tellez. — Séptima: Que en el remanente de todos sus bienes, derechos y acciones, nombra e instituye por su único y universal heredero a su señor padre don Manuel Fernández Pardo. Que por el caso que su señor padre don Manuel Fernández Pardo falleciera antes que el testador, nombra e instituye por sus únicos y universales herederos a doña Rosario Fernández de Picazo, don Antonio Tellez y don Manuel Guillermo Tellez, en la proporción del sesenta y cinco por ciento para la primera, del veinte y cinco por ciento para el segundo y del diez por ciento para el tercero... Habiendo manifestado el autorizante no tener más disposiciones que agregar, procedo acto seguido a leerle en alta voz este testamento en presencia de los testigos... quienes conocen, oyen y ven al testador, durante todo el acto, que fué ininterrumpido, oyéndole también ratificarse en el contenido de este instrumento que el mismo firma por ante mí con los testigos expresados que son vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. M. Fernández... Ante mí: Héctor E. Gotusso. — Concuerda con su matriz... Para el Testador expido este primer testimonio ... Buenos Aires, trece de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. Autos y Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, declárase válido en cuanto a sus formas el testamento de fs. tres a fs. cuatro y en consecuencia abierto el juicio testamentario de don Manuel Fernández. Dése intervención al representante de la Dirección General Impositiva. Rep. la foja. — Ignacio B. Anzoategui. Ante mí: Aurelio E. Acuña. Lo transcripto precedentemente es copia de los originales que corren a fojas tres y cuatro y fojas siete del juicio Fernández Manuel s|testamentaría... Expido el presente para ser agregado al juicio sucesorio de don Manuel Fernández, padre del testador,... en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres... Hay un sello. — Aurelio E. Acuña'". Es copia fiel del testimonio de su referencia que tengo a la vista para este acto, en el expediente sucesorio de don Manuel Fernández Pardo, que tengo a la vista para este acto y al que me remito, doy fe. — Quinto: Que, dando cumplimiento al convenio de fecha veinte de Julio de mil novecientos cincuenta, relacionado en el punto segundo de esta escritura, los señores doña Rosario Fernández y Lucena, doña Ana Victoria, don Salvador, doña María Clementina, doña María Encarnación, don José Justo, don Guillermo, doña María Carmen, don Manuel Guillermo, y don Antoni Tellez y Fernández; y don Salvador Manuel Quero y Fernández; y la Sucesión de don Manuel Fernández y Lucena, representada ésta por los señores doña Rosario Fernández de Picazo, don Antonio Tellez y don Manuel Guillermo Tellez, Venden, Ceden y Transfieren a favor de los señores don Manuel Fernández Lucena, hoy su sucesión, don José Quero, don Antonio Quero, don Antonio Tellez y doña Rosario Fernández de Picazo las quince cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, o sean todas las cuotas que tienen y les corresponden en la Sociedad QUERO HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su misma suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, más intereses, que los cedentes reciben en este acto, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, de manos de los cesionarios, por cuya cantidad los cedentes les otorgan recibo y carta de pago en forma; cesión y transferencia que se realiza con efecto retroactivo al día veinte de Julio de mil novecientos cincuenta, y en consecuencia, los cedentes subrogan a los cesionarios en todas las referidas cuotas que les han cedido, a quienes colocan en su mismo lugar, sin que nada tengan que reclamarse en el futuro por tales conceptos. — Sexto: Por su parte, los señores don José Quero, por sí y por don Antonio Quero, don Antonio Tellez, doña Rosario Fernández de Picazo, y la sucesión de don Manuel Fernández Lucena, representada ésta por los señores Rosario Fernández de Picazo, Antonio Tellez y Manuel Guillermo Tellez impuestos de los términos de esta escritura a su favor, manifiestan su conformidad y aceptación por estar redactada en los términos convenidos; agregando: Que las cuotas adquiridas las realizan por partes iguales o sean tres cuotas para cada adquirente. — Séptimo: En este estado los señores doña Rosario Fernández y Lucena o Fernández de Picazo, y don Antonio Tellez o Tellez y Fernández, declaran que concurren en su doble carácter de vendedores como herederos de don Manuel Fernández Pardo, y de don Manuel Fernández y Lucena; por una parte; y como compradores de las cuotas como socios de la sociedad, y como herederos de don Manuel Fernández y Lucena por la otra; y el señor Manuel Guillermo Tellez o Tellez y Fernández, declara que concurre también en su doble carácter de vendedor de las cuotas como heredero de don Manuel Fernández Pardo, y de don Manuel Fernández Lucena, por una parte, y como comprador de las cuotas como heredero de don Manuel Fernández Lucena, por la otra; por la cual al firmar la presente escritura lo hacen en el doble carácter indicado. — Leída que les es, se ratifican en su contenido, que firman como acostumbran hacerlo, junto con los testigos del acto, don Horacio S. Rebasa y don Rodolfo E. Vivanco, ambos vecinos, hábiles y mayores de edad. — Ana V. T. de Roura. — Salvador Tellez. — María Clementina Tellez de Ortiz. — María Encarnación R. Tellez de Vega. — José J. Tellez — Guillermo Tellez. — María Carmen Tellez de Vaglica. — M. G. Tellez. — Salvador M. Quero. — José Quero. — Antonio Tellez. — Rosario F. de Picazo. — Tgo.: H. S. Rebasa. — Tgo.: Rodolfo E. Vivanco. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor E. Gotusso. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio un mil ochocientos treinta y siete, del Registro ciento veinte y seis de mi adscripción. — Para los Cesionarios expido este primer testimonio en nueve sellos de dos pesos cada uno, números: Seiscientos treinta y ocho mil novecientos setenta y ocho, al seiscientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y seis inclusive, todos serie M., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Salvador, María Clementina, María Clementina, María Encarnación, José Justo, Guillermo, María Carmen, toda — y Fernández; y don Salvador Manuel Quero y Fernández; — y. — Sobrerraspado: Clementina — español — bienes — patrimonio — valores — oneroso — créditos — cada — por — harinas — representaciones — nueve — cuotas — meses — con — Vistos — agregados — cuanto — cése — Impositiva — las — por — testamentario — tercer — todo — vecinos — consecuencia — cada — otra — firman — con. Vale. — Testado: Rosario. No vale. — Hay un sello. — Héctor E. Gotusso. — Hay un sello de honorarios.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 4.160.— e.14|9-Nº 20.943-v.18|9|53

PAPELCINT INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Hugo D. Maciel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hácese saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Aarón Maimann, alemán, de 28 años, Alberto Gagliardi, argentino, de 26 años, y Mendiel Terkiel, argentino naturalizado, de 49 años, todos casados, domiciliados en la calle Paysandú 1278, se conviene en otorgar el siguiente contrato: Primero: Declárase constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a la Ley 11.645, que se dedicará a la industrialización y comercialización de papel engomado, transparente adhesivo, bolsas, anexos y derivados, impresos y sin imprimir; a la comercialización, industrialización, financiación, importación y exportación de papel, cartones, celofán y toda otra clase de maquinarias, mercaderías, artículos elaborados o sin elaborar, pudiendo en general dedicarse a toda clase de representaciones, mandatos, industrias y negocios lícitos, con exclusión únicamente de los de banco, seguros, capitalización y ahorro. — Segundo: La sociedad se denominará "PAPELCINT, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Paysandú Nº 1278, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de Diez Años a contar desde el día primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. — Antes de ese vencimiento, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución, preavisando su decisión en forma fehaciente a los otros socios, con una anticipación de ciento ochenta días. — Cuarto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, que se suscriben en la siguiente forma: cuatrocientas cuotas, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional, cada uno de los señores Maimann y Gagliardi, y doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional, el señor Terkiel. — Todas las cuotas han sido cabalmente integradas por los socios en mercaderías, muebles, útiles, etc., según resulta del balance que se firma por separado y forma parte del presente. — Quinto: Queda designado Gerente el socio señor Aarón Maimann. — La sociedad podrá, por intermedio de su Gerente, realizar toda clase de operaciones bancarias, tanto con Bancos oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, donde podrá establecer cuentas corrientes, girar en descubierto, solicitar préstamos y descuentos, firmar y endosar pagarés, cheques, letras y toda otra clase de documentos, comprar, vender, hipotecar, arrendar y de cualquier otro modo adquirir, disponer, gravar, enajenar o administrar bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra especie, otorgar poderes generales o especiales, estar en juicio, transar, cobrar, dar recibos y realizar toda clase de peticiones, gestiones y presentaciones ante las oficinas públicas o privadas que sean del caso, judiciales o administrativas, suscribiendo, otorgando y firmando las escrituras o instrumentos públicos o privados que fueren menester. — En general, las facultades transcriptas se entienden meramente enunciativas y no limitativas, puesto que la sociedad podrá realizar toda clase de negocios lícitos, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, salvo dar fianzas o garantías a terceros. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cualquiera de los socios podrá verificar en cualquier momento y las ganancias o pérdidas que resulten, se distribuirán entre los socios en la proporción de cuarenta por ciento para cada uno de los señores Maimann y Gagliardi y veinte por ciento para el señor Terkiel. — Séptimo: El señor Maimann tendrá un sueldo mensual de quinientos pesos mensuales, por su función de Gerente. — Que se imputará a gastos generales. — Octavo: El reparto de utilidades será realizado previas las reservas legales y el balance se considerará aprobado si no fuere observado en el término de diez días desde que fuere practicado. — Noveno: En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios, la sociedad continuará con sus derecho habientes o herederos, quienes deberán unificar la representación. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad, cualquiera sea la época o el motivo que le dé origen, se adjudicará el activo y pasivo de la sociedad al mejor postor entre los socios, y en caso de que no los hubiese, entrará en liquidación, nombrándose desde ya liquidadores a todos los socios, con plenitud de facultades. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de este contrato, durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes antes de entrar a conocer en la cuestión (nombrados uno por cada parte), designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se dicte, será inapelable. — Bajo las Precedentes Cláusulas las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto, en Buenos Aires, a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — (Fdo.): Aarón Maimann. — A. Gagliardi. — M. Terkiel. — Entrelíneas — maquinarias — mercaderías — representaciones, mandatos. — Vale.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 960.— e.14|9-Nº 20 929-v.18|9|53

TEJEDURIA YUNTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Julio G. Seeber, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

"Contrato de constitución de "Tejeduría Yuntex, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre el señor Francisco Antonio Nosti, domiciliado en el Pasaje Islandia número cinco mil quinientos diecinueve, de la ciudad de Buenos Aires; el señor Alejandro Yumpa, domiciliado en la calle Larroche número ochocientos setenta y uno, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, y el señor Constantino Yumpa (hijo), domiciliado en la calle Albarellos número dos mil ochocientos veinticinco, de la ciudad de Buenos Aires, todos ellos argentinos, de estado casados y mayores de edad, se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera· La sociedad girará con la denominación de "TEJEDURIA YUNTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su administración en la calle Albarellos número dos mil ochocientos veinticinco, de la ciudad de Buenos Aires. — Podrá, además, establecer fábricas, depósitos, sucursales o agencias en cualquier punto de la Capital Federal y del interior del país, en el momento en que lo requiera la buena marcha de los negocios sociales. — Segunda: — El objeto de la sociedad será la industrialización, compra venta, importación y exportación, representaciones comerciales y negocios de cualquier índole en el ramo de artículos textiles en general, cualquiera sea su estado de elaboración y la materia prima constituyente. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad, a contarse desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, será de cuatro años, a cuyo vencimiento quedará automáticamente prorrogado por dos años más, si ninguno de los socios manifestara a los otros dos, por sendos telegramas colacionados, su voluntad de disolver la sociedad, por lo menos seis meses antes de dicho vencimiento. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividida en tres mil cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios por partes iguales, es decir Cien mil pesos moneda nacional cada uno o sea mil cuotas de Cien pesos moneda nacional. — Dicho capital social está representado por los rubros que se detallan en el Inventario adjunto a este Contrato que los socios declaran haber levantado y firmado de conformidad. — Quinta: La gerencia y administración general de la sociedad estará a cargo de los tres socios en forma indistinta, salvo lo que, en lo que respecta al socio señor Alejandro Yumpa, se consigna en la Cláusula Sexta. — Los actos que cualquiera de los socios realice en representación de la sociedad, siempre que sean lícitos y estén comprendidos dentro del objeto social, la comprometerán y tendrán para ella el carácter de irrenunciables. No obstante, será necesaria la firma de por lo menos dos socios para la realización de los siguientes actos: a) comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar y de cualquier modo enajenar toda clase de bienes inmuebles y|o de valores mobiliarios, excepto mercaderías, productos semi elaborados y materias primas, accesorios y repuestos industriales, muebles y útiles, e instalaciones; b) solicitar y otorgar préstamos prendarios e hipotecarios a personas o entidades de derecho público y privado, incluído Bancos, oficiales o no; c) celebrar contratos de locación y sublocación obrando la sociedad como locadora o locataria; d) otorgar poderes generales o especiales, cualquiera sea su objeto, a terceras personas; e) celebrar convenios o contratos de índole comercial y|o industrial con cualquiera otra sociedad o persona. — Sexta: El socio señor Alejandro Yumpa no estará obligado a ocuparse personalmente de la administración y|o atención técnica de los negocios sociales hasta el momento en que los dos socios restantes de común acuerdo se lo exijan, de lo que se dejará constancia pormenorizada en el Libro de Actas. Mientras tanto, el señor Alejandro Yumpa se reserva el derecho de seguir dedicándose sin limitación a toda otra actividad ajena al giro social, pudiendo inclusive participar en negocios o desarrollar actividades similares a las que hacen al objeto social. — Séptima. En retribución de las tareas que desempeñen en la sociedad los señores Francisco Antonio Nosti y Constantino Yumpa (hijo) y, llegado el caso, el Señor Alejandro Yumpa, los tres socios fijarán de común acuerdo, por Acta especial, los sueldos que percibirán mensualmente, los que se considerarán como gastos normales del ejercicio. Sin perjuicio de ello, también por Acta especial los socios determinarán los importes mensuales máximos que podrán retirar a cuenta de utilidades. — Octava. Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en actos ajenos al objeto de la sociedad, ni darla en garantía de operaciones celebradas por terceros ajenos a la misma, salvo autorización especial de los otros dos socios consignada en el Libro de Actas. — Novena. El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el Inventario y Balance General de la Sociedad, que serán tenidos por definitivamente aprobados si ninguno de los socios los impugnara por sendos telegramas colacionados, dirigidos a los otros dos, dentro de los sesenta días de haberse recibido de una copia de dicho Inventario y Balance General. De las utilidades líquidas anuales se separará, en primer término, un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los tres socios por partes iguales. — Décima. Sin perjuicio de lo indicado en la Cláusula Novena, los socios se comprometen a no retirar de los fondos sociales el veinte por ciento de la utilidad que se les acredite en cada ejercicio comercial, porcentaje que por su valor en pesos moneda nacional se les irá acumulando en una cuenta especial de capitalización, que se llevará por separado de las respectivas cuentas de capital y particulares. — Undécima. Las pérdidas que se obtuvieren serán soportadas por los socios por partes iguales. — Duodécima. El retiro de cualquiera de los socios antes de vencido el plazo de duración asignado a la sociedad en la Cláusula Tercera, no implicará la disolución de la misma. El socio que deseara retirarse lo comunicará a los otros dos por sendos y simultáneos telegramas colacionados, por lo menos con noventa días de anticipación a la fecha en que desea hacer efectivo su retiro. En esta última fecha se levantarán un Inventario y Balance General especiales que servirán de base para la determinación del haber líquido del socio saliente. Si éste lo exigiera, los valores del citado Inventario General especial deberán ajustarse, en cuanto a maquinarias, mercaderías, materias primas y demás bienes inmuebles y muebles, a los niveles reales de precios vigentes a la fecha de su retiro, con prescindencia del valor con que los mismos bienes consten en los libros de la sociedad. — Décimo Tercera. Determinado el haber líquido del socio saliente, el mismo le será adquirido por los otros dos socios en las proporciones que estimen oportunas, pero en cualquier caso su pago se verificará en seis cuotas cuatrimestrales consecutivas, con vencimiento la primera a los seis meses de la fecha del respectivo retiro. Simultáneamente con las cuotas cuatrimestrales de capital, se abonarán intereses vencidos del diez por ciento anual sobre los saldos deudores; el primer pago de intereses se computará desde la fecha de retiro del socio. Las mismas condiciones regirán para el caso de la opción consignada en el segundo párrafo del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Cuarta. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se considerará disuelta. Los socios sobrevivientes podrán optar, una vez que los herederos o legatarios del fallecido hayan unificado personería, entre adquirir el haber del socio fallecido o bien aceptar el ingreso de sus herederos o legatarios a la sociedad. En el caso de la primer alternativa, se levantarán un Inventario y un Balance General especiales a la fecha del fallecimiento del socio, que servirán de base para la determinación del haber que le correspondía en la sociedad. Sus herederos o legatarios podrán plantear la misma exigencia que, en lo tocante a forma de valuación, se permite al socio saliente por anticipado en la Cláusula Duodécima. La forma de pago del haber del socio fallecido será la misma indicada en la Cláusula Décimo tercera para el caso de cualquier socio que se retirara anticipadamente. En el caso de la segunda alternativa, el ingreso a la sociedad de los herederos o legatarios del socio fallecido no les dará derecho al uso de la firma social ni a percibir sueldos en la sociedad, salvo que los socios restantes resuelvan lo contrario de común acuerdo. — Décimo Quinta. En caso de disolución total de la sociedad por vencimiento del plazo de duración asignado a la misma en la Cláusula Tercera, o antes de completado el mismo si mediara consentimiento unánime de todos los socios, el haber resultante de la liquidación de los bienes sociales será distribuído por partes iguales. — Décimo Sexta. Cualquier divergencia que se suscitara en lo que respecta a la interpretación del presente Contrato o de puntos no comprendidos en él, será dirimida por los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, renunciando todos los socios por esta Cláusula a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder en razón de sus domicilios particulares o del de la sociedad. — Décimo Séptima. Para cualquier otro punto no contemplado en el presente Contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio que le fueran aplicables y subsidiariamente las del derecho común. En prueba de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, las partes firman el presente Contrato, redactado por el Contador Público Nacional señor Ricardo Daniel Ares siguiendo instrucciones expresas de los firmantes, en la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y tres". — Firmado: Francisco Antonio Nosti. Alejandro Yumpa. Constantino Yumpa. E|l "Sr" (vale) Testado "Sr." (no vale). — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.740.— e.14|9-Nº 20.901-v.18|9,53

"MIGUEL BADANO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Dr. Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento privado del 30 de julio de 1953, doña Gerarda María Caffaro de Soutullo y don José María Soutullo en su carácter de herederos de don Daniel Soutullo, ceden y transfieren, con efecto retroactivo al 17 de diciembre de 1951, a favor de los restantes integrantes de la razón social "MIGUEL BADANO, S. R. L.", las sesenta cuotas de quinientos pesos m/n. cada una, que le pertenecían al causante en la mencionada sociedad, en la forma y proporción que determina el referido instrumento. Con motivo de esta cesión, Miguel Nemesio Badano, Tomás Pereyra, Dora Teresa Badano, Aldo Miguel Pereyra y Dardo José Pereyra, en su calidad de socios y únicos componentes de la razón social "Miguel Badano, S. R. L." inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de agosto de 1951, bajo el Nº 2.024, al folio 462 del Libro de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven introducir al contrato social, las siguientes modificaciones: 1º) El capital social, fijado en la cláusula Sexta del mismo, en la suma de doscientos cincuenta mil pesos m/n., dividido en quinientas cuotas de quinientos pesos m/n. cada una, queda suscripto e integrado de la siguiente forma: Miguel N. Badano, trescientas veinte cuotas o sean ciento sesenta mil pesos m/n.; Tomás Pereyra, setenta y ocho cuotas o sean treinta y nueve mil pesos m/n.; Dora T. Badano, cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos m/n.; Aldo M. Pereyra, veintiséis cuotas o sean trece mil pesos m/n. y Dardo J. Pereyra, Veintiséis cuotas o sean trece mil pesos m/n. — 2º Queda sin efecto, la disposición de la cláusula Novena del contrato original, que obligaba al gerente señor Tomás Pereyra a actuar "conjuntamente". En consecuencia a partir de la fecha, actuarán como gerentes, en forma individual e indistintamente, los señores Miguel Nemesio Badano o Tomás Pereyra, con las mismas facultades y prohibiciones que establece la mencionada cláusula novena. — 3º) Se modifica el inciso b) de la cláusula Décima Segunda del contrato original, que quedará redactado de la siguiente forma: b) Las utilidades netas, una vez hecha la deducción anterior, serán distribuídas, a partir del 18 de diciembre de 1951, en la siguiente proporción: 38 % al Sr. Miguel N. Badano; 26 % al Sr. Tomás Pereyra, 14 % a los señores Aldo M. Pereyra y Dardo J. Pereyra, a cada uno respectivamente y 8 % a la señorita Dora T. Badano. En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — 4º) Se anula íntegramente el texto de la cláusula Décima Tercera del contrato original, que quedará redactado de la siguiente forma: Los señores Tomás Pereyra, Aldo M. Pereyra y Dardo J. Pereyra, se obligan a capitalizar anualmente de sus utilidades netas, el treinta o más por ciento. El remanente o sea el setenta o menos por ciento, podrán retirarlo en cuotas mensuales y consecutivas, durante los doce meses siguientes al cierre del respectivo ejercicio. Miguel N. Badano y Dora T. Badano, podrán retirar sus utilidades netas en la misma forma que la establecida en el párrafo anterior. La obligación de capitalizar cesa para el Sr. Tomás Pereyra, cuando el total de sus cuotas de capital alcance a la suma de setentiún mil pesos m/n. y para los señores Aldo M. Pereyra y Dardo J. Pereyra, cuando el total de las cuotas de capital de cada uno, alcance a la suma de treinta y dos mil pesos m/n, respectivamente. A partir de ese momento los socios obligados por esta cláusula, podrán retirar sus utilidades netas, en la misma forma que la establecida para don Miguel N. Badano y Dora T. Badano. — Dan así por modificado parcialmente el contrato social original de "Miguel Badano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando en plena vigencia todas las restantes disposiciones del mismo en Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres. — Buenos Aires, Setiembre 4 de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 720.— e.14|9-Nº 20.954-v.18|9|53

LINOS LUIS DE FILIPPO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Registro 340. — Folio 476. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y uno. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, escribano autorizante, y testigos que se expresarán, Comparecen los señores don Lino Luis de Filippo, nacido en Italia el veinte y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y dos, hoy argentino naturalizado, hijo de don Miguel De Filippo y de doña Giovanna (Juana) De Filippo, constructor, casado en primeras nupcias con doña Catalina Magdalena Marione; don Miguel Santiago De Filippo, nacido en la Capital Federal el catorce de agosto de mil novecientos catorce, que manifiesta estar casado en primeras nupcias con doña Antonia Scarano, constructor; y don Alfredo Juan De Filippo, nacido en la Capital Federal el veinte y cinco de abril de mil novecientos diez y siete, casado en primeras nupcias con doña María Elena Scarano, constructor, ambos hijos de don Luis De Filippo y de doña Catalina Magdalena Marione, todos domiciliados en esta Capital, calle Gurruchaga dos mil trescientos treinta y seis, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y como de que concurren a este otorgamiento en el carácter de únicos componentes y socios Gerentes en uso de la Razón Social de la sociedad que gira en esta Plaza bajo el rubro de "LINOS LUIS DE FILIPPO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como lo acreditan con el contrato y sus modificaciones debidamente inscriptos que en testimonio para este acto me exhiben y copiado íntegramente dice así:... Es Copia Fiel, doy fe, como de que se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha veinte y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número tres mil trescientos ocho, folio ciento cincuenta y nueve, libro veinte y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes en el carácter invocado y luego de asegurar que el mismo no les ha sido revocado ni en manera alguna limitado continúan diciendo que declaran prorrogado por el término de veinte años, a contar desde el veinte y uno de mayo del corriente año, fecha a la cual retrotraen todos los negocios sociales y los ratifican expresamente por este acto, modificándose en consecuencia la cláusula segunda del contrato originario en la forma siguiente. — Cláusula Segunda: El

plazo de duración de la sociedad se fija en veinte años, a contar del veinte y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, pudiendo ser disuelta en cualquier época por resolución unánime de sus socios, reunidos en Asamblea. — En consecuencia los comparecientes declaran en plena vigencia todo el articulado de la escritura originaria y sus modificaciones que no hubiesen sufrido variación por este otorgamiento. — Leída que les fué ratifican y firman como acostumbran hacerlo conjuntamente con los testigos Carlos Alberto Maculan y don Pedro Semino, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Lino Luis De Filippo. — Miguel De Filippo. — A. J. De Filippo. — Tgo.: O. Maculan. — Tgo.: Pedro Semino. — Hay un sello ante mí, Enrique Ulises Valente. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos setenta y seis del Registro trescientos cuarenta, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Lino Luis De Filippo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en nueve sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones setecientos sesenta mil seiscientos cuarenta y seis al dos millones setecientos sesenta mil seiscientos cincuenta, Serie L. y del trescientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y cuatro al presente trescientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y siete, serie M, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Enrique Ulises Valente. — Hay un sello y un sello de Honorarios.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1953. — Ismael E. Brunó Quijano, secretario.

$ 700.— e.14|9-Nº 20.921-v.18|9|53

LILIAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, entre doña Esther Bugaevsky de Naisberg, casada, domiciliada en la calle Coronel Díaz Nº 2730, doña Raquel Cohen de Reisin, casada, domiciliada en la calle Belgrano Nº 3076 y don Daniel Naisberg, casado, domiciliado en la calle Coronel Díaz Nº 2730, todos mayores de edad, convienen lo siguiente: Artículo Primero: A partir del 1º de Septiembre de 1953, queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "LILIAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: Domicilio. La sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad, inicialmente en la calle Esmeralda Nº 899, o donde posteriormente lo fijen los socios, dentro de esa jurisdicción. Sin perjuicio del domicilio principal, la sociedad podrá instalar sucursales, agencias, representaciones o fábricas en cualquier punto del país o en el extranjero. — Artículo Tercero: Objeto. — El objeto de la sociedad es la venta al por menor de artículos para señoras, pudiendo ampliar el radio de sus operaciones ó negocios abarcando otras ramas de la industria y|o el comercio que los socios consideren convenientes. — Artículo Cuarto: Plazo. — El término de duración de la sociedad es de cinco años a partir del 1º de Septiembre de 1953. — Artículo Quinto: Capital. — El capital social será de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente forma: doña Esther Bugaevsky de Naisberg, cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional, que representan cincuenta mil pesos moneda nacional; doña Raquel Cohen de Reisin, cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional, que representan cincuenta mil pesos moneda nacional; y don Daniel Naisberg, cien cuotas de mil pesos moneda nacional, que representan cien mil pesos moneda nacional. Los aportes se integran en un cincuenta por ciento en efectivo en este acto, comprometiéndose los socios a integrar el restante cincuenta por ciento a medida que lo requieran los negocios sociales. — Artículo Sexto: Administración. — La administración de la sociedad será ejercida por el socio Daniel Naisberg, que actuará con la designación de gerente y tendrá en el ejercicio de sus funciones y en el uso de la firma social las más amplias facultades, sin limitación alguna. Las socias Esther Bugaevsky de Naisberg y Raquel Cohen de Reisin se dedicarán a la atención de las compras y ventas de mercaderías. — Artículo Séptimo: Remuneración de los socios. — Las socias doña Esther Bugaevsky de Naisberg y doña Raquel Cohen de Reisin percibirán una remuneración mensual de un mil pesos moneda nacional, con cargo a gastos generales. — Artículo Octavo: Balances. — Los ejercicios comerciales de la sociedad se cerrarán cada año el día 31 de Agosto. En esa fecha se levantará un inventario de los bienes sociales y se confeccionará un balance general de los negocios. A los efectos de su aprobación un ejemplar de este último será remitido a cada uno de los socios a su domicilio por pieza certificada con aviso de recepción; si dentro del término de diez días de la recepción, que se computará por separado para cada socio, no se recibiere objeción en el domicilio social, se reputará tácitamente aprobado el balance. — Artículo Noveno: Participación en utilidades y pérdidas. — Las utilidades sociales serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: a doña Esther Bugaevsky de Naisberg el treinta por ciento (30 %); a doña Raquel Cohen de Reisin, el treinta por ciento (30 %); y a don Daniel Naisberg, el cuarenta por ciento (40 %). En la misma proporción contribuirán a las pérdidas sociales. — Artículo Décimo: Fallecimiento o incapacidad de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, a excepción de don Daniel Naisberg, se procederá a la disolución de la sociedad. Si el fallecido o incapacitado fuera el socio Daniel Naisberg, sus herederos o representante legal podrán optar por: a) incorporarse a la sociedad a condición de unificar su representación ante la misma, designando en esa oportunidad el nuevo gerente; b) solicitar la disolución y liquidación de la sociedad. — Artículo Décimoprimero: Liquidador. — En caso de disolución total, la liquidación será llevada a cabo por el socio gerente. — Artículo Décimosegundo: Valuación y destino de los bienes. — En caso de disolución, la valuación de los bienes será la que arrojen los libros de contabilidad, deducidas las amortizaciones que fijan las disposiciones impositivas, correspondiendo siempre el local de la sociedad al socio Daniel Naisberg o sus herederos. — Artículo Décimotercero: Jurisdicción arbitral — Para toda cuestión entre los socios o de éstos con la sociedad, la misma será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, debiendo nombrarse un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad las partes firman el presente, en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Raquel C. de Reisin, Esther B. de Naisberg, Daniel Naisberg.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1953. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 940.— e.14|9-Nº 20.944-v.18|9|53

TEXTIMER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Israel Isaac Edelsztein, polaco, casado, con domicilio en la calle General Hornos 1524, Capital, y Mordko S. Edelsztein, que firma Marcos Salomón Edelsztein, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Salta 1629, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, integrantes de la sociedad Textimer, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta el 27 de noviembre de 1948, en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1501, al folio 70, del libro 16, y su modificación inscripta en el mismo Registro Público el 23 de marzo de 1950, bajo el Nº 370, al folio 271 del libro 18 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen en celebrar la reinscripción de dichos contratos, como así también incorporar a la referida sociedad a la señora Edith Ana Gambourg de Edelsztein, francesa, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Salta 1629, Capital. El capital de la referida sociedad se eleva en virtud de este contrato a la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. Por todo ello, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Habiendo transcurrido el término de la sociedad de cinco años, el 1º de agosto de 1953, de común acuerdo vienen a reinscribir el mismo contrato social que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Con efecto retroactivo al 2 de agosto de 1953, seguirá girando en plaza la razón social TEXTIMER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Salta 263, Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la explotación del ramo de tejidos, mercería y afines, pudiendo realizar además cualquier negocio lícito que admitan las leyes de la Nación, incluso adquirir, enajenar, hipotecar bienes inmuebles, dar y obtener créditos, como así también todas aquellas operaciones que permitan el normal y mejor desenvolvimiento de la empresa. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de Cinco Años a partir del Dos de Agosto de 1953, pudiendo disolverse anticipadamente por mutuo acuerdo de los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en 150 cuotas de mil pesos cada una, aportados por los socios como sigue: por el señor Marcos S. Edelsztein 100 cuotas de $ 1.000.— cada una, o sean Cien mil pesos; por el señor Israel I. Edelsztein, 20 cuotas de mil pesos cada una, o sea $ 20.000.—; y por la señora Edith A. Gambourg de Edelsztein, 30 cuotas de $ 1.000.— cada una, o sea Treinta mil pesos. La integración de estos aportes se efectúa en mercaderías, muebles y útiles, deudores varios, etc., según balance que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración y gerencia, estará a cargo del señor Marcos Salomón Edelsztein, requiriéndose su sola firma para obligar válidamente a la sociedad. — Sexta: Anualmente, con fecha 31 de diciembre se practicará un Balance General y si arrojara utilidades éstas se distribuirán en la siguiente proporción: previa deducción del 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal: Al señor Marcos S. Edelsztein le corresponderá el 60 %, a la señora Edith A. G. de Edelsztein, le corresponderá el 30 % y al señor Israel I. Edelsztein le corresponderá el 10 %. En caso de arrojar pérdidas éstas se distribuirán en la misma proporción. — Séptima: Los socios podrán efectuar retiros mensuales que se determinarán por libros de Actas, con imputación a sus respectivas cuentas particulares. — Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los sucesores o herederos legales tendrán derecho de continuar en la sociedad para cuyo fin deberán unificar personería. — Novena: Producida la disolución de la sociedad por vencimiento del plazo, o la disolución anticipada de acuerdo a la cláusula tres, el socio que quiera continuar con los negocios sociales tendrá derecho a hacerlo, adquiriendo la parte del saliente, en la suma que por capital, utilidades y cualquier otro concepto le corresponda según balance practicado, y en ese caso se pagará el importe resultante en cuatro cuotas trimestrales con un interés del 6 %. — Décima: Toda duda, cuestión o divergencia que llegare a suscitarse sobre la interpretación de este contrato durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverla o liquidarse, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrándose uno por cada parte. Previamente y para los casos de divergencia los árbitros designarán un tercero y el laudo que pronuncie será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. El socio que se alce contra el laudo que se dicte incurrirá en una multa de veinte mil pesos a favor del otro socio. — De conformidad se firma el presente contrato, en Buenos Aires, a los 3 días del mes de agosto de 1953. — E/L.: tino — naturalizado, — vale. — Israel I. Edelsztein. — S. Edelsztein. — Edith A. Gambourg de Edelsztein.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 880.— e.14|9-Nº 20 894-v.18|9|53

TELAFIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha 14 de Julio de 1953 los Señores Armando Abadí y José Abadí, con efecto retroactivo al 29 de Abril del año en curso, venden, ceden y transfieren 1.000 y 500 cuotas de capital respectivamente, el Señor Alfredo Goldschlager 500 cuotas y el señor Félix Goldschlager 580 cuotas a la Sociedad Distrilana, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera y el Señor Félix Goldschlager 120 cuotas al Señor Teodoro Enrique Kamerling que tienen en la Sociedad "TELAFIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se suprime la cláusula octava y se modifican las siguientes cláusulas de su contrato social: Tercera: El capital social se fija en la suma de "Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, las que se distribuyen y adjudican a los socios en la siguiente proporción: Dos mil quinientas ochenta cuotas a la socia "Distrilana, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", trescientas cuotas al socio Señor Félix Goldschlager y ciento veinte cuotas el socio señor Teodoro Enrique Kamerling. — Dichas cuotas se hallan integradas totalmente en la forma que surge de la escritura citada del veinte y ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y seis pasada ante el escribano Tomás Young y del contrato privado, también mencionado, del diez de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, habiendo sido cubierto totalmente por el señor José Abadí el cinco por ciento que le faltaba satisfacer. — Sexta: (primer párrafo). — La Gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Félix Goldschlager y Teodoro Enrique Kamerling quienes podrán actuar conjunta o separadamente con las siguientes facultades: ...".

— Buenos Aires, 31 de Agosto de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 340. — e.14|9-Nº 20 902-v.18|9|53

LAZZARINO ORTEGA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a 30 días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres, entre los Sres.: Agustina Filippa de González, argentina, viuda de 63 años de edad; José Ortega, español, casado de 56 años de edad; Bautista Lazzarino, italiano, casado de 45 años de edad; Filiberto D'Agnillo, argentino, casado, de 50 años de edad y Osvaldo Perla, argentino, casado, de 29 años de edad, todos hábiles para contratar, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: 1º) La sociedad que por este acto se constituye girará bajo la razón social de "LAZZARINO ORTEGA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Ayacucho 2200, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o del exterior. — 2º) El plazo de duración de la misma será de 5 años a contar desde el 1º de julio de 1953, fecha en que se retrotraen los efectos del presente. — 3º) La sociedad tendrá por objeto la explotación de un taller mecánico sito en la calle Ayacucho 2200, comprendiendo dicha explotación trabajos de mecánica, reparaciones en general, arreglos de chapas, pintura, etc., en los automotores que deban repararse, como así también la construcción de carrocerías, compraventa de repuestos nacionales y|o importados, etc. — 4º) El capital social, lo constituye la suma de $ 40.000 m|l. (cuarenta mil pesos moneda nacional), dividido en 400 cuotas de $ 100.— cada una; aportado por los socios en la siguiente proporción: 100 cuotas, o sean $ 10.000.— m|l., por la señora Agustina F. de González, en dinero efectivo; 100 cuotas o sean $ 10.000.— m|l., por el socio Sr. José Ortega, valor de las instalaciones conforme al inventario que firmado de conformidad y adjunto al presente pasa a ser integrante del mismo; 100 cuotas o sean $ 10.000.— m|l. por el socio Sr. Bautista Lazzarino, quien integra en este acto solamente el 50 % de las mismas, comprometiéndose a reservar de sus ganancias la suma correspondiente para integrar totalmente su aporte de capital, o hacerlo efectivo cuando los otros socios se lo soliciten; 50 cuotas o sean $ 5.000.— m|l., por el socio Sr. Filiberto D'Agnillo, en efectivo y 50 cuotas, o sean $ 5.000.— m|l. por el socio Sr. Osvaldo Perla, en efectivo. Las cuotas de capital con excepción de las del Sr. Bautista Lazzarino, han sido integradas totalmente en este acto. — 5º) La administración de la sociedad como así también el uso de la firma social, estarán a cargo conjunto de los gerentes de la misma Sres. Filiberto D'Agnillo y Osvaldo Perla, quienes de tal forma tendrán todas

las facultades conferidas por la Ley 11 645 a los gerentes de sociedad de responsabilidad limitada, con la única limitación de no comprometer la firma social en negocios extraños a los fines de la misma; ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — 6º) El 30 de junio de cada año se efectuará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse cuando cualquiera de los socios lo solicite. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá previamente el 5 % para el fondo de reserva legal, hasta integrar el 10 % del capital social y el remanente será repartido entre los socios de acuerdo a la siguiente proporción: 26 % para la socia Agustina F. de González; 26 % para el socio Sr. Bautista Lazzarino; 20 % para el socio Sr. José Ortega; 14 % para el socio Sr. Filiberto D'Agnillo y 14 % para el socio Sr. Osvaldo Perla. — 7º) Cualquiera de los socios en cualquier momento puede pedir su retiro de la sociedad por medio de telegrama colacionado enviado a sus consocios con 90 días de anticipación. — 8º) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación, según así lo resuelvan de acuerdo los socios supérstites conjuntamente con los herederos del socio premuerto o incapacitado, quienes deberán actuar en todos los casos con personería unificada. — 9º) En caso de retiro voluntario fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios deberá practicarse un balance a la fecha que tal hecho ocurriera debiendo la sociedad liquidar lo resultante a los herederos del socio premuerto o incapacitado, pagando una tercera parte a los 60 días de producirse el fallecimiento o retiro del socio en cuestión y el remanente en dos cuotas semestrales del 50 % cada una, con más los intereses del 6 % anual — 10º) Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. Hecho dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado. — Agustina F. de González. — Bautista Lazzarino. — O. Perla. — F. D'Agnillo. — José Ortega. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 980.— e.14|9-Nº 20.904-v.18|9|53

INTERAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Juan L. Páez, a cargo del Juzgado número tres, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 21 de agosto de 1953, pasada ante el Escribano Antonio Martínez de esta Capital, el señor Ifil Pustilnik, cedió y transfirió a los señores Enrique Schlaien y Nicanor Ascensión Luengo, las ciento veinte y cinco cuotas de capital que tenía en la sociedad que gira en esta plaza con domicilio en la calle Viamonte 773, sexto piso, bajo el rubro de "INTERAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de 62 cuotas para el Sr. Schlaien y 63 cuotas para el Sr. Luengo.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 160.— e.11|9-Nº 20.814-v.17|9|53

ESTABLECIMIENTO GRAFICO MARIZ, DE MARIZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, se hace saber por el término de cinco días que el Sr. Félix A. Marcovecchio (h), vende, cede y transfiere a los Sres. Pío Mariz, Luciano Mariz y Pierino Mariz, la totalidad de las cuotas sociales que tiene en la Sociedad de Responsabilidad Limitada Establecimiento Gráfico Mariz, de Mariz, Marcovecchio y Cía., por el precio total de pesos 62.500, que en lo sucesivo se denominará SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ESTABLECIMIENTO GRAFICO MARIZ, DE MARIZ Y CIA., dedicada a la explotación de taller de imprenta e inherentes del ramo y que gira en esta plaza con domicilio en la calle Lafuente 221, por contrato de fecha 25 de agosto de 1953.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1953. — E|l.: "por el precio total de $ 62.500", vale. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 160.— e.11|9-Nº 20.810-v.17|9|53

L. A. F. E. R.
LA FERRETERA ENTRERRIANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres entre los señores Jaime Freidemberg, José Mendel Bluzstein y Miguel Zaidman, domiciliados en la calle Tucumán 1441, 3º piso Dto. 5, todos casados, comerciantes, mayores de edad, argentino, polaco y argentino respectivamente, únicos componentes como socios de "L.A.F.E.R. LA FERRETERA ENTRERRIANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de común acuerdo, ante las manifestaciones del Señor Jaime Freidemberg. en el sentido que no puede seguir atendiendo la gerencia, como surge del Art. 5º del contrato social, en consecuencia presenta la renuncia al carácter de gerente solamente. Los demás socios aceptan la renuncia y los tres de común acuerdo resuelven modificar el Artículo 5º del contrato en la forma que sigue: 1º: Se suprime el art. 5º actual y se reemplaza en la forma siguiente: "5º Administración: Los socios señores José Mendel Bluzstein y Miguel Zaidman, revist n el carácter de socios gerentes, y para representar a la Sociedad se requiere la firma conjunta de los gerentes, salvo en los asuntos de carácter administrativo nacional, provincial o municipal", se firman los ejemplares de Ley y queda facultado cualquiera de los firmantes a pedir su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Jaime Freidemberg. — José Mendel Bluzstein. — Miguel Zaidman.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 280.— e.11|9-Nº 20.841 - v.17|9|53

LABORATORIOS B. y N. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Sres. Hugo Hércules Barberis, argentino soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Humboldt 259, y Alberto Núñez, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Lope de Vega 270, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas. — Primero: A partir del 1º de julio de 1953, queda constituída una Soc. de Resp. Ltda. que tendrá una duración de 5 años y que girará bajo la razón social LABORATORIOS B. y N. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOC. DE RESP. LTDA., y tendrá sus escritorios en esta capital calle Humboldt 259, y sus laboratorios en la calle Nueva 221 Sáenz Peña (Pvcia. de Buenos Aires), pudiendo trasladarse o establecerse en cualquier punto de la República, si los socios lo creyeren conveniente. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación de reactivos químicos y material científico, compra y venta, importación y exportación. — Tercero: El capital social asciende a la suma de Cincuenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en 550 cuotas de cien pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Barberis 310 cuotas o sean pesos 31.000.— y el Sr. Núñez 240 cuotas o sean $ 24.000.—, este capital está totalmente integrado, según balance que se acompaña y firmado por los socios. — Cuarto: Los socios actuarán como gerentes de la sociedad, teniendo el uso de la firma indistintamente, no pudiendo obligar a la sociedad en operaciones que no se relacionen al giro comercial y firmarán conjuntamente todo lo relacionado a créditos bancarios, contratos, librar, aceptar, endosar, descontar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, otorgar poderes y revocarlos, tomar dinero prestado con o sin interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares. — El Sr. Barberis queda facultado en su carácter de gerente a comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, pudiendo poner o absolver posiciones por la sociedad y ejecutar todos los actos y acciones que se hagan necesarios, pudiendo presentarse ante oficinas públicas Nacionales o Provinciales y Municipales. — Quinto: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones realizadas, el que tendrá que ser aprobado dentro de los 30 días y luego de aportarse el 5 % para formar el fondo de reserva legal que establece la Ley, se procederá al reparto de las utilidades, en proporción del capital aportado, por cada socio, dejando establecido que si hubiera pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Sexto: Los socios gerentes podrán retirar para sus gastos personales hasta la suma de $ 1.500, que serán cargados a gastos generales. — Séptimo: En caso de que uno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, tendrá que ofrecer sus cuotas al socio que quedara, con una anticipación de 8 días, luego de ese plazo podrá venderlas a cualquier tercero y al mejor postor. — Octavo: Si falleciera o fuera declarado incapaz cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar hasta su vencimiento y siempre que no hubiere oposición de los o del socio sobreviviente. En este caso los deudos o representantes del fallecido o incapaz deberán unificar la representación en una sola persona. Si por el contrario el socio o los socios sobrevivientes no quisieran continuar con la sociedad, ésta entrará en liquidación. En prueba de conformidad los contratantes firman el presente contrato de sociedad en la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto de 1953. — Firmado: Hugo H. Barberis. — Alberto Núñez. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 680. — e.11|9-Nº 20.790-v.17|9|53

GAITERO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que por documento privado del 25 de agosto de 1953, los socios de GAITERO Y CIA., SOC. DE RESP. LTDA., han convenido prorrogar el término de duración social en dos años más. — Buenos Aires. 7 de septiembre de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 100.— e.11|9-Nº 20.803-v.17|9|53

PARQUE GUERNICA ... ...

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que del objeto de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PARQUE GUERNICA", cuyo contrato se publicó en el Boletín Oficial Nros. 17.440 al 17.444, queda limitado el ejercicio del corretaje. — Buenos Aires, septiembre siete de 1953. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 100.— e.11|9-Nº 20.799-v.17|9|53

FADAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por documento de fecha 8 de junio de 1953, el señor Julio Eliseo Flabet, vende, cede y transfiere ciento veinte cuotas de capital, que tiene en la sociedad FADAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a sus consocios Carlos Enrique Macchi, Juan Antonio Cano y doña Leonilda Luchini, por partes iguales, o sean cuarenta cuotas a cada uno. — Buenos Aires, junio 30 de 1953. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 120.— e.11|9-Nº 20.866-v.17|9|53

CARDET

Compañía Argentina de Tejidos
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 2. del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura del 28 de julio de 1953, ante el escribano de San Martín, don José A. Pedrazzini, los señores Pío Eduardo Vicente José Luchetti, Carlos Juan Angel Luchetti, Vicente Félix Armando Luchetti y Alberto Adolfo Bordoga, cedieron a los señores Ibero Argentino Blanch o Blanch Codoñer, Gabriel Proczynski y José Domingo Ilari, todas las cuotas sociales que por el importe de $ 800.000.— le correspondía a los cedentes en la firma "Cardet", Compañía Argentina de Tejidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", habiéndose modificado las cláusulas Primera, Séptima y Undécima, del contrato originario en la siguiente forma: Cláusula Primera: Queda constituída entre los señores Gabriel Proczynski, José Domingo Ilari, Ibero Argentino Blanch o Blanch Codoñer, una sociedad mercantil bajo la denominación de "CARDET", COMPAÑIA ARGENTINA DE TEJIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cláusula Séptima: El capital social se fija en la suma de: Un millón de pesos moneda nacional, divididos en Un mil cuotas de Un mil pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: el señor Gabriel Proczynski, la suma de Quinientos mil pesos o sean Quinientas cuotas; el señor Ibero Argentino Blanch ó Blanch Codoñer, Trescientos ochenta mil pesos moneda nacional o sean Trescientas ochenta cuotas y el señor José Domingo Ilari, Ciento veinte mil pesos ó sean Ciento veinte cuotas. Dichos aportes se hallan totalmente integrados. — Cláusula Undécima: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los señores Ibero Argentino Blanch ó Blanch Codoñer y don Gabriel Proczynski, quienes para este objeto revisten el carácter de gerentes con las más amplias facultades acordadas por este contrato en especial la especificada en la cláusula Cuarta, del mismo, por la ley nacional Once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. Dichos socio gerentes, tendrán el uso de la firma social, pudiendo actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente, siendo válidos todos los actos contratos, documentos públicos y privados y operaciones suscriptas y celebradas por uno cualesquiera de ellos. La muerte, retiro o remoción de los gerentes no entrañan la disolución de la sociedad. Asimismo, dejan expresa constancia de conocer y aceptar todas las demás cláusulas del contrato social de la expresada firma "Cardet". Compañía Argentina de Tejidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, subsistiendo en consecuencia, éste en pleno vigor para todos los efectos legales. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 500.— e.11|9-Nº 20.821-v.17|9|53

FACOMAQ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la sociedad FACOMAQ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado las cláusulas Segunda, Séptima y Novena, las que quedarán redactadas en la siguiente forma. — Segunda: La sociedad expresada durará treinta años a contar del 15 de Septiembre de 1953. — Séptima: En caso de conformidad de los socios el capital aportado por uno de ellos puede ser cedido a terceros extraños a la sociedad. Al fallecer un socio los herederos podrán retirarse de la sociedad con un preaviso de tres años pero no podrán ceder sus derechos a terceros sin consentimiento por escrito del socio restante. El socio que quede tendrá a su solo cargo la dirección de la sociedad, por cuya razón recibirá el sesenta por ciento de las utilidades, si las hubiere, recibiendo los herederos del socio fallecido, el cuarenta por ciento restante en pagos trimestrales y tomando como base el último balance practicado, con reajuste en el cuarto trimestre. Las pérdidas las sufrirán por partes iguales los herederos del socio fallecido y el socio sobreviviente. La administración y gerencia de la sociedad sólo será ejercida por el socio sobreviviente salvo que el socio fallecido deje como heredero a un hijo mayor de edad en cuyo caso serán socios gerentes conjuntamente el socio sobreviviente y el hijo del socio fallecido reemplazando este último a su padre con los mismos derechos y obligaciones que aquél inclusive en lo que a utilidades se refiere. — Novena: de las utilidades sociales anuales se deducirá el 5 % para fondo de reserva. Las utilidades y las pérdidas serán repartidas anualmente por partes iguales entre los socios mientras vivan. — Cada socio puede retirar mensualmente a cuen-

ta de utilidades, para gastos personales, la suma de dos mil pesos moneda nacional, según documento privado de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1953
Mario Lassaga, secretario.

$ 400.— e.11|9-Nº 20.319-v.17|9|53

EDUARDO SANTAMBROGIO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Eduardo Santambrogio, argentino, casado, mayor de edad; su hijo Victorio Santambrogio, argentino de veintiún años de edad, autorizado en este acto por su padre para ejercer el comercio; Roberto Santambrogio, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliados todos ellos en la calle Santa Fe número 2656, 7º piso A de esta Capital, y el señor Juan Santambrogio, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Francisco Bilbao 1582, Capital Federal, resuelven de común acuerdo transformar la sociedad de hecho que se dedicaba a la fabricación de cabezas de sifones y comercialización de garrafas, botellas, cajones y accesorios de sifones bajo el nombre de "E. Santambrogio" en una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en general por los preceptos de la ley 11.645 y en especial por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "EDUARDO SANTAMBROGIO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente Trole 233 y podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto especialmente la fabricación, importación, exportación, compra y venta de cabezas y accesorios de sifones, garrafas, botellas y cajones y, en general, todas las operaciones industriales o comerciales lícitas. — Tercera: La sociedad se crea con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, y su duración se fija en tres años a partir de la mencionada fecha, prorrogándose automáticamente por plazos sucesivos de tres años cada uno, hasta alcanzar una duración total de quince años. Cualquiera de los socios podrá retirarse también durante la vigencia del contrato, coincidiendo el momento de tal retiro con la fecha de cierre de ejercicio anual y siempre que haya dado aviso de tal decisión a los otros socios con una antelación de por lo menos tres meses al vencimiento del ejercicio. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales y financieras, mobiliarias e inmobiliarias que se consideren necesarias, como ser: a) comprar, vender, permutar, alquilar, hipotecar, prendar, administrar y disponer en cualquier forma de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos, valores de cualquier naturaleza, derechos, patentes y marcas; b) participar en otras empresas industriales o comerciales en cualquier forma; c) realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con cualesquiera otros bancos o instituciones financieras o de crédito, del país o del extranjero, sean oficiales, mixtos o privados; d) actuar y operar en toda forma ante o con cualesquiera gobiernos, autoridades, reparticiones y entidades autónomas, mixtas o privadas, nacionales, provinciales, municipales, del país o del extranjero; e) estar en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción; f) efectuar cuantos más actos sean necesarios para el buen fin de los negocios sociales, entendiéndose la enumeración precedente como puramente enunciativa y no limitativa. — Quinta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de (Continúa en el sellado Nº ...) (Continuación del sellado Nº 841.083 L). Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas de la siguiente manera: el señor Eduardo Santambrogio trescientas cincuenta y siete cuotas, o sean trescientos cincuenta y siete mil pesos moneda nacional; el señor Juan Santambrogio, doscientas cuarenta y tres cuotas, o sean doscientos cuarenta y tres mil pesos moneda nacional y los señores Roberto Santambrogio y Victorio Santambrogio doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional cada uno. El capital se encuentra totalmente integrado, de acuerdo al balance que debidamente certificado por Contador Público Nacional y firmado por las partes corre agregado al presente. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los Señores Eduardo Santambrogio, Roberto Santambrogio y Victorio Santambrogio en carácter de gerentes, los que podrán actuar conjunta, separada o alternativamente. Los gerentes que representarán a la sociedad en todos los actos, documentos y contratos públicos o privados de cualquier especie o naturaleza, tendrán todas las facultades para las cuales el Código Civil y el de Comercio exijan poderes especiales. Los socios gerentes deberán suscribir con sus firmas personales a continuación del rubro social. Sin embargo se requerirá la firma de Eduardo Santambrogio, o de Roberto y Victorio Santambrogio conjuntamente, para la compra o venta de inmuebles, la constitución de hipotecas y otras garantías, la formalización de todo contrato cuyo término exceda de tres años, para tomar dinero en préstamo o suscribir pagarés y para constituir a la firma en fiadora o avalista de terceros deudores. — Séptima: Los socios podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades, cuyo máximo será fijado de común acuerdo entre ellos. — Octava: Se llevará un libro de Actas rubricado en el que se asentarán las resoluciones que adopten los socios en las sesiones, las que se tomarán por mayoría de cuotas, y serán válidas cuando asistan socios que representen la mayoría del capital. — Novena: Anualmente, el 30 de Abril, se practicará un balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán realizar en cualquier época. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten una vez efectuadas sobre los rubros del activo, las amortizaciones que correspondan adoptando las normas aceptadas por la Dirección General Impositiva, y hechas las reservas para indemnizaciones por despido y demás obligaciones emergentes de las distintas leyes sociales, se separará el importe correspondiente al Fondo de Reserva Legal. Del resto se distribuirá el 30 % entre los socios gerentes en la forma a convenirse entre ellos y el 70 % restante en relación al capital aportado por cada uno de los socios. Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado por cada uno. Para su consideración y aprobación, los balances deberán estar a disposición de los socios en la sede social dentro de los sesenta días hábiles de cerrado el ejercicio. La aprobación del balance se hará constar mediante la firma de los socios en el libro de Inventarios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios Eduardo Santambrogio, Roberto Santambrogio y Victorio Santambrogio, la parte de capital que pudiera corresponder a los otros dos socios de este grupo (Continúa en el sellado Nº ...) (Continuación del sellado Nº 841.085) como derecho habientes del fallecido o incapacitado, acrecerá sus respectivos capitales. El resto de los derecho habientes del fallecido o incapacitado podrá incorporarse a la sociedad, unificando o no personería. Si dichos derecho habientes optaren por no incorporarse a la sociedad, la parte de capital, Fondo de Reserva y utilidades acumuladas sin computarse suma alguna en concepto de "Llave", les será abonada por la sociedad en seis cuotas semestrales iguales con más un interés del 8 % anual sobre los importes que se vayan adeudando. En caso de que falleciese o se incapacitase el socio Juan Santambrogio, la participación que éste tuviera en la sociedad, calculada en la misma forma que la prevista en el caso anterior, le será abonada a sus derecho habientes en los mismos plazos y condiciones antedichos. — Décima Primera: En caso de que uno de los socios ejercitase el derecho que le acuerda la cláusula tercera de este contrato para retirarse de la sociedad, no conviniéndose otra forma, el haber del socio que se retira será calculado en base al último balance social aprobado. Dicho haber le será abonado en seis cuotas semestrales iguales, con más el interés del 8 % anual sobre los saldos que se vayan adeudando. Los socios restantes tienen opción de tomar el capital del socio saliente a prorrata de sus respectivos aportes. — Décima Segunda: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, salvo que exista acuerdo para la designación de un árbitro único. En caso que existan varios árbitros, éstos, antes de entrar a conocer el asunto, deberán nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las doce cláusulas que preceden, las partes dejan celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Firmado: Eduardo Santambrogio. — Victorio Santambrogio. — Roberto Santambrogio. — Juan Santambrogio. — Buenos Aires, Setiembre 4 de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.460.— e.11|9-Nº 20.368-v.17|9|53

BREY, MIGOYA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1.371. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a quince de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, Comparecen: don Rodolfo Vicente Brey, argentino, don Héctor Angel Migoya, argentino, ambos domiciliados en Castelli trescientos cincuenta y tres; don León Vainshtein, argentino, y doña Elena Vainshtein, argentina, domiciliados en Olaya mil ochocientos cuarenta y dos, todos de estado casado, mayores de edad; vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocidos, doy fe como de que Exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en las cláusulas que se establecen a continuación: Primera: A contar del primero de Julio del año en curso a cuya fecha retrotraen todos los efectos y obligaciones del presente, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad que girará bajo la razón social "BREY, MIGOYA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento legal en esta Ciudad, calle Catorce de Julio número Cuatrocientos Cuarenta y Ocho, teniendo por objeto La Fundición Elaboración y Comercialización de productos de la Industria Metalúrgica; como asimismo la importación de maquinarias para dicho ramo y la compra-venta de negocios, fábricas o industrias destinadas a ese fin, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El Capital Social lo constituye la suma de Doscientos Doce Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Doscientas Doce Cuotas de Mil Pesos Nacionales cada una, aportadas como sigue: Sesenta y Seis Cuotas, o sean sesenta y seis mil pesos nacionales, por el señor León Vainshtein, Sesenta y Seis Cuotas, o sean sesenta y seis mil pesos moneda nacional, por doña Elena Vainshtein. Cuarenta Cuotas, o sean cuarenta mil pesos nacionales, por el señor Rodolfo Vicente Brey, y Cuarenta Cuotas, o sean cuarenta mil pesos nacionales, por don Héctor Angel Migoya, estando integrados totalmente los aportes referidos por maquinarias, útiles y herramientas varias de acuerdo al detalle que se firma por separado y que los contratantes ratifican en este acto. — Tercera: La duración de la Sociedad será de Cinco Años a contar del primero de Julio del corriente año, pero transcurrido un año podrá cualquiera de los socios retirarse de la sociedad si constatase una pérdida del diez por ciento del capital social, o bien a los dos años de vigencia de la misma sin causa justificada, debiendo preavisar a sus consocios con noventa días de anticipación, por telegrama colacionado. — Cuarta: Tanto el uso de la firma social como la Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistinto de los señores Brey, Migoya y Vainshtein, en su carácter de gerentes, quienes asignarán con su firma personal, precedida del sello de la razón social adoptada, teniendo las más amplias facultades, inclusive aquellas que por las Leyes Generales o Especiales, requieran mandato expreso y que se dan por reproducidas, con la sola limitación de comprometerla en negociaciones ajenas a su giro, fianzas o garantías a terceros. — Podrán ejercer los siguientes actos, cuya enunciación no es taxativa, a saber: a) Adquirir, enajenar, permutar, y aceptar en pago bienes raíces, muebles, semovientes, créditos o títulos de cualquier naturaleza, derechos y acciones; b) Celebrar contratos de arrendamientos, sea como locadora o locataria; c) Constituir, aceptar, transferir, y extinguir prendas, hipotecas y cualquier clase de derechos reales; d) Dar o tomar en préstamo, con o sin garantías reales o personales, toda clase de valores, suscribir como girante, aceptante o endosante, letras, pagarés, vales, cheques, y toda clase de papeles de comercio, abrir y clausurar cuentas corrientes bancarias; efectuar depósitos de dinero, títulos y demás documentos de crédito; girar cheques contra los fondos existentes o en descubierto autorizado; efectuar toda clase de operaciones en Bancos Oficiales o Privados, como también con otras personas establecidas en el país o en el exterior y en especial con los siguientes bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, pactando en todos los casos consignados en los items a, b, c, y el presente, las condiciones y modalidades propias al acto, otorgando, aceptando y firmando las escrituras y documentos, sean públicos o privados, que fueren menester. — e) Intervenir como actora o demandada en asuntos judiciales de cualquier fuero o jurisdicción como en querellas criminales o correccionales, con las facultades propias a dichos mandatos; f) otorgar Poderes Generales o Especiales para toda clase de asuntos, sean éstos comerciales, administrativos o judiciales, con las facultades inherentes a los mismos, pudiendo revocarlos o sustituirlos; y en fin celebrar todo acto o Contrato que reputen conveniente para los fines sociales; g) ocurrir ante cualesquiera de los Ministerios, sus entidades descentralizadas, reparticiones, o empresas oficiales, de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades, suscribiendo la documentación respectiva. — Quedan incluídas también las empresas mixtas de cualquier naturaleza. — Quinta: Para mejor división del trabajo y sin que ello signifique una restricción a las facultades de cada socio, los señores Brey y Vainshtein, se dedicarán indistintamente a la faz administrativa, y el señor Migoya a la faz técnica. — Los señores Brey y Migoya deberán dedicarse exclusivamente a la Sociedad, no así los señores Vainshtein, quienes podrán ocuparse en otros negocios. — Sexta: Los Balances se practicarán anualmente y las utilidades se distribuirán o se soportarán según los casos, en la siguiente proporción: treinta y tres por ciento a cada uno de los señores Brey y Migoya; y diecisiete por ciento a cada uno de los señores Vainshtein. — Para practicar el aludido balance se procederá como sigue: a) las mercaderías se calcularán al precio de costo o al vigente en plaza si éste es inferior; b) Las cuentas morosas se castigarán como pérdidas; c) los muebles, útiles y rodados, serán amortizados con los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva; d) Se constituirá un Fondo de Reserva para Leyes Sociales de acuerdo a las directivas de la Dirección General Impositiva; y e) Se destinará el cinco por ciento de los beneficios líquidos para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social. Los resultados de dicho Balance serán asentados en el Libro de Actas y se considerará aprobado si no fuere observado dentro de los quince días de practicado. — Séptima: La Sociedad deberá llevar los libros exigidos por la Ley Mercantil y además uno de Actas, donde serán asentados todos los asuntos de interés de la misma, ajustándose a las prescripciones consignadas en los artículos cuarenta y tres al sesenta y siete del Código de Comercio. — Octava: Se requiere dos tercios de los votos en los siguientes casos: a) Cesión de cuota social, sea parcial o total; b) Aumento del capital social; c) modificación de ramo o plazo; d) Separación de socios; e) sustitución de gerentes; f) disolución o liquidación. — Novena: Los socios celebrarán reunión ordinaria anualmente dentro de los treinta días de vencido cada ejercicio a fin de considerar el Balance General e Inventario y reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de ellos para tratar todo otro asunto de in-

rés para la sociedad, cuyas deliberaciones se consignarán en el libro de actas y deberán ser firmadas por los socios presentes, quienes tendrán tantos votos, como cuotas de capital les pertenecieran. — Dichas resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas, en el caso previsto en la cláusula octava, por la mayoría allí establecida. — Décima: Será facultativo a cualquiera de los socios, hacer cesión de su cuota social en el caso previsto en la cláusula tercera. En dicho evento deberá practicarse Inventario y Balance General, siguiendo las normas establecidas en la cláusula sexta, y el haber social que llegare a corresponderle, deberá cederlo a sus consocios proporcionalmente a sus aportes quienes podrán aceptarlo o rechazarlo; si llegaren a aceptar dicha cesión, podrán abonar la cuota social como sigue: veinticinco por ciento al contado al suscribirse la respectiva escritura y el setenta y cinco por ciento en doce pagarés mensuales e iguales con los intereses bancarios de plaza; si resolvieran rechazarlo, deberá procederse a la disolución total y liquidación de la Sociedad, ajustándose a las normas prescriptas en los artículos cuatrocientos diecinueve al cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Décima Primera: Si llegare a producirse el fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de los socios, se procederá a levantar Balance e Inventario General, dentro de los ocho días de producido el suceso, en presencia de los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, el que se confeccionará de acuerdo a las normas consignadas en la cláusula sexta, quienes unificarán su representación, siendo facultativo de los consocios sobrevivientes continuar con aquéllos; en cuyo caso se incorporarán a la Sociedad, conservando los mismos derechos y asumiendo las obligaciones que emanan del presente Contrato, o bien abonarles su haber social, tal como se determina en la cláusula anterior. — Décima Segunda: En caso de suscitarse desavenencias o dudas entre los socios, sobre la interpretación de alguna de las cláusulas del presente contrato, sea durante la vigencia de la Sociedad o a su disolución o liquidación, serán dirimidas por un Tribunal Aribtrador, constituído por amigables componedores uno por cada parte divergente, quienes designarán el tercero para el caso de discordia, constituyéndose dentro de los treinta días de producido el conflicto y laudar a los treinta días de designados, debiendo considerarse su fallo como cosa juzgada inapelable; y ser emitido en un todo de acuerdo a las normas establecidas en las respectivas cláusulas de este Contrato. — Bajo las estipulaciones contenidas en las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente Contrato Social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho — Leída y Ratificada la firman como acostumbran junto con los testigos del acto don Alcides Alberto Gussoni y don Faustino Arce, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocidos doy fe. — R. V. Brey. — Héctor A. Migoya. — León Vainshtein. — E. Vainshtein. Tgo.: A. A. Gussoni. — Tgo.: Faustino Arce. — Está mi sello. — Ante mí: Pedro Orbaiz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al Folio mil trescientos setenta y uno del Registro número trescientos cuarenta y siete a mi cargo doy fé. — Para la razón social "Brey, Migoya y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente desde el seiscientos veinte y siete mil ochocientos sesenta al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y tres. — Pedro Orbaiz. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 1.840.— e.11|9-Nº 20 809-v.17|9|53

MONTES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría número tres, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores: Gerardo Montes, domiciliado en la calle Rawson 2581, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, y Cesáreo Rodríguez, domiciliado en la calle Belgrano 1305, Capital Federal, argentinos naturalizados. casados, mayores de edad, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "MONTES Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Suipacha 170, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República. — Tercera: El término de duración de la Sociedad será de diez años a contar desde el 1º de Marzo de 1953, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Al vencimiento de cada período bienal cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, previa comunicación telegráfica con tres meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de un mil pesos nominales cada una. — El capital social ha sido suscripto por los socios por partes iguales e integrado con el superávit entre el activo y pasivo de la sociedad colectiva Montes y Compañía, con la denominación "Goya Calzado", formada por los mismos, que aportan a la sociedad que se constituye por este acto, según inventario que se firma por separado. — Quinta: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de zapatería y anexos. — Importación, exportación y cualquier otro negocio lícito que los socios resuelvan. — Sexta: La administración y gerencia de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, indistintamente, quienes tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombres de la Sociedad, pudiendo adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos o permutarlos por los precios y demás condiciones que estimen convenientes; dar y tomar posesiones; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; firmar las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con todos los demás bancos, compañías, sociedades o particulares en general de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos. — La firma social no podrá ser empleada en asuntos ajenos a los fines sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — La atención del negocio social estará a cargo inmediato del socio señor Montes. — Ambos socios podrán dedicarse a otras actividades comerciales aunque sean del mismo ramo. — Séptima: Anualmente, el 28 de Febrero, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán practicarse a pedido de cualquiera de los socios. — Deberá asentarse en la contabilidad rubricada de la Sociedad y si no fuere observado dentro de los sesenta días de aquella fecha se considerará aprobado, sea o no suscripto por los socios. — Los balances se practicarán de acuerdo a las siguientes bases: Las mercaderías se tomarán a su precio de costo siempre que éste no sea superior al corriente en plaza, en cuyo caso se calcularán a este último; las cuentas de deudores morosos o en concurso serán eliminadas como valores activos; los demás rubros activos serán amortizados en la forma que determinen los socios. — Octava: De las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio anual se destinará un 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un 10 % del capital social; el porcentaje que los socios determinen para otras reservas y|o previsiones y el remanente será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: el señor Montes, el 65 % y el señor Rodriguez, el 35 %. — En igual proporción contribuirán a las pérdidas si las hubiere. — Novena: Los socios gozarán de las siguientes asignaciones mensuales: el señor Montes un mil quinientos pesos moneda nacional y el señor Rodríguez un mil pesos de igual moneda con imputación a gastos generales. — Décima: Si durante la vigencia de la Sociedad ocurriera el fallecimiento o la incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, la misma continuará hasta el vencimiento de su término, siendo en este caso reemplazado el socio fallecido o incapacitado por su respectiva esposa, con los mismos derechos y obligaciones de aquél. — Undécima: Todas las resoluciones, incluso para el nombramiento y remoción de administradores gerentes, serán tomadas por mayoría de votos de capital, excepto aquellos casos que importen cambio de objeto de la sociedad o una mayor responsabilidad de los socios en que se requerirá la unanimidad de votos. — Las resoluciones serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto y firmadas por los socios concurrentes. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Duodécima: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros, sin el consentimiento expreso del otro socio, quien tendrá preferencia para adquirir las cuotas al mismo precio que ofrezcan terceros. — Décima Tercera: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que en el curso de la Sociedad o a su disolución o liquidación se suscitaren entre los socios, sus herederos o representante legal, serán resueltas exclusivamente por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que se dicte. — En prueba de conformidad se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 24 de Agosto de 1953. — Cesáreo Rodríguez. — G. Montes.

Buenos Aires, Septiembre tres de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.120.— e.11|9-Nº 20.860-v.17|9|53

QUIMINERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Primer Testimonio. — Escritura Número Veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Edmundo Miguel Hearne, que firma "E. M. Hearne", casado, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil trescientos ochenta y seis y don Jorge Francisco Bailey Barber, que firma "G. B. Barber", soltero, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil seiscientos cuarenta y uno, ambos mayores de edad, argentinos, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este acto en sus caracteres de únicos socios integrantes de la Sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de "QUIMINERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya existencia legal así como la personería invocada por los comparecientes resulta del contratro constitutivo y su modificación otorgados con fecha veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve y cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, que al final de esta escritura transcribiré como Documentación Habilitante de la misma y los comparecientes, en el carácter invocado, dicen: Que de mutuo y común acuerdo, resuelven: Primero: Hacer pública la renuncia al cargo de Gerente, presentada a la Sociedad por el señor Jorge Francisco Bailey Barber y aceptada con fecha dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres por razones de salud, quien en consecuencia revoca todos los poderes otorgados con anterioridad a la fecha, en el carácter de Gerente de la Sociedad que integra. — Segundo: Dejar redactado definitivamente el artículo sexto en la siguiente forma: Queda designado Gerente de la Sociedad el señor don Edmundo Miguel Hearne, quien tendrá la firma y administración de la Sociedad, con todas las facultades a que se refiere el artículo diez y seis de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y todos los poderes necesarios para la ejecución de todos los actos y contratos que hagan al objeto de la Sociedad, ya sean generales o los especiales contenidos en el Código Civil, Código de Comercio y cualquiera otra ley vigente al presente o que se dictare en el futuro, a cuyo efecto se podrán a su vez otorgar poderes generales o especiales, comprar, vender, arrendar y gravar con cualquier derecho real bienes muebles, semovientes o inmuebles, contraer y otorgar todo género de préstamos con o sin garantía personal o real con toda clase de personas, sociedades, instituciones y bancos oficiales o particulares de la Nación, Provincias o Municipalidades del país o del extranjero y en particular con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Estas facultades son enunciativas y no limitativas. — En ningún caso los administradores podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías acordadas por operaciones ajenas al negocio de la Sociedad, ni hacer uso de dicha firma para cualquier fin extraño a la misma. Previa lectura que yo, el autorizante, di de la presente, se ratificaron y firmaron por ante mí, juntamente con los testigos del acto que lo fueron don Juan Carlos Calvete y don Juan Carlos Etcheverrigaray, ambos son vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — G. B. Barber. — E. M. Hearne. — Juan Carlos Calvete. — Juan Carlos Etcheverrigaray. — Está mi sello. — Ante mí: Wenceslao Achaval".

Buenos Aires, mayo 12 de 1953. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 640.— e.11|9-Nº 20.874-v.17|9|53

F. SMOLJANOVICH y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Francisco Smoljanovich, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Billinghurst treinta y uno de esta Capital, Jorge Smoljanovich, yugoslavo, domiciliado en la calle Fructuoso Rivera seis mil seiscientos cuarenta y siete de esta Capital, y José Milovich, argentino, domiciliado en la calle Billinghurst treinta y uno de esta Capital, todos casados y mayores de edad, integrantes de la Sociedad Colectiva Francisco Smoljanovich y Compañía, inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil ciento noventa y seis al folio treinta y nueve del libro cincuenta y uno de Contratos Privados, convienen en prorrogar nuevamente la existencia de la firma que según contrato anterior había expirado el treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, pero bajo la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto formalizan el presente contrato, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad continuará en el carácter de Responsabilidad Limitada las operaciones de su antecesora Francisco Smoljanovich y Compañía, de cuyo activo y pasivo se hace cargo y tendrá por objeto como hasta ahora la compra-venta de mercaderías, importación, exportación, licitaciones públicas y privadas, directas del Estado y particulares, financiaciones, etcétera, en el local que tiene establecido en la calle Río Bamba trescientos treinta y tres de esta Capital. — Segundo: La sociedad continuará su giro bajo la razón adoptada de F. SMOLJANOVICH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y durará cinco años, prosiguiendo su existencia desde el día en que venció el contrato renovado, a cuya fecha se retrotraen sus efectos y ratifican formalmente todos los actos realizados desde entonces por la firma social con todas sus consecuencias, debiendo finalizar sus operaciones el treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, si los socios no resolvieran prorrogarla por un nuevo período. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital en la calle Río Bamba trescientos treinta y tres, pudiendo trasladarse o abrir sucursales en cualquier punto de la República. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta y cinco cuotas de mil pesos cada una y corresponde a los socios en la siguiente proporción: al señor Francisco Smoljanovich la suma de setenta y un mil pesos, o sea setenta y una cuotas, al señor Jorge Smoljanovich la suma de siete mil pesos, o sea siete cuotas y al señor José Milovich, la suma de siete mil pesos o sea siete cuotas según el balance practicado el día treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, con intervención de los socios, deducido el pasivo y consiste en mercaderías, cuentas a cobrar, dinero en efectivo, muebles y útiles, rodados y demás activo, habiéndose practicado la valuación de conformidad de partes y según constancia de libros. — Quinto: La dirección, administración y gerencia de la sociedad será ejercida por el socio Francisco Smoljanovich, quien tendrá asimismo el uso de la fir-

ma social la que será usada de la siguiente manera: F. Smoljanovich y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, seguida de la firma del socio autorizado. — La sociedad podrá por medio del socio Francisco Smoljanovich, quien tiene al efecto el uso de la firma social, librar cheques, solicitar créditos a particulares o establecimientos bancarios o públicos, contraer obligaciones sociales, celebrar contratos para suscribir actuaciones, obligaciones y gestiones ante cualquier clase de instituciones bancarias, particulares, administrativas o judiciales. — Asimismo podrá librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques, warrants y toda clase de obligaciones y documentos de créditos, bancarios y comerciales, con o sin garantía real o personal, efectuar toda clase de operaciones bancarias con bancos oficiales y particulares y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y Central de la República Argentina, abrir cuenta corriente con o sin garantías, girando sobre las mismas contra fondos existentes o en descubierto, conferir toda clase de poderes y revocarlos, formular toda clase de pedidos y solicitudes a las autoridades nacionales, provinciales y municipales, comparecer en juicio por sí o por apoderado con facultad de promover y contestar cualquier clase de demandas, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transar, percibir, apelar, desistir del derecho de apelar a prescripciones adquiridas, formular protestos y protestas, otorgar, firmar toda clase de instrumentos públicos y privados, en general, verificar cuanto sea necesario a los fines sociales, dado que la enumeración precedente no es taxativa sino explicativa. — Adquirir, gravar y vender bienes raíces, suscribiendo los documentos y escrituras que sean necesarios. — Queda sin embargo, totalmente prohibido al socio administrador Francisco Smoljanovich, afectar la firma social en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al giro social — Sexto: La sociedad podrá extender el radio de sus operaciones, abarcando otros ramos de comercio o de fabricación, análogos o distintos a los que forman su objeto, siempre que medie acuerdo entre los socios en cuyo caso se entenderán incorporados los nuevos socios o varían su carácter, en cuyo caso deberá existir conformidad de socios expresada en el instrumento respectivo. — Séptimo: Anualmente el treinta de Noviembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General del giro social sin perjuicio de los balances especiales que la legislación vigente determina y los que cada socio pueda solicitar a los efectos de establecer el resultado económico de la explotación durante ese período, realizándose la distribución de los beneficios y pérdidas de la siguiente forma: al señor Francisco Smoljanovich el setenta por ciento, al señor José Milovich el quince por ciento, y al señor Jorge Smoljanovich el quince por ciento. — Del beneficio neto se destinará previamente el cinco por ciento para constituir el "Fondo de Reserva Legal" hasta completar el diez por ciento del Capital, y se tendrá por aprobado una vez conformado con las firmas de los socios, o si no es observado por alguno de ellos dentro de los quince días de haber tomado conocimiento del mismo. — Octavo: El socio Francisco Smoljanovich podrá retirar mensualmente la suma de dos mil pesos moneda nacional, que serán cargados a cuenta de sus utilidades. — Noveno: Ningún socio podrá transferir sus cuotas de capital a terceros, sin la autorización expresa de los socios restantes, pudiendo en cambio ser vendidas a los socios integrantes de la razón social, pero por su valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una. — Décimo: Si durante la vigencia de este contrato falleciera o se incapacitara cualquiera de los socios, la sociedad no se considerará disuelta debiendo continuar con un representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado, quien tendrá las mismas facultades, derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado. — Décimo Primero: Para el caso de disolución de la sociedad el señor Francisco Smoljanovich, se hará cargo del Activo y Pasivo de la misma, haciendo entrega a los socios José Milovich y Jorge Smoljanovich de todo lo que les corresponda por capital y utilidades hasta el momento de disolución. — Décimo Segundo: La sociedad llevará un libro de actas donde deberán asentarse todas las resoluciones de importancia de la sociedad, ya sean de carácter general o especial. — Dichas resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, confiriendo cada cuota de mil pesos derecho a un voto. — Décimo Tercero: Toda duda, divergencia o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse será sometida a la decisión de amigables componedores, designados uno por cada parte disidente. — Los árbitros así nombrados designarán a un tercero para los casos de discordia, antes de empezar a deliberar, quienes llenarán su cometido sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio y el fallo que pronuncien será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, dan por formalizado el presente contrato firmándose tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en los papeles sellados números: trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta, trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y uno, trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis y trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve, de la serie M. — Francisco Smoljanovich. — Jorge Smoljanovich. — José Milovich.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.640.— e.11|9-Nº 20.824-v.17|9|53

AUTO CHARCAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Ricardo Grandio, casado, argentino, con domicilio en Santa Fe 1578, Salustiano Grandio, soltero, español, en Paraguay 1850; Félix José Luis Giovine, casado, argentino, Cerrito 1269; Jacinto Barreiro, casado, español, Charcas 962; Raúl León Gerchunoff, casado, argentino, Lavalle 1330; Guillermo Jorge Massa, argentino, Montevideo 1012 y Manuel Acosta, viudo, argentino, en Paraguay 754, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con la Ley 11.645 y además de acuerdo con las siguientes estipulaciones: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la compra y venta de automotores y girará en esta Plaza bajo la denominación de "AUTO CHARCAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en la actualidad en la calle Charcas Nº 962, sin perjuicio de su cambio en cualquier parte del país. — Para el desarrollo de sus actividades la sociedad podrá realizar operaciones bancarias con todas las instituciones oficiales o particulares en todas las cuales podrán tomar dinero en préstamo con o sin garantía reales; así como también dar y aceptar prendas. — Segunda: El capital social queda fijado en la suma total de Doscientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas y aportadas en la siguiente proporción: el señor Ricardo Grandio treinta cuotas, el señor Salustiano Grandio treinta cuotas, el señor Félix José Luis Giovine treinta cuotas, el señor Jacinto Barreiro treinta cuotas, el Dr. Raúl León Gerchunoff treinta Cuotas, el ingeniero Guillermo Jorge Massa treinta cuotas y el señor Manuel Acosta treinta cuotas. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde la fecha de la firma del presente contrato. Si vencido el primer año uno de los socios resolviera retirarse de la sociedad deberá así comunicarlo con una anticipación de sesenta días a los otros socios mediante telegrama colacionado, teniendo opción los socios restantes a tomar a su cargo las cuotas del socio saliente, y quienes deberán manifestar su resolución dentro de los treinta días de recibida la notificación mencionada precedentemente. — Cuarta: La administración estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta, quienes tendrán el cargo de socios gerentes y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, poderes generales o especiales, escrituras públicas y todas aquellas que fueren menester a los fines sociales, quedando expresamente convenido que todos los socios tendrán el cargo de gerentes. — Quinta: Semestralmente y con fecha treinta y uno de diciembro y treinta de junio se practicará un balance general e inventario de las existencias del negocio, tomándose como base para la confección de dicho balance las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — Sexta: Las utilidades líquidas que se obtuvieren, previa deducción del cinco por ciento (5 %), para el fondo de reserva legal y el (10 %) diez por ciento para gratificación al personal, serán distribuidos entre los socios en la proporción de las cuotas sociales y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción; los importes que resulten en concepto de utilidades podrán ser retirados por los socios en cada ejercicio. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará dentro de los treinta días de ocurrido dicho suceso un balance y el importe que resulte de capital y utilidades será abonado a los herederos del socio fallecido o incapacitado en tres cuotas semestrales iguales que devengarán el 10 por ciento de interés anual. Bajo las siete cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente convenio de "Auto Charcas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y se firman dos ejemplares en Buenos Aires, a los días primero del mes de septiembre de 1953. — Ricardo Grandio. — Salustiano Grandio. — Félix José Luis Giovine. — Jacinto Barreiro. — Raúl León Gerchunoff. — Guillermo Jorge Massa. — Manuel Acosta.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 720.— e.11|9-Nº 20.782-v.17|9|53

"J. SPAIZER Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Jacobo Baier Szpajzer, que firma J. Spaizer, polaco, casado y Benjamín Szpayzer, argentino soltero, ambos domiciliados en la calle Malabia doscientos setenta y ocho de esta Capital, mayores de edad, hábiles para ejercer el comercio, se conviene constituir una sociedad bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: A partir del día primero de julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen sus efectos legales se constituye la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "J. SPAIZER Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que tendrá su domicilio en la calle Malabia doscientos setenta y ocho de esta Capital, o en el lugar que los socios fijen oportunamente, pudiendo trasladarla en cualquier momento y abrir sucursales, agencias o depósitos en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de noventa años a partir de la fecha de la iniciación legal. — Tercera: El objeto de la sociedad será la fabricación de tejidos en general, por cuenta propia o ajena y la importación y exportación de materias primas, materiales y productos del ramo, su distribución y venta, así como toda operación industrial o comercial que directa o indirectamente esté relacionada con los objetos expresados. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, representado por ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios como sigue: El señor Jacobo Baier Szpajzer cien cuotas y el señor Benjamín Szpayzer veinte cuotas. Dicho capital se encuentra totalmente integrado según balance que se acompaña y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad, será desempeñada por el socio Jacobo Baier Szpajzer con el carácter de Gerente, con todas las atribuciones, derechos y responsabilidades establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás pertinentes del Código Civil y de Comercio. En las relaciones con los bancos, en los que la sociedad abriera cuentas corrientes, deberá suscribir únicamente el socio Gerente siempre bajo la fórmula "J. Spaizer y Cía. S. R. L.", con su firma personal. — Sexta: El socio Gerente retirará en concepto de sueldos, la suma de Doscientos pesos moneda nacional mensuales, cuyo importe será cargado a gastos generales de la sociedad. — Séptima: Anualmente, el treinta de junio se practicará un Inventario y Balance General. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción del Fondo de Reserva Legal, serán distribuidas dentro de los quince días de finalizado el Balance, de la siguiente manera: Setenta por ciento para el socio Jacobo Baier Szpajzer y treinta por ciento para el socio Benjamín Szpayzer; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma y proporción que las utilidades, sobre el Capital Social una vez agotado el Fondo de Reserva. Los socios podrán aprobar o rechazar el balance en un término de diez días corridos contados desde la fecha de su entrega que lo será dentro de los dos meses posteriores al cierre del ejercicio, entendiendo que se considerará aprobado si vence el plazo sin mediar observaciones — Octava: Todas las decisiones sobre la marcha de la sociedad, serán tomadas por unanimidad. Las notificaciones que por cualquier causa deba efectuar la sociedad a los socios, o éstos deban hacerse entre sí, lo será por telegrama colacionado al domicilio real de cada uno de ellos. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, se practicará un Inventario y Balance General, cuya valuación se hará de común acuerdo entre los socios, o por peritos designados al efecto. — Conforme los socios con todo lo estipulado, firman el presente contrato en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jacobo Baier Szpajzer. Benjamín Szpayzer.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 740.— e.11|9-Nº 20.864-v.17|9|53

"BEROIZ HERMANOS Y SAN MARTIN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría autorizante se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los Señores Esteban Beroiz, español, soltero, mayor de edad, Félix Beroiz, español, soltero, mayor de edad, domiciliados ambos en la calle Teodoro García Nº 1710, Ciudadela, Prov. de Buenos Aires y José Ignacio San Martín, español, soltero, mayor de edad, con domicilio en la avenida Belgrano Nº 1141, Capital Federal, resuelven por este acto dejar constituida una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad se denominará "BEROIZ HERMANOS Y SAN MARTIN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Ciudad, actualmente calle Moliere Nº 736, pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera del país. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación de un taller mecánico y, en general, la industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de mercaderías y repuestos y también, formar parte de otras sociedades, incluso anónimas y de responsabilidad limitada. — Tercera: La duración de la Sociedad será de tres años a contar desde el primero de abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, plazo renovable por iguales períodos siempre que por mayoría de socios y capitales así se resuelva. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Ocho Mil Pesos Moneda Nacional ($ 108.000.—) dividido en ciento ocho (108) cuotas de participación de Un Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 1.000.—) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, sea, treinta y seis cuotas cada uno. — Dicho capital está totalmente integrado con los valores que resultan del balance especial practicado para la constitución de esta Sociedad y del que se agrega copia a la presente. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Esteban Beroiz, quien desempeñará el cargo de Director-Gerente y tendrá el uso de la firma social para el desenvolvimiento normal y habitual de los negocios únicamente, debiendo siempre actuar conjuntamente los

tres socio en los siguientes casos: dar o tomar dinero en préstamo, realizar toda clase de operaciones de créditos con particulares y Bancos, oficiales y particulares, conferir poderes especiales y generales y ejecutar cuantos más actos sean necesarios para la marcha de la Sociedad, no pudiendo comprometer a la misma en prestaciones gratuitas a terceros. — La Sociedad o los socios podrán nombrar apoderados especiales para que en caso de ausencia, impedimento o enfermedad de cualquiera de ellos, tengan el uso de la firma social conjuntamente con los restantes. — Sexta: Los socios dedicarán todo su tiempo a los negocios sociales y, retirarán con cargo a Gastos Generales, la suma de Un Mil Quinientos Pesos (pesos 1.500.—) Moneda Nacional, mensuales cada uno, o el que por unanimidad decidieren fijarse posteriormente. — Séptima: Al día treinta y uno de Marzo de cada año y dentro de los sesenta días subsiguientes, se (Continuación del sello tres-cientos veintinueve mil doscientos sesenta y seis) practicará un balance general de acuerdo a las normas comerciales en uso y las utilidades líquidas y realizadas que resultaren —previa deducción del cinco por ciento para la reserva de ley y hasta alcanzar al diez por ciento del capital y de las sumas autorizadas por las leyes impositivas para integrar otras reservas—, se repartirán en proporción a los capitales integrados. — Las pérdidas se soportarán en la misma forma. — Octava: Terminado el balance se remitirá copia del mismo a los socios por carta certificada los que tendrán sesenta días para formular observaciones al mismo, pasado cuyo plazo se lo considerará aprobado sin derecho a ulterior reclamo. — Novena: Las épocas y formas de retirar las utilidades serán decididas anualmente por unanimidad, contemplando antes que nada los intereses sociales. — Las utilidades no retiradas no percibirán intereses salvo acuerdos especiales. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará el giro de sus negocios, pudiendo o no incorporar a los herederos del fallecido, a cuyo efecto éstos unificarán su representación. — Si los socios decidieren no hacer ingresar a los herederos, podrán adquirir su cuota-capital en proporción a sus capitales o en la que los socios supérstites convengan entre sí, o no adquirirlas, reduciendo entonces el capital social. — En cualquier caso deberá pagarse a los herederos la cuota-capital más las utilidades acumuladas en cuatro cuotas trimestrales iguales con el interés del ocho por ciento anual y a partir del fallecimiento. — Undécima: Los socios que al vencimiento de los plazos establecidos en la cláusula tercera, optaren por retirarse de la Sociedad, o los que quisieren vender parte o la totalidad de sus cuotas de participación, se regirán en un todo por las mismas estipulaciones que para los herederos de los fallecidos alude la cláusula anterior, en la opción de los socios restantes a adquirir sus cuotas de participación. — Duodécima: A los efectos del cálculo para el pago de la cuota-capital a socios que se retiren o a herederos de socios fallecidos, no será considerado valor alguno de llave, patentes, marcas o clientela ni ningún otro que no figure en el último balance practicado y aprobado, sobre cuya base, se formulará la liquidación y pago. — Décima Tercera: En caso de liquidación de la Sociedad, será liquidador el socio Esteban Beroiz con iguales derechos y obligaciones a los fijados en este contrato y hasta la total terminación de los negocios sociales, con la única limitación de que no podrá hacerse ninguna distribución entre los socios mientras no esté liquidado totalmente el pasivo social. — Décima Cuarta: Toda duda, divergencia o cuestión imprevista será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, los que nombrarán un ter (Continuación del sello de veinte centavos número trescientos veintinueve mil doscientos sesenta y siete). cero para el caso de desacuerdo, —cuyo fallo será inapelable. — Décima Quinta: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales, los socios constituyen domicilios especiales en los lugares indicados ut supra y se someten voluntariamente a los Tribunales ordinarios de Comercio de la Capital Federal con renuncia de todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de domicilio o nacionalidad. — Bajo las precedentes cláusulas dejan así constituída la mencionada Sociedad, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Firmado: Esteban Beroiz. — Félix Beroiz. — José I. San Martín

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.150.— e.11|9-Nº 20.788-v.17|9|53

CALCEMCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la Sociedad Calcemco SRL. ha renovado su contrato social en la forma siguiente: En Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de 1953, se reúnen la Sra. Helena Zavalla de Rueda, la señorita Margarita R. Rozada y el señor Alejandro Lanús, socios de la Sociedad Calcemco S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio el once de mayo de 1952, bajo el número novecientos noventa y cuatro, folio trescientos veinte, libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que representan el noventa por ciento del capital social y resuelven constituirse en Asamblea con los Sres. Arturo Rueda Zavalla, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Arroyo ochocientos cuarenta y cinco, cuarto piso, Depto G; Alberto Barruti, arquitecto, argentino, casado, domiciliado en Reconquista setecientos sesenta y ocho y Violeta A. Rozada, argentina, soltera, propietaria, domiciliada en Boyacá novecientos cuarenta y tres, todos mayores de edad y vecinos de esta Capital, en virtud de aportar el primero bienes por valor de cien mil pesos y de haber adquirido el arquitecto Alberto Barruti las diez cuotas del ex socio Dr. Alberto Lozada y la Srta. Violeta Antonia Rozada las diez cuotas sociales correspondientes al ex socio gerente Dr. Héctor F. Guevara, según consta en los respectivos contratos de transferencia de cuotas que se acompañan y convienen en modificar el contrato social, siendo su texto ordenado y actualizado el siguiente: Cláusula Primera: Bajo la denominación de "CALCEMCO". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Bernardo de Irigoyen cuatrocientos veintiocho, quinto piso, o donde se lo fije en lo sucesivo los contratantes declaran constituída esta sociedad que tendrá por objeto: la compraventa de materiales de construcción, transportes, importaciones y exportaciones en general, la explotación agrícola-ganadera y de canteras de cal, mármol, etc., realizar operaciones financieras y participar en las de otras sociedades similares, efectuando todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento de su objeto. — Cláusula Segunda: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportando la Srta. Margarita R. Rozada, quince cuotas; el Sr. Alejandro Lanús, quince cuotas; el Arquitecto Alberto Barruti, diez cuotas; la Srta. Violeta Rozada, diez cuotas; la Sra Helena Zavalla de Rueda, ciento cincuenta cuotas y el Dr. Arturo Rueda Zavalla, cien cuotas. Las cuotas de la Sra. Helena Zavalla de Rueda están representadas por ciento dieciséis hectáreas, noventa y dos áreas de campo situadas es el distrito de Rueda, Depto. Constitución, Provincia de Santa Fe y empadronados bajo el número cuatrocientos catorce mil quinientos treinta, en el cual se encuentra una casa habitación y dependencias según inventario y valuación adjunta. De las cien cuotas suscriptas por el Dr. Arturo Rueda Zavalla, veinticinco están constituídas por dinero en efectivo, aportando en este acto doce mil quinientos y el otro cincuenta por ciento cuando la mayoría de los socios lo decidan. Las setenta y cinco cuotas restantes están representadas por un lote de campo de sesenta y tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas y nueve centiáreas, ubicado en el distrito de Rueda, Depto. Constitución, Provincia de Sta. Fe, empadronado bajo el número cuatrocientos catorce mil quinientos diecinueve, en el cual se encuentran las mejoras que se detallan en el inventario y valuación adjunta. Los bienes inmuebles aportados por la señora Helena Zavalla de Rueda y Arturo Rueda Zavalla les han sido asignados en la partición de bienes de la sucesión de Don Arturo Pedro Rueda, obligándose a transferir el dominio a favor de la sociedad tan pronto como se inscriban a su nombre las hijuelas que les corresponden. Los aportes en efectivo de los demás socios están totalmente integrados. — Cláusula Tercera: La duración de la sociedad se fija en diez años, a contar del día siete de mayo de 1950, término que automáticamente quedará prorrogada cada dos años, salvo que la mayoría establecida en la cláusula sexta resuelva lo contrario. — Cláusula Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la señorita Margarita R. Rozada y de Don Arturo Rueda Zavalla a quienes se designa socios-gerentes en este acto. Individualmente cualquiera de los socios-gerentes podrá asumir la representación de la sociedad y hacer uso de la firma social. Los socios gerentes firmarán por sí y por todos los socios en todos los casos en que sea necesario el aval personal de los mismos, para suscribir obligaciones bancarias o comerciales. En caso de ausencia o impedimento transitorio de los socios-gerentes, la firma social quedará a cargo de cualquiera de los socios o de los apoderados que oportunamente designen los socios-gerentes. Cualquiera de los socios puede firmar la correspondencia o los documentos de simple trámite, como asimismo iniciar y contestar demandas de cobros de pesos, solicitar medidas precautorias, protestar documentos y cheques no pagados. — Cláusula Quinta: Además de las facultades que les acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios-gerentes podrán realizar los actos comprendidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en lo pertinente se dan aquí por expresamente reproducidos, con excepción de los reservados en la cláusula sexta a la Asamblea de socios. Podrán efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, o cualquiera otro Banco oficial o particular del país o del extranjero, así como realizar toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar y|o girar letras, pagarés y otros documentos privados y escrituras públicas relativas a las actividades sociales y también tomar y dar en arrendamiento muebles o inmuebles. La enumeración precedente es meramente enunciativa, pudiendo los socios-gerentes realizar todos los actos y contratos lícitos y conducentes al mejor cumplimiento de los fines sociales. Para solicitar créditos, pedir libretas de cheques y solicitar y dar conformidad a saldos, retirar cheques devueltos, endosar cheques, a los efectos de su depósito en la cuenta corriente de la sociedad, y en general para cualquiera otra operación bancaria de mero trámite, bastará la firma de cualquiera de los socios o de un apoderado. — Cláusula Sexta: La Asamblea de socios podrá ser convocada por cualquiera de ellos. Con excepción de los casos previstos en la primera parte del artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en la cláusula octava de este contrato, las resoluciones de los socios para todas las cuestiones que interesan a la sociedad, así como para la aprobación de los balances, se adoptarán por el voto favorable de socios que represente el ochenta por ciento del capital. — A estos efectos todo socio podrá ser representado en los actos sociales mediante carta poder o telegrama. — Cláusula Séptima: Las utilidades que arrojen los balances al 31 de diciembre de cada año, sobre la base de las reglamentaciones vigentes y de las disposiciones de la Dirección General Impositiva, serán repartidas entre los socios previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal de de acuerdo con la siguiente proporción: Sra.: Helena Zavalla de Rueda, quince por ciento; Srta. Margarita R. Rozada dieciocho por ciento; Sr. Arturo Rueda Zavalla dieciséis por ciento; Sr. Alejandro Lanús, diez por ciento; Arquitecto Alberto Barruti, doce por ciento y Violeta A. Rozada catorce por ciento. El quince por ciento restante será distribuído entre los empleados a quienes se habilite, en las proporciones que la Asamblea de Socios establecerá. Las pérdidas serán soportadas en la proporción siguiente: La Srta. Margarita R. Rozada, la Sra. Helena Zavalla de Rueda y el Sr. Arturo Rueda Zavalla, el veinte por ciento cada uno; el Sr. Alejandro Lanús, el doce por ciento; el Arquitecto Barruti, el trece por ciento y la Srta. Violeta A. Rozada, el quince por ciento. — Cláusula Octava: En caso de fallecimiento o impedimento permanente de uno de los socios, los restantes resolverán por unanimidad si la sociedad se disuelve o continúa y en este último caso se acordará en igual forma si los herederos, sucesores o representantes legales continúan en lugar del socio fallecido o impedido en el carácter de simples socios, o si sus cuotas se distribuyen entre los demá socio en proporción a lo capitales aportados. — Cláusula Novena: La liquidación de la Sociedad quedará a cargo de los socios-gerentes, quienes cumplirán su mandato dando cuenta a la Asamblea de Socios cada tres meses por lo menos. Una vez pagadas la deudas se devolverán los aportes correspondientes a cada socio. Con respecto a los aportes efectuados en bienes que no son dinero, se reintegrarán a su aportante teniéndose especialmente en cuenta el estado en que se encontraban en la época de su incorporación al patrimonio social. Devueltos los aportes, el excedente, si lo hubiere, se distribuirá en la proporción establecida en la cláusula séptima. Cuando por un balance se haya establecido la pérdida del cincuenta por ciento del Capital Social, cualquiera de los socios tiene el derecho de pedir la liquidación de la Sociedad. Si la votación de los socios no decide por mayoría de capital la liquidación, los socios que voten negativamente deberán adquirir, por su valor nominal, las cuotas del o de los socios que votaren afirmativamente la liquidación. — Cláusula Décima: Cualquier divergencia que surgiere en la interpretación del presente contrato, en los negocios que sean su lógica consecuencia o durante la liquidación o disolución, entre los socios, sus causa habientes o representantes, es decir, todas las cuestiones que pudieran plantearse serán exclusivamente resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados a razón de uno por cada parte en litigio, quienes antes de dictar el fallo nombrarán un tercero para el caso de discordia. Los árbitros deberán pronunciarse dentro de los treinta días de constituirse en tribunal y su fallo será inapelable, renunciando las partes desde ya a recurrir a los tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Julio de 1953. — Firmado: Margarita R. Rozada. — Alejandro Lanús. — Helena Zavalla de Rueda. — Violeta A. Rozada. — Arturo Rueda Zavalla. — Alberto Barruti. — S|raspado: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante. Vale. — Ricardo Eastman, secretario

$ 2.060-v.11|9-Nº 20.801-v.17|9|53

CASA EL CONTINENTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, doctor Carlos A. Espiro, Secretaría Nº 10, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Notifcación del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Casa El Continente". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres, y reunidos los señores José Fernández, Horacio José Lago, Fernando Eupilio, Pablo Ronchi, Lisardo Alvarez y José María Fernández, únicos integrantes de "CASA EL CONTINENTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número cuatrocientos veinte y cinco al folio número doscientos cincuenta y nueve del libro diez y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificado por cesión de cuotas según inscripción de fecha diez de julio de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número mil cuatrocientos siete al folio cuatrocientos veinte y cinco del libro veinte y uno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad se conviene lo siguiente: Primero: Modificar la cláusula quinta del contrato social originario en

la forma que él mismo indica a cuyo efecto el socio señor José Fernández cede y transfiere novecientas cuarenta y cinco cuotas (945) de un valor nominal de cien pesos cada una m|n., de las que es titular en la sociedad, a los socios señores Ronchi, Lago y Alvarez, en la siguiente proporción: señor Ronchi adquiere quinientas cuarenta cuotas, señor Lago doscientas noventa cuotas y el señor Alvarez ciento quince cuotas. — Transferencia que se hace por su valor nominal y su importe total de pesos noventa y cuatro mil quinientos moneda nacional ($ 94.500 m|n.) le ha sido ya entregado en pago al cedente por los cesionarios de acuerdo a las constancias de los libros rubricados de la sociedad. — En consecuencia de lo acordado precedentemente, el capital social total de la sociedad, que es de pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional pertenece a los socios en la siguiente proporción total: señor José Fernández, un mil doscientas setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una, o sea ciento veinte y siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 127.500 m|n.); Fernando E. P. Ronchi quinientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 55.000 m|n.); señor Horacio J. Lago trescientas cuotas de cien pesos cada una o sean pesos treinta mil moneda nacional ($ 30.000 m|n.); señor Lisardo Alvarez, ciento veinte y cinco cuotas de cien pesos cada una o sean doce mil quinientos pesos moneda nacional (12.500 m|n.) y José María Fernández doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sean pesos veinte y cinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.). — Segundo: Se acuerda por unanimidad establecer que las utilidades líquidas del ejercicio sólo podrán ser retiradas a partir del mes de marzo subsiguiente al ejercicio respectivo a razón del diez por ciento (10%) mensual, salvo consentimiento unánime y expreso de los socios para hacer en fecha o forma diversa. — Tercero: Dejar aclarado que en virtud de lo acordado en la cláusula primera de la presente acta, los socios señores Ronchi, Lago y Alvarez, han alcanzado en el capital social aportado por cada uno, la misma proporción porcentual que respectivamente tienen asignada en la distribución de utilidades y pérdidas. Dicha proporción, con respecto a todos los socios es la siguiente en la actualidad y de acuerdo a lo que resulta de las modificaciones operadas: señor José Fernández, el cincuenta y uno por ciento (51%); Ronchi veinte y dos por ciento (22%); Lago, doce por ciento (12%); Alvarez, cinco por ciento (5%) y José María Fernández diez por ciento (10%). — Cuarto: Dejar también aclarado, con relación a la cláusula cuarta del contrato vigente, que esta Sociedad de Responsabilidad Limitada es continuadora y sucesora del establecimiento que con el nombre de "Casa El Continente" y bajo la razón social de "José Fernández" o "José Fernández Díaz", giraba en esta plaza en el mismo ramo y con igual domicilio hasta la fecha de constitución de la sociedad constituída por los firmantes de la presente. — En prueba de conformidad y al mismo efecto las partes suscriben el presente que constituyen también el acta número del libro respectivo de dicha sociedad, en el lugar y fecha indicados ut supra, el cual deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio a cuyo efecto se faculta y autoriza expresamente al doctor Pedro F. Prado, abogado, a quien se le autoriza también para formular peticiones a ese fin y retirar o publicar edictos y testimonios. — Sobre raspado: "julio", "Horacio", "trescientas cuotas de cien pesos cada una": todo vale. — Fdo. José Fernández; Horacio José Lago; Fernando Eupilio; Pablo Ronchi; Lisardo Alvarez; José María Fernández.

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1953. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 860.— e.11|9-Nº 20.800-v.17|9|53

SLEAVEG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Carlos Alberto Espiro, Secretaría número 11, del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores Víctor Ismael Vega y José Venancio Abad, únicos componentes del "Sleaveg, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de aumentar el capital de la misma, prorrogar el término de su duración, y actualizar las demás disposiciones del contrato social, se resuelve de común acuerdo dejar dicho contrato redactado de la siguiente forma: Primero: La sociedad se denominará "SLEAVEG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital $ 500.000.00 m|n. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente calle Córdoba Nº 2797, pudiendo establecer sucursales, filiales o agencias en cualquier punto del Interior o del Exterior, y asignarles o no capital propio. — Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la importación, exportación, representación, fabricación y compra-venta de mercaderías y productos en general, sin limitación alguna, pudiendo asimismo realizar cualesquiera actos de comercio lícitos y adquirir, enajenar y gravar bienes y derechos de toda clase, inclusive muebles. Para cumplir este objeto la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos, por los plazos y en las formas y condiciones que se estime convenientes, y podrá también constituir y formar parte de otras sociedades anónimas, de responsabilidad o en comandita. — Cuarto: La duración de la sociedad será de veinte años contados a partir de la fecha del presente. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividida en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Es suscripto por los socios señores Vega y Abad por partes iguales. Los socios integran totalmente el capital suscripto con lo que les corresponde por capital, utilidades y créditos contra la sociedad de acuerdo al balance general practicado al día treinta de abril del corriente año, y también con lo que le correspondía por los mismos conceptos y de acuerdo a dicho balance al ex socio Richard Bruce Fenn, y que los señores Vega y Abad adquirieron de éste, por mitades, con fecha veintitrés de junio próximo pasado. — Sexto: La gerencia y administración de la sociedad y la representación de la misma ante autoridades de toda clase, instituciones oficiales o privadas y terceros en general, estará a cargo de ambos socios, Víctor Ismael Vega, argentino, casado, mayor de edad y José Venancio Abad, argentino, casado, mayor de edad, quienes podrán actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente y tendrán el uso de la firma social, con la única limitación de no poder comprometerla en especulaciones de Bolsa u otras similares o en fianzas en favor de terceros a título gratuito. Los Gerentes tendrán amplias facultades para el ejercicio de su cargo, aun aquellas para las cuales el Código Civil u otras leyes exijan la formalidad de poderes especiales y podrán delegar parte de esas facultades mediante el otorgamiento de poderes especiales para determinados actos o negocios a favor de empleados de la sociedad, o de terceros. — Séptimo: Anualmente al día treinta de abril se practicará un Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que se considerará aprobado por los socios de no formular observaciones dentro del quinto día de puesto en su conocimiento. Para la formación de dichos balances se observarán las siguientes reglas: a) no se distribuirán utilidades que no sean líquidas y realizadas; b) se destinará un cinco por ciento de las utilidades para la formación del fondo de reserva legal previsto en la Ley 11.645; c) se formará una reserva facultativa para responder por las obligaciones de la sociedad frente a su personal, derivadas de leyes sociales existentes o que se dicten en el futuro. El remanente será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Los socios no podrán vender, ceder o transferir sus cuotas a terceros sin la conformidad del otro. Este tendrá derecho preferente a adquirir dichas cuotas, por el valor que a las mismas asigne un balance que se practicará a ese efecto, y podrá optar por abonar su precio en la siguiente forma: veinticinco por ciento al contado y tres cuotas iguales a seis, doce y diez y ocho meses, documentadas en pagarés. En cada caso los socios podrán convenir libremente cualquiera otra forma de pago. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus herederos o representantes no podrán inmiscuirse en la marcha de la sociedad debiendo practicarse un balance a la fecha del deceso o incapacidad y dentro de los sesenta días de producido cualquiera de estos hechos. Practicado el balance el otro socio tendrá derecho preferencial a adquirir el haber del fallecido o incapaz en cuyo caso abonará a los herederos o representantes el haber correspondiente en la siguiente forma: el cincuenta por ciento al contado y el otro cincuenta por ciento a un año de plazo computado desde la fecha del pago al contado, todo sin perjuicio de la posibilidad de fijar cualquier otra forma de común acuerdo. Si el otro socio no hiciera uso de esta opción y no llegara a ningún otro acuerdo con los herederos o representantes, se procederá a liquidar la sociedad. — Décimo: La sociedad se disolverá por expiración de su término, de común acuerdo entre los socios, o en los casos previstos en el artículo anterior. Serán liquidadores los socios o en su caso el representante del incapaz o de los herederos del fallecido conjuntamente con el otro socio. Los liquidadores decidirán si los bienes de la sociedad deberán ser realizados en block o al detalle y tomada esta decisión procederán a realizarlos, aplicando el producido a la cancelación de las deudas de la sociedad y devolución del capital a los interesados, distribuyéndose el remanente de estos dichos producido entre los socios en proporción al capital aportado. La liquidación no podrá durar más de un año. — Undécimo: Las decisiones que sobre la marcha de la sociedad adopten los socios serán asentadas por orden cronológico en un libro de actas debidamente rubricado. — Duodécimo: Se deja constancia que la sociedad se constituyó en esta Capital el treinta de abril de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Ronaldo Heriberto Eaton, Enrique Slater y Víctor Ismael Vega, por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha tres de junio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número seiscientos cincuenta y dos, al folio trescientos treinta y tres, del libro once de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; modificándose su composición con fecha veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, por retiro de los socios Eaton y Slater e ingreso como socios nuevos de los señores Andrés Alberto Baert, Richard Bruce Fenn, Horacio Nazareno Pedro De Servi y Juan María Depoortere, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha cinco de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número novecientos diez, al folio cuatrocientos sesenta y seis, del libro trece, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; nuevamente se modificó su composición el doce de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, por retiro de los socios De Servi y Depoortere e ingreso como socio nuevo del señor José Venancio Abad, por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dos de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número seiscientos sesenta y nueve, al folio cuatrocientos sesenta y seis, del libro quince de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; con fecha once de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, se retiró el socio Andrés Alberto Baert, por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número cuatrocientos diez y seis, al folio ciento noventa y nueve, del libro veinticuatro de sociedades de responsabilidad limitada; y con fecha veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y tres, se retiró el socio Richard Bruce Fenn, por contrato en trámite de inscripción; y en todos los casos los socios que quedaron adquirieron las cuotas y demás intereses en la sociedad, de los salientes, resultando como consecuencia de todas estas modificaciones efectuadas en legal forma que son actualmente únicos componentes de la sociedad los señores Vega y Abad que suscriben el presente. — En prueba de conformidad, con las cláusulas y declaraciones precedentes que las partes se comprometen a observar conforme a derecho se firma el presente, extendido en tres sellos de veinte centavos moneda nacional, números ciento noventa y cinco mil treinta y uno a ciento noventa y cinco mil treinta y tres, en el lugar y fecha ut supra indicados. — Firmado: Víctor Ismael Vega. — José Venancio Abad.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1953. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.560.— e.11|9-Nº 20.796-v.17|9|53

ALDOTEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 21 de agosto de 1953, entre los señores Miguel Issaharoff, afganés, domiciliado en Larrea número 1488; Moisés Benzaquen Gabbay, español, domiciliado en San Juan Nº 1904 y Alberto Subobsky, argentino, domiciliado en Cabrera 4585, todos casados, de este vecindario, hábiles para contratar y con relación al contrato de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "ALDOTEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de agosto de 1948, Nº 1259, Folio 7, Libro 16, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Resuelven: I) El Sr. Subobsky vende, cede y transfiere las Ciento cincuenta cuotas sociales que tiene en la Sociedad, en la siguiente proporción: 70 cuotas en favor del señor Benzaquen, y 80 cuotas en favor del señor Issaharoff, y los cesionarios señores Benzaquen e Issaharoff aceptan la cesión y en mérito a haberse abonado el precio parte, antes de ahora, y el saldo en este acto, quedan colocados en el mismo grado y lugar que el cedente, dejándose constancia que en la venta entra todo concepto de capital, utilidades y cuenta personal que podría corresponder al cedente en la sociedad, el cual por haber sido totalmente desinteresado de la sociedad, no tiene ninguna obligación ni derechos respecto de la misma, relevándole los cesionarios de todo compromiso. — El precio de la cesión ha sido de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. — II) Como consecuencia, los únicos socios señores Issaharoff y Benzaquen, que desde ahora, son titulares de 125 cuotas sociales cada uno, ratifican en un todo los contratos sociales del 25 de junio de 1948, y 21 de mayo de 1949, con esta modificación: a) La administración y uso de la firma estará a cargo de ambos socios con el carácter de gerentes, con actuación separada para cualquier acto de administración y comparencia o compromiso antes autoridades judiciales o administrativas, de cualquier clase, pero para obligaciones bancarias, cheques y actos de disposición se necesitará la firma de ambos gerentes. — b) Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad avisando al otro por telegrama colacionado con 30 días de anticipación entrando la sociedad en disolución. — Conformes otorgan el presente en el lugar y fecha ut supra. — Alberto Subobsky. — Moisés Benzaquen. — M. Issaharoff.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 480.— e.9|9-Nº 20.599-v.15|9|53

FEIJOO, CONTE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que el señor Jorge La Grotta, vende, cede y transfiere al señor Alberto José Mazziotti, cuarenta y una cuota que le corresponden en la sociedad "FEIJOO, CONTE Y CIA., S. R. L.", por el precio de Cuarenta mil pesos moneda nacional, según documento privado de fecha 1º de julio de 1953.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 120.— e.9|9-Nº 20.603-v.15|9|53

BULTRAFIL

Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Andino, se hace saber el siguiente edicto por cinco días.

En la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Benito Francisco Serra, argentino, soltero; Luis Taborelli y Carlos Ravasio, ambos italianos, casados, todos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en la calle Bolivia 1971, de esta Capital, han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá bajo las bases y condiciones siguientes, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645. — Primera: La sociedad se denominará "BULTRAFIL, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y

COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Bolivia Nº 1971, de esta Capital, sin perjuicio de las sucursales o agencias que en el futuro resuelvan establecer en el país o en el extranjero. — Segunda: El objeto social consistirá en la explotación industrial, comercial y financiera, importación y exportación de bulones, trafilación de alambres y sus derivados, y todo otro acto que tenga relación directa o indirecta con el objeto social. — Tercera: El término de duración de la sociedad será por veinte años a partir del día 1º de julio del año mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Si alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad, podrá hacerlo después de transcurridos los cuatro primeros años, debiendo para ello notificar su determinación a los otros por telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses al cierre del ejercicio, y recibirá su parte en la forma prevista cláusula 10, ap. b. — Cuarta: La cuota capital de cada socio no podrá ser vendida, cedida o transferida a terceros, sino con la voluntad unánime de todos los socios, quienes tendrán opción privilegiada para adquirirlas, por el importe resultante del último balance practicado. — El tercero que pudiere ingresar en la sociedad, tendrá las atribuciones, facultades y deberes que le fijen los socios por mayoría de votos. — Quinta: El capital social se establece en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda legal, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscripto e integrado por los socios en la proporción siguiente: Benito Francisco Serra, doscientas ochenta cuotas, de mil pesos m|n., o sean doscientos ochenta mil pesos moneda legal y Luis Taborelli y Carlos Ravasio, ochenta y cinco cuotas, cada uno, o sean ochenta y cinco mil pesos m|n., para cada uno, aportados por los mismos con bienes muebles, mercaderías y demás efectos que surgen del balance practicado el 1º de julio de 1952, cuya copia han firmado los contratantes en prueba de su conocimiento y conformidad y se agrega como cabeza y parte integrante de este contrato. — Sexta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Benito Francisco Serra, Luis Taborelli y Carlos Ravasio, a quienes se designan gerentes, teniendo individual e indistintamente la representación de la sociedad en todos los actos en que esta deba intervenir y la facultad para estar en juicio como actora o demandada en los asuntos en que ésta tenga interés o sea parte por cualquier causa o motivo. — El uso de la firma social estará a cargo del socio Benito Francisco Serra, quien deberá siempre actuar conjuntamente con cualesquiera de los otros socios gerentes, para que la sociedad quede obligada, con las solas excepciones que a continuación se consignan, en que podrán hacerlo indistinta o individualmente: endoso de cheques y giros, y otorgamiento de recibo. — La firma social no podrá ser comprometida en prestaciones a título gratuito, en fianzas o garantías a terceros, ni empleaña en negociaciones ajenas al giro del comercio. — La parte técnica estará a cargo del socio Luis Taborelli; la producción, a cargo del socio Carlos Ravasio y la administrativa del socio Benito Francisco Serra. — Los dos primeros deberán dedicar todo su celo y actividad personal a la atención de los negocios sociales, con prohibición de prestarla en cualquier otro negocio, por cuenta propia o de terceros, aunque sea de ramos distintos al del objeto social, no así el señor Serra que podrá dedicarse a otros negocios o actividades comerciales. — Séptima: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles, semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos, gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar o inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester; entablar las acciones y gestiones que correspondan ante los Tribunales, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales de cualquier fuero o jurisdicción, dado el caso de tener que hacer valer sus derechos de cualquier índole que sean, ya fuere por las vías judiciales o administrativas. — Podrán igualmente abrir cuentas y solicitar préstamos en los Bancos Nacionales, extranjeros o particulares, incluso en el de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, depositando sus fondos y valores, y librando cheques u órdenes de pago contra los mismos. — Podrán también emitir, descontar, y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, ya sean como libradores, endosantes o aceptantes, y aceptar créditos en cuenta corriente o en otra forma, de las mismas instituciones bancarias o particulares. — Octava: Anualmente el 30 de junio, sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación, se practicará un balance e inventario general, y de las utilidades líquidas que resultaren, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y el saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los tres socios gerentes podrán retirar mensualmente: en concepto de sueldo, mil pesos m|n., cada uno, que será imputado a gastos generales, y hasta dos mil pesos m|n. mensuales, a cuenta de utilidades, que serán debitados en la cuenta particular de cada socio. — Novena: A los efectos determinados en el artículo diecisiete de la Ley 11.645, se conviene que la aprobación de los balances, se efectuará por los socios en forma expresa, firmándose los mismos en prueba de conformidad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes deberán optar dentro del término de treinta días: a) en aceptar a los representantes o herederos del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar la representación; o b) se le liquidará su parte en la sociedad de la siguiente manera: veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales, con más un interés del ocho por ciento anual. — Undécima: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios o diferencia sobre la interpretación del contrato, durante su vigencia o al tiempo de su liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores, quienes deberán designar un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer el asunto y cuyo fallo será inapelable. — En prueba de ello, previa lectura y ratificación de su contenido, se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. — Benito Serra. — Luis Taborelli. — Carlos Ravasio. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.360.— e.9|9-Nº 20.618-v.15|9|53

COMERCIAL E INDUSTRIAL SAN ANDRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado uno, doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que se nombrarán, comparecen los señores don Alberto Casiano Gollan, que firma: "A. C. Gollan", casado en primeras nupcias con María Beatriz Judith Tonazzi, argentino, de treinta y cinco años, comerciante, y don Colin Alejandro Macleod, que firma: "C. Macleod", argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Ana Luisa Feeney, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle San Martín número sesenta y seis, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Primero: Que han resuelto constituir entre ellos y a partir de la fecha, Una Sociedad Comercial, bajo la denominación de: "COMERCIAL E INDUSTRIAL SAN ANDRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle San Martín número sesenta y seis, pudiendo extender sus negocios a todo el territorio de la República y aun al extranjero. — Segundo: El objeto de la Sociedad, será la compra-venta, importación, exportación y fabricación de artículos textiles y todos aquellos negocios, operaciones comerciales o industriales que se relacionen directa o indirectamente con su fin sin limitación alguna, ya sea por cuenta propia o de terceros, sean personas o sociedades. — Tercero: El capital de la Sociedad, lo constituye la cantidad de: Cien Mil Pesos moneda nacional, integrado por cien cuotas de mil pesos cada una, suscripto por partes iguales. — Se podrá en cualquier momento ampliar el capital de común acuerdo entre los socios. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de Veinte Años a contar como se ha dicho desde esta fecha, pero quedará prorrogado por otros veinte años a su vencimiento y en forma automática, si ninguno de los socios manifestare intención en contrario con seis meses de anticipación a la fecha de su vencimiento. — Quinto: La Administración de los negocios y el uso de la firma social, se confiere a todos los socios indistintamente, a quienes se les reconoce el carácter de gerentes pero para obligar a la Sociedad en todos los actos y contratos, se requerirá la firma conjunta de los socios. — Sexto: Anualmente el treinta y uno de Marzo se realizará un balance general para determinar la cuenta de: "Ganancias y Pérdidas" y las que hubiere previa la deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, se repartirán o soportarán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Séptimo: La Sociedad no se disuelve por muerte, ausencia o incapacidad de alguno de los socios, pudiendo continuar en la misma los sobrevivientes, presentes y capaces con el representante legales de los premuertos, ausentes o incapaces. — Octavo: Toda duda o divergencia, tanto sobre la interpretación del presente, como asimismo sobre el alcance de los negocios sociales, ya sea durante la vigencia del contrato o al tiempo de la liquidación de la sociedad, se comprometen los socios a someterla al juicio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, que lo designarán a razón de uno por cada parte y a cuyo fallo se someten desde ya como a la ley misma, puesto que lo consideran inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizada la Sociedad de que se trata, obligándose a su estricto cumplimiento. — Previa lectura en la que se ratifican, firman por ante mí junto con los testigos don Oscar Pablo Bordoli y don César Salgueiro, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A. C. Gollan. — C. Macleod. — Oscar Pablo Bordoli. — C. Salgueiro. — Hay un sello. — Ante mí: Angel E. Rossetti Correas. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio trescientos sesenta y dos del Protocolo corriente del Registro trescientos sesenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la interesada, expido el presente testimonio en dos sellos de dos pesos cada uno números: cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve y cuatrocientos setenta y dos mil, seiscientos cincuenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: el — extranjero — sean — constituye — capitales — estricto — número — Vale. — Angel E. Rossetti Correas. — Hay dos sellos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 780.— e.9|9-Nº 20.612-v.15|9|53

JUAN PARAVICINI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3 del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Juan Paravicini y Cía., Soc. de Resp. Ltda. — Cesión de cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Víctor Bottazzini, Santiago Bautista Rolland, Aldo Víctor Paravicini, por sí y en su carácter de administrador legal de la sucesión de Juan Paravicini, y el señor Pedro José Gallarati, todos mayores de edad y hábiles para contratar, como únicos componentes de la razón social que gira en esta plaza bajo el rubro de "Juan Paravicini y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Vera Nº 559 de esta Capital Federal y que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 555, folio 1 del libro 7 de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 25 de junio de 1943; posteriormente modificada por contrato inscripto bajo el número 1440, al folio 351 del libro 14 con fecha 23 de julio de 1953; convienen lo siguiente: Primero: El señor Santiago Bautista Rolland cede y transfiere sus cien cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada una que posee en la sociedad "JUAN PARAVICINI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y cuya cesión y transferencia efectúa a los siguientes socios en esta proporción: La sucesión de Juan Paravicini adquiere la cantidad de cincuenta y dos cuotas; Aldo Víctor Paravicini adquiere la cantidad de doce cuotas y Pedro José Gallarati adquiere treinta y seis cuotas. — Segundo: La presente cesión de cuotas se efectúa por el valor nominal de cada cuota, lo que hace un total de Cien Mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.) pagaderos en cuotas trimestrales sucesivas, durante el término de tres años a contar desde el 1º de julio de 1953, con más el interés anual de un seis por ciento, que se abonará conjuntamente con las cuotas de capital durante los doce trimestres convenidos. — El señor Víctor Bottazzini se constituye en fiador solidario del pago de las cuotas de capital adquiridas por el señor Pedro José Gallarati. — Tercero: Con respecto al crédito particular que a favor de la "Familia Rolland orden Santiago Bautista Rolland" existe a la fecha en la referida sociedad de Juan Paravicini y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, que según libros sociales asciende a la suma de m$n. 285.195,24 al que adicionándole sus respectivas proporciones que le pertenecen en la Reserva Legal y en el Fondo Previsión Deudores por un total de m$n. 25.950.— los restantes socios de esa entidad convienen en reconocer a favor del señor Santiago Bautista Rolland la cantidad de m$n. 38.854,76 en concepto de beneficios que le pueden haber correspondido en el presente ejercicio social, hasta la fecha de la cesión de las referidas cuotas sociales formalizadas por el presente contrato, y que totalizándose a las anteriores cantidades se obtiene la suma de Trescientos Cincuenta mil pesos moneda nacional, que la razón social Juan Paravicini y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada se obliga a reintegrar al señor Santiago Bautista Rolland dentro de un plazo de nueve años a partir del 1º de julio de 1953, en la siguiente forma: durante los tres primeros años devengará exclusivamente un interés del ocho por ciento anual, pagadero en períodos mensuales y sucesivos. — Transcurridos dichos tres primeros años, la sociedad deberá amortizar esa deuda de m$n. 350.000.— en veinticuatro períodos trimestrales sucesivos, conjuntamente con un interés anual del ocho por ciento. — En garantía y seguridad de la deuda referida, los socios que constituyen dicha entidad deudora convienen en constituir un fondo suplementario de capital por la suma de trescientos cincuenta mil pesos m|n. que se integrará con dinero proveniente de la cuenta particular de cada uno de los socios, en sus respectivas proporciones, y que subsistirá hasta la total cancelación de la misma deuda, pudiendo reducirse la misma en la misma proporción en que se amortiza la deuda. — Los socios gerentes quedan desde ya facultados a efectuar las transferencias necesarias de fondos en los libros de contabilidad a efectos de que ese fondo suplementario de garantía quede totalmente integrado a partir de la fecha. — Cuarto: La falta de cumplimiento en el pago de dos cuotas consecutivas, sean por la cesión de cuotas o por el reintegro de la deuda referida en el artículo precedente, o por los intereses correspondientes, autoriza al señor Santiago Bautista Rolland a dar por rescindido el plazo restante y poder solicitar de inmediato el pago total de lo que se le adeude por todo concepto. — A tal efecto, las partes se someten a los Tribunales de esta Capital Federal, estableciendo los siguientes domicilios: Don Santiago Bautista Rolland en la calle Maipú Nº 1256, 3º piso, y la razón social Juan Paravicini y Cía., Soc. de Resp. Ltda. con sus socios en la calle Vera Nº 559, ambos de esta Capital Federal. — Quinto: La sociedad Juan Paravicini y Cía., Soc. de Resp. Ltda., como asimismo sus socios, pueden cancelar en cualquier momento los importes adeudados, sin necesidad de indemnización alguna, bastando para ello su comunicación con una anticipación de tres meses. — Sexto: A los efectos respectivos que pudieran corresponderle

al señor S...tia·o Bautista Rolland, con motivo del fallecimiento de su señora esposa doña Magdalena Valianchon de Rolland, cuya sucesión fué tramitada y concluída ante los Tribunales de esta Capital Federal, Juzgado Civil a cargo del Dr. Roberto V. Palmieri, Secretaría Julio César Urien (h); las hijas legítimas de la causante, únicas y universales herederas, señoritas Noemí Catalina María, María Josefina, Margarita María Malania y María Magdalena Rolland y Vallanchon; siendo todas personas mayores de edad y hábiles para contratar, concurren por la presente a manifestar su conformidad y tomar conocimiento del presente contrato con respecto al haber social del señor Santiago Bautista Rolland en la parte que por derecho sucesorio les correspondió y cuyo impuesto sucesorio se abonó con fecha 16 de diciembre de 1949. — Séptimo: A efectos de obviar cualquier dificultad al presente acto, con respecto a la extensión del poder legal conferido al señor Aldo Víctor Paravicini por la sucesión de Juan Paravicini, ratifican este instrumento acordando su conformidad a este contrato la señora Albertina Cavallini de Paravicini y doña Ada Olga Paravicini de Cusano. — Octavo: Con motivo de la presente cesión de cuotas, el capital social queda distribuído en la siguiente forma: Sucesión Juan Paravicini doscientas noventa y dos cuotas, Víctor Bottazzini ciento treinta y cinco cuotas, Aldo Víctor Paravicini sesenta y dos cuotas y Pedro José Gallarati sesenta y una cuotas. — Noveno: A partir del 1º de julio de 1953, los beneficios o quebrantos producidos se distribuirán en la siguiente forma: Sucesión de Juan Paravicini el 52,50%, Víctor Bottazzini el 25%, Aldo Víctor Paravicini el 12.25 por ciento y Pedro José Gallarati el 10,25%. — Con respecto a la integración del Fondo de Reserva Legal, el mismo suma a la fecha el diez por ciento del capital social, con lo que se dió cumplimiento a lo dispuesto por nuestro contrato social en su artículo séptimo. — Décimo: A partir del 31 de diciembre de 1953 los ejercicios comerciales cerrarán anualmente el 31 de diciembre. — Conforme con las cláusulas que anteceden, lo suscriben en el lugar y fecha indicados a los efectos de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de donde se obtendrán los respectivos testimonios. — Firmado: Víctor Bottazzini. — Santiago Bautista Rolland. — Aldo Víctor Paravicini. — Pedro José Gallarati. — María Josefina Rolland. — Noemí Catalina María Rolland. — Margarita María Melania Rolland. — María Magdalena Rolland. — Albertina Cavallini de Paravicini. — Ada Olga Paravicini de Cusano. — P.P. Sucesión Juan Paravicini: Aldo Víctor Paravicini.

Buenos Aires, 4 Septiembre 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.640.— e.9|9-Nº 20.609-v.15|9|53

"LIMPITEX" INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores Gerardo Zetlenok, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Corrientes tres mil seiscientos ochenta y tres, de esta Capital, y Simón Tieffenberg, argentino, casado, domiciliado en Cuenca dos mil doscientos veinte y nueve, de esta Capital, ambos mayores de edad, hábiles, se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes condiciones: — 1º) La Sociedad se constituye con efecto retroactivo al día dos (2) de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, y ratificando las operaciones hechas desde dicha fecha. — La misma girará bajo el rubro de "LIMPITEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, constituyendo domicilio en la calle Canalejas mil quinientos sesenta y cuatro al mil quinientos sesenta y seis, de esta Capital, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — 2º) La Sociedad tiene por objeto la fabricación y|o comercialización de trapos de piso y artículos de limpieza y para el hogar. — 3º) El capital Social lo constituyen Ciento Cincuenta cuotas de Un mil pesos cada una, íntegramente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: el señor Gerardo Zetlenok Setenta y Cinco cuotas de Un Mil pesos cada una, o sean Setenta y Cinco Mil Pesos, Moneda Nacional; y el señor Simón Tieffenberg Setenta y Cinco cuotas de Un Mil pesos cada una, o sean Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional. — Dichas cuotas son aportadas en Materias Primas, Maquinarias, Herramientas, Muebles y Utiles, etc.; según detalle en el libro Inventario. — 4º) La Sociedad se constituye por el término de Cinco años, a partir de la fecha indicada en la cláusula primera. — No obstante cualquiera de los socios podrá resolver su retiro de la Sociedad mediante aviso por telegrama colacionado, con una anticipación de noventa días, después del primer ejercicio. — En este caso la sociedad podrá ser adquirida por el otro socio o bien liquidada. — En el caso de ser adquirida, el socio adquirente deberá abonar al socio saliente su parte de Capital y Utilidades como sigue: el veinte y cinco por ciento a los treinta días de su separación, y el setenta y cinco por ciento restante en tres cuotas trimestrales. — 5º) Anualmente, al treinta y uno de Diciembre se practicará un Balance General e Inventario de todas las existencias, computándose las amortizaciones y reservas legales admitidas por la Dirección General Impositiva. — Las utilidades o quebrantos que del mismo surjan serán distribuídas o soportadas en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento por el señor Zetlenok y el Cincuenta por ciento restante por el señor Tieffenberg. — 6º) La Gerencia y Administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios en forma conjunta, pudiendo nombrar apoderados para que los reemplacen. — La firma social estará a cargo de los mismos o sus apoderados, en forma conjunta. — Les queda prohibido comprometer la firma social para cualquier acto ajeno al normal desenvolvimiento de la sociedad, como así también como fianza o garantía de cualquier naturaleza. — 7º) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el socio viviente o capacitado podrá optar por continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, si así lo conviniera con ellos, quienes unificarán su representación, o tomar el activo y pasivo social, adquiriendo la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto se practicará con intervención de los herederos del mismo, un Balance General para determinar el haber que le correspondiere, el que será abonado en el tiempo y forma previsto en el artículo cuarto del presente contrato social. — 8º) Toda divergencia que se suscitara entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada parte, los que a su vez nombrarán un tercero, antes de entrar a deliberar, para caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los firmantes a recurrir a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. — Hecho con la obligación de inscribirse en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — S. Tieffenberg. — Gerardo Zetlenok.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 860.— e.9|9-Nº 20.606-v.15|9|53

PROTECH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría Nº 10, interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Juan Cociffi, Eduardo Cociffi, domiciliados en Uspallata novecientos cincuenta y tres, Capital Federal, Angel Toja, Herrera mil doscientos ochenta y cinco, Capital Federal y Aníbal Espina, Belzú dos mil seis, Olivos, todos mayores de edad, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sometida al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco la que se regirá conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La denominación de la sociedad será "PROTECH", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal provisorio en la calle Villarino dos mil cuatrocientos nueve, Capital Federal. — Segunda: Su objeto principal es la fabricación, venta y aplicación de los productos antióxidos y antiácidos, marca "Protech", en forma exclusiva, en todo el territorio de la República. — Con rubros accesorios, se dedicará a impermeabilizaciones y aislaciones con materiales asfálticos en general y todo otro trabajo perteneciente al ramo. — Tercera: Los efectos de este contrato se retrotraen al primero de Enero de mil novecientos cincuenta y tres y la duración del mismo será de cinco años. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Cien Mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo doscientas cincuenta cuotas a cada uno de los socios. — Los señores Juan y Eduardo Cociffi han integrado totalmente sus respectivos aportes en especie y los señores Angel Toja y Aníbal Espina han integrado ciento veinticinco cuotas cada uno, comprometiéndose a integrar las ciento veinticinco cuotas restantes cada uno dentro de los dos años de constituída la sociedad. — Quinta: La firma social será desempeñada indistintamente por los señores Angel Toja y Aníbal Espina, quienes revestirán el carácter de socios gerentes con todos los derechos, obligaciones y limitaciones establecidos en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, amén de los siguientes:

a) para todo acto jurídico relacionado con bienes inmuebles será indispensable la firma de todos los socios; b) no podrán comprometer la firma social en fianza o garantía de terceros ajenos al giro social. — Sexta: Es obligación de los gerentes dedicar todo su tiempo disponible a la dirección, administración y gestión comercial de los negocios sociales. — Disfrutarán de una remuneración mensual a convenir de común acuerdo entre los socios y se les reintegrarán, en su caso, los gastos, efectivamente realizados en concepto de viáticos. — Tendrán, asimismo, derecho a una remuneración adicional anual por su dedicación permanente a los negocios sociales, consistente en el cinco por ciento para cada uno de ellos de las utilidades líquidas y realizadas, de acuerdo al balance general anual y previamente a la distribución de esas ganancias. — Séptima: La remoción de los gerentes se efectuará cuando la mayoría de los socios lo disponga, la que designará, asimismo, el socio o el tercero que los reemplazará. — Octava: Las utilidades, como las pérdidas, serán divididas o soportadas por partes iguales, es decir, veinticinco por ciento para cada uno de los socios, conforme a los balances generales que se practicará el treinta y uno de diciembre de cada año.

— Antes de fijar el monto de utilidades o pérdidas se practicarán las amortizaciones, se constituirán los fondos de reserva y toda otra previsión que convinieran los socios de común acuerdo. — Asimismo, será previa, la acreditación — (Continúa en el sello de $ 3.— número 1.157.853 L) — (Continuación del sello de $ 3.— Nº 1.157.852 L) — a los socios gerentes de la remuneración adicional del cinco por ciento para cada uno de ellos mencionada en la cláusula sexta. — Novena: El socio que desee retirarse de la sociedad antes de expirar el plazo fijado en la cláusula tercera deberá comunicarlo por telegrama colacionado a sus consocios treinta días antes de la finalización del ejercicio social. — En todos los casos la sociedad o sus socios tendrán primacía para adquirir la parte del socio renunciante, devolviéndole —dentro de los noventa días— su capital, al que se adicionarán o restarán los beneficios o pérdidas hasta la fecha del retiro en la que se practicará un balance general a ese solo efecto. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, será facultativo de los socios supérstites o capaces abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social su parte de capital y utilidades, de conformidad con el último balance general, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz que, en todos los casos, deberán unificar su personería. — Décima Primera: La sociedad se disolverá por la pérdida del treinta por ciento del capital, de acuerdo al último balance, siempre que alguno de los socios lo deseare y por la voluntad de la mayoría de los socios. — Décima Segunda: En todos los casos en que entre la sociedad en liquidación, se determinará por mayoría de votos quién deba proceder a su gestión, dándole instrucciones y fijándole remuneración y facultades, debiendo levantar inventario general dentro de los treinta días. — Décima Tercera: Para todas las decisiones sociales, será menester que exista la mayoría de votos, para lo cual cada cuota social representará un voto. — Décima Cuarta: Queda establecido, respecto al uso de la marca "Protech", que la misma permanece de propiedad del señor Juan Cociffi, como asimismo las fórmulas de los productos "Protech", tipos, "A", "B", "D", "Plateado", "R", "S", y la pasta asfáltica para azoteas, cediendo el mencionado socio el uso exclusivo de la marca y la fabricación, venta y aplicación de los productos mencionados a la sociedad por el término de cinco años, plazo que se prorrogará por igual período por el que se renueve el de la duración de la sociedad en las condiciones de la cláusula tercera. — En caso de muerte o incapacidad del socio señor Juan Cociffi, la sociedad abonará a sus herederos —si éstos cedieran su cuota social de acuerdo a la cláusula novena— el veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas en concepto de usufructo de la marca y fórmulas, hasta la finalización del plazo fijado a la sociedad por este contrato. — Terminado éste, la sociedad tendrá opción para adquirir con exclusividad la marca y fórmulas previa estipulación con los herederos del monto a abonar. — No habiendo acuerdo, la sociedad perderá automáticamente el derecho de marca y fabricación. Bajo las cláusulas precedentemente expuestas se deja constituída "Protech", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los otorgantes al fiel cumplimiento de lo pactado, con arreglo a derecho, en Buenos Aires, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. — Firmado: Juan Cociffi. — Eduardo Cociffi. — Aníbal Espina. — Angel Toja. — E|l.: Nº 10 interinamente a cargo, vale. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1953. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.180.— e.9|9-Nº 20.613-v.15|9|53

TEJISUAVE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4 Carlos A. Espiro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 22 de julio de 1953, entre los señores Alejandro Pringler, polaco naturalizado, domiciliado en Lavalle 4744, José Dajtscher, polaco, domiciliado en Triunvirato 3638, José Fichtenbaum, polaco, domiciliado en Llerena 2828, todos casados, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen por este acto, celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera) A partir del primero de agosto, queda constituída entre los arriba mencionados, una sociedad del carácter indicado, que tendrá por objeto la explotación de una fábrica de tejidos de punto en general, importación y exportación en general, compra-venta de inmuebles y cualquier otra actividad que resulte útil a la sociedad. — Segunda) El domicilio de la sociedad lo será en esta Capital Federal, siéndolo en la actualidad en la calle Lavalle 4744, pudiendo abrir cuantas más sucursales o fábricas consideren conveniente en cualquier punto del país. — Tercera) La sociedad girará en plaza bajo la denominación de TEJISUAVE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta) La sociedad tendrá una duración de diez años, a contar del primero de agosto de 1953. Pero la mente, si treinta días antes de cada año misma quedará rescindida automáticade vigencia, los socios no se comunicaran telegráficamente o por otro medio expreso, su intención de seguir explotando la sociedad. — Quinta) El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, aportados por los socios en la siguiente forma y proporción: don Alejandro Pringler, doscientas cuotas de mil pesos cada una, en que ha sido fijada la misma; don José Dajjtscher, ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una y don José Fichtenbaum, ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una. Todo ha sido integrado en maquinarias, mercaderías, muebles y útiles, conforme a inventario firmado por separado. — Sexta) Todos los socios son gerentes y ad

ministradores de la sociedad, debiendo dedicarse personalmente, para la mejor explotación de la misma. — Séptima) El uso de la firma social estará a cargo de indisto de dos socios cualesquiera en forma conjunta, quienes harán preceder sus firmas por la impresión de un sello que lleve la denominación social. La misma no podrá ser comprometida en operaciones ajenas al giro social o en prestaciones gratuitas. Los gerentes tendrán las más amplias facultades, de conformidad a la ley. — Octava) Los socios participarán en las utilidades netas en la siguiente proporción: don A. Pringler, el cuarenta por ciento y cada uno de los otros socios el treinta por ciento. En caso de pérdidas, deberán ser soportadas en idéntica proporción. — Novena); Los socios retirarán mensualmente como sueldos, quinientos pesos m|n. — Décima). Para otorgar poderes o para representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales, podrá hacerlo cualquiera de los socios, como también representar a la misma por ante las autoridades judiciales. — Décima Primera) En caso de disolución, el socio A. Pringler, retirará al valor fijado en inventario, las maquinarias, muebles y útiles aportados. Con respecto a los nuevos bienes a adquirirse y mercaderías existentes, se adjudicarán entre los socios al mejor postor. — Décima Segunda) En caso de fallecimiento de alguno de los socios, las cuotas del mismo se adjudicarán al representante de los herederos del fallecido, quien ingresará como socio y siempre que así lo acepten. En caso contrario, se abonará la parte que le corresponda, en seis cuotas iguales mensuales, continuando la sociedad en vigencia. — Décima Tercera) Anualmente se practicarán balances generales del giro social, independientemente de los parciales, debiendo realizarse el primero al 31 de diciembre del corriente año. — Décima Cuarta) En caso de duda, divergencia o dificultad en la interpretación del presente contrato o durante su vigencia, se nombrará amigables componedores, uno por cada parte en discordia, pudiendo los elegidos designar un tercero, cuya decisión será obligatoria e inapelable. En prueba de conformidad se firma el presente, en el lugar y fecha "ut supra". — Alejandro Pringler. — José Fichtenbaum. — José Lajtscher. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1953. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 760.— e.9|9-Nº 20.608-v.15|9|53

"ANDRES JODRY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Modificación de Contrato de Sociedad. En la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de julio de 1953, entre los señores Andrés Jodry, suizo y Juan Bautista Faillace, argentino, ambos casados, mayores de edad y fijando domicilio en la calle Rivadavia 945, Buenos Aires y como componentes de la firma "ANDRES JODRY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social se halla inscripto con fecha 31 de enero de 1945, bajo el número ... al folio 302, del libro ocho de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificado por la cesión de cuotas inscripta el 4 de marzo de 1950 bajo el número 213 al folio 327 del libro ... de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen en modificar las cláusulas tercera y cuarta del contrato, las cuales quedan en la siguiente forma: — Tercera: Prorrogar la duración del contrato principal por veinte años más, a partir del 15 de enero de ..., quedando establecido que el plazo de vencimiento de la sociedad es hasta el 14 de enero de 1975. — Cuarta: Aumentar el capital social en Ochenta Mil Pesos Moneda Legal ($ 80 000.—) más, de esta manera el capital social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 100.000.—) dividido en cien cuotas de mil pesos moneda legal ($ 1.000.—), las que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: Andrés Jodry setenta (70) cuotas o sea setenta mil pesos moneda legal ($ 70.000.—) y Juan Bautista Faillace treinta (30) cuotas o sea treinta mil pesos moneda legal ($ 30.000.—). Estos aportes provienen de las sumas aportadas por los socios al constituirse la sociedad y el remanente del aumento de los créditos que tienen cada socio en la misma de las utilidades líquidas y realizadas, según consta en los libros de contabilidad pertinentes. Quedan subsistentes y en pleno vigor las demás cláusulas del contrato. — Andrés Jodry. — Juan Bautista Faillace.

Buenos Aires, 2 Septiembre de 1953. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 400.— e.9|9-Nº 20.638-v.15|9|53

PODESTA—LANAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Capital Federal, Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el 13 (trece) de diciembre de 1951 (mil novecientos cincuenta y uno), los suscriptos, señores Juan Carlos Podestá, con domicilio en la calle Suipacha número 1175 (mil ciento setenta y cinco) y cuya identidad se comprueba con la Cédula de Identidad número 869.468 (ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho) de la Policía de la Capital Federal; Mario Alfredo Podestá, con domicilio en la calle Santa Fe 1722 (mil setecientos veintidós) y cuya identidad se comprueba con la Cédula de Identidad número 358.319 (trescientos cincuenta y ocho mil trescientos diecinueve) de la Policía de la Capital Federal; Daniel Podestá, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 530 (quinientos treinta) y cuya identidad se comprueba con la Cédula de Identidad número 169.086 (ciento sesenta y nueve mil ochenta y seis) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires; José Antonio Podestá, con domicilio en la calle Patricios número 25 (veinticinco), 5o (quinto) piso y cuya identidad se comprueba con la Cédula de Identidad número 1.655.707 (un millón seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos siete) de la Policía de la Capital Federal; Raymundo Juan Pío Podestá, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 530 (quinientos treinta) escritorio 517 (quinientos diecisiete) y cuya identidad se comprueba con la Cédula de Identidad Nº 2.102.146 (dos millones ciento dos mil ciento cuarenta y seis) de la Policía de la Capital Federal; Alfredo Podestá, con domicilio en la calle Santa Fe 1722 (mil setecientos veintidós) y cuya identidad se comprueba con la Cédula de Identidad número 2.375.832 (dos millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y dos) de la Policía de la Capital Federal; Horacio A. Podestá, con domicilio en la Diagonal Roque Sáenz Peña 825 (ochocientos veinticinco) 3er. (tercer) piso, y cuya identidad lo comprueba con la Cédula de Identidad número 2.597.402 (dos millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos dos) de la Policía de la Capital Federal; Carlos María Podestá (menor de edad), con domicilio en la calle Suipacha 1175 (mil ciento setenta y cinco) y cuya identidad lo comprueba con la Cédula de Identidad número 2.790.062 (dos millones setecientos noventa mil sesenta y dos) de la Policía de la Capital Federal y Mario V. J. Papaleo, con domicilio en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 825 (ochocientos veinticinco) y cuya identidad se comprueba con la Libreta de Enrolamiento número 524.222 (quinientos veinticuatro mil doscientos veintidós) de la Policía de la Capital Federal, todos de nacionalidad argentina, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo los trece artículos siguientes: Artículo Primero: Se constituye entre los comparecientes la Sociedad comercial denominada: "PODESTA—LANAS S. R. L.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por las disposiciones del presente contrato y la Ley 11.645 (once mil seiscientos cuarenta y cinco). — Artículo Segundo: La Sociedad tiene su domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña número 825 (ochocientos veinticinco), escritorio..., 3er. (tercer) piso, de esta Capital, sin perjuicio de otros domicilios en esta Capital, y de las sucursales, agencias o representaciones de cualquier clase en el país o en el extranjero, que estableciese en el futuro. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto la compra y/o venta de lanas, cueros y en general de los productos denominados "frutos del país" y de cualquiera de los productos de ellos derivados, ya sean manufacturados o semimanufacturados; la importación, exportación, consignación, representación como agente, mandatario o comisionista de sociedades o personas del país o del extranjero; y, en general, operaciones de comercio, en nombre propio o de terceros, por cualquier título o modo lícito. — Artículo Cuarto: El plazo de la duración de la Sociedad será de cinco años a contar de la fecha de este acto. Dicho plazo se tendrá por prorrogado por períodos de cinco años, salvo expresa decisión contraria de uno o más socios que representen por lo menos el cuarenta por ciento del capital, notificada a la Sociedad en forma fehaciente tres meses antes de la expiración del período inicial o una de sus prórrogas. — Artículo Quinto: La Sociedad será administrada por dos o tres gerentes, dos de los cuales deben ser necesariamente socios conforme al artículo décimo tercero de la ley Nº 11.645 (once mil seiscientos cuarenta y cinco) y tendrán todas las facultades necesarias para decidir y obrar por la Sociedad. Cada uno de los gerentes tiene el uso de la firma social. En la calidad de gerentes, estarán sujetos a las disposiciones de los artículos décimo cuarto y décimo quinto de la ley 11.645 (once mil seiscientos cuarenta y cinco). En este acto se designan para desempeñar dichas funciones, con las facultades y obligaciones inherentes a los socios, a los señores Daniel Podestá, de nacionalidad argentina, con domicilio en la Calle Roque Sáenz Peña 530 (quinientos treinta) y Horacio A. Podestá, de nacionalidad argentina, con domicilio en la Diagonal Roque Sáenz Peña 825 (ochocientos veinticinco), los que durarán en sus funciones dos años. Los gerentes posteriores serán elegidos por mayoría de socios que representen mayoría de capital. — Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) moneda nacional dividido en 100 (cien) cuotas de $ 1.000.— (mil pesos) moneda nacional cada una, que suscriben a los socios en la forma siguiente: el socio señor Juan Carlos Podestá 14 (catorce) cuotas; el socio señor Mario Alfredo Podestá 14 (catorce) cuotas; el socio señor Daniel Podestá 12 (doce) cuotas; el socio señor Raymundo Juan Pío Podestá 12 (doce) cuotas; el socio señor Alfredo H. Podestá 12 (doce) cuotas; el socio señor José Antonio Podestá 12 (doce) cuotas; el socio señor Horacio A. Podestá 12 (doce) cuotas; el socio señor Carlos María Podestá 12 (doce) cuotas y el socio señor Mario V. J. Papaleo 12 (doce) cuotas. — La mitad de esos montos se encuentran depositados en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la sociedad y la mitad restante será integrada cuando así lo resuelvan los socios que presenten la mayoría de las personas y la mayoría del capital. El plazo para integrar el saldo del capital será de 3 (tres) meses, a partir de la fecha de la resolución. — Artículo Séptimo: Los gerentes gozarán de una retribución anual igual al 15 % (quince por ciento) de la utilidad líquida del ejercicio. — Artículo Octavo: Cada año se practicará un inventario y balance general al 31 (treinta y uno) de diciembre, que demuestre el estado y la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se realizarán cuando cualquiera de los socios lo solicitare. Los balances se confeccionarán sobre las bases que los socios acuerden en cada caso. — Artículo Noveno: Las utilidades realizadas y líquidas que arrojan cada balance anual se distribuirán en la forma siguiente: a) 10 % (diez por ciento) al Fondo de Reserva Legal prescripto por el artículo 20 (veinte) de la Ley 11.645 (once mil seiscientos cuarenta y cinco) hasta el límite del mismo; b) 15 % (quince por ciento) como retribución a los Gerentes; c) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Artículo Décimo: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene las más amplias facultades de administración y disposición de sus bienes, inclusive aquellas para las cuales, por las leyes, se requiere mandato especial. En particular, y sin que esta enumeración sea limitativa puede: a) Comprar, vender, locar y efectuar cualesquiera otros contratos en relación a inmuebles, inclusive adquirir o transferir su dominio, constituir hipoteca y otro derecho real, ceder tal derecho y arrendar aún por más de seis años. b) Efectuar operaciones comerciales de toda clase y, en particular, comprar y vender; cobrar y percibir lo que se adeude; hacer novaciones, aún de obligaciones preexistentes; renunciar gratuitamente o remisión y quita de deudas; reconocer o confesar obligaciones anteriores o no a su constitución, prestar fianzas para garantizar sus propias obligaciones; constituirse en depositaria, con exclusión de depósitos bancarios; formar sociedades o participar de otras; endosar pólizas; dar y tomar dinero prestado, girar o aceptar, endosar, descontar y avalar letras, vales y pagarés o demás papeles de comercio, a la orden o al portador; abrir cuentas corrientes; girar cheques contra depósitos o contra créditos o descubiertos bancarios; efectuar las operaciones bancarias antedichas o cualquiera otras, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro establecimiento, oficial o mixto, existentes o que se crearen, aceptando las condiciones que resulten de sus cartas orgánicas y reglamentos. c) Establecer sucursales, agencias o representaciones de la sociedad, dentro o fuera de la República, pudiendo asignarles un capital. d) Otorgar mandatos y poderes, constituir gerentes generales o especiales, delegándoles las facultades que estime conveniente; nombrar, destinar o remover los empleados. e) Iniciar o contestar acciones judiciales, inclusive asumiendo la función de querellante; transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones; renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; aceptar de los deudores acciones en pago de bienes muebles o inmuebles. f) Efectuar cualquier acto que encontrare conveniente para la mejor consecución de los fines sociales. — Artículo Décimo Primero: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios se les entregará en el próximo balance a los causahabientes del fallecido o representante legal del incapaz el capital y los dividendos respectivos, prosiguiendo la sociedad con los socios restantes. — Artículo Décimo Segundo: A los efectos de la total liquidación de la sociedad cualquiera sea la suma, los bienes de la sociedad serán vendidos en remate público, por partes o en conjunto y en la oportunidad en que los liquidadores lo resolvieren. Sin embargo, hasta que se haya impartido orden de remate, cualquiera de los socios o sus herederos podrán optar por comprar el patrimonio social por el importe que resulte según balance practicado conforme a lo prescripto para el balance anual en el artículo 8º (octavo). Para el pago del precio tendrá un plazo de 90 (noventa) días desde la fecha de la compra. — Artículo Décimo Tercero: Los doctores Manuel Río, Raymundo Juan Pío Podestá y escribano Félix A. Risso, indistintamente, están facultados para gestionar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar modificaciones que fueren legalmente requeridas. Conforme, las partes firman el presente ejemplar. Sobre raspado: "en esta Capital". Vale. Se hace constar que el artículo cuarto ha quedado modificado así: "El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, a contar desde la fecha de inscripción del respectivo contrato en el Registro Público de Comercio". — Juan Carlos Podestá. — Mario Alfredo Podestá. — Daniel Podestá. — José Antonio Podestá. — Raymundo Juan Pío Podestá. — Alfredo Podestá. — Horacio Podestá. — Carlos María Podestá. — Mario V. J. Papaleo.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1953. — S/testado: "Julio G. Seeber. — Ante mí Pedro R. Taranco", no vale. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 2.020.— e.9|9-Nº 20.604-v.15|9|53

ISE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Hugo Darío Maciel, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Entre Don Julio Naief Ise, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Córdoba 2244, Piso 6º, Don Pascual Semberoiz, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pueyrredón 2190 y don Carlos Benito Risso, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Sucre 1958, han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "ISE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la República Argentina, actualmente en la calle Piedras 113, Piso 1º, sin perjuicio de poder establecer en el interior o exterior del país, agencias, sucursales, oficinas o representaciones de cualquier naturaleza. — Segunda: La Sociedad durará diez años a contar de la fecha del presente

pero una vez transcurridos dos años cualquiera de los socios podrá retirarse de ella, haciéndolo así saber a los demás asociados por telegrama colacionado, con antelación de tres meses al vencimiento de cada ejercicio anual. El haber del socio que se retirara de la sociedad antes de la expiración del plazo por el que ella se constituye, incluso las cuotas de capital a la par, de conformidad a lo que resulte del balance respectivo, le serán abonadas en la siguiente forma: veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés anual del seis por ciento sobre el saldo deudor. — Tercera: La Sociedad tendrá por especial objeto la compra y venta de frutos y productos del país y extranjeros, por cuenta propia o de terceros, importaciones y exportaciones en general, representaciones, comisiones y consignaciones. Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá intervenir en cualquier negocio, invertir capitales en otras sociedades comerciales, cualquiera sea su clase, adquirir por cualquier título toda clase de bienes, muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías personales o reales, entendiéndose que estas enunciaciones son simplemente ejemplificativas y no limitativas, pudiendo en general explotar todos los negocios, industrias y rubros afines, anexos o derivados de las actividades determinadas precedentemente. — Cuarta: El capital social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos m|n. cada una y que aportan los socios en efectivo en la siguiente proporción: Don Julio Naief Ise cincuenta y dos cuotas o sean cincuenta y dos mil pesos m|n.; Don Pascual Semberoiz veinticuatro cuotas o sea la suma de veinticuatro mil pesos y don Carlos Benito Risso veinticuatro cuotas o sea la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional. — Quinta: La Sociedad será administrada y dirigida por los tres socios, quienes tendrán el carácter de gerentes. El Señor Ise tiene el uso individual de la firma social, y los socios Señores Semberoiz y Risso el uso conjunto de la misma. La correspondencia de mero trámite podrá ser firmada por cualquiera de los socios en la forma individual. Los Gerentes suscribirán siempre toda la documentación con su firma particular, precedida de la denominación social. En tales condiciones podrán realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo 1881 del Código Civil y artículos 608 y 452 del Código de Comercio, con amplitud de facultades y con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro social ni en prestaciones a título gratuito o fianzas personales o a favor de terceros. — Sexta: Anualmente el día 31 de Diciembre se practicará un balance general e inventario y estado demostrativo de ganancias y pérdidas. Las utilidades que dieran los negocios sociales serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado, quedando expresamente determinado que antes de fijarse la cifra definitiva de utilidades deberán computarse las previsiones y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, debiendo deducirse además de los beneficios un cinco por ciento para formar la reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Además de los libros requeridos por el Código de Comercio, la sociedad llevará un libro de actas donde asentarán todas las resoluciones de interés y relacionadas con la sociedad. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará hasta el vencimiento del plazo por el que fué constituída y los socios sobrevivientes o capaces, resolverán dentro de los treinta días si consienten en continuar la sociedad con los herederos del socio o socios fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar la representación al ingresar en la sociedad, pero si éstos no aceptaran su incorporación o los socios no la consintieran, se practicará de inmediato un balance general y el haber que le corresponda será abonado de conformidad a lo establecido en el artículo primero de este contrato. — Octava: Los socios no podrán ceder parte o todas sus cuotas de capital a terceros o a otros socios, sin la aprobación unánime de los socios. En este caso, los demás socios podrán adquirir las cuotas en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Novena: En caso de liquidación de la sociedad, ella estará a cargo de los socios gerentes, quienes procederán a realizar el activo y satisfecho el pasivo se distribuirá el remanente en proporción al capital de cada socio. En todo lo que no se hubiera previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio, a cuyas disposiciones los socios se someten al dejar constituída esta sociedad, conviniendo que cualquier divergencia que se suscitara entre ellos, ya sea durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada socio con facultad éstos para nombrar otro para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que éstos pronunciaren. En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden, dejamos formalizado este contrato, firmándolo en Buenos Aires, a 19 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres y estando extendido en tres sellos, incluído el presente de dos pesos m|n cada uno, numerados correlativamente del trescientos noventa y siete mil ciento cincuenta y siete al trescientos noventa y siete mil ciento cincuenta y nueve inclusive. — Sobre borrado "Agosto". Vale. — Julio N. Ise. — Pascual Semberoiz. — Carlos B. Risso. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.200.— e.9|9-Nº 20.647-v.15|9|53

LABORATORIOS SARANDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Carlos Alberto Espiro, por secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 8 de julio de 1953, el señor Félix Dini, socio de LABORATORIOS SARANDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cede y transfiere a don Norberto Antonio Rico la totalidad de sus cuotas de capital en la mencionada sociedad, o sean diez y siete cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, quedando el señor Dini desvinculado de la sociedad y adquiriendo el señor Rico las cuotas con todos sus derechos, obligaciones y privilegios. Se modifica, asimismo, la cláusula sexta del contrato de sociedad, estableciendo que será administrada por los socios Lorenzo José Sommaruga y Norberto Antonio Rico, actuando como gerentes, en forma conjunta, separada, alternativa o independientemente.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1953. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 180.— e.9|9-Nº 20.600-v.15|9|53

CONFECCIONES EL SUEÑO INFANTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, Dr. Hugo Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: 1) Que según instrumento privado de fecha 24 de agosto de 1953, don Isaac Polakiewicz vende, cede y transfiere a Mardoqueo Polakiewicz veinte y seis cuotas de un mil pesos cada una, por el precio de veinte y seis mil pesos m/n., cuotas de capital que tiene en la Sociedad CONFECCIONES EL SUEÑO INFANTIL, S. R. L., renunciando a su cargo de gerente.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1953. — Ernesto Layayen, secretario.

$ 120. — e.9|9-Nº 20 601-v.15|9|53

BONOMO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría Nº 18 del Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 5 días del mes de agosto del año 1953, entre los señores Behor Isaac Bonomo, de nacionalidad turco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Concordia 316, y don Rubén Bonomo, de nacionalidad turco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Darwin 679, ambos de esta Ciudad, únicos componentes de la razón social "BONOMO Y CIA., S. R. L.", contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de noviembre de 1951, bajo el Nº 2985, al folio 108 del Libro 22 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, e instrumento de cesión de cuotas de fecha 8 de noviembre de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 29 de diciembre de 1951, bajo el Nº 3.405, al folio 212 del Libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Prorrogar el plazo de duración de la Sociedad, por cinco años, a contar del 4 de julio de 1953. Ese plazo quedará automáticamente prorrogado, si seis meses antes de su vencimiento, no manifestaran, cualquiera de los socios, su oposición por telegrama colacionado. — Se firma en dos ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra, debiéndose inscribir el original en el Registro Público de Comercio, en la forma de ley.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 260.— e.9|9-Nº 20.607-v.15|9|53

SAGASCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Luis Alberto Palacio secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores: Orlando Lipara, domiciliado Juan B. Alberdi 3765; Ferruccio Dal Palu, con domicilio en Recuero 1833; Angel Ferrari e Ivo Bandieri, los dos últimamente nombrados con domicilio en Juncal 45, Partido de Bernal, Provincia de Buenos Aires, donde todos los contratantes constituyen domicilio especial a los efectos del presente contrato en el indicado a cada uno de ellos, todos de nacionalidad italiano, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar la formalización del contrato que a continuación se expresa: La sociedad será de responsabilidad limitada, se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: Se denominará "SAGASCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su asiento principal en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 3765, y podrá establecer agencias y sucursales en todo el territorio de la República. — Segunda: El objeto principal de la sociedad, lo constituirá la instalación de Obras Sanitarias, Gas, Calefacción y Construcciones en general, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad mercantil, incluso la de importación y exportación. — Tercera: El término de duración del presente contrato será de dos años, a partir del 29 de mayo del año en curso, a cuya fecha se retrotraen las obligaciones del mismo. — Cuarta: El capital social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integrado el capital en maquinarias, herramientas, muebles, útiles, dinero efectivo, etc., según inventario y avalúo hecho por los socios, cuyo detalle se firma por separado y forma parte integrante del contrato. El capital suscripto e integrado lo es de Veinticinco cuotas de un mil pesos a cada socio, correspondiendo en consecuencia el aporte de capital por partes iguales. — Quinta: Todos los años se practicará un balance e inventario general cuyo ejercicio quedará cerrado el 31 de mayo. De los beneficios obtenidos una vez deducidos el cinco por ciento para reserva legal y las amortizaciones de práctica contable, se distribuirá el cuarenta por ciento entre los socios y por partes iguales y el sesenta por ciento restante quedará en la sociedad para engrosar capital y reservas sociales. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por partes iguales. Los balances anuales serán sometidos a la consideración de los socios por el gerente, ni bien se encuentren confeccionados y si no son observados dentro de los treinta días, quedarán automáticamente aprobados, procediéndose a la distribución de las utilidades, si las hubiere. — Sexta: Queda expresamente convenido que los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas sociales. — Séptima: Se llevará un libro de actas en el que se anotarán las resoluciones y decisiones que se tomen en asamblea que se efectúen y firmarán todos los socios presentes. Las decisiones que se tomen por mayoría de capital quedarán firmes y será ley para los destinos de la sociedad en cuanto a los socios se refiere. — Octava: El término de duración de la sociedad establecido en la cláusula tercera quedará automáticamente prorrogado de tres en tres años, si noventa días antes de la expiración del plazo fijado los socios no manifestaren su voluntad de darla por disuelta. El aviso o comunicación será mediante telegrama colacionado y deberá procederse del mismo modo en cada período, hasta un máximo de cinco prórrogas que se establecen como máximo de duración de la sociedad. La liquidación y distribución, llegado el caso, se hará sobre la base de extinguir el pasivo, restituir los capitales y distribuir el excedente por partes iguales entre los socios. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, se practicará de inmediato un inventario y balance general para determinar los importes que corresponda abonar a los causahabientes del socio en concepto de capital y beneficios hasta la fecha del cese. El pago podrá efectuarlo la sociedad en cuotas iguales y consecutivas mensuales en un plazo que no exceda de un año. Las cuotas del socio fallecido o incapacitado se distribuirán entre los restantes componentes por partes iguales. — Décima: La dirección, administración y el uso de la firma social adoptada estará a cargo del socio don Ferruccio Dal Palu, quien por este acto queda nombrado gerente con la amplitud de facultades necesarias para el giro social, pudiendo además de las facultades generales: a) solicitar dinero de prestado con las garantías reales, personales y prendarias que creyere conveniente y que exigieren los prestamistas, sean éstos el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, sus agencias o sucursales de las instituciones nombradas o personas; b) operar con los Bancos mencionados precedentemente u otros, sean particulares u oficiales, firmando, girando o endosando documentos comerciales, solicitar créditos, girar en descubierto en las instituciones que así lo permitan a la sociedad, efectuar depósitos, extraerlos y celebrar cualquier operación bancaria; c) adquirir por compra bienes muebles e inmuebles; d) tomar en arrendamiento inmuebles para uso de la sociedad; e) conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales y administrativos en nombre de la sociedad; f) suscribir los contratos que hagan al giro social, y, en fin, realizar cuanto más actos sean menester para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, debiendo entenderse que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa. — Décimo Primera: En caso de ausencia del gerente nombrado en la cláusula anterior lo reemplazará el socio don Orlando Lipara, el cual queda investido de todas las facultades y prerrogativas del socio Ferruccio Dal Palu. — Décimo Segunda: Indistintamente cualquiera de los socios quedan facultados para representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales municipales y administrativas en todos los trámites en que la sociedad tenga interés, pudiendo notificarse de toda resolución, presentar peticiones, escritos y todo lo que fuere menester para el cumplimiento de las exigencias de la citadas reparticiones; firmar los correspondientes recibos de mercaderías efectos; representar a la sociedad ante los Tribunales del Trabajo, absolver posiciones, asistir y representar a la sociedad ante la Comisión de Conciliación comisiones paritarias y todo lo atinente al fuero laboral. — Décimo Tercera: Todos los socios deberán dedicar toda su aptitud para los fines de la sociedad, no pudiendo delegar en terceros la parte de contribución personal que le asigne el gerente, quedando exceptuado únicamente el socio Lipara el cual será asesor comercial y financiero de la sociedad, pudiendo dedicarse a otras actividades, quedando entendido y convenido que los socios no percibirán remuneración alguna por sus trabajos y gestiones. Bajo las cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento quedando autorizado el socio gerente para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio, firmando en prueba de conformidad en Buenos Aires, a los días mes de julio de 1953.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 1.120.— e.9|9-Nº 20.617-v.15|9|53

FARMACIA NOVO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Hugo Darío Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, del doctor Ismael E. Bruno Quijano, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, la doctora Clara Hecker de Shmerkin, argentina, casada, farmacéutica y doctora en bioquímica domiciliada en Cabildo 1518 (1º, J), y el Sr. León Bernardo Kunichan, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Yerbal 1054, acordaron dejar constituída entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a la ley mercantil Nº 11.645 y a la ley 4.687, el decreto Nº 33.890|1947, la resolución Nº 8.223|1948 del Ministerio de Salud Pública y disposiciones concordantes en cuanto se refieren específicamente a la propiedad y dirección técnica de las farmacias, y a las cláusulas que siguen: — Primera. — La sociedad girará bajo la razón o denominación "FARMACIA NOVO, S. R. L." — Capital pesos 200.000.— m/n., con sede en esta Capital, y su objeto será la explotación de la farmacia establecida en la calle Gaona Nº 3000, esquina Zamudio, donde tendrá su domicilio. Podrá mudar el establecimiento, venderlo, permutarlo o transferirlo, de acuerdo con las prescripciones legales específicas. — Segunda. — El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos m/n. (pesos 200.000.— m/n.), dividido en 200 cuotas de $ 1.000.— m/n. cada una, de las cuales la Dr. Hecker de Shmerkin aporta cuarenta, o sea cuarenta mil pesos m/n., y el Sr. Kunichan, ciento sesenta o sea ciento sesenta mil pesos m/n. El capital ha sido totalmente integrado y está constituído por las existencias de mercaderías, drogas, especialidades medicinales, perfumería, implementos de laboratorio, instalaciones y muebles y útiles que constituyen el establecimiento de farmacia hasta ahora denominado "De Bonis", de la calle Gaona 3000, esquina Zamudio, que los integrantes adquirieron por boleto de compraventa del diez de julio ppdo., celebrado con el Sr. José Luis Biancotti. — Tercera. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles; operar al contado o a crédito, en cualquiera de las formas establecidas por la ley o la práctica con particulares e instituciones bancarias, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; actuar ante las autoridades o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, así como ante los tribunales de cualquier fuero, jurisdicción o competencia con toda clase de peticiones o escritos, directamente u otorgando poderes generales o especiales; realizar todas las operaciones y celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. — Cuarta. — La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, quienes quedan investidos del carácter de gerentes. La firma social consistirá en el sello de la razón (Sigue en sello nacional valor de $ 0.20 m/n. Nº M. 367.317. (Viene sello nacional valor de $ 0.20 m/n. M. 367.313) y la firma individual del socio interviniente. — Quinta. — Las ganancias o pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción a los capitales aportados. — Sexta. — Ambos socios se obligan a dedicar su actividad personal a la atención de los negocios sociales. La dirección técnica efectiva y la atención personal del despacho quedan a cargo de la Dra. de Shmerkin, quien deberá cumplir un horario no inferior a seis horas diarias. Periódicamente fijarán de común acuerdo los retiros mensuales de cada uno, por acta asentada en el libro respectivo, los que se imputarán a sus respectivas cuentas personales. — Séptima. — La sociedad se constituye por el término de diez años, con efecto retroactivo al diez de julio ppdo., pudiendo cualquiera de los socios pedir su disolución notificándolo al otro, en cualquier momento con noventa días de anticipación. — Octava. — Anualmente se confeccionará un balance general al 31 de diciembre, dentro de los cuarenta y cinco días de finalizado el ejercicio el que se considerará aprobado si no fuere observado dentro de los quince días subsiguientes. De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo legal de reserva, hasta acumular un equivalente al diez por ciento del capital. El balance computará las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, en los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva — Novena. — Vencido el plazo o resuelta anticipadamente la disolución de la sociedad, su liquidación y partición se practicarán actuando indistintamente ambos socios gerentes. El activo se computará por el valor de inventario, con las amortizaciones de práctica y las mercaderías, según su precio de costo o los precios de plaza al día del balance que al efecto se practicará si fueran inferiores al costo. — Décima. — A todos los efectos emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Observación: Los valores que integran el inventario, que forma el capital aportado, son susceptibles de apreciación y realización pecuniaria y sus estimaciones se basan sea en los precios de costo conforme a los documentos de compra, sea en los precios de plaza para valores semejantes. — Conformes en todo lo que antecede, previa lectura y ratificación, firman en el lugar y fecha indicados, conviniéndose en que cualquiera de los socios tenga las facultades necesarias para el trámite de inscripción del presente contrato. — (Fdos.): Clara Hecker de Shmerkin. — León B Kunichan. — Enmendado "fondo", vale — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.000.— e.8|9-Nº 20.629-v.15|9 53

CASA MAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo Darío Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1. se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de sociedad. — Entre los Sres Mario Marchese de Marconnay, húngaro, casado, domiciliado en Av. Lib. Gral. San Martín cuatro mil trescientos ochenta y cuatro, Capital; Antonio Rupprecht de Virtsolog. húngaro. divorciado, domiciliado en Juramento tres mil setecientos treinta y Eduardo Sánchez, divorciado, boliviano, domiciliado en Entre Ríos doscientos sesenta y tres, todos comerciantes, mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que en particular se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La firma girará bajo el rubro de "CASA MAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. con domicilio en la Av. Libertador General San Martín cuatro mil trescientos ochenta y cuatro, Capital y se dedicará en general a la fabricación y venta de artículos de lencería y de cuero en general, sus derivados y anexos, compraventa de artículos manufacturados en general al por mayor y menor, importación y exportación, trabajos de confección para terceros, y en especial a la compra de mercaderías confeccionadas con fallas o de segunda clasificación, su arreglo y reventa — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cinco años contados desde el primer de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, a cuya fecha se retrotrae la vigencia de este contrato. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de dos años de vigencia de la misma, en cuyo caso si los restantes socios desean continuar el giro social podrán adquirir las cuotas del socio saliente con sujeción al último balance. En caso contrario la sociedad se disolverá y se liquidará. — Tercero: El capital de la sociedad es de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional (Treinta mil pesos moneda nacional), dividido en Treinta (Treinta) cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una. Cada socio aporta la suma de Diez mil pesos moneda nacional, o sean diez cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, haciéndolo los Sres. Mario Marchese de Marconnay y Rupprecht en bienes y créditos según balance que se acompaña firmado por los tres socios de conformidad El Sr. Sánchez integra su aporte en dinero efectivo al suscribirse el presente contrato. — Cuarta: Los tres socios deberán dedicar su tiempo y energías a los trabajos de la sociedad, dividiéndose los mismos en la siguiente forma: el Sr. Marchese de Marconnay se ocupará en modo especial de la parte administrativa y dirección general de los negocios, el Sr. Rupprecht de la compra y parte técnica de la fabricación y el Sr. Sánchez de las ventas, sin perjuicio de que todos los socios colaboren en los trabajos de acuerdo a las necesidades y exigencias del giro social. — Quinta: Los tres socios serán gerentes de la sociedad con uso individual de la firma social. — Sexta: Al treinta de Junio de cada año se practicará un balance general e inventario y de los beneficios resultantes se deducirá un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta tanto este fondo alcance al diez por ciento del capital; se efectuarán además las amortizaciones de práctica y las reservas correspondientes a leyes de previsión social. Tanto los beneficios como las pérdidas se dividirán entre los tres socios en partes iguales. — Séptima: En el caso de que algún socio suministrara préstamos a la sociedad, convirtiéndose así en acreedor de la misma, sus créditos en todo momento gozarán de un interés anual del diez por ciento que se acreditará en su cuenta personal. — Octava: Los socios Sres. Rupprecht y Sánchez nos asumen responsabilidad personal alguna por las actividades del Sr. Marchese de Marconnay anteriores al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres ni les corresponderá participación alguna en las operaciones realizadas hasta esa fecha. Si no obstante esta estipulación hubiera alguna operación en la que los nuevos socios tuvieren participación activa, el beneficio que les corresponda será contabilizado con fecha primer de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. — Novena: Se abrirá una cuenta a nombre del Sr. Marchese de Marconnay por aquellos créditos y débitos de "Casa Mar" que no pasen a la sociedad en virtud del aporte de capital de los Sres. Rupprecht y Marchese de Marconnay, según el balance adjunto. Los rubros que por estos conceptos pasen a la cuenta personal del Sr. Marconnay constituirán créditos y obligaciones personales del mismo y no de la sociedad. — Décima: Las resoluciones sociales se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas, requiriéndose la unanimidad para la revocación y nombramiento de gerentes, aumento de capital, disolución anticipada, cambio de nombre de la sociedad o cualquier otra modificación del acto constitutivo. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad, si dos de los socios no desearan continuar la misma, la firma entrará en liquidación. Cada socio retirará del resultado neto de la liquidación su aporte de capital y la parte de beneficios que le correspondiere según balance, así como también todo eventual crédito que figurase en su cuenta personal. Tanto el nombre, como la llave y clientela y el local social volverán a pertenecer al Sr. Marchese de Marconnay. En la misma forma se procederá en caso de fallecimiento de uno de los socios, cuyos derecho habientes deberán unificar personería. — Duodécima: Toda divergencia que se suscite entre los socios será sometida al fallo inapelable de un Tribunal de arbitradores, amigables componedores, que se compondrá de un arbitrador por cada parte en disidencia y un tercero de desempate designado por los mismos arbitradores. El laudo deberá ser pronunciado en el término de quince días de aceptados los cargos por parte de los arbitradores. El socio intimado para designar arbitrador deberá hacerlo dentro del término de cinco días y los arbitradores designarán al tercero dentro de los cinco días siguientes. Si alguno de los socios no designara su arbitrador dentro del plazo indicado, se entenderá que en la divergencia asiste razón a la otra parte, debiendo pagar además el socio remiso una pena de dos mil pesos moneda nacional a favor de aquélla. En caso de que los arbitradores no se pusiesen de acuerdo sobre la designación de un tercero, éste será designado por el Presidente de la Cámara de Comercio de la Capital Federal. También se entenderá que en la divergencia asiste razón a la otra parte si el arbitrador designado por una de ellas, fuera remiso en el cumplimiento de su cometido u obstaculizara de cualquier modo el pronunciamiento del laudo, debiendo también en este caso aplicarse la pena más arriba indicada. De conformidad con las doce cláusulas que anteceden se firman tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, en Buenos Aires, a los treinta y uno días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

Buenos Aires, Setiembre de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.220.— e.9|9-Nº 20.596-v.15|9|53

CASA WEIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Hugo D. Maciel, a cargo del Juzgado nº 1, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores don Adolfo Weil, casado, argentino, de cuarenta y un años de edad, con domicilio en la calle Esmeralda número seiscientos veinte y seis, y don Alfredo Weil, casado, argentino, de cuarenta años de edad, con domicilio en la calle Esmeralda número seiscientos veinte y seis, han convenido lo siguiente: Que por escritura de fecha siete de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, constituyeron la sociedad que gira sus negocios bajo el rubro de "CASA WEIL S. R. L." que tiene por objeto dedicarse a la compraventa, exportación e importación, fabricación de alhajas, relojes, joyería, bijutería, piedras finas y semifinas y ramos afines. Dicha escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número mil quinientos setenta, folio cuatrocientos setenta y seis, libro diez de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que por el artículo tercero se estableció que el capital se fijaba en la suma de cien mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de mil pesos cada una, aportadas: por el socio don Adolfo Weil, cincuenta mil pesos que representan cincuenta cuotas y por el socio don Alfredo Weil, cincuenta mil pesos que representan cincuenta cuotas. Que han resuelto elevar el capital social en doscientos mil pesos moneda nacional, que se halla representado por el activo y pasivo de la sociedad y declarar verificados sus aportes por partes iguales, por lo que de común acuerdo modifican el artículo tercero del contrato, el que en lo sucesivo quedará así redactado: "Tercera: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: Don Adolfo Weil, ciento cincuenta cuotas y Don Alfredo Weil, ciento cincuenta cuotas. Las cuotas son integradas totalmente por los señores socios en muebles, mercaderías, cuentas a cobrar, etc. etc., representado por el activo y pasivo de la Sociedad, según el balance respectivo al día 1º de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos de esta modificación". En consecuencia, los socios Don Adolfo Weil y Don Alfredo Weil, dejan así modificado el artículo tercero del contrato de la sociedad Casa Weil S. R. L. y subsistentes en todas y cada una de sus partes los artículos restantes, que regirán para el futuro, que ratifican y confirman. En prueba de conformidad, firman los señores socios este único ejemplar, en Buenos Aires, a los veintiun días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Firmado: Alfredo Weil; Adolfo Weil. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 480.— e.9|9-Nº 20.588-v.15|9|53

"ESTANCIAS EL CHARABON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha veinte de julio de mil novecientos cincuenta y tres, pasada ante el Escribano Julio J. R. Figueroa los componentes de la Sociedad "ESTANCIAS EL CHARABON". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han aumentado su Capital Social de dos millones a tres millones de pesos moneda nacional en virtud del acta que así los dispone de fecha quince de junio de mil novecientos cincuenta y tres pasada ante eribe literalmente en dicha escritura, habiendo sido integrado el nuevo aumento en la siguiente proporción: Domingo Alberto Raimundo Dianda doscientas acciones o sean doscientos mil pesos; Arturo Atlántico Dianda ciento cuarenta acciones o sean ciento cuarenta mil pesos; Rodolfo Pedro Dianda doscientas acciones o sean doscientos mil pesos; Cornelio Marcelo O'Conor veinte acciones o sean veinte mil pesos; Santiago Benito O'Conor doscientas acciones o sean doscientos mil pesos; Jorge Rodolfo Ecke cuarenta acciones o sean cuarenta mil pesos; Arturo L. O'Conor veinte acciones o sean

veinte mil pesos; Timoteo Reynaldo O'Conor ochenta acciones o sean ochenta mil pesos; Juan C. Kruse cien acciones o sean cien mil pesos. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 260.— e.9|9-Nº 20.584-v.15|9|53

HOTEL NOVEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número cuatro, a cargo del doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que don Alfonso Magan cede sus cuotas derechos y acciones, que tenía en HOTEL NOVEL, SOC. DE RESP. LTDA., a los socios Mario Cutruvellis y José Prieto, en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, según documento privado de fecha 23 de abril de 1953. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1953. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 100.— e.10|9-Nº 20.709.v.16|9|53

ZAERA Y DEMALDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 25 de Agosto de 1953, los señores Alvaro Zaera Buyo, argentino, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 1445, Florida, Provincia de Buenos Aires, y Lino Demaldé, italiano, domiciliado en la calle Melincué 3918, de esta Capital Federal, ambos casados, y mayores de edad, en carácter de únicos miembros componentes de la sociedad mercantil colectiva constituída por un plazo de cinco años a partir del 1º de Junio de 1952, con un capital de $ 100.000.— moneda nacional, aportados por partes iguales entre ambos socios, bajo la razón social de "A. Zaera y L. Demaldé", para dedicarse a la explotación del ramo de construcciones en general, con domicilio en la calle Cerrito 1578, de la Capital Federal, todo ello así acreditado en el contrato de sociedad celebrado el día veinte y tres de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Agosto de 1952, bajo el Nº 670, al Fº 173, del libro 56 de Contratos Privados, convienen de común acuerdo la transformación de la misma en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un Capital social de $ 100.000 pesos moneda nacional, la cual se regirá por este nuevo contrato social, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los Señores Alvaro Zaera Buyo y Lino Demaldé dejan establecida con efecto retroactivo al 1º de Junio de 1953, una sociedad que girará bajo el rubro de "ZAERA Y DEMALDE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva "A. Zaera y L. Demaldé", transformada en sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo al artículo 23 de la ley 11.645. — La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Cerrito Nº 1578, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — El término de duración de la sociedad será de cuatro años a partir del 1º de Julio de 1953, plazo que se considerará automáticamente prorrogado por período de 3 años, siempre que no mediare manifestación en contrario por parte de alguno de los socios, con una anticipación de 3 meses a la expiración del plazo, notificada por telegrama colacionado. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la realización de construcciones en general, civiles e industriales por cuenta propia y|o de terceros; la compra-venta, administración, urbanización y fraccionamiento de inmuebles, la comercialización de materiales de construcción, trabajos de mensura, peritajes, tasaciones, estudios, proyectos, dirección de obras, importaciones y exportaciones en general y por fin cualquier otra actividad lícita, relacionada o no con las enunciadas para el cumplimiento de sus fines la sociedad puede adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías reales. — Esta enunciación es meramente descriptiva y en manera alguna podrá interpretarse como limitativa. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de $ 100.000.— moneda nacional dividido en cien cuotas de pesos 1.000.— cada una aportado por partes iguales por ambos socios o sea cincuenta cuotas de $ 1.000.— cada socio o sea $ 50.000.— cada uno, en un todo de acuerdo con el balance e inventario general que firman por separado y que se considera parte integrante del presente contrato. — Los socios podrán de común acuerdo aumentar el capital social por medio de nuevos aportes, admitir nuevos socios y formar sociedades accidentales con particulares u otras entidades para desarrollar actividades del ramo, y conceder habilitaciones. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida conjuntamente por ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones que realicen con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social y representarán a la sociedad en todos los actos, por sí o por medio de apoderado, a cuyo efecto podrán substituir el presente, comprendiendo el mandato general para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes actos: abrir cuentas bancarias en todas sus formas, librar cheques y giros, endosarlos, aceptar y rechazar letras y demás papeles, solicitar créditos, prendar bienes y en general todos aquellos actos de administración necesarios a su cometido, incluso y especialmente ante los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, como asimismo ante las demás instituciones bancarias del país y del extranjero, creadas o a crearse, conforme a sus reglamentos y a las leyes vigentes — Quinta: Los socios podrán por su propia cuenta, realizar negocios y desempeñar actividades distintas a los que son el objeto de la sociedad, pero deberán dedicar a éste todo el tiempo y la atención que sea menester para su mejor y más eficaz desenvolvimiento. Los socios retirarán mensualmente la suma de $ 1.000.— moneda nacional cada uno, a cuenta de las utilidades que arroje el balance anual. — Sexta: Anualmente el día 30 de junio se practicará un balance general, sin perjuicio de los mensuales de comprobación. Las utilidades líquidas que arroje el balance general, previas las amortizaciones y reservas de ley, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus capitales aportados, debiendo ser las pérdidas soportadas en la misma proporción. La sociedad se disolverá cuando las pérdidas alcancen el 40 % del capital social. — Séptima: Producida la disolución se procederá a realizar todos los bienes del activo, y luego de haber cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere será distribuído en partes iguales entre ambos socios a medida que se vaya realizando. — Octavo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o ambos socios. En caso de fallecimiento los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso de haber que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo al último balance practicado o el que se resolviera practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los herederos la representación legal de los demás. c) Por ceder sus derechos sociales al socio sobreviviente o a terceros extraños, con el consentimiento de aquél, conforme a lo establecido en el presente o a la ley. — Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de 30 días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. Si los representantes de los socios no se pusieran de acuerdo en el nombramiento del árbitro, éste será el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, o la persona que el mismo designe. — Décima: En caso de disolución por retiro de alguno de los socios, aquel que decidiera hacerse cargo de la misma, reintegrará al socio saliente la parte del capital aportado, saldos acreedores en cuenta particular, utilidades y reservas, si las hubiera, de la siguiente manera: 20 % al retirarse, y el resto en cuatro cuotas semestrales e iguales, con garantía a satisfacción e incluyendo en los mismos el interés bancario corriente. — Undécima: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, regirán las disposiciones aplicables a esta clase de sociedades, contenidas en el Código de Comercio. Bajo cláusulas que preceden, las partes dan por formalizado este contrato, a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — Alvaro Zaera Buyo. — Lino Demaldé. — Buenos Aires, cuatro de septiembre de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.420.— e.10|9-Nº 20.683-v 16|9|53

BAJO CERO REFRIGERACION

Industrial, Comercial y Financiera

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre D. Jaime Krauss, casado en primeras nupcias, de 47 años de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en el pueblo de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, calle Vélez Sársfield 568 y D. Jorge Horacio Krauss, también de nacionalidad argentino, de 21 años de edad, de estado soltero, hijo del arriba citado D. Jaime Krauss, domiciliado en la calle Vélez Sársfield 568, del pueblo de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires y que constituyen domicilio en la calle Avenida Roque Sáenz Peña 846, de la Capital Federal, hacen constar que: Han convenido en constituir con arreglo a la Ley Nº 11.645, un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: a partir de la fecha queda constituída una sociedad comercial bajo la denominación de "BAJO CERO REFRIGERACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Avenida Roque Sáenz Peña 846 o el que ulteriormente se fije, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: La duración de este contrato es de 10 años a partir desde la fecha. Cuarta: El objeto principal de esta sociedad, será la fabricación, importación, exportación, representaciones, consignaciones de aparatos de refrigeración doméstica y comercial y compra y venta de mercaderías en general. — Quinta: El Capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en 500 cuotas de mil pesos cada una, que suscriben los socios íntegramente y en esta forma: 475 cuotas por $ 475.000 por el socio señor Jaime Krauss y 25 cuotas por $ 25.000 por el socio Jorge Horacio Krauss, integrado por mercaderías y muebles y útiles, etc., de acuerdo al inventario y balance general firmado por las partes, forma parte integrante de este contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, como así también el uso de la firma social, está a cargo indistinto de ambos socios, siéndoles prohibido emplearla ni comprometerla en negocios extraños a su objeto, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptima: Los socios gerentes están investidos de todas las facultades inherentes a sus cargos de representación y ejecución de todas las facultades sociales, con amplitud máxima requerida para el desempeño de sus funciones, como ser: Comprar, vender, permutar e hipotecar bienes inmuebles, así como adquirir y transferir maquinarias, muebles, semovientes, títulos de renta, derechos, acciones y créditos por los precios, plazos, pactos y demás condiciones que juzguen convenientes, pagando o recibiendo el importe de las operaciones que realicen al contado o a plazos, por los intereses que estipulen, con o sin garantías personales, hipotecarias o prendarias, firmando las escrituras públicas y documentos públicos o privados que fueren menester, intervenir en las licitaciones públicas o privadas, incluyendo entre ellas a cualquiera de las reparticiones nacionales, provinciales y municipales; firmar pagarés, letras de cambio, cheques, vales y toda otra clase de documentos comerciales a la orden o al portador, ya sea como aceptante, girante o avalista, sin limitación de cantidad ni tiempo; podrán hacer depósitos de dinero, documentos, descontar letras, efectos, etc., en los Bancos oficiales y particulares creados o a crearse y en sus sucursales, en cuenta corriente, caja de ahorros, plazo fijo o en cualquier otra forma; bien entendido que estas facultades son solamente enunciativas y no limitativas. — Octava: Ningún socio podrá transferir sus cuotas a terceros, en parte o en su totalidad, salvo conformidad del otro socio, quien tendrá derecho para adquirirlas al valor que arroje el último balance aprobado, debiendo abonarse en efectivo en el acto de producirse la cesión. — Novena: Cualquiera de los socios podrá formar parte de otras empresas comerciales o industriales o ejercer otra actividad comercial o industrial, sean éstas o no de naturaleza semejante a la que constituye el objeto de esta sociedad. — Décima: Anualmente el día 30 de Junio, se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los especiales que en cualquier momento pueda pedirlo cualquiera de los socios y de las ganancias que resulten, después de separado el 5 % para el fondo legal de reserva hasta cubrir el 10 % del capital social, el remanente se distribuirá en proporción al capital aportado por cada socio. En caso de pérdida, serán soportados por los socios en la misma proporción. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, el socio sobreviviente o capaz, podrá optar entre disolver la sociedad y continuar solo con el giro de los negocios o con los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado. En el primer caso, el capital saliente determinado, de acuerdo al balance inventario que se practicará dentro de los 15 días de producirse el deceso o incapacidad, se abonará en 6 cuotas semestrales e iguales, con más el interés del 8 % anual. En todos los casos, los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar su personería. — Duodécima: La sociedad se disolverá: a) por vencimiento del plazo de su constitución, si no se ampliara su vigencia. b) por pérdida del 20 % del capital integrado, a requerimiento de cualquiera de los socios, previo aviso al otro socio con 60 días de anticipación, mediante telegrama colacionado en el domicilio de la sociedad. c) por decisión unánime de los socios, en cualquier tiempo. — Décima Tercera: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios así como cualquier cuestión con respecto a la interpretación de este contrato, será resuelto por árbitros, arbitradores amigables componedores que se designarán uno por cada parte en litigio, nombrándose un tercero en caso de discordia, de común acuerdo o por el Juez competente, de no avenirse las partes al respecto, siendo su fallo que recaiga inapelable. — Décima Cuarta: Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituído el presente contrato que se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho, debiendo ser inscripto en el Registro Público de Comercio como corresponda. En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y tres. — Jaime Krauss. — Jorge Horacio Krauss. s|r.: los, negocios, incapacitado, abona opinión. Todo vale. — e|l.: En el primer caso el capital saliente determinado. También vale. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.140.— e.10|9-Nº 20.768-v.16|9

IRINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que por documento privado del 26 de agosto de 1953, los socios de IRINA, SOC. DE RESP. LTDA., han resuelto aumentar el capital social de sesenta mil a pesos 140.000.— aportando cada socio cuarenta mil pesos, queda así el capital dividido en 140 cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo 70 cuotas o sea $ 70.000 a cada socio.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 120.— e.10|9-Nº 20.680-v.16

SPINELLI HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 1º de julio de 1953 pasada ante el Escribano Don Ernesto García, el señor José Pupo vende, cede y transfiere veinte cuotas de capital que tiene

sociedad SPINELLI HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Temístocles Spinelli y Nicolás Spinelli por partes iguales y se prorroga el término de duración de la sociedad por veinte años más a contar del día 20 de Diciembre de 1952 á cuya fecha retrotraen las operaciones comerciales.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 140.— e.10|9-Nº 20.668-v.16|9|53

SPINELLI HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 1º de Julio de 1953 pasada ante el Escribano Don Ernesto García Díaz el Señor Nicolás Spinelli, vende, cede y transfiere diez cuotas de capital que tiene en la Sociedad SPINELLI HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a su consorcio Don Anselmo Spinelli.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 120.— e.10|9-Nº 20.667-v.16|9|53

ACERBETON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Hugo D. Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que en "Acerbeton", Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital m$n. 1.500.000), los socios de común acuerdo han resuelto elevar el capital social a m$n. 1.710.000, mediante el aporte que en dinero efectivo han realizado los socios: Fimmer Delta S. R. L., Techint S. A. y Santa María S. A., quedando en consecuencia las cláusulas primera y tercera del contrato social redactadas en la siguiente forma. — Primera: Bajo la denominación de ACERBETON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (capital m$n. 1.710.000), se constituye una sociedad bajo el régimen de la Ley 11.645. — La duración de la sociedad será de treinta años contados desde el 19 de septiembre de 1950 y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. — Tercera: El Capital social se fija en la suma de m$n. 1.710.000, dividido en 17.100 cuotas de m$n. 100 de valor nominal, cada una, suscriptas en la siguiente forma: Fimmer Delta: 3.108 cuotas; Héctor Tam: 2.592 cuotas; L. O. S. A.: 5.000 cuotas: Techint: 1.710 cuotas; y Santa María: 4.690 cuotas; habiendo los suscriptores integrado en dinero la suma de m$n 1.450.800 y en especie la de m$n. 259.200.— Todo ello en los términos que surgen del documento privado suscripto el día ... de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 260.— e.10|9-Nº 20.695-v.16|9|53

TRAVESIA

Sociedad Argentina de Transporte de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, se reúnen los socios de Travesía, Sociedad Argentina de Transporte de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social fuera inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 7 de julio de 1948, bajo el número 938, al folio 473, del libro 13 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y posterior modificación inscripta en el R. P. de Comercio el 24 de febrero de 1953, bajo el número 202, folio 218 del libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, señores Vitale Vitali y Victorio Cecaro y Ultramarina, Sociedad Argentina de Intercambio de Responsabilidad Limitada, representada por sus socios gerentes, señores Daniel José Enrique Alonso y Mario Víctor José Locati y convienen en que Ultramarina, Sociedad Argentina de Intercambio de Responsabilidad Limitada cede, vende y transfiere ciento veinte cuotas que posee en TRAVESIA, SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA al señor Mario Víctor José Locati. Esta transferencia se hace con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos, quedando entendido, que a partir de esa fecha Ultramarina, Sociedad Argentina de Intercambio de Responsabilidad Limitada queda completamente desvinculada de la sociedad. — A continuación los socios Vitali, Cecaro y Locati, resuelven en el mismo acto elevar el capital social a la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, equiparando su participación en dicho capital en Cien Mil Pesos Moneda Nacional cada uno. — Como consecuencia de la transferencia de cuotas convenida y del aumento de capital se procede a la modificación de diversas cláusulas del contrato social, las que quedan redactadas en la forma que se consigna a continuación: "Segunda: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas por partes iguales por los socios Vitali, Cecaro y Locati. — Los aportes se integran de la siguiente manera: los socios Vitali y Cecaro tienen ya integrados seis mil doscientos pesos moneda nacional cada uno, entregan en este acto cuarenta y tres mil ochocientos pesos en efectivo cada uno, quedando el saldo de pesos cincuenta mil para cada uno, a integrar en las ocasiones que determinen los socios por mutuo acuerdo; el socio Locati tiene ya integrados doce mil seiscientos pesos, entrega en este acto treinta y siete mil cuatrocientos pesos en efectivo y queda con un saldo de cincuenta mil pesos a integrar en las ocasiones que determinen los socios por mutuo acuerdo". — "Cuarta: Serán Gerentes todos los socios actuando de a dos en forma conjunta, y agregando sus firmas habituales al nombre de la sociedad. Sin embargo, cada uno de los socios individualmente podrá ejercer los siguientes actos de Gerencia: representar a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión y sus Delegaciones Regionales, ante los Tribunales del Trabajo de la Capital Federal y de cualesquiera jurisdicciones del Interior y ante la Dirección General Impositiva de la Nación y organismos provinciales similares; endosar para ser depositados en las cuentas bancarias de la Sociedad y depositar en las mismas, cheques, letras, giros, vales y pagarés, pudiendo entregarlos al cobro a los Bancos con o sin orden de protesto". — "Quinta: Se llevará un libro de Actas rubricado en el que se asentarán (Continúa en el sellado I. 34109) (Continuación del sellado) las resoluciones que adopten los socios en las sesiones, las que se tomarán por mayoría de cuotas. — Las sesiones serán válidas cuando asistan socios que representen la mayoría de capital". — "Sexta: Anualmente, al 30 de junio, se practicará un balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán realizar en cualquier época, y sobre todo, en caso de solicitarlo algún socio. Para la determinación de los resultados se efectuarán previamente las amortizaciones que correspondan, adoptando las normas aceptadas por la Dirección General Impositiva y las reservas para indemnizaciones por despido y demás obligaciones emergentes de las distintas leyes sociales. — La aprobación del balance se hará constar mediante la firma de los socios en el libro de Inventarios". — "Séptima: Con las utilidades de cada año se cubrirán pérdidas de anteriores, la reserva legal y el resto será distribuído o reservado según resuelvan los socios". — "Octava: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción a las cuotas suscriptas". — "Novena: Mensualmente, cada uno de los socios, podrá retirar a cuenta de utilidades, una suma cuyo límite máximo será fijado de común acuerdo". — "Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus derechos serán ejercidos en el primer caso por el representante legal y en el segundo por el administrador de la sucesión o por un único representante de todos los herederos, pudiendo éstos, si lo desean, quedar incorporados como socios en lugar del causante, unificando personería, y en la proporción de capital hereditario, para la cual se otorga desde ya la conformidad correspondiente de acuerdo al art. 12 de la Ley 11.645. — Si en cambio optaren por retirarse, para establecer el haber que corresponde a los herederos del ex socio, se practicará, dentro de los treinta días de haberse dispuesto la opción, un balance general a la fecha del deceso o incapacitación, estimando el valor de los bienes que lo integran de acuerdo al estado en que se encuentran y el valor de la plaza a esa día, a los efectos de determinar el capital, reservas, utilidades, valor total de la llave, que equivaldrá a dos veces el promedio de las utilidades de los tres últimos ejercicios, y el saldo de la cuenta personal, debiendo abonarse la suma resultante a favor de los herederos del socio fallecido o incapacitado en cuatro cuotas semestrales iguales con más el interés del 8 % anual sobre los saldos que se vayan adeudando". — "Duodécima: Al disolverse la sociedad se designarán liquidadores a dos de los socios, los que actuarán en forma conjunta". — En prueba de conformidad con lo que antecede se firma en el lugar y fecha más arriba indicados. — Firmado: Vitale Vitali. — Victorio Cecaro. — Mario Víctor José Locati y por Ultramarina, Sociedad Argentina de Intercambio de Responsabilidad Limitada: Mario Víctor José Locati y Daniel José Enrique Alonso.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.140.— e.10|9-Nº 20.759-v.16|9|53

MACAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Pedro Andino y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 3 de Septiembre de 1953, los componentes de la sociedad "Comerin", Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada, han convenido cambiar la denominación de la sociedad, la que girará bajo el rubro de: "MACAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Asimismo, se ha resuelto agregar como cláusula adicional del artículo octavo: "Ninguno de los socios podrán otorgar garantías de carácter personal a terceros".

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1953. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 140.— e.10|9-Nº 20.732-v.16|9|53

MANNEX ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico con fecha 7 de Agosto de 1953, el señor Carlos Gustavo Kottenhoff cede y transfiere a la sociedad "Mannesmann-Export G. M. B. H., cinco cuotas de su capital social que tiene y le corresponde en la sociedad "MANNEX ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Por esta misma escritura la sociedad "Mannesmann-Export G. M. B. H." al valor de las cinco cuotas adquiridas, aporta cien nuevas cuotas de capital valor de cien mil pesos moneda legal, del que ingresa ahora en efectivo cincuenta mil pesos moneda legal, comprometiéndose a ingresar los cincuenta mil pesos restantes cuando lo resuelvan los socios por mayoría. — Como consecuencia de ello el capital social quedará formado por doscientas cuotas de mil pesos, valor de doscientos mil pesos moneda legal. — Sobre raspado — cinco — Enmendado — tiene — Vale.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 180.— e.10|9-Nº 20.675-v.16|9|53

CASA ZELENER HNOS. Y LEON KVITKO E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores: Salomón Zelener, domiciliado en Warnes mil quinientos sesenta; Isaac Zelener, con domicilio en Warnes mil quinientos sesenta; Benzion Kvitko, con domicilio en Añasco dos mil seiscientos setenta y ocho y León Bencionovitz Kvitko, domiciliado en Añasco dos mil seiscientos setenta y ocho, todos casados, argentinos los dos primeros, argentino naturalizado el tercero y ruso el cuarto, mayores de edad y capaces para este acto, han resuelto de común y perfecto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de Febrero mil novecientos cincuenta y tres, declaran constituída entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación CASA ZELENER HNOS. Y LEON KVITKO E HIJO, S. R. L. con asiento de su sede social actualmente en la calle Añasco dos mil seiscientos setenta y ocho, pudiendo trasladarse donde lo desearen los socios e instalar sucursales o agencias en el interior y exterior de la República Argentina. — Segunda: La sociedad tiene por objeto explotar un negocio de repuestos para automóviles, implementos agrícolas y sus repuestos; representaciones, comisiones y anexos; importación en general. — Tercera: El capital social asciende a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (pesos doscientos mil moneda nacional, curso legal), dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional, curso legal cada una y aportados por los socios en la proporción de (cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional) cada uno o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos cincuenta mil moneda nacional) cada uno y en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, todos según Balance General que a tal efecto se acompaña. — Cuarta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios Salomón Zelener y Benzion Kvitko indistintamente, quienes firmarán cada uno y en forma independiente sobre un sello que dirá "Casa Zelener Hnos. y León Kvitko e Hijo, S. R. L." y quienes ejercerán las funciones libremente con todas las facultades que les acuerda el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación alguna y representarán a la sociedad en todos los actos, gestiones, contratos y negocios sociales. — Queda prohibido a ambos socios usar la firma en negocios ajenos a los de la sociedad, emplearla, comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros, salvo disposición en contrario establecida por todos los socios en acta respectiva. — Quinta: La duración del presente contrato será de diez años a partir del primero de febrero de mil novecientos cincuenta y tres a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones y actos comerciales de la sociedad. — La sociedad podrá disolverse después de los diez y ocho meses transcurridos desde su vigencia, si el rendimiento de las operaciones sociales no alcanzare a cubrir los gastos de explotación fijos, en cuyo caso entrará automáticamente en liquidación. — Sexta: En caso de disolución de la sociedad al vencimiento del contrato o antes por desavenencia entre los socios, se procederá a liquidar los bienes de acuerdo a normas legales vigentes, salvo que alguno de ellos deseare adquirir el total del Activo y Pasivo en cuyo caso tendrá absoluta prioridad, debiendo abonar al otro socio todo su haber, es decir capital, utilidades y demás créditos a la fecha de la disolución social. Para el caso de cesión de cuotas debe existir acuerdo de todos los socios respecto al adquirente de las cuotas. — Séptima: Cada año social, el treinta y uno de Enero se practicará un Balance General de acuerdo a las técnicas contables y considerando todas las reservas, fondos de previsión y amortización necesarias para la determinación de las utilidades a distribuir entre los socios las cuales serán repartidas por partes iguales. — Si hubiere pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. — Octava: Además de los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio, se deberá rubricar un libro de Actas y Acuerdos en el cual se registrará todas las resoluciones que fijen los socios y que no se hayan previsto en este contrato. — Novena: Para el caso de disolución no se computará el valor "Llave de Negocio". — Asimismo la forma de pago al socio que deseare retirarse de acuerdo a la cláusula sexta, será fijada por ambos convencionalmente y de acuerdo a las posibilidades financieras existentes en ese momento. — Décima: Las ganancias que resulten de cada año comercial sólo podrán ser retiradas por los socios siempre que la situación financiera así lo permita, y nunca podrá ser más del setenta por ciento del total, quedando el treinta por ciento acreditado en una cuenta de utilidades a nombre de cada socio, sin interés. — Décima Primera: En caso de incapacidad sobreviniente a alguno de los socios durante la vigencia del presente contrato, éste continuará percibiendo las sumas que por cualquier concepto le correspon-

da. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con el giro social debiendo los herederos del socio acaecido unificar su representación. — Dicho representante no tendrá ninguna ingerencia en las actividades sociales dejando establecida la prohibición absoluta de insmiscuirse en las actividades sociales. — Su acción será la de simple fiscalizador sin voz ni voto, por los actos sociales — En esta forma los herederos del socio fallecido no dejan de pertenecer a la sociedad, y podrán percibir la parte de utilidades correspondientes al causante. — Décima Segunda: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, al término de su disolución o liquidación, acerca de la aplicación o interpretación de sus cláusulas, será dirimida por un árbitro nombrado por los socios, quien deberá ser elegido de entre comerciantes del mismo ramo cuyo objeto es el de repuestos para el automóvil, para elementos agrícolas, etcétera y a cuyo fallo deberán las partes ajustarse. — Bajo las doce cláusulas que anteceden queda constituída entre los firmantes la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Casa Zelener Hnos. y León Kvitko e Hijo", quienes de conformidad firman el presente a los doce (12) días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Firmado: Salomón Zelener. — Isaac Zelener. — Benzion Kvitko. — León B. Kvitko.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1953. — Federico González del Solar, Secretario.

$ 1.160.— e.10|9-Nº 20.661-v.16|9|53

SPINELLI HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 1º de Julio de 1953, pasada ante el Escribano Don Ernesto García Díaz, el Señor Temístocles Spinelli, vende, cede y transfiere diez cuotas de capital que tiene en la Sociedad "SPINELLI HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al Señor Carlos Pedro Cerana y modifican las cláusulas Tercera y Séptima, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: Tercera. — El Capital Social continuará siendo el de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en sesenta cuotas de mil pesos curso legal cada una, cuyo capital se encuentra totalmente invertido en el giro social correspondiéndole a los socios en la siguiente proporción: Treinta cuotas o sean Treinta mil pesos al socio señor Anselmo Spinelli, veinte cuotas o sean Veinte mil pesos al socio Señor Temístocles y diez cuotas o sean diez mil pesos al socio Señor Carlos Pedro Cerana. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de mil pesos cada una, exigibles por la Sociedad para atender la necesidad de su giro, cuando los socios por mayoría de votos resuelvan su integración. — Septima: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, el saldo en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento para el socio señor Anselmi Spinelli, Treinta y cinco por ciento para el socio Señor Temístocles Spinelli, y quince por ciento para el socio Señor Carlos Pedro Cerana, las pérdidas si las hubiere se soportarán en igual forma con que se distrivuyen las utilidades.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 380.— e.10|9-Nº 20.669-v.16|9|53

M. A. D. C. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos A. Espiro, secretaría Nº 12, se hace saber por cinco días que por instrumento privado pasado el 13 de julio de 1953, la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "M. A. D. C. A." ha reformado el artículo noveno de su contrato social el que quedó del modo siguiente: "La gerencia de la sociedad será desempeñada exclusivamente por los señores Ernesto y Francisco Castillo quienes tendrán el uso de la firma social — Cualquiera de ellos podrá representar a la sociedad y especialmente intervenir en nombre de ella ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, de Industria y Comercio, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Dirección General de Aduanas, etc pudiendo cualquiera de ellos otorgar poderes generales y especiales en nombre de la sociedad. La dirección de los negocios sociales estará a cargo exclusivo de los dos socios nombrados señores Ernesto y Francisco Castillo, indistintamente quedando reservada la dirección técnica exclusivamente para el señor Ernesto Castillo". — El resto de la cláusula queda como está. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1953 — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 200.— e.10|9-Nº 20.747-v.16|9|53

DUDPED

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que los socios de DUDPED, SOC. RESP. LTDA., por documento privado 21 de agosto 1953, han convenido incorporar la siguiente cláusula: Décima Quinta: Ambos socios tienen el carácter de socio gerente y la administración de la sociedad y uso de la firma social será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, quienes podrán para tal fin realizar todos aquellos actos u operaciones que tengan atingencia con los fines sociales, no pudiendo comprometer a la sociedad con actos u operaciones ajenas a su objeto social bajo responsabilidad personal por las mismas.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 160.— e.10|9-Nº 20.679-v.16|9|53

FRUTICOLAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que los señores Aníbal Tomás Villuendas y Francisco Gaibisso ceden al señor Hipólito Filiberto Frangi 45 cuotas de mil pesos o sea 45.000.— (cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) cada uno de la sociedad denominada "FRUTICOLAT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con sede en la calle Leandro N. Alem 668. — Vale: entre líneas 45 cuotas de mil pesos o sea.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 120.— e.10|9-Nº 20.740-v.16|9|53

CARERI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Hugo D. Maciel secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto.

Modificación de Contrato — Cesión de Cuotas. — Retiro de Socio. — Ingreso de Nuevo Socio. — Entre los Señores Pascual Careri y Bernabé Arturo Arostegui, en su carácter de únicos miembros integrantes de "CARERI y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lavalle tres mil ciento quince, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil ciento noventa, al folio cuatrocientos noventa y seis del libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y seis de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número mil ciento sesenta, al folio trescientos sesenta y uno del libro veintitrés de los mismos contratos, y el Señor don José Eduardo García, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Superí Nº dos mil setecientos cincuenta y seis, convienen lo siguiente: Primero: El Señor Pascual Careri, cede y transfiere al Señor don José Eduardo García las treinta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que tenía en la Sociedad, las que son cedidas por su valor nominal y abonadas según recibos por separado. Con esta cesión el Socio señor Pascual Careri se retira de la Sociedad, quedando comprendidos en la cesión todos los derechos y acciones que le correspondían al cedente. — Segundo: Los Señores Bernabé Arturo Arostegui y José Eduardo García prestan su conformidad con la cesión preindicada, la que tendrá efecto desde el día veintidós de Julio del año mil novecientos cincuenta y tres. — Siendo el presente de la conformidad de las partes, lo suscriben en los ejemplares de ley, debidamente repuesto el primer original para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres (tres) días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y tres. — S|R.: "Tres; Agosto": Vale. — Bernabé Arostegui. — J. E. García. — Pascual Careri.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 420.— e.10|9-Nº 20.746-v.16|9|53

"SURCO ANDINO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

"Testimonio: — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre los Señores Guillermo Ommerborn, de nacionalidad alemán, con domicilio en Ramón L. Falcón 3279, Capital Federal y Juan Pablo Fabián Schulz, de nacionalidad argentino, con domicilio en Ramón L. Falcón 3279, Capital Federal. hábiles, han convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas — Primera: Se constituye a partir de la fecha una sociedad que se denominará "SURCO ANDINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad se constituye por el término de quince (15) años. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de Compra-Venta de mercaderías en general, representaciones comisiones, importación, exportación y todo otro negocio de interés lucrativo — Cuarta: La sociedad constituye su domicilio en la calle Ramón L. Falcón número 3279, de la Capital Federal, pudiendo ser trasladada y establecer sucursales en cualquier punto del país. — Quinta: El capital social será de pesos Cien Mil m/n. (m$n. 100.000.00) divididos en cien cuotas de Mil Pesos m/n. (m$n. 1.000.00) cada una y aportadas por el socio Guillermo Ommerborn cincuenta cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos m/n. (m$n. 50.000.—) en efectivo, y por el socio Juan Pablo Fabián Schulz cincuenta cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos m/n. (m$n. 50.000.—) en efectivo. — Sexta: Las utilidades sociales se distribuirán según los resultados de los balances anuales que se cerrarán el 31 de Agosto de cada año con la participación del cincuenta por ciento para cada socio previa deducción de las amortizaciones correspondientes y la constitución de la reserva legal. — Séptima: Los socios podrán retirar para el mantenimiento de sus familias y a cuenta de utilidades, hasta un máximo de Dos Mil Pesos m/n. (m$n. 2.000.00) mensuales. — Octava: Ambos socios actuarán como socios Gerentes y harán uso de la firma social únicamente en aquellos fines de interés comercial para la sociedad. no pudiendo comprometerla en prestaciones gratuitas. — Novena: Los socios en su actuación como Gerentes usarán su firma particular precedida de la palabra "por" y el sello de la sociedad, pudiendo hacerlo en forma individual para aquellos compromisos que representen a la sociedad en una obligación de hasta Veinte Mil Pesos m/n. (m$n. 20.000.00) cuando la obligación social sobrepase dicha suma, la firma deberá ser conjunta. — Décima: En caso de indisposición, incapacitación o fallecimiento de alguno de los socios, el socio capacitado o sobreviviente se hará cargo de la Gerencia en forma individual continuando el giro de la sociedad en forma normal. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacitación total de alguno de los socios, el socio capacitado o sobreviviente asumirá la Gerencia, pasando las cuotas sociales del causante a poder de sus herederos, en cuyo caso las utilidades se distribuirán en el sesenta y cinco por ciento (65 %) para el socio sobreviviente o capacitado y en el (35 %) treinta y cinco por ciento para los herederos del causante reconociéndose por esta cláusula así el trabajo que se le incrementaría al socio sobreviviente en una mayor remuneración. — Duodécima: Las cuotas sociales son intransferibles, sin el consentimiento absoluto de ambos socios. — Décima Tercera: La presente sociedad puede ser disuelta antes del término para la que fué constituída, con la conformidad de ambos socios a cuyos efectos tienen privilegio de adquirir las cuotas sociales los socios o los herederos interesados a iguales valores que se obtuvieran de terceros interesados. — Décima Cuarta: Cualquier divergencia entre los socios o sus herederos, ésta será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte discordante, los que antes de entrar a desempeñar sus funciones designarán un tercero para el caso de discordia y cuya resolución será definitiva e inapelable, renunciando las partes a recurrir a las vías judiciales. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos deberán concurrir a los efectos sociales unificando en una sola persona. — Décima Sexta: Para los casos no previstos en los puntos precedentes la sociedad se ajustará en un todo a las disposiciones y ley de sociedades de Responsabilidad Limitada. — Visto y leído en un todo de conformidad, ambos socios firman el presente en el lugar y fecha enunciados — Guillermo Ommerborn. — Juan Pablo Fabián Schulz.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 820.— e.10|-Nº 20.682-v.16|9|53

A. SILVETTI Y CIA

Publicidad A. Silvetti

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Hugo D. Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Ernesto Mario Silvetti, argentino, casado, cuarenta y dos años de edad, con domicilio en Navarro 2560, Capital; Don Angel Eduardo Silvetti, argentino, casado, cincuenta y cinco años, con domicilio Corrientes 4167, 5º B, Capital; Héctor Hugo Brovelli, argentino, casado cuarenta y un años, Acoyte 274, Capital; César Eduardo Silvetti, argentino, soltero, veintiséis años, Corrientes 4167, 5º B, Capital y Alfredo Adolfo Brovelli, argentino, casado, treinta y seis años, Podestá 352, Ciudadela, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las estipulaciones siguientes: Primera: Constitución y denominación: Los precedentemente nombrados, dejan constituída por este acto la Sociedad Comercial que denominan "A. SILVETTI Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el aditamento de "PUBLICIDAD A. SILVETTI". — Segunda: Domicilio: El domicilio de la sociedad queda fijado en esta Capital en la calle Camargo 650|70, sin perjuicio de poder establecerlo en cualquier otra parte. — Tercera: Duración del contrato: Este contrato es por un plazo de diez años y prorrogable por otros diez años si no hay oposición. El plazo de iniciación de la sociedad, se considerará a partir del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. Cualquiera de los asociados podrá retirarse de la sociedad con un preaviso de seis meses al de la fecha en que hará este retiro, debiendo su decisión notificarla por telegrama colacionado al otro socio. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la publicidad en la vía pública y otras operaciones afines o similares a este ramo, como también comerciar en el negocio de representaciones en general por cuenta propia y de terceros, intervenir en el país o exterior como agentes de negocios en compraventa en general, aceptar comisiones y consignaciones y extender el radio de sus operaciones o negocios abriendo otros ramos de comercio distintos a los que forman su objeto, siempre que medie acuerdo entre los socios en cuyo caso se extenderá los nuevos ramos a los negocios sociales. — Quinta: Capacidad jurídica: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar por sí o por intermedio de sus representantes tanto en el territorio de la República como en el extranjero, los actos, contratos, operaciones civiles y comerciales necesarias a los intereses sociales e inherentes al objeto social sin limitaciones ni restricciones. — Sexta: Capital Social: El Capital social se fija en la cantidad de Cuatrocientos Mil Pesos de curso legal dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, que representan una unidad indivisible que no admite fraccionamiento y es[illegible] to entre los asociados integramente en la proporción siguiente: Ernesto Mario Silvetti 50 cuotas, o sean Cincuenta Mil Pesos: Angel Eduardo Silvetti 220 cuotas o sean Doscientos Veinte Mil Pesos: Héctor Hugo Brovelli 50 cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos: César Eduar

Silvetti 40 cuotas, o sean Cuarenta Mil Pesos: Alfredo Adolfo Brovelli 40 cuotas, o sean Cuarenta Mil Pesos. El capital social, queda totalmente integrado a la sociedad que por este acto se constituye. — Séptima: Administración: La administración social estará a cargo de los socios Ernesto Mario Silvetti, Angel Eduardo Silvetti y Héctor Hugo Brovelli con la designación de gerentes, quienes de común acuerdo se distribuirán sus respectivas funciones y tareas, podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio. Los asociados firmarán con su firma particular precedida de un sello con la denominación social adoptada. — Octava: Distribución de utilidades y Fondo de Reserva: Las utilidades líquidas y realizadas que de cada balance anual obtenga la sociedad y previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal, se distribuirán así: Para los socios Angel Eduardo Silvetti, Héctor Hugo Brovelli y Ernesto Mario Silvetti el 25 por ciento cada uno y los socios Alfredo Adolfo Brovelli y César Eduardo Silvetti 12,50 por ciento cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, la soportarán los socios en la misma proporción: Novena: Cesabilidad y transferencia de cuotas de capital: La cesión de cuotas entre socios será libre, sin otra limitación que los requisitos legales del caso. La transferencia a terceros extraños no socios, ni herederos, ni legatarios de socios deberá contar con la aprobación favorable de todos los socios y el nuevo socio aceptará íntegramente las cláusulas del presente contrato. Para el caso de que ésta fuera admitida judicialmente conforme al artículo 12, Ley 11.645, los socios tendrán prioridad en adquirir dichas cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños. El pago del indicado valor, se efectuará en seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, debiendo hacerse efectivo el pago de la primera en el momento de efectuar la cesión y sobre los saldos impagos se cobrará el interés de descuento al momento de la cesión cobrados por el Banco Nación. — Décima: Fallecimiento o incapacidad de los socios: En estos casos, el otro socio incorporará a los herederos o legatarios del causante como nuevos asociados, salvo manifestación en contrario de los mismos, en el primer caso, como carácter previo a su incorporación, deberán aceptar íntegramente este contrato y unificar su representación. Si ocurriese incapacidad física o legal o de inhabilitación de uno de los socios, la sociedad admitirá a sus deliberaciones la presencia de un representante del mismo con los derechos que correspondieran a aquél. Décima Primera: Disolución de la sociedad: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera de este contrato, la sociedad podrá disolverse anticipadamente: a) Cuando el capital social sufra una pérdida de más del 50 % y así lo decidieran los socios. b) Cuando por el fallecimiento, incapacidad física o legal de un socio, resulte imposible la continuación de la sociedad y los herederos o legatarios o representantes legales del socio fallecido o imposibilitado estuvieran de acuerdo con la disolución social. — Décima Segunda: Pre...ón legal: Para todo cuanto este con...o no haya sido previsto o resuelto, ...egirán las disposiciones de la Ley 11.645 y supletoriamente las del Código ...e Comercio y demás leyes que le sean ...plicables. — Bajo las doce cláusulas ...ue anteceden, en cuyo contenido se ratifican las partes y se obligan a su fiel cumplimiento, los suscriben las mismas ...n el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ernesto Mario Silvetti. — Angel Ernesto Mario Silvetti. — Angel Eduardo Silvetti. — Héctor Hugo Brovelli. — César Eduardo Silvetti. — Alfredo Adolfo Brovelli. — Buenos Aires, Setiembre 2 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, ...cretario.

$ 1.220.— e.10|9-Nº 20.770-v.16|9|53

...ABRICACIONES NELSON

...iedad de Responsabilidad Limitada

...or disposición del señor Juez Nacional ...rimera Instancia en lo Comercial, ...r Hugo D. Maciel, Secretaría del ...rizante, se hace saber el siguiente ...to por cinco días. — Testimonio. — Entre los señores: Angel Cavagna, argentino, casado, domiciliado en B. Mitre 288, de Ramos Mejía; Alfredo José Ramón Ferrer, de la misma nacionalidad y estado civil y con igual domicilio; Francisco Gómez, argentino, casado, domiciliado en Santiago del Estero 1382, Piso 1º, Depto "D" de esta Ciudad y José Montes, español, casado, con domicilio en Estados Unidos 1070 de Capital Federal, mayores y hábiles para contratar, se conviene dejar constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en las mismas, por las disposiciones de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio. — Primera: La Compañía girará bajo la denominación de "FABRICACIONES NELSON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio y principal asiento de sus operaciones en la calle Santiago del Estero 1024 de la Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer filiales, representaciones o agencias en cualquier otro punto del país. — Segunda: Constituirá su objeto la fabricación, armado y ventas de artefactos eléctricos y la ejecución de operaciones afines a esa actividad, cuya enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Tercera: La vigencia de este contrato se señala en el término de Cinco Años, prorrogable a su expiración y por mutuo consentimiento de las partes, por período igual. En cualquier momento en que el balance a que alude la cláusula Novena, denunciase la pérdida del cincuenta por ciento (50 %) del capital social se procederá de inmediato a la disolución anticipada de la sociedad. — Cuarta: El socio que quisiera separarse de la sociedad, deberá comunicarlo a la misma por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación si asumiera esa actitud durante el transcurso de los primeros cinco años y con tres meses, si la adoptara en el período de prórroga. En tal caso, los socios que continúen tendrán preferencia frente a terceros para adquirir en iguales condiciones las cuotas del socio saliente y será obligación de éste ofrecerlas en primer lugar a aquéllos. — Quinta: El capital social asciende a la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.), dividido en mil cuotas de cien pesos, que los socios aportan por partes iguales, es decir, doscientas cincuenta cuotas equivalentes a veinticinco mil pesos cada uno y que se halla íntegramente representado por las existencias, materiales, muebles, útiles y demás bienes que constituyen el capital de la sociedad de hecho existente entre los firmantes de este contrato y que se representan en el inventario y avalúo que los mismos suscriben por separado para ser considerado parte integrante del presente. — Sexta: La Dirección y Administración será ejercida por los cuatro socios en el carácter de Gerentes y con facultades de mandatarios generales; pero se requerirá en todos los casos la firma conjunta de tres de ellos para que se considere comprometida la sociedad. Serán facultades de los Gerentes a más de dirigir los negocios inherentes a la marcha de la compañía, adquirir en dominio o condominio bienes muebles, inmuebles, créditos, acciones, títulos u otros valores, por compra, permuta, cesión o cualquier otro título oneroso; vender, hipotecar y afectar con otras garantías los bienes sociales; operar con todas las instituciones bancarias y de crédito; celebrar contratos de locación; librar documentos de cualquier género y especialmente cheques, vales y pagarés, todos los cuales deberán ser suscriptos ya sea indistintamente por los señores Gómez o Ferrer, ya en forma conjunta por los señores Cavagna y Montes; representar a la sociedad en juicio y otorgar poderes a terceros para que por la sociedad ejerzan todas o cualesquiera de las facultades que le son propias; ejercitando finalmente cuantos más actos sean necesarios en beneficio de la sociedad, entendiéndose que la mención de las facultades precedentes es solo enunciativa y no limitativa. Igualmente podrán otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas, instrumentos públicos y privados que se requieran para el debido cumplimiento de las facultades que se les atribuyen, así como las cancelaciones, ratificaciones y rectificaciones. — Séptima: La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad, quedando prohibido, comprometerla en negocios extraños o en fianzas y garantías a favor de los socios, empleados o terceros. — Octava: Las decisiones de la sociedad al igual que las autorizaciones para que puedan ser cedidas las cuotas sociales de uno de los socios a favor de un tercero se adoptarán por unanimidad. — Novena: Todos los años al 31 de julio se practicará un balance general de los negocios que los socios autorizarán expresamente con sus firmas o tácitamente si dejaran transcurrir diez días desde que les fuera comunicado sin plantear oposición, sin perjuicio de los especiales que puedan efectuarse con mayor frecuencia. Las utilidades o las pérdidas que arrojare esa operación, previa deducción del 5 % para constituir un fondo de reserva hasta lograr el 10 % del capital social, y del 3 % para fondo especial de imprevistos, serán repartidas o soportadas por partes iguales por los socios. — Décimo: En caso de disolución, la liquidación estará a cargo de uno de los socios, que suscriben este contrato, que será elegido por mayoría de votos, computados conforme al artículo 19 de la Ley 11.645 y los bienes sociales se distribuirán entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos o legatarios por su carácter de tales se incorporarán a la sociedad, para lo cual si fuera más de uno unificarán su representación. — Undécima: Las diferencias que pudieran suscitarse entre los socios se resolverán mediante árbitros designados uno por cada parte en discordia. En prueba de conformidad las partes suscriben el presente en Buenos Aires a los veinte y cuatro días de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Fdo.: Alfredo J. Ferrer. — Francisco Gómez. — Ang. Cavagna. — José Montes. — Sobre raspado: alude; transcurso; años; cuatro; transcurrir: Vale.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.030.— e.10|9-Nº 20.758-v 16|9|53

POLICROMICA TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Andino, Secretaría Nº 6, del autorizante, se hace saber por el término de Cinco Días, que por escritura de fecha 12 de diciembre de 1952 otorgada ante el escribano Horacio H. Pampliega, el señor Francisco Saverio Menafra, cedió a los señores Rodolfo Teodoro Enrique Schmidt; Enrique Luis Schmidt; y Zelindo Lentini, las veinte cuotas sociales que posee en la sociedad "POLICROMICA TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de diez y siete cuotas para el primero, dos para el segundo y una para el tercero. — Buenos Aires, agosto veintiocho de 1953. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 140.— e.10|9-Nº 20.728.v.16|9|53

POLICROMICA TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Andino, Secretaría Nº 6, del autorizante, se hace saber por el término de Cinco Días, que por escritura de fecha 12 de diciembre de 1952 otorgada ante el escribano Horacio H. Pampliega, el señor Santiago Burastero, cedió al señor Enrique Luis Schmidt, las quince cuotas sociales que posee en la sociedad "POLICROMICA TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, agosto veintiocho de 1953. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 120.— e.10|9-Nº 20.729.v.16|9|53

POLICROMICA TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Andino, Secretaría Nº 6, del autorizante, se hace saber por el término de Cinco Días, que por escritura de fecha 12 de diciembre de 1952 otorgada ante el escribano Horacio H. Pampliega, el señor Atilio Norberto Castiglioni, cedió al señor Zelindo Lentini, las quince cuotas sociales que posee en la sociedad POLICROMICA TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, agosto veintiocho de 1953. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 120.— e.10|9-Nº 20.716.v.16|9|53

SANGALCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: que la sociedad mencionada con sede en la calle Paraná 783 reduce su capital a la suma de $ 200.000, (doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal), integrados cien mil pesos por el señor Oscar A. Sanseverino y cien mil por el señor Atilio C. Galimberti; retirándose en el mismo acto el señor Aníbal T. Villuendas y Germán F. Jung. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 120.— e.10|9-Nº 20.714.v.16|9|53

RAFAEL CLAROS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de esta Capital, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Rafael Claros, mayor de edad, Yolanda de la Ascensión Claros, de 19 años de edad asociada al comercio de su padre en los términos del art. 12 del Código de Comercio, y Agustina Bernal de Claros, mayor de edad, todos argentinos y domiciliados en la calle Patagones 850, únicos componentes de la razón social: "RAFAEL CLAROS Y CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la calle Garay 737, cuyo contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de diciembre de 1952, bajo el Nº 3058, al folio 170 del libro 23 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto de común acuerdo modificar el art. quinto, el que queda redactado en la siguiente forma: "Quinto: La dirección y administración de la sociedad quedará a cargo de los socios Rafael Claros, Yolanda de la Ascensión Claros y Agustina Bernal de Claros, en carácter de gerentes, quienes ejercerán sus funciones con sujeción a lo dispuesto en la ley 11645, leyes de fondo y decisiones asentadas en el libro de actas o que acuerdan los socios, las que para ser tales requerirán las tres cuartas partes de votos representativos del capital social. Los citados gerentes actuarán conjunta, separada o alternativamente, con excepción: de las operaciones bancarias, pagarés, documentos a la orden, vales, letras de cambio, cheques, endosos y descuentos para todos los cuales se requerirá necesariamente la firma conjunta de dos de los socios gerentes. — Conformes las partes, firman el presente en Buenos Aires, a 31 de Agosto de 1953. — Rafael Claros. — Yolanda de la Ascensión Claros. — Agustina Bernal de Claros. — Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1953. — Endo.: "Setiembre" (vale). — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 340.— e.10|9-Nº 20.694.v.16|9|53

"EDUARDO BISURGI Y HNO."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del Doctor F. Galli Villafañe, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Eduardo Deluca Bisurgi y Don José Deluca Bisurgi, ambos mayores de edad, casados, domiciliados respectivamente en Indio 3260 y Metán 3772, Dto. 2, Cap., de nacionalidad italianos se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirán por la Ley 11.645 y las estipulaciones siguientes: — Primera: Constitución y denominación: Los precedentemente nombrados dejan constituída por este acto la sociedad comercial que denominan "EDUARDO BISURGI Y HNO., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: el domicilio de la sociedad queda fijado en esta capital en la calle Rincón 1460 sin perjuicio de poder establecerlo en cualquier otra parte. — Tercera: Duración del contrato: Este contrato es por un plazo de un año a partir del día 25 de julio de mil novecientos cincuenta y tres y prorrogable sucesivamente hasta cumplirse quince años sin contar el primero, si no hay oposición. Pero cualquiera de los asociados podrá retirarse de la sociedad, con un preaviso de seis meses al de la fecha en que hará ese retiro, debiendo su decisión notificarla por telegrama colacionado al otro socio. — Cuarta: Objeto: el objeto de la sociedad es la comercialización de aves, huevos y otras operaciones

afines o similares a este ramo, como también comerciar en el ramo de representaciones en general por cuenta propia y de terceros, intervenir en el país o exterior como agentes de negocios en compraventa en general, aceptar comisiones y consignaciones de productos de cualquier naturaleza de la industria Nacional o extranjera, extender el radio de sus operaciones o negocios abriendo otros ramos de comercio distintos a los que forman su objeto, siempre que medie acuerdo entre los socios en cuyo caso se extenderán los nuevos ramos a los negocios sociales. — Quinta: Capacidad Jurídica: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar por sí o por intermedio de sus representantes tanto en el territorio de la República como en el extranjero los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales necesarias a los intereses sociales e inherentes al objeto social sin limitación ni restricciones. — Sexta: Capital social: El capital social se fija en la cantidad de Doscientos Veinte Mil Pesos de Curso Legal, dividido en doscientas veinte cuotas de mil pesos cada una, que representan una unidad indivisible, que no admite fraccionamiento y es suscripto entre los asociados íntegramente en la proporción siguiente: El socio Don Eduardo Deluca Bisurgi ciento diez cuotas o sean Ciento Diez Mil Pesos. El socio Don José Deluca Bisurgi, ciento diez cuotas o sean Ciento Diez Mil Pesos. El capital social, queda totalmente integrado a la sociedad que por este acto se constituye. — Séptima: Administración: La administración de la sociedad y sus bienes como también la dirección de los negocios y actividades sociales, estarán a cargo de los dos socios con la designación de gerentes quienes de común acuerdo se distribuirán sus respectivas funciones y tareas, podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negociaciones ajenas al giro de su comercio. Los asociados firmarán con su firma particular precedida de un sello con la denominación social adoptada. — Octava: Distribución de utilidades y fondo de reserva: Las utilidades líquidas y realizadas que de cada balance anual obtenga la sociedad y previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal se distribuirán así: El 50 % para cada socio. Las pérdidas si las hubiere, las soportarán los socios en la misma proporción. — Novena: Cesibilidad y transferencias de cuotas de capital: La cesión de cuotas entre socios será libre, sin otra limitación que los requisitos legales del caso. La transferencia a terceros extraños, no socios, ni herederos, ni legatarios de socios, deberá contar con la aprobación favorable de los dos asociados y el nuevo socio aceptará íntegramente las cláusulas del presente contrato. Para el caso de que ésta fuera admitida judicialmente, conforme al artículo doce Ley 11.645, los socios tendrán prioridad en adquirir dichas cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños. El pago del indicado valor, se efectuará en seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas, debiendo hacerse efectivo el pago de la primera en el momento de efectuar la cesión y sobre los saldos impagos se cobrará el interés del descuento, al momento de la cesión cobrado por el Banco Nación. — Décima: Fallecimiento o incapacidad de socios: En estos casos el otro socio incorporará a los herederos o legatarios del causante como nuevos asociados, salvo manifestación en contrario de los mismos. En el primer caso, como carácter previo a su incorporación deberán aceptar íntegramente este contrato y unificar su representación si ocurriese incapacidad física o legal o de inhabilitación de uno de los socios la sociedad admitirá a sus deliberaciones la presencia de un representante legal del mismo con los derechos que correspondieran a aquél. — Décima Primera: Disolución de la sociedad: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera de este contrato, la sociedad podrá disolverse anticipadamente: a) Cuando el capital social sufra una pérdida de más de cincuenta por ciento y así lo decidieran los socios. b) Cuando por el fallecimiento, incapacidad física o legal de un socio resulte imposible la continuación de la sociedad y los herederos o legatarios o representantes legales del socio fallecido o imposibilitado estuvieran de acuerdo con la disolución social. — Décima Segunda: Previsión legal: Para todo cuanto este contrato no haya sido previsto o resuelto, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y supletoriamente, las del Código de Comercio y demás leyes que le sean aplicables, bajo las doce cláusulas que anteceden, en cuyo contenido se ratifican las partes y se obligan a su fiel cumplimiento, lo suscriben las mismas en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado José Deluca Bisurgi y Eduardo Deluca Bisurgi.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 1.140.— e.10|9-Nº 20.772-v.16|9|53

TEXA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Carlos Alberto Espiro, Secretaría Nº 11, desempeñada por el autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que en la sociedad "TEXA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por acto privado de fecha 4 de mayo de 1953, el socio don Eduardo Grieben, casado, cedió cinco cuotas sociales, valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, a su hermano don Jorge Grieben, soltero, por el precio de dos mil quinientos pesos de igual moneda; y que el socio don Braulio Juan, soltero, también cedió cuarenta y dos cuotas sociales, valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, al otro socio don Ernesto Arturo Grieben, casado, por el precio de treinta y cinco mil pesos de igual moneda; sustituyendo los cedentes todos sus derechos, acciones y obligaciones que tenían en dicha sociedad a favor de los cesionarios, hasta el valor de las cuotas sociales que les han transferido. — Buenos Aires, junio 26 de 1953. — E|11 — vale. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 200.— e.10|9-Nº 20.687-v.16|9|53

E. R. A. S.

ELECTRONICA RAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Bernardo Nudelman, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Superí 1460, Capital; David Bernardo Rozenberg, casado, argentino, con domicilio en la calle Lavalle 3681, Capital; Jorge Alpern, brasileño, soltero, domiciliado en la calle Catamarca 551, Capital y el señor David Bernardo Rozenberg, en representación del señor Samuel Rozenberg, en su carácter de administrador judicial designado para intervenir en la sucesión de don Samuel Rozenberg, con motivo de su fallecimiento, convienen en unificar en un solo cuerpo todas las cláusulas en vigor, contenidas en el contrato de origen y sus sucesivas modificaciones, con motivo de prorrogar la duración de la sociedad Eras Electrónica Ras, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se verificará por medio del presente contrato. — Por todo ello este contrato se regirá por las siguientes cláusulas, que en adelante tendrán valor legal. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación comercial "E. R. A. S. ELECTRONICA RAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal en la calle Lavalle 3683, Capital. — Segunda: Tendrá por objeto la fabricación de receptores y artículos de radio y venta de aparatos, accesorios y afines, pudiendo realizar además cualquier negocio lícito que admitan las leyes de la Nación, incluso adquirir, enajenar, hipotecar bienes inmuebles, dar y obtener créditos como así también todas aquellas operaciones que permitan el normal y mejor desenvolvimiento de la empresa. — Tercera: La duración es por Cinco años, a partir de la fecha de este contrato, pero cualquiera de las partes podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, dando aviso a cada uno de los socios mediante telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — En tal caso la restitución de capital y utilidades se hará de acuerdo a un balance que se practicará a la fecha de la notificación, inventariando todos los bienes con sus valores al día, entregándose un 30% en efectivo y el saldo en el término de un año, mediante documentos mensuales todos iguales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en 300 cuotas de $ 100 m|n. cada una, suscriptas de la siguiente manera: por la Sucesión Samuel Rozenberg 250 cuotas de $ 100 cada una o sea $ 25.000 m|n.; por el señor Bernardo Nudelman 1.400 cuotas de $ 100 m|n. c|u., o sea $ 140.000 m|n.; por el señor David Bernardo Rozenberg 800 cuotas de $ 100 c|u. o sea $ 80.000 m|n. y por el señor Jorge Alpern 550 cuotas de $ 100 c|una o sea $ 55.000 m|n. — La integración de este capital se efectúa en instrumentos y accesorios, muebles y útiles, mercaderías, etc. — Quinta: Anualmente se efectuará un Balance con cierre al 15 de Julio, dividiendo las utilidades o pérdidas que resulten de la siguiente manera, previa deducción del 5% para formar la Reserva Legal y de los porcentajes que los socios establezcan para formar otras reservas facultativas, a la Suc. Samuel Rozenberg el 17%, al señor David Bernardo Rozenberg el 18,666%, al señor Bernardo Nudelman el 37,666% y al señor Jorge Alpern el 26,668%. — Sexta: La administración y gerencia estará a cargo de los señores David Bernardo Rozenberg, Bernardo Nudelman y Jorge Alpern, pero para obligar válidamente a la sociedad se requerirá la firma de dos de ellos en forma conjunta. — Séptima: Los señores David Bernardo Rozenberg y Bernardo Nudelman podrán desarrollar cualquier otra actividad, siempre que no se refiera al objeto de este contrato. — El señor Jorge Alpern, deberá dedicar todo su tiempo útil a esta sociedad, no pudiendo desarrollar otra actividad que se refiera al objeto de este contrato. — Octava: Los socios gerentes percibirán por su trabajo una remuneración mensual a determinarse por libro de actas con imputación a la cuenta de Gastos Generales. — Novena: En caso de incapacidad o muerte de alguno de los socios, los otros integrantes de la sociedad tendrán preferencia para adquirir las cuotas capital del socio incapaz o fallecido, previo reintegro a los sucesores legales del importe que les corresponde según balance a practicarse al momento de la incapacidad o muerte. — Tal reintegro se efectuará en el tiempo y forma establecidas para el retiro de algún socio según lo estipula la cláusula 3a. de este contrato. — Décima: En caso de liquidación ésta se hará de común acuerdo, si hubiera disconformidad se nombrará un perito por cada una de las partes. — Si subsistiera el desacuerdo se nombrará un único tercer perito cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Todos los casos que se suscitaren y que no fueran previstos en este contrato serán legislados de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y leyes concordantes. — Duodécima: En prueba de conformidad las partes contratantes firman el presente contrato, en Buenos Aires, a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de 1953. — Bernardo Nudelman. — David Rozenberg. — Jorge Alpern.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 900.— e.10|9-Nº 20.681-v.16|9|53

DRU - CAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Gregorio Schneider, casado, argentino, domiciliado en la calle Concordia número mil novecientos diez y nueve; Salomón Drucaroff, casado, ruso, domiciliado en la calle Fragata Presidente Sarmiento número mil novecientos ochenta y siete; Elena Badgen de Drucaroff, casada, argentina, domiciliada en la calle Fragata Presidente Sarmiento número mil novecientos ochenta y siete; Eugenia Meduedovsky de Schneider, casada, argentina, domiciliada en la calle Concordia número mil novecientos diez y nueve; Isaac Schabas, argentino, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número tres mil setenta y nueve; Simona Drucaroff de Schabas, casada, argentina, domiciliada en Hipólito Yrigoyen número tres mil setenta y nueve; León Meduedovsky, soltero, argentino, domiciliado en Concordia número mil novecientos diez y nueve; Femia Schneider, argentina, soltera, domiciliada en Quirno Costa número trescientos cincuenta y Jacobo Perelmut, polaco, casado, domiciliado en la calle General Manuel A. Rodríguez número dos mil trescientos veintisiete, todos mayores de edad y hábiles, convienen de común y mutuo acuerdo lo siguiente: Primero: Que entre los señores Gregorio Schneider, Salomón Drucaroff, doña Elena Badgen de Drucaroff y doña Eugenia Meduedovsky de Schneider tienen constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo el rubro y razón social de "DRU-CAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; y cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil cuatrocientos sesenta y tres, al folio ochenta, del libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Por este acto se conviene incorporar como socios a los señores Isaac Schabas, Simona Drucaroff de Schabas, León Meduedovsky, Femia Schneider y Jacobo Perelmut, y resuelven modificar el contrato social de "Dru-Car, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la siguiente forma: Cláusula Segunda: El domicilio social es la Ciudad de Buenos Aires, calle Dorrego número ciento treinta y dos, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país; Cláusula Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos (Cuatrocientos mil pesos) moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, es decir, se eleva el capital social de la suma de Cincuenta mil pesos a la precedentemente indicada de Cuatrocientos mil pesos y se aumentan las cuotas de capital de cien a mil pesos moneda nacional cada una, integradas todas en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles e instalaciones, según balance e inventario que las partes suscriben por separado y que forma parte integrante de este contrato, y aportadas en la siguiente forma y proporción: el señor Gregorio Schneider, sesenta cuotas, o sea sesenta mil pesos (Sesenta mil pesos) moneda nacional; el señor Salomón Drucaroff, sesenta cuotas, o sea sesenta mil pesos (Sesenta mil pesos) moneda nacional; doña Elena Badgen de Drucaroff, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos (Veinte mil pesos) moneda nacional; doña Eugenia Meduedovsky de Schneider, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos (Veinte mil pesos) moneda nacional; Isaac Schabas, sesenta cuotas, o sea sesenta mil pesos moneda nacional (sesenta mil pesos); Simona Drucaroff de Schabas, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos (Cincuenta mil pesos) moneda nacional; León Meduedovsky, sesenta cuotas, o sea sesenta mil pesos (Sesenta mil pesos) moneda nacional; Femia Schneider, sesenta cuotas, o sea sesenta mil pesos (Sesenta mil pesos) moneda nacional y Jacobo Perelmut, diez cuotas, o sea diez mil pesos (diez mil pesos) moneda nacional. Cláusula Quinta: Se designa socio gerente al señor Salomón Drucaroff, pero el uso de la firma social estará a cargo del señor Gregorio Schneider, conjuntamente con cualesquiera de los señores Salomón Drucaroff o Isaac Schabas. Cláusula Octava: El saldo líquido de las ganancias, una vez cubiertas las reservas, amortizaciones, etc., se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el señor Gregorio Schneider el veinte por ciento; el señor Salomón Drucaroff, el treinta por ciento, la señora Elena Badgen de Drucaroff, el cinco por ciento; la señora Eugenia Meduedovsky de Schneider el diez por ciento; el señor Isaac Schabas, el diez por ciento; la señora Simona Drucaroff de Schabas el cinco por ciento, el señor León Meduedovsky el cinco por ciento, la señora Femia Schneider, el cinco por ciento y el señor Jacobo Perelmut el diez por ciento, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. Tercero: El señor Jacobo Perelmut cede por este acto a la presente sociedad dos los derechos de locación del local de la calle Dorrego número ciento treinta y dos. — Cuarto: Los suscriptos ratifican en todo las cláusulas del contrato social de "Dru-Car, Soc. de Responsabilidad Limitada", citado en el apartado primero que no hayan sido expresamente modificadas por el presente convenio. En prueba de conformidad, se suscribe el presente en el lugar y fecha indicados supra. — Simona D. de Schabas. — E. B. de Drucaroff — Femia Schneider. — E. M. de Schneider. — León Meduedovsky. — I. Schabas. — G. Schneider. — S. Drucaroff — J. Perelmut.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.000-v.10|9-Nº 20.731 v.16|9|53

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — Obras Depositadas

(Viene de la pág. 10)

421.981 — Dulce Engaño (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Nino H. Maletti. Edit.: El autor. Impres.: Impresor Musical Ferrér. 50 ejempl. $ 3. Bs. As., 15 de julio de 1953. (Argentina).

421.982 — Dulce Engaño (Bolero, mús.). 2 págs. Autor: Nino H. Maletti. Edit.: El autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 50 ejempl. $ 3.. Bs. As., 15 do julio de 1953. (Argentina).

e.14|9-Nº 4.786-v.25|9|53

4 DE AGOSTO DE 1953

421.987 — Coche a la Vista (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Luis Elías Sojit. 33.000 ejs. $ 3. Bs. As., agosto de 1953. (Argentina).

421.988 — Economía y Finanzas (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Juan Cardoni. 20.000 ejs. $ 1. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

421.989 — Economía y Finanzas (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Juan Cardoni. 20.000 ejs. $ 1. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

421.990 — Diario de Licitaciones (Castellano). Prop.: Federico Pla. 9 300 ejs. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

421.991 — Constancia (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Sociedad Constancia, 1.200 ejs. $ 1,20. Bs. As., agosto de 1953. (Arg.).

421.992 — Der Weg (El Sendero). Alemán. Rev. mensual. Prop.: Eberhard L. O. Fritsch. 4.000 ejs. $ 10. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

421.993 — Orientación Cristiana (Cast.). Period. quincenal. Prop.: Lionel O. Mosse. 500 ejs. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

421.994 — Radio y Televisión Práctica (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Organización Cul-Tec, S.R.L. 53.680 ejs. $ 1,20. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

421.995 — Radio y Televisión Práctica (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Organización Cul-Tec, S.R.L. 59.450 ejs. $ 1,20. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

421.996 — El Tony (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Columba Hermanos, S. R.L. 535.900 ejs. $ 1. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

421.997 — Fantasía (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Columba Hnos., S.R.L. 251.150 ejs. $ 0,80. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

421.998 — Intervalo Extra (Cast.). Revista semanal. Prop.: Columba Hermanos, S.R.L. 148.000 ejs. $ 1. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

421.999 — Intervalo (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Columba Hermanos, S. R.L. 594.500 ejs. $ 1,20. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

422.000 — Asesor de Trabajo e Higiene (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Pedro José Fasce. 1.200 ejs. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

422.001 — Lirio Seráfico (Cast.). Rev. bimestral. Prop.: Instituto de Hermanas Terciarias Misioneras Franciscanas 1.080 ejs. $ 3. Salta, mayo y junio de 1953. (Arg.).

422.002 — Supérate (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Club A. Independiente de Rafaela. 2.600 ejs. Rafaela (S. Fe), mayo y junio de 1953. (Arg.).

422.003 — La Industria Azucarera (Castellano). Prop.: Centro Azucarero Argentino. 350 ejs. $ 5. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

422.004 — El Argentino (Cast.). Diario. Prop.: Diario El Argentino, S.R.L. 134.400 ejs. $ 0,40. Gualeguaychú (E. Ríos), junio de 1953. (Arg.).

422.005 — Der Volksfreund (Amigo del Pueblo). Alemán. Periód. semanal. Propiet.: Asociac. Cultural Esdeva. 18.500 ejs. $ 0,70. Villa Calzada (Bs. As.), julio de 1953. (Arg.).

422.006 — Luz de Asís (Cast.). Prop.: Colegio Seráfico "San Francisco Solano". 32.000 ejs. San Lorenzo (Santa Fe), marzo a julio de 1953. (Arg.).

422.007 — San José (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Pbro. Evaristo Santinelli. 3.400 ejs. $ 7. Bs. As., agosto de 1953. (Arg.).

422.008 — Juventud (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Miguel T. Fortez. 1.200 ejs. Pilar (Bs. As.), agosto de 1953. (Arg.).

422.009 — La Voz del Colegio (Cast.). Propietario: Alumnos del Colegio Adventista del Plata. 1.000 ejs. Puiggari (E. Ríos), junio de 1953. (Arg.).

422.010 — Agro (Cast.). Bol. quincenal. Prop.: Sociedad Rural de Las Colonias. 3.000 ejs. Esperanza (Sta. Fe), julio de 1953. (Arg.).

422.011 — La Semana (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Parroquia Nuestra Señora de la Merced. 4.800 ejs. $ 0,50. Pergamino (Bs. As.), junio de 1953. (Arg.).

422.012 — Boletín Municipal (Cast.). Mensual. Prop.: Municipalidad de Realicó. 200 ejs. Realicó (Eva Perón), junio de 1953. (Arg.).

422.013 — El Cooperativista (Cast.). Períód. mensual. Prop.: La Mutua Agrícola Ltda., Soc. Coop. 900 ejs. Moisés Ville, julio de 1953. (Arg.).

422.014 — Boletín Nuestra Señora de Luján (Cast.). mensual. Prop.: P. Arcángel Cassol. 500 ejs. Tigre (Bs. As.), julio de 1953. (Arg.).

422.025 — Control de Juego (Libro para el entrenador de básquetbol (Castellano). Autor: José C. Costanzo. Edit.: Editorial Distribuidora Iniciación. Impres.: Cagnasso y Cía. 500 ejs. $ 17. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Arg.).

422.035 — Guía del Comercio Automotor (Cast.). 250 págs. Autor: Anón. Edit.: Organización Bennassar. Impres.: Editorial Sophos. 5.250 ejs. $ 70. Bs. As., 25 de junio de 1953. (Arg.).

422.052 — La canción del camino (Tango canción, mús.). 2 págs. Autor: Luis Teisseire. Edit.: Natalio Héctor Pirovano. Impres.: Langenheim Hnos. 300 ejs. $ 0,30. Bs. As., 29 de junio de 1953. (Arg.).

422.053 — La canción del camino (Tango canción, letra). Cast. 2 págs. Autor: José González Castillo. Edit.: Natalio Héctor Pirovano. Impres.: Langenheim. 300 ejs. $ 0,30. Bs. As., 29 de junio de 1953. (Arg.).

422.055 — Angioletto mio (Angelito mío) Canción de cuna, mús. 2 págs. Autor: Víctor Pontino. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. Bs. As., 6 de septiembre de 1952. (Arg.).

422.058 — La importancia del dinero (Cast.). 92 págs. Autor: Rodolfo Gerónimo Rovagnati. Edit.: El autor. Impres.: Cía. Impresora Argentina, S.A. 300 ejs. $ 10. Bs. As., 3 de agosto de 1953. (Arg.).

e.14|9-Nº 4.826-v.25|9|53

5 DE AGOSTO DE 1953

422.081 — Capa. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Cámara Argentina de Perfumería. 250 ejempl. Bs. As., agosto de 1953. (Argentina).

422.082. — Impetu. (Castellano). Propietario: Manuel Marcelino Mórtola. 780 ejempl. $ 2. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

422.083. — La Información Administrativa. (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Oscar Ameal, José Montero, José Miranda. 170 ejempl. $ 3. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

422.084. — Der Argentiner Magazin. (El Magazine Argentino). Castellano e Idisch. Rev. mensual. Prop.: Valentín Chernovetzky. 6.600 ejemplares $ 2. Bs. As., mayo, junio de 1953. (Argentina).

422.085. — Viator. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Centro Unión Viajantes. 3.000 ejempl. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

422.086. — Reinado Social. (Castellano). Prop.: Padres de los Sagrados Corazones. 2.500 ejempl. $ 1. Bs. As., mayo, junio, julio y agosto de 1953. (Argentina).

422.087. — El Tiempo. (Castellano). Diario. Prop.: Alejandro Izeta. 18.200 ejempl. $ 0.30. Eva Perón, julio de 1953. (Argentina).

422.088. — El Conductor. (Castellano). Periódico quincenal. Prop.: José María Rioifi. 3.000 ejempl. $ 0.50. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

422.089. — Tit-Bits. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Manuel Lainez, Ltda. S. A. 223.000 ejempl. $ 0.30. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

422.090. — La Mañana. (Castellano). Diario. Prop.: Publio Barrio. 248.000 ejempl. $ 0.50. Mar del Plata, julio de 1953. (Argentina).

422.091. — El Gorrión. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Manuel Lainez, Ltda. S. A. 225.000 ejempl. $ 0.70. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

422.092. — Puño Fuerte. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Manuel Lainez, Ltda. S. A. 510.000 ejempl. $ 0.80. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

422.093. — Lanza Brava. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Manuel Lainez, Ltda. S. A. 165.000 ejempl. $ 0.40. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

422.094. — Seya. (Castellano). Rev. Prop.: Sociedad Empresarios Yeseros y Anexos. 1.400 ejempl. Bs. As., marzo y junio de 1953. (Argentina).

422.095. — Boletín Oficial de la República Argentina. (Castellano). Diario. Prop.: El Estado. 154.880 ejempl. $ 0.60. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

422.096. — El Solano. (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Abraham Mendelevich. 1.400 ejempl. $ 0.50. Quilmes (Bs. As.), junio y julio de 1953. (Argentina).

422.097. — La Nación. (Castellano). Diario. Prop.: Sociedad Anónima "La Nación". 3.679.886 ejempl. $ 0.40. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

422.098. — Leoplán. (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. 76.000 ejempl. $ 2.50. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

422.099. — Maribel. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. 496.000 ejemplares. $ 2. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

422.100. — Chabela. (Castellano). Revista mensual. Prop.: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. 78.000 ejempl. $ 2.50. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

422.101. — Al Auto Argentino. (Castellano). Rev. trimestral. Propietario: Centro Protección Recíproca de Choferes. 14.300 ejempl. Bs. Aires, junio de 1953. (Argentina).

422.102. — Noticias Comerciales del Día. (Castellano). Diario. Prop.: Ralph H. Tausk. 7.700 ejemplares. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

422.103. — Noticias Comerciales del Día. (Castellano). Diario. Propietario.: Ralph H. Tausk. 7.350 ejempl. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

422.104. — El Canta Claro. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Mario Alfredo Angulo. 48.000 ejempl. pesos 0.30. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

422.105. — Revista Odontológica. (Castellano). Mensual. Prop.: Asociación Odontológica Argentina. 23.450 ejemplares. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

422.106. — Dios y Patria. (Polaco). Prop.: Círculo de Católicos Polacos en Buenos Aires. 1.800 ejempl. pesos 2. Bs. As., agosto de 1953. (Argentina).

422.107. — Hermes. (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos. 800 ejempl. Paraná (E. Ríos), julio de 1953. (Argentina).

422.108. — Sarmiento. (Castellano). Prop.: Sociedad Sarmiento. 2.000 ejempl. Tucumán, junio de 1953. (Argentina).

422.117. — Trapalanda. (Castellano). Rev. trimestral. Prop. y Direct.: Joaquín T. Bustamante. 500 ejempl. Río Cuarto. (Cba), julio de 1953. (Argentina).

422.118. — Tribuna. (Castellano). Periódico semanal. Prop. y Director: Julio Alfonsín. 880 ejemplares $ 0.25. González Chaves, julio de 1953. (Argentina).

422.119. — La República. (Castellano). Prop. y Director: Ginés Roque Guillermo Peralta. 2.000 ejempl. pesos 0,50. Córdoba, julio de 1953. (Argentina).

422.120. — Naturaleza Jurídica del Contrato de Trabajo. (Castellano). 62 páginas. Autor: Jorge Armando Ahumada. Edit. e Impres.: Librería y Editorial Colmegna. 500 ejempl. pesos 14. Santa Fe, 15 de junio de 1953. (Argentina).

422.121. — El Día. (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: Miguel Marchese. 4.000 ejempl. $ 0.40. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

422.122. — El Cooperador Dental. (Castellano). Prop.: La Dental Argentina, Cooperativa Limitada. Director: José Juan Bianchi. 5 000 Ejempl. Bs. As., mayo, junio de 1953. (Argentina).

422.124. — Dolor de noche y pena. (Vals, música) 2 páginas. Autor: Orestes. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3. Bs. As., 5 de agosto de 1953. (Argentina).

422.125. — Dolor de noche y pena. (Vals, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Raúl Gallardo. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3. Bs. As., 5 de agosto de 1953. (Argentina).

422.133. — Nuevas Esperanzas para un Mundo en Transformación. (Castellano). 248 págs. Orig.: Bertrand Russell. Trad. del inglés: Ramón Ulía. Edit.: Editorial Hermes. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 3.920 ejempl. $ 20. Bs. As., 13 de julio de 1953. (Extranjera).

422.134. — Sociedades y Hombres. (Castellano). 339 páginas. Arg.: Caryl P. Haskins. Trad. del inglés: Víctor Alzábal. Edit.: Editorial Sudamericana, S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina, S. A. 4.040 ejemplares $ 24. Bs. As., 12 de julio de 1953. (Argentina).

422.135. — Desnudo ante mis Enemigos. (Castellano). 251 págs. Orig.: Susan Yorke. Trad. del inglés: León Mirlas. Edit.: Editorial Sudamericana, S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina, S. A. 4.260 ejemplares. $ 18. Bs. As., 12 de julio de 1953. (Argentina).

422.136. — La Civilización del Extremo Oriente. (Castellano). 443 páginas. Orig.: Will Durant. Trad. del inglés: C. A. Jordana. Edit.: Editorial Sudamericana, S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina, S. A. 4.000 ejempl. $ 70. Bs. As., 12 de julio de 1953. (Argentina).

422.148. — Un Emperador de la China. (Castellano). 16 págs. Autor: Jaime Delpuente Herrero. Ilustró: J. A. Costa. Edit.: El Autor. Impres.: Tall. Gráf. Litoprint. 10.000 ejemplares $ 0.70. Bs. As., 20 de agosto de 1953. (Argentina).

422.149. — El Perrito Encantado. (Castellano). 16 páginas. Autor: Jaime Delpuente Herrero. Ilustró: J. A Costa. Edit.: El Autor. Impres.: Tall. Gráf. Litoprint. 10.000 ejempl. $ 0.70. Bs. As., 10 de agosto de 1953. (Argentina).

422.150. — El Caballito de la Calesita. (Castellano). 16 págs. Autor: Jaime Delpuente Herrero. Ilustró: J. A Costa. Edit.: El Autor. Impresor Tall. Gráf. Litoprint. 10.000 ejempl $ 0.70. Bs. As., 30 de julio de 1953. (Argentina).

422.151. — El Príncipe Exigente. (Castellano). 20 págs. Autor: Jaime Delpuente Herrero. Ilustró: J. A. Costa. Edit.: El Autor. Impres.: Tall. Gráf. Litoprint. 5.000 ejempl. pesos 5. Bs. As., 30 de julio de 1953. (Argentina).

422.159. — Me desprecias. (Bolero, letra). (Castellano). 2 págs. Autor: Betty Darze. Edit.: La Autora. Impresor: Litografía Musical Garrot. 300 ejempl. $ 3. Bs. As., 9 de octubre de 1952. (Argentina).

422.160. — Me desprecias. (Bolero, música). 2 págs. Autor: Betty Darze. Edit.: La Autora. Impres.: Litografía Musical Garrot. 300 ejemplares $ 3. Bs. As., 9 de octubre de 1952. (Argentina).

422.161. — Lampeao. (Castellano). 30 págs. Autor: Bernardo Kordon. Edit. Ediciones del Pórtico. Impres.: Lumen. 3.000 ejempl. $ 7. Buenos Aires, 16 de julio de 1953. (Argentina).

422.166. — Plegaria. (Melodía, música) 2 págs. Autor: José M. Parodi. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Musical Julio Korn. 400 ejempl. Bs. As., 14 de setiembre de 1944. (Argentina).

422.167. — Muchachos. (Tango, música) 2 págs. Autor: José M. Parodi. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales Julio Korn. 500 ejempl. Bs. As., año 1929. (Argentina).

422.168. — Bagó. (Castellano). Rev. Prop.: Laboratorios Bagó. Direct.: Sebastián Bagó. 15.000 ejemplares. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

422.172. — Faz "A": El triqui-triqui trí. Letra y música: Anónimo. Arreglo de: Bernardo Noriega. Faz "B": Mi Vecino. Letra: Anónimo. Música: Anónimo. Arreglo de Bernardo Noriega. Interp.: Luz Bermejo. Disco Calesita Nº CA-27. 5.000 ejs. $ 13.50. Buenos Aires, 1º de agosto de 1953. (Argentina).

422.173. — Faz "A": Malambo sureño. Letra y música: José María de Hoyos. Faz "B": El Jujeñito. Letra y música: Manuel Acosta Villafañe. Interp.: Chela Ney. Disco Calesita Nº CA-30. 5.000 ejempl. $ 13.50. Bs. As., 1º de agosto de 1953. (Argentina).

422.174. — Faz "A": El Barquero. Letra: Anónimo. Música: Anónimo. Arreglo de: Bernardo Noriega. Faz "B": En coche va una niña. Letra: Anónimo. Música: Anónimo. Arreglo de: Bernardo Noriega. Interp.: Las Palguitas. Disco Calesita Nº CA-29. 5.000 ejempl. $ 13.50. Buenos Aires, 1º de agosto de 1953. (Argentina).

422.176. — Faz "A": La tortuga charlatana. (Fábula, 1ra. parte). Letra: Wimpl. Faz "B": La tortuga charlatana. (Fábula, 2da. parte). Letra. Wimpl. Interp.: Wimpl. Disco Calesita Nº CA-32. 5.000 ejempl. pesos 13.50. Buenos Aires, 1º de agosto de 1953. (Argentina).

422.182. — Boletín Informativo. (Castellano). Mensual. Prop.: Soc. Italiana de Socorros Mutuos. Direct. Juan Luis D'Osvaldo. 700 ejemplares. Morón. (Bs. As.), mayo de 1953. (Argentina).

422.187. — Para mi viejo. (Vals, música) 2 págs.: Autor: Enrique Antonio Morbidoni. Edit.: El Autor: Impresor: Editorial Pergamino. 250 ejemplares $ 3. Bs. As., 18 de junio de 1953. (Argentina).

422.193. — Crónicas Argentinas. (Castellano). Prop. y Direct.: Alberto David Tamayo. 1.000 ejempl. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.635. — 30|7|1953: Solicitud de inscripción del seudónimo "Rubito".

e.14|9-Nº 4 787-v.25|9|53

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General Impositiva — No. 150

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Movimiento Inmobiliario de la Capital Federal y Territorios Nacionales

(Continuación)

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

Territorios Nacionales

Neuquén

Rurales

S

Sección 1ª, lote 2, hás. 5, ás. 38, cás. 6; junto con Sección 1ª, lote D; pesos 30.000; s|e.; Juan Engleder a Miguel Speinert; 21|6|53. — Sección 1ª, lote D, hás 5, ás. 33, cás. 39; s|e.; ver: Sección 1ª, lote 2. — Sección 1ª, lote A 1, hás. 4, ás. 62, cás. 14; $ 9.000; s|e.; Juan Engleder a Federico Dews; 3|6|53. — Sección 4ª, lote 1, manz. C, frac A, m2. 5.297; $ 12.868; s|e.; Lago Hermoso S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.; 7|5|53. — Sección 6ª, lote 20. 1|10 milésimas, hás. 3.750; $ 1.—; s|e.: Alberto Katz a Angela C. de Tierno; 31|12|52. — Sección 6ª, lote 20, 1|10 milésimas, hás. 3.750, parte indivisa; pesos 1.—; s|e.; Alberto Katz a Rosa R. de Mager; 31|12|52. — Sección 6ª, lote 20, 1|10 milésimas, hás. 3.750; $ 1.—; s|e.: Alberto Katz a Pasmuel Ferraro; 31|12|52. — Sección 6ª, lote 20, 1|10 milésimas, hás. 3.750; $ 1.—; s|e.; Alberto Katz a Francisco Hidalgo; 31|12|52. — Sección 6ª, lote 20, 1|10 milésimas, hás. 3.750; $ 1.—; s|e.; Alberto Katz a Leonor R. de Parodis; 31|12|52. — Sección 6ª, lote 20, 1|10 milésimas, hás. 3.750, parte indivisa; $ 1.—; s|e.; Alberto Katz a Severino de Pierp; 31|12|52 — Sección 6ª, lote 20, 1|10 milésimas. hás. 3.750; $ 1.—; s|e.; Alberto Katz a Alejandro Torregiani; 31|12|52. — Sección 6ª, lote 20, 1|10 milésimas, hás. 3.750; $ 1.—; s|e.: Alberto Katz a Rosa Seeling; 31|12|52. — Sección 6ª, lote 20, 1|10 milésimas, hás. 3.750; $ 1.—; s|e; Alberto Katz a Mateo Serde; 31|12|52. — Sección 6ª, lote 20, 1|10 milésimas, hás. 3.750, $ 1.—; s|e.; Alberto Katz a Eva K. de Pose; 31|12|52. — Sección 6ª, lote 20, 1|10 milésimas, hás. 3.750, parte indivisa; hás. 3.750; $ 1.—; s|e: Alberto Katz a Atilio Orlando; 31|12|52. — Sección 6ª, lote 20, 1|10 milésimas hectáreas 3.750; $ 1.—; s|e.; Alberto Katz a Catalina C. de Giménez; 31|12|52. — Sección 6ª, lote 20, 1|10 milésimas, hás 3.750; $ 1.—; s|e.; Alberto Katz a Francisco Maceda; 31|12|52. — Sección 6ª, lote 20. 1|10 milésimas, hás. 3.750; $ 1.—; s|e., Alberto Katz a Pascual Selvaggi; 31|12|52. — Sección 6ª, lote 20, 1|10 milésimas, hás. 3.750, parte indivisa; pesos 1.—; s|e.; Alberto Katz a León Gourdon; 31|12|52.

Urbanas

C

Ciudad Neuquén, solares A y B, mts2. 600; $ 4.050; s|e; Vietez Comercial, Inmobiliaria, Soc. de Resp. Ltda. a Blas Chocquich; 6|3|53. — Ciudad Neuquén, solar B 2, mts2. 264; $ 15.000; s|a.; Osvaldo Pianciole a Juan Mones Ruiz; 3|9|52.

P

Pueblo Lago Hermoso, lote 8, manz. L, mts2. 2.506; $ 2.506; s|e.; Lago Hermoso Soc. Anónima Comercial, Industrial, Empresa Financiera e Inmobiliaria a Enrique Sechner; 5|6|53.

Chubut

Urbanas

P

Pueblo Comodoro Rivadavia; pte. solar D, mz. 39, mts2. 200; $ 181.000.—; c|e.; Luis García a Juan Altuna; 23|7|53. — Pueblo Comodoro Rivadavia; lote D, mz. 28, mts2. 180; $ 19.000.—; s|e.; María Sikorska a Joaquín González; 12|9|52. — Pueblo Comodoro Rivadavia; solar A, mz. 50, mts2. 250; $ 11.000.—; s|e.; Sebastián Cocho a Manuel Vaile; 19|6|53. — Pueblo Esquel; lote 2 C, mz. 25, mts.2 460; $ 12.000.—; s|e.; Andino Humphreys a Aldo del Blanco; 5|7|53. — Pueblo Esquel; frac. D, mz. 23, mts2. 629; $ 25.000; s|e.; Amadeo Marinello a Raúl Torres; 20|7|53. — Pueblo Esquel; lote F, mts.2 2.500; $ 3.750.—; s|e.; Ismael Oyhanarte a Pablo Golamys; 31|7|53. — Pueblo San Martín; lote A, mz. 318, mts2. 318; $ 53.000.—; s|e.; Aldo Alvarez a Emilio Bracco; 20|7|53. — Pueblo Trelew; solar L, mz. 6, mts2. 200; $ 7.000.—; s|e.; Alberto Thomas a Marta Gallardo; 16|7|53. — Pueblo Trelew; lote H, mz. 21, mts2. 479; $ 32.000.—; s|e.; Angela Pes a Pablo Abbeleiche; 7|6|53. — Pueblo Trelew; lotes E y F, mts2. 234; $ 5.000; s|e.; Santiago Furci a Enrique van Morden; 6|7|53. — Pueblo Trelew; solar L, mz. 149, mts2. 300; $ 7.000.—; s|e.; Miguel Huarte a José March; 27|7|53.

Río Negro

Rurales

S

Sección 26ª; frac. A, mz. 4, Mts2. 454, junto con Sección 26ª, mz. 4, lotes 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31; $ 59.889.—; s|e.; José Cordero a Cosme Rombola; 31|3|53. — Sección 26ª; lote 22, mz. 4, mts2. 456; s|e.; Ver: Sección 26ª, frac. A, mz. 4. — Sección 26ª; lote 23, mz. 4, mts.2 456; s|e.; Ver: Sección 26ª, frac. A, mz. 4. — Sección 26ª; lote 24, mz. 4, mts2. 625; s|e.; Ver: Sección 26ª, frac. A, mz. 4. — Sección 26ª; lote 25, mz. 4, mts.2 305; s|e.; Ver: Sección 26ª, lote frac. A, mz. 4. — Sección 26ª; frac. 26, mz. 4, mts2. 603; s|e.; Ver: Sección 26, frac. A, mz. 4. — Sección 26ª; lote 27, mz. 4, mts2. 603; s|e.; Ver: Sección 26ª; frac. A, mz. 4. — Sección 26ª; lote 28, mz. 4, mts2. 550; s|e.; Ver: Sección 26ª; frac. A, mz. 4. — Sección 26ª; lote 29, mz. 4, mts2. 603; s|e.; Ver: Sección 26ª; frac. A, mz. 4. — Sección 26ª; lote 30, mts2. 603, mz. 4; s|e.; Ver: Sección 26ª; frac. A, mz. 4. — Sección 26ª; lote 31, mz. 4, mts2. 603; s|e.; Ver: Sección 26ª; frac. A, mz. 4. — Sección 11ª; lote 7, frac. C, 1|10 milésimas, Hás. 10.000, pte. ind.; $ 1.—; s|e.; Teresa B. de Tanjeloff a Pedro Cardoso; 31|12|52. — Sección 11ª; lote 7, frac. C, 1|10 milésimas, Hás. 10.000, pte. ind.; $ 1.—; s|e.; Teresa B. de Tanjeloff a José Moretto; 31|12|52. — Sección 11ª; lote 7, frac. C, 1|10 milésimas, Hás. 10.000, pte. ind.; $ 1.—; s|e.; Teresa B. de Tanjeloff a Beloisa C. de Zapata; 31|12|52. — Sección 11ª; lote 7, frac. C, 1|10 milésimas, Hás. 10.000; pte. ind.; $ 1.—; s|e.; Teresa B. de Tanjeloff a Aurora C. Miguez; 31|12|52. — Sección 11ª; lote 7, frac. C, 1|10 milésimas, pte. innd.; $ 1.—; s|e.; Teresa B. de Tanjeloff a María del Carmen Franz; 31|12|52. — Sección 11ª; lote 7, frac. C, 1|10 milésimas, pte. ind.; $ 1.—; s|e.; Teresa B. de Tanjeloff a Agueda Cammaroto; 31|12|52. — Sección 11ª; lote 7, frac. C, 1|10 milésimas, pte. ind.; Hás. 10.000; $ 1.—; s|e.; Teresa B. de Tanjeloff a Enrique García; 31|12|52.

ADJUDICACION DE SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION

Misiones

Rurales

C

Colonia Bonpland; lote 66, Hás. 28, ás. 46; s|e.; Sup. Gobierno de la Nación a Gustay Schoeder; 10|9|52. — Colonia Yerbal Viejo; lote 135, Hás. 15; s|e.; Sup. Gobierno de la Nación a Guillermo Kelm; 10|6|52. — Colonia Yerbal Viejo: lote 36, Hás. 6; s|e.; Sup. Gobierno de la Nación a Guillermo Klem; 13|1|53. — Colonia Yerbal Viejo; lote 256, Hás. 24; s|e.; Sup. Gobierno de la Nación a Ceferino Borges; 15|6|52.

Urbanas

P

Pueblo Apóstoles; solar D. mz. 35, mts.2 1.000; s|e.; Sup. Gobierno de la Nación a Lacruz Bogado; 3|7|52. — Pueblo Concepción de la Sierra; solar 36, manz. 6, m2 500; s|e.; Sup. Gobierno de la Nación a Santiago Britez; 15|6|52.

e.15|9-Nº 4.571-v.15|9|53

Registro Nº 151

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

ZONA NORTE

B

Blanco Encalada 3022; 7,79 x 30,31; $ 41.550; c|e.; Juan Ciliberti y otros a Francisco Ciliberti; 29|5|53.

E

El Salvador 4210/18/30; dto. 19, piso 2º; mts2. 52,60; $ 35.100; c|e.; Jorge Cobe a Salvador Marcos Rinaldi; 30|9|52.

F

Forest Avda. 861; 7,67 x 16,70; pesos 63.900; c|e.; Luis V. Lucardi y Morando a Francisco De Vico; 23|5|53. — Fragata Pte. Sarmiento 1670, 8,66 x 27,61; pesos 126.000; c|e.; Antonio Giachino a Samuel Hulfert y Bronio Iwri de Hillert; 27|4|53.

G

General César Díaz 2863/65; 8,05 x 57,95; $ 125.000; c|e.; Lucía Manzella y otros a Manuel González Fernández; 19|5|53. — Godoy Cruz 2747; mts2. 500; $ 300.000; c|e.; Antonio L. Barbero a Ezio J. Barbero; 26|6|53. — Grecia 3540; dto. 3, planta baja; mts2. 68,02; pesos 135.000; c|e.; Mario Walther y Cía. Sdad. de Resp. Ltda. a Blowden Williams de Johnstone; 7|2|53. — Guayra 1828; 8,66 x 20,98; $ 40.000; c|e.; María E. Ferreiro y otro a José María Vázquez Perfecto Vázquez y Josefa P. de Vázquez; 12|6|53. — Guillermo Udaondo (e) Tte. Gral. José F. Uriburu y P. Hernández, lote 6, manz. 14; 9,53 x 19,35; $ 11.400; s|e.; Casullo Sdad. Anón. Inmobiliaria e Enrique M. Albini; 12|6|53. — Guido 1621/1606 esq. Montevideo, Dto. 13, piso 5º; mts2. 190; $ 147.000; c|e.; Rafael Linaje Revuelta a Isabel B. de Sáenz; 26|11|53. — Gurruchaga 1490; 9,25 x 10,90; $ 92.000.—; c|e.; Luis Teloy Martínez a Angel E. Herrera; 21|12|52.

H

Hidalgo 25; dto. 12, piso 5º; mts2. 72,22; $ 47.600; c|e.; Hans P. Bohauser a Ana N. Bertran de Elías; 16|7|52.

I

Indio 4670; 8,66 x 28,90; $ 60.000.—; c|e.; José Soto Campor a Héctor I. Acevedo; 30|6|53.

J

Jaramillo 4161; 10,83 x 23,60; pesos 47.500; c|e.; Cosme Palanica a Adino A. J. Constantini Osvaldo A. Constantini y Fernando D. Constantini; 20|11|52. — José Evaristo Uriburu 158; dto. 15, piso 7º; mts2. 63,13; $ 53.608,50; c|e.; Roberto Mirelman a José María Orelle; 12|5|53. — Juncal 711/713/721; dto. 5, piso 2º; mts2. 289,59; $ 215.000; c|e.; Rosa Strugamon de Mendoteguy a María L. Bouson de Madero; 31|12|52. — Juncal 2213, Dto. 20; piso 6º; mts2. 21,90; $ 21.400; c|e.; Víctor Vahe Chaquiriand a Rosa A. F. Pucciarelli de Ferragut; 11|5|53. — Juncal 2213, dto. 17; piso 5º mts2. 21,90; $ 21.200; c|e.; Víctor Vahe Chaquirienad a Esteban Minelli; 13|5|53. — Juncal 2213; dto. 12, piso 4º; mts2. 29,80; $ 27.700; c|e.; Víctor Vahe Chaquiriand a Mario A. Zabala; 11|5|53. — Juncal 2213; dto. 21; piso 7º, mts2. 23,35; pesos 20.800; c|e.; Víctor Vahe Chaquiriand a María E. Fernández de González Zavalia; 11|5|53. — Juan F. Seguí 4438/4444; dto. 5, piso 1º; mts2. 85,60; $ 59.500; c|e.; Eleonora Ley de Boche a Carlos A. Ottolenghi y Sara Alvarez de Ottolenghi; 22|12|52. — Juan F. Seguí 4438/4444; dto. 2, planta baja; mts2. 54,60; $ 35.500.—; c|e.; Eleonora Ley de Boche a Ernesto A. Milani y Angélica Buceta; 22|12|52. — Juan F. Seguí 4438/4444; dto. 22, piso 7º; mts2. 82,70; $ 50.000; c|e.; Eleonora Ley de Boche a Alvaro Fernández Suárez y María Vidal de Fernández; 13|11|52. — Juan F. Seguí 4438/4444; dto. 12, piso 3º; mts2. 91; $ 62.100; c|e.; Eleonora Ley de Boche a Jorge Alberto Renom; 13|11|52. — Juan F. Seguí 4438/4444; dto. 18; piso 5º; mts2. 91; $ 62.100; c|e.; Eleonora Ley de Boche a Julio E. osa Caballero; 13|11|52. — Juan F. Seguí 4438/4444; dto. 20, piso 6º; mts2. 85,60; $ 62.000 c|e.; Eleonora Ley de Boche a René Loiseau; 13|11|52. — Juramento 3077; dto. 2, piso bajo; mts2. 190; pesos 100.000; c|e.; Juan M. B. de Virasoro a Agustín G. Colletti Wilkinson; 10|8|52.

L

Libertador Gral. San Martín Av. 3590/3600, esq. Oro 3075/95; pesos 97.800.—; c|e.; Safico S. A. Financiera y Comercial a Delia I. Castillo de Martínez Dellox; 27|4|53.

M

Machain (e) Correa y Ramallo; lote 15, manz. 186; 10 x 19,26; $ 42.000; s|e.; Aquilino C. Colombo a Pedro Antonio Salatino; 4|5|53. — Machain (e) Ramallo y Arias; lote 12, manz. 187; 10 x 26,24; $ 50.000; s|e.; Aquilino C. Colombo a Pedro Tosco y Yolanda Rubioli de Tosco; 4|5|53. — Machain (e) Correa y Ruiz Huidobro; lote 9, manz. 185; 10 x 21,20; $ 41.000; s|e.; Aquilino C. Colombo a Maximino Villar; 4|5|53. — Melián Avda. 1859/61; mts2. 294,35; $ 305.000; c|e.; Augusto Caester y otra a Martín Bofill; 3|6|53. — Montevideo 1565/67; dto. 13; piso 6º; mts2. 109,60; $ 82.400; c|e.; Alberto D. Cano a Juan F. eLpton; 19|5|53.

N

Navarro 3273; 8,66 x 43,90; $ 30.000; c|e.; Mateo Dorfman a Bernardo Wierzbinsky; 2|7|53. — Nazarre 3715; 8,66 x 17,60; $ 50.000; c|e.; Gerardo Costa a María C. Amicone Almcuña; 2|7|53.

P

Paraná 627/31/35; dto. 3, piso 1º; mts2. 85,79; $ 41.700; c|e.; Víctor D. Miniagurria a Juan B. Malvicino; 2|10|52. — Paraná 627/31/35; dto. 14, piso 6º; mts2. 86,36; $ 43.300; c|e.; Víctor D. Muniagurria a María C. Comoletti de Bellisimi; 2|10|52. — Paraguay 1592/94/600; esq. Montevideo, dto. 8, piso 4º; mts2. 89,70; $ 63.000; c|e.; Petronila Herrero de Tedin a Modesto D. Bori; 21|5|53. — Pareja esq. Joaquín V. González; mts2. 226,91; $ 80.000; s|e.; Alberto Macklin a Elías Muryan Rahbani; 15|6|53. — Parral Avda. 59; 7,60 x 21,60; $ 62.000; c|e.; Otto H. Hebling a Ramón J. E. Lodeiro; 20|6|53. — Pinto 3589; dto. 1, planta baja; mts2. 52,59; $ 73.000; c|e.; José Di Tullio y otro a Horacio Freixas; 16|10|52. — Plaza 4745; 8,675 x 26,821, pte. ind.; $ 20.000; c|e.; Amalia Cerrato a César Teonesto Cerrato; 28|5|53. — Posadas 1169; dto. 10; piso 4º; mts2. 24,67; $ 18.000; c|e.; Horacio Sánchez Celia a Oscar Rins; 29|5|53. — Posadas 1567/69; dto. 6, piso 2, mts2. 128,60; $ 91.400; c|e.; Mauricio Litman a Ernesto F. Bavio; 23|7|53.

Q

Quesada 2999, esq. Conesa; 10,43 x 10,41; $ 105.000; c|e.; Francisco Camba y otro a Esteban F. A. Tunica; 30|4|53.

R

Republiquetas (e) Arribeños y Tte. Gral. Uriburu; lote 4, 9 x 17,82; Ver: Republiquetas esq. Arribeños; lote 3. — Republiquetas (e) Arribeños y Tte. Gral. Uriburu; lote 5, 9 x 16,82; c|e.; Ver: Republiquetas esq. Arribeños; lote 3. — Republiquetas esq. Arribeños, lote 3; 4,76 x 13,58. Junto con Republiquetas, lote 4 y 5 y Av. Tte. Gral. José Félix Uriburu, lotes 6, 7, 8 y 9; $ 480.000; s|e.; Asunta Sencio de Costa y otros a Terrado Pérez Gazzoli y Cía.; 19|1|53.

ZONA SUR

A

Alsina 685|99, local 2do. bajo; mts2. 83,60; $ 74.000; c|e.; Sdad. Argentina, Sdad. Anón. de Finanzas Francisco Dacál Blanco y Estefanía M. de Dacal. — Asamblea 601, 8,95 x 7,90; $ 10.770; c|e.; Administración Nacional de la vivienda a Ubalda V. Línera; 16|6|53. — Arroyo Cildáñez (e) Echeandía y Av. Quirno Costa,

lote 23, manz. C, 8,66 x 31,39; $ 42.000; s|e.; Peregrino B. de Estévez a Nicolás Spina; 21|7|53.

B

Beauchef 247, dto. 10, piso 3ro. mts2. 70,59; $ 88.000; c|e.; Banco H. Nacional a María C. H. de Casazza; 22|6|53.

C

Castro 857, dto. 6, piso 1º, mts2. 71,73; $ 97.400; c|e.; Herminia M. de Chirillo a Rafael A. Riggi; 24|6|53.

CH

Chile 942, dto. 10, piso 3ro mts2. 61,93; $ 41.400; c|e.; Domingo Jáuregui a Hilario Becoiz; 30|12|52.

D

Deán Funes 342, dto. 11, piso 3ro. mts2. 50,39; $ 24.900; c|e.; Antonio Eniquez a Luis Ríos; 27|6|53. — Doblas 60, dto. 12, piso 5to. mts2. 112,28; $ 166.500; c|e.; Albor Sdad. Anón. Comercial e Inmobiliaria Financiera, Agricultura Ganadera a Antonio Tarantino; 30|12|52 — Doblas 70, dto. 10, piso 4to. mts2. 112,28; $ 165.000 c|e.; Albor Sdad. Anón. Comercial Inmobiliaria, Agrícola Ganadera a Manuel Schcolnik; 3|7|53.

F

Fraternidad 1237, 7,90 x 20,80; pesos 9.017; c|e.; Administración Nacional de la Vivienda a Francisco H. Todesco; 14|7|53.

G

Garay 824, dto. 1, piso bajo, mts2. 68,89; $ 40.000; c|e.; Susana O. de Prodel a Carlos E. Núñez; 3|7|53.

J

Jujuy 487, dto. 20, piso 2do. mts2. 49,57; $ 32.000; c|e.; Emma Sundbald R. de Rodríguez de la Torre a Salvador Raimundo e Isabel S. de Raimundo; 24|6|53.

M

Monte 2538|40, 8,66 x 29,38, parte indivisa; $ 22.500; c|e.; Luis Rojkin a Isaac Surkin; 16|6|53. — Montes de Oca 391|99, dto. 20, piso 9º, mts2. 75; $ 48.000; c|e.; Isolina A. L. de Picasso a Juan A. Cranotto; 3|7|53. — Montes de Oca 391|99, dto. 12, piso 5to. mts2. 80,30; $ 48.000; c|e.; Isolina A. L. de Picasso a José J. Etcheverry; 22|6|53. — Montes de Oca 391|99, dto. 11, piso 5º, mts2. 112,95; pesos 65.000; s|e.; Isolina A. Lanza de Picasso a José J. Etcheverry; 22|6|53. — Murguiondo 3680|84. 10 x 22,60; $ 148.000; c|e.; Pedro Morelli a Luis F. Rubio; 7|7|53.

P

Pola (e) Balbastro y Santander, lote 2, manz. K. 8,30 x 20,88 Junto con Pola (e) Balbastro y Santander, lote 3, manz. K.; $ 6.550; s|e.; José Marino a Héctor J. M. Marino; 17|6|53. — Pola (e) Balbastro y Santander, lote 3, manz. K. 8,66 x 20,88; c|e.; Ver Pola (e) Balbastro y Santander, lote 2, manz. K. — Profesor Pedro Chutro 3040|48, 19,04 x 51,96; pesos 350.000; c|e.; Fisman Makutra y Cía. a Sdad. Argentina de Máquinas y Motores, Sdad. Resp. Ltda.; 2|6|53.

S

San Pedrito (e) Chubut y Av. Cruz, lote 48, manz. G. 8,66 x 21,26; $ 35.000; s|e.; María A. González a Ramón Fernas; 8|6|53. — Senillosa 1542, 8,66 x 49,98; pesos 81.000; c|e.; Suc. Germán Bianco y otro a Roberto F. Campo; 22|6|53.

T

Tilcara 3349, 8,66 x 30, parte indivisa; $ 3.000; c|e.; Esmeralda Novoa de Zinffe a Julio Simffo; 10|6|53.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

ZONA NORTE

A

Aguilar 2822, 8,66 x 22,74; $ 69.000; c|e.; Eligno Abbero a Eligio y Nicolás Albero y Trinidad Ventira de Albero.

B

Bahía Blanca 3658, 10,33 x 14,67; pesos 52.300; c|e.; Juana Añibarro de Denevi a Elena, Alicia y Elida Denevi y Sixto J. C. Denevi. — Benito Juárez 2541, 8,66 x 40,81; $ 22.800; c|e.; Aurelia A. de Luengo a Arminda y Nievas Luengo y Aparicio y Cayetano Luengo.

C

Canalejas 1042|44, 8,66 x 53,14; pesos 138.400; c|e.; José Iaconis y Schenone a Josefa, Rosa, Celina, Luis y Emilia Iaconis y Schenone. — Castillo 1389, 8,66 x 20,18, parte indivisa; $ 57.000; c|e.; Pedro Sarmiento Izaguirre a María y Cipriana Sarmiento y Casanova. — Cockrane 2292, 8,66 x 18,40; parte indivisa; pesos 52.300; c|e.; Eugenia G. de Vellon a Juan, Justina, Juan Alberto y María Vellon. — Conde 4525, 8,66 x 25,52; pesos 40.200; c|e.; María Méndez de Carral a Carlos y Emilio Carral y Méndez.

ZONA SUR

A

Avelino Díaz 2324, 8,66 x 54,63; pesos 41.300; c|e.; Benita V. Vda. de Codeso a Juan J. Nieves y José A. Codeso y Villaverde.

C

Cnel. Cárdenas 2364, 9,04 x 38,90; pesos 55.300; c|e.; Benita V. Vda. de Codeso a Juan J. Nieves y José A. Codeso y Villaverde.

G

Gral. Fructuoso Rivera 2410, 33,25 x 50,29; $ 37.200; c|e.; Juan Tokatlian a Margarita e Isaac G. Tokatlian y Kotupian.

H

Hernandarias 1957, 8,66 x 47,50; pesos 26.400; c|e.; María S. de Montero a Roberto, Pedro Montero y Segura y Román Montero.

I

Itaquí 2207, 5,93 x 21,75; $ 39.190; c|e.; Juan Tokollian a Margarita e Isaac G. Tokallian y Ketufian.

L

Lautaro 935|39, 11,39 x 30,31; $ 117.500; c|e.; Zulema S. B. de Carracedo Núñez a José A. Carracedo Núñez.

M

Martínez Castro (e) Rafaela y Av. Martínez Castro, lote D. 14,94 x 33,97; pesos 96.000 c|e.; Emma M. Riella a Mariano D. Clemente; 19|5|53.

O

Olíden 643, 3,66 x 26,52; $ 40.000; c|e.; Teresa B. de Carletti a María E. Silvia Carletti.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

Territorios Nacionales

Presidente Perón

Rurales

C

Colonia Necochea; lote 86, sec. 4ª, Hás. 98, ás. 1; $ 50.000.—; s|e.; Dionisio Lorenzo a Julio Bestanza; 18|6|53. — Colonia Resistencia; lote 28, mz. 10, mts.2 300; $ 11.000.—; s|e.; Alberto Puppo a José Gallego; 22|7|53. — Colonia Resistencia; lote 38, Hás. 67, junto con Colonia Resistencia, lote 55; $ 2.000.—; s|e.; Luisa P. de Savia a Pedro Puppo; 28|7|53. — Colonia Resistencia; lote 55, Hás. 48, ás. 2; s|e.; Ver: Colonia Resistencia; lote 38. — Colonia Resistencia; lote G, mz. 24, mts2. 200; $ 1.000.—; s|e.; Victoria V. de Costilla a Leopoldo Viña; 22|7|53.

S

Sección 2ª; lote 4, frac. B; mts2. 450, junto con Sección 2ª, lote 4, frac. B, pesos 615.—; s|e.; Federico Burgi a Juana Álvarez; 31|12|52. — Sección 2ª; lote 4, frac. B, mts2. 450; s|e.; Ver: Sección 2ª, lote 4, frac. B. — Sección 2ª; solares A y V, mts. 30 x 35; $ 1.290.—; s|e.; Federico Burgi a Marcos González; 31|12|53.

Urbanas

C

Ciudad Resistencia; solar D. mz. 210, mts2. 207; $ 10.000.—; c|e.; Ilda P. de Aostri a Mauricio Sosa; 28|6|53. — Ciudad Resistencia; solar A, mz. 114, mts.2 1.250, junto con Ciudad Resistencia, lotes 2 y 3; $ 31.000.—; s|e.; Héctor García a Hugo Rodríguez; 3|7|53. — Ciudad Resistencia; lotes 2 y 3, solar C, mz. 135, mts2. 1.000; s|e.; Ver: Ciudad Resistencia; solar A, mz. 114. — Ciudad Resistencia; solar D, mz. 135, mts2. 2.500; s|e.; Ver: Ciudad Resistencia; solar A, mz. 135.

Chubut

Rurales

C

Colonia Chubut; chacra 295, Hás 5, ás. 10; $ 10.000.—; s|e.; Gedofredo R. Rodríguez a José Rodrigo; 13|3|53.

Urbanas

P

Pueblo Madryn; lote 10, mz. 26, mts.2 1.000; $ 6.500.—; c|e.; Mario Cassani a Víctor Casalla; 3|7|53.

Eva Perón

Rurales

C

Colonia Roca; lote 12 y 13, Hás. 100, junto con Colonia Roca; lote 11, mz 59; $ 26.880.—; c|e.; Ovidio Pracillo a Victorio Villois; 29|6|53. — Colonia Roca; lote 11, mz. 59, Hás. 96; c|e.; Ver: Colonia Roca; lotes 12 y 13. — Colonia Vértiz; lote 21, frac. B, Hás. 2; $ 1.000.—; s|e.; José Paniagua a Bartolomé González; 25|5|53.

S

Sección 1ª; chacra 49, lote 12, mts2. 1.515; $ 18.401.—; c|e.; Estancias y Colonias Trenel, Soc. Anón. a Santiago Viglione; 22|6|53. — Sección 1ª; frac. B, lote 25, Hás. 200; $ 60.227.—; s|e.; Bailomo Ginocchio e Hijos, Cía. Ltda., Ganadera e Industrial y Financiera a Augusto Enz; 19|5|53. — Sección 1ª; lote 12, frac. D, Hás. 11, cás. 87, $ 55.000.—; c|e.; Elena Pérez a Soc. Vanderhoven; 29|7|53. — Sección 1ª; lote 20, chacra 16, Hás. 354; $ 31.905.—; c|e.; Estancia y Colonia Trenel, Soc. Anón. a Francisco Ottino; 1º|12|52. — Sección 2ª; solar 1 C, mz. 20, mts2. 300; $ 65.000.—; s|e.; José Manfredi a Julio Binci; 6|3|53. — Sección 2ª; solar 5 B, mts2. 625; $ 5.625; s|e.; Félix González a José Pordomingo; 1º|7|53. — Sección 2ª; frac. D, mts2. 468; $ 5.625.—; s|e.; Antonio Belolaza a Calixto Despadi; 30|12|52. — Sección 2ª; solar 12, mz. 134, mts2. 250; $ 3.000.—; s|e.; Antonio Marini a Julio Egheramendo; 23|5|53. — Sección 2ª; frac. D, chacra 49, mts2. 500; $ 44.000.—; s|e.; Dámaso Freyle a Eugenio Nodalutti; 14|7|53. — Sección 2ª; solar 6, mz. E, mts.2 282; $ 3.290.—; c|e.; Joselino Muñoz a Agapito Gonzalez; 23|7|53. — Sección 3ª; solar A, mz. 46, mts2. 800; $ 1.225; s|e.; Filomena Blanc a Marcelo B. Blanc; 19|6|53. — Sección 3ª; lote 3, frac. C, mz. 45, mts2. 800; $ 20.000.—; s|e.; Carlos Arrechea a Nicolás Martín; 29|3|53. — Sección 3ª; lote 3, frac. B, mts2. 10.250; junto con Sección 3ª, lote 3, frac. B, $ 5.500; s|e.; José Álvarez a Benigno García; 3|7|53. — Sección 3ª; lote 3, frac. B, mts.2 10.250; s|e.; Ver: Sección 3ª; lote 3, frac. B. — Sección 4ª; lote 9, letra C, mts.2 3.632; $ 1.530.—; s|e.; Camilo Salomone a Administración General de Vialidad Nacional; 29|7|53.

Urbanas

P

Pueblo Alvear; frac. B, solares 7 8, mts2. 246; $ 16.000.—; s|e.; Felicidad R. de Pepa a Isabel C. de Caivano; 21|7|53. — Pueblo Charata; solar C, mz. 23, mts.2 1.250; $ 6.000.—; s|e.; Nicanor Sánchez a Santiago Sánchez Huerta; 4|2|53. — Pueblo Gral. Pico; lote 4, mts2. 285; pesos 30.000.—; c|e.; Juan Francia a Alfredo Becher; 15|11|52. — Pueblo Gral. Pico; frac. C, lote 12, mts2. 350; pesos 3.500.—; s|e.; Ciro Riffoldi a Ciro Riffoldi (hijo); 9|5|53. — Pueblo Gral. Pico; solar L, mz. 45, mts2. 350; $ 9.000; s|e.; Romualdo Sastre a Juan Rosende; 15|6|53. — Pueblo Gral. Pico; lote 2, solar G, mz. 216, mts2. 500; $ 850.—; s|e.; Ernesto Hiriberrondo a Florentina Díaz; — Pueblo Gral. Pico; lote 1, solar K, mts2. 350; $ 7.000.—; c|e.; Florentina Díaz a María G. de Morales; 9|7|53. — Pueblo Miguel Riglos; solar G, quinta F, mts2. 512; $ 300.—; s|e.; Adela F. de Gómez a Luis Zudaire; 19|7|53. — Pueblo Macachín; solar A, mz. 19, mts.2 480; $ 2.000.—; s|e.; Luciano Rodríguez a Mariano Villarreal; 24|3|53. — Pueblo Quemú-Quemú; solar 12, mz. C, mts.2 450; $ 1.500.—; s|e.; Manuel Iglesias a Emma Fernández; 13|9|52. — Pueblo Tomás A. de Anchorena; solar B, mz. 46, mts2. 800; $ 300.—; s|e.; Luciano Muñoz a Marcelo Blanc; 19|6|53.

Río Negro

Rurales

C

Colonia Alberdi; lote D, chacra 68, Hás. 11, ás. 34; $ 21.000.—; s|e.; Carlos Casavasin a Guido Boller; 10|3|53. — Colonia Nahuel Huapi; lote 114, mz. 214, mts.2 360; $ 9.000.—; s|e.; Aurelia M. de Baffaello a Josefa B. de Grandicelli; 29|3|53.

S

Sección 11ª; lote 7, frac. C, 110 milésimas, Hás. 10.000, pte. ind.; $ 1.—; s|e.; Teresa B. de Tanjeloff a Justiniana Domínguez; 31|12|52. — Sección 26ª; pte. lote 13, frac. A, mts2. 197, pte. ind.; $ 50.000.—; c|e.; Damitila C. de Nicosia a Salvador Gómez; 31|6|53.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO

Neuquén

Urbanas

C

Ciudad Neuquén; lotes 15 y 22, mz. 6, mts2. 3.528; $ 10.350.—; s|e.; Quintina T. de Gula a Pascua F. de Yommi; 3|4|52. — Ciudad Neuquén; lote 23, mz. 6, mts2. 1.300; $ 1.730.—; s|e.; Quintina de Gula a Pascua F. de Yommi; 3|4|52. — Ciudad Neuquén; lote 21, mz. 6, mts2. 566; $ 1.450.—; s|e.; Quintina de Gula a Pascua F. de Yommi; 3|4|52. — Ciudad Neuquén; lotes 29 y 30; mz. 6, mts.2 1.440; $ 4.400.—; s|e.; Quintina de Gula a Pascua F. de Pommi; 3|4|52. — Ciudad Neuquén; lotes 24 y 27, mz. 6, mts.2 1.332; $ 4.100.—; s|e.; Quintina de Gula a Pascua F. de Yommi; 3|4|52.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

Río Negro

Urbanas

P

Pueblo Gral. Roca; lotes 6 y 7, mz. 34, mts2. 2500; $ 6.000.—; c|e.; Aurelio Rodríguez a Antonia Arreche.

e.15|9-Nº 4.530-v.15|9|53

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, presentada en el Expte. Nº 82.329-52, por la señora Celestina Goicochea de Carreras.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del loto 4 de la fracción C, sección XXXIII, Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente forma: al Norte una poligonal de 3.000 m. de longitud trazada a 300 m. al Sud del eje del arroyo Milla Michicó, teniendo su extremo Oeste sobre la margen izquierda del Río Neuquén; al Sud, poligonal paralela al límite anteriormente definido y trazada a 600 m. al Sud; al Este, recta en dirección Norte Sud que une los extremos Oeste de los límites Norte y Sud ya definido y finalmente al Oeste una poligonal que bordea la margen izquierda del Río Neuquén, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación de la interesada, a los señores María Luisa Guerrico de Villanueva. Dolores Guerrico de Clérici, Sara Guerrico de Malaver, Federico Guerrico y María Vicenta Guerrico, domiciliados en la calle Sarmiento 459, Capital Federal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 7 de julio de 1953. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Oscar Rius - Director Jefe Servicio de Autoridad Minera. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres. — Justo P. Sosa - Escribano - 2º Jefe de Escribanía.

$ 720.— e.14|9-Nº 20.913-v.24|9|53

Ubicación definitiva de la pertenencia de la mina de cloruro de sodio, denominada "El Porvenir", del señor Eusebio Ehijos, en el Departamento Río Senguerr, Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, Expte. 128.849,48.

Buenos Aires, junio 26 de 1953. — De conformidad con los resultados de la diligencia de mensura, la pertenencia minera de la mina de cloruro de sodio denominada "El Porvenir" del señor Eusebio Ehijos, ha quedado ubicada definitivamente en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua b) lote 24 Fracción A, Sección G II, Departamento Río Senguerr de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, en la forma que a continuación se describe: Tiene la forma de un rectángulo de 500 m. de lado en dirección Norte Sud por 400 m. de modo que el esquinero Sudeste se halla a 1.937,4 m. al Oeste y 1.537,1 m. al Norte del esquinero Sudeste de la legua b) del lote 24 mencionado. — En consecuencia; atento que la precedente inscripción difiere con los edictos obrantes a fs. 61 y vta., corresponde ordenar nuevas publicaciones, en la forma prescripta por el art. 231 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía. — Buenos Aires, 1 de julio de 1953. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 idem) a

quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Acesoría Técnica y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. — Fdo.: Oscar Rius, Director Jefe Servicio de Autoridad Minera. — Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía.

e.1º 9-Nº 19.986-v.1º|9|53

e.8|9-Nº 19.986-v.8|9|53

$ 201.— e.15|9-Nº 19.986-v.15|9|53

Disposición concediendo al señor Teodoro Rinne, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Valchetta, Territorio Nacional del Río Negro, Expte. Nº 82.679|52.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1953. Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Teodoro Rinne, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por éllo, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto número 21.809|50; El Jefe del Servicio de Autoridad Minera, Dispone: 1º Otórgase a don Teodoro Rinne permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, de acuerdo con el registro gráfico de fs. 5|6, dentro de la legua d del lote 39, Sección I. Departamento Valcheta, Territorio Nacional del Río Negro, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera, partiendo del esquinero Sudeste de la legua d se medirán sucesivamente; 6.600 m. de largo en dirección Oeste, 800 m. al Norte 22º Este, 4.000 m. al Norte 44° 23'. 28" Este, 3.600 m. al Este y 3.600 m. al Sur, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. 2º De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 9 de setiembre próximo y vencerá el 6 de julio de 1954. — 3º Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º art. 271 del Código de Minería). En su defecto, el permiso será declarado caduco. — 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 33, que forman parte de esta disposición. — 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico e Inspecciones y Mensuras Mineras, cumplido Resérvese. — Disposición S. A. M. Nº 434|53. Fdo.: Oscar Rius, Director, Jefe Servicio de Autoridad Minera. Buenos Aires, agosto 18 de 1953. Registrado bajo el Nº 844 folio 39 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo III) del Territorio Nacional del Río Negro a favor del señor Teodoro Rinne, Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía.

e.15|9-Nº 4.663-v.15|9|53

Disposición de archivo por desistido la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Valcheta, Territorio Nacional del Río Negro, presentada por el señor Vicente J. G. de Luca. Expte. Nº 83.030|52.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1953. Por desistido. Tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico, debiendo previamente efectuarse la publicación a que se refiere el art. 22 del Decreto de 10 de enero de 1924. Fecho y previa reposición del sellado adecudado, archívese. Fdo.: Oscar Rius, Director, Jefe Servicio de Autoridad Minera.

e.15|9-Nº 4.664-v.15|9|53

SECCION BALANCES

E. 4.282

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de su Origen: Suiza
Domicilio: Reconquista 46, Buenos Aires
Ramo que explota: Incendio
Fecha de autorización del P. E.: 8 de noviembre de 1939
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de enero de 1940
Capital asignado a esta Agencia: m$n. 360 000,— c/l.
BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1946 (SEGUNDO TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.
Títulos Públicos de Renta (Depósito Banco de la Nación) - Garantía Ley Nº 11 582	396.697.12
Títulos Públicos de Renta (Depósito orden conjunta Superintendencia de Seguros)	93.092.27
Títulos Públicos de Renta - Libres	9.649.—
Caja	1.415.48
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Corriente)	24.816.26
Banco de Londres y América del Sud (Cuenta Corriente)	60.130.70
Deudores por Premios	96.983.17
Compañías Reaseguradoras	6.256.18
Deudores Varios	7.216.91
	696.257.04

PASIVO	m$n.
Capital Asignado	360.000.—
Casa Matriz - Cuenta Corriente	28.644.62
Reserva para Riesgos en Curso	103.782.55
Reserva Suplementaria de Previsión	25.945.64
Reserva para Fluctuación de Títulos	4.194.18
Reserva para Fluctuación de Cambios	12.779.59
Reserva para Siniestros Pendientes	11.000.—
Reserva para Gastos de Explotación	18.204.29
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos al Exterior	55.597.80
Reserva para Intereses Vencidos a Cobrar	28.675.88
Compañías Reaseguradoras	4.243.38
Acreedores Varios	20.419.97
Ganancia del Ejercicio	22.769.13
	696.257.04

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.

Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL 30 DE JUNIO DE 1946

DEBE	m$n.
Siniestros	67.538.81
Reaseguros Cedidos	50.538.95
Anulaciones	27.176.02
Comisiones Abonadas	70.339.74
Gastos Generales	64.764.05
Impuestos y Contribuciones	15.414.28
Ganancia del Ejercicio	22.769.16
	318.536.03

HABER	m$n.
Primas	286.252.73
Comisiones sobre Reaseguros Cedidos	20.993.56
Intereses	7.353.86
Reserva para Intereses Vencidos a Cobrar	3.935.88
	318.536.03

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.

Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.15|9-Nº 849 s|p.p.-v.17|9|53

E. 4.283

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

Domicilio: Reconquista 46, Buenos Aires
País de su Origen: Suiza
Ramo que explota: Incendio
Fecha de autorización del P. E.: 8 de noviembre de 1939
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de enero de 1940
Capital asignado a esta Agencia: m$n. 360.000,— c/l.
BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1946
(TERCER TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.
Títulos Públicos de Renta (Depósito Banco de la Nación) - Garantía Ley Nº 11.582	401.468.17
Títulos Públicos de Renta (Depósito orden conjunta Superintendencia de Seguros)	94.088.07
Títulos Públicos de Renta - Libres	105.672.42
Caja	335.40
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Corriente)	25.132.11
Banco de Londres y América del Sud (Cuenta Corriente)	63.285.43
Deudores por Premios	98.685.23
Compañías Reaseguradoras	6.087.63
Deudores Varios	7.791.76
	802.546.22

PASIVO	m$n.
Capital Asignado	360.000.—
Casa Matriz - Cuenta Corriente	127.726.91
Reserva para Riesgos en Curso	103.782.56
Reserva Suplementaria de Previsión	25.945.64
Reserva para Fluctuación de Títulos	4.194.18
Reserva para Fluctuación de Cambios	12.779.59
Reserva para Siniestros Pendientes	11.000.—
Reserva para Gastos de Explotación	18.204.29
Reserva para Garantía sobre Reaseguros Cedidos al Exterior	55.597.80
Reserva para Intereses Vencidos a Cobrar	28.675.88
Compañías Reaseguradoras	7.159.98
Acreedores Varios	22.414.43
Ganancia del Ejercicio	25.064.96
	802.546.22

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.

Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1946

DEBE	m$n.
Siniestros	109.244.89
Reaseguros Cedidos	90.681.68
Anulaciones	36.365.86
Comisiones Abonadas	118.678.41
Gastos Generales	93.058.65
Impuestos y Contribuciones	24.640.56
Ganancia del Ejercicio	25.064.96
	503.734.95

HABER	m$n.
Primas	450.652.45
Comisiones sobre Reaseguros Cedidos	37.721.76
Intereses	19.424.86
Reserva para Intereses Vencidos a Cobrar	3.935.88
	503.734.95

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.

Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.15|9-Nº 848 s|p.p.-v.17|9|53

E. 4.284

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de su Origen: Suiza
Domicilio: Reconquista 46, Buenos Aires
Ramos que explota: Incendio
Fecha de autorización del P. E.: 8 de noviembre de 1939
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de enero de 1940
Capital Asignado a esta Agencia: $ 480.000,— m/n.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946 (CUARTO TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.
Títulos Públicos de Renta (Depósito Banco de la Nación) - Garantía Ley Nº 11.582	507.069.73
Títulos Públicos de Renta (Depósito orden conjunta Superintendencia de Seguros)	94.029.08
Caja	2.469.63
Banco de la Nación (Cuenta Corriente)	28.021.72
Banco de Londres y América del Sud (Cuenta Corriente)	65.609.25
Deudores por Premios	99.448.94
Compañías Reaseguradoras	8.796.36
Deudores Varios	13.509.71
	818.954.92

PASIVO	m$n.
Capital Asignado	480.000.—
Casa Matriz - Cuenta Corriente	17.114.50
Reserva para Riesgos en Curso	103.782.56
Reserva Suplementaria de Previsión	25.945.64
Reserva Fluctuación de Títulos	8.204.33
Reserva Fluctuación de Cambios	8.769.44
Reserva para Siniestros Pendientes	11.000.—
Reserva para Gastos de Explotación	18.204.29
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos al Exterior	55.597.80
Reserva para Intereses Vencidos a Cobrar	28.675.88
Compañías Reaseguradoras	12.956 73
Acreedores Varios	22.233.30
Ganancia del Ejercicio	26.470.40
	818.954.92

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.
Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

DEBE	m$n.
Siniestros	140.282.35
Reaseguros Cedidos	127.769.42
Anulaciones	51.912.62
Comisiones Abonadas	164.697.08
Gastos Generales	189.303.75
Impuestos y Contribuciones	33.651.92
Ganancia del Ejercicio	26.470.40
	684.087.54

HABER	m$n.
Primas	613.497.19
Comisiones sobre Reaseguros Cedidos	53.846.12
Intereses	13.808.35
Reserva para Intereses Vencidos a Cobrar	3.935.88
	684.087.54

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.
Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.15|9-Nº 847 s|p.p.-v.17|9|53

E. 4.285

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de su Origen: Suiza
Domicilio: Reconquista 46, Buenos Aires
Ramos que explota: Incendios y Daños Materiales
Fecha de autorización del P. E.: 8 de noviembre de 1939
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de enero de 1940
Capital Asignado a esta Agencia: $ 480.000,— m/n.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

ACTIVO	m$n.
Títulos Públicos de Renta (Depósito Banco de la Nación Argentina - Garantía Ley 11.582)	507.069.73
Títulos Públicos de Renta (Depósito orden conjunta Superintendencia de Seguros)	94.029.08
Caja	2.469.63
Banco de la Nación Argentina - Cuenta Corriente	28.021.72
Banco de Londres y América del Sud - Cuenta Corriente	55.609.25

ACTIVO	m$n.
Deudores por Premios	99.448.04
Compañías Reaseguradoras	8.796.36
Deudores Varios	13.509.71
Casa Matriz - Cuenta Corriente	93.018.48
Pérdida del Ejercicio	70.723.88
	982.697.28

PASIVO	m$n.
Capital Asignado	480.000.—
Reserva para Riesgos en Curso	141.814.82
Reserva Suplementaria de Previsión	35.453.71
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos al Exterior	39.639.04
Reserva para Fluctuación de Títulos	8.204.33
Reserva para Fluctuación de Cambios	8.769.44
Reserva para Intereses Vencidos a Cobrar	49.650.19
Reserva para Gastos de Explotación	28.267.98
Reserva para Siniestros Pendientes	155.707.75
Compañías Reaseguradoras	12.956.73
Acreedores Varios	22.233.30
	982.697.28

Valor real de los títulos de renta en la fecha del balance: 724.075,— c/l.

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina: Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.
Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Matr. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendios:		
Siniestros Pagados	1.338.82	
Reaseguros Pasivos	207.047.51	
Anulaciones	51.912.62	
Comisiones Abonadas	164.697 08	
Gastos Generales	139.220.80	
Impuestos y Contribuciones	33.651.92	
Reserva p/Riesgos en Curso	141.814.82	
Reserva Sup. de Previsión	35.453.71	
Reserva p/Gastos de Explotación	28.267.98	
Reserva p/Siniestros Pendientes	155.707.75	959.112.[illegible]
Administración:		
Saldo Transferido de la Sección Incendio	87.385.16	
Gastos y Quebrantos sobre Inversiones	82.95	
Pérdidas sobre Inversiones	560.68	
Reserva para Fluctuación de Títulos	4.851.06	
Reserva para Intereses Vencidos a Cobrar	17.035.42	109.918.[illegible]
		1.069.031.[illegible]

HABER	m$n.	m$n.
Sección Incendios:		
Primas del Ejercicio	613.497.19	
Comisiones sobre Reaseguros Pasivos	99.298.12	
Reserva p/Riesgos en Curso del Ejerc. Anter.	129.728.20	
Reserva p/Gs. de Explotación del Ejerc. Anter.	18.204.29	
Reserva p/Sin. Pendientes del Ejerc. Anterior	11.000.—	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	87.385.16	959.112.59
Administración:		
Intereses	33.782.65	
Reserva para Fluctuación de Cambios	5.411.74	39.194.39
Pérdida del Ejercicio		70.723.88
		1.069.031.[illegible]

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina: Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.
Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Matr. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.15|9-Nº 846 s|p.p.-v.17|9|53

E. 4.286

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de su Origen: Suiza
Domicilio: Reconquista 46, Buenos Aires
Ramo que explota: Incendio
Fecha de autorización del P. E.: 8 de noviembre de 1939
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de enero de 1940
Capital Asignado a esta Agencia: $ 480.000,— m/n.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1947 (PRIMER TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.
Títulos Públicos de Renta (Depósito Banco de la Nación) - Garantía Ley Nº 11.582	421.787.82
Títulos Públicos de Renta (Depósito orden conjunta Superintendencia de Seguros)	94.029.08
Títulos Públicos de Renta (Libres)	133.485.—
Caja	1.885.87
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Corriente)	25.668.90
Banco de Londres y América del Sud (Cta. Corriente)	65.923.81

ACTIVO	m$n.
Deudores por Premios	134.031.02
Compañías Reaseguradoras	6.041.85
Deudores Varios	13.731.12
	915.978.95

PASIVO	m$n.
Capital Asignado	480.000.—
Casa Matriz - Cuenta Corriento	108.569.70
Reserva para Riesgos en Curso	103.782.56
Reserva Suplementaria de Previsión	25.945.64
Reserva para Fluctuación de Títulos	8.204.33
Reserva para Fluctuación de Cambios	8.769.44
Reserva para Siniestros Pendientes	11.000.—
Reserva para Gastos de Explotación	18.204.29
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos al Exterior	55.597.80
Compañías Reaseguradoras	11.556.05
Reserva para Intereses Vencidos a Cobrar	28.675.88
Acreedores Varios	26.732.39
Ganancia	28.940.87
	915.978.95

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios. Agentes Generales para la República Argentina: Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.

Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Matr. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL 31 DE MARZO DE 1947

DEBE	m$n.
Siniestros	34.416.25
Reaseguros Cedidos	33.565.83
Anulaciones	11.021.93
Comisiones Abonadas	47.614.33
Gastos Generales	49.755.51
Impuestos y Contribuciones	10.492.43
Ganancia	28.940.87
	215.807.15

HABER	m$n.
Primas	200.202.20
Comisiones sobre Reaseguros Cedidos	13.937.45
Intereses	1.667.50
	215.807.15

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina: Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.

Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Matr. 123. Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.15|9-Nº 845 s|p.p.-v.17|9|53

E. 4.287

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de su Origen: Suiza
Domicilio: Reconquista 46, Buenos Aires
Ramos que explota: Incendios y Daños Materiales
Fecha de autorización del P. E.: 8 de noviembre de 1939
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de enero de 1940
Capital Asignado a esta Agencia: $ 480.000.— m/n.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1947 (SEGUNDO TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.
Títulos Públicos de Renta (Depósito Banco de la Nación - Garantía Ley Nº 11582	421.787.89
Títulos Públicos de Renta (Depósito orden conjunta Superintendencia de Seguros)	99.706.28
	153.435.—
Títulos Públicos de Renta (Libres)	1.575.61
Caja	13.628.04
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Corriente)	35.964.09
Banco de Londres y América del Sud (Cta. Corriente)	103.919.31
Deudores por Premios	14.566.71
Compañías Reaseguradoras	15.590.33
Deudores Varios	68.491.57
Casa Matriz - Cuenta Corriente	
Pérdida	49.398.78
	978.063.61

PASIVO	m$n.
Capital Asignado	480.000.—
Reserva para Riesgos en Curso	141.814.82
Reserva Suplementaria de Previsión	35.453.71
Reserva para Fluctuación de Títulos	8.204.83
Reserva para Fluctuación de Cambios	8.769.44
Reserva para Siniestros Pendientes	155.707.75
Reserva para Gastos de Explotación	28.267.93
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos al Exterior	39.639.04
Reserva para Intereses Vencidos a Cobrar	47.969.38
Compañías Reaseguradoras	5.206.66
Acreedores Varios	27.030.55
	978.063.61

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina: Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.

Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Matr. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL 30 DE JUNIO DE 1947

DEBE	m$n.
Siniestros	167.578.30
Reaseguros Cedidos	82.048.47
Anulaciones	24.451.59
Comisiones Abonadas	120.834.93
Gastos Generales	93.354.21
Impuestos y Contribuciones	23.586.16
	512.053.66

HABER	m$n.
Primas	420.704.72
Comisiones sobre Reaseguros Cedidos	34.794.86
Intereses	5.474.50
Reserva para Intereses Vencidos a Cobrar	1.680.80
Pérdida	49.398.78
	512.053.66

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina: Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.

Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Matr. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.15|9-Nº 844 s|p.p.-v.17|9|53

E. 4.288

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de su Origen: Suiza
Domicilio: Reconquista 46, Buenos Aires
Ramos que explota: Incendios y Daños Materiales
Fecha de autorización del P. E.: 8 de noviembre de 1939
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de enero de 1940
Capital Asignado a esta Agencia: $ 480.000.— m/n.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1947 (TERCER TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.
Títulos Públicos de Renta (Depósito Banco de la Nación) - Garantía Ley Nº 11.582	412.951.47
Títulos Públicos de Renta (Depósito orden conjunta Superintendencia de Seguros)	99.706.28
Títulos Públicos de Renta (Libres)	—
Caja	412.43
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Corriente)	51.984.32
Banco de Londres y América del Sud (Cta: Cte.)	151.372.18
Deudores por Premios	134.946.48
Compañías Reaseguradoras	14.479.82
Deudores Varios	11.547.16
Casa Matriz - Cuenta Corriente	142.063.42
	1.019.463.56

PASIVO	m$n.
Capital Asignado	480.000.—
Reserva para Riesgos en Curso	141.814.82
Reserva Suplementaria de Previsión	35.453.71
Reserva para Fluctuación de Títulos	60.109.88
Reserva para Fluctuación de Cambios	2.527.10
Reserva para Siniestros Pendientes	155.707.75
Reserva para Gastos de Explotación	28.267.93
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos al Exterior	39.639.04
Compañías Reaseguradoras	10.557.03
Acreedores Varios	32.609.48
Ganancia	32.776.87
	1.019.463.56

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.

Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1947

DEBE	m$n.
Siniestros	190.544.60
Reaseguros Cedidos	142.434.81
Anulaciones	50.366.7[illegible]
Comisiones Abonadas	186.08[illegible]
Gastos Generales	139.13[illegible]
Impuestos y Contribuciones	26.758.[illegible]
Ganancia	32.776.87
	768.098.61

HABER	m$n.
Primas	672.879.05
Comisiones sobre Reaseguros Cedidos	62.047.64
Intereses	8.557.68
Títulos de Renta	24.614.29
	768.098.61

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.

Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.15|9-Nº 843 s|p.p.-v.17|9|53

E. 4.289

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de su Origen: Suiza
Domicilio: Reconquista 46, Buenos Aires
Ramos que explota: Incendios y Daños Materiales
Fecha de autorización del P. E.: 8 de noviembre de 1939
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de enero de 1940
Capital Asignado a esta Agencia: $ 480.000,— m/n.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947
(CUARTO TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.
Títulos Públicos de Renta (Depósito Banco de la Nación) - Garantía Ley Nº 11.582	412.951.47
Títulos Públicos de Renta (Depósito orden conjunta Superintendencia de Seguros)	99.706.28
Caja	2.368.42
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Corriente)	33.322.85
Banco de Londres y América del Sud (Cta. Ctc.)	103.981.79
Deudores por Premios	179.754.57
Compañías Reaseguradoras	14.820.80
Deudores Varios	25.276.75
Casa Matriz - Cuenta Corriente	113.875.92
Pérdida	73.577.40
	1.039.636.25

PASIVO	m$n.
Capital Asignado	480.000.—
Reserva para Riesgos en Curso	141.814.82
Reserva Suplementaria de Previsión	35.453.71
Reserva para Fluctuación de Títulos	60.109.88
Reserva para Fluctuación de Cambios	2.527.10
Reserva para Siniestros Pendientes	135.707.75
Reserva para Gastos de Explotación	28.267.93
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos al Exterior	39.639.04
Compañías Reaseguradoras	12.366.06
Acreedores Varios	103.749.96
	1.039.636.25

p.p.: Helvetia Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: J. Speyer.
Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

DETALE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

DEBE	m$n.
Siniestros	314.321.91
Reaseguros Cedidos	193.144.39
Anulaciones	63.714.11
Comisiones Abonadas	283.254.37
Gastos Generales	184.296.50
Impuestos y Contribuciones	48.127.80
	1.092.859.58

HABER	m$n.
Primas	896.976.22
Comisiones sobre Reaseguros Cedidos	84.785.54
Intereses	12.906.13
Títulos de Renta	24.614.29
Pérdida	73.577.40
	1.092.859.58

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina. Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: J. Speyer.
Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.15|9-Nº 842 s|p.p.-v.17|9|53

E. 4.290

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de su Origen: Suiza
Domicilio: Reconquista 46, Buenos Aires
Ramos que explota: Incendios y Daños Materiales
Fecha de autorización del P. E.: 8 de noviembre de 1939.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de enero de 1940
Capital Asignado a esta Agencia: $ 480.000,— m/n.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

ACTIVO	m$n.
Títulos Públicos de Renta (Depósito Banco de la Nación Argentina - Garantía Ley 11.582	413.379.33
Títulos Públicos de Renta (Depósito orden conjunta Superintendencia de Seguros	99.706.28
Caja	2.368.42
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Corriente)	33.322.85
Banco de Londres y América del Sud (Cuenta Corriente)	103.981.79
Deudores por Premios	179.754.57
Compañías Reaseguradoras	14.836.49
Deudores Varios	25.211.06
Casa Matriz - Cuenta Corriente	166.155.11
	1.038.765.90

PASIVO	m$n.
Capital Asignado	480.000.—
Reserva para Riesgos en Curso	145.839.76
Reserva Suplementaria de Previsión	36.459.94
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos al Exterior	137.759.16
Reserva para Fluctuación de Títulos	51.308.56
Reserva para Gastos de Explotación	49.905.93
Reserva para Siniestros Pendientes	48.275.93
Compañías Reaseguradoras	12.366.06
Acreedores Varios	53.844,03
Ganancia del Ejercicio	23.006.53
	1.038.765.90

Valor real de los Títulos de Renta en la fecha del balance: $ 545.928,— c/l.
p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.
Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendios:		
Siniestros Pagados	223.410.29	
Reaseguros Pasivos	468.662.72	
Anulaciones	63.714.11	
Comisiones Abonadas	239.848.94	
Gastos Generales	183.885.48	
Impuestos y Contribuciones	48.127.80	
Reserva p/Riesgos en Curso	145.839.76	
Reserva Sup. de Previsión	36.459.94	
Reserva para Gastos de Explotación	49.905.93	
Reserva para Siniestros Pendientes	48.275.93	1.507.630.85
Administración:		
Saldo Transferido de la Sección Incendios	75.081.42	
Gastos y Quebrantos sobre Inversiones	411.07	
Pérdida sobre Inversiones	6.242.34	
Reserva para Fluctuación de Títulos	43.104.23	124.839.06
Ganancia del Ejercicio		23.006.53
		1.655.476,44

HABER	m$n.	m$n.
Sección Incendios:		
Primas del Ejercicio	896.976.22	
Comisiones sobre Reaseguros Pasivos	174.329.—	
Reserva para Riesgos en Curso del Ejerc. Ant.	177.268.53	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio Anterior	28.267.93	
Reserva para Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior	155.707.75	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	75.081.42	1.507.630.85
Administración:		
Intereses	12.906.13	
Ganancias sobre Inversiones	76.519.84	
Reserva para Fluctuación de Cambios	8.769.44	
Reserva para Intereses Vencidos a Cobrar	49.650.18	147.845.59
		1.655.476.44

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.
Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.15|9-Nº 841 s|p.p.-v.17|9|53

E. 4.291

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de su Origen: Suiza
Domicilio: Reconquista 46, Buenos Aires
Ramos que explota: Incendios y Daños Materiales
Fecha de autorización del P. E.: 8 de noviembre de 1939
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de enero de 1940
Capital Asignado a esta Agencia: $ 480.000,— m/n.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1948 (PRIMER TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.
Títulos Públicos de Renta (Depósito Banco de la Nación - Garantía Ley Nº 11,582)	412.951.47
Títulos Públicos de Renta (Depósito orden conjunta Superintendencia de Seguros)	99.706.28
Caja	2.324.95
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Corriente)	51.439.60
Banco de Londres y América del Sud (Cta. Cte.)	72.337.56
Deudores por Premios	235.157.94
Compañías Reaseguradoras	30.628.37
Deudores Varios	34.352.38
Casa Matriz - Cuenta Corriente	213.870.—
	1.152.768.55

PASIVO	m$n.
Capital Asignado	480.000.—
Reserva para Riesgos en Curso	141.814.82
Reserva Suplementaria de Previsión	35.453.71
Reserva para Fluctuación de Títulos	60.109.88
Reserva para Fluctuación de Cambios	2.527.10
Reserva para Siniestros Pendientes	155.707.75
Reserva para Gastos de Explotación	28.267.93
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos al Exterior	89.639.04
Compañías Reaseguradoras	30.830.83
Acreedores Varios	145.544.89
Ganancia	32.872.60
	1.152.768.55

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.

Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL 31 DE MARZO DE 1948

DEBE	m$n.
Siniestros	59.683.99
Reaseguros Cedidos	76.873.28
Anulaciones	9.342.78
Comisiones Abonadas	90.341.18
Gastos Generales	60.022.77
Impuestos y Contribuciones	12.271.51
Ganancia	32.872.60
	341.358.01

HABER	m$n.
Primas	313.743.58
Comisiones sobre Reaseguros Cedidos	23.061.93
Intereses	4.552.50
	341.358.01

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.

Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.15|9-Nº 840 s|p.p.-v.17|9|53

E. 4.292

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de su Origen: Suiza

Domicilio: Reconquista 46, Buenos Aires

Ramos que explota: Incendios y Daños Materiales

Fecha de autorización del P. E.: 8 de noviembre de 1939

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de enero de 1940

Capital Asignado a esta Agencia: $ 480.000.— m/n.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1948 (SEGUNDO TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.
Títulos Públicos de Renta (Depósito Banco de la Nación Garantía Ley 11.582)	413.379.38
Títulos Públicos de Renta (Depósito orden conjunta Superintendencia de Seguros)	156.065.50
Caja	2.141.72
Banco de la Nación Argentina (Cta. Corriente)	77.560.12
Banco de Londres y América del Sud (Cta. Cte.)	76.441.89
Deudores por Premios	225.130.99
Compañías Reaseguradoras	37.259.81
Deudores Varios	30.756.06
Casa Matriz - Cuenta Corriente	181.507.78
	1.200.248.80

PASIVO	m$n.
Capital Asignado	480.000.—
Reserva para Riesgos en Curso	145.839.76
Reserva Suplementaria de Previsión	86.459.94
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos al Exterior	137.759.16
Reserva para Fluctuación de Títulos	51.308.56
Reserva para Siniestros Pendientes	48.275.98
Reserva para Gastos de Explotación	49.905.93
Compañías Reaseguradoras	21.906.54
Acreedores Varios	111.486.30
Ganancia	117.301.68
	1.200.248.80

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.

Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL 30 DE JUNIO DE 1948

DEBE	m$n.
Siniestros	70.223.02
Reaseguros Cedidos	158.691.31
Anulaciones	32.174.51
Comisiones Abonadas	188.588.68
Gastos Generales	118.881.39
Impuestos y Contribuciones	44.639.97
Ganancia	117.301.68
	730.450.57

HABER	m$n.
Primas	674.653.49
Comisiones sobre Reaseguros Cedidos	47.607.16
Intereses	8.189.92
	730.450.57

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.

Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.15|9-Nº 839 s|p.p.-v.17|9|53

E. 4.293

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de su Origen: Suiza

Domicilio: Reconquista 46, Buenos Aires

Ramos que explota: Incendios y Daños Materiales

Fecha de autorización del P. E.: 8 de noviembre de 1939

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de enero de 1940

Capital Asignado a esta Agencia: $ 480.000.— m/n.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1948 (TERCER TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.
Títulos Públicos de Renta (Depósito Banco de la Nación Garantía Ley 11.582)	418.379.33
Títulos Públicos de Renta (Depósito orden conjunta Superintendencia de Seguros)	156.065.50
Caja	3.132.21
Banco de la Nación Argentina (Cta. Cte.)	186.560.72
Banco de Londres y América del Sud (Cta. Cte.)	188.917.48
Deudores por Premios	208.869.38
Compañías Reaseguradoras	28.423.62
Deudores Varios	28.763.87
Casa Matriz - Cuenta Corriente	48.475.56
	1.292.587.67

PASIVO	m$n.
Capital Asignado	480.000.—
Reserva para Riesgos en Curso	145.839.76
Reserva Suplementaria de Previsión	86.459.94
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos al Exterior	137.759.16
Reserva para Fluctuación de Títulos	51.308.5[illegible]
Reserva para Siniestros Pendientes	48.275.98
Reserva para Gastos de Explotación	49.905.93
Compañías Reaseguradoras	51.447.17
Acreedores Varios	139.677.94
Ganancia	151.918.28
	1.292.587.67

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.

Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1948

DEBE	m$n.
Siniestros	134.5[illegible]
Reaseguros Cedidos	294.[illegible]
Anulaciones	60.[illegible]
Comisiones Abonadas	299.67[illegible]
Gastos Generales	174.514.24
Impuestos y Contribuciones	62.613.74
Ganancia	151.918.28
	1.178.194.07

HABER	m$n.
Primas	1.076.158.69
Comisiones sobre Reaseguros Cedidos	88.373.46
Intereses	13.661.92
	1.178.194.07

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.

Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.15|9-Nº 838 s|p.p.-v.17|9|53